

# BOLETIN

de la  
REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAIS

*Euskalerraren Adiskideen Elkartea*

**AÑO XLI — CUADERNOS 1-2**



Redacción y Administración: Museo de San Telmo

SAN SEBASTIAN — DONOSTIA

1985

## SUMARIO

**Comercio directo con América y Fueros: 1778-1780,**  
por María Montserrat Gárate Ojanguren.

**Montebidorat jailliak. Gaztalondoko prima (1838).**  
Bi ama alhaba, por Yon Etxaide-Itharte.

**Las «Instituciones» Públicas de Guipúzcoa, una  
obra inédita de Bernabé Antonio de Egaña (H.  
1752-1804),** por Luis Miguel Díez de Salazar.

**Historia de las Cárceles Donostiaras,** por Luis  
Murugarren.

**Sobre la Compañía Guipuzcoana de Caracas,** por  
José Garmendia Arruebarrena.

**Los órganos de las iglesias del País Vasco en  
1880,** por José Iturrate.

**Un ejemplo significativo del corso en la Gui-  
púzcoa del siglo XVI,** por Irune Zumalde.

**Don Carmelo de Echegaray. Su aportación a la  
literatura en vascuence,** por Juan San Martín.

**Gaztelu eta Orexa-ko toponimia,** Luis Mari Mu-  
jika-k.

**Recopilación de noticias diversas de Alegría de  
Oria (1785),** por Luis Murugarren.

MISCELANEA. — Partida de Bautismo del Conde de Peñaflores. — Acotaciones al libro «La prueba de las armas portátiles». — Relación de párrocos de San Vicente (S.S.) y Obispos de Pamplona. — Secretarios vascos. — El incendio de Motrico y algunas cartas. — Una carta de 1726 escrita en euskera procedente del Archivo Municipal de Hernani. — Más documentación sobre la Capilla de Vizcaínos, de Sevilla. — Cuando Camino debió ordenar el archivo de la ciudad de San Sebastián y redactar su historia. (Una hipótesis). — Algunas noticias sobre la presencia vasca en Cádiz en 1809. — Una pretensión vasca rechazada. — Los eremitas de la Magdalena de la Sierra. (Rentería en el siglo XVI). — Impugnación de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas contra el Consulado de Cádiz. — Unos cuadernos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. — Enrique IV promete no enajenar jamás la provincia de Guipúzcoa de la Corona de Castilla.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE REVISTAS.



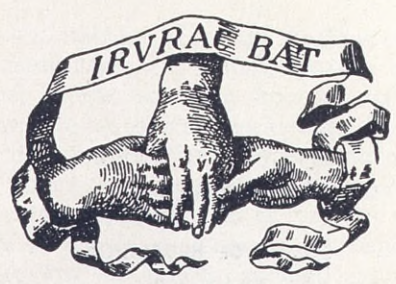
72

# BOLETIN

de la  
REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAIS

*Euskalerraren Adiskideen Elkartea*

AÑO XLI — CUADERNOS 1-2



*20/8/85*

Redacción y Administración: Museo de San Telmo

SAN SEBASTIAN — DONOSTIA

1985

R-1770

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País  
agradece  
al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Guipúzcoa  
la colaboración prestada  
y que ha hecho posible la publicación de este Boletín

DIRECTOR DEL BOLETIN:

Don Julián Martínez Ruiz

COMITE DE REDACCION:

Don Julián Martínez Ruiz  
Don José Ignacio Tellechea Idígoras  
Don Iñaki Zumalde Romero  
Don Andrés de Mañaricua Nuere  
Don José M.º Ibarrodo

COMITE DE ADMINISTRACION:

Don José M.º Aycart Orbegozo  
Don Juan Garmendia Larrañaga  
Don José Antonio Echenique  
Don J. A. Zárate y Perez de Arrilucea  
Don Gaizka Uriarte Uriarte



**B O L E T I N**  
**DE LA**  
**REAL SOCIEDAD BASCONGADA**  
**DE LOS AMIGOS DEL PAIS**

AÑO XLI

CUADERNOS 1-2

---

*Redacción y Administración:* MUSEO DE SAN TELMO — San Sebastián

---

**COMERCIO DIRECTO CON AMERICA Y FUEROS**  
**1778-1780**

**ESTUDIO DOCUMENTAL SOBRE UN DEBATE EN EL PAIS VASCO**

*Por M.<sup>a</sup> MONTSERRAT GARATE OJANGUREN*

Cuando realicé un trabajo sobre «*El Reglamento de libre comercio de 1778 y su repercusión en el País Vasco*», mi intención había sido la de responder a una pregunta que me había hecho durante bastante tiempo. Siempre se había considerado la importancia de la actividad mercantil de los puertos vascos durante el siglo XVIII, así como la influencia vasca en los negocios coloniales<sup>1</sup>. Además esta actividad mercantil estuvo presidida, en el caso del puerto donostiarra, por la Compañía Guipuzcoana de Caracas. Y cuando esta institución empezaba a desmoronarse se habían aducido argumentos, creo que excesivamente fáciles, para ser admitidos sin un contraste adecuado. Entre todos estos argumentos se señalaba como el primordial, la apertura de otros puertos en 1778 para el comercio directo con América, que hacían difícil la vida de la Guipuzcoana. Pero, ¿por qué no se habilitaron también Bilbao o San Sebastián al amparo de la normati-

---

<sup>1</sup> SOCOLOW, S.M. «The Merchants of Buenos Aires 1778-1810. Family and Commerce». Cambridge, Latin American Studies, 1978. Incluye la autora un apéndice con los «clanes» más importantes de la vida mercantil; la mayor parte son de origen vasco. También BRADING, D.A. «Mineros y comerciantes en el México borbónico 1763-1810» Fondo de Cultura Económica 1975.



va de 1778? Y en este punto las explicaciones habían sido realmente cortas. La imposición de controles, los derechos de extranjería sobre los productos vascos, etc., nos presentaban tan sólo, no una explicación, sino las consecuencias negativas de una política mercantil más amplia. Y el tema parecía no despertar demasiado interés cuando los estudiosos del comercio colonial han apetecido más la investigación sobre otros puertos con una historia económica más brillante como Barcelona, Santander, Sevilla o Cádiz<sup>2</sup>.

En el caso del trabajo que he citado, la intención quizá iba más allá de los logros conseguidos, pero cuando menos se mostraban los posicionamientos de los distintos estamentos vascos ante aquel conflictivo tema. En esta ocasión quiero añadir unos testimonios documentales de aquellos debates en torno al tema mercantil; creo que nos ayudarán mejor a entender nuestra propia Historia. No obstante la tarea a realizar es aún grande en este campo de la historiografía vasca. Por otro lado, mi dedicación al estudio económico de la Compañía Guipuzcoana de Caracas me ha permitido también «asomarme» como un espectador, a lo que significó la aplicación del Reglamento de 1778 para las operaciones alrededor de Pasajes y San Sebastián. La burguesía mercantil vasca, las instituciones: Provincia y Señorío, y hasta la Bascongada de los Amigos del País, fueron grupos que no se limitaron a ser espectadores de lo que acaecía. Unos y otros fueron protagonistas que defendieron sus puntos de vista. Sus posiciones fueron claras y a veces muy distantes. A través de la documentación podremos —si no interpretar correctamente— sí, cuando menos, reconstruir los acontecimientos y sacar algunas conclusiones que, aunque provisionales, no perdemos por ello la ambición de completarlas en el futuro.

### Política económica colonial en el siglo XVIII

En octubre de 1778 se dictaba el *Reglamento de libre comercio* por lo que en España quedaban habilitados hasta 13 puertos para

<sup>2</sup> MARTINEZ SHAW, C. «Cataluña en la carrera de Indias». Ed. Crítica, Barcelona 1981; PALACIO ATARD, V. «El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII», C.S.I.C. 1960; GARCIA-BAQUERO, A. «Cádiz y el Atlántico 1717-1778», Sevilla 1976; DELGADO RIBAS, J.M. «El impacto en las crisis coloniales en la economía catalana 1787-1807» en la «*Economía española al final del Antiguo Régimen*» Tomo III: Comercio y Colonias. Alianza Universidad Textos, Madrid 1982. También en «Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Moderna» MARTINEZ SHAW; GARCIA-BAQUERO; MALUQUER DE MOTES y FONTANA LAZARO, sobre la industrialización en Cataluña y el comercio colonial; etc.



el tráfico directo con las colonias en América. Aquel Reglamento era sin duda la culminación de una política económica en materia mercantil, que a lo largo del XVIII había pretendido una mayor efectividad en el tráfico con las colonias. Ya a principios del mil setecientos, se había iniciado tímidamente una serie de cambios: se pretendía romper con el sistema de monopolio rígido que se había mantenido desde el descubrimiento americano. Primero Sevilla y luego Cádiz habían sido los únicos puertos desde donde podían salir los navíos para las colonias. Los pasos fueron lentos: en 1720 se inauguraba un sistema de flotas<sup>3</sup>; más tarde se pensó en compañías privilegiadas, sistema que en otros países había sido muy satisfactorio. La primera compañía quedaba constituida por Real Cédula de 25 de septiembre de 1728: así nacía la Guipuzcoana de Caracas. A la Guipuzcoana siguieron otras en años sucesivos<sup>4</sup>, con diversos resultados económicos. Por fin el 1765, se daba un giro importante en aquella política económica cuando quedaban abiertos 9 puertos al tráfico con América; se había roto el monopolio de Cádiz. Nuevas normas jalonarían los años siguientes<sup>5</sup> hasta que, con el Reglamento de octubre de 1778, quedaba instituido el marco jurídico de libertad para comerciar con las colonias.

¿Qué sentido tenía este Reglamento? La «libertad de comercio» debía entenderse en los siguientes términos: desaparecían numerosos impuestos y complicados trámites. Entre los impuestos que desaparecían estaban los derechos de palmeo, toneladas, extranjería, San Telmo, visitas, habilitaciones y licencias para navegar<sup>6</sup>, mas se mantenía un control rígido: los navíos debían efectuar su «registro» ante los jueces de Indias en los puertos españoles habilitados. Los documentos que acreditaban el «registro», como el pago de derechos, debía ser —debidamente cerrado y sellado— entregado en el puerto de destino al funcionario correspondiente. Al retorno de América, los capitanes debían acreditar ante los administradores de aduanas de los respectivos puertos, las «tornaguías» que justificaran que la carga

<sup>3</sup> WALKER, G.J. «Política española y comercio colonial 1700-1789» Ariel Historia 1979. El 5 de abril de 1720 se publicaba el «Real Proyecto para galiones y flotas».

<sup>4</sup> MATILLA QUIZA, M.<sup>a</sup> J. «Las compañías privilegiadas en la España del Antiguo Régimen», Alianza Universidad textos. Madrid 1982.

<sup>5</sup> El 23 de marzo de 1768 se concedían nuevas franquicias; lo mismo ocurría el 5 y 6 de julio de 1770. El 2 de febrero de 1778 se ampliaba la zona para comerciar libremente en las colonias.

<sup>6</sup> ANTUNEZ Y ACEVEDO, R. «Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales», Rep. facs. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid 1981.



había sido conducida a los lugares previstos. El Juez de Arribadas tenía que personarse a bordo de los navíos para inspeccionarlos, etc.

### **La burguesía mercantil vasca ante el Reglamento de libre comercio de 1778**

Ya desde 1765 quedaban abiertos algunos puertos para el comercio directo con América, entre los que se encontraban Santander y Barcelona. A partir de aquella fecha, tanto el primero como el puerto catalán, conocieron un crecimiento importante por las oportunidades del tráfico colonial. Los bilbaínos veían con cierta apetencia los intercambios del vecino puerto, que iban en aumento. La burguesía mercantil donostiarra parecía no apetecer de momento nada más de lo que ya poseía, pues el comercio desde San Sebastián se mantenía aún activo con los navíos de la Guipuzcoana de Caracas. Pero el Reglamento de 1778, por el que se habilitaban nuevos puertos, tanto en la metrópoli como en las colonias, haciendo tambalearse la exclusividad de la Compañía de Caracas, pronto provocó los mismos deseos que en los bilbaínos: que también su puerto «fuera habilitado para el comercio directo con América». ¿Qué problemas podía tener aquella habilitación? Los controles rígidos que se habían establecido en los puertos habilitados ponían en entredicho las libertades de las provincias exentas, que no tenían unas aduanas en la frontera —salvo entre 1717-22—. ¿Cómo compaginar habilitación de un puerto vasco, control de su comercio y exenciones para los artículos de uso de los naturales de aquellas provincias? La respuesta era difícil.

A pesar de todo, pronto surgieron las voces de los defensores del comercio. En primer lugar los comerciantes donostiarras manifestarían su sentir sobre el llamado «comercio libre» desde San Sebastián. Y, ¿qué hacían mientras los bilbaínos? El Consulado de Bilbao elevaba, en febrero de 1779, una propuesta para que su puerto fuera abierto al comercio directo con las Indias. Ante los escasos frutos de aquella petición, en junio de aquel mismo año se redactaba otro documento en igual sentido.

Y mientras que la burguesía mercantil se había decantado en favor de acogerse al Reglamento de 1778 para una habilitación de sus puertos, otros grupos de la sociedad vasca no eran coincidentes en sus planteamientos. Ya en 1778 la Sociedad Bascongada de los Amigos del País exponía sus puntos de vista sobre la actividad comercial, así como su aplicación en el caso de las provincias vascas. En las instituciones provinciales tampoco se respiraba un aire propi-



cio a las peticiones de los comerciantes. Pero, ¿cuál fue la «chispa» que hizo saltar a la Provincia de Guipúzcoa en contra del rígido sistema que suponía el comercio directo con América?: cuando por vía de una Real Orden se impusieran las reglas incluidas en el Reglamento de 1778 al comercio de la Compañía de Caracas, en los puertos de San Sebastián y Pasajes. Esto ocurría en agosto de 1780; a partir de entonces tampoco los comerciantes «gustarían» de semejantes controles.

### Los «pros y contras» del comercio libre: su argumentación

La expresión del sentir de los comerciantes donostiarras en favor del «libre comercio» desde San Sebastián, quedó recogida en un largo documento con un título un tanto sugestivo:

*«Discurso sobre que el libre comercio de las Américas concedido por S.M. en Decreto de 12 de Octubre de 1778 no se opone a nuestros Fueros y por ser mui útil a sus naturales no sólo se debe admitir por las Provincias esentas sino aún merece ser pretendido»<sup>7</sup>.*

El contenido de este *Discurso* esgrime los argumentos en favor del libre comercio para San Sebastián. De sus primeros párrafos se deduce que todo este asunto ya había suscitado grandes recelos en las provincias exentas, por lo que se defendía ardentemente y se instaba a solicitarlo, eso sí: siempre y cuando se respetaran los fueros y no supusiera «hacer novedad de nuestras antiguas libertades». La defensa de aquel comercio se apoyaba en el hecho de que la situación que las provincias exentas habían mantenido hasta entonces no era buena. Tenían que acudir a Sevilla o Cádiz para tomar parte en el comercio colonial, con grandes recargos por entrada de géneros, por comisiones, corretajes, etc., lo que suponía un 15% de recargo aproximado; lo cual «no era deseable». Pero si la preocupación del Señorío de Vizcaya o de la Provincia de Guipúzcoa radicaba en que la apertura de sus respectivos puertos pudiera atraer a gran cantidad de funcionarios reales para fiscalizar *todo* el tráfico, el anónimo defensor del comercio veía la solución en los Fueros... ¿cómo?, tal como lo había resuelto la Compañía de Caracas anteriormente. Pero no parecía muy convencido de su razonamiento cuando a continuación añadía que «apenas habrá necesidad de añadir Ministro al[gun]o» y en todo caso disculpaba la situación que la apertura del puerto do-

<sup>7</sup> A.G.G. 2-22-101; Apéndice Documental I.



nostiarra provocaría en esta materia: «más vale en esto alguna [mo]lestia que privarnos enteramente de un comer[cio]».

Defendía el comercio colonial porque significaba grandes beneficios; pero, cabría preguntarle al autor del *Discurso* a quién beneficiaría aquél; y la respuesta se recogía en distintos apartados del documento. No todos tenían en la Provincia altas rentas como los que podían mantener sus casas —apuntaba sin duda a los detractores del «comercio libre»—, y porque había individuos que necesitaban trabajo, el comercio incrementaría las fábricas de curtidos, tejidos de lana y lino, etc. «de modo [que] comercio y Fábricas son dos cosas tan encajadas que no pueden subsistir la una sin la otra». ¿Quién podría resistir ante tales bondades del intercambio colonial? Podría recordarse que San Sebastián había sido un centro mercantil importante a lo largo del siglo XVIII desde que la Compañía de Caracas había iniciado sus operaciones<sup>8</sup>, y los artículos que mayormente se incluyeron en aquellos viajes fueron de origen extranjero. Los artículos propios del País (hierro, clavazón, etc.) nunca superaron el 16% del valor de los géneros trasladados a la Provincia de Caracas<sup>9</sup>.

Que la actividad mercantil en otros países había proporcionado riqueza era evidente. Holanda, Francia e Inglaterra eran los países «admirados» por la burguesía mercantil donostiarra a los que se pretendía emular mediante un comercio más flexible, «aplicando» el Reglamento de 1778. Pero lo que no entraba en los cálculos de aquel grupo de comerciantes era que la reglamentación citada pudiera recortar las libertades y exenciones de que siempre habían gozado: «No puedo entender ...aora, a una vez, y sin que intervenga motivo alguno las quiera despojar [S.M. a las provincias exentas] de todo».

Y si todo esto pensaban los comerciantes de San Sebastián ¿cómo reaccionó el grupo mercantil bilbaíno? El sentir de estos últimos era paralelo al de San Sebastián. Por esta razón, el Consulado de Bilbao elevaba una petición formal para la apertura de su puerto al tráfico directo con las Indias, durante los primeros meses de 1779, ratificando su postura en junio de aquel mismo año y lamentando al tiempo los perjuicios del comercio bilbaíno por todas las trabas a que se le estaba sometiendo<sup>10</sup>, y que causaban gran irritación entre los comerciantes de la Villa.

<sup>8</sup> Aunque fundada en septiembre de 1728, los primeros navíos salieron en julio de 1730. El pago de derechos en la aduana de Cádiz se efectuaba en junio-julio de aquel año. A.G.I. Caracas 933.

<sup>9</sup> A.G.I. Contr. 5003.

<sup>10</sup> Los derechos de extranjería que pesaban sobre los productos vascos es-



Sin embargo no todo era tan sencillo como lo veían algunos comerciantes, ni siquiera había unanimidad entre ellos. Algunos dudaban de que la aplicación *literal* del Reglamento proporcionaría tantos beneficios sin una contrapartida —en cuanto a exenciones— dando como resultado un balance no tan positivo. Había aún más; los bilbaínos habían sido advertidos, aunque no de forma «oficial», que no habría habilitación del puerto sin aduanas en la costa<sup>11</sup>. En este ambiente un tanto dubitativo debe encuadrarse el siguiente hecho: uno de los comerciantes que había apoyado y defendido a ultranza las peticiones que hiciera el Consulado bilbaíno, solicitó la opinión de un colega suyo: otro comerciante que por su avanzada edad estaba ya retirado de la actividad mercantil, pero tenía en su haber una larga y brillante carrera en el tráfico de Indias; larga, porque durante toda su vida había navegado desde Cádiz a los puertos de Vera-Cruz, Buenos Aires y Lima; brillante, porque gracias al comercio vivía con holgura y disfrutando de las rentas que le proporcionaban sus propiedades. Y este anciano comerciante iba a dar su opinión ante la insistencia de su amigo —se lo había solicitado tres veces—, en un largo escrito que luego sería trasladado a las «Muy Nobles y Muy Leales Provincias Bascongadas»<sup>12</sup> para que se conociera en todos sus puntos; eso sí: se omitía el nombre de su autor; así estaban las cosas de complicadas. El contenido del escrito posiblemente sorprendió a los propios comerciantes, ya que era considerada del todo negativa la habilitación del puerto bilbaíno. Las razones en las que se apoyaba el autor del citado documento eran numerosas; el Señorío no tenía fábricas y difícilmente podría incorporar en el comercio que se solicitaba sus propios artículos, mientras que otros puertos, Sevilla, Cádiz, etc., estaban mejor situados para incorporar vinos, aguardientes, aceites, etc., que eran los capítulos más importantes de aquel tráfico. Tampoco el puerto de Bilbao tenía condiciones «físicas» para permitir la entrada de grandes navíos. Si como se pretendía, era admitido el «comercio directo» con América, tendría que pagarse «el derecho de extranjero en todos los efectos de Indias», según estaban las cosas para los productos vascos.

Pero además, si la situación de Cádiz, Barcelona o Galicia podía aparecer como «envidiable», no pensaba el anónimo autor del escrito

taban provocando la ruina de algunas fábricas, sobre todo en Bilbao. GUIARD LARRAURI, T. «Historia del Consulado de Bilbao». Rep. Facs. Gran. Enc. Vasca, 1972.

<sup>11</sup> Respuesta del Excmo. Sr. Muzquiz a una representación del Señorío, Aranjuez, marzo de 1779. FERNANDEZ ALBALADEJO, P. «La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa». Edit. Akal. Madrid 1975.

<sup>12</sup> A.G.G. 2-22-101. Apéndice Documental II.



que sus habitantes fueran tan felices como lo eran los de las provincias exentas. Argumentaba sobre la fertilidad de Andalucía, población abundante de Galicia y agricultura e industria de Cataluña; pero según su opinión los habitantes vascos eran «infinitamente más dichosos, más ricos y viven... con más conveniencias que todos los del resto de España». La respuesta era bastante desalentadora para el grupo mercantil.

Además de estas dos manifestaciones escritas que se han citado, también hubo otros alegatos en pro y en contra del comercio libre desde San Sebastián o Bilbao. El balance final parece que se inclinó en favor de aquéllos que no veían por entonces compatible «libre comercio» y exenciones. Transcurrió muy poco tiempo para que la aplicación del Reglamento de 1778 a los puertos de Pasajes y San Sebastián, por su tráfico con los navíos de la Compañía de Caracas, pusiera de relieve las contradicciones entre lo que los comerciantes pretendían, los controles que se establecían y las exenciones del País. Desde el momento en que los comerciantes donostiarras estuvieron sujetos a un rígido control, aplicación pura y simple de la normativa de 1778 en el tráfico de Caracas, las reacciones de rechazo fueron unánimes: Dirección de la Compañía, Consulado de San Sebastián y Provincia de Guipúzcoa no «entendían» los cambios operados en el funcionamiento de aquel comercio. También desde la Corte se amenazaba con cerrar los almacenes de la Compañía en San Sebastián, trasladándolos a Santander... Era el riesgo que se corría si se negaban los guipuzcoanos a acatar la Instrucción dada en agosto de 1780.

### **Consecuencias en Guipúzcoa del Reglamento de 1778: la Instrucción de 10 de agosto de 1780**

El 10 de agosto, el Rey aprobaba en Aranjuez la *Instrucción de lo que se ha de practicar en el puerto de San Sebastián y el Pasaje así para despacho y expedición de los navíos de la R.C.G. presenta a la carga con registros de frutos y efectos para las provincias de América de su Antigua y Nueva concesión al regreso de los navíos*<sup>13</sup>. La citada Instrucción<sup>14</sup> contenía, en sus 20 capítulos, los requisitos que debían cumplir los navíos de la Compañía a su salida como al regreso de América. De cómo quedaron enterados los hombres del Consulado donostiarra y su reacción, así como la postura de Guipúzcoa ante aquella rígida reglamentación tenemos noticias detalladas

<sup>13</sup> A.G.G. 2-22-72.

<sup>14</sup> El original quedaba en la Dirección Gral. de Rentas.



que nos permiten seguir muy de cerca a los protagonistas de aquel asunto.

Primero se enviaba una carta a los Directores de la Compañía en Madrid con el contenido de las nuevas reglas; éstos quedaban enterados y hasta dispuestos a «obedecer y cumplir quanto S.M. prescribe», *pero*, aún con el propósito de hacer conocer a los empleados de San Sebastián lo que se les había comunicado, se reservaban el presentar al Rey todo lo que estimaran conveniente siempre que de «la práctica de aquella Instrucción se encontrara motivo para ello».

Al tiempo que se había enviado la carta a los Directores de la Guipuzcoana, se enviaba otra al Juez de Arribadas en San Sebastián<sup>15</sup>, D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava con el fin de que comunicara al Consulado donostiarra la normativa que debían seguir sus individuos y hacerles «entender» su contenido. Además en aquella comunicación se incluía una severa advertencia para los comerciantes, caso que no «entendieran» su contenido. La advertencia también se extendía a la Provincia de Guipúzcoa porque se prevenía que el «entendimiento» en aquella materia iba a ser difícil de conseguir.

«Si se verificase el caso de que el Consulado de San Sebastián y la Provincia de Guipúzcoa resistan sugetarse a las justas reglas que se establecen resolverá privar a aquellos naturales de tener parte alguna en el comer.º de la Compañía que hasta ahora se les ha permitido por una nueva gracia emanada de su Rl. munificencia».

Los hombres del Consulado, que conocían la noticia de la Instrucción a través de una carta que les había enviado el Excmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz, el 4 de septiembre, «no se daban por enterados» hasta que el Juez de Arribadas les comunicara oficialmente. A los pocos días recibían por fin la no deseada, en este caso, comunicación. Adivinando la tormenta que todo aquello podía producir, el propio Rubalcava «suavizaba» algunos términos en su difícil tarea de «hacer entender» a los hombres del Consulado. Por ejemplo, advertía que si bien en la Instrucción se hablaba de «derechos» que en adelante pagaría la Compañía de Caracas, no eran más que las «contribuciones» que hasta entonces habían estado en vigor. Aquel cambio se había producido para «más fácil explicación e inteligencia interior de los Dependientes de [la] Real Hazienda».

La Provincia de Guipúzcoa también quedaba enterada por aquellas mismas fechas de la Instrucción. El primer juicio que le merecía

<sup>15</sup> GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. «Correspondencia con los jueces de arribadas», B.E.H.S.S. 1982-3.



aquel documento era que «Suponía gran alteración respecto de lo que hasta entonces se había ejecutado». Pero, antes de dar su respuesta oficial, solicitaba las opiniones de varios expertos en materia legislativa y foral. Si todo ello transcurría entre los meses de septiembre y octubre de 1780, en diciembre la Provincia ya tenía elaborada una respuesta amplia en la que razonaba su disconformidad ante la Instrucción que se pretendía aplicar<sup>16</sup>. En este caso, también los comerciantes estaban del lado de la Provincia.

Al comienzo de la respuesta dada por Guipúzcoa se recordaba al Monarca «su palabra real qual tiene dada a la Provincia de que se le guardarán sus Fueros, Privilegios y exenciones». Se ponía el acento en lo que aquellas libertades habían supuesto para la «felicidad» de sus individuos; recuerda que «quando entraron felizmente vajo la dominación de los Reyes de Castilla, los privilegios y mrd. especiales que con su liberal mano les concedieron por sus señalados servicios», siempre se habían respetado. La causa de este respeto estaba también en la lealtad que los guipuzcoanos habían mostrado en todo tiempo:

«Este sistema y principio miran como causa de su inalterable y egemplar lealdad, de haverse hecho respetar y distinguir e invidiar entre otras provincias de aquel honor que ha resplandecido en todas sus operaciones y en aquel porte y fidelidad que en todas las series de los siglos han desempeñado los guipuzcoanos quantas comisiones y encargos han corrido a su cuidado. No ha sido la causa de la conservación de su Población la fertilidad de su terreno, abundancia de Frutos de la maior estimación, ni tampoco del desempeño de las obligaciones de sus naturales, las combeniencias que facilitan la instrucción y colocación en puestos que exercitan el honor, sino su industria y aplic<sup>zon</sup> en las maiores fatigas y trabajos y aquella memoria de honor que el solar guipuzcoano infunde a sus naturales aún quando se ben empleados en los egercicios más violentos e insufribles, entre hierro, fuego y agua».

Por lo que entendía la Provincia que no podía ceder en punto alguno que rozara con aquellas libertades, ya que consideraba que eran la causa única «de su conservación y felicidad». Se insistía también que en Guipúzcoa no había existido aduanas de ningún tipo, ni tampoco se habían exigido derechos, a pesar de ser zona fronteriza «por Mar y tierra de Reinos extrangeros», habiéndose consagrado esta situación en el hecho de que a la Real Hacienda se le pagaba la al-

<sup>16</sup> El 7 de diciembre quedaba redactado en Azpeitia; lo firmaba D. Ant.<sup>o</sup> de Leturiondo, y por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, D. Domingo Ignacio de Egaña. A.G.G. 2-22-72.



cabala «con arreglo al encavezamiento perpetuo» sin otros derechos sobre los géneros que se introducían desde el extranjero.

Recordaba también en su respuesta la Provincia, los problemas que surgieron, cuando en 1717 se establecieron aduanas en la frontera, con gran quebranto del comercio en Guipúzcoa creciendo el de Bayona, mientras que se seguían introduciendo géneros por Navarra, de tal manera que se tuvo que expedir otra Real Cédula el 16 de diciembre de 1722, para que las aduanas volvieran al interior, «ordenando al mismo tiempo que se arreglasen con los diputados que nombrasen las provincias interesadas, los medios de *evitar los desórdenes* que motivó la resolución anterior lo que tubo efecto por medio del combenio que se siguió entre D. Joseph Patiño superintendente General de la Real Hacienda, y Diputados de la Provincia suplicante [Guipúzcoa]».

Añadía la Provincia toda una serie de méritos que le correspondían en materia comercial, como fue la constitución de la Compañía de Caracas, señalando que en aquella ocasión se respetaron las libertades, sin menoscabo de los derechos que debía cobrar por aquel tráfico la Real Hacienda, efectuándose el pago de los mismos en la aduana de Cádiz.

«Por estas reglas se preservaron los dros. de la Rl. Hacienda sin que perdiese un maravedí por hacerse el embarco en los Puertos exentos y se salbaron también las exenciones de Guipúzcoa».

No podía entender que ahora se pretendiera aplicar otros controles que no se correspondían con el sistema primitivo de funcionamiento de la Compañía de Caracas. Y no podía alegarse que ésta no había rendido importantes servicios a la Corona; se había fundado cuando la Provincia de Venezuela estaba abandonada del comercio español y dominada por el holandés; se habían iniciado las operaciones sin suficiente capital y arriesgando muchos guipuzcoanos los fondos que sirvieron para las primeras operaciones; se vencieron todas las dificultades; se fabricaron en Guipúzcoa los navíos; eran también guipuzcoanos los directores, los factores, y por si todos aquellos méritos no eran suficientes, se recordaba la ayuda eficiente que los navíos de la Compañía prestaron a la Corona cuando las colonias se vieron amenazadas por otras potencias extranjeras, «principalmente ingleses en 1739 y 1743». No dejaba de sorprenderse la Provincia de Guipúzcoa de que si las medidas de «libertad de comercio» de 1778 habían pretendido «fomentar en las Provincias del Reino la Agricultura y las artes y hacer más felices y ricos a sus vasallos, a todos presta su paternal amor esta proporción y ventajas sin que



se les haia pedido nada, y no alcanza Guipúzcoa cómo cabe en su generosísimo corazón [del Rey] que sus naturales no sólo no haian de lograr los veneficios que a todos se dispensan sino que han de ser privados de lo que ya posehen con título tan legítimo y con servicios tan relevantes, si no ceden el todo o parte de sus exenciones nativas». Guipúzcoa no estaba por entonces dispuesta a ceder.

Los acontecimientos futuros vinieron de momento a desdibujar los efectos de aquella Instrucción, que fue aplicada en un tiempo en que la guerra contra Inglaterra alteraba el normal funcionamiento del comercio. La Compañía de Caracas cerró sus puertas en 1785, y en su lugar apareció otra entidad, la Compañía de Filipinas, con unos resultados económicos bastante desalentadores. Al final de la década los comerciantes donostiarras volverían a recabar la apertura de su puerto para el tráfico directo con las colonias, y nuevamente se abriría la polémica en la que los motivos foralistas pesaban tanto o más que los económicos.



## APENDICE DOCUMENTAL

## I

*«Discurso sobre que el libre comercio de las Américas concedido por S.M. en Decreto de 12 de octubre de 1778 no se opone a nuestros Fueros y por ser mui útil a sus naturales no sólo se debe admitir por las Provincias esentas sino aun merece ser pretendido.*

«Haviéndose entablado este libre comercio en todas las Provincias y Reynos contribuyentes de esta Pr [roto] repartido a varios puertos habilitados de ellas, s[e ha] empezado a dudar, si en estas Provincias libres d[e Gui]puzcoa y Alaba y en el Señorío de Vizcaya [es] conveniente admitirle? y antes de entrar en la duda preguntado: o nos le dan, sin hacer novedad en nuestras antiguas libertades o haciendo novedad en ellas si coartando o quitando nuestras antiguas libertades digo, que de ningn modo nos conviene; pero sin[os?] le conceden sin quitar nuestras esenciones, no sólo debe admitirse, caso que nos ofrezcan, sino que aun se deben hacer las maiores instancias, porque le [roto] por ser un comercio de los más ricos que hay e[n el] Mundo, maiormente en los términos en que la...dad de nuestro Cathólico Monarca lo ha puesto por su Real Decreto de 12 de Octubre de 1778 dispensando a todos sus vasallos de la precisión de acudir a Cádiz, siempre que se hubiese de embiar algo a la América, y señalando a cada Reyno o Pro[vin]cia su puerto havilitado para que puedan hacer este comercio con más facilidad, y dispensando también la precisión de solicitar licencias de navíos de permiso, concediendo que en qualquiera y por qualesquiera de los puertos havilitados de los dominios de Europa se pueda hacer el comercio a los havilitados de la América y bajando muchos derechos y aboliendo enteramente otros.

Haora para continuar en la misma materia hago otra pregunta: qué comercio han tenido las Provincias esentas con las Américas desde su descubrimiento acá y por dónde le han dirigido? si quisieren confesar la verdad los que se oponen al libre comercio, no pueden menos de decir que mui poco y que lo poco que se ha hecho se ha dirigido por Sevilla quando estaba allá la contratación y por Cádiz, desde que se trasladó allá la contratación pagando un 4 por 100 de entrada en Cádiz, un 3 ó 4 por 100 de comisión, corretage, lonjage y otras zarandajas, que junto todo importa un 15 por 100 o más, y además de eso sugetándose al rodeo de aquí a Cádiz y a los gastos detención del navío allá, mientras se hacía el reconocimiento de los géneros y se lograban los despachos para emprender el viage a la América o al puerto de su destino.

Hoy en día por el libre comercio se quitan estas trabas que



cualquiera puerto havilitado se puede salir y en cualquiera tiempo y con menos derechos, que antes, pues en que está la dificultad para su admisión. Ha dirán algunos que eso de pagar en las mismas Provincias esentas los mismos derechos que en las contribuyentes parece se opone a nuestr[as] [li]bertades.

Si nuestras Provincias esentas hubieran .en.d. [tenido?] aora alguna libertad maior que las con[trib...] en quanto al Comercio Americano venía bien esse reparo, pero las Provincias esentas se han conseguido el mismo rumbo que las *contribuciones* pagando los mismos derechos que éstas. Desde el descubrimiento [de] las Yndias hasta aora, sin que en su comercio ha[ya] tenido lugar nuestros Fueros como en adquisissio...muy posterior a ellos, pues siendo esto así q[uán] dur[o] se nos hace aora en que en esto nos traten con ig[ual]dad con los puertos havilitados de las Provincias [con]tribuyentes; ninguna, pues nada nos quitan [de lo?] que antes teníamos y para prueba de esto véase la pra[ctica] que ha havido hasta aora de Comercio Americano se palpará que la Real Compañía Guipuzcoana nos ha dado hasta aora sus géneros con [los] mismos derechos y al mismo precio que en Cádiz, y regístrese también todo el quaderno de nuestros Fueros antiguos y se verá que en ninguno de ellos se habla una palabra del Comercio Americano, pues si en los Fueros nada se toca y en la práctica del Comercio en nada se nos perjudica en donde esta el contra Fuero.

Estará en que aquí nos exijan por el Fierro menos derechos que en Cadiz? no que esso antes es en nuestro favor: en que nos eximan de la precisión de acudir a Cádiz siempre que se quiera embarcar qualquiera género dilatando la navegación y causando el gasto de un 15 por 100. Tampoco porque aquí nos libramos con un tres por ciento y podemos desde aquí emprender el viage en derechura. En que nos eximan de la precisión de aguardar a la flota y galeones para embarcar los géneros a la América? Nor porque esto de tener libertad para embarcar quando quiera es mucho más ventajoso que el estar precisados a hacer dicho Comercio en tiempos limitados. Están, pues, dicho contrafuero en que podamos hacer este Comercio sin tener que solicitar navío de permiso. No porque esos permisos se logravan con mucha dificultad y a costa de grandes empeños, pues en qué está, yo no lo sé, ni lo alcanzo.

Dirán algunos que si se introduce el libre Comercio en estas Provincias se pondrán algunos Ministros del Rey y Guardas en el puerto havilitad[o] y nos fiscalizarán metiéndose no sólo en el Comercio Americano, sino en todo lo demás que se les anto[je] y causarán algunas competencias enfadosas al govie[rno] de la Provincia y molestas al Comercio.

Es cierto que el haver muchos F[is]cale[s] n[o parece?] sei odioso y más si los Ministros Reales p[onen?] sus límites o común



celo demasiadamente ar[d]iente o p[or?] ostentar la authoridad Real, pero para todas estas cosas hay sus precauciones tomadas en el Capitulo del Suplemento de los Fueros y gobernándose de... se pueden resolver los más de los puntos que pu[eden?] ofrecerse, y además de esto, en esta Provincia de G[ui]púzcoa, con motivo de la Real Compañía de Caracas, apenas habrá necesidad de añadir Ministro al[guno] y, aun quando haya algún aumento, no podrá [en] cosa maior y más vale tener en esto alguna [mo]lestia que privarnos enteramente de un comer[cio] que promete tantas ganancias o vernos precisad[os] a hacerle por un puerto havilitado de otra Provincia lejana, y de dos inconvenientes siempre se debe escoger el menor.

Dirán otros en el Arancel del libre co[m]er[cio] hay varios géneros que para entrar en los Dominios de España pagan ciertos derechos a la venida de América y son libres pon su extracción a otros reynos y otros que aun en la extracción del Reyno tienen sus derechos señalados y en estas Provincias esentas como nos hemos de entender con estos géneros que deben derecho a la salida del Reyno? Para no defraudar a la Real Hacienda en sus derechos o la salida del Reyno y desde allá con intervención de algún sugeto nombrado por el Consulado o de alguno nombrado por el Juez de Arribadas, o por uno y otro se podrán sacar sin derechos los que sean para el consumo de estas Provincias y para el interior del Reyno y que lo que se haya de extraer para fuera del Reyno pague sus derechos y de este modo nosotros quedamos libres y sólo pagan derechos los extrangeros y la Real Hacienda logra este aumento sin perjuicio nuestro.

Ynstarán todavía algunos diciendo que esto también acarrea algunas molestias, pero a esto se puede responder que maior molestia es pagar 9 rs por cada cuero en la Coruña o en Santander, y tener que acudir allá por ellos, y otros varios géneros de esta naturaleza, que lograrlos aquí sin contribución de extracción a costa de esta corta molestia de la sugesión al Almacenage.

Otros pondrán el reparo de que aora se ponen contribuciones cortas en los géneros para que se admitan con más facilidad y que después, pasados los die[z] años, las podrán aumentar: la salida a este reparo es la más fácil del mundo: a la Provincia, como Prov[incia], en nada cargan: a sus naturales ta[m]po[co], [sola]mente a aquéllos que voluntariamente s[uelen?] introducir en el libre Comercio, y éstos por... que entran voluntariamente no se pueden dar por agraviados y, si vieren que les va bien, se aprove[cha]rán de la ocasión mientras están los derechos b[ajos] y, si luego los aumentasen, sacarán sus cuent[as y] tomarán sus medidas: sobre si les tiene cuenta el [se]guir con él o dejarlo no hay agravio alguno, pues, si siguen con él, será por su provecho y en dejan[dolo na]da les pedirán,



Algunos, que tienen buenas rentas y no ti[enen] necesidad de valerse del Comercio para mant[ener a] sus familias con decencia, dirán que esto de pag[ar] contribuciones en Provincias esentas, siempre se tie[ne] por algún deshonor y *estas Provincias siempre ha[n] mirado más al honor que al interés*; si los señores que piensan de este modo pudieran con[se]guirnos el libre Comercio sin contribución ninguna, no hay duda que sería de más honor y más provecho; pero dónde está esto? tanta dificultad lo allo como el ver volar a un Buey, y a los mismos que discurren así les pregunto será de más honor a las Provincias esentas el mendigar de las Provincias contribuyentes el hacer el Comercio que hayan de tener con las Américas, pagando allá maiores contribuciones pudiéndolo hacer de sus casas con más conveniencia? y para uno que tenga con qué mantener su casa de solas sus rentas hay 100 que necesitan valerse del Comercio de la industria y del sudor de su rostro para mantenerse, y los que han de gobernar los lugares y las Provincias no han de medir a todos por un rasero ni dar las providencias según lo que corresponde al estado de sus casas: sino *atendiendo a los más pobres* y necesitados y al maior bien de todo el conjunto de los lugares de la Provincia que se gobierna y siempre lo útil debe ser preferido a lo que es mero uropel.

Otros dirán qué géneros tenemos que extraer del País para empañarnos tanto por el libre Comercio de las Américas. Tenemos uno, pero ese que equivale tiene mucha estimación y es el fierro que sobre otras buenas partidas tiene la gran ventaja de poderse fletar con mucha más conveniencia que otros géneros por servir de lastre regular; y pregunto, el Comercio no tiene otro cuidado que el de sacar lo que sobra? si tiene otro ramo no menos ventajoso que el de traer al País lo que falta en él, y dónde hay en toda la Península otras Provincias más estériles que las tres esentas —y qué ...mas del auxilio del comercio que éstas—, cre[emos que] en todo el Reyno no habrá otras más e[stéri]les que éstas, especialmente que el Señorío de Vizcaya y esta Provincia de Guipúzcoa, que por ser terreno tan montuoso no permite labrarse sino a fuerza de brazos, y por lo empeñado de sus cuestras t[ampo]co se puede labrar, sino mui poca tierra y [por ese] motivo nos faltan granos para mucha parte [del] año; por su intemperie tampoco se coge vi[no] [y] aceyte ni otros varios frutos necesarios pa[ra la] vida humana, y si no hay comercio florido [en la] Provincia es menester que la misma Provincia su[rta] todos los géneros necesarios o comerciables? Mui [bue]no sería, pero no es necesario y para prueba de esto pongamos por exemplo a la Holanda. Y[o] siempre he oído decir que es una de las Provincias más estériles a la Europa y qué Provincia ni Re[yno] de élla tiene más comercio que la Holanda, y si la Holanda, sin tener efectos propios hace un comercio tan florido por qué estas Provincias esentas no han de hacer lo mismo en su tanto maiormente



abriéndonos aora la puerta para las Américas en unos términos tan favorables qual nunca se han visto y teniendo nosotros mucho más terreno en las Américas que todas las demás Potencias de la Europa y lo más florido de ellas, por qué hemos de sufrir que estas Potencias extrangeras nos estén comprando *nuestro Fierro a un precio en que apenas sacamos su coste principal y que sin otro trabajo que el de fletarlo o trasportarlo a sus Américas y a las nuestras le vendan allá a precio quadruplicado*, pudiendo nosotros tener esta utilidad con más razón que ellos y por qué hemos de tomar de tercera o quarta mano los géneros que, siendo sus conductores, con mucho aumento del Comercio Nacional podíamos tomar con mucho más conveciencias se siguen también del aumento del Comercio, pues traiendo de allá los cueros al pelo podían lograr mucho aumendo las Fábricas de curtidos, *que de tiempo a esta parte se van introduciendo en estas Provincias esentas* y aun en lo interior del Reyno, pues la abundancia misma de materiales y la comodidad de su precio convidan a pensar en entablar las manufacturas y éstas mismas, después de hacer mucho beneficio en el País, ocupando a muchos que en el día, por no tener en qué emplearse, están padeciendo de hambre, aprontan géneros para nuevo aumento del Com[ercio] mismo para extraer del Reyno los m[ismos] géneros manufacturados y en otros va... ofrecen la misma propensión y facili[dad] para el aumento de Fábricas, como en los tegidos de lana y lino, traiendo de la América palos, añil, orán y otros efectos propios para colores, de modo [que] *Comercio y Fábricas son dos cosas tan enca[ja]das* que no pueden subsistir la una sin la otra, si no váiase discurriendo por todo el Mundo y [se] verá que en todas las Provincias donde hay [Fabri]cas florece el Comercio, y donde no hay Come[rcio] tampoco pueden subsistir las Fábricas; a e... algunos, y donde tenemos las lanas? Más cer[canos] tenemos los Franceses, Olandeses y Yngleses, pues las temos dentro del Reyno; y, si estas potencias extrangeras sacan cuenta conduciéndolas de nuestras Puertas y pagando subidos derechos en su extracción, fletes, comisiones y derechos de introducción en sus países mejor lo podemos hacer aquí libres de todos estos gastos, y juntándose a esto la maior facilidad para la extracción a las Américas que se permite por el libre Comercio respecto de los términos en que ha estado antes podían subsistir aún las *Fábricas de lana* mejor en estas Provincias esentas que en los Reynos extraños, pero la lástima es que en todas ellas nada se trabaja de lana sino un poco de Márraga y unas Mantas para cavallerías, y esto por falta de momento, pues, si hubiese quien fomentase, no dudo se podría adelantar mucho y poco a poco se iría pensando en hacer cordellates, bayetas y otros géneros, y de este modo iría tomando cuerpo este ramo, *haciendo útiles desde los 7 años a los chicos de ambos sexos, que oy hasta los 14 ó 15 de su edad no nos sirven de mucha molestia [sic]*



*con su mala crianza y de una pesada carga aporreándonos continuamente las escaleras a pedir limosna por faltarnos este ramo de industria que entre otras ventajas grandes tiene la de poder mantener a sus profesores desde la edad de 7 años hasta más allá de los setenta, y por sola esta circunstancia debíamos preferir a todos aquellos oficios que por su mucha torpeza inutilizan a los hombres en llegando a los cincuenta años de su edad y hasta los 15 ó 16 años ni los admiten para aprendices.*

Otros dirán si no utilizan en este Comercio libre sino *quatro Comerciantes* de San Sevastián y tal qual ferrón que quiera arriesgarse a embiar alguna partida de fierro de su cuenta para que nos hemos de empeñar en poner en esta Provincia el Comercio libre, aunque no hubiese en toda la Provincia sino 6 [ó] 7 [su]getos determinados que tubieren ganancia... no siguiéndose daño a los demás como suce[dería? en los]términos en que se propone en este escrito [s]obre comercio, debía admitirse, y siendo tantos los que interesan en el Comercio de San Sevastián y en las Ferre-rías, por qué no se ha de admitir? Y no sólo si [son pocos?] los que interesan, pues aunque el maior y [el] principal ynterés es de ellos, secundariamente [inte]resan todos o los más de la Provincia todos me confesarán que la abundancia en causa de que se al... género que abunda nadie podrá negarme qu... recibió en qualquiera País los géneros de prim[era] mano es causa de recibirlos con más conveni[encia] porque en todas aquellas manos por donde pasa siem[pre] deja alguna utilidad y todo esto sale del que consume el género. No es menor el interés que redund a todo el País en que el *Comercio del Fierro esté boyante*, pues de sus venyajas resulta el maior valor del carbón y el acrecentamiento de jornales y acarretos en el maior valor del carbón interesan todas las villas y particulares que tienen montazgo, en la subida de jornales y acarretos todos los que se emplean en ellos y véase aora si no son más quatro o cinco comerciantes los que interesan.

Supuesto, pues, que los inconvenientes que acarrea a la Provincia y a sus Naturales son de ningún momento, respecto a las utilidades que promete el libre Comercio de las Américas parece no puede haver duda en admitirle caso que el Real Ministerio ofrezca a las Provincias esentas sin hacer novedad en sus antiguas libertades, pagando por los géneros que se quieran conducir a las Américas los mismos derechos que en los demás puertos havilitados y que merece aún ser solicitado por ellas caso que no nos le ofrezcan, pues no se puede creer que nuestro Cathólico Monarca que nos ha guardado hasta aora nuestras antiguas libertades y que sólo aspira al maior bien de sus vasallos y con este fin ha repartido a tantos puertos havilitados del Reyno el Comercio que antes estaba estancado en Cádiz, para que de este modo se puedan extraer con más facilidad los géneros que aquí



nos sobran y traernos de las Américas lo que falta, nos las quiera quitar aora sin haver dado el menor motivo para ellos y cómo se puede hacer creíble que un Monarca tan Christiano y que tanto se desvela por los maiores aumentos de sus vasallos contribuyentes, haciéndoles tantas gracias, como están patentes en el expte del libre Comercio, quiera quitar a estas Provincias esentas las que en virtud de su lealtad y grandes [servi]cios a la Corona concedieron sus gloriosos pr[og]en[itores].

No se puede creer, no sin ofender la nat[ural]... pensión de S.M. al maior bien de sus V[asallos y] a *estas Provincias, que siempre han sido las Privilejiadas* por sus méritos, aora, a una vez, y sin que intervenga motivo alguno, las quiera despojar de todo, acaso no hay más que, abandonando todo recelo, adm[iti]r siem]pre que nos ofrezcan este ramo tan ventajos... Países que por su esterilidad dependen por la maior parte de la industria y comercio, y si no lo... tenderle con la maior sumisión y confianza en e[st]e pater]nal amor de nuestro Cathólico Monarca que D[ios guarde] por dilatados años en su maior grandeza y p[ro]p[ri]etades que desea toda su Monarquía.

## II

### *Muy Nobles y Muy Leales Provincias Bascongadas.*

Yo, el más amante y empeñado de todos los que han deseado establecer Comercio libre para las Yndias, después que por todos los medios imaginables he solicitado la havilitación de Puertos de la comprehensión de Vuestras Señorías, habiendo debido a las reflexiones de Amigo hábil anciano comerciante el desengaño de mis errores, arrepentido de ellos, presento a V.SS. las consideraciones que han motivado mi mudanza, como dignas de la noticia de V.SS. para qualquiera determinación que quieran tomar en materia tan importante. La carta que las contiene y que yo la obtuve en virtud de varias instancias en unión de otro largo informe secreto al intento que haze llorar, y no se me permite por ningún caso revelar, es:

Mui señor mío y Amigo. Para obligarme a que yo le diga a Vm. mi parecer acerca [de] las Cuestiones del día, me ha escrito Vm. ya nada menos que tres cartas sin que ha[sta] aora le haya yo respondido a ninguna de ellas, lo que me dize Vm. que extraña mucho, habiéndome experimentado siempre puntual en la contextación durante nuestra larga correspondencia seguida con la mayor amistad: la que [añade Vm.] le obliga a hacerme la última instancia para que, rompiendo mi estudioso silencio, le diga [con la] mayor reserva quanto siento en el particular con presencia de la Carta que me en[se]ña y suena ser escrita en Madrid en 14 de Junio por paisano casualmente asist[ente] a una sabia tertulia de aquella Corte.



El deberle yo al Comercio el descanso que en este rincón (gracias a Dios) [gozo?] en el día, después de haver navegado toda mi vida desde Cádiz para los diferentes [puertos?] de Yndias, que frecuentan los españoles, negociando en todo con arreglo al Proyecto [del] año de 20, no añade autoridad particular a mi voto para decidir si había de ser útil o perjudicial al Señorío el establecimiento del Comercio libre en Bilbao, y assí no hay motivo para que mi dictamen lo solicite Vm. hazer suyo con tanto empeño, pues la disposición de Comercio de oy es diferente del de mi tiempo, por lo que temiendo errar en mi parecer y con él contribuir en algún modo a la ruina de mi amada Patria, me he escusado a proferir mi sentir quanto he podido hasta aora que, dejándome Vm. sin arbitrio para callar, me precisa a hablar por lo mismo que encarece tanto el mérito de este Papel, y con las expresiones de Vm. manifiesta su interés particular, y con poca razón falla la causa a favor de los del partido del Comercio libre en el Señorío, con la circunstancia que pretende Vm. obligarme a que le siga, anteponiéndome su juicio como quien dize, que la veneración con que miro a Vm. podrá más en mí que la verdad, particularmente quando yo tengo también seis casas en Bilbao, que, si me producen aora 2.000 pesos, le parece a Vm. que con razón debo desear que me den 3.000 en lo sucesivo, lo que me asegura que conseguiría, como se havilitase a ese Puerto para el Comercio directo de América y se aumentase con el tráfico la Población, como era de esperar, contando assí como para mí para Vm. y demás Propietarios unas crezes que se le figuraron a Vm. a mi modo de entender sin haverse parado mucho a reflexionar con la madurez que acostumbra el punto presente, que es sumamente delicado.

Todo el empeño del escrito de 14 de Junio (que es al que Vm. se adhiere), dejando a un lado tal qual expresión satírica, es persuadir al Señorío por unos medios insultantes y raros lo mucho que mejoraría a sus Hijos con que ayudase a havilitar al Puerto de Bilbao para entrar en el goze del Comercio libre de las Yndias; pero en lo mismo que para hazer alguna fuerza refiere parece que se opone a lo que quiere, pues no haze ver ni se funda para ello, como debía, en las producciones de la tierra y manufacturas que le sobran a ese ilustre solar y se pierden por tener cerrado este passo, aunque abierto con escala, ni en las proporciones que para lograrlas tiene, tampoco en las tentativas y experiencia que se hayan hecho, y tenemos del gusto e ingenio de los naturales para las Artes y ciencias, ni menos en las muchas y varias Fábricas y *telares que se han establecido en esas Aldeas* a expensas del Autor o Autores del escrito, tampoco en la favorable acogida que tuvo la Representación dirigida por *ese* Consulado a este fin al Rey, para contar con que se nos dejara havilitar a ese Puerto con las condiciones que los de él dicen que quieren.



¿Pues qué diré para determinar a los hombres de bien a formar un juicio prudente para abrazar o despreciar esta novedad casera?

Que son los vizcainos sumamente pobres, que carecen de un todo necesario aún para su mantenimiento. ¿Y con desdichas y miserias se hace el Comercio? Directamente que el Consulado de Bilbao se gobierna con primor, como al contrario el Señorío, de quien se murmuró mucho entre *aquellos sabios tertulios*, porque toda la astucia y recomendación de Comercio tan bien dirigido, no pudo entrar el diente en las Juntas Generales del año de 78. Directamente que aunque el mre. de Aduanas y resguardos en Vizcaya es odioso, sin embargo de haver respondido el Rey que el Puerto de Bilbao se havilitaría para el comercio libre *quando se restituyesen las Aduanas a la costa de Cantabria* no se debe temer que se planten en la lengua del agua o donde convengan, ni hay motivo para extrañarlos en ese País, mediante a haver en Orduña y Balmaseda y en Bilbao comisario con uno o dos dependientes secretarios, que de año a año, o de dos a dos, o nunca, si no tuviere aviso o sospecha, reconoce una o otra Lonja, y finalmente afeando el que se huviese despreciado por la referida Junta de 78 atentamente la instancia del Consulado de Bilbao queda como si nos huviese convenido porque le parece que los demás no distinguen la enorme diferencia que hay de los unos a los otros establecimientos más satisfecho que si siguiendo al *insigne Don Bernardo Ward* en su Proyecto económico huviese efectuado el pensamiento, que este propone del fondo nacional para lograr poner en movimiento veinte a treinta millones de pesos parados, facilitando a las Provincias por este medio una buena dirección, y bajo de ella la abundante Agricultura, Fábricas, Artes y Ciencias que son necesarias precisamente para el asunto. Pero a la verdad para plantear un nuevo método, que en el todo o en la mayor parte había de alterar todo un orden y gobierno embidiable y antiquísimo, en el qual hallándonos gustosos hemos servido con honor a nuestros Reyes, mereciéndoles las gracias que no tienen exemplar y que por grande son objeto de la embidia pública, era menester hacernos ver, sin dejarnos duda ninguna que el Comercio libre establecido en Bilbao, sin ningún riesgo había de grangearnos conveniencias tales y tales (ciertas, no dudosas ni arriesgadas) que debían ser preferidas a todas las que sobre todos los del Reyno nos distinguen y logramos en el día.

Un florido trato hace más o menos feliz al País que le comprende empleando sus naturales con la llamada del ynterés en el fomento y lavor de las producciones del terreno, haziendo que todos gozen indistintamente a proporción de sus fatigas y teneres del beneficio de dar salida a los géneros y valor a su trabajo; pero esto que causa el comercio no se consigue assí como quiera ni en todas partes.



¡o! el Comercio! El Comercio es el Alma del estado, su poder, su lustre, su felicidad, como se ve en Ynglaterra, en Francia, en Olanda; sí, señor, el Comercio es todo eso que Vm. dize, y aún más, sin que nadie lo pueda negar, pero ese Comercio no se haze con ojas de castaño en Francia, en Olanda, en Ynglaterra, tienen estos Paí[ses] Fábricas, Agriculturas, Artes y Ciencias, y assí logran surtirse a sí mismo, y [de] lo que les sobra a nosotros, que carecemos de todo hasta de las primeras materias [es] por lo que respeta a las Provincias essentas y sin embargo queremos llenar las Yndias co[n el] comercio. ¿Vm. cree o ha visto a algún autor que trata de comercio que diga que este se... para Yndias, ni otra parte, sin tener géneros que embarcar? No creo que haya hombre ninguno de razón en el Mundo que pueda decir que sí, pues aora bien, si el Comercio se reduce a un cambio de efectos ¿Quáles son los que tiene el suelo bascongado para trocarlos con el oro, la plata, el cobre, el cacao, la cascarilla y demás frutos yndianos?

¿Habrá alguno que pueda decir que hay en Vizcaya, Guipúzcoa y Alava ni lo preciso para el menester diario de sus naturales? El mismo papel de 14 de Junio, y lo mismo que nosotros palpamos, nos haze ver que no, pues si no ¿a qué es esta bulla?

Pero como que le oigo a Vm. decir a falta de mejor partido que, aunque en él dice es cierto que carecemos absolutamente de este primer fundamento, sin el qual no hay Comercio, con el tiempo, mediante la aplicación por la utilidad, que a cada uno resultará, se conseguirá lo que falta, que es el todo. No tengo motivo, ni remoto, para creerlo, pero quiero dar de varato que con el tiempo se consiga el tener quanto nos falta; entonzes es quando se deberá solicitar la havilitación del puerto y assí se logrará la gran ventaja de entrar con conocimiento en la materia, sin exponer a mayores riesgos nuestra constitución presente, pues aunque desde luego se manifiestan las amorosas intenciones de la Magestad y el zelo de sus Ministros en la concesión del Comercio libre muchos son de parecer que sus utilidades aún son problemáticas porque se toca casi todos los días que por nuestras faltas u otras casualidades las ideas más bien ajustadas, no siempre corresponden a las esperanzas, a más de que, como la subsistencia y bienestar del Comerciante penda en mantener, y no exponer su caudal en lo que no haya de exemplar (porque, si las Yslas de Barlovento, que no deben entrar en cuenta, véanse las opulencias de Santander) se ve que los comerciantes más avisados de algún viso en Cádiz, deseando ver antes las resultas de las primeras, segundas y aún terceras expediciones que se hagan unos por otros, los más de ellos, y algunos de los que se han retirado a este País, y otros tienen parados sus yntereses.

Pues dígo yo aora, si los poderosos prácticos comerciantes de



Cádiz aguardan a ver cómo salen otros, rezelosos de perder lo que tantos años a costa de muchos trabajos han ganado; en ésa que por lo menos corren igual riesgo en esta parte y grande (dígase lo que se digese) en conservarse en sus Fueros ¿para qué se quieren dar tanta prisa? Los comerciantes de Cádiz sobre los de Bilbao logran a su favor las grandes ventajas de un perfecto conocimiento de lo que son las Yndias; el hallarse en Cádiz cada uno de ellos en una tierra por naturaleza la más fértil de la Península con su comercio grande, establecido y corriente en muchos años, como con las mejores proporciones, y un puerto excelente donde salen y entran a todas horas navíos de todos portes, quando en ésa carecen de todo esto, y para salir o introducirse un paquebotecillo, que cale doze o catorze pies de agua, es preciso que sean mareas vivas y que el Piloto mayor de Santurze salga a sondear la Barra de Portugaleta, después que el Buque ha estado aguardando puede ser dos, tres o quatro meses, causando las demoras que no se pueden ponderar ni resarcir jamás en el Comercio, pues la llegada anticipada de ocho días muchas veces a un puerto haze perder o ganar muchos miles de pesos en un cargamento de consideración, fuera de que tampoco creo que lleven a Bilbao con el mismo porte que a Cádiz los vinos, aguardiantes, azeites, sedas, hilos etc de Valencia, Murcia, Córdoba, Sevilla, Moguer, San Lucar, Verez y Cataluña, que son los primeros renglones del tráfico de Yndias, siendo de advertir que el vino de la Rioja no aguan-ta y se pierde en esta navegación.

He dicho por convenir graciosamente a una respuesta que me he figurado de Vm., hablando de los progresos que con el Comercio libre puede hazer el tiempo entre nosotros (cuya época he señalado como la mejor para solicitar este Comercio) que, si llegase este caso, se puede pretender el havilitar el puerto; pero para que Vm. no muera con esta esperanza dejando con ella a sus hijos, me parece conveniente manifestar que, si Vizcaya hasta ahora no ha podido establecer Fábricas en el día, no es tiempo para que lo emprenda con fruto.

El Excmo. Sr. Don Miguel de Muzquiz en carta fecha en Aranjuez en 17 de Marzo de 1779, respuesta a la representación que el Señorío hizo en 12 de Febrero de dicho año, suplicando que se mandara que a Don Joachín de Yzardui y Don Juan de Llano, vezinos de Bilbao, se les debolviesen los reales que por vía de derechos les havia cobrado de los cueros de Yndias el Administrador de la Aduana de la Coruña dize entre otras cosas que más de una vez me han enternecido.

«Por otra parte, si los cueros, cobre y demás frutos de Yndias contribuyentes a derechos de salida para dominios extrangeros que se empleen efectivamente en Fábricas o beneficio de manufacturas en las Provincias esentas fuesen



libres de ellos, se arruinarían las Fábricas de las otras del Reyno al paso que aquéllas se aumentasen, porque las manufacturas de las Castillas sufren el pago de los derechos de Millones y otros sobrecargos. En las Provincias essentas son libre de ellos, y como por lo mismo salen menos costosas, resulta precisamente que no podrían competir aquéllas con éstas.»

Según este argumento de S.E., si quieren las Provincias plantar Fábricas ya tienen en casa los Millones, con los cientos, alcavalas y demás derechos que son los otros sobrecargos, y si hasta aquí siendo libres no se han podido fomentar, aora con el recargo en el gasto indispensable de la comida, bebidas y vestido de los operarios ¿cómo lo harán? Para facilitar este paso estrecho, me veo precisó a llamar aquí a los sabios tertulios y conformarme con ellos en la suma del consumo y población del Señorío, que su cálculo nos pone a la vista [dizen] para taparnos la boca; pero sin poderles obedecer me veo precisado a suplicarles que metan la pluma en el mismo cálculo y suma, y exigiendo el derecho correspondiente a cada especimen a esos infelices havitantes que viven con el trabajo y sudor de su rostro? todos los días debe adeudar el gasto que no lo pueden escusar.

Yo quiero hechar por bajo que cada persona, una por otra, un día sí y otro no, cuente que por el gasto de comida, bebida y vestido tiene más que antes que contribuir con sólo un quarto cada día (ya ve Vm. que me quedo corto por lo menos en dos tercias partes y que no cuento tabaco, etc.) y tenemos que cien mil almas, sin la Clerecía y Religiones, que tiene Vizcaya, rinde diariamente 400.000 mrs, que hazen reales de vellón 11.764 y 24 mrs., que al año componen pesos corrientes 274.107, 12 rs y 22 mrs de vellón, que yo no sé de donde saldrán, en vista de lo que ha costado el apronto del último Donativo.

En vista de esto, atienda Vm. aora aquel calculito (es el que traemos entre manos), que dizen que formaron para tapar la boca a los enemigos del Comercio, o por mejor decir de la Patria y de sí mismo. ¡Qué haya hombres tales que con unas cosas, como éstas nos quieran hacer que callemos la boca? Pues no, Amigo. Sépalo qué debemos para que agradecidos al más justo Monarca, Padre amantísimo de esos ynocentes, que los liberta de que perezcan embueltos en la necesidad, acudamos incesantemente con nuestros ruegos al Altísimo, pidiendo dilate vida tan preciosa, que causa la de tantos hombres de bien.

Tampoco por su argumento parece que S.E. conviene con los calculadores en el que éstos le oponen (haciéndole poco favor) a la casi conclusión del Papel citado.

«También es visto (dicen los del cálculo) que sin un



conocimiento práctico del Señorío se presumirá siempre que la libre introducción de todo efecto le procura ventajas tales que no puedan compensar las demás Fábricas del Reyno, pero en la realidad no es esto así, pues pueden éstas lograr las más positivas que ninguna de las que se hayan establecido o se establezcan en él, siendo evidéntísimo que carece de un todo necesario, pues a penas come otro pan que el que le surte la Castilla, ni bebe otro vino que el que en ella se coje, como lo patentiza el cálculo que se ha visto; así puede decirse con verdad que, siendo el último consumidor, paga en los comestibles de primera nezesidad, y por consiguiente en todas sus Provisiones los derechos a que están afectos en Castilla y además el recargo de su porte, saliéndole por estas causas tan caros los abastos que nunca podrán competir sus Fábricas con qualesquiera otros por lo costoso de la mano de obra y de todas las clases de jornaleros, y por el aumento del coste de la conducción al interior del Reyno. Pudiera añadirse que las tenerías que se quisiesen construir fuera del Señorío y en parajes adecuados lograrían también la ventaja del menos costo de la corteza y que así mismo las Fábricas de Arina que se establezcan en País de Granos lo conseguirán a precio mucho más bajo que las del Señorío.»

Pues, señores, si conocen y tocan Vms. estos estorbos insuperables para plantar Fábricas y confiesan a un mismo tiempo que la miseria de su tierra llega hasta el extremo de la nezesidad de traer lo preciso para su mantenimiento de distinto País, después que en su origen han debengado los derechos Reales a que están sugetos estos efectos a lo que se agregan los gastos de su conducción para que Vms. hagan uso de ellos, y concluyen que no logran sus Fábricas por esta razón ventaja alguna sobre las demás del Reyno ¿cómo pretenden Vms. que les exijan un nuevo derecho en el término del Señorío a estos mismos géneros no superfluos, sino precisos e indispensables a la vida? Y si todo el Mundo haz el debido aprecio y aspira a la libertad, y para establecer Fábricas pide ciertos Privilegios y Vms. en tiempo en que los han disfrutado sin límites, no han podido adelantar más de lo que a todos nos consta, aora que según la Carta de S.E., ya expuesta, si han de tenerlas, ha de ser pagando el derecho que el extranjero en todos los efectos de Yndias que se empleen en ellas o admitiendo, en su defecto, en casa el derecho de Millones y demás recargos. ¿Qué creen adelantar o qué comercio esperan hazer en Bilbao que compense y sea igual al valer de esas essenciones, de que indispensablemente se tira a desnudar a todo el Señorío? Fuera de que no es preciso, ni tan cierto como se supone que resulte un beneficio general a todos los de Vizcaya, aun quando de haviitarlo para Yndias se engrandeciese Bilbao, pues nos consta



que quando en Sevilla estaba el Comercio en su mayor auge, a corta diferencia los de tierra a dentro se hallavan lo mismo que antes, y aora que está en Cádiz. Y no sirve de exemplar en contrario lo que succede en Cataluña, pues en este Principado, no sólo en la capital, sino también en los demás lugares de él, están proporcionalmente repartidos los trabajos de la industria; con que sacamos de aquí que la utilidad (aún quando estuviésemos en más ventajosa disposición) hablando de todos es dudosa y el daño cierto de qualquier innovación en las essenciones, sin cuya circunstancia, cuenten como quiera las Provincias, que no puede ser de ninguno de los modos que pretenden vanamente algunos el que se logre hacer directamente el tráfico con las Yndias, de ninguno de sus puertos.

Yo soi de parecer que el Príncipe más poderoso del Mundo no tiene mayor gracia que dispensar a una Provincia que la plenitud de libertad de que Vms. gozan, de la que sin duda, por no reconocer su mérito, desean sacudirse.

Para que en algún modo se conozca el valor de esta gracia singular, quiero poner a la vista de Vms. la pobreza de esos honrados vezinos del Señorío, las Artes, Población, Fábricas y Agricultura de Cataluña, la Población de Galicia y toda la fertilidad de Andalucía, y luego quiero también que mire que ni los Catalanés con su Agricultura, Navegación, Fábricas, etc, viven mejor en lo general que nuestros Paisanos, ni los Andaluces con lo pingüe de su terreno, ni los Gallegos con ser muchos en número, pues [Vm.], que ha viajado algo, habrá visto como yo que tanto en estas últimas Provincias como casi en todas las demás del Reyno la generalidad de los havitantes carecen hasta de cama en que dormir, para lo que se valen del duro suelo o un gergón de paja, y que en qualquiera exceso que haya por algún tiempo de calores, sequía o aguas, no quedándoles otro recurso, en quadrillas salen a pedir una limosna los robustos y mejores labradores, lo que nunca he visto que succeda entre los nuestros, sea porque no experimentan sus labranzas tan continuos embarazos, aunque no es ese País el menos lluvioso, o sea que el beneficio de la libertad de que gozan, que es lo cierto, les proporcionen medios para cada qual hacer en tiempo sus repuestos de zezina, tocino, verduras, avichuelas y maiz, logrando tal qual vez muchos de ellos el mezclarlos con Pan de trigo, con chivatos, carneros, corderitos, leche, huevos, capones, etc., especies todas sugetas al derecho de Millones, que nunca ni por asomo las prueban los meros labradores del campo, sino en esos Países.

En esta piedra de toque es donde se conoce de lleno la grandeza del beneficio de las essenciones que disfrutaban los havitantes de esa tierra: ella es por naturaleza pobre y mísera y desdichada, a ella es menester traer de otro suelo, como nos dize el Papel



de 14 de Junio, la mayor parte de lo que necesitan sus naturales para el alimento diario y, sin embargo, son infinitamente más dichosos, más ricos y viven por consiguiente con más conveniencias y quietud que todos los resto de España. Que los Catalanes, con todas sus Fábricas, su bien cultivada Agricultura, su aplicación, sus asientos que les valen muy bien. Que los Andaluces con todo lo que les produze su noble abundante tierra y su Comercio de Cádiz y Sevilla. Que los Gallegos, que, siendo muchos en número, son los más infelizes de todos los del Reyno.

¡Un País estéril (se puede llamar así a Vizcaya) y sus Moradores felizes! Un País fértil y abundante (como Andalucía) y sus vezinos la mayor parte del año sin tener qué comer, ni probar cosa caliente, teniendo que descansar en la noche de las fatigas del día sobre un duro suelo o un triste gergón de paja, quando en Vizcaya nadie, ni el pobre Mendigo deja de encender fuego en su casa para aderezar sus comidas, ni le falta cama muy regular! ¿Quién puede ser el que obra este milagro sobre los vizcaínos? ¿Quién el que contra la pretensión del escrito de 14 de Junio libra a Vizcaya de ser patrimonio de extrangeros incógnitos? ¿Quién ha de ser, sino aquél único que puede serlo? ¿Quiénes sino aquellas essenciones de que carecen las demás y logran las Provincias bascongadas? ¿Quiénes sino aquellos Fueros, aquellos Privilegios tan embidiados de todos? ¿Quiénes sino esos Fueros, esos Privilegios de que abusamos, y de los quales mil vezes debiéramos estar despojados por nuestra indigna correspondencia, si el amor del más justo Rey acia los ynocentes de los demás pueblos, verdaderos acrehedores a las essenciones, no fuera tan grande para hazer olvidar los agravios con que en estos tiempos algunos de cierto lugar de este territorio le han provocado a ello, exponiendo a los demás a la total ruina con las extracciones fraudulentas de plata a Francia, y todo género de efectos prohibidos a Castilla y hasta el mismo Madrid? Pero bórrese, si es posible, de la memoria una especie que igualmente acredita la bajeza de algunos espíritus, como el poco cuidado de la conservación de las mismas Provincias que, si, como les tocaba, huvieran zelado este punto los Diputados, prohibiendo que de los puertos de Cantabria saliesen duelas, arinas y otras mercanzías extrangeras con nombre de ser del Reyno, de que se han valido muchos para en nuestras Aduanas essimirse a la sombra de este falso velo de los derechos que justamente pagan las extrañas, no se vieran oy en el apretón en que están de que paguen sus producciones lo mismo que las de Francia, Dinamarca, Olanda u otra cualquiera parte. El olvido de esta primera obligazió de evitar los robos y perjuicios que padecen Estado y Herario, si no lo miran de remediar mejor que hasta aquí, estoi en que finalmente acabará con las Provincias.

Después de todo el puerto de Bilbao no es tan bueno para el



Comercio libre como su Consulado le ha ponderado al Rey, y no quiero hazer creer a los demás.

*He navegado yo para* Veracruz, Buenos Ayres y Lima en navíos que para el rancho solamente se han comprado diez o doze mil pesos de víveres. ¿Se encontrarán en Vizcaya, si se ofreze, que a un mismo tiempo salgan tres o quatro navíos de éstos, los surtimientos que necesitan? Puede ser que sí, dejando a media razi3n a los del País por alg3n tiempo, y, aún assí, lo dudo. Ni es esto lo 3nico que falta a Bilbao para ser un buen puerto, otras tiene que le hacen inútil para el caso.

Vm. tendrá presente que el año de 77, por direcci3n de Don Juan de Gángara, vecino de Bilbao, se construy3 en Zorroza, por cuenta y encargo de algunos de Cádiz, *la Fragata Nra Sra de Guadalupe*, alias la Mexicana: se acordará también que a principios del año 78, quando se le quiso hechar fuera de la barra de Portugalete, fue menester alijarla repetidas vezes; y finalmente, después de tres o quatro meses de casi continuos trabajos, sali3. Vm. ha de suponer que esta Fragata es un Buque de los regulares, pero muí inferior a los muchos mayores que, sin comparaci3n, emplea el Comercio de Caracas en sus Navegaciones de América, particularmente en la navegazi3n del Mar del Sur. Y, succediendo lo mismo que a la Guadalupe en quanto a la salida, a los demás bastimientos menores, que calen 11, 12 ó 13 pies de agua, y que ni a la llegada pasan más arriba que Olabeaga, todo por falta de fondo: Es cosa de admirar que se quiera persuadir que es capaz para Navíos de Guerra este puerto, como lo son los que en realidad se llaman buenos y excelentes. A los que esto dizen debe de havérseles olvidado sin duda que el paso de la Canal de la Barra de San Lúcar de Barrameda, con quatro o cinco pies de agua que tiene siempre, más que la de Portugalete, caus3 el que el Comercio principal de Sevilla pasase a Cádiz: Debe de havérseles olvidado también que, siendo preciso armar, carenar y disponer lo mismo un Buque chico que grande para navegar, gastando a corta diferencia igualmente en la havilitaci3n con el chico que con el grande, éste en los fletes deja la ganancia y mejora al Dueño en lugar que aquél no se puede costear y las pierde: Assí puntualmente succedi3 a los comerciantes de Sevilla antes y alg3n tiempo después de la Guerra grande, pues desde que con Buques proporcionados en que havía venido a quedar el paso de la dicha Barra de San Lúcar, los que siguieron haciendo alg3n tiempo su comercio de las Yndias se vieron arruinados por esta raz3n, como lo confiesan los ancianos comerciantes del mismo Sevilla y otros a quienes quiero que se pregunte si no es bastante que yo lo diga.

A la vista de estas reflexiones y otras muchas, por distinto camino aún más poderosas que por justos respetos se callan, y que se debe creer que la Junta General tendría presentes, quando a la



instancia del Consulado de Bilbao se escusó por entonzes, respondiendo que la materia era grave para sobre ella determinar en aquel acto, dando lugar con esta prudente respuesta a los suplicantes a que, conociendo el error que padecían, con mejor acierto mudasen de dictamen; es de extrañar que, después, haya havido quien se atreviese a censurar este parecer de la Junta. Pero con tanta infelicidad que los mismos pretendientes, nuevamente empeñados en el establecimiento del Comercio libre y en mostrar sus utilidades, han manifestado sin querer, como se ha hecho ver, que de él los del Señorío no pueden lograr ventaja alguna, porque carecen de un todo necesario para hacer el Comercio.

Haviéndose visto que el Puerto de Bilbao no es tan bueno como lo quieren hacer algunos, si los motivos que se han alegado no fueren igualmente comprensivos y dirigidos a manifestar que el Señorío no puede ser nunca Comerciante de ningún lado, porque no tiene ni puede tener por lo menos en algunos siglos lo necesario para ello, ni, aunque lo tuviera, puede tenerle cuenta el tratar, dando en cambio sus franquezas y libertades. Digo que en este caso, si por lo expuesto no quedasen inhábiles sus Puertos y quisiese el Señorío llamarse a cuentas, y haciéndose cargo que todos los de su término tienen un mismo derecho para pedir que cada qual fuese el havilitado y que, v.g. elijiéndose a Bermeo, se expusiese a Bilbao a que su comercio pasase hallá, que no sería de extrañar, pues sabemos que, en otro tiempo, ha hecho Bermeo su figura. ¿Les gustaría a los de Bilbao? No ¿Se desvelarían y trabajarían para que en ese mismo solar se havilitase otro puerto, que no fuese el mismo Bilbao, aun quando las ventajas fuesen tan grandes y generales como dizen? No. ¿Pues, que no miramos todos al beneficio de la Patria? ¿Pues, que Bermeo no es tanto del Señorío como Bilbao? Sí; pero cada uno vende sus Abujetas, y no hay razón para que digamos más, si para que yo, con mis seis casas, si tomo dos mil pesos, aora me reduzco a percibir 300 el año que viene, ni para que a Vm. y a los demás les suceda lo mismo. Pero no sería malo que huviese alguno que nos digese que Bilbao tiene buenos caminos por tierra, aunque muy malas entradas y salidas por Mar, que es por donde se va a Yndias; mas no es de pensar que crea ninguno que quien abrió la Peña de Orduña y costeó lo demás no sea capaz para hazer lo mismo hasta rematarlos en otro qualquiera puerto del mismo Vizcaya.

Así como a Vizcaya con Bilbao succede a la Provincia de Guipúzcoa con San Sebastián, y en los extractos de las Juntas Generales de *la Sociedad Bascongada* del año 78, página 81, comisiones terceras de Yndustria y Comercio, artículo 10, se nos da bastante noticia de lo que dicha Provincia sentía en esta parte, como de lo que a ello se le responde.

De lo que a mí me parece en su razón informaré a Vms. de paso.



«Por lo importante del asunto y el modo de tratarlo (dize la Soziedad) se pondrá aquí en extracto tres escritos que estas Comisiones (de Yndustria y Comercio) presentaron sobre el Comercio: el 1.<sup>o</sup> habla de la nobleza de esta profesión contra las preocupaciones que reinan; el 2.<sup>o</sup> aplicándolo al País Bascongado; y el 3.<sup>o</sup> las ventajas que traería a las Provincias un Puerto havilitado en ellas para el Comercio libre de las Américas.»

Con el 1.<sup>o</sup> (Autor el Sozio Don Valentín de Foronda) me conformo; pues, a más de que dize lo que todo el Mundo sabe, no hay motivo para que al Comercio se le califique de indecoroso y se desdene nadie de la comunicación y trato con los que lo profesan, antes bien por muchas circunstancias, como succede todos los días a diferentes, es mui justo que los Ministerios, y aún el Público les señale gracias mui particulares y apreciables; pues, aunque no hay duda que hablando generalmente el Comerciante por su propio interés que él sólo no pudiendo conseguir emplea a otros, establece Fábricas, contribuye al Herario, trabaja, el bien que de esto resulta a todos es increíble; pero lo dicho no quita al Mundo para que guarde los pessos, y le pague es esa especie de oropel de honor al Militar, las pensiones de Yndias, que nos ganó la expulsión de los Moros, que se le debe, etc., fuera de que al Comerciante el Militar le guarda de que no le lleve de entre manos el enemigo lo que se ha grangeado con su trabajo, muchas veces derramando la sangre, perdiendo la vida y persiguiendo y matando ladrones, asesinos, evitando tumultos, muchas discordias entre los Soberanos no disfrutando regalos ni conveniencias, pues *el honor no quita la hambre, sino pasando por entre necesidades y miserias increíbles después, que lo poco o mucho que tiene de su casa lo gasta antes de poder decir*, que tiene seguro un pedazo de pan con descanso; lo que podía haver tenido presente aquel Autor Franzés al tiempo que dijo: Que era cosa asombrosa ver que el arte de destruir a los Hombres ensalze; pues es visto que este arte no siempre destruye a los Hombres y sí que los contiene y obliga a que guarden entre sí las reglas de la Justicia, Paz y equidad.

El segundo escrito (advierten los extractos de la Sociedad) habla del Comercio, aplicándolo a las circunstancias del País Bascongado y suponiéndolo con razón ventajoso y necesario, reduce los bienes comerciados de él a quatro clases, que son bienes territoriales, ganado, pesca y manufacturas. Dize que *el País bascongado es pobre en estos bienes y demasiado rico respectivamente en Población*.

Fuera del Fierro de que abunda, cuyo ramo fecundo y capaz para emplear muchos miles de Almas en la hermosa y útil variedad de ynstrumentos, que de su cultivo resultan en beneficio de los industriosos en otras Provincias extrangeras, y que a nosotros



nunca de este verdadero manantial nos puede nadie despojar, ni perjudicar por muchas mudanzas que haya en las Provincias de los Hombres de cuya jurisdicción no penden las Minas de las venas ni las disposiciones de aguas, con las proporciones de casi un Millón de cargas de carbón, que se consumen en las ferrerías de las tres Provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alaba cada un año. Ya sabemos, vuelvo a decir, que por lo demás es po[br]e el País Bascongado, como tampoco lo ignoramos, que con la pobreza no se aumentan las riquezas, [s]i no muy al contrario, que la riqueza derramada entre los Pobres, ayudándose estos les causa el bienestar, y salir de la miseria, pero a este fin vemos tomadas pocas providencias en las Provincias bascongadas. Lo que se haze en ellas es tirarse los unos a los otros, hacer juramento de oposición con la unión, aborrecer la Sociedad, guardar cada uno su dinero, los frutos de la tierra, si hay hasta la ocasión de la mejor venta, no pagar puntualmente al infeliz labrador, tiranizarle quanto se puede, y charlar lo que se quiere de los dones de la industria. De modo que esta voz industria en el día es un Hazedor, que no necesita ningún auxilio, ni que los Hombres pongan de su parte para que consigan los bienes de fortuna, a que por medios lícitos debemos anhelar todos.

Que esto succede puntualmente ya lo sabía yo; pero no que el País bascongado fuese demasiado rico en Población respectivamente con muchas Provincias de Olanda, Francia y Ynglaterra, aunque sí con Sierramorena, la Mancha y otras muchas partes de España, que llenan los egércitos. Quando tiene que aprontar el País bascongado alguna gente de Mar para el servicio de los Bageles de S.M., pueden decir los srs. Comisarios de Marina de Bilbao y San Sebastián las representaciones que cruzan y los motivos que se alegan para que el Rey se digne disminuir el número de lo que pide, y lo que suple a los destinados en su admisión. Díganlo esos srs. Comisarios, pues es notario, como el continuo afán en que están los ferrones para acarrear los carbones, y las venas antes que entre el Ynvierno, como los dueños de heredades o tierras para escardar, beneficiar y recoger a tiempo las cortas cosechas del País, en donde aunque hay ladrones y vagos no son tantos que no se encuentre igual número en la Provincia más bien cultivada del Reyno y fuera de él en la misma extensión del sitio.

Pregunta también este escritor, que no nos dizen quién es. ¿Qué dinero es menester para el cacao, azúcar, aceite, telas y paños, que consume una población tan numerosa como la del País Bascongado?

Señor mío, sea Vm. quien se ...ere con estas exclamaciones se hará poco lugar entre los que sepan que esa grande numerosidad que Vm. supone existe solamente en su imaginación, como el que *la Gente ordinaria o común, que es la que Vm. quiere dar a en-*



*tender que es mucha, no necesita dinero para azúcar y cacao, no tomando chocolate, ni cosa [en] dulce, que no lo prueba, sino por merced en algún caso raro, ni para telas, que no sean de Lienzo del País o extranjero, varato, al que, como a los paños, también extranjeros y a los aceites del Reyno que gastan, si se les impone el derecho regular de entrada en las Provincias, que no sabe Vm. seguramente lo que sube, sí que necesitarán mucho más de lo que pueden tener por más arbitrios que Vm. les figure en papel. Y esto que lo indica claramente la respuesta del Rey a la solicitud del establecimiento del Comercio libre del Consulado de Bilbao, y el contenido de la carta que dejo citada del Excmo. sr. Don Miguel de Murquiz, parece que, aunque debiera con anticipación tener presente, no entra en cuenta: así sale ella.*

El tercer escrito (añaden los referidos extractos de la Sociedad): «examina por partes y con la mayor imparcialidad cierto papel, concebido en estos términos:

«Haviendo reflexionado largamente sobre la Representación de los Comisionados de la Ciudad de San Sebastián y su Consulado a la Provincia de Guipúzcoa, no puedo menos de decir que, según mi modo de pensar, el de la misma Provincia y sus Consultores, manifestada haze pocos años en idéntico caso que el que oy se trata, son opuestos a sus Fueros y libertades los establecimientos que se apuntan en dicha Representación para poder hacerse directamente de este Puerto (entiendo que es el de San Sebastián) el Comercio a las Yslas de Barlovento y Buenos Ayres y demás Puertos habilitados en la América.»

Sin meterme en disposiciones encontradas de Juntas, ni en quitar a los Consultores de derecho que tienen con la obligación de exponer a las Provincias los establecimientos opuestos a los Fueros, de cuyo mérito, como practicó podrá Vm. juzgar mejor que yo en vista de los referidos extractos de la Sociedad y del Papel que se contradize en ellos, haviendo a mi parecer, en lo que dejo escrito, probado la poca o ninguna utilidad que el País bascongado puede sacar de habilitar puerto en él para el Comercio libre de las Yndias. Contra lo demás que trata y contiene *este tercer escrito y los otros citados*, como el Papel de 14 de Junio, para concluir el mío debo decir que de la privilegiada Compañía de Caracas al Comercio libre, que solicita San Sebastián, hay una diferencia tan enorme del tp<sup>o</sup> presente a aquél en que se estableció esta Compañía, para que, según élla se dirige, y proposiciones a gusto de los de San Sebastián se conceda la gracia a que aspiran: A más de que *los Accionistas de la referida Compañía no todos están mui contentos con ella*, y mucho menos los caraqueños, que ya dos o tres veces han sido menester embiar tropas de España para sosegarlos: y el Público



instruído de lo que en esta parte pasó o ha sucedido, no desea al contrario aborrecer sus utilidades por el modo de lograrlas, por lo que son muchos de sentir que su duración no es la más segura.

Por otra parte, la Provincia de Caracas, siendo de las mejores producciones de efectos de Yndias, se reserva privativamente su comercio para la Comp.<sup>a</sup>, y en el Comercio libre de todas las Yndias entran muchas Compañías, muchas Provincias, muchos Puertos, muchos Particulares con mejores proporciones que los de Vizcaya para lograr las utilidades, aumentándose con esto los riesgos que trae consigo el que se carguen en distintos puertos de esta Península para uno mismo de Yndias unos mismos géneros, cuya abundancia, bajando de precio, tal vez pueda causar pérdidas: Esta es la gran diferencia, que hay de Comercio a Comercio, y quien lo ignora y no conoce, parece que entiende poco de trato.

No admite tampoco este mencionado escrito que inserta la Sociedad la facilidad que su contrario halla de poder hazer en el día mismo desde Guipúzcoa el Comercio a la América con escala, como el navío San Pedro Apóstol, alias la Juana María, que se despachó de San Sevastián al Misisipi el día 20 de Diziembre de 1775.

No ignoro que la precisión de tocar en Santander u otro puerto retarda las expediciones, sino las provee e dispone el comerciante con anticipación, y que al mismo tiempo acarrea embarazos, detenciones y gasto que a haver arbitrio se deben evitar por muchos motivos de conveniencia. Pero no me es posible dejar de manifestar que los perjuicios que por razón de haver ido dicho Navío San Pedro Apóstol para acabar de cerrar su registro a Santander se nos ponderaron demasiado, y que sólo los tendrán por precisos los que no estén enterados de la voz registro de embarcaciones de Yndias, y del tiempo que *un puerto tan poco embarazado de navíos con destino a América, como el de Santander*, necesita para havilitar un cargamento de 30.000 pesos, sin 34.260 rs vellón de gastos, ni detención de tres meses, ni tres semanas a no ser por gusto del interesado o miedo de salir a la Mar en atención a lo fuerte de la costa de Cantabria y de la estación del tiempo crudo regularmente en élla más que en otras partes desde Diziembre a Marzo: tantas idas y bueltas, y tantas detenciones, tantas demoras, como se nos dize que tuvo el Navío San Pedro Apóstol por tener que hazer escala, no los tendrá por irremediabiles el que está enterado que el Navío San Pedro Apóstol o otro qualquiera que se havilite de una vez en Bilbao o San Sevastián desde Santander, sino seguir su rumbo a su destino, sin viaje a Burdeos, que no es camino, y es extraviario en la jornada para ir a Yndias, con la particularidad de que Burdeos se haze sospechoso para creer que de allí no saliese el registro completo: No harán fuerza por bien que se presenten estos gastos, estas de-



tenciones que se le racionan para que no los crean voluntarios los que saben que los navíos que de San Sevastián y Bilbao salgan para las Américas han de pasar por la paralela, y no muy lejos de Santander: fuera de que en Bilbao y San Sevastián, no pudiéndose completar cargamento de consideración, se verían las embarcaciones en precisión de ir a media carga o dirigirse a puestos más abundantes, donde sin perjuicio y con utilidad al mismo tiempo completaban su carga, podían registrarla.

Sevilla tiene más Fábricas (fuera, aparte de las de hierro) que el País bascongado, embía a Cádiz lo que le produce, ya para vender allí o, en su defecto embarcar para Yndias de cuenta de cada ynteresado. Recive en Cádiz casi todos los efectos que de América y de las demás partes de Europa necesita para sí y el gasto de todo aquel Reyno, llevándolos en virtud de transbordos, y sin embargo si Vm. se quiere informar hallará que tiene más comercio sin comparación que Bilbao, San Sevastián y Santander juntos.

Pero me dirá Vm. puede ser que en el día que se obliga a nuestros fierros y lo demás poco o mucho que tenemos a que en las Aduanas de Castilla paguen el mismo derecho que los de fuera del Reyno quedarán con frutos sin salida respeto del hierro no lo crea Vm., pues éste metal, aún recargado con este impuesto, no sólo por su bondad será estimado y despachado prontamente, sino también porque nadie puede darlo de España, ni fuera de ella, al precio que nosotros, pues los montañeses, que no están ni estarán en muchos años para igualar a nosotros en el primer y abundancia de los labrados, en los principales y más dilatadas de sus montañas pr[óximas] a Ríos y venas, han menester empezar a plantar árboles, sin los quales q[ue]daron desde que se estableció astillero en Guarnizo, y aun quando fuese lo contrario, resultando un gran vacío al estado de la érdida de la producción de n[uestro] suelo, no hay que temer que se verifique.

Es bastante y aún demasiado escribir; pero si he enfada[do] y [can]sado a Vm., acuérdesese que por su orden repetida tres veces me he tomado el trabajo mayor que es el escribirlo de mi propio puño, como lo enterará a Vm. la letra.

No le parezca a Vm. por lo que ha leído que yo no deseo más que na[dí]e [el] bien de las Provincias y de sus Plazas de Comercio, Bilbao y San Sevastián; pero, como conozco que con lo que pretenden van derechamente a su precipio[sic], la fuerza del amor, siendo dulce el de la Patria, me obliga a hablar assí. Y sin embargo su merced creyese que todo lo dicho no haze fuerza ni vale nada, no por eso nos reñiremos, pues tengo presente la advertencia de Don Antonio de Solís: *Hay atrevimientos de las ignorancias que pretenden plaza de valentías de yngenios.*

Nro. Señor guarde a Vm. tanto quanto deseo.»



# MONTEBIDORAT JUAILIAK

Montebideora joan zaleak / Los emigrantes a Montevideo

Por YON ETXAIDE-ITHARTE

Donostiako EMILIO AGOTE  
neure adiskide eta  
abertzale haundiaren oroiz

## I

*Suletino:*

Bi berseten huntzeko denbora düt hartzen,  
Üskal Herri güzian nahiz khanta ditzen;  
Montebidorat dira hanitx abiatzen,  
Bere khartiel huna beitie kitatzen,  
Eta gaistuaguan fortuna txekatzen<sup>1</sup>.

*Traducción del original suletino:*

Tomo tiempo para componer varias estrofas,  
Queriendo que sean cantadas en toda Euskalerría,  
Muchos salen con rumbo a Montevideo;  
Abandonan su buena comarca,  
Y buscan fortuna en otra peor.

*Versión euskara batua:*

Bi bertso paratzeko denbora dut hartzen,  
Euskalerrí guztian maiz kanta ditzaten;  
Montebidora dira asko abiatzen,  
Beren herri onetik baitira aldentzen,  
Ta txarrago batean fortuna bilatzen.

*Traducción versión euskara batua:*

Tomo tiempo para componer varias estrofas,  
Para que se canten a menudo en toda Euskalerría;  
Muchos salen rumbo a Montevideo,  
Saliendo de su buen país  
Para buscar fortuna en otro peor.

<sup>1</sup> Parece ser errata de «txerk(h)tzen» (=bilatzen).



## II

*Suletino:*

Hau da üskaldünaren sistima tristia:  
 Hurrunian beitie bere sinhestia,  
 Ustez aisago egin han aberastia,  
 Deus eztien lekhian, zer aperentzia!  
 Hori da arrantzüra larrerat<sup>1</sup> juitia!

*Traducción del original suletino:*

Triste sistema el elegido por el vasco:  
 Su fe tiene puesta en la lejanía,  
 Creyendo que allí se enriquecerá antes,  
 Donde nada tienen, ¡vaya pretensión!  
 Es como ir a pescar en terreno inculto.

*Versión euskara batua:*

Hau da euskaldunaren sistima tristea<sup>2</sup>:  
 Urrutian ipintzen bere sinestea,  
 Ustez aisago egin han aberastea,  
 Deus ez duten lekuan, zer burubidea!  
 Hori da arrantzura eltzera<sup>3</sup> joatea!

*Traducción versión euskara batua:*

Triste sistema el elegido por el vasco:  
 Pone su fe en la lejanía  
 Creyendo que allí se enriquecerá antes,  
 Donde nada tienen, ¡qué ocurrencia!  
 Es como ir a pescar al terreno baldío.

<sup>1</sup> «Larre» no es solamente «pasto, pastizal», sino también «terreno inculto», como en este caso. Obsérvese que Etxahun usa la forma *manex* «larrerat» en vez de la suletina «larri(a)lat».

<sup>2</sup> En Larrasquet: Hau da üskaldünaren bü-mehekeria (=hau da euskaldunaren buru-mehekeria, kaskarinkeria) ¡Qué versatilidad la del vasco!

<sup>3</sup> Terreno baldío (G).



## III

*Suletino:*

Süjet faltsü elibat jiten zaitze hanti,  
 Nahiz jente erostez zerbait irabazi.  
 Gero haiek laidatzen herria azkarki,  
 Nahiz ahal bezainbat eraman hebenti;  
 Bere fortunak behar hek egin sinpleki.

*Traducción del original suletino:*

Ciertas personas pérfidas se les acercan  
 Deseando ganar algo comprando gente.  
 Enseguida alaban el país de sobremanera  
 Queriendo llevar de aquí a todos los que pueden;  
 Así hacen sus fortunas con facilidad.

*Versión euskara batua:*

Pertsona faltsu batzuk zaizkie hurbiltzen  
 Dirua egin nahirik jendea erosten;  
 Herrialde berria haiek gorai patzen,  
 Ahal hainbat hemendik dituzte eramaten:  
 Batzuek badakite errez aberasten!

*Traducción versión euskara batua:*

Algunas personas pérfidas se les acercan  
 Queriendo hacer dinero comprando gente;  
 Aquellos les ensalzan el nuevo país,  
 Llevando de aquí a cuantos pueden:  
 Algunos saben enriquecerse con facilidad.



## IV

*Suletino:*

Aita etamer deitze haurrak galerazten  
 Hasten zaitzen phüntian zerbaiten egiten;  
 Ustez fortünen txerkha dütie igorten,  
 Berek<sup>1</sup> etxen beharrak beiteitze emaiten;  
 Haurren gaiski ezartez, berak gaiski jarten.

*Traducción del original suletino:*

(Los tratantes) hacen perder los hijos a los padres  
 En el momento en que (éstos) empiezan a hacer algo;  
 Creyendo que los envían en busca de fortuna,  
 Entregan a los que necesitan en casa;  
 Situando mal a los hijos, se sitúan mal ellos mismos.

*Versión euskara batua:*

Gurasoei umeak dizkiete kentzen<sup>2</sup>  
 Hasteko zirenean<sup>3</sup> lan zerbait egiten;  
 Ustez fortuna bila dituzte bidaltzen:  
 Berek etxen<sup>4</sup> beharrak dizkiete ematen;  
 Haur eta gurasoek ai zer kalte duten!

*Traducción versión euskara batua:*

A los padres les quitan los hijos (los tratantes)  
 Cuando (éstos) iban a empezar a trabajar algo;  
 Creen enviarlos en busca de fortuna:  
 (En realidad) entregan a los que necesitan en casa;  
 ¡Qué perjuicio tienen con ello los hijos y los padres!

<sup>1</sup> En el texto original, por error, «Beren». Véase el comentario correspondiente.

<sup>2</sup> Tratalariek (los tratantes).

<sup>3</sup> Seme-alabak (los hijos).

<sup>4</sup> Hemos adoptado la forma suletina de «en casa» (etxen) en vez de la forma peninsular (etxean), obligados por la medida.



## V

*Suletino:*

Aitama hurak dira ezarten nigarrez  
 Haurrak haboro ikhus ezitzen beldürrez;  
 Trete hek hitz emaiten khuntü hartzera hez:  
 Lehen etzeizkitzenak salerazi ürhez,  
 Salerazitzen deitze ordian gezürrez.

*Traducción del original suletino:*

Aquellos padres empiezan a llorar  
 Temiendo no ver más a sus hijos;  
 Los citados traidores les prometen que cuidarán de ellos;  
 Los (hijos) que antes no les habrían podido hacer vender por oro,  
 Les hacen vender entonces por mentiras.

*Versión euskara batua:*

Guraso haiek dira urtutzen negarrez,  
 Umeak sekulako galtzeko beldurrez;  
 Tratanteek lasaitzen hitz engainakorrez;  
 Saltzeko ez zirenak lehenago urrez,  
 Sal-erazten diete orduan gezurrez.

*Traducción versión euskara batua:*

Aquellos padres se deshacen en lágrimas  
 De miedo a perder a sus hijos para siempre;  
 Los mercaderes les engañan mediante palabras engañosas;  
 Los que no estaban dispuestos antes a vender a precio de oro,  
 Les hacen vender entonces por medio de mentiras.



## VI

*Suletino:*

Haur gaxo hurak dira itxasuan sartzen,  
 Bere galerazliak gidatako hartzen,  
 Muntebidora ordun, gero hek kitatzen:  
 Ordian hasten dira bihotz-min egiten,  
 Zeren bere aitamak kitatü zütien.

*Traducción del original suletino:*

Aquellas pobres criaturas penetran en el mar,  
 Tomando como guías a los que serán causa de su perdición;  
 Tan pronto como<sup>1</sup> llegan a Montevideo, éstos les abandonan.  
 Entonces empiezan las lamentaciones  
 Por haber abandonado a sus padres.

*Versión euskara batua:*

Haur gaiso haiek dira itsasoan sartzen  
 Ta beren galtzaileak gidaritzat hartzen;  
 Montebideon gero, bakarrikan uzten:  
 Orduan hasten dira benetan damutzen,  
 Aita ta ama utziaz baitira tristatzen.

*Traducción versión euskara batua:*

Aquellas pobres criaturas penetran en el mar  
 Y toman a sus malhechores como guías;  
 Luego, en Montevideo, les dejan solos:  
 Entonces empiezan a arrepentirse de verdad,  
 Pues están apenados de haber abandonado a sus padres.

<sup>1</sup> En seguida de llegar, nada más llegar. Haritzelhar traduce «Aussitôt arrivés à Montevideo». Ahora bien, «ordun» no figura en los diccionarios y Haritzelhar no indica su procedencia. Yo me pregunto si no será errata de «ondu(a)n» (junto). Véase comentario VI.



## VII

*Suletino:*

Gure aita ezta, zure haurregati  
 Odola ixurtera zünikina ützi,  
 Gük dügün estatia untsa bazeneki,  
 Fi gasto egiteko bazünüke aski  
 Gü traditü gütien traidore hegati.

*Traducción del original suletino:*

¡Oh, nuestro dulce padre que por tus hijos  
 Dejerías correr tu sangre!  
 Si tu supieras bien el estado en que nos hallamos,  
 Tendrías suficiente motivo para quitarte la vida  
 A causa de los traidores que nos han traicionado.

*Versión euskara batua:*

Gure aita laztana, Jaungoikoak daki,  
 Zuk maite gintuzula semeok galanki;  
 Guk dugun egoera ondo bazeneki,  
 Zureak egiteko bazenuke aski;  
 Saldu gaituzte eta, inor ez erruki<sup>1</sup>.

*Traducción versión euskara batua:*

Bien sabe Dios, querido padre nuestro,  
 Que tú nos querías a los hijos entrañablemente;  
 Si supieras bien nuestra situación,  
 Sería suficiente para terminar con tu vida;  
 Nos han vendido y nadie nos compadece.

<sup>1</sup> Desarrollando: inor ez da erruki gutaz. O bien: inork ez erruki (=inork ez du gure erruki).



## VIII

*Suletino:*

Gure ama trendia, gük ützia etxen,  
 Gure abiatzian bihotz-min egiten:  
 Egün gure plañiak bazüntü entzüten,  
 Nula zure ützia dügün deithorätzen,  
 Nahiago güntükezü ikhusi ehorzten.

*Traducción del original suletino:*

¡Oh, nuestra tierna madre que dejamos en casa  
 Tan afligida, cuando partíamos!  
 Si hoy escucharas nuestros lamentos,  
 (Verías) cómo deploramos el haberte dejado:  
 Preferirías ver enterrarnos.

*Versión euskara batua:*

Gure ama samurra etxe bazterrean,  
 Bihotz-minez zegoen gu abiatzean;  
 Antzika ari gara gaur martxa tristan,  
 Zu han uzteaz gaude betiko penetan:  
 Nahiago gintukezu ikusi lurpean!

*Traducción versión euskara batua:*

Nuestra tierna madre en un rincón de la casa,  
 Estaba afligida cuando nosotros partíamos;  
 Hoy estamos gimiendo en nuestro triste caminar,  
 Nuestra pena por haberte dejado allí no tiene fin:  
 Preferirías vernos bajo tierra.



## IX

*Suletino:*

Ezin biziz girade jarririk esklabo,  
 Etxen güntialarik gük beharrak oro:  
 Anaiak girade ezari soldado;  
 Arreben estatia aldiz tristiago,  
 Haren aiphatzia zait haien phartez laido.

*Traducción del original suletino:*

No pudiendo vivir hemos caído en la esclavitud,  
 Habiendo tenido en casa todo lo necesario;  
 Los hermanos hemos sido contratados como soldados,  
 La situación de las hermanas es aún más triste,  
 Hacer alusión a la misma es para mí hacerles una afrenta.

*Versión euskara batua:*

Ezin biziak gaitu esklabutzan jarri,  
 Etxean edukirik bizitzeko aski;  
 Gizonezkoak gara soldaduskan ari,  
 Neskaten egoera, berriz, penagarri,  
 Haien bizomodua baita laidogarri<sup>1</sup>.

*Traducción versión euskara batua:*

No pudiendo vivir nos hallamos esclavizados,  
 Teniendo en casa lo suficiente para vivir;  
 Los varones estamos haciendo el servicio militar,  
 La situación de las muchachas es de lástima:  
 Pues su forma de vivir es afrentosa<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> O bien: Haren aipatzea zait guztiz laidogarri. O bien: Ez aipatzea hobe, baita laidogarri.

<sup>2</sup> O bien: Su mención me causa afrenta. O bien: Mejor no mencionar, ya que es afrentosa.



## OBSERVACIONES A «MONTEBIDORAT JUAILIAK»

Dice Haritzelhar: Antoine d'Abbadie, cuya familia es originaria de Urrustoi (Arrast)<sup>1</sup>, nacido en emigración, de padre emigrado y madre irlandesa, es conocido en los medios científicos franceses, puesto que con su hermano Arnaldo, exploró numerosas regiones desconocidas de Abisinia. Hombre rico, venía a pasar la temporada de verano en la costa vasca, instalándose en Urruña (Lapurdi) donde haría construir el castillo de Abadia que legó al Instituto de Francia.

Desde 1851, organiza en Urruña fiestas vascas que dota de numerosos premios y enseguida figura como mecenas extraordinariamente generoso<sup>2</sup>. Pero en 1853 no se contentará con el partido de rebote tradicional; añadirá un concurso de poesía vasca abierto a los poetas de las siete provincias vascas. Antoine d'Abbadie se preocupa del jurado. Escribe al canónigo Harriet, director del Gran Seminario de Bayona donde enseña la historia eclesiástica, y éste le responde por carta el 3 de junio<sup>3</sup>:

«He recibido anteayer su amable carta; habiendo tratado enseguida con M. l'abbé Dassance de su objeto, héme aquí en condiciones de responderle».

«Los nombres de los señores jueces del concurso serían: l'abbé Haramboure, vicario general<sup>4</sup>; l'abbé Dassance, canónigo; l'abbé Harriet, director del Gran Seminario; l'abbé Lisardy, deán de Hazparren (Hazparne), el Sr. Ducos, de San Juan de Luz (Donibane-Lohizun); se sobrentiende que solicitamos el honor de su presidencia; nos es necesaria. Me permito una observación particular: ¿por qué no añadir M. Goyetche, muy estimable traductor de la Fontaine y además algún laico, aunque no fuera más que para diversificar los colores? Por lo demás, bien puede ocurrir que en un día determinado todos no estén disponibles y que un número un poco exagerado se reduzca en la realidad a un número estrictamente correcto».

El tema del concurso había sido ya lanzado y el párroco

<sup>1</sup> Municipio situado al norte de Mauleón.

<sup>2</sup> Jean Haritschelhar, Urrugne 1851-1961. Gure Herria 1961, p. 193-205.

<sup>3</sup> B. N. Paris NAF 21747 F.º 479-480.

<sup>4</sup> En el original «vic-gen-», por lo que entendemos «vicaire général».



de Bardos (Bardoze), l'abbé Hiribarren, había ya publicado en el Mensajero de Bayona (le Messenger de Bayonne) un poema sobre las penas del vasco que marcha a Montevideo<sup>5</sup>. Esto tenía el riesgo de desconcertar los futuros candidatos. El canónigo Harriet, en la misma carta, observa que «el tema del concurso queda intacto a pesar de la abundante versificación del Sr. Párroco de Bardoze». Sin embargo sugiere a A. Abbadie escribir un artículo con miras a precisar más lo que desea el jurado. Esta llamada lanzada en el Mensajero de Bayona es reproducida enseguida por el Memorial de los Pirineos (le Mémorial des Pyrénées) de Pau<sup>6</sup>.

«Algunos amigos del País Vasco nos ruegan anunciar que el 5 de Septiembre próximo darán en la plaza de Urruña y antes del partido de pelota, una onza de oro y una *makila* o bastón vasco, al autor de la mejor canción expresando *las penas de un vasco que marcha a Montevideo*.

» La canción no deberá tener más de cincuenta versos, estará compuesta en estrofas y adaptada a una melodía vasca conocida que el autor indicará.

» Los señores l'abbé Dassance, canónigo; l'abbé Harriet, director del gran Seminario; l'abbé Lissardy, deán de Hazparren (Hazparne); l'abbé Goyetche de Urruña; Ducos, propietario de San Juan de Luz (Donibane-Lohizun); Leremboure, abogado de Bayona, d'Abbadie, miembro correspondiente del Instituto, han tenido a bien aceptar las funciones de jueces de este concurso nacional en la más bella y la más perfecta de las lenguas.

» A los señores cantantes vascos se les ruega remitán sus composiciones antes del día de la Asunción, y franco de portes a M. l'abbé Harriet al Gran Seminario de Bayona.

» Si entre las piezas enviadas a este concurso, hubiese escritas en los dialectos de Zuberoa, de Nafarroa, de Gipuzkoa o de Bizkaia, a los señores jueces se añadirían otros elegidos entre los naturales de esas provincias. Los nombres de los jueces serían entonces publicados al mismo tiempo que la canción que habría obtenido la *makila*.

» Invitamos a los vascos de allende los montes a con-

<sup>5</sup> «Le Messenger de Bayonne», 12, 17, 19, 21, 24, 28, 31 mai 1853.

<sup>6</sup> «Le Mémorial des Pyrénées», n.º 70 Samedi 11 juin 1853.



tribuir en este concurso nacional. Unidos por el corazón, por las costumbres y por la tradición, los pueblos que habitan las dos vertientes del Pirineo deben animarse por una noble emulación para cantar las dulzuras, alabar los encantos del país que aman más que nada».

Con el fin de estimular a sus compatriotas, Antoine d'Abbadie publica un nuevo artículo destinado a responder a una objeción<sup>7</sup>:

«Hemos hablado ya de la oferta de una onza de oro y de una *makhila* hecha por algunos amigos de nuestro país al autor de la mejor canción vasca expresando las penas de un compatriota que abandona sus lares para buscar fortuna en Montevideo. Esta canción no debe tener más de 50 versos, ya que la mejor recompensa del poeta preferido debe estar en la boca de los jóvenes, de las jóvenes y de todos los vascos que saben cantar y amar, y su memoria inestable no retiene las composiciones demasiado largas. Acabamos de saber que uno de los jueces del concurso, M. de Larralde-Diustéguy, alcalde de Urruña, quiere dar el ejemplo haciendo cantar la pieza preferida por un coro de nuestros montañeses. Esta ceremonia tendrá lugar en la plaza de Urruña antes del partido de rebote que se jugará allí en septiembre próximo con ocasión de la fiesta patronal. Se tendrá cuidado de seguir la melodía vasca elegida por el autor que habrá merecido la *makhila*.

» Algunos de nuestros amigos nos han hecho a este respecto una objeción que nos ha sorprendido: «¿Cómo —dicen los futuros aspirantes—, un vasco que marcha a Montevideo tiene penas? Si tiene pena de abandonar su país, ¡pues bien, que se quede!».

» Nosotros no concebimos este razonamiento. Si el vasco dice adiós al hogar de sus padres, no es para olvidarlo, para renegar de él. Es únicamente para mejorar su suerte, para buscar un poco de bienestar que su imaginación inquieta le hace esperar al otro lado del gran mar: es porque ignora en su fervor juvenil las mil decepciones de los sueños de la Plata, es porque un muy pequeño número de aventureros hábiles y favorecidos ha podido reunir penosamente una mo-

<sup>7</sup> El manuscrito de este artículo se encuentra en la B. N. Paris, N.A.F. 21746, folio 164.



desta holgura y volver a su patria para comprar el patrimonio de un vecino menos dichoso. En cuanto al vasco bastante extraviado para despreciar las tradiciones paternas y la magnífica lengua que ha aprendido al lado de su madre, si este fenómeno existe, consentimos que sea borrado de la memoria de sus compatriotas, olvidado en sus canciones y excomulgado al oscurecer en la velada de la familia. Pero aquí hacemos una suposición imposible respondiendo a una objeción pueril. Si el Suletino exiliado voluntariamente, no sueña con agrado en su monte Ahuntzemendi, si el Laburdino en medio de sus fatigas en el nuevo mundo no espera volver a ver de las orillas del Océano la cumbre del monte Larhune, si el corazón del Bizkaino ya no sabe vibrar soñando en el roble de Gernika, si el Gipuzkoano olvida su Jaizkibel o su Loyola, si el habitante de una una o de la otra Nafarroa ya no admite que sus antepasados vencieron en Orreaga al más valiente, otorgamos que nuestros emigrados de ayer sean considerados como desterrados indignos de hollar su tierra natal. No hablamos ni de los padres ni de las madres, a los cuales cada uno al marchar ha prometido su retorno con la fortuna, que rezan por sus hijos alejados y que se creen sostenidos por sus oraciones. No hablamos de los compañeros de infancia, de las jóvenes amigas, que todos los tesoros de Montevideo, si existen, no les harán olvidar. Millares de vascos lloran a sus hermanos ausentes e invocan para ellos el auxilio de Dios: todos ellos desearían escuchar una respuesta en bonitas rimas cantadas en una de estas melodías tan caras a sus recuerdos.

» Los jueces de este pequeño concurso desean que las canciones sean remitidas, libre de gastos, a M. l'abbé Harriet, director del Seminario de Bayona, a más tardar la víspera de la Asunción, el 14 de Agosto próximo. No se excluirá ningún dialecto, no se preferirá ninguno; los jueces no se guiarán sino por la apreciación del mérito del pensamiento y por la manera en que éste está expresado <sup>8</sup>.

» Invitamos a nuestros suscriptores vascos a explicar lo que precede a sus amigos, a sus vecinos e incluso a sus criados, ya que más de un labrador no maneja mejor el arado que la rima. Rogamos también a nuestros hermanos de allen-

<sup>8</sup> O bien: y por la manera de su expresión. En francés: et de la manière dont elles seront rendues.



de los montes de hacerse eco de un proyecto que no les interesa menos que a nosotros».

El tema ha sido impuesto y su elección es notoriamente interesante, puesto que es de una actualidad enorme. Desde hace veinte años, en efecto (hacia los años 1830), la emigración hacia las orillas de la Plata comienza a castigar al País Vasco. Uruguay busca atraer europeos para que se cultive la tierra uruguaya. Un cierto Bellemare, agente de dicho gobierno, se hace ayudar en su tarea de reclutamiento por algunos reclutadores de palabra romántica, tal como el doctor Philippe Labarraque, adjunto del alcalde de Baigorri<sup>9</sup>:

«Cuarenta Baigorriarras, robustos, trabajadores, decididos, sin reproches, van a partir el 28 de este mes a bordo del Brésilien para esta tierra lejana: les deseamos felicidad y prosperidad, puesto que se entregan como a ciegas a los caprichos de la fortuna y de las tempestades fiados en nuestra palabra. Jóvenes Baigorriarras, mis compatriotas, ¡adios! ¡La generosa hospitalidad de un pueblo que se os parece, os espera sobre la otra orilla del Océano! ¡Valor! Un cielo siempre risueño, una llanura sin límites, inculta, de deliciosos pastos, recorrida por innumerables rebaños: un aire continuamente saneado por la brisa de sus anchos ríos cuyas fuentes profundas brotan a 500 leguas de los flancos desgarrados de las Cordilleras. Son ésas, jóvenes vascos, las emociones que os llaman a la extremidad del nuevo mundo. ¡Marchaos! La civilización funda en vosotros legítimas esperanzas. Idos y mostrad al Uruguay el ejemplo de una conducta regular, unida al amor del trabajo y a la práctica de las buenas costumbres. Amigos míos, Francia os acompaña con sus votos, pero su vigilante solicitud no estará enteramente satisfecha, sino cuando, dentro de diez años, os vea a todos cargados con vuestros ahorros descender felizmente en nuestras costas y saludar con arrebató las dulces orillas de la Madre Patria».

Pero el entusiasmo para Montevideo y Argentina es tal que la emoción aumenta en el País Vasco, puesto que los pueblos de los distritos de Bayona y Mauleón comienzan a vaciarse:

«Más de cinco mil pasaportes se extienden en la Prefectura de los Bajos Pirineos, desde 1832 para la República del

<sup>9</sup> «Le Mémorial des Pyrénées», n.º 128, Samedi 24 octobre 1835.



Uruguay. Se puede evaluar por lo menos en dos mil el número de vascos que han franqueado la frontera a fin de embarcar en España con el mismo destino. Estas dos cifras justifican todavía más la insistencia con la que no hemos cesado de combatir el entusiasmo deplorable que se ha apoderado de las poblaciones de nuestros campos»<sup>10</sup>.

De 1840 a 1860 el Consejo general de los Bajos Pirineos no cesa de dirigir súplicas a los gobiernos sucesivos a fin de que tomen medidas para detener la emigración.

En 1844 la cuestión de la Plata llega a la orden del día a la Cámara de diputados donde Thiers ataca el sistema político seguido respecto a Montevideo. En el curso de su intervención Chegaray, diputado por los Bajos Pirineos, cita las cifras siguientes: de 1832 al 1.º de Agosto de 1843, 8.174 individuos pertenecientes poco más o menos a la población vasca salen para Montevideo, lo que representa el uno veinteavo de la población<sup>11</sup>.

La emigración parece disminuir al fin del reinado de Luis Felipe, pero prosigue cada vez más en el transcurso de los años 1850-1854. Las cifras nos suministra Francisque-Michel<sup>12</sup>.

«La emigración de los vascos hacia las orillas del Río de la Plata... ha tomado estos últimos tiempos una extensión alarmante para el departamento de los Bajos Pirineos cuya población se debilita cada vez más. En 1848 el número de emigrantes ascendía a 672; el año siguiente a 1.012 y a 1.807 en 1850. No tenemos informaciones para 1851-1852 pero sabemos que en 1869, 977 hombres y 299 mujeres, en total 1.206 individuos, abandonaron Francia y que esta cifra se elevó en 1854 a 2.838, de los cuales 2.133 eran hombres y 705 mujeres, dando así sobre el año precedente el enorme incremento de 1.632 emigrantes, de los cuales 1.156 eran del sexo masculino y 478 del sexo femenino».

El tema no había sido pues elegido a la ligera. Entre los 37 concurrentes que presentaron un poema se encontraba Etxahun. El manuscrito enviado por él, con fecha 2 de Agus-

<sup>10</sup> «Mémorial des Pyrénées», n.º 100, samedi 21 août 1841.

<sup>11</sup> «Mémorial des Pyrénées», n.º 80, samedi 8 juin 1844.

<sup>12</sup> Francisque-Michel: *Le Pays Basque*, p. 193.



to de 1853, se encuentra en la Biblioteca del Pequeño Seminario de Uztaritz en los papeles de Harriet que probablemente había conservado todos los poemas. Esta canción había sido publicada ya en apéndice en la colección de Lhande y Larrasquet (pp. 115-116). Comparando con el texto de las páginas 68 y 69, queda manifiesto que Larrasquet ha efectuado correcciones de purista que revelaremos en las notas adjuntas. Queda sobrentendido que es el texto original el que damos en nuestra edición.

## I

1. «Bi berseten huntzeko»: para componer varias estrofas (Lit.: dos estrofas).

2. «Nahiz khanta ditzén»: *nabirik kanta ditzaten* (queriendo que (se) canten). Intxauspe (V.B., p. 266) conjuga: *detzádan, detzayán/detzañán/detzátzün, détzan* o *dítzan, detzágün, detzatzién, detzén* o *ditzén*. Campión, p. 503.

3. «Khartiel»: Larrasquet, en nota (le poète P.T.E., p. 69), traduce «pays» y en su diccionario (Basse-Soule Orientale) «quartier (barrio), région». Lhande: «quartier» y «contrée» (comarca).

5. «Txekhatzen» (txerkhatzen): de *txerkatü* (=chercher), buscar. Haritzelhar dice: «Etchahun écrit *tchekhatzen*: Larrasquet met tcherkhatzen». Ahora bien, en la estrofa IV de esta misma poesía dice «fortünen *txerkba*» y no «txekha». En «Mündian malerusik»: «Barkoxeko herrian ez *xerka* Etxahon» (18); en «Desertüko ihizik» (19): *txerkba* (tcerkha); en la versión Souhy de «Mündian malerusik» (16): *xerka*. Es decir, siempre con «r». Por lo tanto, parece tratarse de un error.

## II

1. «Sistima tristia»: en Larrasquet *bü mehekeria* (bürü mehekeria), «imbecilité», según este autor. Según Lhande el vocablo suletino «bürü mehe» significa «volage (voluble), frivole». Por lo tanto, *bürü mehekeria*: volubilidad, frivolidad.

2. «Beitie» (baitute): flexión causal-explicativa de presente de indicativo. Intxauspe (V.B., p. 224/225) conjuga: *béitüt, béitük/*



/béitün/beitüzü, béitü, beitügü, beitüzie, beitie. La «u» acentuada léase «ü».

4. «Eztien lekian» (ez duten lekuan): donde no tienen.

«Zer aperentzia»: «Interjección del lenguaje hablado, que denota la incredulidad», dice Haritxelhar, y compara con el bearnés *aparenci*. Lhande-Basagaitz nos da dos variantes: *Apainantzia!*/*Aperentzia!*, dialecto suletino, exclamación expresando la incredulidad: Allons donc! (¡Vaya! ¡Anda! ¡Quiá!) y compara con el castellano *apariencia*. Larrasquet, en su Basse-Soule Orientale dice: «Exclamación que significa «non», «allons donc», expresiones de incredulidad y considera préstamo del bearnés *aparenci* (aparencia). Jon Mirande dice a este respecto: «APERENTZIA: no hay duda que esta voz es de origen extraño (francés o bearnés); «apparence» (apariencia); pero no quiere decir *apparence* (para decir *apparence* usamos: *aide* (aire), *traza* (traza) o, en el catecismo, *üdüripen*), y usamos como dice Lhande: «zer ape(r)entzia=bien sûr que non» (claro que no, desde luego que no, no por cierto), o como decimos en el argot francés de París: tu parles!... o sea, en el erdera de por ahí «vaya vaya». La variante APAINANTZIA no he oído nunca. En cambio USTEKERIA<sup>13</sup> es palabra corriente entre nosotros, pero no tiene exactamente el mismo sentido; quiere decir «una suposición que no es verdad». Usamos en frases como estas: «bai, zü ustekeriaz betherik zira...»=«tu es plein d'idées fausses» (tu estás lleno de ideas falsas); «ba zünian ustekeria hori eginen niala?...»=«tu creías eso sin ningún motivo»<sup>14</sup>.

5. «Hori da arrantzura larrerat juitia»: a propósito de la expresión no suletina *larrerat* dice Haritxelhar: «Larrasquet ha puesto el suletino *larrilat* (de *larrialat*) cuando para el concurso, Etxahun había escrito voluntariamente en «manex» *larrerat*: al pasto. La expresión es

<sup>13</sup> Le preguntaba si «ustekeria» es equivalente a «aperentzia».

<sup>14</sup> E.B.G., p. 149. Euskaraz «APERENTZIA: ez da dudarik hitz hau erdaratik (frantsesetik edo biarnesetik) hartua dugula: «apparence»; bainan ez du *apparence* esan nahi (*apparence* esateko: *aide* (aire), *traza* edo, katiximan, *üdüripen* erabiltzen dugu), eta Lhandek dioen bezala usatzen dugu: (zer ape(r)entzia=bien sûr que non, edo Parisko frantses mordoilloan dioguna: tu parles!... hots hor gaindiko erdararen «vaya vaya» (Jon Mirande no acierta esta traducción, ya que «tu parles!» significa: ¡que va!, ¡que se cree Vd.!, ¡que te crees tú eso!, ¡y tú que lo digas!). APAINANTZIA variantea ez dut sekula entzun. USTEKERIA, aldiz —galdetzen bainion «ustekeria» ez ote ditoken izan «aperentzia» hitz korrientea dugu, bainan ez du osoki zentzu berdiña; esan nahi du «egia ez den uste bat». Honelako esakunetan erabiltzen dugu: «bai, zü ustekeriaz betherik zira...»=«tu es plein d'idées fausses»; «ba zünian ustekeria hori eginen niala?...»=batere arrazoirik gabe uste zenduen hori».



bonita para señalar lo absurdo de la emigración a América» (L'oeuvre poétique de P.T.E., p. 454).

### III

1. «Elibat»: según Larrasquet (Ob. cit., p. 69) equivale a «batzu» y en su diccionario dice: «art. indéfini. *des*. Ex.: gizon *elibatek* erran ditazie<sup>15</sup>, *des* hommes m'ont dit (et non pas «quelques» hommes)». Por lo tanto, parece ser que para Larrasquet «batzu» no es «quelques-uns» (algunos), como indican Lhande y Azkue. Tampoco lo es para Jon Mirande, como veremos a continuación. Larrasquet ZUMAIT (zenbait) traduce «quelques-uns» y «batzu» no registra (en el diccionario). Lhande-Basagaitz dice en el vocablo ELI: 1.º *adj. ind.*: quelque. Gizon elibatek erraiten badit, si *un* homme me dit; 2.º quelques. Gizon elibatek erraiten dizie<sup>16</sup>, *certain*s hommes disent.

Jon Mirande dice a este respecto: «ELI BAT usamos como *batzu* (en Gipuzkoa *batzuk*, incluso en singular) de otros euskalkis. En mi opinión Larrasquet tiene razón, ya que la palabra *batzu*, por lo menos en el euskara clásico, no quiere decir *quelques* (=zenbait), sino *des* (o sea, en español no se traduce; en inglés *some*). Por otra parte, con ese significado, siempre usamos en plural (por lo menos en el dialecto suletino que yo sé): «gizon eli batek erraiten ba dereitade», si *des* hommes me disent; si un homme me dit: «gizon batek erraiten ba dereit». «Gizon eli bat ikhusi (dü)tüt»=j'ai vu *des* hommes. Fíjate, con la flexión en plural. Además, ELI BAT usamos también en otro sentido, significando «pare bat» (un par); por ejemplo, para decir «un par de zapatos», comúnmente decimos: oski-eli bat; asimismo: senhar-emazte-eli bat=un matrimonio, *un couple*; entonces ponemos el verbo en singular, porque en este caso «eli bat» es un nombre sustantivo, y no un adjetivo, ciertamente: «oski-eli bat erosi düt», «senhar-emazte-eli bat ikusi düt»<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> Dítazie=didate, en la conjugación alocutiva respetuosa. Indeterminado (indefinido): déitade (Intxauspe, V.B., p. 204).

<sup>16</sup> Dizie: forma alocutiva respetuosa. Indefinido *die* (=dute).

<sup>17</sup> E.B.G., p. 150. Euskaraz: «ELI BAT beste euskalkietako *batzu* (edo Gipuzkoan *batzuk*, singularrean ere) bezala erabiltzen dugu. Ene ustez Larrasquetek arrazoi dauka, *batzu* hitzak, euskara klasikoan behintzat, ez baitu *quelques* (=zenbait) esan nahi, baizik *des* (hau da, espáñolez ez da itzultzen; inglesez *some*). Bestalde, zentzu hortan, beti pluralean erabiltzen dugu (nik dakidan zuberotar dialektuan behintzat): «gizon eli batek erraiten ba dereitade», si *des* hommes me disent; si un homme me dit: «gizon batek erraiten ba dereit». «Gigon eli bat ikhusi (dü)tüt»=j'ai vus *des* hommes. Ohar, aditza pluralean dela... Gáinera, ELI BAT beste zentzu batean ere erabiltzen dugu: «pare bat»



«Jiten zaitze»: etortzen zaizkie (a ellos). Intxauspe (V.B., pp. 334/335/336) conjuga: *nitzáye, hitzáye/zitzáye, záye, gitzáye, zitzayié, zaitzé*. Campión, p. 667. Batua: *natzaie, hatzaie/zatzaizkie, zaie, gatzazkie, zatzaizkiete, zaizkie*.

«Hanti»: handik (de allí).

3. «Laidatzen» (participio: *laidatü*): forma suletina del verbo *laudatu* (del latín *laudare*), alabar.

«Herria»: se refiere al país americano. A este respecto dice Jon Mirande: «HERRIA de la tercera estrofa es el país donde está Montevideo, como tú has supuesto, o sea, América. Los tratantes alaban América, para deslumbrar a los jóvenes de Euskalerrria, con el fin de que marchen allí»<sup>28</sup>.

«Azkarki»: vigorosamente.

5. «Hek» (*haiek*): aquellos.

#### IV

1. «Aita eta amer deitze haurrak galerazten (tratulantek)»: «(Los tratantes) hacen perder los hijos a los padres». En batua: (Tratalariek) *aita eta amei dizkiete haurrak galerazten*. Respecto a la flexión «deitze» hay que observar que Etxahun confunde «ellos a ellos» que corresponde al presente caso, con «él a ellos». En efecto, la conjugación de este verbo es como sigue: *déitzet, déitzek/déitzen/déitezü, déitze, déitzegü, déitzezie, déitzeze* (Intxauspe, V.B. pp. 202/203/204). Batua: *dizkiet, dizkiezu, dizkie, dizkiegu, dizkiezue, dizkiete*. Luego: *deitze = dizkie* y *déitzeze = dizkiete*.

2. «Hasten zaitzen phüntian» (*hasten zaizkien puntuan*): en el momento en que empezaban. La conjugación del auxiliar de relativo es como sigue: *nitzáyen, hitzáyen/zitzáyen, záyen, gitzáyen, zitzáyien* o *zitzáitzeen, zaitzén* o *zaitzéen* (Intxauspe, V.B., pp. 344/345).

esan nahi du; adibidez «un par de zapatos» esateko, komunzki esaten dugu: *oski-eli bat*; halaber: *senhar-emazte-eli bat*=un matrimonio, *un cuple*; orduan *aditza* singularrean ezartzen dugu, kasu hontan «*eli bat*» izen substantivu bat delakotz, eta ez adjetivu bat, noski: «*oski-eli bat erosi dü*», «*senhar-emazte-eli bat ikusi dü*».

<sup>28</sup> E.B.G., p. 150. Euskaraz: «Hirugarren ahapaldiko HERRIA, Montebideo dagoen herria da, noski, zuk uste bezala, hau da, Amerika... Jende tratalariok Amerika laudatzen dute, Euskalerrriko gazteak lilluratzekotz, hara joan ditezen».



Veamos ahora cómo traduce el conjunto de estos dos versos Jon Mirande de la versión de Larrasquet que es como sigue: «*Haurrak ait'eta amer deitze galerazten, / Hastera zeitzen phüntin zerbaiten egiten*. Literalmente se puede traducir así a tu euskalki: Haurrak aita eta amai *dizkiete* galdu erazten hastera zaizkien puntuan (momentuan) zerbait egiten. Quizás el sentido de esa traducción literal no queda muy claro en guipuzcoano. Quiere decir esto: (Esos tratantes) hacen perder los hijos a los padres (haciéndolos desterrar a América) cuando les empiezan a trabajar algo (porque llegaron a la edad para efectuar los trabajos de casa o del campo). El empleo de «hastera» en vez de «hasten» supone un matiz: no empezaron aún a hacer los susodichos trabajos en realidad, pues eran demasiado jóvenes, pero pronto hubiesen empezado, si no hubiesen ido a América»<sup>19</sup>. La flexión ZEITZEN parece ser variante de ZAITZEN o ZAITZEEN, ya que Mirande traduce por «zaizkien».

3. «Txerkha»: y no «txekha», por lo que se deduce que el «txekhatzen» de la primera estrofa es un error. «Dütie»: dituzte.

4. «Berek etxen beharrak beiteitze ematen» (Berek etxe(a)n beharrak baitizkie ematen): dan (a los tratantes) a aquellos que necesitan en casa.

«Berek»: en el texto figura «Beren», pero parece un error de imprenta, ya que en el comentario correspondiente Haritxelhar transcribe «Berec», lo mismo que en el texto de Larrasquet (Berek).

«Etxen» (en casa): forma indeterminada refiriéndose a la casa propia, a diferencia de «etxean» (etxian, etxin), la casa en general.

«Beiteitze» (baitizkie): flexión causal-explicativa de indicativo presente. En Larrasquet figura la forma contraída popular «beteitze».

Jon Mirande interpreta así este verso: «*berek*=los padres, *etxen beharrak*=los hijos, *beteitze ematen*=pues dan a los tratantes» (E.B.G., p. 151. Euskaraz: «Laugarren bertsoa honela interpretatu

<sup>19</sup> E.B.G., p. 151. Euskaraz: «*Haurrak ait'eta amer deitze galerazten hastera zeitzen phüntin zerbaiten egiten*: hitzez-hitz honela itzul diteke zure euskalkira: Haurrak aita eta amai dizkiete galdu erazten hastera zaizkien puntuan (momentuan) zerbait egiten; beharbada hitzez hitzeko itzulpen horren zentzua ez da oso argi agiri gipuzkeraz; hau esan nahi du: (Tratulant horiek) galdu erazten dizkiete haurrak aitai eta amai (Ameriketara herbestera eraziz, alegia), zerbait lan egiten hasten zaizkienean (adinera heldu ziralako, etxeko edo sorotako lanak egiteko). «Hastera» erabiltzeak «hasten» ordez, nuntza bat ezartzen du: ez ziran oraindik delako lanak egiten, egiaz hasi, gatzexegi izaki, baina laster hasiko ziran, Ameriketara joan ez ba lira».



behar da: «*berek*=aita-amak, gurasoak, *etxen beharrak*=beren haurrak, *beteitze emaiten*=jende-tratulariei baitizkiete ematen».

5. «Haurren gaiski ezartez, berak gaiski jarten»: «Hay que tener presente —dice Jon Mirande—, que en Zuberoa (como en el país Manex, o sea, Laburdi y Baja Navarra) el verbo *jarri* no quiere decir únicamente *exeri* (=sentarse, s'asseoir); quiere decir además llegar a estar en una situación determinada; por ejemplo, este verso de una canción popular: «*jarten zait bihotza tristerik*»=«ene bihotza tristatzen, illuntzen da». Por lo tanto, la traducción del verso Etxahuniano es el siguiente: «poniendo a los hijos en una mala situación (es decir, enviándoles a América), ellos también se encuentran en una mala situación (ya que se encuentran sin apoyo para el trabajo)»<sup>20</sup>.

## V

2. «Haboro ikhus ezitzen»: gehiago ikus ez ditzaten. («Estitzen»=ez ditzten). Véase la conjugación de este verbo en el comentario de la estrofa I.

3. «Trete»: «del bearnés *tret-e*: traidor, traidora», dice Haritxelhar (Ob. cit., p. 455). Obsérvese que en la estrofa 7.<sup>a</sup> emplea «traidore»: «*Gü traditü gütien traidore hegati*», por aquellos traidores que nos ha traicionado.

«Hez»: haiez, haiezaz, haietzaz, haitaz (de aquellos).

4. «Etzeizkitzenak» (ez zeizkitzenak): esta flexión no figura en los autores gramaticales. A primera vista parece que corresponde al batua «*ziezazkiekeenak*» que en Intxauspe (V.B., p. 328) es *zetza-kiéyen* o *zitzakiéyen*: *éskent zetzakiéyen* (eskain ziezazkiekeen), ils pouvaient les offrir à eux (ellos podrían ofrecerles a ellos) (Potentiel passé). Haritxelhar traduce «n'auraient pu», pero téngase presente que para Intxauspe es lo mismo «Je pouvais les offrir» y «j'aurais pus les offrir» (V.B., p. 325). Ahora bien, la opinión de Jon Mirande difiere de la tesis aquí expuesta. En efecto, dice el vate suletino: «*Leben ETZEIZKITZENAK salerazi ürbez*: ya sabemos cuan rico es

<sup>20</sup> E.B.G., p. 152. Euskaraz: «...kontuan hartu behar da Zuberoan (bai eta manexherrian ere) *jarri* aditzak ez duela bakarrik *exeri*=sentarse, s'asseoir esan nahi; egoera berezi batean izatera heldu esan nahi du gainera; adibidez, kantu herrikoï baten bertso hau: «*jartzen zait bihotza tristerik*»=«ene bihotza tristatzen, illuntzen da». Beraz, Etxahunen neurtitzaren itzulpena hau da: «haurrak egoera gaixto batean ipiniaz (Ameriketara igorriaz, alegia), berak ere egoera gaixtoan gertatzen dira (laneko laguntzalle gabe gertatzen baitira)».



el verbo vasco. No es de extrañar por lo tanto que ciertas formas subsistan en algunas partes y en otras estén muertas o medio muertas. La forma «etzeizkitzenak» no creo que la haya oído jamás, pero creo que es *ez ze(r)itzen-ak* + el sufijo *-ke*, que en la mayor parte de los euskalkis indica la virtualidad o la posibilidad, y en Zuberoa también el futuro. Por lo tanto, este verso lo traduciría así: *lebenago urrez saleraziko ez zizkietenak*; o más completo: *lebenago (tratulantek) aitai ta amai urrez saldu eraziko ez zizkieten haurrak... orain, beren ele ederrez eta gezurtiez eman erazten dizkiete*. Luego para Jon Mirande «etzeizkitzenak» es flexión de indicativo (en forma de relativo) equivalente a «ez zereitzenak» y correspondiente, por lo tanto, al batura «ez zizkietenak». Traducido: lo que antes (los tratantes) no hubiesen podido conseguir de los padres con oro, o sea, hacerles vender a sus hijos... ahora por medio de hermosas y engañosas palabras les obligan a entregarles<sup>21</sup>.

## VI

3. «Muntebidora ordun»: Haritxelhar traduce: Aussitôt arrivés à Montevideo (tan pronto llegados a Montevideo), pero en los diccionarios no figura «ordun», por lo que yo me pregunto si no será errata de «ondun» (onduan, ondoan): *Montebidora ondun, gero bek kitatzen*, o sea, los mercaderes que han tomado como guías hasta Montevideo van junto a ellos; luego, éstos les abandonan. Etxahun usa frecuentemente la expresión «ondun»: *Aspaldian ebili hiza dendariaren ondun? / Gantza loditzen hasi zio, gaxua, sabel ondun* (Ahargo eta Kanbillu). *Maidar, enün ebilten ez ihuren ondun* (Bi ahizpak). *Per-suna gazte hoiek ohilat jun ondun* (Gaztalondoko neskatilak, 7). Haritxelhar no explica su traducción.

La versión de Larrasquet dice «Montebideora bait», que Jon Mirande traduce «Montevideora orduko, Montevideora heldu bezain laster» (tan pronto como llegaron a Montevideo). Este extraño vocablo (bait), tan conocido como prefijo verbal (bait-du, bait-zuen, bait-zi-

<sup>21</sup> E.B.G., p. 152/153. Euskaraz: «Ba dakizu euskal-aditza zein aberats den, eta batez ere Zuberoan. Ez da beraz miragarri forma batzu toki batzuetan bizi, eta beste batzuetan hillik edo erdi galduak izatea. «Etzeizkitzenak» forma ez zait iduri sekula entzun dudarik, baina uste dut «ez ze(r)itzen-ak+ke» atzizkia dela, euskalki gehienetan virtualitatea edo posibilitatea indikatzen duena, eta Zuberoan futuroa ere bai. Beraz, neurtitza honela itzuliko nuke: *lebenago urrez saleraziko ez zizkietenak*; edo osotukiago: *lebenago (tratulantek) aitai ta amai urrez saldu eraziko ez zizkieten haurrak... orain, beren ele ederrez eta gezurtiez eman erazten dizkietek*».



nen...) no figura en los diccionarios de Lhande, Larrasquet y Azkue. Tampoco me indicó Mirande-Aiphasorho la procedencia del vocablo «bait» en el sentido indicado. Ahora bien, los dos autores (Mirande y Haritxelhar) coinciden en una traducción común que a mi modo de ver no se ajusta al contenido del verso. En efecto, el Sr. Haritxelhar para dar sentido a la frase prescinde de «gero». Es decir: Muntebidora ordun, (gero) hek kitatzen: *Aussitôt arrivés à Montevideo, ceux-ci les abandonnent*, cuando la traducción exacta debía ser: *tan pronto como llegaron a Montevideo, LUEGO estos les abandonaron* lo que resulta evidentemente forzado. En cambio, no hay ninguna violencia si se acepta «ondun»: Hasta Montevideo van junto a ellos los mercaderes, luego aquellos les abandonan. Peillen me confirma lo aquí expuesto: «En la corrección de la estrofa VI estás en lo cierto ya que —ordun— no es nada en suletino, pero *Montebideorat ondun* es una forma de construcción que usamos mucho, o sea, *Montebideorat (heltü) ondun*». Euskaraz: «VIgn ahapaldian, zuzenketan zuzen zaude —ordun— ez da ezer zuberoraz, baina *Montebideorat ondun* asko erabiltzen dugun egitura mota bat da, alegia *Montebideorat (heltü) ondun*» (Carta del 5-3-83).

4. «Ordian» (ordü-an): entonces.
  5. «Bere aitamak» (beren gurasoak): sus padres.
- «Kitatü zütien» (utzi zituzten). Dejaron (a sus padres).

## VII

1. «Hurregati»: hurrengati, hurrengatik.
2. «Zünükina» (zünükiana): zenukeana/zenukeena (flexión de relativo).

4. «Fi gasto»: *fi-gaxto* en Larrasquet, y traduce *suicide* (suicidio). Luego: *fi gaxto egin* = suicidarse (lit.: hacer mal fin).

«Bazünüke» (bazenuke): flexión afirmativa del condicional. Prescindiendo de la partícula afirmativa «ba», Intxauspe (V.B., p. 289) conjuga: *nüke, búke/zünüke, lüke, gүнüke, zünükeyé, lükeyé* o *lүkié*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, pp. 488/489.

5. «Traditü gütien» (traizionatu gaituzten): que nos han traicionado. Flexión de relativo. Intxauspe (V.B., pp. 222/223) conjuga: *gütian/gütünán/gütüzün, gütian, gütüzién, gütién*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 500 (sin relativo).

«Hegati» (hengati): haiengatik (por aquellos).



## VIII

1. «Etxen»: en casa (forma indeterminada). Determinada: etxi(a)n.
2. «Gure abiatzian»: gu abiatzean. Forma de genitivo posesivo.
3. «Bazüntü» (bazenitu): flexión supositiva. «Bazüntü entzuten»: si escucharas. Intxauspe (V.B., p. 277) conjuga: *banütü*, *babütü* / *bazüntü balütü*, *bagüntü*, *bazüntie*, *balütie*. «La «u» acentuada léase «ü».
4. «Zure ützia»: zu utzia. Forma de genitivo-posesivo.
5. «Güntükezü» (gintuzkezu): flexión pronominal del condicional presente, 1.<sup>a</sup> pers. plur. Intxauspe (V.B., 293) conjuga: *güntükek* / *güntüken* / *güntükezü*, *güntüké*, *güntükezie*, *güntükeyé*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, p. 525.

## IX

2. «Etxen» (indeterminado): en casa, en la casa propia.  
«Güntialarik» (genituelarik): flexión de conjuntivo, derivado de «güntían» (genituen).
3. «Girade»: corresponde al «gerade» guipuzcoano. Estas flexiones son irregulares. La flexión normal es «gíra» (=gara/gera).  
«Anaiak girade ezari soldado»: «Etxahun sabe dar en el blanco —dice Haritxelhar—. Hacia los años 1850-1852, graves disturbios tienen lugar en Argentina que termina con la expulsión del dictador Rosas. Los vascos emigrados se ven obligados a tomar parte en favor o en contra de Rosas y hacer la guerra. Ahora bien, una de las causas de su salida de Francia era escapar a la ley del reclutamiento que les obligaba a quedarse sirviendo en el ejército» (Ob. cit., p. 457).
4. Arreben estatia, aldiz tristiago»: la situación de las hermanas es aún más triste. A este respecto dice Haritxelhar:

«Etxahun, aunque hablando en términos velados, no oculta que la suerte de numerosas vascas en emigración era la prostitución. Era lo que se decía en aquella época y debía ser verdad.

El anuario del departamento de los Bajos Pirineos de



1843, dando el informe del Consejo General sobre la emigración a Montevideo declara: «Un gran número de jóvenes han querido sustraerse a la aplicación de la ley sobre el reclutamiento y tal vez un innoble tráfico viene a aumentar el número de personas que son víctimas de este arrastre».

El *Mémorial des Pyrénées* del sábado 2 julio 1842 es mucho más explícito: «Un gran número de Vascos y Bearnese han vuelto últimamente de Montevideo, donde les ha sido imposible establecerse. Los extranjeros, dicen ellos, no pueden esperar encontrar trabajo a causa de la competencia y de los bajos precios de los salarios. La condición de las mujeres entregadas casi todas al tráfico más infame es sobre todo digno de piedad. Parecidos ejemplos contribuirán, es de esperar, a terminar de disipar el entusiasmo de nuestras poblaciones para lejanas emigraciones» (Ob. cit., p. 457).

«Estatia»: forma determinada de *estatü*, estado, oficio, condición de vida.







# GAZTALONDOKO PRIMA

(1838)

Gaztalondoko alaba oinordekoa / La mayorazga de Gaztelondo

JOXE ANDONEGI

*neure adiskide haundi eta  
gartzelakide izandakoaren oroiz*

## I

*Suletino:*

Gaztalondoko prima anderia,  
Zure senharrak erran badü egia,  
Bost urthez ez tiala hunki emaztia,  
Haren obratik bada zük düzün frütia,  
Aberti ezazü kumai haitatia  
Xatharraren plazan eros dezan abitia.

*Traducción del original suletino:*

Señora heredera de Gaztalondo,  
Si su marido ha dicho la verdad,  
Que en cinco años no ha tocado a su esposa,  
Si el fruto que usted lleva es producto de su obra,  
Adviértale a la madrina que ha elegido  
Para que en lugar de los pañales compre un vestido.

*Versión euskara batua:*

Gaztalondo auzoko andre oinordia,  
Zure senarrak badu esaten egia,  
Bost urtez ez duela izan emaztia<sup>1</sup>,  
Zuk duzun frutua da txit harrigarria!  
Jakinean jartzazu haren amautsia,  
Haur-oihal orde z eros dizaion jazkia.

<sup>1</sup> O bien, como en suletino: *hunki emaztia*. Véase a este respecto el comentario correspondiente.



*Traducción versión euskara batua:*

Señora mayorazga de la barriada de Gaztelondo,  
 Si su marido dice la verdad,  
 Que durante cinco años no ha tenido esposa,  
 El fruto que usted lleva es maravilloso.  
 Ponga en conocimiento de la madrina,  
 Para que en lugar de los pañales le compre un vestido.

## II

*Suletino:*

Ereta-ko barberaren zaldia,  
 Gaztalondon gaiaz ebiltzalia,  
 Hanko zerrallü petan itzalin gordia,  
 Eia nurat juiten zeian bürüzagia,  
 Ezpadeikük erraiten hik zerbait egia,  
 Primak izanen dik aitarik gabe frütia.

*Traducción del original suletino:*

Caballo del médico de Areta (Arette),  
 Aficionado a andar de noche por Gaztelondo,  
 Escondido en la sombra de los setos de allí,  
 Observando a dónde iba tu dueño,  
 Si no nos dices algo de la verdad,  
 La heredera tendrá fruto sin padre.

*Versión euskara batua:*

Ereta-ko mediku jaunaren zaldia,  
 Gaztalondo-n gauetan ibili zalia,  
 Hango hesi tartetan egonik gordia,  
 Ea nora joaten zen hire nagusia,  
 Ez badiguk esaten osorik egia,  
 Haurrak ez dik izango aitaren partia!

*Traducción versión euskara batua:*

Caballo del señor médico de Areta  
 Aficionado a andar de noche en Gaztelondo,  
 Que has permanecido escondido entre los setos de allí,  
 Observando a dónde iba tu dueño;  
 Si no nos dices la verdad entera,  
 La criatura no tendrá participación paterna.



## III

*Suletino:*

Ebili niz Gaztalondon esklabo  
 Nahiagorik egon establian lo;  
 Nausia zeitan juiten prima ganat gero,  
 Eta ni kanpu üzten haien etsaier so,  
 Hurak denak oro adar ezarteko,  
 Zeren ni nintzan egiliren lekhaio.

*Traducción del original suletino:*

He andado en Gaztelondo como un esclavo  
 Prefiriendo dormir en el establo;  
 El dueño se dirigía luego hacia la heredera,  
 Y a mí me dejaba a la intemperie observando a sus enemigos;  
 Ya que (yo) era el lacayo de los autores.

*Versión euskara batua:*

Gaztalondon zigorra probatua nago,  
 Ukuiluan lo egin nuela nahiago.  
 Maiteaganatzen zen nagusia gero,  
 Ni utziz etsaiari erne egoteko;  
 Hainbeste istorio adarra jartzeko,  
 Haien morroi bainintzen zoritxarrez jaiio.

*Traducción versión euskara batua:*

En Gaztelondo tengo probado lo que es el látigo,  
 Habiendo preferido dormir en la cuadra.  
 El dueño se dirigía luego a donde la amante,  
 Dejándome a mí de vigía ante el enemigo;  
 Tanta historia para poner los cuernos,  
 Ya que desgraciadamente nací lacayo de ellos.



## IV

*Suletino:*

Primak bazin jaun barberarentako  
 Aiharitan kapu eta ollasko;  
 Senhar miserabilia batian ohin lo,  
 Eta bestian aldiz kristelaren galtho;  
 Primak ordin hur zahakinak bero  
 Eta haiez ajüta eman gero.

*Traducción del original suletino:*

La heredera tenía para el señor médico  
 Capón y pollo para cenar;  
 El desgraciado marido algunas veces dormía en su cama  
 Y otras pedía la lavativa;  
 La heredera entonces calentaba el agua usada para limpiar la  
 Y le daba con ella una lavativa. [vajilla]

*Versión euskara batua:*

Andre oinordekoak kapoi ta oilasko,  
 Medikü jaunarekin gogoz afaltzeko.  
 Senar gizarajoa batzutan ohian lo,  
 Labatiba hartu zain bestetan han dago;  
 Andreak ur zikinak berotuta gero,  
 Sabel barrura sartzen dizkio aguro!

*Traducción versión euskara batua:*

La señora mayorazga tiene capón y pollo,  
 Para cenar a gusto con el señor médico.  
 El pobre marido está algunas veces dormido en su cama,  
 Y otras veces está allí a la espera de la lavativa;  
 La señora después de haber calentado las aguas sucias,  
 Le introduce en el vientre rápidamente.



## V

*Suletino:*

Zure senharra adjüent egon zenin,  
 Balentia handirik zizün egin;  
 Ezarten zitizün unestak gaztelin,  
 Ustez adar egiler fabore egin;  
 Orai berak badütü borontin,  
 Laket beitira xapel ziratiren pin.

*Traducción del original suletino:*

Cuando vuestro marido ejerció las funciones de adjunto<sup>1</sup>,  
 Hizo grandes «hazañas» («proezas»);  
 Metía en la cárcel a la gente honesta  
 Creyendo favorecer a los dedicados a poner cuernos;  
 Ahora los tiene él mismo en la frente,  
 Sin duda se hallan a gusto bajo el sombrero lustrado.

*Versión euskara batua:*

Zure senarra alkate ordezko zenean,  
 Astakeria franko zuen eginikan;  
 Bertutetsuak sartzen zituen gartzelan,  
 Adargile kastari on egin ustetan;  
 Orain berak baditu jarririk kopetan,  
 Goxo baitira aurkitzen zaldun txapelpean.

*Traducción versión euskara batua:*

Cuando vuestro marido era teniente de alcalde,  
 Hizo cantidad de disparates;  
 A los virtuosos los metía en la cárcel,  
 Creyendo favorecer a los dedicados a poner cuernos;  
 Ahora los tiene él mismo en la frente,  
 Pues sin duda se hallan a gusto bajo el sombrero de caballero.

<sup>1</sup> Teniente de alcalde.



## VI

*Suletino:*

Zamari gaixua jakile haigü hartzen:  
 Haurrak aita nur din deikük erranen;  
 Haren senharrak ditik aizuk aküsätzen,  
 Bena gük eztiagü jaun hura sinhesten,  
 Zeren eztie xapelik haiek jaunsten  
 Eta prima ez arrunter behatzen.

*Traducción del original suletino:*

Pobre caballo, te tomamos como testigo:  
 Tu nos dirás quién es el padre de la criatura;  
 Su marido acusa a los vecinos,  
 Pero nosotros no creemos en ese señor,  
 Ya que aquéllos no se visten de sombrero  
 Y la heredera no atiende a la gente sencilla.

*Versión euskara batua:*

Zaldi gaisoa haugu testigutzat hartzen,  
 Haurrak aita nor duen hik diguk esanen;  
 Haren senarrak dizkik auzoak salatzen,  
 Baina guk ez diagu jaun hura sinesten,  
 Haiek zaldun txapelik ez baitute jutzen,  
 Jende xêa andreak, berriz ez maitatzen.

*Traducción versión euskara batua:*

Pobre caballo, te tomamos como testigo,  
 Tu nos dirás quién es el padre de la criatura;  
 Su marido acusa a los vecinos,  
 Pero nosotros no le creemos a ese señor,  
 Pues aquéllos no visten de sombrero,  
 La señora, en cambio, no aprecia la gente sencilla.



## VII

*Suletino:*

Jinkua, ümilen faboria,  
 Eta gük dügüna ürgüllia;  
 Laborari hun bat züzün primaren gradia,  
 Bena goititü dizü sobera büria;  
 Nahiz entzün izena anderia,  
 Galdü tizü hunak eta uhuria.

*Traducción del original suletino:*

Dios es favorecedor de los humildes,  
 Y, en cambio, nosotros somos orgullosos;  
 Un labrador hacendado era el rango que correspondía a la heredera,  
 Pero se ha encumbrado demasiado;  
 Queriendo oír el nombre de señora,  
 Ha perdido los bienes y el honor.

*Versión euskara batua:*

Jaungoikoa da noski umilen aldeko,  
 Eta guk duguna da harrokeri franko;  
 Nekazari on bat zen haren tamainako,  
 Baina harek burua jaso na(h)i gorago,  
 Andre haunditzat denek bera eukitzeko:  
 Ohoreak ez al du balio gehiago?

*Traducción versión euskara batua:*

Dios es, ciertamente, favorecedor de los humildes,  
 Y lo que nosotros tenemos es abundante soberbia;  
 Un labrador hacendado le iba a su medida,  
 Pero ella quería ascender más,  
 Para que todos le consideraran como gran señora;  
 ¿Acaso la honra no vale más?



## VIII

*Suletino:*

Primak dizü jaunetan sinhestia  
 Eta haiez ezin egin phartitzia;  
 Esküz eskü zelarik miserabilia,  
 Harri batetan dizü egin lerratzia;  
 Hartzen badü aitaren estatia,  
 Notari dükezü jinen den frütia<sup>1</sup>.

*Traducción del original suletino:*

La heredera tiene fe en los señores  
 y no puede estar sin ellos;  
 Cuando la infeliz andaba de mano en mano,  
 Se ha deslizado en una piedra;  
 Si coge la profesión de su padre,  
 Será notario el fruto esperado.

*Versión euskara batua:*

Andreak du jaunetan bere sinestea,  
 Haien artetik zaio kosta irtetzea;  
 Eskuz-esku ibiliz haur dohakabea,  
 Harri batean dizu egin labaintzea;  
 Hartzen badu lanean aitaren bidea,  
 Notari izango da sortzen den umea.

*Traducción versión euskara batua:*

La señora (heredera) tiene fe en los señores  
 Y le cuesta salir de entre ellos;  
 Andando de mano en mano la infeliz criatura,  
 Se ha deslizado en una piedra;  
 Si toma en el trabajo el camino de su padre,  
 Será notario la criatura que nazca.

<sup>1</sup> Dice Haritzelhar: «Parece que la heredera de Gaztelondo tuvo, durante los cinco años que ella estuvo separada de su marido, dos amantes que habrían sido el médico de Areta y un notario, ambos pertenecientes a la burguesía».



## IX

*Suletino:*

Berset hoiek dütinak konposatü  
 Emazte bat nahi likezü hartü;  
 Bena nahi likezü lükin ezpiritü,  
 Ejer, ümil, gazte, eta bertütetsü;  
 Zure alhaba prima har liozü,  
 Zützaz beno kumentenago lükezü.

*Traducción del original suletino:*

El que ha compuesto estos versos  
 Querría tomar una esposa;  
 Pero querría que tuviese ingenio;  
 (Que fuese) bonita, humilde, joven y virtuosa;  
 Tomaría (por esposa) a vuestra hija heredera,  
 Estaría más satisfecho que (casado) con usted.

*Versión euskara batua:*

Bertso hauek euskaraz dituenak paratu,  
 Emazte bat na(h)i luke gogo onez hartu;  
 Euki zezala baina, bihotz eta zentzu;  
 Polit, umil, gazte ta, guztiz bertutetsu;  
 Zure alaba hartuta legoke kontentu,  
 Ama baino hobea dela uste baitu.

*Traducción versión euskara batua:*

El que ha compuesto estos versos en euskara,  
 Querría tomar una esposa con la mejor voluntad;  
 Pero que tuviera corazón y sensatez;  
 (Que fuera) bonita, humilde, joven y del todo virtuosa;  
 Tomándola (por esposa) a vuestra hija estaría contento,  
 Pues cree que es mejor que la madre.

## OBSERVACIONES A «GAZTALONDOKO PRIMA»

Dice Haritzelhar: Esta canción entra en el cuadro de los pequeños escándalos locales. Las alusiones precisas, sin embargo, sin designar a nadie (*Gaztalondoko prima anderia, zure senbarra adjüent egon zenin*), permiten fechar el poema, después de pacientes investigaciones en los archivos municipales de Barkoiz.

El conocimiento de la vida de Etxahun, en particular de la época que va de 1821 a 1827, en la que cumplió cinco años de prisión a continuación del altercado que tuvo con Benito Goihenetxe de Eskiula, aclara, según parece, la quinta estrofa de esta canción. Se trata de un teniente de alcalde que encarcelaba a la gente honesta creyendo favorecer al que engañaba a Etxahun.

Ahora bien, el teniente de alcalde nombrado por orden del prefecto (gobernador) con fecha 19 de junio de 1821 era un cierto señor Delphin Roger que prestó juramento en agosto de 1821 y permaneció en funciones hasta 1824, cuando habiendo dimitido fue reemplazado por el médico del lugar Juan Armand Alcat. (El *Musde Alkat Barkoxe* de «*Bi berset dorusik*»).

(Archivo del municipio de Barkoiz-Registros de las deliberaciones).

Como teniente de alcalde, Delphin Roger fue a plantear un proceso verbal con motivo del «affaire» Goihenetxe: «Según esto, teniendo en cuenta que se ha demostrado por el proceso verbal del Sr. Teniente de Alcalde de Barkoiz con fecha del veintisiete de Octubre de mil ochocientos veintiuno y por las declaraciones de todos los testigos oídos, que Benito Goihenetxe fue herido en el pecho, el veintiséis del mismo mes, de un golpe de arma cortante, y que parecía, especialmente del informe del médico y de las declaraciones del segundo y tercer testigos, que la herida del dicho Goihenetxe era grave y peligrosa, aunque este último haya pretendido que no le ha ocasionado una incapacidad de trabajo personal superior a veinte días».

(Tribunal correccional de Donaphaleu, Audiencia del 30-12-1824).

Así es identificado este teniente de alcalde que se expo-



ne a las iras de Etxahun varios años después. Delphin François Roger se casó con Catherine Muscogorry, heredera de Muskogorri (casa de la barriada de Gaztelondo) *Gaztelondoko prima anderia* el 5 de enero de 1814. De esta unión nacerán varios niños:

1. Justin Pierre, nacido el 13 de abril de 1816, muerto el 26 de septiembre de 1817.
2. Marie-Anne, nacida el 10 de febrero de 1819.
3. Marie-Caroline, nacida el 26 de noviembre de 1821.
4. Clément, nacido el 30 de enero de 1825.

En fin, trece años más tarde, cuando la unión más perfecta no reina ya en el hogar, nacerá Jean-Baptiste el 13 de febrero de 1838.

Es declarado el 14 por «María Karrikart de 32 años, comadrona, domiciliada en Sorholüze, la cual nos ha declarado que ayer a las 10 de la mañana ha nacido un niño (una criatura del sexo masculino) en la casa Doullibou, que nos presenta y al cual ha declarado dar el nombre de Juan Bautista, siendo dicho niño nacido de Catalina Muskogorri, esposa del Sr. Delphin Roger, recaudador de contribuciones, ambos domiciliados en el presente municipio».

(Arch. Etat civil, Barcus — Naissances 1838, N.º 7).

El acta del registro es extraña ya que, contrariamente a la costumbre, no es el padre quien va a declarar al niño, cosa que había hecho con los otros, y, además, no se menciona hijo... de... y de..., sino simplemente el nombre de la madre, esposa de... Pero el misterio se aclara cuando se lee la mención marginal: «Reconocido por el padre en el acta transcrita por los registros de 1845, N.º 32».

En efecto, «el trece de mayo de 1845, comparece el señor François Delphin Roger de cincuenta años de edad, recaudador, domiciliado en este municipio, el cual nos ha declarado que se reconocía padre de un niño que fue presentado a nuestro predecesor y que fue inscrito en los registros del Estado Civil el 14 de febrero de 1838 a las 11 de la mañana bajo los nombres de Juan Bautista como nacido de la Señora Catalina Muskogorri su esposa».

(Arch. Etat-Civil — Naissances 1845<sup>1</sup>, n.º 32).

<sup>1</sup> En el original, por error, 1945.

Delphin Roger moriría dos años después.

Estas búsquedas nos permiten fechar la obra. En el momento en que Etxahun la compone, el niño no ha nacido aún (estrofa 1, los dos últimos versos) (estrofa 2, verso 6). Esto nos envía al fin del año 1837 o al principio de 1838. Han pasado por lo menos 16 años después del «affaire» Goihenetxe. Esta poesía es una venganza personal del poeta (estrofa 5). El bardo Etxahun no tenía la memoria corta. La última copla no debe ser tomada al pie de la letra. Se sabe que Etxahun, aunque vivía en Etxahunia con su mujer, vivía de hecho separado de cuerpos (*Etxahunen bizitziaren khandoria*: estrofa 46 «*Eztelarik etxaten senbarraren ohin*»). (L'oeuvre poétique de P.T.E., pp. 430/431).

## I

1. «Gaztalondoko prima»: la heredera o mayorazga de Gaztalondo. Ya sabemos que Gaztalondo o Gaztelondo es una barriada de Barkoiz a orillas del río Josibai, y se divide en dos grupos: Gaztalondo Handia y Gaztalondo Txipia (Vid. «Gaztalondoko nestatilak», III). En cuanto al vocablo «prima» nos encontramos, como siempre, con grandes dificultades para su traducción, ya que en el euskara peninsular carecemos de este término. Habría que decir «alaba oinordekoa», «alaba oinordea», «andre oinordea» o algo por el estilo, siendo imposible su introducción en la medida del verso la mayor parte de las veces. En estos casos sustituimos simplemente por «andre» u «oinorde».

3. «Eztiala hunki» (ez duela ukitu): que no ha tocado. Según Lhande y Gèze en *suletino* se dan dos formas de participio: *hunkitü* y *hunki*. *Hunki dut*: j'ai touché (yo he tocado). No sucede lo mismo con *ukitu* y *uki*. El primero es participio (*ukitu dut*) y el segundo la forma indeterminada (*uki dezan*). Por este motivo no me he podido servir del verbo *ukitu* (*ikutu*) en mi traducción. En cuanto a la flexión de conjuntivo (en forma negativa) «*eztiala*» (=ez duala/ez duela), Intxauspe (V.B., p. 215) conjuga: *düdüla*, *düyála/düñála/düzála*, *diála*, *dügúla*, *düziéla*, *diéla* (la «u» acentuada léase «ü»).

5. «Kumai haitatia» (ama-ponteko hautatua, aukeratua): la elegida como madrina. Según Larrasquet, «Kumai» es voz de origen bearnés con el significado de «madrina». Se usa mayormente en los términos municipales de Eskiula y Jeruntze (Geronce). Para indicar



la voz «madrina» hay por lo menos en euskara los siguientes términos: *ama-ponteko*, *amandre*, *amautsi*, *amabitxi*, *amatxi*, *amaidin*, *ozama*, *ameder*, *ama-besotako*, *egüzama* y *kumai* usado por Etxahun.

6. «Xatharraren plazan» (haur-oihalaren orde): en lugar de los pañales (lit. «del pañal»). A este respecto decía en E.B.G., p. 173: «*Xathar* traduce así Lhande: «lange des enfants» (pañales de los niños) y da como sinónimo euskérico «troxa». Con este significado se conoce en la Baja Navarra, Lapurdí, Zuberoa y quizás en la Alta Navarra y Erronkari, pero en Gipuzkoa no se usa, que yo sepa, en este sentido, sino como «faja de recién nacidos». Referente al término «plaza», dice Jon Mirande: «Ese vocablo quiere decir comúnmente, 1.º «la plaza (del pueblo)», igual que en francés y en español, pero no como tú crees «tienda» o «almacén», aunque estén los vendedores en la plaza del pueblo, en los días de mercado; 2.º «oficio, profesión», habiendo tomado este segundo sentido del francés: «plaza hun bat ediren dizü» = «il a trouvé une bonne place, id est, une bonne situation»; solemos decir «plazatürrik» de los que entran como criados y criadas. A pesar de todo, Etxahun usa aquí un tercer sentido: «xatharraren plazan» = *xatharraren orde*, a la manera francesa: «à la place de lange»; no sé como acostumbran en Barkoiz, pero en Sorhüta por lo menos, no usamos ese galicismo, aunque lo entenderían todos; nosotros diríamos «xatharraren phartez»<sup>2</sup>. Sobre el vocablo «abitia» dice Larrasquet: «el traje o el vestido de un niño de cinco años» (Le poète P.T. dit E., p. 74, nota 2).

## II

1. «Ereta»: nombre popular euskérico de *Arette*, en el valle de Baretaus (Bearne), límite a Zuberoa. Su forma auténtica parece ser *Areta*, como viene a denunciar la variante bearnesa. En efecto, Areta es un barrio de Laudio (Araba), un caserío de Andoain (G), un tér-

<sup>2</sup> E.B.G., p. 173/174. Euskaraz: «*Plaza*: hitz horrek esan nahi du komunzki, 1. «(herriko) plaza», frantsesez eta espainolez bezala, bainan ez, zuk uste bezala, «denda» edo «sal-toki», herriko plazan saltzalleak dauden arren, merkatu egunetan; 2. «ofizio, lanpide», bigarren zentzu hau frantsesetik jesana: «plaza hun bat ediren dizü» = «il a trouvé une bonne place, id est, une bonne situation»; «plazatürrik» esan ohi dugu morrontzan edo neskametzan ari den baten gatik. Halaz ere, Etxahunek hemen hirugarren zentzu batekin erabiltzen du: «xatharraren plazan» = *xatharraren orde*, frantsesaren irudira: «à la place de langue»; ez dakit Barkoxen nola den, bainan Sorhütan behintzat, ez dugu galizismu hori usatzen, nahiz guztiek ulertuko luketen; guk «xatharraren partez» esango genduke».



mino de Jaurrieta (N), etc. Este fenómeno popular ocurre también con el nombre euskérico de Arancou en Nafarroa Beherea, que el pueblo euskaldun pronuncia *Erango*, cuando en realidad debe ser *Arango* como testimonia la forma oficial. Recuérdense asimismo los apellidos vascos peninsulares Arango y Arangoa equivalentes al apellido castellano «del Valle».

«Barbera»: sobre este término arcaico dice Haritzelhar: «el barbero, cuya profesión era la de efectuar sangrías» (Ob. cit., p. 432). En el Monitor puede leerse: «En la Edad Media el barbero fue también cirujano y dentista, sorprendente mezcla de actividades que por cierto se mantuvo durante largo tiempo. Quizá por esa pintoresca asociación de profesiones el barbero ha sido a menudo escogido como personaje novelesco o teatral, como el famoso *Barbero de Sevilla*, de Beaumarchais, inmortalizado en la música de Rossini». Sin duda alguna Etxahun usa como sinónimo de «médico». Efectivamente, Lhande traduce la forma indeterminada «barber», como cirujano y médico de uso en Euskalerrria continental.

3. «Zerrallu petan» (hesipetan): bajo los cercados, bajo los setos. Haritzelhar traduce «zerrailu»: clôtüre (cerca, cercado) y da como forma matriz «zerragailu», pero esta voz Lhande traduce *fermeture*, *claire*, *portail* (cierre, valla, pórtico).

4. «Juiten zeian» (joaten zitzaikan): se te iba (a donde se te iba el amo). Intxauspe (V.B., pp. 349/350/351) conjuga en voz familiar: *nintzéiyan*, *zéiyan* o *zitzéiyan*, *gintzéiyan*, *zeitzán* o *zéitzayan*. Campión, Cuadro VI, 3.<sup>a</sup> categoría, conjuga prescindiendo de la -n final de cada flexión. La conjugación correspondiente en guip. es: *nintzaikan*, *zitzaikan*, *gintzaizkikan*, *zitzaizkikan*. Respetuoso guip.: *nintzaizun*, *zitzaizun*, *gintzaizkizun*, *zitzaizkizun*. Como quiera que esta frase es de relativo, la -n de pretérito y la -n de relativo se confunde. La flexión usada en la versión de Larrasquet es «zean», también de relativo. A este respecto dice Jon Mirande: «Zean, tal como tú has visto, hay que entender «zea-n», ya que la -n es de relativo. «Zea», por otra parte, es vuestro «zitzaikan». Proviene ciertamente de la forma «zeiya» dada por Campión. En mi euskalki, reduciendo aún más, decimos «za» y en femenino «zâ»<sup>3</sup>.

5. «Ezpadeikük» (ez badiguk): si no nos (dices). Intxauspe

<sup>3</sup> E.B.G., p. 174. Euskaraz: «ZEAN, zuk ikusi duzun bezala, «zea-n» ulertu behar da, -n erlativua izaki. «Zea» berriz zuen «zitzaikan» da. Campionek emandako «zeiya»tik dator noski. Ene euskalkian, areago laburturik, «za» esaten dugu eta femeninoan, «zâ».



(V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *déikük, dikük, diküye*. Campión, Cuadro V, 5.<sup>a</sup> categoría: lo. Guip.: *diguk, ziguk, zigutek*.

## III

1. «Niz» (naiz): Intxauspe (V.B., p. 333) conjuga: *niz, biz/zira, da, gira, zirayé, díra*. Campión, p. 664.

3. «Zeitan juiten» (zitzaidan joaten): Intxauspe (pp. 350/351, V.B.) conjuga: *hintzéitan/zintzéitan, zéitan o zitzéitan, zintzéixtaden o zintzéixtayen, zéixtan o zitzéixtan*. Campión: p. 678. Batua: *hintzaidan/zintzaizkidan, zitzaidan, zintzaizkidaten, zitzaizkidan*.

4. «Etsaier so»: etsaiei begira (vigilando a los enemigos).

5. «Denak oro»: acerca de esta expresión suletina dice Jon Mirande: «*Denak oro*» es un intensivo, «todos sin excepción». Asimismo decimos «*güziak oro*» comúnmente, aunque en Zuberoa no usamos ya «*güzi*»<sup>4</sup>.

6. «Egiliren lekhaio» (lacayo de los autores): como dice Haritzelhar debe sobrentenderse *adar-egiliren lekhaio*. Creo que «egiliren» gramaticalmente no es correcto. Debería ser «egilien», como figura en la versión de Larrasquet, quizás corregido por el autor. La «r» parece ser postiza como en «*jurán*» por «*juan*». De todas formas, egile+en da *egileen* y éste *egilien*. Es decir, en singular *egilearen/egiliaren* en indeterminado *egileren* y en plural (que es nuestro caso) *egileen/egilien*.

## IV

1. «Bazin» (bazuan/bazuen): forma contraída de «*bazían*». Su conjugación es: *banian, bahian/bazünian, bazían, bagünian, bazünién, bazién* (Intxauspe, p. 229. Campión, p. 512. Ambos sin el prefijo afirmativo *ba*).

3. «Batian» (en una ocasión): equivale a *batzutan* (algunas veces). Larrasquet: *batin*.

4. «Bestian» (en otra ocasión): equivale a *bestetan* (otras veces). Larrasquet: *bestin*. A este respecto dice Jon Mirande: «Los versos

<sup>4</sup> E.B.G., p. 175. Euskaraz: «DENOK ORO intensivo bat da, «todos sin excepción». Halaber «güziak oro» esaten dugu komunzki, nahiz (güzi) Zuberoan ez dugun gehiago usatzen».

de la 4.<sup>a</sup> estrofa los traduzco así: «le malheureux époux parfois endormi dans son lit, d'autres fois demandant le lavement. Alors, la maîtresse de amison (stricto sensu, l'héritière) faisait chauffer les eaux de vaiselle, et avec cela elle lui donnait ensuite le lavement» (el infeliz marido a veces dormido en su cama y otras veces pidiendo la lavativa. Entonces la dueña de la casa (stricto sensu, la heredera) calentó el agua usada para limpiar la vajilla y con la misma le daba enseguida la lavativa). «*Batin* (batean): «Parfois, a veces, batzuetan» y *bestin* (bertzean): «d'autres fois, bertze aldiz», son para nosotros palabras muy usadas y conocidas<sup>5</sup>.

«Kristela»: la lavativa. Según Haritxelhar del bearnés *cristéri*. Por lo tanto: *kristelaren galtho* = labatibaren eskean (pidiendo la lavativa).

5. «Ur xahakinak»: según Haritxelhar, «empleado en plural, agua de vajilla; se dice también en francés: las aguas usadas». Lhande-Basagaitz no registra «xahakin», pero sí, en cambio, «xahukin»: saletés, malpropretés que l'on enlève d'un objet (suciedades, porquerías que se sacan de un objeto). Como hemos visto, Jon Mirande ha traducido como agua sucia resultante de limpiar la vajilla.

6. «Haiez»: haietaz, haiezaz, haietzaz: por medio de (las aguas sucias). Hoy día, en Euskalerría peninsular decimos impropriamente *haiekin*.

«Ajüta»: Lhande registra las voces «aiut» y «ajüt», con el significado de «lavement» (lavativa) y «seringue à lavement» (jeringa de lavativa). También registra la voz autóctona «ürütxista»: «seringue pour jeter de l'eau» (jeringa para arrojar agua). Larrasquet, en nota, hace la siguiente advertencia respecto a la voz «ajüta»: «*ajüta* fait image... de même que *kapu*, *ollasko*... *adar*...» (Le poète P.T. dit E., p. 74, nota 6). ¿Estos términos estarán relacionados con el acto sexual? Algo se vislumbra.

<sup>5</sup> E.B.G., p. 175. Euskaraz: «IV-garren ahapaldiko azken bertsoak honela itzultzen ditut: «le malheureux époux parfois endormi dans son lit, d'autres fois demandant le lavement. Alors la maîtresse de maison (stricto sensu, l'héritière) faisait chauffer les eaux de vaisselle, et avec cela elle lui donnait ensuite le lavement» (senar dohakabea batean (batzutan) bere ohean lo, bestean (bestetan) labatiba eskatuz. Orduan etxekoandreak (stricto sensu, oinordesak) berotu-arazten zituen baxera garbitzen erabilitako urak eta harekin ematen zion berehala labatiba) «*Batin*» (batean): «parfois, a veces, batzuetan», eta «*bestin*» (bertzean): «d'autres fois, bertze aldiz», hitz oso ezagutuak eta erabiliak ditugu».



## V

1. «Adjuent»: francés *adjoint* (adjunto). En este caso «adjoint au maire»: teniente de alcalde. En efecto, dice Haritzelhar: «En tant qu'*adjoint au maire*, Delphin Roger eut à établir un procès verbal au sujet de l'affaire Goyheneix» (Como teniente de alcalde, Delphin Roger hubo de entablar un proceso verbal con motivo del «affaire» Goyheneix). (Ob. cit., p. 430). En euskara, según Jon Mirande, habría que decir «auzapez-ordeko». «Zenin»: contracción de «zenian».

2. «Balentia» (balentria, fanfarroikeria): «fanfaronnade» (fanfarronada) traduce Lhande-Basagaitz.

«Zizün»: forma alocutiva respetuosa del indefinido «zían» (=zuan/zuén). El alocutivo familiar correspondiente se diferencia en el acento: *zián* (guip. *zi(k)an*). Intxauspe (V.B., p. 233) conjuga: *nizün, zizün, ginizün, zizién*. Indefinido batua: *nuen, zuen, genuen, zuten*. El alocutivo respetuoso guipuzcoano está prácticamente extinguido (*nik ikusi nizun etxea* por *nik ikusi nuen etxea*). En cambio el alocutivo familiar se mantiene firme: *nik ikusi ni(k)an etxea* (yo vi la casa).

3. «Zitizün»: forma alocutiva respetuosa de «zütían» (=zitian/zituen). El alocutivo familiar correspondiente es *zitián* (guip. *zizki(k)an*). Intxauspe (V.B., p. 233) conjuga: *nitizün, zitizün, ginizün, zitizién*. Ind. batua: *nituen, zituen, genituen, zituzten*. «Gaztelin», contracción de «gaztelian». Aquí *gaztelü* tiene el sentido de «prisión» y no de «castillo», aunque podría tratarse de un castillo-prisión.

4. «Adar egiler» (adar-jartzaileei): a los que ponen los cuernos. Dice Haritzelhar: «Aquí hace alusión a Hegiaphal y a su propia mujer». Ya sabemos que Hegiaphal era el amante de su mujer.

5. «Borontin» (kopetan, bekokian): en la frente. Contracción de *borontian*, es decir: *boronte-an*. Según Haritzelhar procede del latín *frontem*.

6. «Xapel ziratiren pin»: bajo el sombrero lustrado. Larrasquet: «txapel ziratiren pin». Sin duda Etxahun se refiere a una costumbre de su época. Haritzelhar dice a este respecto: «El marido de la heredera debía de tener la costumbre de llevar un sombrero lustrado. ¿Qué era este sombrero? ¿Era el sombrero de copa que tenía reflejos y se le llamaba por este motivo *txapel ziratia*? («huit reflets=sombrero de copa»)». (L'oeuvre poétique de P.T.E., p. 433).



Jon Mirande interpreta así «ziratiren»: «Seguramente quiere decir «ciré»: ya sabes que antes, hasta el siglo pasado, los funcionarios tenían un uniforme, por lo menos en Francia; y por lo que vislumbro en el verso de Etxahun, los tenientes de alcalde llevaban sombreros de fieltro lustrado. Pero hay una falta de ortografía: debería ser «txapel ziratien (=ziratü-en)»<sup>6</sup>. Ahora bien, «txapel ziratien pin» es «bajo los sombreros lustrados» (plural) y, en cambio, «txapel ziratiren pin» creo que debe entenderse como forma abreviada de «txapel ziratiaren pian» singular), bajo el sombrero lustrado. Por otra parte, no cabe duda de que el sentido del verso es singular.

«Pin»: contracción de *pian* (pean), *azpian*: debajo.

## VI

1. «Haigü» (haugu): flexión pronominal familiar del presente de indicativo (voz transitiva). Intxauspe (V.B., pp. 204/205) conjuga: *háit, hái, háigü, háye* (batua: *haut, hau, haugu, haute*). Campión: Cuadro V, 9.<sup>a</sup> categoría.

2. «Nur din» (nor duan/duen): flexión de relativo, contracción de *dian*. Intxauspe (V.B., p. 220) conjuga: *dúdan, düyán o dián, düñán, dúzün, dian, dúgün, düzién, dién* (la «u» acentuada léase «ü»).

«Deikük» (diguk): flexión objetivo-pronominal familiar. Intxauspe (V.B., pp. 202/203/204) conjuga: *déikük, dikük, diküye* (Campión, Cuadro V, 5.<sup>a</sup> categoría). Guip.: *diguk, ziguk, zigutek*.

3. «Ditik» (dizkik): flexión objetiva familiar de 3.<sup>a</sup> pers. sing., objeto plural. Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *ditiát, dútük, ditik, ditiágü, ditié*. Campión: Cuadro V, 1.<sup>a</sup> categoría. Guip.: *dizkiat, dituk, dizkik, dizkiagu, dizkitek*. «Aizuk», contracción de *aizuak* (auzoak), la vecindad.

5. «Eztie» (ez die): representado sin acento puede equivaler tanto a *dute* (respetuoso) como a *ditek* (familiar). Aquí parece tratarse de la forma familiar, ya que todas las flexiones están expresadas de esta forma. Estas dos flexiones se distinguen por el acento; la forma indeterminada respetuosa es *die*, mientras que la alocutiva

<sup>6</sup> E.B.G., p. 176. Euskaraz: «ZIRATIREN: ziur asko «ciré» esan nahi du: ba dakizu lehenago, joan den mendera artean, kargudunek (funcionarioek) uniforme bat zutela, Frantzian behintzat; eta Etxahunek, bertsotik agiri zaidanaz, «adjüentek» oihal ziratzuko ginbaillak edo burutakoak ba zituzten. Bainan ba da graphia huts bat: «txapel ziratien (=ziratü-en)» behar zan».



familiar es *dié*. Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga esta última de la siguiente forma: *diát, dük, dik, diágü, dié*. Guip.: *diat, (duk dek), dik, diagu, ditek*. Campión: Cuadro V, 1.ª categoría.

6. «Eta prima ez arrunter behatzen»: hay que sobrentender «Eta prima ez (ziek) arrunter behatzen». Es decir que con flexión intransitiva *ziék* (=zaiek), *behatü* significa escuchar, atender, prestar atención, tomar en consideración. O sea, que no toma en consideración a la gente vulgar, o dicho en otras palabras que desdeña a la gente sencilla. En batua diríamos desarrollando la frase: «Eta oinordesak (=alaba-oinordekoak) ez *dizkik* gogoko jende arruntak» (forma transitiva) o bien, más libremente, «Eta oinordesa (alaba-oinordekoa) ez *zaiek* hurbiltzen jende arruntari» (forma intransitiva). La traducción literal resulta imposible en los euskalkis peninsulares.

## VII

1. «Ümilen faboria»: equivale a *umilen aldekoa* (favorable a los humildes).

3. «Züzün»: flexión alocutiva respetuosa intransitiva (de extracción transitiva), correspondiente al indeterminado *zen*. Intxauspe (V.B., p. 349) conjuga: *nündúzün, züzün, güntúzün, zütüzün*. La «u» acentuada léase «ü». Campión, pp. 703/704. Indeterminado batua: *nintzen, zen, ginen, ziren*. Por lo tanto, «Laborari hun bat *züzün* primaren gradia» = nekazari on bat *zen*<sup>7</sup> oinordesaren (alaba oinordekoaren) gradua (un buen labrador era el grado que correspondía a la mayorazga).

4. «Goititü dizü» (goratu du): la flexión alocutiva respetuosa *dizü* (voz transitiva) corresponde al indefinido *dü* (batua *du*). Alocutivo familiar guip. «dik» y respetuoso «dizu», este último de uso cada vez más restringido. Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *dizüt* o *dit, dizü, dizügü, dizie* (la «u» acentuada léase «ü»). Campión, pp. 537/538.

6. «Galdü tizü»: contracción de «galdü ditizü». Flexión alocutiva respetuosa. Corresponde al indeterminado «galdü dütü» (=ditu). Alocutivo familiar guipuzcoano: *dizkik*. Intxauspe (V.B., pp. 201/202) conjuga: *ditizüt/ditít, ditizü, ditizügü, ditizie* (la «u» acentuada léase «ü»). Campión, pp. 537/538.

<sup>7</sup> En alocutivo familiar guipuzcoano: *zukan* o *zuan*. Dirigiéndose a mujer: *zunan*. El alocutivo respetuoso no existe.

## VIII

1. «Dizü»: forma alocutiva del indefinido *dü* (Véase, VII-4).
2. «Haiez» (*haietzaz, haietaz, hez*): de aquellos.
3. «Esküz eskü»: «expresión que indica el acuerdo, la complicidad», dice Haritzelhar (Ob. cit., p. 434).
6. «Dükezü»: flexión alocutiva respetuosa de futuro, 3.<sup>a</sup> pers. sing. (voz intransitiva aunque de extracción transitiva). Por lo tanto: *notari dükezü* equivale a *notari izango da* (será notario). Intxauspe (V.B., p. 360) conjuga: *nükézü, dükézü, gütükézu, dütükézü*. Las formas indeterminadas correspondientes son: *nizáte* o *nizáteke, dáte* o *dáteke, giráte* o *giráteke, diráte* o *diráteke*. Las alocutivas de hitano son: *núkek/n, dúkek/n, gütúkek/n, dütükek/n* (la «u» acentuada léase «ü»).

5/6. «Hartzen badü aitaren estatia, / Notari dükezü jinen de frütia»: referente a esta velada expresión comenta el Sr. Haritzelhar: «con *notari*, se ve que la heredera de Gaztelondo ha tenido, en los cinco años que ha estado separada de su marido, dos amantes que habrían sido el médico de Areta y un notario, ambos de la burguesía».

«Estatia»: «el estado, la profesión, *estatü* (lat. *statum*)», dice Haritzelhar.

«Jinen den frütia» (etorriko den frutua): el fruto que vendrá. La flexión es de relativo. Intxauspe (V.B., p. 343) conjuga: *nízan, bízan/zirén, den, girén, zirayén, dirén*.

## IX

1. «Hoiek» (*hauek, hoek*): estos.  
«Dütinak»: contracción de «dütianak» (*dituanak/dituenak*), el que ha (compuesto estos versos). Más exactamente: estas estrofas.
2. «Nahi likezü»: quisiera. Flexión alocutiva respetuosa (voz transitiva) del condicional presente. La forma indeterminada correspondiente es *lüke* (=lüke) y las formas alocutivas familiares *likek/líken*. Intxauspe (V.B., p. 289) conjuga: *nikézü, likézü, ginikézü, líkezíe*. Indeterminado batua: *nuke, luke, genuke, lukete*.
3. «Lükín»: que tuviera. Forma contraída de «lükian». Intxaus-



pe (V.B., forme réige exquisitesive, pp. 299/300) conjuga: *nükian, hükian/zünükian, lükian, günükian, zünükeyén, lükeyén*. Batua: *nukéen, bukeen/zenukeen, zukeen, genukeen, zenuketén, zuketén*.

5. «Alhaba prima»: «Se trata de la hija mayor de Catalina Muskagorri», dice Haritzelhar en su obra citada (p. 435).

«Har liozü» (har lezake): tomaría (por esposa). Intxauspe (V.B., pp. 301-302), bajo la denominación de condicional futuro y potencial condicional, conjuga: *nezakézü/niókezü, lezákezü/liókezü, genezakézü/giniókezu, lezakezie/liókezie*. Es decir, que hay dos formas de conjugación, una con radical *-eza-* común a todos los dialectos (incluso al bizkaino antiguamente) y otra con radical *-i(r)o-*, exclusiva del suletino. Como observará el lector, a la flexión *liozü* de Etxahun corresponde *liókezü* de Intxauspe. Ambas formas (con característica *-ke-* de potencial o sin ella) son correctas. Asimismo son correctas *lirozü* y *lirokezü*.

6. «Lükezü»: flexión alocutiva respetuosa. Corresponde al indeterminado suletino *lizáte* o *lizáteke* (batua: *litzateke*, guip.: *litzake*). Intxauspe (V.B., p. 386), bajo la denominación de condicional presente, conjuga: *nündükézü, lükézü, güntükézü, lütükézü*. Indefinido suletino: *nintzáte* o *nintzáteke, hintzáte* o *hintzáteke, zináte* o *zináteke, lizáte* o *lizáteke, gináke* o *gináteke, zináteye* o *zinátekeye, liráte* o *liráteke*. Indefinido batua: *nintzateke, hintzateke, zinateke, litzateke, ginateke, zinatekete, lirateke*.

«Kuntenago» (kuntentago, kontentago, kontentuago): más contento.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text near the bottom of the page.



# BI AMA ALHABA

Bi ama alaba / Madre e hija

## I

*Suletino:*

Barkoxen badira  
Bi ama-alhaba;  
Algarri segretien khuntatzen ardüra.  
Hek uste gabe heltü, haier beha zena,  
Etxahun xaharra,  
Jinkuaren haurra.

*Traducción del original suletino:*

En Barkoiz hay una madre y su hija  
Que a menudo se cuentan secretos;  
Sin que ellas sospecharan, llega quien les escuchaba:  
El viejo Etxahun, criatura de Dios.

*Versión euskara batua:*

Barkoxen badira  
Bi ama-alaba;  
Elkarrekin badute beti zer esana.  
Haiek pentsatu gabe hurbiltzen da hara,  
Etxahun xaharra,  
Jainkoaren haurra.

*Traducción versión euskara batua:*

En Barkoiz hay una madre y su hija;  
Siempre tienen algo que decir entre ellas.  
Sin que pensarán se acerca allí  
El viejo Etxahun, criatura de Dios.

## II

*Suletino:*

Alhaba amari  
 Zen erraiten ari:  
 «Mündi'ari zitazüt bethi trüfaz eni,  
 Erraiten beteitate: toû pay qu'ey toû payrî».  
 Zer othe da hori?  
 Zer othe da hori?

*Traducción del original suletino:*

La hija le estaba diciendo a la madre:  
 Todo el mundo se ríe continuamente de mí,  
 Ya que me dicen: «Toû pay qu'ey toû payrî»<sup>1</sup>.  
 ¿Qué significa eso?

*Versión euskara batua:*

Alaba amari  
 Zen esaten ari:  
 Jendea jarduten zait beti burlaz neri,  
 Esaten baitidade: «Toû pay qu'ey toû payrî».  
 Zer ote da hori?  
 Zer ote da hori?

*Traducción versión euskara batua:*

La hija le estaba diciendo a la madre:  
 La gente se burla continuamente de mí,  
 Ya que me dicen: «Toû pay qu'ey toû payrî».  
 ¿Qué quiere decir eso?

## III

*Suletino:*

Auxilik alhaba!  
 Hori dün mardalla!  
 Hitzaz oküpü ondun hil ziña senharra;  
 Hamar hilabeteren bürin, hi jin haurra,  
 Harek egin obra,  
 Hirur hortzekila!

<sup>1</sup> «Tu padre es tu padrino» (en bearnés).



*Traducción del original suletino:*

¡Cállate, hija, es una calumnia!  
 Después de haberme quedado embarazada contigo, murió mi ma-  
 Al cabo de los diez meses, viniste tú, su hija, [rido;  
 Obra suya, con tres dientes.

*Versión euskara batua:*

Zer dion, alaba!  
 Hori dun iraina!  
 Hitzaz haurdun nintzela hil zunan senarra;  
 Hamar hilabetera, hi etorri haurra,  
 Harek egin obra,  
 Hiru hortz ta dana!

*Traducción versión euskara batua:*

¡Qué dices, hija! ¡Eso es una calumnia!  
 Estando encinta contigo murió mi marido;  
 A los diez meses, viniste tú, su hija,  
 Obra suya, hasta con tres dientes.

*2.<sup>a</sup> Versión euskara batua:*

Ene alaba, adi!  
 Ez hori sinetsi!  
 Senarrak, hil aurretik, haur-zai nindun<sup>1</sup> utzi.  
 Hamar hilabetera, hi sortzen ikusi,  
 Hark egin, noski,  
 Hiru hortz ta guzti!

*Traducción 2.<sup>a</sup> versión euskara batua:*

Escucha, hija mía, ¡no creas eso!  
 El marido antes de morir me dejó embarazada.  
 A los diez meses te vi nacer,  
 Obra suya, ciertamente, ¡hasta con tres dientes!

<sup>1</sup> Forma popular de «ninduen». Licencia poética obligada por la medida del verso.

## IV

*Suletino:*

Hamar hilabete nin  
 Sorthü nündüzünin!  
 Enila hura aita jarten niz beldürrin;  
 Aiei! hau doloria! eta ezin jakin  
 Züganik aita nur nin!  
 Züganik aita nur nin!

*Traducción del original suletino:*

Tenía diez meses cuando me engendraste.  
 Me temo que aquél no era mi padre;  
 ¡Ay qué dolor! y que no pueda saber  
 De ti quién era mi padre.

*Versión euskara batua:*

Hamar hilabetez  
 Jaioa naizenez,  
 Hura ez nuela aita, orain naiz beldurrez.  
 Aiei! zer pena dudan etsitu beharrez  
 Aita ezagutzez,  
 Aita ezagutzez.

*Traducción versión euskara batua:*

Ye que he nacido a los diez meses,  
 Me temo ahora que aquél no era mi padre.  
 ¡Ay! que pena tengo al tener que resignarme  
 A no conocer a mi padre.



## V

*Suletino:*

Hire egüzaita,  
 Zer gizun xarmenta!  
 Hareki бүрүз бүрү jan diñagü zopa;  
 Ordín danik badiñat bai nik bethi lotsa,  
 Hunki zeitan kota!  
 Hunki zeitan kota!

*Traducción del original suletino:*

Tu padrino, ¡qué hombre más apuesto!  
 Frente a frente con él he comido la sopa<sup>1</sup>;  
 Desde entonces tengo siempre el temor  
 Que me tocó la falda.

*Versión euskara batua:*

Hire aitajauna,  
 Bai gizon jatorra!  
 Harekin aurrez-aurre jan dinat maiz zopa;  
 Geroztik haren beldur, ez nekien nola  
 Zaindu neure gona,  
 Zaindu neure gona!

*Traducción versión euskara batua:*

Tu padrino ¡vaya un hombre castizo!  
 Con él, frente a frente, he comido a menudo la sopa;  
 Luego, temeroso de él, no sabía cómo  
 Cuidar mi falda.

<sup>1</sup> Literalmente: hemos comido la sopa. Pero en la versión de Larrasquet dice: «jan diñat üsü zopa» (he comido a menudo la sopa), y sin duda es ésta, aún expresándose con la flexión plural *diñagü*; la intencionalidad del poeta.

## OBSERVACIONES A «BI AMA ALHABA»

Dice Haritxelhar: «Nada permitiría fechar esta poesía tan finamente satírica si, sobre la cuartilla entregada por María Touan, no hubiesen sido escritas estas palabras: *Cherbero etchia Laraja zolan* (la casa de Xerberero al fondo de Larraja).

» Parece ser pues que, según María Touan, esta sátira había sido dirigida a la madre y a la hija de la casa Xerberero. ¿Esta indicación era exacta? En los registros de la parroquia de Barkoiz se puede en efecto encontrar con fecha 30 de mayo de 1832 (n.º 28) «el bautismo de María Xerberero nacida la víspera, hija legítima de Bernardo Xerberero y de Margarita Barbère, labradora. Su padrino y madrina son Juan Pedro Xerberero y María Tamburi de Donestebe, labradores». Ahora bien, Bernardo Xerberero había fallecido antes del nacimiento de su hija, el 3 de noviembre de 1831. Señalemos, sin embargo, que si el nacimiento era póstumo, no dejaba de ser legítimo.

» En cuanto a la poesía, podemos fecharla alrededor de los años 1850, cuando Etxahun vuelve de la prisión. La joven tiene de dieciséis a dieciocho años, la edad en que se pueden contar secretos. Etxahun se califica de *xabarra* en la primera estrofa y es muy posible que la sátira apunte a la casa Xerberero, aún cuando, a veinte años de distancia, Etxahun ha dado un pequeño empujón que supone el nacimiento ilegítimo» (L'oeuvre poétique de P.T.E., p. 408).

### I

3. «Segretien»: los secretos. Forma de genitivo-posesivo plural. En Vasconia peninsular: sekretuak (ahopekoak, isilpekoak).

4. «Hek»: haiek (aquéllos, aquéllas). En este caso femenino.

«Haier beha zena» (haiei entzuten zena): el que escuchaba a aquéllas. Lhande traduce *behatü* «écouter, être attentif à...» (escuchar, estar atento a). A este respecto dice Jon Mirande: «*Beha(tü)*: en mi euskalki (es decir, en Sorhüeta y Garindain) quiere decir «écouter» (escuchar) y usamos en dativo de intransitivo: *behá zakitzát* (zakizkit). En Baja Navarra y Lapurdi se usa (también) en ese sentido y en esa forma, y además en dativo transitivo=so egin, begiratu;



*behatu diot*=begiratu diot; *behatu natzaio*=le he escuchado. Por otra parte, en mi euskalki «behá izan»=estar escuchando; *hari behá*=escuchándole. En ese sentido usa ciertamente Etxahun en el mencionado verso. En *manex* además (y quizás en algunas comarcas de Zuberoa) existe: *haren beha*=esperándole<sup>1</sup>.

## II

3. «Zitazüt»: flexión alocutiva respetuosa de doble dativo. Gramaticalmente es más correcto «zítazü», como figura en Intxauspe (p. 334 de su V.B.). La forma indeterminada correspondiente es «záit» (=zait). Alocutivo familiar guip.: *zaidak/n*. Carece de respetuoso. Conjugación: *ari zítazüt* (él a mí); *ari zítatzü* (ellos a mí). Guip. indeterminado: *zait/zaizkit*. Campión, p. 703.

Respecto a la forma de doble dativo me indica Jon Mirande: «Zítazüt: efectivamente, como has visto, esa última -t es pleonástica; gramaticalmente bastaría «zítazü». Pero en Zuberoa nos caen muy bien esas formas pleonásticas; incluso muchas veces hacemos pleonasmo doble: *zitadazüt*... Asimismo: *ditázü*, *ditázüt*, *ditadázüt* (formas alocutivas correspondientes al indeterminado *de(re)it*); *de(re)itázü*, *de(re)itázüt*, *de(re)itadázüt* (vuestro «didazu»). Sin embargo, esos pleonasmos solamente usamos en las formas alocutivas»<sup>2</sup>.

4. «Beteitade»: flexión causal-explicativa (be(i)t-deitade). En batua: *baitidate* (bait-didate). Intxauspe (V.B., pp. 225/226) conjuga: *beitéitak/beitéitan/beitéitazü*, *beitéit*, *beitéitazie*, *beitéitade*. Sin prefijo causal Intxauspe da dos formas: *déitaye/déitade*. Campión recoge solamente la primera. A este respecto dice Jon Mirande: «*Beteitadé*: nosotros decimos *deitadé* (la última -e acentuada) vuestro *di-*

<sup>1</sup> E.B.G., p. 121. Euskaraz: «*Behá(tü)*: nire euskalkian (hots, Sorhüeta eta Garindainekoa) «écouter» erran nahi du eta dativu intransitivan erabiltzen dugu: *behá zakitzát* (zakizkit). Be-Nafarroan eta Lapurdin zentzu eta manera hortan erabiltzen da, eta gaiñera dativu transitivan=so egin, *begiratu*; *behatu diot*=begiratu diot; *behatu natzaio*=le he escuchado. Bertzalde, nire euskalkian «behá izan»=estar escuchando; *hari behá*=escuchándole. Zentzu hortan erabiltzen du noski Etxahunek delako bertsoan. Manexean, gainera (eta beharbada Zuberoako leku zenbaitetan) ba da: *haren beha*=esperándole».

<sup>2</sup> E.B.G., p. 122. Euskaraz: «*Zítazüt*: bai, ikusi duzun bezala, azkenengo -t hori pleonastikoa da; gramatikaren araura «zítazü» aski litzake. Baina Zuberoan asko laket zaizkigu horrelako forma pleonastikoak, bai eta askotan pleonasmo bikoitza ere egiten dugu: *zitadazüt*... halaber, *ditázü*, *ditázüt*, *ditadázüt* (=de(re)it alocutivoan); *de(re)itázü*, *de(re)itázüt*, *de(re)itadázüt* (zuen «didazu»). Hala ere pleonasmo hoik forma alocutivoetan usatzen ditugu bakarrik».



*date*; la forma «deitaye» dada por Campión no he oído nunca, aunque desde el punto de vista gramatical parece correcto<sup>3</sup>.

«Toû pay qu'ey toû payrî»: frase bearnesa que según Larrasquet significa: «ton père, c'est ton parrain» (tu padre es tu padrino). Por lo que se ve, Etxahun —como muchos suletinos— dominaba más o menos el bearnés. Quizás mejor que el francés.

### III

1. «Auxilik»: contracción de «(h)ago ixilik» (cállate).
2. «Mardalla» (bardala): médisance, calomnie (maledicencia, calumnia), según Lhande-Basagaitz.

3. «Hitzaz oküpü ondun»: en su origen esta expresión podría ser *Hitzaz oküpü baratü ondu(a)n* (=hitzaz katigu gelditu ondoren: después de haberme quedado embarazada de tí). «Oküpü»: parece tratarse de una derivación regresiva del participio, o sea, un adjetivo verbal derivado de *oküpatü*, Lhande traduce *oküpü* «enceinte» (embarazada) y *oküpatü* «mettre enceinte» (embarazar). «Oküpü» corresponde exactamente al vocablo occidental (B, G) «katigu» (encinta, embarazada). Por lo tanto, *Hitzaz oküpü ondun* = después de quedarme embarazada de ti. Como habrá observado el lector, en nuestra traducción hemos utilizado la voz «haurdun» (bisílabo) en vez de «katigu» (trisílabo) obligados por la medida del verso. «Ondun»: contracción de *onduan* (=ondoan, ondoren). Txomin Peillen dice respecto a esta expresión (*oküpü ondun*): «Ahora ya no se dice *oküpatü* en ese caso, sino *oküpü izan*». Construcciones semejantes se hallan también en Erronkari, como la siguiente recogida por Beñat Estornés Lasa: *kóbes óndo* (in FLV, «Errokariko uskaraz elestak», n.º 40, p. 484, modismo 289). Euskaraz: Orai ez da gehiago esaten *oküpatü* kasu hortan baina *oküpü izan*. Holako egiturak Erronkarin ere aurkitzen dira, hala nola Beñat Estornés Lasa-k bildua: *kóbes óndo* (después de confesar).

«Hil ziña» (hil zunan): murió. La flexión Etxahuniana no coincide con la de Intxauspe. En efecto, la flexión allocutiva familiar de 3.<sup>a</sup> pers., según este autor, es «züñan» (indeterminado: *zen*). Allocutivo respetuoso *züzün* (la «u» acentuada léase «ü»). Intxauspe (V.B.,

<sup>3</sup> E.B.G., p. 122. Euskaraz: «Beteitadé: guk *deitadé* (azkenengo -e azentuduna) erraiten dugu zuen *didate*; Campiónek emandako «deitaye». ez dut sekula entzun, nahiz gramatikaren ikuspuntutik zuzen dirudien».



p. 349) conjuga: *nündüñán*, (híntzan), *zünán*, *güntüñán*, *zütüñán*. Guip. *nindunan*, (hintzan), *zunan*, *gindunan*, *zitunan*. Según Campión, el alocutivo familiar masculino es «zia» y el femenino «züña», mientras que para Intxauspe son «zián/züyán» y «züñán» respectivamente. A este respecto dice Jon Mirande: «*Ziña* corresponde a «zen» hablando en «hitano» a una mujer; en mi comarca, sin embargo, decimos *ziá*, con una -a nasal; en «hitano» dirigido a hombre *ziá*; en «zuka» *züzün*<sup>4</sup>. Por lo tanto, el poeta zuberotarra parece inclinarse por la forma Etxahuniana, desconociendo «züñán» (Intxauspe) y «züña» (Campión).

4. «Bürin» (bürian): buruan (al cabo de).
6. «Hortzekila»: hortzekin (con los dientes).

#### IV

1. «Hamar hilabete nin» (nian): obsérvese la flexión en singular acompañando a «hamar bilabete» (nian=nuan/nuen). En Vasconia peninsular diríamos: hamar hilabete *nituen* (Sul. *nütian*). Sobre este particular dice Jon Mirande: «En suletino, cuando una cantidad es indeterminada (sin artículo), podemos dejar el verbo en singular; por lo tanto, no hay error aquí por parte de Etxahun. Pero diríamos «hamar hilabethiak eginik nütin» (tenía hechos los diez meses) igual que vosotros»<sup>5</sup>. En cambio: Hamar hilabete nin=tenía diez meses (indeterminado). Obsérvese también que en el texto se escribe «hilabete», mientras que Jon Mirande escribe «hilabethe». En realidad un vocablo no debe llevar más de una «h», ya que una de ellas elimina la aspiración de la otra en los vocablos compuestos como en el presente casa (hila+bethe).

2. «Nündüzünin» (nündüzünian): ninduzunean. Intxauspe (V.B., p. 232) conjuga: *nündüyán/nündüñán/nündüzün*, *nündian*, *nündüzien*, *nündiën*. (*nindu(k)an/nindunan/ninduzun*, *ninduen*, *ninduzuen*, *ninduten*).

3. «Enila» (ez niala): ez nuala/nuela (flexión conjuntiva). Intxauspe (V.B., pp. 235/236) conjuga como sigue: *niála*, *hiála/züniála*,

<sup>4</sup> E.B.G., p. 122/123. Euskaraz: «*Ziña*: hau «zen» da, emazteki batekin hitanokan ari delarik; nire kartielean, ordea, *ziá* erraiten dugu, sudurretiko -a batekin; gizonetik hitanokan *ziá*; zukan *züzün*».

<sup>5</sup> (E.B.G., p. 123). Euskaraz: «Zuberoeraz, kantidade bat mugatu gabea (artikularik gabe) erraiten denean, aditza singularrean uzten ahal dugu; beraz, Etxahunek ez du hemen hutsik egin. Bainan, «hamar hilabethiak eginik nütin» esango genduke, zuek bezala».

*ziála, güniála, züniéla, ziéla. (nuela, huela/zenuela, zuela, genuela, zenutela, zutela).*

«Beldürriñ» (beldürriñ): beldurrean, bildurrean.

## V

3. «Bürüz bürü»: Lhande-Basagaitz traduce «tête à tête» (a solas, mano a mano). Azkue traduce: frente por frente (face à face, vis-à-vis).

«Jan diñagü zopa»: A este respecto dice Haritzelhar: «¿Hay un equívoco voluntario en *jan diñagü zopa*? En el diccionario de argots de Gaston Ernault (Larousse) se puede leer: echar caldo a las sopas: hacer el amor «chou pour chou» (col para col); tener el corazón en la sopa: ser de temperamento amoroso» (L'oeuvre poétique de P.T.E., p. 140). A continuación el Sr. Haritzelhar nos recuerda la expresión *arraña jan* (efectuar el acto sexual) de «Sarrantzeko Senthoralak».

4. «Ordin danik» (ordian danik): orduandanik, ordudanik: desde entonces.

5. «Hunki zeitan kota» (ikutu zidan gona): me tocó la falda. Intxauspe (V.B., pp. 230/231) conjuga: *zenéitan/zenéitadan, zéitan/ /zéitadan, zenéitayen/zenéitazien, zéitayen/zéitaden*. Campión, p. 513. Observemos que «hunki» en suletino (a la vez que indefinido) es forma de participio, correspondiente a «hunkitu» de los Manexes, por lo que la forma «hunki zeitan» (=hunkitu o ikutu zidan) es correcta. A propósito del vocablo «kota» dice Haritzelhar: «*Kota*: (cf.: francés *cotte*) la falda larga llevada por las mujeres en el siglo XIX». (Ob. cit., p. 410).



### FE DE ERRATAS DE «AHARGO ETA KANBILLU»

En la poesía titulada «AHARGO ETA KANBILLU» publicada en los Cuadernos 3-4 de 1984 de este BOLETIN, se han observado los siguientes errores:

Pág. 515, I-4

Dice: Acerca de la forma de nominativo «gaxua»,  
Debe decir: Acerca de la forma de vocativo «gaxua»,

### FE DE ERRATAS DE «IDORROKI OLHA»

En la poesía titulada «IDORROKI OLHA» publicada en los Cuadernos 3-4 de 1984 de este BOLETIN, se han observado los siguientes errores:

PPág. 539, II-5

Dice: *he(r)ébe dǖt*  
Debe decir: *he(r)ábe dǖt*

Pág. 541, IV-3

Dice: Etxahun quiere enviar primeramente Kharririkiriborda a separar las ovejas del rebaño de la «olha» vecina,  
Debe decir: Etxahun quiere enviar primeramente a Kharrikariborda a separar las ovejas...

Pág. 542, IV-3

Dice: Idarroko olha» IV.  
Debe decir: «Idorroki olha» IV.

Pág. 542, IV, nota.

Dice: Beharba JUAN hori YUAN edo EROAN irakur liteke».  
Debe decir: Beharbada JUAN hori...

Pág. 543, V-2

Dice: (E.B.G., p. 131).  
Debe decir: (E.B.G., p. 131).

Pág. 543, V-2

Dice: *guntúzün*,

Debe decir: *güntúzün*,

Pág. 547, VII-5

Dice: Corresponde exactamente al término guipuzcoano «bolara»

Debe decir: Equivale exactamente...



## **LAS "INSTITUCIONES" PUBLICAS DE GUIPUZCOA, UNA OBRA INEDITA DE BERNABE ANTONIO DE EGAÑA (H.1752-1804)**

*Por* LUIS MIGUEL DIEZ DE SALAZAR  
Prof. titular de Historia del Derecho

Es esta la presentación de una obra, hasta hoy inédita, de un guipuzcoano de origen, don Bernabé Antonio de Egaña, aunque madrileño por su «ius soli». Su autor, que fuera en vida Secretario de Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa, presentó el primer volumen, de los dos que componen sus «Instituciones Públicas», a la Diputación de 1783, donde fue alabada su labor y animado a continuarla en un segundo volumen. Por diversas razones históricas, tan repetidas en nuestros lares, aquel trabajo quedó inédito hasta hoy. Estamos realizando gestiones para que tan importante obra sea publicada precisamente por la Institución en que nació y a quien fue destinada. Hasta tanto den su fruto, don Bernabé Antonio de Egaña no merece estar más tiempo en el olvido: ya no lo está porque tiene otras obras, pero es ésta la, sin duda, más importante y de mayor enjundia investigadora que desconocía el investigador y no estaba al alcance de todos. En espera de que se haga justicia histórica con él, en cuyo momento esperamos que estas líneas sirvan entonces para su presentación, no hemos querido esperar más. En todo caso, y como rubricó Amiel, la justicia histórica es frecuentemente tardía; tanto, que llega a ser injusta.

En el original preparado para la futura edición, se ha respetado en su transcripción (debida, sobre todo, a María Rosa Ayerbe Iribar), la grafía original, pero adecuando su ortografía a las reglas actuales. En este sentido se acortan las larguísimas frases de Egaña, se alternan las letras que en el original cambian constantemente para ajustarlas a nuestra ortografía (b/v, i/j, m/n, consonantes dobles, y/ll, e/y, etc., etc.). Hubiera sido del agrado de Egaña, como expresamente manifiesta en su obra manuscrita, que constara en la edición un mapa de las villas y jurisdicciones de Segura, Villafranca y Tolosa, sobre todo para ayuda y comprensión de ciertos apartados en donde se



referencian aquéllas de continuo; pero la actual Cartografía y Atlas de Geo-Historia las hacen, creemos, innecesarias.

## Presentación

El siglo XVIII fue pródigo en la formación y desarrollo de hombres ilustres para la historia de Guipúzcoa. Pero no todos son aún conocidos o, al menos, conocidos suficientemente. Bernabé Antonio de Egaña es uno de estos casos de personajes cuya relevancia, labor y autoridad no han sido aún reconocidas, precisamente porque su biografía y producción como historiador y jurista siguen parcialmente inéditas.

Egaña, sin embargo, no es un total desconocido entre nuestros investigadores. Hijo del autor del afamado «Guipuzcoano instruído», a Egaña se le relaciona, sobre todo, con su obra «Continuación de la memoria...» (1788), que como veremos no será su único trabajo científico. Es más, inclusive han sido conocidas y utilizadas las «Instituciones» que ahora presentamos por un reducido número de autores como E. Fernández de Pinedo, P. Fernández Albaladejo, R. Gómez Rivero. Supimos de su existencia en 1977, y desde el primer momento abordamos<sup>1</sup> la tarea de presentar o preparar los manuscritos originales para su posible publicación.

Las «Instituciones» de Egaña son fundamentalmente un texto histórico-jurídico, cuyo fin primordial es recoger y explicar los grandes rasgos que contribuyen a mostrar el origen, precedentes y desarrollo de la organización institucional de Guipúzcoa tal y como la conoció su autor.

Respecto a la extracción de la obra cabe decir que la idea de su elaboración partió del propio Egaña, aunque luego la presentó al examen de las Juntas y Diputación. El arranque de esta idea cabe situarlo paralelo a la propia elaboración del «Guipuzcoano instruído», obra de su padre y en la que él mismo colaboró; en este excelente trabajo de condensación de datos y obra de consulta, quedaban sin elaborar ni explicar el desarrollo e historia de un sinnúmero de instituciones y conceptos. En este contexto creemos que fraguó Egaña la concepción de esta obra. Lo así afirmado es válido, sobre todo, en cuanto al libro primero se refiere, porque cuestión aparte es el libro

<sup>1</sup> La transcripción del original es obra compartida con María Rosa Ayerbe Tribar, mi mujer, que ha dedicado en ello cientos de horas en un ilusionado deseo de dar buen fin a esta importante obra de Egaña (con quien, como diremos en su momento, le unen lejanos vínculos familiares).



segundo. En este último, conseguido el parabién y felicitación del primero por Diputación y Juntas Generales, Egaña pretendió perfilar y completar varios aspectos que no se tocaron en la primera parte; pero ya se adivina una importante caída en el espíritu y ánimo, se observa un evidente desaliento por terminarla y una carencia de la rica vitalidad que exulta el libro primero. Intentaremos más tarde acercarnos al por qué de todo ello.

Las «Instituciones» refieren a la provincia de Guipúzcoa y su estructura organizativa e institucional interna, dejando muy de lado los aspectos históricos, sociales, económicos, etc., que toca muy por encima.

En cuanto a la cronología o datación de la obra, el problema es arduo y complicado, porque en realidad es trabajo de toda una vida. La datación del primer tomo es más clara: hablando sobre el Alcalde de Sacas dice que la última Junta General celebrada fue la del año (que llama como «éste», es decir, en el que escribía) de 1782, que se celebró en julio (fol. 308) y a la misma vuelve a referirse al hablar de los Alcaldes ordinarios (fol. 478). Y como fecha más reciente cita a una Diputación extraordinaria reunida en octubre-noviembre de 1782 (fol. 564). De tal forma que el 4-VI-1783 hizo entrega del original del primer libro a la Diputación.

Aceptado y elogiado por Diputación y Juntas la obra, es de suponer que Egaña se lanzaría a la culminación del segundo libro. Algo tuvo que retrasar este deseo suyo o desanimarlo, para que la muerte le sorprenda 21 años después sin haber dado fin a este trabajo. En todo caso lo que ha llegado a nosotros es fruto de los datos recogidos a la vez que los empleados en el libro primero, puesto que la cronología en que se mueven ambos es prácticamente idéntica. En efecto, los datos ofrecidos en el Libro segundo rara vez sobrepasan el año 1782. Y dos frases de Egaña nos inclinan a suponer que la parte que dejó terminada fue escrita entre 1783 y 1784. Por un lado el folio 86 vto. registra: «últimamente con fecha de 8 de marzo del año próximo pasado de 1783...» y, al hablar de la Compañía Guipuzcoana de Caracas (fol. 149 r.º) aporta un hecho ocurrido en el «actual» (año) de 1784«.

Da la sensación de que la parte redactada del libro segundo es fruto de la utilización de los apuntes, notas y datos recogidos en la etapa en que se preparó el libro primero, salvo unos escasísimos datos referentes a 1783-84. Puestos éstos en limpio, Egaña continuó recogiendo material para la redacción de la temática que aún no había tratado. De esta labor tenemos el dato de la carta que él mis-

mo dirigió a la Provincia (Motrico, 1-VII-1786), en donde afirma que «traía entre manos desde el año de 1780 ... la obra metódica de las Ynstituciones políticas del gobierno munizipal de Guipúzcoa». Sin embargo ninguno de los datos y anotaciones suyas posteriores a 1783/84 han llegado a nosotros; pero de su demostrada y sospechada existencia se deduce que las «Instituciones» fueron concebidos por Egaña como una obra mucho más ambiciosa que lo que han llegado a nosotros.

Pero ¿por qué no pasó a la redacción definitiva el material recogido? Sabemos que los últimos años de su vida estuvieron regidos por una precaria salud que le impedía, incluso, llevar con regularidad la labor de la Secretaría. Pero ¿pudo ocurrir alguna otra razón que desalentara el vivo ánimo que impregna las páginas del libro primero? ¿no tuvo el necesario apoyo de la Provincia o recibió críticas que le decidieron a renunciar al original proyecto? Sea como fuere, hubiese sido de un inestimable valor lo que pudiera haber escrito, por ejemplo, de la guerra de la Convención, en la que fue testigo y actor y de la que tan poco sabemos en lo que respecta a Guipúzcoa.

La redacción del trabajo se observa hecha en estrecha relación y contacto con el archivo provincial y los registros de Diputaciones, instituciones ambas con las que convivió Egaña de forma diaria durante buena parte de su vida.

## EL AUTOR

### I. — Apuntes sobre la familia Egaña

El solar originario de los Egaña está en la villa guipuzcoana de Cestona, en donde da fe del mismo caserío que lleva su nombre<sup>2</sup>, en el barrio de Aizarna. Conocemos la genealogía de la familia, sobre todo, a través de Juan Erenchun<sup>3</sup> y el trabajo, inédito, del señor Escobar<sup>4</sup>, además de datos que aportamos de nuestra parte.

Podemos arrancar (la genealogía, podría, evidentemente, atrasarse más) del sexto abuelo de Bernabé Antonio, Martín de Egaña. Casado

<sup>2</sup> Nos referimos a Egaña-Azpi.

<sup>3</sup> ERENCHUN ONZALO, J.: *Heráldica guipuzcoana: linajes de Arrona y Aizarna*, en «Hidalguía» 103 (1970), 909-938 (los Egaña a las págs. 915-917).

<sup>4</sup> El señor E. Escobar prepara un trabajo genealógico sobre los Egaña, y al mismo debemos agradecer una serie importante de indicaciones sobre aquéllos.



con Catalina de Arrue, Martín de Egaña ejerció el oficio de Alcalde ordinario de Cestona en 1619, y con él se inicia una serie larga de participación en la vida pública de los Egaña. El hijo del anterior, San Juan de Egaña, marido de Catalina de Celaya, será padre de Juan de Egaña, que ejerció también el oficio de aquella Alcaldía en 1638 y fue Capitán a Guerra por su villa natal. Hijo de Juan de Egaña, Francisco de Egaña Gorosarri supone un escalón más arriba en la participación de la familia en la vida pública, en este caso ya a nivel provincial puesto que fue Tesorero General de la Provincia<sup>5</sup>, casado con Ana de Erquicia y Aguinagalde<sup>6</sup>; fue padre de Francisco (en su primer matrimonio con Luisa de Celaya) que fue bautizado en Cestona el 24-V-1649<sup>7</sup>, y de Andrés, que sigue. Andrés de Egaña-Gorosarri fue bautizado el 2-XII-1654, en Cestona<sup>8</sup>, y conocemos su fe de bautismo, dada por el canónigo de la Santa Iglesia de Pamplona, don Enrique de Urries Cruzart, a petición del padre del bautizado, Francisco, el 11-IX-1670. Andrés, bisabuelo de Bernabé Antonio, fue marido de Teresa de Corta y Odriozola, ambos padres de Manuel Joaquín de Egaña y Odriozola. Manuel Joaquín, abuelo del biografiado, fue Alcalde de Cestona en 1728 y 1732, y ejerció también el oficio de Comisario de Caminos de la Provincia; casó con María González Cid (que, al parecer, era de fuera de Guipúzcoa), y fruto de este matrimonio serán:

- I. — José Antonio, bautizado el 13-I-1726, en Cestona<sup>9</sup>
- II. — Domingo Ignacio, que sigue
- III. — Ana Josefa, que nació en Cestona el 21-IX-1729<sup>10</sup>
- IV. — Ignacio, bautizado el 6-VI-1732<sup>11</sup>
- V. — Tomás, bautizado el 14-I-1735<sup>12</sup>
- VI. — Francisco Manuel, bautizado el 7-IV-1737<sup>13</sup>
- VII. — Andrés, bautizado el 17-V-1740<sup>14</sup>.

<sup>5</sup> ERENCHUN, J.: «*op. cit.*».

<sup>6</sup> Ana de Erquicia y Aguinagalde (n. 1.625), tatarabuela de Bernabé Antonio, es hija de Miguel de Aguinagalde (1589-1626) y Gracia de Lazcano, y nieta de Francisco de Aguinagalde (n. h. 1550) y Gracia de Loyate. El vínculo familiar que une al biografiado con la coautora de esta edición (María Rosa Ayerbe) consiste precisamente en que el citado Francisco de Aguinagalde es el quinto abuelo de Bernabé Antonio y el undécimo de María Rosa Ayerbe, que deriva de Gerónimo de Aguinagalde, hijo de Francisco.

<sup>7</sup> Archivo parroquial de Cestona. Libro 2 de abutizados, fol. 14 r.º

<sup>8</sup> Idem. Libro 2, fol. 6 r.º

<sup>9</sup> Idem, fol. 64 vto.

<sup>10</sup> Idem, fol. 71 vto.

<sup>11</sup> Idem, fol. 74 vto.

<sup>12</sup> Idem, fol. 77 r.º

<sup>13</sup> Idem, fol. 86 r.º

<sup>14</sup> Idem, fol. 96 r.º-vto.



Domingo Ignacio nació en Cestona el 11 de mayo de 1727 y fue bautizado en la misma villa el día 12 del mismo mes<sup>15</sup>. Fue un hombre de indudable personalidad pública y, sin duda, influyó decisivamente en lo que luego será su hijo Bernabé. Domingo Ignacio de Egaña y González-Cid fue Oficial y Archivero del Real Consejo y Cámara de Castilla y de la Contaduría del Real Consejo de las Ordenes, en Madrid, y significa el mayor paso dado por los miembros de la familia a la hora de ocupar puestos importantes en la vida pública. Sin duda que su valía personal contribuyó a todo ello, pero tampoco habría que olvidar las buenas relaciones que para llegar a estos puestos ejercieron sus amistades personales con guipuzcoanos bien afincados en la Corte (o, quizás, también la familia de su mujer, de la que no conocemos su origen pero que era de fuera de Guipúzcoa). Domingo Ignacio tendrá y recibirá su formación fuera de su provincia natal. Afincado en Madrid con su familia y habiendo ejercido los oficios arriba indicados en los mejores años de su vida, sintió nostalgia de su tierra natal, y solicitó del rey su retiro:

«después de haverse exercitado muchos años en las tareas de la Secretaría de Cámara ... solicitó la venia a S.M. para retirarse a ésta su patria, como de hecho se retiró, con la mitad del sueldo de este último empleo, por haverse conceptuado contrario a su conservación el temperamento de Madrid y ventajoso el de esta región, donde permanece establecido en la villa de Azpeitia con la edad de 42 años»<sup>16</sup>.

De las mismas palabras de Domingo Ignacio parece desprenderse que su temprana jubilación fue, sobre todo, por no convenirle el clima de la Villa y Corte. Pero, una vez en Guipúzcoa, decidió ofrecer sus servicios a la Provincia, remitiendo a la Diputación de la misma una petición mediante la cual solicitaba el empleo de Secretario de Juntas y Diputaciones<sup>17</sup>, de que conoció la Diputación del 15-IV-1769. Pero, lógicamente, él sabía que en estos menesteres hacía falta ayuda y referencia. Por de pronto la Secretaría estaba siendo ejercida de forma interina por Manuel Ignacio de Aguirre y Goarni-

<sup>15</sup> Idem, fol. 69 r.º «Domingo Ygnacio en doce de maio del año de mil setecientos y veinte y siete baptizó con mi licencia Don Francisco de Balzola a Domingo Ygnacio, hizo lexitimo de Don Manuel Joaquín de Egaña y Doña María González, siendo padrinos Domingo de Zubimendi y María Ygnacia de Corta. Y nació el día once del dicho mes y firmé. Don Francisco Antonio de Lilí». Su padre era escribano de Cestona.

<sup>16</sup> A.G.G. 1/12/61. En la Diputación del 15-IV-1769.

<sup>17</sup> A.G.G. 1/12/55. En petición que dirige a la Provincia.



zo, por enfermedad de su padre, de igual nombre<sup>18</sup>, que accedió a la Secretaría en 1725 y ya antes de esta fecha ejerció cargos cortesanos en Madrid. En su obra «El Guipuzcoano instruído», Domingo Ignacio recoge el dato de que en 1768 el Conde de Oñate<sup>19</sup> remitió a la Provincia una recomendación a favor suya, para ocupar el cargo de Secretario<sup>20</sup>. Recomendación que, no obstante, tardaría en surtir sus efectos, puesto que el Secretariado de la Provincia lo ocupará José Angel de Aranguren, quien lo ejercerá hasta la Junta General de Deva del 16-IX-1774, en que le relevará Domingo Ignacio<sup>21</sup>.

No obstante estos primeros fracasos, el aspirante a Secretario insiste: el 21-VI-1772, desde Azpeitia, escribió a don Joseph de Olózaga, Diputado General, recordándole la recomendación que había hecho a su favor el Conde de Oñate, Mayordomo Mayor de Su Majestad<sup>22</sup>; referencias que el citado conde recuerda a la Provincia en 1773<sup>23</sup>. Pero le había salido un contricante: Pedro Ignacio de Alzolaras, a quien desde Aranjuez el 4-V-1774 recomendaba el Duque de Granada, Conde de Xavier<sup>24</sup>. Y sabemos que en 1774 aspiraba también a la Secretaría don Beltrán de Portu y Jausoro<sup>25</sup>.

A punto de jubilarse el Secretario José Angel de Aranguren, la Provincia preparó el camino para ocupar la vacante. En mayo de 1774 se remitió ya una circular a los pueblos para que tratasen sobre las candidaturas a Secretario y fuesen a la próxima Junta General, a celebrar en Deva, con los candidatos y votos decididos. Llegamos así a la J. G. de Deva del 4-VII-1774 donde Domingo Ignacio de Egaña es nombrado Secretario de Juntas y Diputaciones por mayoría de votos<sup>26</sup>. Enterado de ello su patrocinador, el Conde de Oñate, es-

<sup>18</sup> Idem. En carta dirigida hacia 1766 a la Provincia dice cómo ejerció este cargo su abuelo hacía 72 años (se llamaba Felipe de Aguirre) que, Diputado en Cortes, se jubiló hacía 36 años; le sucedió en 1725 su hijo Manuel Ignacio, que residía por entonces en Madrid, y debido a sus enfermedades le sustituyó su hijo Manuel Ignacio pero sin nombramiento formal, a partir de la J. G. de 1755. Este último, a su vez, enfermo y cansado, solicitó a la Provincia encargase la Secretaría a otra persona mejor dotada que él.

<sup>19</sup> Era Conde de Oñate entonces Diego Ventura de Guzmán y Fernández de Córdoba, Mayordomo Mayor de Palacio y persona influyente en la Corte, que reiteró su apoyo a Egaña en 1773.

<sup>20</sup> EGAÑA, D. I. de: *El guipuzcoano instruído*, p. 415.

<sup>21</sup> A.G.G. 1/12/61 al final.

<sup>22</sup> Idem.

<sup>23</sup> Idem, en carta fechada el 6-IX-1773.

<sup>24</sup> EGAÑA, D. I.: *El guipuzcoano...*, p. 416. Desistió de su petición en 1774.

<sup>25</sup> Idem, p. 416. Este D. Juan Beltrán fue Diputado General con ejercicio en 1763 (p. 177) y 1771, en el partido de la Costa.

<sup>26</sup> A.G.G. J.G. Deva (también en A.G.G. 1/2/61).



cribió a la Provincia (Madrid, 17-VII-1774) agradeciéndole esta elección<sup>27</sup>; y, enseguida, el Rey dio Real Provisión aprobando el nombramiento de Secretario, insertándose en el Registro y dándole posesión del cargo<sup>28</sup>. Este lo ejercerá desde la J. G. de Deva del 16-IX-1774 en que se jubiló José Angel Aranguren<sup>29</sup>.

Por lo que respecta a su vida familiar, Domingo Ignacio había contraído matrimonio con M.<sup>a</sup> Antonia de Jáuregui, nacida en Guernica hacia 1730<sup>30</sup>, en 1752. Siguiendo a su marido, se trasladaría a Madrid en donde vivirán hasta que por motivos de salud de Domingo Ignacio deberán dejar la Corte. En Madrid nacerán sus hijos: Bernabé Antonio, Diego, Martín y Francisco Manuel. Domingo Ignacio debió enviudar en su etapa madrileña, pues sabemos que dejó la corte en 1768/69 (la Diputación del 15-IV-1769 conoció sus deseos de acceder a la Secretaría), ya que su mujer falleció en Oñate el 25-XII-1764<sup>31</sup>, siendo enterrada en Cestona. De su estancia en la villa condal de Oñate<sup>32</sup> vino un nuevo cambio en su vida: allí encontró a la que sería su segunda mujer, María Antonia Cortázar y Aróstegui, con la que contraía matrimonio el 28-VIII-1765<sup>33</sup>. Casi al año de esta boda, nacería su hijo, Agustín Francisco<sup>34</sup>, ya en Cestona.

<sup>27</sup> EGAÑA, D. I.: *El guipuzcoano...*, p. 406.

<sup>28</sup> Idem, p. 416.

<sup>29</sup> A.G.G. 1/2/62.

<sup>30</sup> D. Julio Echevarría Arana, investigador de Amorebieta, nos escribe diciendo que con el bombardeo de Guernica y posterior incendio de la villa en la última contienda civil, desapareció el archivo parroquial (abril 1937); aunque en una fogueración del año 1704 aparece un apellido Jáuregui en la villa, éste no se encuentra ya en otra realizada en 1746.

<sup>31</sup> Archivo Parroquial de Oñate. Libro 2, fol. 284 vto., sin testar. En asiento dice que era de Guernica y que fue enterrado en Cestona.

<sup>32</sup> Estancia que ignoramos a qué se debía.

<sup>33</sup> Archivo parroquial de Oñate, libro 31 de casados, fol. 364 vto. «En Oñate a veynte y ocho de agosto de mil setecientos y setenta y cinco yo, el cura, después de las tres amonestaciones dispuestas por el Santo Concilio de Trento y no resultar ympedimento ... de ellas, asistí al matrimonio que contrajo don Domingo Ygnacio de Egaña, hijo legítimo de Don Manuel Joaquín de Egaña y Doña María González, vecinos de Zestona, con Doña María Antonia de Cortázar, hija legítima de Don Juan Antonio de Cortázar y Doña Manuela de Aróstegui, vecinos de esta de Oñate, siendo testigos don Joseph de Cortavarría, don Joseph de Urive y otros. Firmé, don Tomás Miguel de Eguino».

<sup>34</sup> Nació el 29-VIII-1766 (Arch. Parroq. Cestona, Libro 1 de bautizados, fol. 231 vto.). Es el único hijo que conocemos de este segundo matrimonio. En total Domingo Ygnacio tuvo al menos 8 hijos, pues en 1786 Bernabé confesó ser huérfano y con 7 hermanos.



Domingo Ignacio desempeñó con eficacia el oficio de Secretario de Juntas y Diputaciones hasta 1786, en que murió<sup>35</sup>.

## II. — Bernabé Antonio

Nació en Madrid después de 1752, año en que se casaron sus padres. Por tanto tomaremos la fecha de 1753 como la de su aproximado nacimiento. A los once años de edad quedó huérfano de madre lo que sin duda, apresuró su madurez y le acercó más a su padre, con el que le unirá gran amistad.

Ignoramos toda la etapa de su desarrollo, estudios realizados<sup>36</sup>; lugares o centros donde los hizo, etc. Pero debió seguir cerca de su progenitor, que desde temprana edad lo fue iniciando en los trabajos de su oficio, y él se fue familiarizando así en la complejidad que suponía la oficina de su padre.

Cuando su padre dejó Madrid, él le siguió a Guipúzcoa. Y cuando la Secretaría de la Provincia fue concedida a aquél, trabajó a su lado casi desde un principio: en carta dirigida a la Provincia el 12-I-1786 afirmaba que al lado de su progenitor adquirió «las cortas luces y experiencia ... (en) las dependencias y papeles de V.S. estos once años que tiene la honra de manejarlos».

No se redujo a este trabajo de amanuense la labor de Bernabé, sino que también ayudó a su padre en la confección del «Guipuzcoano instruído»<sup>37</sup> y desempeñando varios cargos y comisiones más.

A los 25 años se casó con María Josefa Urrizola y Lizardi, de Guetaria<sup>38</sup>. Frutos de este matrimonio, serán:

1. Ignacia Ardon, bautizada en Azcoitia el 30-VII-1780.
2. José M.<sup>a</sup> Victoriano, bautizado en Azcoitia el 23-III-1782.
3. M.<sup>a</sup> Brígida Juliana Dominica, bautizada en S.S. (S. Vicente) el 8-X-1783.

<sup>35</sup> Así lo afirma su hijo en memorial dirigido a la Provincia el 12-I-1786 (A.G.G. 1/12/72).

<sup>36</sup> Sería los de Derecho, pues ya en 1783 era Abogado de los Reales Consejos.

<sup>37</sup> Así lo afirma en un memorial del 1-VII-1786 (A.G.G. 1/12/72).

<sup>38</sup> Archivo parroquial de Cestona, Libro 8 de velados, fol. 6 r.º «En veinte y nueve de septiembre de mil setezientos y setenta y ocho, el licenciado don Bernabé Antonio de Egaña, natural de la Corte y villa de Madrid y residente en la villa de Azpeitia, y doña María Josefa de Urrizola natural y parroquiana de la villa de Guetaria, cuja partida de cassados se halla al folio treze de este libro, recibieron con las lizenias nezarias las vendiciones nupciales conforme previene el ritual romano. Y en fee de ello firmó yo, el Vicario, día, mes y año supra referidos. Don Francisco Manuel de Egaña».

4. Julián Demetrio Ramón, bautizado en Tolosa el 22-XII-1788.
5. Ignacio Antonio, bautizado en Azpeitia el 19-XII-1788.
6. Josefa Ignacia, bautizada en Azpeitia el 19-III-1790.

En 1780 salió a la luz el «Guipuzcoano instruído»<sup>39</sup>. La obra tuvo enseguida una gran aplicación práctica en la vida pública provincial al ser un auténtico Manual en donde por orden de materias y, dentro de éstas, por su fecha de aparición, se señalaban los principales autos, acuerdos de Juntas y Diputaciones, privilegios, mercedes, reales órdenes, etc. Su utilidad venía dada, sobre todo, porque era un rastro profundo de todo el s. XVIII (abarca hasta 1779), lo que confería a la obra una actualidad y utilidad práctica indudable. En la misma colaboró, como ya indicamos, Bernabé Antonio, y por varias declaraciones suyas posteriores, así como por el continuo recuerdo y cita que hace de ella en sus «Instituciones», se deduce que quedó profundamente impresionado y estaba manifiestamente orgulloso de la obra de su progenitor. En ella haría sus primeras incursiones como estudioso de las instituciones de Guipúzcoa, y sin duda contribuyó a animarle a empresas mayores, que abordaría ya en solitario.

### III. — Primera obra de Bernabé: Las Instituciones de Guipúzcoa

Iniciado el biografiado en la investigación histórica con su participación, más o menos importante, en «El guipuzcoano instruído», enseguida planeó Bernabé Antonio una obra de mayor envergadura que la de su progenitor. Sin duda la idea original partió del propio contenido del citado «Guipuzcoano instruído»: su finalidad de ser un memorial-manual de citas de pronto manejo indicativo, hacía que el edificio institucional de las Juntas y Diputaciones provinciales quedase sin abordar directamente. Por ello y porque la bibliografía anterior no había abordado la tarea de estudiar la composición, finalidad, estructura interior, oficiales, etc., de Juntas y Diputaciones; naturaleza de los Fueros y Ordenanzas de Guipúzcoa; y, en suma, el estudio profundo de la Provincia como organizada en una serie de instituciones poco conocidas por el público y cuyo desarrollo histórico se escapaba a gran parte de los contemporáneos, es por ello por lo que Bernabé Antonio

<sup>39</sup> De la misma dirá Egaña (I, fol. 199-200) que es «obra trabajada con inmensa prolijidad, exactitud y fatiga ímproba de muchos años por el Secretario de orden de los comisionados de la Junta de 1779, cuya utilidad sólo podrán comprender bien los que manejan la Secretaría y los que se aplican a su lectura. Debo confesar a estas luces casi toda la narración de la presente (SUS INSTITUCIONES) obra».



puso manos a la obra de aproximarse a la resolución de esta laguna bibliográfica. Publicado el «Guipuzcoano» desde el mismo año Bernabé comenzó a trabajar en lo que sería su primera y gran obra y los frutos no tardarían en llegar.

En efecto, en la Diputación del 4-VI-1783 don Bernabé presentó a la misma el primer volumen de las «Instituciones», a la vez que se ofrecía a continuar la segunda parte de la misma «si fuere del agrado de la Provincia y se le permitiese la lectura de algunos papeles de archivo». Se hizo el debido aprecio por los Diputados que comisionaron al Secretario y Consultor, señores Manuel Ignacio de Aguirre y don Vicente Francisco de Oro Miota, para reconocer y examinar la obra «con el cuidado y brevedad posibles» a fin de emitir el pertinente dictamen «en orden al mérito y conducencia de la misma obra»; de todo lo cual se daría cuenta a las próximas Juntas Generales, para la resolución que éstas determinasen <sup>40</sup>.

El dictamen fue favorable, así como la resolución de las Juntas <sup>41</sup> y Bernabé Antonio acometió la tarea del segundo volumen. La segunda parte, menos trabajada que la primera, debió concluirla pronto, porque la fecha más reciente citada en ella es una Junta General, la de 1782; aunqu e P. Fernández Albaladejo la fecha entre 1785-1790 <sup>42</sup>.

#### IV. — Otras obras

Documentado en una disertación hecha en septiembre de 1772 relativa a la pesca de bacalao y ballenas en Terranova, y en donde los franceses se atribuían el descubrimiento de Terranova y Groenlandia, además de llamar vascos únicamente a los de Labort y Benabarre, Bernabé Antonio escribió en 1784 una obra inédita titulada «Derechos del Señorío de Vizcaya y Cuatro Villas de la costa de la mar a la pesquería de bacalao y ballenas en Terranova», en donde defiende el importante papel de Vizcaya y Cuatro Villas en aquella actividad pesquera.

El 24-XII-1787, en San Sebastián, Juan Antonio Enríquez terminó una obra que tituló: «Memoria sobre las fábricas de anclas, de pa-

<sup>40</sup> A.G.G. Diputación del 4-VI-1783, fol. 292 vto. 293 r.º Extracta el mismo GOMEZ RIVERO, R.: *El pase foral en Guipúzcoa en el s. XVIII*. San Sebastián 1982, p. 7.

<sup>41</sup> Así lo asegura Egaña en carta del 1-VII-1786 dirigida a la J.G. de Motrico.

<sup>42</sup> FERNANDEZ ALBALADEJO, P.: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa*. Madrid 1975, p. 347, nota 69.

lanquetas, de baterías de fierro, la fandería y otros establecimientos de la Provincia de Guipúzcoa», que publicó en las Oficinas de don José Riesgo ese mismo año. Enríquez era Juez del Contrabando de San Sebastián desde el 12-VI-1785<sup>43</sup> y su labor en la persecución del contrabando levantó muchas heridas en la Provincia que llegó a pedir el traslado de este funcionario a otro destino, aunque sin conseguirlo. En todo caso se indispuso contra el conjunto de mercaderes y comerciantes que llegaron a tacharla de anti-foral por sus actuaciones. Y acaso en este contexto haya que entender la segunda obra de Bernabé Antonio: «Continuación de la Memoria que sobre las fábricas de anclas, de palanquetas, de baterías de fierro, la fandería y otros establecimientos de la Provincia de Guipúzcoa dio a luz don Juan Antonio Enríquez, del Consejo de S.M., su Secretario, Ministro General de Marina y Juez de Arribadas de Indias en los puertos de dicha Provincia», impresa por Francisco de La Lama en Tolosa en 1788. La misma fue escrita, según su propio autor confesaba, «para suplemento de varias noticias que no pudo adquirir el zelo de aquel Ministro» en su obra, en donde Bernabé afirma que Enríquez descargó «sus venenosos tiros». Este libro de Bernabé es, además de una enojada contestación a la obra de Enríquez mediante el aporte de datos que contrapone a los empleados por éste, un canto a la fidelidad de Guipúzcoa hacia la Corona, dejando constancia de su pobreza o esterilidad y concluyendo la necesidad de la conservación y observancia de sus Fueros.

Una última obra, que también permanece inédita, es una «Recopilación legislativa», realizada por Egaña<sup>44</sup>.

Según confesaba en carta dirigida a las J.G. de Motrico de 1786, en este año estaba preparando y «coordinando» las «Noticias Geográficas» que remitían los pueblos para su envío a la Real Academia de la Historia; junto a una «Descripción General» del territorio guipuzcoano, seguramente con el mismo fin<sup>45</sup>. Esto contradice el prólogo del «Diccionario histórico-geográfico del País Vasco»<sup>46</sup> en donde se dice que la R.A.H. encargó la confección de las noticias sobre Guipúzcoa a F. Martínez Marina, J. Traggia, V. González Arnao

<sup>43</sup> Lo escrito por Egaña a las páginas 1-140, a continuación de lo cual se inserta la obra de J. A. Enríquez en 27 páginas.

Egaña fue, además, autor de varios memoriales de protesta contra el mismo Enríquez por el desempeño de su cargo.

<sup>44</sup> Noticias suministradas por el señor E. Escobar.

<sup>45</sup> A.G.G. 1/12/72.

<sup>46</sup> R.A.H.: *Diccionario histórico-geográfico del País Vasco*. Madrid 1802 (2.<sup>o</sup> edic. por la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1968, 3 vols.).



y M. Abella, que se distribuyeron la labor, quedando este último encargado de la descripción general, extensión del prólogo y lo relativo al oficio de Secretario.

El prologuista del «Diccionario histórico-geográfico del País Vasco»<sup>47</sup>, Manuel Abella, consignó que Bernabé Antonio merecía «particular elogio por haber remitido las descripciones de gran parte de las villas principales, la topografía de la provincia y un estado muy completo de todos los pueblos, con expresión de los fuegos que se le consideran a cada uno para votar en las Juntas y asiento que ocupan en éstas». Confirmando de esta forma la participación del biografiado en esta importante obra.

En la J.G. de Zarauz del 12-VII-1798 los comisionados en la del 6-VII-1794 de Segura (José Antonio de Lardizábal y Manuel José de Zabala) para buscar un sujeto que con brevedad verificase el arreglo de los documentos de la provincia que estaban desordenados y revueltos, manifestaron que «habían echado mano» de Bernabé Antonio; que le señalaron salario de 400 ducados (más de 5 reales diarios para un amanuense); y que, aprobado por la Diputación, Bernabé se trasladó a Tolosa en septiembre. El trabajo fue arduo, pero en la J.G. de Tolosa del 30-VI-1800 se dio cuenta del «copioso» inventario alfabético-cronológico de todos los documentos (que quedaron colocados en cajas de madera), obra todo ello de Egaña<sup>48</sup>.

## V. — Ultimos años de su vida como Secretario de Juntas y Diputaciones

Domingo Ignacio de Egaña muere a fines de 1785 o comienzos de 1786. Quedaba vacante así el puesto de Secretario de Juntas y Diputaciones, al que desde este momento aspirará el oficial principal de la Secretaría e hijo del fallecido, Bernabé Antonio. Desde Tolosa el 12-I-1786 dirigió un memorial a la Provincia ofreciéndose para ocupar tal cargo del despacho de la Secretaría hasta la J.G. de Motrico, mientras que las actas y despachos serían a cargo de Ignacio de Mendiola, que ya lo había hecho con ocasión de «las ausencias y enfermedad» del fallecido. Apelaba para ello a la experiencia que como oficial de la Secretaría tenía desde hacía 11 años<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> Idem, I, p. XXXI.

<sup>48</sup> BERRUEZO, José: *Historia del Archivo General de Guipúzcoa*. San Sebastián 1963, págs. 43-49.

<sup>49</sup> A.G.G. 1/12/72.



Como ya vimos en el caso de su padre, el acceso a los cargos en la época era, sobre todo, cuestión de tener buenos padrinos. A Bernabé le apoyó, sobre todo, María Agustina Ramery que escribió sobre el tema a la Provincia (Madrid, 29-VI-1786) solicitando para aquél el puesto de Secretario<sup>50</sup>.

El 1-VII-1786 el aspirante escribió a la J.G. reunida en Motrico, manifestando llevar muchos años de oficial de la Secretaría de la Provincia; que desde la J.G. de Villafranca de 1781 lo era en calidad de Oficial principal; que había realizado diversos encargos y escritos sobre Historia de Guipúzcoa; por todo lo cual, y apelando a su «desamparo y la horfandad de sus siete hermanos», solicitaba la plaza vacante de Secretario<sup>51</sup>.

Por fin todo su trabajo y gestiones darán el fruto buscado en la J.G. de Motrico del 3-VII-1786, en donde «por voz y voto uniforme de todos sus constituyentes» se le nombró por Secretario de Juntas y Diputaciones, en virtud del poder que otorgaba el capítulo primero, título once de sus Fueros<sup>52</sup>; a la vez se acordó conseguir la confirmación del Real y Supremo Consejo de Castilla, y del Monarca el título de «Secretario del Rey» para el nuevo Secretario. A todo lo cual, presente el nombrado, manifestó su especial reconocimiento y gratitud. La posesión del cargo se encomendó a la Diputación de Tolosa si para entonces se conseguía la confirmación real. La Provincia, en carta del 18-VII envió el nombramiento al Agente en Corte, Blas de Torres Errazquin, quien por suya del 31-VII manifestó que en cuanto a la aprobación real del nuevo Secretario precisaba del título del que le precedió; y que en cuanto al nombramiento de Secretario del Rey, las gestiones que había realizado en la Secretaría de Gracia y Justicia le aconsejaban no proseguir en ellas porque era un título que «no se concede en el día con la facilidad que en otros tiempos»<sup>53</sup>.

<sup>50</sup> A.G.G. 1/12/72. Sobre los Ramery: MARTINEZ, J.: *Genealogía y nobleza de los Ramery*, en Bol. de la R.S.B.A.P. (1968), 61-89. M.<sup>a</sup> Agustina era hija de Agustín Antonio Romsu Ramery (1705) regidor y alcalde de San Sebastián, procurador juntero, Diputado General en 1750 y 1758 y de Manuela de Echaut y Mendinueta (1715-95). Fue dama de honor de la Reina y casó con Juan Ascensio de Esterripa y Zuazu (de Durango), p. 82.

<sup>51</sup> A.G.G. 1/12/72. La carta estaba fechada en Motrico.

<sup>52</sup> «De cómo por privilegio perpetuo (Lisboa, 29-VI-1619) es de la Provincia la Escribanía Fiel o Secretaría de sus Juntas y Diputaciones y de la facultad que tiene de nombrar Secretario o Escribano fiel y de removerle siempre que quisiere con causa o sin ella».

<sup>53</sup> El nombramiento: A.G.G. Registro de Juntas y Diputaciones. J.G. de Motrico, 3.<sup>o</sup> Junta, fol. 7 r.<sup>o</sup> 8 vto. La carta del Agente: A.G.G. 1/12/72.



La confirmación del Consejo fue expedida en Madrid el 18-IX-1786, a nombre del rey; entre los firmantes estaba el Conde de Campomanes<sup>54</sup>. La envió a la Provincia su Agente en Corte, en carta suya fechada en Madrid el 21-IX-1786.

Al frente de la Secretaría seguirá Bernabé Antonio de Egaña, cumpliendo con eficacia y celo su labor. Son años oscuros de trabajo rutinario en la Secretaría en los que culmina, aunque de forma un tanto desconcertante por la forma de hacerlo (de lo que más tarde hablaremos), el gran trabajo de su vida: el estudio de las «Instituciones». Años en donde crea una familia y ve crecer a sus hijos.

Y llegamos así a la etapa más problemática de su vida. Nos referimos a la Guerra de la Convención. Indudablemente el clima que precedió en Guipúzcoa a aquella guerra y que siguió con más o menos prontitud a la revolución francesa, creó malestares, divisiones entre las gentes y, en suma, un contexto propicio para la propia guerra de la Convención. En lo que ésta incidió en Guipúzcoa, y en el resto del país en general, no concuerda la bibliografía: por otro lado es un tema muy poco estudiado por la dificultad y determinadas circunstancias con que se ha envuelto aquel acontecimiento. Sin duda que denominar traición a la actuación guipuzcoana en aquel momento, como ha hecho parte de la bibliografía, es demasiado simple y, seguramente, no se ajuste a la realidad. Indudablemente las ideas revolucionarias francesas y el posterior triunfo militar galo crearon lo que alguien<sup>55</sup> ha llamado rivalidades internas en las instituciones forales, cuyos precedentes habría que buscarlos más lejos (machinadas, tensiones sociales interclasistas, etc.).

La guerra a España fue declarada por la Convención el 7-V-1793. En la J.G. de Rentería (del 16 de junio al 9 de julio de 1793), Bernabé seguía siendo el Secretario de la Provincia. En ella se trató, entre otras cosas, del aumento del sueldo a aquél, fijo en 12.000 reales al año desde 1746, y que el Secretario solicitó a la vista de que en los últimos tiempos el trabajo de la Secretaría había aumentado hasta el punto de que hubo de tomar un tercer oficial o amanuense, al que el Secretario daba de su bolsillo 6 reales diarios, dispendió que suplicó pasase a cargo de la Diputación<sup>56</sup>.

<sup>54</sup> A.G.G. 1/12/72 (6 folios).

<sup>55</sup> GOÑI, Joseba M.: *La revolución francesa en el país vasco: la guerra de la Convención (1793-95)*, en «Historia del pueblo vasco. 3», Edit. Erein. San Sebastián 1979, p. 37.

<sup>56</sup> A.G.G. J.G. Rentería, p. 52.



¿Qué había ocurrido con Bernabé Antonio? Vamos a intentar aproximarnos al crucial período histórico que va desde julio a septiembre de 1794. El 1-VII la Diputación<sup>57</sup> residía en San Sebastián por ser «pueblo de tanda» y tocarle ésta: a las 10 A.M. recibe la noticia de que los franceses atacaban Irún y que el ejército real huía de este ataque, resolviendo en el acto ir por mar a Guetaria junto con el Corregidor, José Ronger<sup>58</sup>, «en contra de las disposiciones tomadas en la última Junta General que había taxativamente previsto que la retirada debería ser en dirección a Hernani y Tolosa»; todo lo cual, además, incidió desmoralizadamente en los vecinos de San Sebastián que veían en ello una huida de la máxima autoridad política<sup>59</sup>.

En la decisión de abandono de San Sebastián, lógicamente, participaron la necesidad, perentoriedad, inminencia del peligro y un claro intento de salvaguardar del poder del enemigo a la máxima representación de la Provincia: en este contexto hay que entender tal decisión en la que, obviamente, tomó parte directa y personal el biografiado. Fueron momentos difíciles para Bernabé Antonio, seguramente los más graves de su trayectoria política y que, en cierto modo, le iban a marcar para el resto de su vida.

La Diputación, ya a guerra en Guetaria, intentó una aproximación con los franceses. En estos contactos se enmarca la redacción de un proyecto de acuerdo, escrito en un intenso contacto negociador (del 4 al 23 de agosto), que rechazará el invasor. Este intento negociador fue un gesto de gravedad sin precedentes y hecho por personas «con una conciencia de identidad guipuzcoana ligada y encarnada en el aparato institucional foralista»<sup>60</sup>, y que hay que presentar como un hecho necesario y obligado por las circunstancias. En todo caso en la Corte se consideró una verdadera traición, ya que en la propuesta de la Diputación entraba el aceptar formar parte del territorio de la República francesa. Esta aceptó la petición de la Diputación de que tal propuesta la refrendara y reformulara la J.G. extraordinaria que se convocó en Guetaria el 14-VIII. A esta Junta acudieron procuradores de 43 pueblos, faltando a su presidencia el Corregidor Ranger que había iniciado una «retirada» hacia Deva y Elgóibar,

<sup>57</sup> Por R.O. del 20-VII-1794 puso su residencia en Briviesca (J.G. Cestona 28-XI/8-XII-1795, fol. 123 y ss.).

<sup>58</sup> LASALA, F.: *La separación de Guipúzcoa y la paz de Basilea*. Madrid 1895, p. 111. Este autor (Lasala) considera estas decisiones de la Diputación de 1794 como «conducta siempre justa».

<sup>59</sup> GOÑI, J. M.: «op. cit.», p. 57.

<sup>60</sup> Idem, p. 60.



hecho que hará cuestionar «a posteriori» el valor de lo acordado. Las decisiones tomadas fueron varias: destacamos el deseo de Guipúzcoa de ser independiente y soberana, que Francia rechazará por el de la incorporación a su República, y aunque las Juntas solicitaron prórroga para reconsiderar este punto el 23-VIII, la Convención hizo una declaración manifestando que Guipúzcoa era país conquistado<sup>61</sup>.

En la J. General de Guetaria estuvo Bernabé actuando como Secretario: como tal aparece en una carta de aquélla a la Convención que firman 41 personas<sup>62</sup>, en la convocatoria de la misma hecha el día 14-VIII por el Diputado General José Fernando Echave y Romero, en la propuesta a la Convención del 16-VIII<sup>63</sup> y en otro oficio del día siguiente.

¿Qué papel desempeñó Bernabé Antonio en todo este proceso? ¿Hemos de ver en él al funcionario o al convencido foralista e ilustrado que era? La documentación lo calla, pero es sintomático y sumamente ilustrativo el hecho de que su gran obra, sus «Instituciones públicas de Guipúzcoa», tan minuciosamente descriptiva y documentada, se corte brusca y «precisamente» en los comienzos de la guerra de la Convención. Creemos que en ello hay que ver un deseo del autor de no «tener» que explicar las gravísimas cuestiones de que fue testigo, en donde asistiría a luchas internas, a declaraciones de guipuzcoanos conocidos (o, incluso, amigos) que no quedarían muy airosos en época posterior y, quizás, ¿por qué no? a su propia actuación.

F. Arocena dice que habiendo quedado la Diputación en la zona dominada por los franceses, se juntaron los procuradores de los pueblos no ocupados y en la primera de las Juntas Particulares celebradas en aquella villa el 1-IX-1794 fueron nombrados 3 Diputados Generales<sup>64</sup> que nombrarían al Consultor y Secretario, nombramiento que recayó en la persona de los licenciados y abogados de los Reales Consejos, José Vicente de Hériz (presbítero) y Mateo de Hériz, respectivamente, con sueldo de 150 ducados y «hasta que la Provincia disponga de otra cosa»<sup>65</sup>.

<sup>61</sup> Idem, pp. 59-69.

<sup>62</sup> LASALA, F.: «Op. cit.», pp. 382-386. Egaña firma en el puesto núm. 38.

<sup>63</sup> Idem, pp. 158-160.

<sup>64</sup> Conde de Villafranca de Gaytán, Martín José de Murúa y Eulate y Ramón de Gastañaduy (MUGICA, Serapio: *Relación de Diputados Generales de Guipúzcoa desde 1550 hasta 1877*. San Sebastián 1943, p. 85).

<sup>65</sup> A.G.G. 1/12/79. Y para oficial compañero de Secretario nombraron a Josef Antonio de Arizpe, con salario de 100 ducados. La Junta se reunió siguiendo un acuerdo de la Diputación del 13-IX-1794. De esta elección de Se-

De esta forma quedó marginado Bernabé (aunque temporalmente) de su cargo, en 1794. Desde aquí hasta noviembre de 1795 ignoramos todo lo que respecta a su vida.

El 22-VII-1795, por la paz de Basilea, termina la guerra contra la Convención y España recupera el territorio ocupado por los franceses. Terminaba así para Guipúzcoa un período difícil y cuestionado, y para Bernabé se abría la posibilidad de volver a la normalidad a insertarse en la vida público-institucional de su Provincia. Sin duda que tuvo buenos valedores, porque a los recientes acontecimientos se añadía el hecho de que la Secretaría de la Provincia la ocupaba legalmente Mateo de Hériz, que incluso tenía confirmación de su cargo por el Consejo <sup>66</sup>.

El paréntesis abierto en agosto de 1794 se va a cerrar en la J.G. de Cestona (28-XI/8-XII-1795). Además de tocarse en ella un asunto que atañía a su madre <sup>67</sup>, la Junta abordó la problemática que se presentaba «sobre la continuación del empleo del Secretario». Decretaron, en consecuencia, que continuasen como tales tanto don Mateo de Hériz como don Bernabé Antonio de Egaña, «alternando en el trabajo por años» (este último lo ejercería a partir de la Junta siguiente). El salario de 12.000 reales, se lo repartirían entre los dos, a partes iguales. Además la Provincia aumentó en 200 ducados de la Depositaria del Tercio dicho salario, que se daría al Secretario en ejercicio, quedando también a su favor los emolumentos de la Secretaría <sup>68</sup>. Establecieron también que la Secretaría se refundiría cuando desapareciera uno de los dos Secretarios, momento en que se quitaría el aumento de los dichos 200 ducados <sup>69</sup>. En la J.G. de Segura del 12-XII-1796 (Secretario: Hériz) se decretó que en lo sucesivo los dos Secretarios asistirían a las Juntas Generales; para ello se llamó a Bernabé, que entró en la Sala de Juntas. Como esto originaba gastos al Secretario que no ejercía ese año, se decidió darles una ayuda de

---

cretario se conseguirá real provisión del Consejo confirmando la misma (Madrid, 16-X-1794).

<sup>66</sup> A.G.G. 1/12/79. En 1818 se concederá, incluso, pensión a su viuda María Isabel de Elizalde.

<sup>67</sup> A.G.G. J.G. Cestona, fol. 90. Presenta un memorial María Antonia de Cortázar, viuda de Domingo Ignacio de Egaña, y María Carmen de Zaloña, viuda del alcaide-carcelero Lorenzo de Goyendi, para que se les despache libramiento de los atrasos que se les debía por su viudedad.

<sup>68</sup> En 1795 se entregaron íntegramente a Mateo de Hériz.

<sup>69</sup> A.G.G. J.G. Cestona 28-XI/8-XII-1795, fol. 107.



costa<sup>70</sup>, que se fijó en 3 pesos diarios<sup>71</sup>. Acuerdo que ratificó la Real Provisión del Consejo dada en Madrid el 22-VI-1797<sup>72</sup>.

En la J.G. de Zarauz (2-12/VII/1798) se acordó dar 60 pesos a Bernabé (que no ejercía esta anualidad como Secretario) por los viajes, trabajo, etc. que realizó por su encargo para ejecutar la citada R.O. del 22-VI-1797<sup>73</sup>.

Este sistema de alternancias terminó por no gustar a los dos Secretarios. Así en la onceava junta de la J.G. de Zumaya (2 al 11 de julio 1801) Bernabé y Mateo propusieron una solución. Esta se tomó el 12-VII ante el Corregidor don Alfonso Durán y Barazábal, ante quien expusieron los Secretarios que su continúa vinculación a la Secretaría, aunque ese año no les tocase, les impedía dedicarse al ejercicio de su profesión de abogados. Y habida cuenta de que el salario de Secretario no cubría sus necesidades «con la decencia correspondiente al empleo», y no deseando hacer este asunto gravoso a la Provincia, propusieron que uno de los dos Secretarios sirviese de por vida en la Secretaría, sucediéndole el otro si le sobrevivía; que el sueldo se lo repartirían por mitad «como hasta aquí», pero el que la ejerciese recibiría el sobresueldo y emolumentos siendo, además, de su incumbencia el poner sustituto para las ausencias y enfermedades (siempre que el que lo ejercía no estuviese en el pueblo de tanda de la Diputación); que se diesen al que quedare por Secretario los 9 reales de vellón diarios destinados para un tercer oficial amanuense; que el que no ejerciera pudiera vivir en su pueblo, sin obligación de ir a las J.J.GG.; y que se señalase como futura pensión a sus viudas la cifra de 300 ducados anuales. Todo lo cual fue aprobado por la Junta que, a continuación, les conminó a señalar entre sí quién de ambos ocuparía primero la Secretaría. En este punto merece destacar la actuación de Hériz, al decidir dejar a discreción de su compañero «como más antiguo» la decisión final. Egaña manifestó desear

<sup>70</sup> Que se encarga señalar al alcalde de Segura (Miguel Joaquín de Larizábal y Amézqueta) y su regidor (Ramón María de Zurbano).

<sup>71</sup> A.G.G. J.G. Segura 2-12/VII-1796, fol. 141. Igual salario que los procuradores junteros.

De esta forma, al terminarse la Junta, se señalan los salarios: al número 136 está el de Bernabé Antonio (6.000 reales por el sueldo de un año cumplido al 31-V-1797; y otros 6.000 por libramiento del 29-VII-1796).

<sup>72</sup> A.G.G. 1/12/81.

<sup>73</sup> A.G.G. J.G. Zarauz, p. 11 y ss. Entre los sueldos repartidos en esta Junta se encuentran 6.500 reales a Mateo de Hériz por 13 meses (1-VI-1797/31-VI-1798), 6.500 a Bernabé Antonio por lo mismo; y en concepto de viudedad, 2.200 reales a Justa Rita de Rezábal (viuda de Manuel Ignacio de Aguirre) y 3.300 a María Antonia de Cortázar, viuda de Domingo Ignacio de Egaña).



continuar siendo Secretario (J.G. Cestona, 28-VII-1801). Decisión confirmada por el Consejo de Madrid, el 31-X-1801<sup>74</sup>.

Pocos años iba a ejercer en solitario este oficio Bernabé. Su salud era ya precaria. Asistió a la Diputación del 31-XII-1803, pero ya la prevista para el 10-III-1804 no se convocó por estar indispuerto. Dos días después la Diputación (12-III-1804) manifestó que Bernabé Antonio había fallecido, dando aviso al otro Secretario, Mateo de Hériz, para que «la sirva de gobierno». Dos días después Juan Bautista de Amilíbia, curador de los hijos de Bernabé, solicitó a la Diputación rogar a las Juntas que diesen a su hijo José María la plaza oficial amanuense en propiedad, que ya ocupó en vida de su difunto padre, con el «apoyo de nueve reales diarios y algunos otros medios de subsistencia que la Diputación tenga por oportunos», señalando a los otros 3 hijos los 300 ducados de viudedad acordados en la J.G. de Zumaya de 1801, y aplicándoles los 200 ducados de sobresueldo hasta la primera J.G. según lo acordado en la J.G. de Cestona de 1795 para el Secretario en ejercicio. Igualmente añadió un importante dato: que «aun en el tiempo de su última edad y en los intervalos que le daban sus repetidos achaques, estaba trabajando una obra muy importante a esta Provincia». También reconocía que en el último año, por causa de la enfermedad de Egaña, el peso de la Secretaría lo había llevado Manuel Joaquín de Uzcanga, oficial de la misma; y, por lo mismo, tuvo una actuación muy importante en los últimos 11 ó 12 años. La Diputación le nombró Oficial Mayor con sueldo de 550 ducados<sup>75</sup>.

En este punto cabe decir que la fecha del fallecimiento de Bernabé Antonio señalada por la Diputación (entre 10-11 de marzo) no coincide con el registro parroquial de Azpeitia<sup>76</sup>, que dice:

«en quinze de marzo de mil ochocientos y quatro murió en esta villa de Azpeitia/ después de haber recibido los Santos Sacramentos, el licenciado Don Bernabé de Egaña/, viudo de Doña María Josefa de Urrizola, y Secretario de esta provincia de Guipúzcoa/, y su cadáver se conduxo a ser enterrado en Cestona, pagada la quarta/ funeral y derechos de acompañamiento con cruz hasta la jurisdicción de ambos pue/blos».

<sup>74</sup> A.G.G. 1/12/85.

<sup>75</sup> A.G.G. Registro de Diputaciones: Azpeitia 12-III-1804 y 14-III-1804.

<sup>76</sup> Archivo parroquial de Azpeitia, libro 41 de finados, fol. 94 vto. Es muy posible que el asiento esté equivocado, refiriéndose a la fecha del traslado del cadáver y no a la de su fallecimiento.



Le sucederá Mateo de Hériz, que no tardará en acompañar a su viejo amigo Bernabé al sepulcro<sup>77</sup>, ocupando el puesto Manuel Joaquín de Uzcanga<sup>78</sup>.

Por carta del agente en Corte, Blas de Errazquin (Madrid, 23-I-1804) sabemos que no se había conseguido confirmación del Consejo para la Secretaría de Bernabé, aconsejando «que no se haga mérito de semejante cosa»<sup>79</sup>. Pero siéndole ordenado proseguir en el intento, por carta posterior (Madrid 9-II-1804) comunicó haber dejado el encargo a José Antonio Caballero, Secretario de Gracia y Justicia<sup>80</sup>; presentada al rey la solicitud, la respuesta de éste fue: «téngase presente para ocasión oportuna», lo que para Blas de Errazquin (carta a la Provincia: Madrid 8-III-1804) no era una negativa absoluta, sino que habría que insistir pasado algún tiempo en lo mismo<sup>81</sup>. Y en este contexto le sorprenderá la muerte a Bernabé, sin haber conseguido confirmación real de su cargo de Secretario.

La situación en que quedó la familia no fue buena: en palabras del curador de sus hijos, éstos eran: José María, Julián-Demetrio, María Brígida y María Josefa, menores, que quedaron «en la más triste y lamentable situación porque siendo su única subsistencia el fruto del trabajo de su padre, se ven sin este alibio para su precisa manutención y para los demás adelantamientos que esperaban lograr con su auxilio». Que al no haber recibido sueldo de Secretario varios años, hubo de contraer diferentes préstamos, algunos de los cuales quedaban por pagar. Por lo cual suplicaban a la Provincia «mire con ojos de madre a los quatro huérfanos, a fin de que no se vean abandonados a la última miseria»<sup>82</sup>.

No va a ser la única voz que contribuya a resaltar la labor de Bernabé. El agente en Corte, Blas de Torres Errazquin, escribió a la Provincia (Madrid, 22-III-1804), acusando el gran sentimiento que tenía al conocer el fallecimiento «pues le amaba tiernamente por su integridad y vella intención», manifestando que ello sería una gran pérdida para la Provincia<sup>83</sup>. Carta similar envió José María de Lei-

<sup>77</sup> A.G.G. J. G. Tolosa 25-XII-1804, fol. 146 vto. Pío de Elizalde pide pensión de viudedad para María Isabel de Elizalde, viuda de Mateo de Hériz, que la ha dejado con 3 hijos pequeños y en vísperas de un nuevo parto. Diputación de Azpeitia 20-XII-1804 (el expediente de viudedad en el A.P.G. 1/12/97).

<sup>78</sup> A.G.G. 1/12/88.

<sup>79</sup> A.G.G. 1/12/87.

<sup>80</sup> A.G.G. ídem.

<sup>81</sup> Idem.

<sup>82</sup> A.G.G. Diputación del 14-III-1804.

<sup>83</sup> Idem del 26-III-1804.



zaur a la Diputación del 27-III-1804. Todo lo cual contribuyó a la rápida señalización de la pensión de viudedad para los huérfanos<sup>84</sup>.

Termina así un Secretariado de 29 años y una dinastía de Secretarios: los Egaña.

Pero ¿qué pasó con aquella obra que continuaba Bernabé perfeccionando y elaborando aún en los últimos años de su vida? Como veremos en su momento, el segundo tomo de la misma se aprecia incompleto y en plena etapa de culminación. Del mismo no conoció la Provincia hasta después de su muerte, en que los hijos del fallecido lo entregaron tal y como lo dejó su padre a la Diputación. Se trató de la obra en varias Juntas, que nombraron comisionados<sup>85</sup> para emitir un dictamen. Este (Cestona 11-VII-1816) fue que la misma «interesa mucho se conserve ... en la Secretaría para instrucción de la Diputación», a la vez que solicitaron una pensión vitalicia para Ignacia Abdoná, hija de Bernabé que no fue incluida en la pensión concedida en 1804 a sus 4 hermanos; pensión que aconsejaron fuese de 125 ducados por año<sup>86</sup>.

## VI. — Aspectos externos de la obra

VI.1. En cuanto a la *expresión*, el texto original de las «Instituciones» está escrito en un castellano de fatigosa lectura al contener páginas enteras, en ocasiones, sin puntuación. Defecto que intentan suplir una poco variada serie de recursos gramaticales: reiterado uso de conjunciones copulativas, gerundios, etc. Aparte este grave defecto (que se ha intentado subsanar en la medida de lo posible cortando determinadas frases allí donde menos difícil y más necesario se veía) el castellano utilizado por Egaña es de una gran pureza intrínseca. Es más, a pesar de que el autor era disglósico, no son numerosos ni graves los préstamos o interferencias que la contrapuesta estructura gramatical del euskara pudo influir en sus escritos. Incluso cabría decir que el autor emplea un lenguaje adornado, de frases largas, no rehuyendo sino multiplicando el uso de los adjetivos (excesivo en ocasiones).

VI.2. De otro lado hay que decir que Egaña es un autor-testimonio, fidedigno, exacto y veraz. En raras ocasiones interpreta un

<sup>84</sup> A.G.G. 1/12/89.

<sup>85</sup> Juan Bautista de Alzaga, el Conde de Monterrón, José Manuel de Emparán y Juan Antonio de Lardizábal.

<sup>86</sup> Sobrecarta presentada el 12-VII-1816 en la J.G. de Cestona (núm. 14).



documento, limitándose a extractarlo, exponerlo y utilizarlo como una pieza más del amplio aspecto institucional que pretende mostrar al lector. Al versar la temática sobre su propia época y utilizar casi con exclusión de otras fuentes (aspecto que matizaremos luego), los registros de Juntas y Diputaciones y la documentación del archivo provincial, Egaña se muestra así como un notario de su época. No silenciaría datos de cuya constancia fuese conocedor: eso sí, repetimos el hecho de que el período cronológico en estudio se para al comenzar la Guerra de la Convención, y no porque ésta fuese una etapa pre fijada al comienzo de la obra (puesto que no podía preverse), sino porque la gravedad de lo ocurrido durante la misma, los difíciles y personales ataques que Diputación y Provincia (en general) recibieron con posterioridad, le determinaron a no explicar con el detalle con que podría hacerlo, una época dura y difícil en la que fue actor y testigo directo.

### VI.3. *Fuentes que utiliza.*

Egaña, como Abogado de los Reales Consejos y Secretario de Juntas y Diputaciones, es ante todo un jurista. Pero fue también un ilustrado, un guipuzcoano con una sólida formación humanística. Estepreciado bagaje cultural y erudito lo reparte a lo largo y ancho de su obra, no teniendo reparo en citar indistintamente a la Biblia, clásicos greco-latinos o contemporáneos suyos, cuando lo cree oportuno. Acude a la primera (Biblia) en temas de conceptualización filosófica o de naturaleza de las cosas y conceptos (ley, justicia, etc.), varios (así aparecen frases de David, Oseas, Jeremías, S. Mateo); lo mismo para autores cristianos de renombre (como S. Jerónimo).

Es mucho más abundante, sin embargo, el conocimiento y utilización de los clásicos, sobre todo greco-latinos: en este sentido aparecen en citas precisas Solón, Licurgo, Sócrates, Jenofonte, Ptolomeo, Horacio Josefo 2.º («De bello judaico»), Virgilio («Georgicas»), Dionisio Casio, Séneca («Epístolas»), Cicerón («De oratore»), Plinio («Naturalis Historia»), Tácito («Historia»), Ovidio («Metamorfosis»), Numa, Valerio Máximo, Lucio Floro, Silio Itálico, Horacio, César, Salustio («De bello yugurta»), Lucrecio, etc., junto a una pléyade de otros autores antiguos o míticos (Hércules, Zoroastro, Phoroneo, Hieron, Minos, Mercurio, Paulo Orosio, etc.). Y ello con una soltura que da fe de su familiarización con obras y autores, que cita en latín, por lo general (lengua que debía conocer con profundidad, pues incluso regesta y abrevia mucho tales citas, como compendiando unos conocimientos que le eran familiares).

De su preparación como jurista es, sin embargo, de la que van a quedar más constataciones. Egaña conoce y utiliza una serie muy importante de autores de los siglos XVI, XVII y XVIII (que citaremos), pero no por ello olvida a juristas y jurisconsultos clásicos y postclásicos (como el abad Panormitano, Papiniano, Ulpiano, Bártolo, Paulo y Justiniano), sino que refiere a otras fuentes menos conocidas (senadoconsultos Macedoniano y Velleyano, leg. Antiochensium, etc.).

De la historiografía del s. XVI Bernabé hace relación a un esgogido abanico de autores:

- Antonio de Guevara (1480-1545).
- S. Ignacio de Loyola (1491-1556). «Libro de los ejercicios» (1548).
- Pedro de Medina (1493). «Libro de las grandezas y cosas memorables de España» (1543).
- Gregorio López (1496-1560). «Glosas».
- Ambrosio de Morales (1513-91). «Crónica General» (1574-77).
- Antonio Agustín (1517-86). «Juris pontifici veteris epitome».
- Esteban de Garibay (1533-99) «Compendio» (Amberes, 1571).
- Juan Gutiérrez (1535-1618). «Práctica civil, criminal y canónica» (Madrid, 1592; Salamanca, 1611).
- Luis de Molina (n. 1536). «De iustitia et iure» (Cuenca, 1593-1609) y «De hispanorum primigeniorum origine et natura» (Alcalá 1573).
- Juan de Mariana (n. 1536). «Historia General» (1592-1601).
- Jerónimo Castillo de Bovadilla (1547-1605). «Política para corregidores y señores de vasallos» (1597).
- Juan Martínez de Zaldibia († 1575). «Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas» (1564).
- Gonzalo Suárez de Paz († 1590). «Praxis ecclesiasticae et secularis cum actionis...» (Salamanca 1583; Madrid 1790).
- A. de Poza: «Antigua lengua de las Españas» (1587).
- Juan García: «De nobilitate» (1589).
- Luis Velázquez de Avendaño. «Glosam legum Taurinarum», «In Novam Recopilationem» (1588), «Tractatum de censibus» (1614).
- Pedro Jerónimo Cenedo († 1603). «Collectanes Juris canonici» (Zaragoza 1592).



- Saavedra (seguramente Diego de Saavedra Fajardo comentador de la Nueva Recopilación y su «Empresas bonum fallax»; «Corona Gótica». Madrid 1671).
- González «Ad regulam Cancellarie».
- Tomás Sánchez (1550-1610). «De Sancto Matrimonii Sacramento» (Madrid 1602).

Del s. XVII la cita es ya, lógicamente, más larga al disponerse de una mayor bibliografía:

- Prudencio de Sandoval (1560-1621). «Vida y hechos del emperador Carlos V» (Valladolid 1604-06). «Historia de la vida de ... Carlos V» (Barcelona 1625; Madrid 1675; Amberes 1681).
- Bernardo Alderete (1565-1645). «Del origen de la lengua castellana o romance que hoy se usa en España» (Roma 1606).
- Juan Bautista Valenzuela Velázquez (1574-1645). «Consiliorum sive responsorum Juris» (Nápoles 1618-34; Madrid 1653; Lyon 1671).
- Sancho López de Otálora.
- Juan Solórzano Pereira (1575-1654). «De Indiarum jure diputacione» (Madrid 1648). «De crimine parricidii diputatis» (Salamanca 1605).
- Tomás Carleval (1576-1645). «Diputatione Iuris variarum...» (Nápoles 1634; Madrid 1656; Venecia 1660; Lyon 1668).
- Dr. José Vela (1588-1643). «Disertationes iuris contraversi in Hispalensi Senatu» (Granada 1638).
- Gil González Davila (1578-1658). Cronista real y autor de una historia de Felipe II; «Teatro de las Grandezas de Madrid» (Madrid 1623); «Historia de Enrique III de Castilla», etc.
- Lope Martínez de Isasti, natural de Lezo (Guipúzcoa) y autor del famoso «Compendio historial de Guipúzcoa» (1625).
- Juan de Palafox y Mendoza (1600-1659). «Sitio y socorro de Fuenterrabía y sucesos del año 1638» (Madrid 1639 y 1793).
- Gabriel de Pareja (n. 1601). «Tractatus de universa instrumentorum editione» (Madrid 1642).
- Gabriel de Henao (1611-1704). «Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria» (Zaragoza 1637; Salamanca 1683).

- Carden. Luca (1614-83). «De pluralitate hominis legale», «Opera varia», «De Juditt», «De praeminente».
- José Moret (1615-87). Autor de un «Sitio de Fuenterrabía» (traducido del latín al castellano por M. Silvestre de Arlegui en 1763).
- Nicolás Antonio (1617-84). «Bibliotheca Hispana» (Roma 1672).
- Pedro González de Salcedo († 1684). «Tratado jurídico-político del contrabando»; «Examen de la verdad...» (Madrid 1668).
- Francisco Salgado de Somoza († 1644). «De regia protectione»; «Tractatus de supplicatione ad Santissimum a bullis et literis...».
- Juan Escobar del Corro. «De puritate et nobilitate probanda» (Lyon 1637).
- Alfonso de Olea. «Tractatus de cessione jurium et actionum theoricis apprime...» (Valladolid 1652).
- Juan Márquez (1564-1621). «El gobernador christiano» (Pamplona 1615).
- S. de Covarrubias. «Tesoro de la lengua castellana» (Madrid 1611).
- Domingo Antúnez Portugal († 1677). «Tractatus de donationibus regis jurium et honorum regiae coronae».
- Miguel de Aramburu. Guipuzcoano de cuya actuación tenemos noticia en la «Recopilación» foral de Guipúzcoa de 1696, en la que colaboró. A la vez fue redactor de un «Índice» de la documentación del archivo provincial.
- Echave, B. «Discursos de la Antigüedad de la lengua Cántabra» (Méjico 1607).

Y como autores del siglo en que vivió Egaña tenemos a:

- Natividad Antonio Pluche (1688-1761). «Spectacle de la nature ou entretiens sur l'histoire naturelle et les sciences» (París 1732; Madrid 1756-58).
- Antonio Idiáquez, colegial mayor de Salamanca, autor de una «Historia» que habla de las entradas francesas de 1718-1719.
- Fontecha Salazar. «Escudo de la más constante fe y lealtad» (Bilbao 1748).
- Pedro Murillo Velarde (1696-1753). «Cursos Juris canonici hispani et indici» (Madrid 1743).
- Rafael Floranes: autor de diversas obras (en buena parte inéditas, sobre Alava, Vitoria, Guipúzcoa) como las mo-



- nografías sobre el Canciller Ayala y Galíndez de Carvajal; «Origen de los estudios de Castilla»; apuntes sobre las «Behetrías»... etc.
- Reinffestuel, Anacleto. «Jus canonicum universus»; «Decretus...».
  - Enrique Flórez (1702-73). «España Sagrada» (Madrid 1747-55); «La Cantabria...» (Madrid 1764).
  - Manuel de Larramendi (1690-1766). «Diccionario...» (1745); «Corografía de Guipúzcoa» (1754).
  - Francisco de Roye. «Instituciones canónicas».
  - Domingo Ignacio de Egaña (1727-1786), su padre. «El guipuzcoano instruído» (1780).
  - José Francisco Lapaza y José Antonio de Lardizábal, encargados de inventariar el archivo provincial en 1765, presentaron un «Índice» del mismo en 1767.
  - Andrés Díez de Navarro. «Plaza universal de las Ciencias».

Este elenco de autores citados con puntualidad por Egaña, así como el uso de otras fuentes jurídicas (Partidas, Nueva Recopilación, Concilio de Trento...) formarían parte de una interesante biblioteca familiar, fruto de la suma de varias generaciones (al menos con los textos de estudio de su padre y suyos) y, sin duda, conformando una bibliografía-base y fundamental.

Sin embargo extraña que Egaña no cite o parezca desconocer obras de reconocida importancia y que en alguna forma hubiera sido necesario consultar. Son los casos de Florián de Ocampo, Juan Lucas Cortés (1624-1701) y su «De originibus Hispaniae Iuris» (1703) y, sobre todo, de autores del s. XVIII como Ignacio Jordán de Asso y Miguel de Manuel («Instituciones del Derecho Civil de Castilla» —1771— y otras), Antonio Fernández Prieto, Macanaz (1670-1760), Campomanes (1723-1802), etc. Olvidos que serían menos graves si a ellos no podrían añadirse una serie muy larga de autores vascongados (guipuzcoanos sobre todo) cuyo olvido por Egaña no tiene disculpa a pesar de que buena parte de sus obras no estuviesen publicadas, al ser paisanos de una provincia donde podría decirse que todos se conocían. Los ejemplos serían numerosos, y destacamos tan solo los de Lope García de Salazar (1399-1476), Juan López de Leazárraga (1440-1518), Pedro Sáez del Puerto Hernani, Martín de Aguirre, Francisco de Gurmendi, Miguel de Zabaleta (1615), Juan de Echeveste, Miguel Sanz de Venesa, Miguel de Abendaño (1617-1686), el anónimo «Compendio guipuzcoano» (1687), F. Antonio de Feloaga («Enchiridion juris controversi», Madrid 1675), Juan Antonio de Ubillos, Manuel de Lardizábal, José Hipólito de Ozaeta («La Canta-



bria vindicada», Madrid 1779), José Joaquín de Landáuzuri («Historia del ilustre país vascongado»), etc., etc.

En todo caso hay que romper una lanza por Egaña: él trabajó sobre todo con las fuentes, en contacto directo con la documentación, dominando perfectamente ésta, y éste es el mayor elogio que debe hacerse de él porque, en todo caso, el resultado final de este método de trabajo es mucho más fidedigno y ajustado a la realidad, que la larga y exhaustiva cita de autores que sabían mucho menos que él de las instituciones públicas de su Provincia.

#### VI.4. *Finalidad de su obra.*

Egaña escribió con un evidente pragmatismo. Del mismo fueron conscientes los Diputados de 1814 cuando decidieron emplear su obra en la Secretaría debido al interés que suponía su utilización como obra de consulta. En este sentido Egaña quería mostrar a la Provincia sus propias instituciones, sus queridos Fueros, cómo fue su mediata historia hasta llegar al estado en que se encontraban cuando él dio fe de las mismas. Obviamente en esta labor Egaña no fue del todo objetivo, porque nadie lo es: a lo largo y ancho de sus «Instituciones» se deja ver su acendrado patriotismo, su guipuzcoanía, su admiración por la historia pasada y presente de su Guipúzcoa (aunque madrileño de nacimiento, Egaña se consideró siempre guipuzcoano) y sobre todo su indiscutible amor y defensa hacia los Fueros. Quizás sea esta última defensa la parte más ideológica de la obra, en tanto en cuanto escribe en un contexto histórico que había presenciado ya un movimiento importante contra aquéllos. Pero su decidida defensa foral no es un defecto, sino una virtud, puesto que además de hacerla de forma totalmente convencida, era obligada en un Secretario de Juntas y Diputaciones, conocedor profundo de su País y, por todo ello, convencido velador de los viejos valores de su tierra.

El Libro I contiene, en una carta-dedicatoria del autor a la Provincia, que pone a modo de introducción, una serie de ideas de Egaña que explica de esta forma las finalidades perseguidas. Afirmaba que lo presentado era únicamente la primera parte y «la menos fecunda» de la obra final que pretendía llevar a cabo, hecha por y para lo siguiente:

— Por la admiración que la Historia de la Provincia, aprendida en el manejo de los documentos de la Secretaría, le producía por el valor, constancia en la adversidad, prudencia y piedad con que aquélla se movió siempre. Admiración que le hace decir de Guipúz-



coa que era «una de las más cultas y despiertas naciones del mundo, comparable a aquel Zodíaco de donde jamás se ausente el sol».

— Por el sentimiento patriótico que le daban «las grandes máximas y doctrinas esparcidas en sus (de Guipúzcoa) registros y legajos», lo que le producía una «violenta pasión de comunicar a otros las nociones que adquiriría» él con el estudio de aquéllos.

— Que, consciente de sus «insuficiencias», y aunque había decidido por ello «retirar la pluma por salvar su escasa reputación», arremetió con la realización de esta obra porque consideraba que podría ser útil. Pero insistía en que ni él era escritor ni docto, solicitando perdón por las faltas.

— Que exponía al examen de la Provincia la misma y si el aquél era favorable, se dedicaría a la conclusión del mismo. Como modelos dignos de imitar señala los trabajos de Miguel de Aramburu y su «Índice» del archivo provincial; el «Inventario» de éste hecho por José Francisco de Lapaza y José Antonio de Lardizábal; la obra de su padre, Domingo Ignacio, así como la de Lope Martínez de Isasti y otros.

— Por fin que lo que hizo fue juntar «lo antiguo y moderno de su gobierno, compilando lo esparcido en muchos libros y papeles», actas, acuerdos y decretos de la Provincia.

### VI.5. *Metodología.*

Egaña parte de un tema prácticamente inédito hasta entonces, puesto que va a ser el primer autor en abordar todo el entramado institucional de Guipúzcoa entendido como conjunto. Ello le privó de un ejemplo anterior al que seguir y perfeccionar, obligándole a improvisar una sistemática.

Estudia institución por institución, en una progresión acertada. Parte de una introducción que explica los pasos a seguir y afronta los temas de conceptualización (Fueros, su origen, concepto y naturaleza) de forma concisa pero suficiente, dejando bien clara su postura.

Sin prescindir del detalle, de la anécdota —cuando conviene—, enfoca analíticamente los temas estudiados, prefiriendo dar visiones de conjunto y explicar la génesis y desarrollo de la realidad comentada; todo ello documentándose en las fuentes originales cuando debe acudir a ellas, citándolas con puntualidad a pie de página (hecho éste que falla mucho en el segundo libro, por las razones que se dirán).



## VII. — Aspectos internos de las Instituciones Públicas

### VII.1. *Libro Primero*

Forma, sin duda, la parte más densa, rica y estudiada del conjunto de la obra. La divide en 14 capítulos dedicados, respectivamente, al Corregidor (I), Corregimiento y sus escribanos, procuradores, merinos ejecutores, alcaide carcelero (II), Diputado General (III), Diputados Generales de Partido y de Corte (IV), Secretario de la Provincia (V), Consultores, presidente o asesores y Letrados (VI), Tesorero General y sus agentes y archivero (VII), Comisarios de Tránsitos y de Marinería (VIII) y, por último, del Alcalde de Sacas (IX), Alcaldes ordinarios (X), Escribanos numerales y reales (XI), Coronel, Comandante y Capitán General de Guipúzcoa (XII), Comisario de Marina y Jueces de Contrabando de San Sebastián, de Arribadas de Indias y Conservador de la Compañía de Caracas (XIII), Clérigos, beneficios, misas, funerales, bodas, bateos, conventos (XIV).

Destaca el *decidido foralismo* de Egaña, la defensa de los Fueros que define como los «usos y costumbres con que se gobernó libre e independiente hasta su gloriosa y espontánea entrega a la Corona de Castilla». Se define, por tanto, el concepto de Fuero, llegando a afirmar que Guipúzcoa tenía potestad para interpretar, añadir y modificar sus Fueros, aunque aceptando la necesidad de la aprobación y confirmación del rey para su validación.

En este punto, Egaña intenta explicar el origen y principio de los Fueros de Guipúzcoa en una pequeña normativa no escrita transmitida en «el depósito común y la tradición». El desarrollo posterior permite realizar un estudio histórico de los Fueros, que según Egaña salen por vez primera a la luz con Enrique II en 1375, hasta la Recopilación de 1696, explicando que aquéllos nacen en un contexto de luchas de bandos y revoluciones fraguándose a lo largo de 3 siglos.

El capítulo VII está lleno de ideología pro-foral. Egaña manifiesta su convencimiento de que querer hacer iguales a todas las provincias y vasallos es una «perniciosísima máxima, destructiva de todo orden y concierto» (fol. 23) pues si todos hubiesen de igualarse se confundiría la plebe con la nobleza, serían castigados noble y plebeyo, señor y esclavo con una misma especie de pena. Y si los premios deben ser proporcionados a los servicios, no deben extrañar los Fueros de Guipúzcoa a los que conozcan el mérito de sus servicios a la corona. Que la Provincia, habitada por los descendientes de Noé, se mantuvo fuera del yugo de Roma y otras naciones, por lo que los monarcas españoles la miraron «con ojos de padres compa-



sivos la penuria de la naturaleza» de su suelo, pobre en granos, vino, aceite, carnes... Reafirma este contexto de pobreza como parte importante para explicar las numerosas mercedes y privilegios que recibirá de los reyes; en este punto declara que la carencia de primeras materias hace a Guipúzcoa un lugar poco apto para la instalación de fábricas y manufacturas y aunque no debe olvidar la siderurgia, cataloga de «corto» el comercio del hierro en su época. En ayuda de esta idea, Egaña realza los servicios militares de Guipúzcoa en la defensa de su frontera con Francia. Afirma que Felipe V fue un celosísimo observador de sus Fueros (fol. 68).

*Cantabrismo* y *Tubalismo* son defendidos en el capítulo VIII. Respecto al primero, Egaña sigue la doctrina imperante en su tiempo, arremetiendo contra el P. Flórez «y sus secuaces» por no considerar a Guipúzcoa como parte de la antigua Cantabria. Se basa para sostener esta vinculación cántabra en el euskera (cuya gramática define como completa) y que relaciona con el hebreo en topónimos comunes como Armenia (Arrimendía), Gordeya (Gorbea), Ararazu (Aralar), etc., siguiendo en todo esto al pie de la letra al licenciado Poza. Considera sus antepasados vascos partícipes de las gestas cántabras («Canta-uria», lugar de cantos, según Echabe), pues tanto ellos como los vizcaínos formaron parte de Cantabria hasta el s. XV sin contradicción alguna. Es más, Egaña lanza un reto a los anti-cantabristas en el sentido de afirmar que las virtudes y heroísmo cántabros no podrían aplicarse a las demás provincias de España, y sí, en cambio, son coincidentes con las virtudes guipuzcoanas. Por todo ello indica que arrancar el linaje de los reyes en el goda Pelayo es desventajoso a hacerlo en el duque de Cantabria Fávila, su padre (fol. 45), que no fue goda; es más, vizcaínos y guipuzcoanos ayudaron a don Pelayo en Covadonga («cueva santa» en euskera), de donde se infiere «que eran vascongadas los más» de aquellos primeros opositores a los musulmanes.

La incorporación a la corona de Castilla la explica de este modo. Parte de la base de que «sin mucho hipérbole la Historia general de España es Historia de Guipúzcoa» (fol. 47), considerando la unión con Navarra desde 1123 a 1200 como una «confederación», pero ayudando antes a Castilla (como en la toma de Toledo, con Alfonso VI, a la «infame secta de Alcorán» —fol. 48—). Proceso que terminó en 1200 volviéndose «al amparo de la corona de Castilla» a la que se entregó con «franca y espontánea voluntad» (fol. 48), extendiéndose un solemne instrumento el 28-X-1200 en donde se confirmaban los Fueros de Guipúzcoa, señalándose sus límites y estampando su firma entre otros personajes del reino, los guipuzcoanos Pedro de



Eguía, el diputado Domingo de Luzuriaga y otros 10 más —en este punto Egaña acepta como verdadero el falso documento inventado por Lupián Zapata en 1660, y que ya era considerado como tal documento espúreo por autores anteriores—.

El capítulo lo termina con una enumeración de los servicios realizados por Guipúzcoa, mercedes recibidas, descripción muy concisa de su población (más de 2.500 casas-solares y un centenar de pueblos) y economía (refiriéndose a la siderúrgica con más de 80 ferreerías que producían 100.000 quintales de hierro).

\* \* \*

A modo de introducción de lo anterior, Egaña entra a continuación ya de lleno en la descripción y estudio de las Instituciones políticas de Derecho municipal de la provincia, explicando previamente los pasos a dar.

El capítulo I lo dedica al Corregidor en un logrado estudio sobre tan importante institución que estudia en lo ceremonial, político y judicial, relación con las justicias ordinarias, salario, etc. Es una de las mejores parcelas de sus «Instituciones» esta referida al Corregidor.

El capítulo siguiente lo dedica al Tribunal del Corregimiento y sus componentes: escribanos, procuradores de la Audiencia (y el de pobres hasta 1763), merinos ejecutores, verdugo y alcaide carcelero.

El Diputado General de la Provincia se estudia en el capítulo III hasta una real cédula del 22-XII-1780 sobre el mismo. Para Egaña es el oficio más honorífico y respetable de Guipúzcoa. Capítulo aparte merecen los Diputados Generales de partido y Diputados en Corte.

En el capítulo V Egaña describe al Secretario y Secretaría de la Provincia. Al hacerlo se describía a sí mismo y sus obligaciones. No pecó de humildad en este punto: según él siempre ocupó este oficio una persona extraída de la primera línea de la nobleza, «de ilustre sangre, notoria habilidad y talento» (fol. 190), destacando a los Andía e Idiáquez. Destaca un hecho personal: que el aumento de trabajo de la Secretaría decidió a la J.G. de Villafranca de 1781 a crear plaza de oficial principal, para la que tuvo «la honra de ser nombrado» (fol. 202).

Consultores, Presidente de las Juntas y Letrados de la Provincia son estudiados en el capítulo VI, mientras que en el VII se



hace lo mismo con el Tesorero General, Agentes en Corte y Valladolid y archivero provincial. En este punto afirma que «en la actualidad» y «en el día» eran tales Agentes Asencio de Aguirrezábal (fol. 231) y Agustín Núñez de Arce (fol. 232), respectivamente. En este capítulo se cita una Junta celebrada en 1782 y significa la fecha más cercana a nosotros empleada en esta obra; el registro de la misma va sin foliar por estar aún realizándose.

El capítulo VIII habla de los diversos Comisarios de tránsitos y marinería, parte de cuya normativa y actuación afirma haberse «así practicado estos seis años, desde 1777» (fol. 288), lo que da pie para afirmar que estas líneas se redactaban en 1782/83.

En el capítulo IX (sobre la Alcaldía de Sacas) deja claro el carácter *pactista* entre Provincia y Corona, aunque en esta ocasión hable únicamente de la «libertad y franqueza pactadas» entre ambas sobre la libre adquisición de provisiones fuera de Guipúzcoa sin pagar por ello derechos e imposiciones (fol. 317).

Los Alcaldes ordinarios y de Hermandad son tratados en un denso e interesantísimo capítulo X, en donde Egaña despliega una atractiva oratoria y da fe de una serie de costumbres en cierto modo cuestionadas en su tiempo por libertinas o amorales: es el caso de las danzas, fiestas, corridas de toros, tabernas, etc. En todo caso el amplio espectro jurisdiccional destinado a los Alcaldes (sobre todo los ordinarios), le dan pie para mostrar parte muy importante de las costumbres de su época (ejecuciones, testamentos, etc.).

Escribanos (cap. XI), Coronel, Capitán General o Comandante insertos en una amplia temática de las peculiaridades guipuzcoanas en materia de servicio militar, alardes, etc. (cap. XII), Comisario de Marina, Juez de Contrabando de San Sebastián, de arribadas de Indias y conservador de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas (cap. XIII) y Clérigos y otros asuntos relativos a la religión (cap. XIV), cierran este primer libro.

## VII.2. *Libro Segundo.*

Aunque en el acto de presentación del Libro primero Egaña parece prometer una segunda parte más amplia aún que la terminada, la verdad es que no fue así. El segundo libro, sin desdoro para ninguna de sus partes, es de menos entidad que el primero y, además, aparece incompleto, con un apoyo de citas documentales muy escaso, dando siempre la sensación de que no es así como lo deseó su autor que, sin duda, lo planeó más ambicioso.



La sistemática del mismo, por todo lo anterior, no es tan minuciosa como la tocada en el Libro primero. Incluso falta un índice del total. Pero repito, hay que entenderlo en el contexto en el que el mismo ha llegado a nosotros: muerto Egaña, dejó el mismo incompleto, y sus hijos lo entregaron a la Diputación en 1814 tal y como lo encontraron. Sin duda ninguna, Egaña hubo de dejar notas y escritos con relación a esta segunda parte, pero éstos no fueron adjuntados al original.

Divide el mismo en dos capítulos, ambos muy ligados, y de gran carga ideológica.

En el capítulo I hace un amplio excursus sobre la nobleza e hidalguía de sangre de los guipuzcoanos. Egaña se muestra aquí como claro exponente de las ideas imperantes en su tiempo y nación. Por supuesto que no van a coincidir con pensadores contemporáneos suyos cuyas ideas ignora o decididamente no comparte: me refiero a enciclopedistas como J. J. Rousseau (1715-80); autores como Montesquieu (1689-1755), Adam Smith (1723-90); acontecimientos tan importantes (pero tan diferentes a su medio histórico) como la Declaración de Derechos del Hombre (1774) que fraguarán en Europa con la Revolución francesa (1789).

Egaña habla de la nobleza como «una calidad que diferencia a los hombres, distinguiendo en la república a los que merecen mayor estimación y reverencia en la común plebe» (fol. 1), aunque a continuación señale que para él la nobleza es, sobre todo, las obras buenas y virtuosas, y que el alardear de nobles antepasados es decidir un pleito por méritos ajenos y no por los propios.

Según él la nobleza guipuzcoana es incuestionable: ser noble y guipuzcoano son cosas correlativas pues, sentada la original nobleza de sangre y de solar conocido de todos los guipuzcoanos, y siendo evidente que no se mezclaron con otras naciones, las «faltó ocasión de deslucir su primitivo lustre» (fol. 2 vto.). Para apoyar esta doctrina de universal hidalguía (comenzada a forjar en el s. XIV, como hoy conocemos, y que ya en el s. XVIII era verdad de fe para los guipuzcoanos) no duda en citar a Covarrubias y Sandoval, que creen a los cántabros los más antiguos, nobles y limpios (por no estar mezclados) de España (fol. 5 r.º).

Realiza un interesante ensayo sobre el escudo de la Provincia, explicando la significación de los árboles tejos, rey y piezas de artillería que componían sus 3 cuarteles.



El capítulo II contiene el resto del libro. En él trata de la originaria libertad y exención de la provincia y sus naturales de pagar pechos y contribuciones, temática que divide en 7 apartados distintos. Supone, a nuestro entender, la parte más interesante de sus «Instituciones» por ser tema tan desconocido y manipulado. Ya Egaña habla del mismo diciendo que es «alta, intrincada y muy interesante a la provincia de Guipúzcoa la materia de su exención» (fol. 32 r.º) y «muy basta de suyo».

No es que aporte novedades a las ya conocidas en su época, pero es la carga ideológica lo que realza el estudio porque debe acudir a una densa y cumplida documentación para basar aquélla. Mantiene así el hecho de que Guipúzcoa no pagó nunca derechos ni imposiciones (salvo los casos históricos que cita y que tuvieron posterior rectificación real a recurso de la provincia), salvo las alcabalas (fol. 35 vto.). Afirmado esto pasa a examinar las razones para explicar esta etapa de exenciones y justificar la permanencia de aquéllas en el futuro: da cuenta pormenorizada, en este sentido, de un conjunto de hechos como privilegios reales, originaria exención, esterilidad y pobreza de Guipúzcoa, servicios prestados, nobleza e independencia antiguas, etc.

La importancia del tema lo realza el hecho de que Egaña es autor muy cercano a toda la problemática aduanera (íntimamente ligada a la pretendida libertad y exención de cargas para la importación y exportación de mercancías y provisiones para Guipúzcoa) del s. XVIII, arrancando desde la crisis de 1717 con la instalación de las aduanas interiores en los puertos de mar, hasta el año 1783.

Termina el capítulo II con un documentadísimo ensayo sobre la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas: proceso de fundación, giro posterior, estado de la misma en su tiempo (1783), etc.

Y termina de esta forma brusca el Libro segundo sin una frase explicativa y como esperando encontrar un tiempo libre para registrar en el mismo otros temas que estarían en fase de preparación en pliegos o cuartillas.

\* \* \*

El resultado final es la plasmación de la infraestructura básica de las instituciones públicas de Guipúzcoa. El ser una obra inacabada impide realizar opiniones más precisas y puntuales, sobre todo sobre lagunas que se dejan ver (Juntas Generales y Particulares, Prestos, Organización municipal, Correos, Sanidad, etc.).



Trabajando sobre el material de primera mano y, sobre todo, citando de dónde lo extractaba, las «Instituciones» de Egaña constituyen una obra densa, importante y plenamente vigente. Es más, en aquellas partes (Foralismo, Hidalguía universal y exención tributaria de Guipúzcoa) en donde la carga ideológica es mayor, es una viva muestra de parte del pensamiento de su época y, en cierto modo, del pensar «público» de Guipúzcoa puesto que además de asumir y loar ésta el trabajo de Egaña, era éste el Secretario de Juntas y Diputaciones, un funcionario, un hombre «público» que defendió entusiásticamente las instituciones provinciales convencido de su valor y eficacia.

No todo lo que dice se ajusta a la realidad. Para empezar y en determinados temas, Egaña no tiene más remedio que acudir a otros autores más versados que él en ciertas materias: cantabrisismo, tubalismo, hidalguía universal (en parte), temas exclusivamente históricos, etc.; en estos puntos cita autoconvencido de presentar autores dignos de crédito a Garibay, Poza, Zaldibia, Morales, Larramendi, Echabe, Isasti... En definitiva son defectos de su época, no suyos.

Las «Instituciones» de Egaña son, sin embargo de lo anterior, un aporte importante y original. Importante porque su trabajo, aunque sin terminar, es un ensayo denso, extenso y muy documentado; original por la propia temática. En efecto, las instituciones públicas guipuzcoanas prácticamente no habían sido estudiadas con anterioridad pues la bibliografía anterior a él se había dedicado a temas locales, filosófico-religiosos, genealógicos, literarios y, en todo caso, parciales (luchas de bandos, solares conocidos...). Todo ello sin desdoro por volver a tratar temas ya estudiados pero que hace suyos (es el caso de la doctrina foral, ya bien afinada con estudios como los de Larramendi).

La autoridad de Egaña es por tanto relevante: sus «Instituciones» vienen a cubrir una laguna muy importante en nuestra historiografía, hasta ahora prácticamente basada en Pablo de Gorosábel. En adelante habrá que distinguir muy claro lo que debemos a uno y otro, porque el mencionado Gorosábel (aunque no cita a Egaña) tuvo que conocer la obra de Egaña por su vinculación con las instituciones y el archivo provincial. Y todo trabajo institucional abordado en el futuro, deberá partir de estas «Instituciones», sabidor de que parte de un lugar seguro.

Para la historia jurídico-institucional de Guipúzcoa, Egaña supone desde ahora un peldaño insustituible y básico con sus «Institu-



ciones públicas». En una etapa mucho más rica y evolucionada estaría nuestra bibliografía en estos momentos, si la obra de Bernabé Antonio de Egaña, madrileño de nacimiento pero guipuzcoano por todo lo demás, no hubiera permanecido en el olvido desde que en 1814 sus hijos hicieron entrega del segundo libro a la Diputación (que el primero obraba en poder de ésta desde 1783). Hora es ya de hacer justicia a su trabajo.

## ANEXO 1

1786 Enero 1.º

Tolosa

MEMORIAL DIRIGIDA A LA PROVINCIA POR SU OFICIAL PRINCIPAL EN LA SECRETARIA DE GUIPÚZCOA, D. BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA, POR EL QUE EXPONE QUE, HABIENDO MUERTO SU PADRE, D. DOMINGO IGNACIO DE EGAÑA, SECRETARIO QUE FUE DE GUIPÚZCOA, (DESDE LA JUNTA DE 1774) SE OFRECE A CONTINUAR LA OBRA DE SU PADRE, COMO YA LO VENÍA HACIENDO.

---

Archivo General de Guipúzcoa.  
Sección 1, Negociado 12, Legajo 72.

---

+

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa /

Señor: /

Dn. Bernabé Antonio de Egaña, Oficial / principal de la Secretaría de V.S., con el más / profundo respeto y veneración, dice: Que habiendo / fallecido su Padre, Dn. Domingo Ygnacio de / Egaña, Secretario que ha sido de V.S. desde la Junta General de 1774, considera el exponente / que este acacimiento precisa á V.S. á tomar pro/videncia para que se pueda dar evasión y ex/pediente á los negocios de V.S. en la misma Se/cretaría y, movido de su zelo y adhesión á ocu/parse en el agradable y honrrroso servicio de V.S.: / Ofrece todas las atenciones y esmeros de su aplica/ción en obsequio a V.S., cuidando del despacho / de la Secretaría hasta la Junta General de Mo/trico, autorizando las Actas y Despachos Ygnacio / de Mandiola, como la ha practicado durante las / ausencias y enfermedad de su difunto Padre, y se/gún se ha dispuesto por V.S. en otras ocasiones./

Suplica pues a V.S. rendidamente, que, si los / buenos servicios de su Padre, y las cortas luces / y experiencia que ha adquirido de las dependen//cias y papeles de V.S. estos once años que / tiene la honrra de manejarlos, hallan en V.S. la benigna / acogida que se promete de su Maternal bondad:/ le dispense la gracia de poder sacrificar á V.S. en / este corto tiempo todos sus connatos y filiales afectos / bajo de los reglamentos y en la forma que fuera / del agrado de V.S., para lograr así más de cerca / el dulce ejercicio de los preceptos de V.S., á / cuja obediencia queda con los más vivos senti/mientos de gratitud éste su fiel y favorecido cria/do./ Bernabé Antonio de Egaña./ Tolosa 12 de Enero de 1786.//



## ANEXO 2

1786 Junio 29

Madrid

CARTA A LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA DE MARIA AGUSTINA RAMERY, EXPONIENTE LOS MERITOS DEL LICENCIADO D. BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA Y LOS DE SU PADRE, DIFUNTO, ATENDIENDO A LOS CUALES PIDE LA SECRETARÍA DE SUS JUNTAS, DIPUTACIONES Y GOBIERNO, PARA D. BERNABÉ ANTONIO.

---

Archivo General de Guipúzcoa.  
Sección 1, Negociado 12, Legajo 72.

---

+

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Los distinguidos méritos é importantes / servicios del Lizenciado Dn. Bernabé Antonio / de Egaña y los de su Padre, que en paz des/canse, acia V.S., y no menos la singular / bondad, afecto y estimación con que V.S. me / ha mirado en todos tiempos, sin mérito / mío alguno, me animan a suplicar á / V.S. quiera conferir a dicho Dn. Bernabé / la Secretaría de sus Juntas, Diputaciones / y Gobierno, vacante por fallecimiento de su / Padre./

Assí lo hago, fiada principalmente / en la notoria piedad y justificación de V.S. / y en la Justicia misma de mi solicitud, ro/gando me disimule la molestia, y ofreciendo / a su servicio mi filial respeto y obediencia./

Nuestro Señor conserve el feliz gobierno de V.S. en / toda prosperidad, para bien de sus hijos.

Madrid / y Junio, 29, de 1786.

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa./

A la disposición de V.S./

Su más obediente y afecta hija / María Agustina Ramery (FIRMA AUTÓGRAFA)

## ANEXO 3

1786 Julio 1

Motrico

CARTA DE D. BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA A LA PROVINCIA SUPPLICANDO SE LE DIESE LA PLAZA DE SECRETARIO, EN ATENCIÓN A LOS MÉRITOS QUE ALEGA.

---

Archivo General de Guipúzcoa.  
Sección 1, Negociado 12, Legajo 72.

---

+

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Señor: /  
A la Junta./

Dn. Bernabé Antonio de Egaña, hijo de / V.S., con toda veneración y respecto, dice= Que / tiene la honra de hallarse sirviendo á V.S. desde / su Junta General de Villafranca de 1781 en cali/dad de Oficial principal de su Secretaría, y / assí en este tiempo como en los años anterio/res, la de haver trabajado con el mayor zelo / y aplicación en la misma ofizina que ha / servido su difunto Padre, Dn. Domingo Ygna/cio de Egaña, habiéndole ayudado á la compo/sición del «Guipuzcoano instruído», y desempeñado / varios encargos y comisiones, que se há / servido V.S. fiar al exponente; y aún en el // día se halla ocupado en coordinar las / «Noticias Geográficas» que embían los/ Pueblos para la Real Academia de la Hys/toria, y disponer la «Descripción General» del / territorio de V.S., fuera de la basta empresa / que trae entre manos desde el año de 1780 de / la «Obra metódica de las Ynstituciones Po/líticas del Gobierno Munizipal de Gui/púzcoa», cuyo primero tomo se sirvió V.S./ admitir tan benignamente como suele, en / su Junta General de Zumaya de 1783, en / cuya atención á los buenos servicios de / su difunto Padre, y á los connatos del / exponente, que desea continuar sus / tareas, en obsequio de V.S. /

Suplica rendidamente á V.S./ que, mirando con ojos de piedad su desam/paro y la orfandad de sus siete Herma/nos, se digne conferirle la Plaza de su // Secretario vacante, para que pueda sa/ciar sus buenos deseos de sacrificarse / enteramente al servicio de V.S., de quien / espera tanta gracia, como acostumbrado / á recibirlas tan repetidas vezes de su gran / benignidad./

Al servicio de V.S./ su más humilde criado y rendido súbdito / Bernabé Antonio de Egaña./

Motrico 1.º de / Julio, de 1786. //



## ANEXO 4

1786 julio 3

Motrico

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LA PROVINCIA HECHO A DON BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA.

AGG. Registro de Juntas y Diputaciones, de 1786. Registro de la Junta General de Motrico de dicho año. 3ª Junta, fols. 7 rº a 8 vº.

- fol. 7 rº Entrando la Junta a tratar,/ conforme el acuerdo de esta mañana, del nombramiento y elección de Secretario de Juntas y Diputaciones/de esta Provincia, mediante el fallecimiento de / Dn. Domingo Ignacio de Egaña, que lo ha sido / anteriormente, se leyó un memorial de Dn. Bernabé Antonio de Egaña, oficial principal de / la misma Secretaría, en que expone hallarse / sirviendo el referido empleo de oficial principal / desde la Junta General celebrada en la villa de / Villafranca el año de mil setecientos ochenta y uno,/y que así en este tiempo como en los años anteriores / ha trabajado con el maior zelo y aplicación en la / citada Ofizina, ayudando a su padre el difunto / Secretario, y desempeñando encargos y co/misiones que le ha confiado la Provincia, en cuya / atención a los buenos servicios de su padre y / a sus propios esmeros y conatos, suplica se dig/ne la Junta conferirle la plaza vacante de la / Secretaría de esta Provincia para satisfacer sus / buenos deseos de sacrificarse enteramente en / su servicio; y haciendo la Junta un piadoso / recuerdo del gran zelo, laboriosidad, instrucción, y fidelidad del difunto Secretario D. Do/mingo Ignacio de Egaña, y de las bellas pren/das y cualidades que concurren en Dn. Ber/nabé Antonio de Egaña, su hijo, para el ejer/cicio y desempeño del expresado empleo,/ condescendió venignamente a su rendida / súplica, nombrándole por voz y voto uni/forme de todos sus Constituyentes por Secre/tario de Juntas y Diputaciones de esta // referida Provincia, en virtud del Privilegio Real / que tiene para ello y se halla inserto en el / Capítulo primero, Título once de sus Fueros,/ acordando se pida a los Señores del Real y Supremo / Consejo de Castilla la aprobación y confirmación / de este nombramiento, afín de que el citado Dn. Ber/nabé Antonio de Egaña pueda ejercer el expresa/do empleo, gozando el sueldo y demás emolu/mentos que le corresponden en la forma acostum/brada; y autorizó también a la Diputación Ordi/naria de Tolosa, con todas sus facultades, para que en caso de obtener dicho Dn. Bernabé Anto/nio la
- fol. 7 vº
- fol. 8 rº

aprovación necesaria del Consejo antes / de la primera Junta General, le dé la actual posesión / del insinuado empleo. Y deseando al mismo tiem/po la Junta que el Secretario de esta Provincia / esté condecorado (como hasta aora lo ha estado)/con el título de Secretario del Rey que se ob/tubo por los anteriores, acordó igualmente se / solicite de la venignidad de S.M. esta gracia / a nombre y costa de la Provincia, así como / también el Título de la aprovación de este / nombramiento, encargándose al Agente en / Corte contribuya al logro de ambas pretensiones / con la correspondiente actividad y eficacia; por // todo lo qual manifestó a la Junta Dn. Berna/bé de Egaña su especial gratitud y reconocimi/ento./

fol. 8 vº



## ANEXO 5

1786 Julio 31

Madrid

CARTA A LA PROVINCIA DE SU AGENTE EN CORTE, DANDO CUENTA DE SUS GESTIONES PARA OBTENER EL TÍTULO DE SECRETARIO DEL REY PARA D. BERNABÉ A. DE EGAÑA.

---

Archivo General de Guipúzcoa.  
Sección 1, Negociado 12, Legajo 72.

---

+

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Señor. Con la estimada de V.S. de / 18 del que está espirando, recibí la cer/tificación que la acompañaba de la / azertada elección que ha hecho V.S./ en Dn. Bernabé Antonio de Egaña / para Secretario de sus Juntas y Dipu/taciones; y para solicitar la apro/vación de este nombramiento en / el Consejo de Castilla, se necessita el / título del antecedente, y acaso algún/ otro Documento, que esto se sabrá / por el expediente que contará en el / Archivo de V.S., o lo insinuará / el mismo Título./

También me manda / V.S. que solicite el de Secretario del / Rey, según lo han obtenido otros / de igual destino; pero éste Título // no se concede en el día con la fa/zilidad que en otros tiempos; y así/mismo me lo han asegurado en la / Secretaría de Gracia y Justicia, su/jetos inclinados á las satisfacciones / de V.S. persuadiéndome que no / haga gestión alguna, en todo / obedeceré lo que V.S. me mande,/ rogando a Dios guarde a V.S. muchos años./

Madrid y Julio 31 de 1786. /

B.l.m. de V.S., su / más atento súbdito y apdo. hijo/

Blas de Torres / Errazquín. //



## ANEXO 6

1786 Septiembre 18

Madrid

DESPACHO DEL CONSEJO DE S.M., DADO A PETICIÓN DE GUIPÚZCOA, APROBANDO EL NOMBRAMIENTO HECHO EN LA J. G. DEL 3-VII-1766 CELEBRADA EN MOTRICO DE SECRETARIO DE LA PROVINCIA EN DON BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA, POR MUERTE DE SU PADRE DOMINGO IGNACIO DE EGAÑA; PARA ELLO SE INSERTA EL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA PROVINCIA, CERTIFICADO POR EL ESCRIBANO DE NÚMERO DE MOTRICO, JUAN BAUTISTA DE ARRIOLA (SU DATA, MOTRICO 16-VII-86)

Archivo General de Guipúzcoa.

Sección 1, Negociado 12, Legajo 72.

(Se incluye en carta del comisionado en Corte de Guipúzcoa, Blas de Torres Errazquin, del 21-IX-1786)

(IMPRESION DEL SELLO Y FORMULAS DE RIGOR, IMPRESAS)

F.º 1 vto. Dn. Carlos, por la gracia de Dios / Rey de Castilla, de León, de Ara/gón, de las Dos Sicilias, de Jeru/salén, de Navarra, de Granada,/ de Toledo, de Valencia, de Galicia,/ de Mallorca, de Menorabé, de Se/villa, de Cerdeña, de Córdoba, de / Córcega, de Murcia, de Jaén,/ señor de Vizcaya y de Mo/lina &ª. Por quanto por par/te de la M.N. y M.L. Provin/cia de Guipúzcoa se nos repre/sentó que en la Junta General // celebrada en tres de Julio de / este año en la Villa de Mo/trico, había nombrado por / Secretario de la misma Provin/cia á Dn. Bernabé Anto/nio de Egaña en lugar y por / fallecimiento de Dn. Domingo Ignacio de Egaña, como resul/ta del original que presen/ta, y para que no se le emba/razase el uso y exercicio de / este empleo, nos suplicó fué/semos servido aprobarla en / todo y por todo, y que se expi/diese á favor del referido Dn./ Bernabé Antonio de Egaña // el despacho correspondiente,/ y el tenor del citado nombrami/ento, es como se sigue:

F.º 2 r.º Juan / Bautista de Arriola, Escribano / de S.M. y del número de esta / villa de Motrico: Certifico que / en la tercera Junta General de / las celebradas por esta M.N./ y M.L. Provincia de Guipúzcoa / en concurso de los Cavalleros Pro/curadores de todas sus Repúbli/cas y Comunidades, en esta re/ferida Villa, el día tres del co/rriente mes y año, por la tarde,/ con asistencia del señor Dn. Juan / Bautista de Andonaequí y // Urain, Alcalde y Juez Ordina/rio de esta



mencionada Villa / en ausencia del señor Dn. Ber/nardo de Luque y Muñana,/ del Consejo de S.M., su Oydor / honorario en la Real Chanci/llería de Valladolid y Corregi/dor de esta expresada Provin/cia, y por mi presencia, se /hizo un Acuerdo, del tenor si/guiente:

F.º 3 r.º

Entrando la Junta / á tratar del nombramiento / y elección de Secretario de / Juntas y Diputaciones de esta / Provincia, mediante el falle/cimiento de Dn. Domingo Ygnacio / de Egaña, que lo ha sido ante//riormente, se leyó un Memorial / de Dn. Bernabé Antonio de Egaña,/ Oficial principal de la misma / Secretaría, en que expone ha//llarse sirviendo el referido em/pleo de Oficial principal, desde la / Junta General celebrada en la / Villa de Villafranca el año de / mil setecientos ochenta y uno, y / que así en este tiempo, como en / los años anteriores, ha trabajado / con el maior celo y aplicación / en la citada Oficina, ayudando / á su Padre, el difunto Secretario,/ y desempeñando varios encargos / y comisiones que le ha confiado / la Provincia, en

F.º 3 vto.

cuia atención // á los buenos servicios de su Padre,/ y á sus propios esmeros y conna/tos: Suplica se digne la Junta / conferirle la plaza vacante / de la Secretaría de esta Provin/cia, para satisfacer sus bue/nos deseos de sacrificarse ente/ramente en su servicio. Y, haci/endo la Junta un piadoso recu/erdo del gran celo, laboriosidad,/ instrucción y fidelidad del di/funto Secretario Dn. Domingo / Ygnacio de Egaña, y de las bellas / prendas y qualidades que con/curren en Dn. Bernabé Antonio / de Egaña, su hijo, para el exer/cio y desempeño del expresado // empleo, condescendió venigamen/te á su rendida súplica, nombrán/dole por voz

F.º 4 r.º

y voto uniforme de / todos sus Constituyentes, por Se/cretario de Juntas v Diputacio/nes de esta referida Provincia,/ en virtud del Privilegio Real que / tiene para ello; y se halla inserto / en el Capítulo primero, título once / de sus Fueros, acordando se pida / á los Señores del Rey y Supremo / Consejo de Castilla, la aprobación / y confirmación de este nombrami/ento, á fin de que el citado Dn./ Bernabé Antonio de Egaña / pueda exercer el expresado em//pleo, gozando el sueldo y demás / emolumentos que le correspon/den, en la forma acostumbrada./ Y autorizó también á la Dipu/tación Ordinaria de Tolosa,/ con todas sus facultades, para / que en caso de obtener dicho Dn./ Bernabé Antonio la apro/bación necesario del Consejo, an/tes de la primera Junta Gene/ral, le dé la actual posesión / del insinuado empleo. Y desean/do al mismo tiempo la Junta / que el Secretario de esta Provin/cia está condecorado (como has/ta aora lo ha estado) con Título // de Secretario del Rey, que se obtuvo / para los anteriores, acordó igual/mente se solicite de la be-

F.º 4 vto.

F.º 5 r.º



nigni/dad de S.M. esta gracia, á nom/bre y costa de la Provincia, así co/mo también el Título de la apro/bación de este nombramiento, en/cargándose al Agente en Corte / contribuya al logro de ambas / pretensiones, con la correspondi/ente actividad y eficacia. Por / todo lo qual, manifestó á la Junta / Dn. Bernabé Antonio de Egaña,/ su especial gratitud y recono/cimiento. Y para que conste / y obre los efectos que haia lugar,// doy esta Certificación, con la re/misión necesaria á las Actas / y Acuerdos de las expresadas / Juntas Generales, celebradas / en esta Villa de Motrico, de or/den de la misma Junta, y á pe/dimento del citado Dn. Bernabé / Antonio de Egaña, y la refrendé / y sellé con el sello menor de / Armas de la referida Provincia,/ en esta dicha Villa de Motrico / á diez y seis de Julio de mil / setecientos ochenta y seis./ Juan Bautista de Arriola./

F.º 5 vto.

Motrico  
16-VII-1786

F.º 6 r.º

Y visto por los del nuestro Con/sejo con lo expuesto por el nu//estro Fiscal, por decreto que probe/ieron en diez y seis de este mes,/ se acordó expedir esta nuestra / carta: Por la qual, aprobamos,/ sin perjuicio de nuestro Real Pa/trimonio ni de otro tercero inte/resado, el nombramiento hecho / por la Junta General de la M.N./ y M.L. Provincia de Guipúzcoa,/ para Secretario de ella, en Dn. Ber/nabé Antonio de Egaña, como re/sulta de la Certificación dada por / Juan Bautista de Arriola, Escribano / del número de la referida Villa / de Motrico, en diez y seis de Julio / pasado de este año, que vá inserta./ Que así es nuestra voluntad.// Dada en Madrid, á diez y ocho de Septiembre / de mil setecientos ochenta y seis./

F.º 6 vto.  
Madrid  
18-IX-1786

El Conde de Campomanes./ Dn. Miguel de Mendinueta./ D. Josef Martínez / Dn. Andrés Cornejo / Ygnacio Portero./ Yo, San Pedro Escolano de Arrieta, Secretario del Rey, nuestro señor, y su Escribano de Cámara,/ la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo./

Rexistrada / Nicolás Berdugo. / Derechos treze reales y / quartillo vellón./

Theniente de Canziller Mayor / Nicolás Berdugo./

(SELLO DE PLACA)

Secretario, Escolano./ Derechos, cinquenta y / seis reales vellón./

Vuestra Alteza aprueba sin perjuizio del Real Patri/monio, ni de otro tercero interesado, el nombra/miento hecho por la Junta General de la M.N. y / M.L. Provincia de Guipúzcoa, para Secretario / de ella, en Dn. Bernabé Antonio de Egaña./ Gobierno 1.ª/. Correxida. //



## ANEXO 7

1786 Septiembre 21

Madrid

CARTA A LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA DE BLAS DE TORRES ERRAZQUIN COMUNICÁNDOLE QUE CON ESTA LE ENVÍA EL DESPACHO DEL CONSEJO EN QUE SE APROBABA EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE JUNTAS Y DIPUTACIONES DE LA PROVINCIA, HECHO EN LA J. G. DE MOTRICO, EN DON BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA.

(EL DESPACHO, LO COPIO APARTE)

---

Archivo General de Guipúzcoa.  
Sección 1, Negociado 12, Legajo 72.

---

+

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Señor: Incluo á V.S. el Despacho del Consejo / a provando el nombramiento de Secretario de / V.S. y sus Juntas y Diputaciones, hecho en / las Juntas Generales de Motrico, en / Dn. Bernabé Antonio de Egaña, para / que con éste requisito pueda executar / su empleo./

Dios, nuestro Señor, guarde á V.S. muchos años./

Madrid y Septiembre, 21 de 1786. /

B(eso) l(as) m(anos) de V.S., su más / atento súbdito y apdo. hijo./

Blas de Torres / Errazquin / (RUBRICADO).

★ ★ ★

## ANEXO 8

1804 Enero 23

Madrid

CARTA A LA PROVINCIA DEL AGENTE EN CORTE, BLAS DE TORRES ERRAZQUIN, SOBRE LA SOLICITUD DEL TITULO DE SECRETARIO DEL REY PARA D. BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA, SECRETARIO DE GUIPÚZCOA.

---

Archivo General de Guipúzcoa. S-1 / N-12 / Legajo 87 /

---

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Señor. Con la apreciable de V.S. de 13 del corriente, recibí el memorial para la Cámara / y Documentos que le acompañaban, en el qual / solicitaba V.S. la gracia de Secretario de S.M./ para Don Bernabé Antonio de Egaña, Secretario de Juntas y Diputaciones, así como lo fue/ron varios de sus antecesores. Y habiendo con/ferenciado largamente sobre el asunto con el / Señor Don Juan Ygnacio de Ayestarán, a quien en/tregué la carta de V.S., me dijo que esta pretensión no debía entablarse en la Cámara, la / qual no tenía facultades para conceder semejan/tes gracias, que estaban reservadas para la / Real persona, y que vajo este supuesto debía / dirigirse el recurso a S.M. por el Ministerio / de Gracia y Justicia. Y que en el caso de que / vajas a consulta de la Cámara, que antes / era un paso muy regular, y ahora se ve / rara vez, contribuiría por su parte a que / la consulta fuese favorable y podrían contri/buir también al efecto los Señores Don Miguel de / Mendinueta y Don Antonio Ygnacio, Corta/barría, pero particularmente el primero, como / indibiduo de la Cámara./

Desde luego hubiera resuelto el pasar el memorial/ con los Documentos a manos del Ministro // de Gracia y Justicia, pero se me ofreze el reparo / de que en el Memorial se dice que igual gra/cia se solicitó en tiempo del Glorioso Padre de / S.M. y que no tubo efecto; y esta espresión pa/rece que lleva consigo un cierto estimulante / para que se niegue igualmente ahora, ma/yormente no habiendo la mejor disposición / en quien consiste el inclinar la voluntad / del Rey, y por esta razón mi Dictamen es / de que no se haga mérito de semejante / cosa, sugetándolo siempre a la superior e/netración de V.S., cuya orden aguardaré / a buelta de Correo, para cumplir lo que me / mande; y en el caso de que aprueve V.S. mi / modo de pensar, podrá remitirme V.S. un / nuevo memorial, para que todo lo pase in/mediatamente al referido Ministro de / Gracia y Justicia./

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid Enero / 23 de 1804.

Beso las manos de V.S., su más atendo súbdito / y apdo. hijo./ Blas de Torres Errazquin //



## ANEXO 9

1804 Febrero 9

Madrid

CARTA A LA PROVINCIA DEL AGENTE EN CORTE, BLAS DE TORRES ERRAZQUIN, SOBRE LA SOLICITUD DEL TITULO DE SECRETARIO DE LA PROVINCIA PARA D. BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA.

---

Archivo General de Guipúzcoa. S-1 / Neg-12/ Legajo 87 /

---

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Señor: He pasado a manos del Excmo. Señor / Don José Antonio Cavallero, Secretario de / Estado de Gracia y Justicia, el pliego que / me ha dirigido V.S. en carta de 30 del / próximo pasado con la representación en que / solicita V.S. la gracia de Secretario del Rey / para el de V.S. Don Bernabé Antonio/ de Egaña, y he recomendado el favorable / éxito de este asunto a varias personas, porque / en ello, además de contribuir a las satisfac/ciones de V.S., lograría yo una compla/cencia muy particular por el interés que / tomó en los asuntos de ese Cavallero./

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid Febre/ro 9 de 1804.

Beso las manos de V.S., su más atento súbdito / y apdo. hijo / Blas de Torres Errazquin. //

★ ★ ★

## ANEXO 10

1804 Marzo 8

Madrid

CARTA A LA PROVINCIA DEL AGENTE EN CORTE, BLAS DE TORRES ERRAZQUIN, SOBRE LA SOLICITUD DEL TITULO DE SECRETARIO DEL REY PARA D. PERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA, SECTARIO DE LA PROVINCIA.

---

Archivo General de Guipúzcoa. S-1/ N-12 / Legajo 87 /

---

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

Señor. Continuando mis gestiones extra/judiciales por el buen éxito del recurso que dirigió / V.S. a S.M. por mi mano, solicitando la gracia de / su Secretario para el de V.S. D. Bernabé Antonio de / Egaña: he tenido carta del sitio en que me dicen / que la resolución de S.M. ha sido=*téngase presente para ocasión oportuna*. Y como esta no es / una negativa absoluta, parece que nos da mar/gen para insistir con un nuevo recurso en pa/sando algún tiempo, y esto mismo me dan a en/tender del sitio, y entre otras personas una de / las que componen la familia del Sr. Ministro / de Gracia y Justicia, y de las más próximas a S.E.:/ en este supuesto dejaremos correr algunos días / y entonces podrá V.S. repetir otro memorial re/cordando los antecedentes./

Es quanto me se ofrezce decir a V.S. a quien guarde / Dios felizmente muchos años. Madrid Marzo 8 de 1804/

Beso las manos de V.S. su más atento / súbdito y apdo. hijo / Blas de Torres Errazquin. //

★ ★ ★



M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa.

Fol. 1 r.º

Juan Bautista de Amilibia, hijo de V. S. y Cura/dor de Dn. José María, Dn. Julián Demetrio, D<sup>a</sup>./ María Brígida, y D<sup>a</sup>. María Josefa de Egaña,/ hijos menores que han quedado por fallecimiento / de su padre Dn. Bernabé Antonio de Egaña,/ Secretario que ha sido de V.S., con la debida / atención y respeto expone: que los citados me/nores han quedado en la más triste y lamentable / situación, porque siendo su única subsistencia / el fruto del trabajo de su padre, se ven sin éste / alivio para su precisa manutención y para los/demás adelantamientos que esperaban lograr con/ su auxilio; a lo que se añade que con motivo / de no haber gozado éstos muchos años el sueldo / que le correspondía por su empleo, contra-jo di/ferentes obligaciones, y algunas de ellas a caso / ha-  
brán quedado sin pagar. En tan lastimoso esta/do no hallan

f. 1 v.º

los menores otro recurso ni alivio // que la maternal pro-tección de V.S. que siempre / ha sabido y sabe mirar a sus criados, y por / lo mismo se atreven los huérfanos a insi-nuar / a V.S. los servicios de su padre en estos veinte / y nueve años que ha estado empleado en la Se/cretaría de V.S. y en el que ha concluido su / carrera, persuadidos de que la piedad de V.S./ sabrá atender a sus méritos, como siempre ha / acostumbrado. Con éste único consuelo recur/ren con toda confianza a la benignidad de V.S.,/ suplicándola con todo encarecimiento mire con / ojos de madre a los cuatro huérfanos, a fin/ de que no se vean abandonados a la últi-ma / miseria. Con esta mira, en la última Junta / General de Zumaya, se sirvió V.S. asignar 300 / ducados de vellón a la viuda de cualquiera de / los dos Secretarios que pre-muriese, y no fal/tarán a V.S. otros medios por donde pue-da/ atender su caridad a los menores. Uno de / ellos, es que al Secretario le estaban señalados / 300 ducados ade-más de su sueldo, para que / pudiese mantener un oficial amanuense, cuyo / lugar ocupaba el referido Dn. José María, y / siendo del agrado de V.S., pudiera éste conti//nuar en dicho empleo con la referida asignación./ Sobre todo, V.S. con su mucha prudencia, sabrá / adoptar los medios más pro-  
porcionados para / alivio de los huérfanos, a fin de que no queden / abandonados; y por lo mismo se hallan per/sua-didos de que no les desamparará V.S., a cu/ya singular gra-cia quedarán enteramente reco/nocidos. Azpeitia, 14 de marzo de 1804./

t. 2. r.º

A la disposición de V.S./ su más atento y rendido hijo:/ Juan Bautista de Amilibia.//

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.

Señor. Me ha causado mucho senti/ento la noticia que V.S. me comunica de la muer/te de su Secretario D. Bernabé Antonio de Ega/ña, pues le amaba tiernamente por su integridad/ y vella intención, y V.S. ha perdido segura/mente un dependiente de muchos conocimientos / y de apreciables circunstancias. Dios le tenga / en descanso; y yo quedo prevenido de que / he de suspender toda diligencia acerca de / la pretensión que se entabló a favor de dicho / Egaña, para que el Rey de hiziese gracia / de su Secretario./

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid / marzo 22 de 1804./

Beso la mano de V.S. su más atento súbdito / y apenado hijo: Blas de Torres Errazquin.//

(SOBRECARTA: El Agente en Corte/ da parte de haver / suspendido las diligencias / para conceder al Secretario / de la Provincia la gracia / (que) de él ace S.M./

P.R. en Diputación de 26 de / marzo de 1804./



M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.

Muy Señor mío. Recibí el oficio de V.S. de 14 del/ corriente por el correo del 23, y enterado / de los sueldos y viudedad que la generosidad de / V.S. ha señalado por muerte de Dn. Bernabé / Antonio de Egaña a sus hijos menores y a los / oficiales de la Secretaría de V.S., quedo en aten/der desde el día 14 con estas dotaciones a los / interesados, con arreglo a lo determinado en / la Junta Particular celebrada en esa villa / a principios de di-ziembre último./

Renuebo a V.S. mi filial obediencia / a sus órdenes, que las deseo muy frecuentes, y que / Nuestro Señor prospere a V.S. en su mayor gran/deza dilatados años: San Sebastián, 26 de marzo / de 1804./

Señor,/ a la disposición de V.S./ su más atento hijo y rendido servidor: / Joseph María de Leizaur.//

(SOBRECARTA: El señor Tesorero General / queda en hacer los / pagamientos de sueldos / acordados con motivo / de la muerte del / Secretario Egaña./

P.R. en Diputación de 27 de marzo de 1804.//



M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.

En consecuencia de la comisión que se sirvió V.S. conferrirnos hemos meditado en la posible atención las utilidades que pueden proporcionar a V.S. las interesantes noticias que contiene la obra denominada «Instituciones políticas del Gobierno de la Provincia», escrita por su difundo / Secretario D. Bernabé Antonio de Egaña, y entregada / por sus hijos a la Diputación de V.S., y cumpliendo / el encargo que se nos hizo en la tercera de las presentes / Juntas, pasamos a su noticia que atendiendo a que interesa mucho se conserve dicha obra en la Secretaría para instrucción de la Diputación, e que es de / mucho mérito, ya que D<sup>a</sup> Ignacia Abdon, hija / del citado Secretario, no ha disfrutado de ninguna / pensión por no haber sido comprendida en las gracias concedidas por V.S. en sus Juntas Generales de 1804 / a los demás hermanos, creemos que podría señalarse / a favor de la citada D<sup>a</sup> Ignacia Abdon el vitalicio / 125 ducados anuales, que es la cantidad que se le señaló, en clase de pensión, a cada una de las otras / dos hermanas./

Creemos ciertamente que la espresada obra merece acaso mayor premio que el que llevamos espresado, pero al ver el estado / atrasado de los fondos de V.S., no nos atrevemos a subir de la cantidad que llevamos //propuesta./

Este es nuestro parecer, y V.S. se / servirá determinar lo que creiese más justo. / Cestona, 11 de julio de 1816./

Juan Bautista de Alzaga. El Conde de Monterrón. José Emanuel de Emparán. Juan Antonio de Lardizabal.//

(SOBRECARTA: Junta 14<sup>a</sup> día 12).





# HISTORIA DE LAS CARCELES DONOSTIARRAS \*

Por LUIS MURUGARREN

## A manera de introducción

Por aquello de no mencionar la sogá en casa del ahorcado, permítanos comenzar este trabajo en el siglo pasado —olvidándonos de éste nuestro— para intentar luego proseguir la Historia de las Cárceles donostiarras a lo largo de los siglos que precedieron, hasta que nos sea posible.

Sería suficiente repasar la completísima hemeroteca que poseemos en la Biblioteca Municipal de San Sebastián para hacer un casi completo y entretenido historial del delito en el Donostia ochocentista; pero vaya a título de mal ejemplo uno, que no deja de ser original.

\* \* \*

Con motivo de los Carnavales de 1852 se celebraba una fiesta en el Teatro Principal donostiarra. Toda la llamada «buena sociedad» —que, como se verá, no toda era tal— se encontraba allí. Sonaba la orquesta, danzaban las parejas y, entre ellas, brillaba la señorita María Brunet. A los compases suaves de un vals de Waldteufel se agregó a la fiesta alguien, disfrazado con un «dominó negro y un lazo amarillo sobre el hombro», quien vino a situarse tras la pareja formada por la bella Mari y su acompañante. Inmediatamente, ante el asombro de todos, la joven dobló su cabeza y se desvaneció en brazos de su caballero. A los pocos minutos dejó de existir, mientras una mancha roja empezaba a colorear su vestido blanco. El disfrazado de dominó se despojó de su antifaz y exclamó:

—¡No se culpe a nadie! ¡Yo he sido! Aún conservaba en su mano el estilete ensangrentado. El asesino era un conocido ingeniero militar, tenido por todos como un distinguido caballero.

---

\* Estudio premiado por el Instituto Vasco de Criminología (1982).

Se dijo de él, en los días siguientes, que había tenido relaciones con su víctima; pero que, cuando estaban ya a punto de casarse, hubieron de romperlas por la oposición de los padres de la novia<sup>1</sup>.

El desventurado asesino sufrió luego dura y larga condena en la prisión que la guarnición tenía en el Castillo de la Mota, hasta que un Viernes Santo —luego de muchísimas influencias— se le concedió el indulto y, abandonando su carrera militar, ingresó en la Compañía de Jesús (al decir del cronista de entonces) y marchó a misionar en Filipinas, donde murió.

\* \* \*

Por otra parte, el eficaz director del Museo municipal de San Telmo, excelente genealogista y buen amigo nuestro Julián Martínez Ruiz ha recogido también esta otra anécdota delictiva<sup>2</sup>.

Resultó que estaban reunidos varios amigos en el atrio de la parroquia donostiarra de San Vicente, allá a finales del siglo XVII. En la reunión brotó la consabida discusión entre *koshkeros*, que en aquella ocasión la protagonizaron el clérigo don Agustín de Beroiz y su amigo Fernando Sáez de Yzquierdo; pero, como al parecer no les pilló aquella disputa fuertes en el ejercicio de las virtudes de la paciencia y de la mansedumbre, no tuvieron reparo en llegar a las manos, con gran sorpresa del resto de contertulios. El que peor parado debió de salir fue el abate, a quien su amigo le dio con un bastón en la cabeza, haciéndole sangrar.

Con mentalidad de época, sintió el clérigo su honor de mayorazgo de los Beroiz mancillado y, a la vuelta de unos días<sup>3</sup>, buscó a su ultrajante en otra tertulia del mismo escenario. Aguardó en silencio, rumiando su vergüenza, a que su antiguo amigo se separara del grupo y, cuando lo hizo, le propinó una sarta de golpes con igual arma que el otro le humilló antes, es decir con un palo que llevaba oculto bajo su manteo. Pero, como el vapuleo no llegó a ser definitivo, de la *makildantza* aquella se pasó a una *espatadantza*, hasta que sus amigos comunes lograron separarlos.

1. Ni Josemari Arozamena se enteró de que aquella oposición paterna se debió a que el joven «estaba tuberculoso» —como aseguró el periodista— y de que el motivo del crimen fue el de que «no quería que fuese con otro», lo que ya resulta más manido.

2. Julián MARTÍNEZ RUIZ. *Genealogía del Mayorazgo de Beroiz* (en *Boletín de EE. HH. de SS.* IV, 243 s.).

3. En marzo de 1699.



Se inició al punto el consabido pleito, se enconaron más las voluntades y el corregidor, en vista de que no se lograba la avenencia, los recluyó en presidios separados —por si acaso—, tan distantes como los de Fuenterrabía y Pamplona.

Pero no debió de tener un final muy regular la cosa, ya que Yzquierdo logró enterarse en la penumbra de su calabozo ondarrribiarra que su parte contraria se paseaba tranquilamente por las calles de Pamplona y, movido del mayor coraje, se las apañó para abandonar Fuenterrabía y se fue en busca del poco reverendo Beroiz. Lo encontró, le siguió embozado y, cuando estaba para entrar en su domicilio pamplonés, le cerrajó un tiro, que... no dio en el blanco, es decir en don Agustín Beroiz.

Don Fernando Sáez de Yzquierdo huyó de la justicia, mientras el peculiar clérigo era trasladado al presidio donostiarra del Castillo de la Mota.

No terminó así el arreglo aquel de cuentas, sino que más tarde lo reanudaron en una posada de Bruselas y con un duelo a espada ante testigos y flamencos; pero el motivo de este trabajo no es pormenorizar la historia de aquella rota amistad, sino otro, al que volvemos.

\* \* \*

Así, luego de ambientar al lector con un asesinato romántico y un lance de honor, en los que ya han sido citadas dos cárceles donostiarras —la del Corregimiento y la militar del Castillo—, pasemos a historiar éstas y las demás que han existido en San Sebastián.

## I. CARCELES DE MERA CUSTODIA

### 1.1. San Sebastián aparece en la Historia (hacia 1180)

En la época en que San Sebastián surgió en la Historia —es decir hacia el año 1180, cuando se suele situar su fuero fundacional<sup>4</sup>—, rara vez se imponía la cárcel como pena, sino que servía más bien para custodiar al presunto delincuente hasta que se juzgara su caso<sup>5</sup> o, una vez juzgado y sentenciado, permanecía en ella hasta que pagara

4. L. MURUGARREN, *San Sebastián-Donostia*, 31.

5. Por ello se las llamaba «cárcel de manifestación», por ser el lugar donde se le alojaba hasta ser presentado o «manifestado» a la justicia. (Cfr. L. G. DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*, 418).



la pena pecuniaria o sufriera la corporal que le hubiera sido impuesta, conforme con la idea que provenía del Derecho Romano.

Los donostiarras, desde que estrenaron su fuero municipal, gozaron del privilegio de fuero personal y sólo podían ser juzgados conforme a su propio fuero, es decir con la seguridad de que se les aplicarían las particularidades en él contenidas, como el de ser juzgado siempre tras sus muros municipales, o, si se encontraran en otra parte, sólo fueran juzgados conforme a su fuero. Pero no se hacía en él referencia a cárcel alguna.

El fuero de San Sebastián nació durante la compleja fase de transición hacia la formación de un «ius puniendi» público e indisolublemente asociado al poder político<sup>6</sup>, es decir cuando se vivía la dualidad justicia privada-justicia pública o lo que era igual entre las reminiscencias de épocas jurídicas poco desarrolladas en la vida de las comunidades y su derecho y las de la nueva tendencia; durante, pues, una clara época de transición<sup>7</sup>.

Efectivamente, algunos particulares habían mantenido o procuraban conservar sus cárceles particulares; pero, como tal costumbre degenerara con frecuencia en grandes abusos, se iba haciendo precisa su prohibición, si es que no gozaban del permiso real<sup>8</sup>.

El Libro Becerro del municipio donostiarra contuvo en su tiempo las Ordenanzas de 1397, que fueron reformadas o aumentadas en los años 1398, 1411, 1436, 1447 y 1655. Pero el incendio sufrido por nuestra ciudad el 31 de agosto de 1813 nos privó de ellas. Las Ordenanzas más antiguas que conocemos en la actualidad son las que fueron reformadas en 1489<sup>9</sup>.

Para tratar de cubrir ese vacío, permítasenos recordar al menos que

---

6. Paz ALONSO, *El proceso penal en el fuero de San Sebastián*, 400. Sobre la influencia inmediata del Fuero de San Sebastián baste recordar que sirvió muy pronto como fuente para los fueros de Fuenterrabía (1203), Guetaria (1204), como para Hernani, Motrico, Orío, Oyarzun, San Vicente de la Barquera (Santander), Usurbil, Zarauz y Zumaya. (Cfr. Antonio BERISTAIN, *El fuero de San Sebastián y su continuación en el Derecho Penal Vasco*, 411). Este profesor ha compuesto y estudiado una interesante relación de la evolución del Derecho Penal vasco en general a partir del fuero de San Sebastián (l.c., 441 ss.).

7. Partida VII, tit. 29, l. XV.

8. En la acepción de grillos, cadenas y otros instrumentos con que en las cárceles se aseguraba a los delincuentes.

9. Sospechamos que se hallan en Simancas las confirmadas por Juan II, en Madrid, el 16 de julio de 1436; pero no hemos tenido aún la oportunidad de verificarlo y, por consiguiente, de ofrecerlas.



Alfonso XI de Castilla, mediante su Pragmática de 1329, prohibió a los alcaides de cárcel que diesen tormento a los reclusos o les afligieran con malas prisiones<sup>10</sup>.

## 1.2. El primer apresado en San Sebastián que hemos documentado (1322)

La precisión de defenderse frente a la profesión de prepotentes de los Parientes Mayores, de los salteadores y asesinos había obligado a las aún jóvenes villas guipuzcoanas a buscarse el apoyo mutuo y formar para ello una Hermandad<sup>11</sup>. Pues bien, es la primera referencia que poseemos de una acción de aquella Hermandad —en la era de 1360 (año 1322)— se trata curiosamente de un delito cometido en San Sebastián. Un tal Adán Tilly, al parecer vecino en el Donostia de entonces, fue apresado por los alcaldes de aquella Hermandad<sup>12</sup> como presunto autor de «una muerte ejecutada en los arenales de San Sebastián»<sup>13</sup>.

Aunque nada se dice aún de la cárcel que entonces hubiera en nuestra villa, al menos queda constancia de que aquel concejo alegó que, no obstante el Cuaderno de Leyes de la Hermandad, contaba con su fuero particular para que, si alguien «ha querella de vecino de San Sebastián, que no quiere que el de San Sebastián faga derecho por los Alcaldes de fuera»<sup>14</sup>, como clara referencia al fuero antes citado.

Con respecto al sistema de prisión que se llevó en la época de las Siete Partidas<sup>15</sup>, se puede deducir algo; ya que entonces se aplicaba el sistema de aglomeración<sup>16</sup>, manteniendo a los presos bajo la vigilancia de moneros y ballesteros hasta que, al aproximarse la noche, se les aseguraba con cadenas o cepos, debiendo el carcelero mayor cerrar previamente los portones del recinto, conservar sus llaves y situar guardias en el interior con luz encendida. Pero sin olvidar que, como ya ha quedado dicho, permanecía la concepción de que la cárcel era de «manifestación». La cárcel perpetua sólo se imponía aún a los siervos

10. La noticia más antigua de esta Hermandad corresponde al reinado de Alfonso XI y año de 1322. (J. A. DEL CAMINO, *Historia civil-diplomático-eclesiástica... de San Sebastián*, 60).

11. Martín García de Marquina y Martín López de Yarza.

12. J. A. DEL CAMINO, *op. cit.*, 60.

13. *Ibidem*.

14. Su primera edición se comenzó en 1256 y se terminó en 1263.

15. Partida VII, tít. 29.

16. «Dévenlo mandar meter en la cárcel o en otra prisión, que sea bien recabdado, fasta que lo judguen». (Partida VII, tít. 29, l. IV).



y, al parecer, los hombres «honrados por linaje, riqueza o ciencia» logran en ocasiones verse libres hasta de aquella prisión preventiva. Los devotos «monesterios de dueñas» quedaban para recluir a las mujeres que hubieran tenido que ver con la justicia<sup>17</sup>.

Aunque en aquella ocasión salió bien parado el tal Adán, se derogó semejante proceder en 1397, por las nuevas Ordenanzas de Hermandad<sup>18</sup>, a cuya jurisdicción pasaron «los maleficios en este quaderno contenidos, que se acaescieren de aquí adelante».

Ahora bien, aunque en aquellas Juntas Generales de 1397, que se habían reunido en la parroquia de Guetaria con el corregidor Gonzalo Moro, nuestra villa donostiarra ocupaba una posición destacada, no se avino a renunciar a todos sus derechos forales en aras de la Hermandad. Como muy bien advierte J. L. Banús<sup>19</sup>, cuando se consolidó la existencia de tal Hermandad, luego del derribo de las casas-torres de los banderizos y su destierro, el concejo donostiarra renunció a sus diferencias con la dicha Hermandad y se adhirió a ella desde su casa concejil<sup>20</sup> en Santa Ana el 15 de abril de 1459.

### 1.3. Primeras cárceles donostiarras: la del preboste y la del Concejo

La primera cárcel que hallamos en la Historia de San Sebastián aparece bajo la autoridad del preboste.

En la monarquía de Pamplona, sus valles solían estar regidos por oficiales públicos, denominados «bayle» y «preboste». Y téngase en cuenta que cuando San Sebastián nació para la Historia como concejo —hacia 1180— dependía de Sancho el Sabio de Navarra, quien concedió también a los donostiarras la facultad de nombrar cada año su preboste<sup>21</sup> y su alcalde. Hasta entonces sólo está documentada como

17. «No la deven meter en cárcel con los varones, antes dezimos que la deven llevar a algún monesterio de dueñas, si lo oviere en aquel lugar, o meterla y en prisión, e ponerla con otras mujeres buenas, fasta el judgador faga dellas lo que las leyes mandan». (Partida VII, tít. 29, l. V).

18. Según J. A. DEL CAMINO se derogó tal proceder en el título 60º (numeración que no coincide con la que llevan las nuevas ediciones).

19. J. L. BANÚS, *San Sebastián y la Hermandad de Guipúzcoa*. (BRSBAP. 1972, 433).

20. A la sazón servía de sala concejil el sobrado de la basílica de Santa Ana (sobre la que se fundaría en el siglo XVII el primitivo convenio de las Carmelitas, en la subida al Castillo).

21. «Prepositus» (Cfr. José M.<sup>a</sup> LACARRA, *Fueros derivados de Jaca: Estella-San Sebastián*, 286).



alojada en el extremo del Valle, precisamente, de Hernani, junto al mar. De la misma manera que también existía un preboste en los concejos navarros de los siglos XII y XIII, con el oficio de ser intendente de la hacienda real en cada uno de ellos.

De hecho, el primer preboste que hemos visto documentado para San Sebastián es Guillén Per de Mans, de resonancias gasconas, a quien Alfonso X de Castilla le otorgó el Prebostazgo en 1264<sup>22</sup>.

El prevoste gozaba de mero imperio, disponía de cárcel en su casa, tenía su carcelero, ejecutaba las sentencias de los alcaldes, disponía<sup>23</sup> de verdugo, embargaba y exigía rentas y derechos, concurriendo además a los ayuntamientos. Con todo lo cual, además de las circunstancias históricas dichas, no es extraño que acabara haciéndose con una prepotencia excesiva. Y es que además, aquel Prebostazgo donostiarra se había ido manteniendo desde 1351 en la familia Gomiz-Engómez<sup>24</sup> «por juro de heredad»<sup>25</sup>.

Aquellos Engómez tenían su casa formando parte de la muralla primitiva de San Sebastián, en el punto donde desembocaba la calle de Narrica, y en ella su cárcel particular<sup>26</sup>.

Fue durante el mandato de Amadeo Martínez de Engómez —antes de 1450— cuando la autoridad del Prebostazgo donostiarra disfrutó su momento álgido<sup>27</sup>, convirtiéndose en un verdadero *jauntxo* prepotente, lejos de la autoridad regia en cuyo nombre ejercía poder, de manera que rivalizó con el poder concejil, beneficiándose de embargos e impuestos y permitiéndose la libertad de sacar de sus domicilios a sus presuntos reos para encerrarlos en su cárcel particular, donde luego les cobraba una exagerada «carcellería»<sup>28</sup> y disponía de un verdugo costeado ya por el municipio.

22. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián* (en el Bol. EE. HH. de S.S. V, 15). Nos llama la atención que el cargo de preboste ya no fuera, al parecer, de elección popular. Recordamos al lector que San Sebastián, con Guipúzcoa, había abandonado a Navarra y preferido reconocer como su señor al titular de la Corona de Castilla en el año 1200.

23. Pablo DE GOROSABEL opinaba que incluso lo mantenía (Cfr. *Diccionario*, 481), aunque veremos que procuró traspasar tal carga al Concejo de San Sebastián. Serapio MÚGICA estudió esto en *Curiosidades históricas de San Sebastián*, 19 ss.

24. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián* (l. c. V, 15 v 68), y VI, 16).

25. Con tal título exigiría el Prebostazgo, en 1535, Amadeo Gómez de Montañot, como nieto de Miguel Martínez de Engómez, frente al contador Hondarçá. (Cfr. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián* (l. c. VI, 68 ss.).

26. Serapio MÚGICA, *Curiosidades históricas de San Sebastián*, 19 ss.

27. J. L. BANÚS lo coloca en vida de Miguel, hijo de Amado Martínez. (Cfr. *Prebostes de San Sebastián*. (l. c. VI, 13).

28. Fianza carcelera.



Pero se había llegado a una situación límite. Los Parientes Mayores en nuestros pueblos guipuzcoanos y el preboste Amadeo Martínez a manera de *aundiki* en San Sebastián, habían coincidido en desafiar a los concejos de las jóvenes villas, abusando de su prevalencia temida. Unos y otro se habían apañado para contar con cárceles propias en sus casas, prendiendo y juzgando además arbitrariamente, dadas las circunstancias.

Ante tal situación, Guipúzcoa hubo de redactar angustiosamente unas Ordenanzas en 1447<sup>29</sup>, que gustosamente las confirmaría Enrique IV en 1457, en el momento que las villas, aprovechándose de las luchas mutuas entre los banderizos<sup>30</sup>, habían procurado reforzar su aún débil hermandad entre ellos y buscaron el apoyo de la Corona de aquel monarca, apodado por otros presuntos motivos, desde luego, como «el Impotente», consiguiendo el triunfo<sup>31</sup>.

Fue en este contexto político-social cuando el Concejo donostiarra se había decidido a presentar sus quejas primeramente a Juan II (1406-1454), aprovechándose precisamente del paréntesis en el poderío del Prebostazgo, cuando Miguel Martínez de Engómez se disponía a suceder a su padre Amado Martínez en 1450. Afortunadamente para el bien y sosiego de la villa, Concejo y preboste se avinieron a respetar la sentencia que darían tres árbitros acerca de cuál debiera ser la política del nuevo preboste. Y en ella —además de que cercenara algunos abusos recaudatorios a los que estaban habituados—, en lo que respecta al tema que tratamos se sentenció<sup>32</sup> y aceptó:

«Que, quanto a ación cevil, que el dicho Preboste non debe lebar nin liebe salbo XI blancas viejas, que fasta aquí han usado de carcelaje, e non más por cada preso; e que, quanto al preso sobre caso criminal, que, poniendo y teniendo guardando al tal preso, el dicho Preboste haia y liebe por cada noche que lo tobiere preso y guarda veinte blancas viejas de la parte delincuente, si tobiere manera para vos pagar...

29. Extractadas por José Joaquín de LANDÁZURI, *Historia de Guipúzcoa*. I, 144-195; y reproducidas por Elena BARRENA, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa*, 87-136.

30. Recuértese que en la víspera de San Juan, en 1448, los gamboínos —no pudiendo rendir a los oñacinos acogidos en Mondragón— la incendiaron por completo.

31. La Hermandad de Guipúzcoa se había rehecho para 1451 y, en 1456, había logrado ver derribadas y quemadas las torres de los banderizos, como ya se ha dicho. Era el ocaso de los *aundikis*. (Cfr. Ignacio AROCENA, *Los Parientes Mayores*; en *Historia del Pueblo Vasco*. I, 169 ss.).

32. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián* (en el Bol. EE. HH. de S.S VI, 15-25)



Que, si el dicho Concejo podiere aver tal berdugo<sup>33</sup> por sí, con las rentas que agora lieba el dicho Juan de Medina, pregonero, puesto por el dicho Concejo, que con ello se haia y pase por ello; e, si con tales rentas que lieba el dicho Juan de Medina, pregonero, no se pudiere aver para que sea pregonero y berdugo, que el dicho Preboste en tal caso sea tenido de complir y pagar lo que demás dello el tal pregonero y berdugo costare; y debe aver el tal berdugo y pregonero con la renta que el dicho Concejo al presente da al tal pregonero...

En quanto el dicho Preboste solía sacar el ome de dentro casa por debda, dijeron que fallaban y fallaron que de aquí adelante el Preboste non haia de sacar nin saque home alguno nin mujer de dentro la casa en la dicha villa y vecinos de ella tienen en esta parte».

A pesar de que ambas partes «dijeron que consentían y asentían», la colisión de la jurisdicción del Concejo y del Prebostazgo no dejó de producirse. El preboste no podía prender ni sacar a vecino alguno de su casa, sin que le acompañaran los dos jurados mayores, a no ser que prefiriera echarse además a todo el vecindario encima. Por lo que podía ocurrir que los familiares del primero o de los segundos avisaran con antelación al reo de que iba a ser detenido y podía burlar fácilmente a la justicia, ausentándose a tiempo. Al paso que preboste y jurados tampoco solían permitir que el alcalde pudiera prender a vecino alguno por causa civil o criminal<sup>34</sup>.

Por ello, evidentemente, debieron de insistir mucho las quejas e informaciones detalladas por parte del Concejo donostiarra, ahora a los Reyes Católicos, contra las actuaciones del preboste y especialmente con referencia a su cárcel; porque, desde Valdepeñas y el de 3 de octubre de 1487, acusaban los reyes recibo de haber sido informados de que «a cabsa de los prebostes, que son e an sydo en la dicha villa, an tenido e tienen en su cárçel, seyendo contra las leyes de nuestros reynos, ...e que los presos se an soltado muchas vezes»<sup>35</sup>.

Y, ante tal estado de cosas, el Consejo Real acordó entonces:

«...que devíamos mandar que de aquí adelante oviese cárçel pública en la dicha villa, segund que la ay en las otras çibdades e villas de nuestros Reynos, e que la dicha cárçel fuese en la torre que se dise del Conçejo, donde se suele e acostumbra poner los dichos presos

33. Verdugo con el que hasta entonces venía contando el preboste.

34. Ordenanzas municipales de San Sebastián (A.M.S.S.: Sec. A. Neg. 8. Lib. 2. Exp. 3). (Cfr. Baldomero ANABITARTE, *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de San Sebastián*, 49).

35. Sebastián INSAUSTI, *Documentos* (en Bol. EE. HH. de S.S. VI, 246).



que prenden los sacramenteros<sup>36</sup> desa dicha villa; porque, por çierta ynformación que por ellos fue avida, se alló que hera logar conveniente para la dicha cárcel pública desa dicha villa»<sup>37</sup>.

A lo que los Reyes Católicos añadieron con intención conciliadora y unificadora:

«Vos mandamos a vos, el Conçejo, justicia e regidores, que luego fagades faser e fagades la dicha cárcel en la dicha torre del dicho Conçejo, en la qual mandamos que de aquí adelante se pongan los dichos presos que se prendieren por los alcaldes e prebostes e otra qualesquier justiçia de la dha villa..., so las penas en que yncurrer los que fassen cárcel privada<sup>38</sup>; e mandamos a vos, el dicho Conçejo, que labreys en la dicha torre todos los reparos e apartamientos que fueren menester e que aya en ella aposentos para los hombres e para las mugeres, e los dichos presos estén en buena guarda e custodia...»<sup>39</sup>.

A pesar de ello, continuó la resistencia del preboste donostiarra contra quien los Reyes Católicos pronunciaron, al fin, una sentencia al día siguiente de nuestras fiestas patronales del año 1488, como final del pleito existente entre el preboste Miguel Martínez de Engómez y un fiscal enviado por ellos en pesquisa sobre la actuación del primero. Y aquella sentencia volvía a reincidir contra el Prebostazgo:

«Que el dicho preboste non prenda nin embargue nin suelte nin desembargue sin mandamiento de los alcaldes; pero que el dicho preboste pueda prender a los que fallare yn fragante delito o si temiere que alguno fuyrá...

Otrosí, por quanto, por la dicha pesquisa parece que el dicho preboste lleva ciertos maravedís a los presos de guarda cada dya y más sus carçelajes, lo qual es contra las leyes de nuestros reynos; mandamos que de aquí adelante el dicho preboste, nin otro alguno, non lleve de los presos que estuvieren en la dicha cárcel, salvo sus derechos de carçelaje y entrada, segund que antiguamente se acostumbró, e que non lleve otros derechos de guarda de cada dya».

Y lo que resulta más interesante para nuestra relación de cárceles donostiarras:

36. Luego ya con anterioridad había cárcel en aquella torre. Se encontraba dicha torre —conforme aparece en grabados antiguos— en lo que se denominaba propiamente el Puyuelo (o altozano) en donde ahora se levanta el colegio de Elizarán.

37. S. INSAUSTI, *Ibidem*.

38. Alusión a la cárcel del preboste y recogiendo la denuncia que, como a privada, se hizo por la villa.

39. S. INSAUSTI, *Ibidem*.



«Otrosí, por quanto por la dicha pesquisa paresçe que en la dicha villa no ay cárcel pública, segund está mandado, mandamos que se faga la dicha cárcel luego. Y, entretanto que en lugar público se faze la dicha cárcel, que la villa dé en lugar público otra casa suficiente para ello y que allí se tenga los presos entretanto que se faze la dicha cárcel.

Y, no dando la dicha villa casa para cárcel, que el dicho preboste pueda tener los presos en la casa fasta que sea fecha la dicha cárcel, e, fecha la dicha cárcel, los trayga a ella. Y que, quando se oviere de fazer la dicha cárcel, que sea en la plaça o en otro lugar público de la dicha villa»<sup>40</sup>.

Nuestro conocido preboste Miguel Martínez de Engómez se apresuró a recusar al pesquisidor aquel como partidario de la villa<sup>41</sup>.

La villa, sin embargo, se apresuró a señalar «en lugar público otra casa suficiente» para cárcel, donde se pudiera guardar a los presos mientras intentaba construir otra cárcel concejil nueva. Y el lugar escogido fue la llamada Torre de la Sagrumentaría, que —al decir de Camino— era «obra al parecer del XIII al XIV siglo, a manera de aguja con cuatro espadañas o pirámides a los lados»<sup>42</sup>.

De nada sirvieron los alegatos que fue presentando el preboste ni la exhibición que hizo de una Provisión Real, en la que se disponía que los presos permanecieran en su cárcel mientras la villa habilitara otra suya; y eso que el interesado preboste alegó que aquella Torre de la Sagrumentaría estaba levantada sobre arena, en lugar apartado y sin población:

«...la dicha torre —aseguró— non estar en la plaça della (villa) nin en logar público nin conveniente, salvo en logar escondido...; non podía tener (el preboste) allí a buen recaudo los presos, porque se puede minar, porque está junto con el arena e, sy algund preso de crimen o debda grande se fuese, avía de cargar sobre el dicho preboste (la culpa)...

Lo otro, por estar la dicha torre, como diz que está, en cabo de la dicha villa e en escondido e syn población, ningund carçelero abría que ello quisiere tomar cargo por los ynconvenientes que de su persona se le recresçerían»<sup>43</sup>.

40. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián* (en Bol. EE. HH. de S.S. VI, 30 s.).

41. J. L. BANÚS, l. c., 38.

42. J. A. DEL CAMINO, op. cit., 210.

43. J. L. BANÚS, l. c., VI, 40 ss. y Serapio MÚGICA, op. cit., 25 ss. Si hubieran sido ciertas aquellas alegaciones del preboste, habría que suponer que el ángulo noroeste de la muralla —donde se alzaba la torre mencionada— no era apetecido



Pero, sin respetar a razones ni a sentencias, ni a vecinos ni a reyes, hizo acto de presencia en aquel demasiado largo pleito de las cárceles lo inesperado. Y sucedió por culpa de una muchacha, sin duda bella, cuyo recuerdo quedó escrito en estos términos:

«Hállase así bien haberse quemado esta villa de San Sebastián en 28 henero, año de mil y quatrocientos y ochenta y nueve, la noche de Santa Innés, segundo, virgen y mártir. Y prendió el fuego de la cassa de Miguel de Aguirre, Blancaflor<sup>44</sup>, que es en la calle de Mayor, de Santa María, por culpa y descuydo de una moça, entre las diez y honze oras de media noche»<sup>45</sup>.

Según el relato de aquel incendio, que se conserva en el archivo municipal de nuestra ciudad<sup>46</sup>, «se quemó toda la dicha villa», por lo que es de suponer que una y otra cárceles —por muy de cantería que fueran sus muros— sufrirían desperfectos importantes. Aunque no creemos que pudieron ser el motivo por el que un grupo de pescadores donostiarras tuvieron que ser llevados nada menos que hasta Córdoba donde se hallaba a la sazón la corte de doña Isabel de Castilla— «a cabda de çierto alboroto que...fue cometido contra el bachiller Diego Arias de Anaya, al tiempo que por mí (la reina) fue embiado (a San Sebastián) por juez e pesquesydor»<sup>47</sup>.

Mas, por ello mismo, nada nos ha extrañado conocer la carta de amparo<sup>48</sup> concedida al preboste Miguel Martínez de Engómez por los Reyes Católicos, en la que se vuelve a hacer referencia a la construcción de la nueva cárcel, mientras se replica a la acusación que él hiciera de favoritismo en pro de la villa al procurador real.

Todo se había ido allanando, como la villa bajo el incendio pasado:

---

incomprendiblemente por la población, a pesar de estar bien guarnecido por el monte Urgull y tan próximo a la parroquia matriz de Santa María.

Además aquel preboste alegó una última amenaza —de indudable significado en época tan temerosa de confederaciones y conciertos— que fue la de que la razón por la que la villa buscaba encerrar a los presos en la torre no era otra que la de que los oficiales concejiles tenían hechas ya sus ligas, mediante las que se vengaban impunemente de sus oponentes y aterrorizaban al vecindario (Cfr. J. L. BANÚS, l. c. VI, 40 ss, v S. MÚGICA, op. cit., 26).

44. Era su mote, a causa del color de su rostro.

45. Archivo Parroquial de Santa María (San Sebastián): 1.º Bautizados, 1 vº.

46. A.M.S.S.: Sec. A. Neg. 8. Lib. 2. Exp. 3.

47. Archivo General de Simancas: R. G. del Sello: VII, 1498, f. 299 (en Bol. EE. HH. de S.S. VI, 248 s.).

48. Dada en Burgos el 30 de julio de 1489 (referencia en la revista *Euskal-Erria*. XXXIV, 180 y transcrita por J. L. BANÚS en Bol. EE. HH. de S.S. VI, 38 ss.). Cfr. A.M.S.S.: A-20-II-1-1.



el preboste se acomodó al fin a admitir y respetar la jurisdicción concejil y a sacrificar su cárcel privada en aras de la de la Torre de la Sagramentería. Sólo restaba saber qué hacer con la plaza de verdugo, de la que se habían dado normas en 1450 para que fuera oficio mantenido por el Concejo de la villa, haciéndolo coincidir en la persona del pregonero.

Pero aquel peculiar pluriempleo desagradó a nuestro pregonero de 1491, llamado Martín de Azpeytia, a los síndicos —que evitaban desde entonces su compañía— y especialmente a las damas, por lo que acabó quejándose a sus superiores del Ayuntamiento:

«...que no parecía onesto que el pregonero que avía de andar con los regidores de la dicha villa fuese verdugo, por donde ... algunos de los oficiales del dicho Concejo resçibían e avían congoja e, por la dicha violençia, no le resçibían segund que de primero e algunas mugeres preñadas, en cuyas casas entrava, abortavan e movían sus criaturas»<sup>49</sup>.

Por todo lo cual —que ya era bastante— el Concejo comprensivo se apresuró a redactar una ordenanza municipal (que los Reyes Católicos confirmaron desde Sevilla el 30 de enero de 1491) por la que prohibían para siempre que ningún alcalde ordinario o de Hermandad, o juez o ejecutor, pudiera obligar en adelante a los pregoneros donostiarros a ejercer de verdugo<sup>50</sup>.

Evidentemente aquel escrúpulo de Martín, verdugo accidental por entonces, estaba más que justificado y probado seguramente; pero su substitución no iba a ser fácil en el futuro.

Por otra parte, la construcción de la nueva cárcel no se podía llevar a efecto por falta de solares o de dinero para adquirirlos y los presos del preboste seguían siendo retenidos, por ello, en su cárcel, mientras los de la Sagramentería seguirían alojándose en la Torre.

En enero del año siguiente, el de 1492 —a los tres días sólo de la conquista de Granada— los Reyes Católicos escribían desde Córdoba al Concejo e «omes buenos» donostiarros, luego de considerar los inconvenientes objetados por el preboste contra la Torre de la Sagramentería:

«Vos mandamos que en este presente anno de noventa e dos annos, en que agora estamos, fagades e dedes fecha, e, acavada la

49. S. INSAUSTI, *Documentos* (Bol. de EE. HH. de S.S. VI, 251 s.).

50. *Ibidem*.

dicha cárcel en la plaça pública de su dicha villa o en otro lugar público e conveniente, so pena de 50.000 mrs.»<sup>51</sup>.

Aunque la voluntad de los reyes seguía siendo la de la construcción de una cárcel nueva en la plaza pública, el Concejo donostiarra —que se daba por satisfecho con emplear la de la Torre de los Sagramenteros— alegó eficazmente que «ninguno no quiere vender su casa e plaça, e, caso que lo quisiese, segund el dicho Concejo está fatigado<sup>52</sup>, no podría sufrir tan grand suma»<sup>53</sup>; pero que toda dificultad no pasaba de ser una maquinación del preboste «por estorvar que la dicha cárcel no saliese de su casa»<sup>54</sup>, proponiendo escenarios imposibles de adquirir.

Por ello, convencidos de la sin razón del preboste y con los motivos aceptables del Concejo, los reyes puntualizaron, desde Zaragoza y a 9 de septiembre del mismo año 1492, a su pesquisidor de otras veces, que también hacía de corregidor en Guipúzcoa:

«Vos mandamos que vades a la dicha villa de San Sebastián e veades la dicha cárcel que asy está fecha en la dicha torre, si es lugar conveniente... e los presos puedan estar segund calidades de sus culpas, e los presos por causa civile no reciban más fatigas de la que recibieran en otro presidio.

E, sy os pareciere lugar conveniente, fagays que se fagan en ella todos los aposentamientos que fueren menester, asy para los presos que estovieren por debdas e causas ceviles como para los que estovieren de crimen; e para mujeres; e morada para el carcelero en tal logar que los pueda tener a buena guarda.

E, sy falláredes que no es lugar conveniente para cárcel; veays en la dicha villa, en otra parte, dónde ay logar conveniente para cárcel»<sup>55</sup>.

Con lo que se zanjaba el pleito y San Sebastián centralizaba su prisión en la Torre de los Sagramenteros, con los mejores progresos para su tiempo: con atención a las «calidades de sus culpas», separación de los reos de delitos civiles y criminales, así como departamento propio para mujeres y morada casi panóptica para el carcelero. Era el Donostia

51. A.M.S.S.: A-20-II-1-2 (Cfr. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián*, I. c. VI, 42).

52. Tras los gastos producidos por el reciente incendio.

53. A.M.S.S.: A-20-II-1-2. (Cfr. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián*, I. c. VI, 45)

54. *Ibidem*.

55. A.M.S.S.: A-20-II-1-2. (Cfr. J. L. BANÚS, *Prebostes de San Sebastián*, I. c. VI, 47). Desde luego llama nuestra atención que ya en el siglo XV se atendieran a estas «calidades» de culpas y sexo.



de 1492, que clausuraba la cárcel particular del preboste y realizaba la funcionalidad de la concejil.

Entre los primeros pupilos de aquella cárcel de la Torre apareció Bartolomé de Zárate, vecino de San Sebastián, quien en un arrebato «dio de cuchilladas al dicho Pelegrín de Arpide —su cuñado— dentro en su casa, de las cuales le cortó la mano derecha cercén y le hirió en el brazo, de que quedó manco, en la cabeza le dio otras cuchilladas»<sup>56</sup>.

Mientras Pelegrín se debatía con la muerte, su cuñado buscó asilo en sagrado; pero, sacado de él, fue encerrado en la cárcel de la villa que ya conocemos. El corregidor le condenó «a que fuese empozado<sup>57</sup> e a perdimiento de la mitad de sus bienes e más las costas, expensas e daños que el dicho Pelegrín había recibido»<sup>58</sup>.

Cuando el bueno de Pelegrín sanó y vio los llantos de su hermana y sobrinos, se compadeció y pidió a la Chancillería de Valladolid, donde su cuñado buscaba alguna revisión, que se le conmutara la pena de muerte por la del destierro perpetuo en Indias.

A todo esto, San Sebastián no tenía ya un mal verdugo que echarse y, al cabo de algunos años —concretamente en 1533—, la Provincia procuró ganarse para tal menester a Joan de Génova, verdugo «que

56. A.G.S.: Libro de Cédulas, n. 31, fol. 40 s. (en S. INSAUSTI, *Documentos*, l. c. VI, 257 s.).

57. Nos ha llamado la atención que en la relación que pormenoriza y comenta J. LALINDE, (*Iniciación histórica al Derecho español*, 553) de las formas de ejecución de la pena de muerte no haya dejado constancia del «empozamiento», que para Covarrubias y su tiempo significaba «echar en el poço», claro. La pena del empozamiento consta, sin embargo, en el *Cuaderno de Hermandad* de Guipúzcoa de 1397, en su tít. 45º (y tres años antes en las de Vizcaya) y que luego recogió la *Nueva Recopilación de Fueros de Guipúzcoa* (tít. 34º, capít. 1.º); en ambas fuentes como pena por forjar rallones (es decir: arma que terminaba en un hierro transversal afilado, que se disparaba mediante una ballesta y que servía especialmente para la caza mayor) y que no parece ser la empleada en el texto que aducimos.

Sin embargo, de la forma del cúleo, que dice Jesús Lalinde quedó recogida «a título teórico» en Las Partidas, la tenemos documentada en el Irún de 1567, aplicada como sentencia dictada en causa criminal (aunque «es ausencia y reveldía») contra una mujer por matar a su marido, francés. Fue descrita en estos términos: «Así muerta (ahorcada), sea luego metida en un saco de cuero o cuba con un perro y gato y una culebra y un gallo bivos, y, cossido o cerrado el dicho cuero o cuba, sea la susso dicha echada en el mar más cercano a el dicho lugar, de donde ninguna perssona sea ossado de la sacar, so pena de muerte...».

58. A.G.S.: Libro de Cédulas, n. 31, fol. 40 s. (en S. Insausti, *Documentos*, l.c. VI, 257 s.).

suele andar por la Provincia ejecutando justicia», dándole tres ducados para que se hiciera una librea<sup>59</sup>.

Por entonces, los delitos que se llevaban eran bofetadas, asaltos, heridas y asesinatos. Por ceñirnos a los que se trataron oficialmente en las Juntas del año de 1533, podemos citar la bofetada que le propinó «Pelegrín, clérigo» a la viuda Graçia de Aguirre<sup>60</sup> o la queja que presentó lloroso el bueno del cura don Martín de Unza, porque se le murió su sobrina que le servía, «que morió de un golpe de un asador y por mal regimiento morió»<sup>61</sup> o la andanza nocturna de Martín de Barcargastegui —vecino de Urnieta— «que entró de noche en la casa donde bibía su muger (hasta aquí normal), estando ella dormiendo, e le dio siete puñaladas e le mató»<sup>62</sup>. Y, por si fueran pocos, el alcalde de Oyarzun avisó, en 1536, que «cinquenta ladrones de Labort avyan pasado a esta parte a fazer mal e daño e a robar»<sup>63</sup>.

Mientras tanto, si San Sebastián carecía de verdugo, la Provincia padecía uno, que era «vellaco e doliente», siervo de los Idiáquez<sup>64</sup>, al que ofreció Guipúzcoa casi en almoneda —en 1526—, pidiendo «que se manifieste cada villa si haya quien lo compre, que lo venderán»; lo que se dice un perfecto saldo.

Y, como ello no podía seguir en semejante situación, Guipúzcoa platicó durante el otoño de 1534<sup>65</sup> «que hubiese verdugo en la Provincia y residiere donde el señor corregidor residía y se le diese de salario 6.000 mrs.». Mas, a pesar del salario, ningún donostiarra ni guipuzcoano se ofreció a ejercer el oficio de asustador de parturientas y se hizo preciso encargar a Juan Sáez de Aramburu que buscara por Sevilla —nada menos— «un esclavo negro, que le pareciere que sea bueno para el dicho oficio e le traya para la Junta primera» y «para la dicha compra le mandaron repartir 50 ducados, con que si más o menos costará»<sup>66</sup>.

59. A.P.D.: Juntas Generales de Hernani (2.V.1533).

60. A.P.D.: Juntas Generales de San Sebastián (6.V.1533).

61. A.P.D.: Juntas Generales de San Sebastián (2.V.1533). No consta quién le propinara el sartenazo ni el nombre del galeno que cuidó tan mal y contra el que, al parecer, se querelló.

62. A.P.D.: Juntas Generales de San Sebastián (5.V.1533).

63. A.P.D.: Juntas Generales de Segura (21.XI.1536).

64. A.P.D.: Juntas Generales de Guetaria (24.XI.1526).

65. A.P.D.: Juntas Generales de Rentería (16.IV.1535).

66. A.P.D.: Juntas Generales de Segura (14.XI.1536).



## II. CARCELES PARA PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD (s. XVI)

### 2.1. Las cárceles del corregidor y de las villas guipuzcoanas

Hasta ahora sólo hemos hablado de la cárcel que en San Sebastián tuvieron el Concejo y su preboste. Pero es que el corregidor, que también gozaba de atribuciones judiciales<sup>67</sup> y que debía guardar tanda de residencia y audiencia en las villas de San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia, «conforme a la costumbre antigua»<sup>68</sup>. Y, claro, con la audiencia tenía su cárcel<sup>69</sup> en cada villa de aquéllas.

Por todo el tenor de las fuentes consultadas nos parece más probable que, en aquellas cuatro villas de tanda citadas, la cárcel concejil sirviera también para uso del corregidor, menos es el caso de San Sebastián; porque, habiendo dispuesto nuestra villa una cárcel para mujeres en la Lonja —como luego diremos para el año 1570—; sin embargo, a los cuatro años, en las Juntas generales de Azcoitia, el corregidor<sup>70</sup> se quejó «cómo en las dichas villas de San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Azcoytia, donde continuamente residen los corregidores con sus audiencias, no ay en las cárceles dellas donde se pueden aposentar... mugeres sin que comuniquen con ombres», por lo que pedía que en sus cárceles se hicieran «algunos aposentos, donde las tales personas se puedan encarcelar con toda onestidad»<sup>71</sup>.

Para terminar diremos que la Provincia —como afirmó el archivero Gorosabel— acostumbró desde antiguo pagar los alimentos de los presos encerrados en sus cárceles por causas del corregidor o de los alcaldes<sup>72</sup>, no así, en cambio, el gasto de otras partidas, como camas, luz, etc., en los que creemos que participaban el peculio de los presos, el de sus familiares y amigos y hasta las limosnas.

67. Si las partes ponían su pleito ante los alcaldes ordinarios, las alzadas podían llevarse ante el corregidor. (Cfr. P. GOROSABEL, *Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa*. III, 110).

68. A.P.D.: Juntas Generales de Zumaya (30.IV.1566).

69. Dejaba constancia de ello la Diputación reunida en San Sebastián (2.X. 1638): «solamente puede haver diputación en la villa donde está la audiencia y cárcel de esta Provincia y no en otras». E igualmente se recogía en la *Nueva Recopilación de los Fueros de Guipúzcoa* (1702): «Que en los lugares donde hubiere de residir el corregidor con su audiencia haya cárcel segura para los presos de su juzgado» (tít. XV, cap. 1).

70. Licenciado Juan Francisco Tedaldi.

71. A.G.G.: Juntas Generales de Azcoitia (15.XI.1574).

72. Pablo DE GOROSABEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. III, 205.



El ser alcaide de la Provincia o responsable de los presos de la audiencia del corregidor, resultaba un oficio pecuniariamente atractivo<sup>73</sup> y por ello, seguramente, Juan de Eleiçalde —que lo era en 1657— «suplicó a la Junta fuesse servida de prorrogarlo al exerciçio de su oficio por quatro años más»<sup>74</sup>. Y, como en otros cargos, también debía ofrecer fianzas previas de garantía<sup>75</sup>.

En el siglo XVI se suele situar el origen de las penas privativas de libertad, perdiendo el carácter anterior de mera custodia<sup>76</sup>. Precisamente cuando nuestras Juntas generales acordaban «que las villas de esta Provincia hagan cárceles e picotas, donde no las hay, a costa de los propios»<sup>77</sup> y, para facilitar su construcción, destacaron a un tal Umansoro, quien se pasó 26 días tomando medidas a la cárcel de Vitoria, que por lo visto se convirtió de esta manera en la cárcel modelo. Aunque luego —situándose más en la realidad— la Provincia se contentó con ordenar, en 1569, que por lo menos las cuatro villas en que el corregidor tenía audiencia pusieran a punto sus cárceles, con aposentos separados para personas particulares y presos por causas leves, para que no convivieran con «infames»<sup>78</sup>. Pero lo mandaron en estos términos, que nos interesan por su referencia a la cárcel de San Sebastián:

«Este día, platicado en la dicha Junta cómo en las villas de San Sebastián, Tolosa, Azpeitia e Azcoytia, donde ordinariamente el señor corregidor reside con su audiencia, las cárceles estaban mal reparadas e no abía aposentos para personas principales que se prendían por casos lebes y los ponían en la presión con ombres ynfames e omiçidas, e convenía que hubiese diferencia...».

La villa de Azpeitia protestó que «tenía suficiente cárcel», a Tolosa

73. Sobre los derechos que habían de llevar los alcaldes. (Cfr. *Nueva Recopilación de los Fueros de Guipúzcoa*, tit. XV, cap. 1).

74. A.P.D.: Juntas Generales de Villafranca (19.IV.1657). Recuérdese que también logró ser alcaide de la Provincia el famoso Juan Ignacio de Iztueta. El salario del alcaide Juan de Ibarra, en 1635, por ejemplo, fue de 40 ducados anuales, sólo 14 menos que el del archivero provincial y 20 que el de todo un alcaide de sacas.

75. *Nueva Recopilación de Fueros de Guipúzcoa* (tit. XV, cap. 2).

76. José M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ DEVESA, *Derecho penal español*. Parte general, 724: «Es en la segunda mitad del siglo XVI cuando nace un movimiento que determina la creación de prisiones, donde se prefigura la moderna pena privativa de libertad. Contribuyen a su generalización muy variados factores que determinaron un enorme aumento de la criminalidad».

77. A.P.D.: Juntas Generales de Zarauz (22.XI.1564).

78. Pablo DE GOROSABEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, III, 110.



le detallaron cómo y hasta dónde debía hacer la reforma; pero los procuradores junteros de San Sebastián silenciaron su presencia, muy probablemente porque la cárcel de la Torre no debía de contar aún con todas separaciones que habían sido ya apuntadas por los reyes para 1492.

Por aquel entonces, la ejecución de una pena de azotes en público se pagaba con 414 maravedís<sup>79</sup>.

Los buscados y castigados por las justicias guipuzcoanas y donostiarras eran a la sazón muchos y variados: además de los consabidos y omnipresentes «vagamundos e mancebas e gente mal entretenida», los agotes, judíos<sup>80</sup>, esclavos, turcos, negros, moros, mulatos, gitanos y portugueses para expulsarlos simplemente de Guipúzcoa: pero igualmente fueron buscados algunos osados, como los clérigos Pascoal de Estala y Julián de Abalia, «que sacaron una monja del monesterio e le fizieron robar la casa de su padre»<sup>81</sup> o aquel ótro abate donostiarras que «dio de lançadas a resystió con armas a Pero Martínez de Oyanheder e sus ofiçiales en el hedificio de una casa que haze en la dicha villa»<sup>82</sup>, o asesinos como los tres hermanos Sanromán, que a un pobre García, después que «le azían adulterio con su muger, le mataron a traizión, de noche, dentro de su casa, alebosamente, e le enterraron en una sieza (sic), donde plantaron espinos e hotras cosas para que ninguno lo hechase de ber» en el Ataun de 1554<sup>83</sup>. Y eso que para estonces la Provincia ya contaba con un verdugo, Miguel de Ançuola, aunque «desnudo e mal ropado»<sup>84</sup>.

Como incentivo para la captura de tantos delincuentes, las Juntas señalaban premios en metálico, como los 24 ducados de una vez que ofrecieron por el ladrón Juanes de Azterayn<sup>85</sup>.

79. Es lo que se pagó en San Sebastián por azotar, como a ladrón, al francés Joanes de B. y, en 1578, por la misma pena descargada sobre las espaldas de Martín de E. 3 mrs. más. Esta soldada no había variado desde 1532. Este último año, por ahorcar a Catalina de E. en Fuenterrabía se habían pagado 1.000 mrs.

80. Se ha solido escribir que no ha habido constancia de judíos en Guipúzcoa. Al menos, en Salinas y en 1574, vivían tres «nietos de María Alvarez, judía».

81. Los cánones disciplinares del concilio de Trento no se habían publicado aún en 1533.

82. A.G.G.: Juntas Generales de Segura (24.XI.1536).

83. A.G.G.: Juntas Generales de Segura (20.XI.1554).

84. Por ello le encargaron al sastre de Tolosa, Domingo de Churrutu, que le hiciera una librea de 7 ducados.

85. A.G.G.: Juntas Generales de Segura (16.XI.1554).



A pesar de tal ambiente, las Juntas de 1554 tuvieron el detalle de suplicar al corregidor que «no mandase traer presa a su cárçel a ninguna muger por las vexaciones que dello rescýbían»<sup>86</sup>. Y también estaba ordenado que «ningún hijodalgo desta provincia sea presso por deuda»<sup>87</sup>, medida que se documenta para San Sebastián con este testimonio:

«En este regimiento del 21 de junio (1596) está un parecer del licenciado Yturgoien, en que le da como se sigue: Yo he visto el proceso del que se trata entre Miguel de Utirrieta, vezino de esta villa de San Sebastián, como marido y conjunta perssona de María Pérez de Lasarte, con Catalina de la Vorda... Y, anssí, conforme a los privilegios ussados e guardados, que esta dicha villa tiene, la dicha María Pérez de Lasarte, deudora, no puede ser presa debajo de tejado y, en haverse fecho la dicha prission, estando en su cassa, se contravino a los dichos privilegios. Y me parece que vuestras mercedes, de su parte, deven salir a esta caussa y pedir ante el señor corregidor el cumplimiento de los dichos privilegios y que la dicha María Pérez de Lasarte sea buelta y restituyda a la casa donde fue pressa, como se an buelto y restituydo otros que han sido presos. Y éste es mi parecer»<sup>88</sup>.

El que a las damas deudoras donostiarra, nacidas de la tierra, se les tuviera esa consideración no empecía que, si se atravesaban algunas circunstancias, el corregidor se pudiera liar con nuestros alcaldes ordinarios o viceversa. Un ejemplo de ello tuvieron nuestros antepasados de 1578; pero que, como no directamente relacionado con el tema de las cárceles, preferimos pasar por alto, aunque recomendamos su consulta a los especialistas<sup>89</sup>.

## 2.2. La cárcel concejil de San Sebastián

La cárcel del Concejo donostiarra siguió en la Torre de los Sacramenteros, pues para levantar una nueva —como ha quedado dicho— no se encontraban solares asequibles. Sólo que a las presas del año 1570 se las proporcionó finalmente un recinto separado de sus colegas masculinos. Aquella vieja aspiración de los Reyes Católicos, en 1492, y que se concretó en una orden nacional para 1519, se cumplía al menor por los donostiarra. Y ello debió de ser así, pues en nuestro

86. A.G.G.: Juntas Generales de Segura (17.XI.1554).

87. A.G.G.: Juntas Generales de Hernani (24.XI.1569). Se vuelve a citar (como basado en la ley 1, tit. 25 de las Ordenanzas de la Provincia) en las Juntas Generales de Elgoibar (30.IV.1635).

88. A.M.S.S.: Extractos de Actas (21.VI.1596).

89. A.P.D.: Juntas Generales de San Sebastián (abril 1578).



archivo municipal se conserva un extracto de un acta de aquel año, según el cual se examinaron entonces unas tablas «de costado de naos», que se emplearon en una cárcel nueva, hecha para mujeres<sup>90</sup>, en un lugar distinto del de los hombres, en la lonja.

Los presos, por su parte, debieron de continuar en la alta Torre de siempre, en la que desde 1619 se movían —en vez de los sagramenteros— dos alguaciles; nuevo empleo que creó nuestro Ayuntamiento por la falta que se experimentaba de ejecutores de justicia<sup>91</sup>.

Aquel mismo año de 1619, a pesar de que San Sebastián contara ya con la presencia de los dominicos y con su compromiso de enseñar gramática, nuestro Ayuntamiento de entonces contrató con la Compañía de Jesús la fundación de un nuevo colegio, donde se comenzaría por enseñar las primeras letras para luego pasar a establecer cátedras de Gramática, Arte, Teología, etc.; es decir todo cuanto sus rentas permitieran.

Tras no pocas dificultades, el Colegio de la Compañía —como se llamaría— empezó a edificarse no antes de 1627, en la calle de la Trinidad<sup>92</sup>, sobre la casa de Miguel de Aguirre, próximo al convento dominico de San Telmo y en la vecindad del palacio de su protector, el almirante don Antonio de Oquendo.

«El Colegio de la Compañía es —decía, describiéndolo en 1761, el clérigo Ordóñez— de buena fábrica, iglesia, sacristía y tránsito, buena galería»<sup>93</sup>.

Apuntamos todo esto, porque aquel edificio iba a tener que ver con el tema que estamos estudiando. Y que debió de resultar una edificación notable y abierta al servicio de la población parece demostrarlo el que por lo menos la Diputación a guerra celebró su sesión del 3 de julio de 1638 «en la villa de San Sebastián, en el Colegio de la Compañía de Jesús de ella, día sábado»<sup>94</sup>.

Al margen de todo ello, en el ayuntamiento que se celebró el 18

90. A.M.S.S.: Extracto del Registro de Actas (6.XII.1570). Sólo les faltaba añadir el ejercicio de algún oficio para convertirla en la avanzadilla europea de las casas de corrección por el trabajo.

91. Debían cumplir, como ejecutores, cuanto les mandase la villa y se les señaló a cada uno 20 ducados de sueldo al año. (Serapio MÚGICA, *Curiosidades históricas de San Sebastián*, 71).

92. Hoy Calle del 31 de Agosto.

93. Joaquín ORDÓÑEZ. *San Sebastián en 1761*, 28.

94. A.G.G.: Acuerdos de la Diputación de 1638 y de la Diputación a guerra en San Sebastián, desde el mes de octubre en adelante.



de febrero de 1651 se escribió: «que se manden hazer dos cadenas, dos cepos, doce pares de grillos, candados y cerraduras para la custodia de los pressos de la cárcel»<sup>95</sup>; como se ve no todos obtenían la conmutación moderna.

A falta de un Cristóbal de Chaves<sup>96</sup> o un Tomás Cerdán de Tallada<sup>97</sup>, que nos dejaran una relación de la cárcel donostiarra de entonces —como dejaron de las de Sevilla y Valencia—, permítasenos ofrecer lo poco que hemos podido hallar, como nota descriptiva, de la cárcel municipal del Donostía de 1659.

Para ello, entremos en la «cárçel pública de la çiudad», la que creemos persistiera aún en la repetida Torre del Puyuelo o de los antiguos Sagramenteros. Las pocas referencias acerca del modo en que se las apañaban dos presos cuarentones, vecinos del Donostía de 1659, las hemos extractado de un expediente que se conserva en el archivo provincial de Tolosa<sup>98</sup>.

Según ese expediente ocurrió que, por algún delito no especificado, el hijo del caserío Pollon Txipi, Ignacio de Olascoaga, y su cuñado Joanes de Biñalbo<sup>99</sup> fueron apresados por los alguaciles del municipio donostiarra.

Como corresponde, la esposa de Biñalbo —nacida Olascoaga—, que lógicamente comenzara a extrañar muy pronto la ausencia de su Joanes, se apresuró a visitar al alférez Juan Martínez de Iturgoien (quizá por lo de las influencias) y comenzó por decirle, luego de resumirle el evento, que «no sería razón que dormiesen en el suelo y que así le diese una cama»<sup>100</sup>. El alférez, que según parece no debía de disponer de ropas de cama que prestar, optó por dirigirse a casa de su nuera, Marigómez de Çapiain, que por oficio tendría sus labores y trapos. Pero ocurrió

95. A.M.S.S.: Extractos de Actas (18.II.1651). Los forjó el herrero Sebastián de Lizarraga por 152 reales de plata. (Ibidem, 20.III.1651).

96. CRISTÓBAL DE CHAVES: sevillano († 1602); fue primeramente procurador de los Tribunales en 1592 v. después, recibió la ordenación sacerdotal. A fines del siglo XVI escribió su libro *Relación de la cárcel de Sevilla*, en la que clamaba contra los abusos pecuniarios de que eran víctimas, entre otras cosas, los presos.

97. TOMÁS CERDÁN DE TALLADA: juriconsulto valenciano del siglo XVI también, que ejerció la abogacía en Valencia y desempeñó algunos cargos en la administración de justicia; entre ellos el de presidente del tribunal de Valencia. En su libro *Visita de la cárcel y de los presos* (Valencia, 1574) se lamentó de que las cárceles valencianas fueran mucho más crueles que los famosos baños de Argel.

98. A.G.G.: Corregimiento. Lecuona, esp. 1321.

99. Casado con Jacinta Olascoaga, dama de 32 años y que no sabía firmar.

100. A.G.G.: Corregimiento. Lecuona, esp. 1321, f. 12 vto.



que no la encontró en su casa —como hubiera sido lo aconsejable en una viuda como ella—, por lo que se vio precisado a confiar a Mariana de Burgos, «donçella de 20 años»<sup>101</sup> (que estaba de cháchara con la nietita del alférez y un platero circuentón), el apresurado recado de «cómo los de Pollón Chipi benían presos y que les embiase a la cárcel una cama; que se pagaría; que él toda su hacienda tenía para la dicha su nieta»<sup>102</sup>. Y, luego, le mandó a la desconsolada Jacinta o señora de Biñalbo que fuese a recoger la tal cama y trapos a casa de Marigómez.

Catalin Pérez de Aguirre, mujer de 32 años, fue testigo de cómo Jacinta acudió efectivamente ante la Marigómez y que ésta le recibió diciendo que, «por sus pecados, ella no tenía cama»<sup>103</sup>; pero que, como luego se personó el alférez y suegro, la Jacinta se fue con lo que había venido a buscar.

Para saber, por fin, lo que se metió en aquella cárcel —en la que los presos se ve que dormían sobre el suelo— nada mejor que escuchar la declaración de su alcaide, Nicolás de Sasoeta, quien, dicho sea de paso, gozaba de excelente caligrafía. Segús él, les asistió «María Gómez de Zapiayn, dándoles un colchón o plumón y una almohada de cama, en que durmiesen, y una manta frazada<sup>104</sup> conque se cubriesen. Y, en el dicho tiempo, todos los días —a medio día y a la noche— les llevaba alguna cosa que comiesen y zenasen, como fue...» y pasaba a detallar el carcelero los menús que la buena viuda solía llevar a sus recomendados. Lo copiamos para cuando la Cofradía Vasca de Gastronomía se vea en la precisión de preparar una recepción a un Congreso Internacional de Prisiones y Derechos del Hombre. Era el siguiente: «algunas bezes una poca de baca, pan y sidra; y, otras, unas pocas sardinas o vacallao y pan bazo<sup>105</sup> y sidra<sup>106</sup>.

Menos mal que la donçella, en su informe al juez, enriqueció un poco más la descripción de aquellos menús, añadiendo que «era de carnero y baca algunas veces y, otras, de baca; llevando bino de Navarra»<sup>107</sup>.

101. Y que también ignoraba firmar.

102. A.G.G.: Corregimiento. Lecuona, exp. 1321, f. 11.

103. Ibidem, f. 13 vto.

104. Manta peluda, que se echaba sobre la cama.

105. Se llamaba *pan bazo*, al menos por el arcipreste de Hita, a un pan de color moreno, tirando a amarillento.

106. A.G.G.: Corregimiento. Lecuona, exp. 1321, f. 43 vto.

107. Ibidem, f. 11 vto.

Como el lector se habrá quedado algo desorientado sobre la «quidditas et non qualitas» de aquel menú de nuestros presos, nos apresuramos a advertirle que tiene razón en sospechar que para la segunda mitad del siglo XVII —que fue de crisis— resultaba aquélla una comida suficiente. Y esto ya lo dejó asegurado la propia hermana<sup>108</sup> del alcaide, quien dejó declarado oficialmente que, «viendo el dicho alcayde y ella la miseria y necesidad que pasavan los dichos dos cuñados en la dicha prisión, les socorría con algún alimento»<sup>109</sup>. Lo que nos resulta muy grato y tranquilizador, aun al cabo de tres siglos.

Por entonces, a medida que algunas villas levantaban sus casas concejiles, cuidaban también de destinar alguna parte de ellas para cárcel de la villa. Por ejemplo en el caso de Usurbil, de donde se solían fugar los presos casi por costumbre; cuando trazó la construcción de su Ayuntamiento se preocuparon especialmente también de fabricar «la cárcel, calavoço y prisiones nezzarias»<sup>110</sup>. Pero no fue este el caso de San Sebastián.

Estos pocos datos nos confirman en lo de que no debía de ser mucha —si había alguna— la prestación económica del estado, de la provincia o del municipio para la sustentación de los presos.

Gososabel<sup>111</sup> deduce de la falta de noticias, en que también se debatió, que «semejantes gastos serían de cuenta de los mismos pueblos en cuyas cárceles permaneciesen aquéllos, gastos cuyo abono en época moderna tomó sobre sí la provincia, aunque —aseguraba él— solamente en cuanto al importe de la paja.

En el caso que acabamos de reproducir muy mal lo hubieran pasado los dos presos citados, si no hubieran contado con el óbolo de la viuda y el mejoramiento caritativo —no por oficio— del corazón del alcaide y de su hermana.

La Provincia seguía prohibiendo en 1702, al menos al alcaide de su cárcel, que diera comida alguna a sus presos<sup>112</sup>. Y lo mismo se prohibía ya en unas Ordenanzas de 1586 —manuscritas— que hallamos hace algún tiempo y que mandaban:

«Otrossí, por que los alcaides, a cuio cargo están los pressos, les

108. Siendo soltera, había vivido con su hermano en la dicha cárcel.

109. A.G.G.: Corregimiento. Lecuona, exp. 1321, f. 44 vto.

110. A.P.D.: Juntas Generales de Segura (24.XI.1664).

111. P. DE GOSABEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. III, 206.

112. *Nueva Recopilación de los Fueros* (tit. XV, cap. 4).



dan de comer y tienen con ellos sus grangerías y hussan con los, a quien dan de comer, de diferente término que con los otros, no husando de la ygualdad necessaria, dixieron que hordenaban y mandaban y establecían por ley que ningún alcaide o otra perssona a cuió cargo estubieren los pressos, no puedan dar ni den de comer a ningún presso por ninguna caussa ni razón que sea, so pena de quinientos maravedís por cada vez que se le averiguare haverlo echo, aplicados para los pobres de la cárcel...»<sup>113</sup>.

Es verdad que además podían contar con la ayuda de las limosnas, para cuya recogida había cepillos en las rejas exteriores de las cárceles o eran llevados por el demandadero que postulaba por las calles<sup>114</sup>.

Y con el único fin de tratar de aportar hasta el más mínimo detalle que hayamos podido encontrar con referencia a las cárceles donostiaras, ofrecemos relación de unos gastos hechos por el Ayuntamiento de 1667:

«Repararon la cárcel «con 500 ladrillos para las tavicadas de los aposentos, suelos de la sala y cozina, y argamasa de una pared... y tres codos de madera para la colmadura y de los aposentos, tranpa del texado y ventanas...; de unas varras de fierro que se pusieron en el calavozo, 20 reales de plata; y 18 reales de plata por tres medias bentanas que se hizieron en el coarto último, donde suelen estar presas las mugeres»<sup>115</sup>.

Y, una vez leído este último documento, ya no nos atrevemos a seguir asegurando que la cárcel de la ciudad siguiera estando en la vieja Torre.

### 2.3. La pena moderna o conmutación por galeras

Como recoge José M.<sup>a</sup> Rodríguez Devesa<sup>116</sup>, para los hombres —en España— la pena moderna tiene su origen en la conmutación de las

113. A. P. RÉGIL, *Hordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, sacadas para el concejo de la noble y leal Universidad de Rexil*. (Tit. XV, l. 4). Manuscrito que hallamos hace bastantes años en el Archivo Parroquial mencionado —y devolvimos— y con cuya copia, nuestro amigo Sebastián Insausti llevaba muy adelantado un cotejo con un manuscrito de 1590 (que se conserva en la Diputación Foral de Guipúzcoa) y un tercero, que poseía él en copia de la primera mitad del siglo XVIII. Pero falleció sin publicarlo. En nuestro archivo particular poseemos una copia. J. I. Tellechea lo ha publicado y prologado con posterioridad. (S.S. 1983).

114. Pero esta costumbre, que vale para bastantes sitios no la hemos podido documentar aún para San Sebastián ni siquiera para Guipúzcoa.

115. A.G.G.: Corregimiento. Lecuona, exp. 1378, f. 19.

116. J. M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ DEVESA, *Derecho Penal español*. Parte general, 725.



penas corporales por trabajos en minas o en galeras. Esta de los galeotes tuvo su origen en la Pragmática del 31 de enero de 1530, de Carlos V.

A causa de las empresas marítimas y militares se empezó a destinar a los presos con frecuencia a remar en las galeras reales como galeotes, conmutándoles por aquel trabajo forzado las penas corporales y hasta la de muerte<sup>117</sup>. A los delincuentes que resultaban condenados al remo reuníanlos en diversas cárceles y en los depósitos de Soria y Toledo, donde permanecían hasta el momento en que les precisara alguna galera.

A manera de testimonio de aquellas condenas, ofrecemos la súplica que Guipúzcoa hizo a Felipe III, en diciembre de 1608, «para que los galeotes que se condenaren para el servicio de las galeras de Su Magestad en esta provincia se lleven a Pamplona, por la mucha distancia de camino que ay a la çidad de Soria y por el riesgo que corren los que llevan»<sup>118</sup>.

Ahora bien, como el traslado de aquellos forzados resultaba costoso, Guipúzcoa acordó en 1655, «respecto del poco caudal con que se allanias villas, ciudades, alcaldías y balles de esta Provincia», pedir a Felipe IV «se sirva de mandar que (a) los malechores, que fuesen condenados por la justicia hordinaria de esta Provincia a galeras, recivan los capitanes generales... para que los remitan a la parte donde Su Magestad mandare»<sup>119</sup>. Pero, como también a la Corona le resultaba caro aquel modo de traslado, el Presidente de Castilla ordenó en 1738 al corregidor de Guipúzcoa que «en adelante se dirijan por mar a Cádiz<sup>120</sup> los reos rematados a presidio y galeras»<sup>121</sup>, especificándose mejor las circunstancias en otro testimonio del año siguiente; en que la Junta general reunida en Rentería, «considerando que la costa de su conducción

117. Así, a Francisco de Larrañaga se le condenó en rebeldía a pena de muerte, en 1699; pero, una vez apresado, se le conmutó por diez años de galeras y otros tantos de destierro de Guipúzcoa. Sólo que no las pudo cumplir, pues se murió antes, en la cárcel. (A.G.G.: Juntas Generales de Zumaya, 12.V.1710).

118. A.P.D.: Juntas Generales de Segura (6.XII.1608).

119. A.P.D.: Juntas Generales de Cestona (10.IV.1655). Conviene recordar que la Provincia premiaba a sus villas con 50 escudos por cada reo que condenaba a galeras. (Cfr. Juntas Generales de Mondragón: 9.V.1697).

120. Cuando ya no se precisó el empleo de los galeotes en los remos, aquellos forzados quedaron destinados al servicio de bombas y del arme o desarme de buques, circunstancia que explotó la Marina para la construcción de arsenales, fundándose los de la Carraca (Cádiz) y El Ferrol.

121. A.G.G.: Juntas Generales de Deva (2.V.1738).



a la caja de Valladolid puede importar 20 pesos por cada reo»<sup>122</sup>, acordó se siga enviando por mar.

Aunque Fernando VI decretó la disolución del cuerpo de galeas —el 8 de noviembre de 1748— hubo luego una breve reaparición de ellas por motivo de la piratería argelina hasta el punto que Carlos III, por Real Orden (31.XII.1784), ordenó a los tribunales que volvieran a aplicar las condenas a galeras por delitos graves y que se condujeran a Cartagena a los forzados<sup>123</sup>. Hubo que esperar hasta 1803 para que se dispusiera definitivamente que a nadie se condenara a tal pena.

### III. LOS SIGLOS XVIII Y XIX

#### 3.1. Abundancia de delincuentes y mal estado de las cárceles.

Desde antes de 1708, la situación socio-económica se había empeorado ostensiblemente. La Guerra de Sucesión y las inclemencias del tiempo, que había sacrificado varias cosechas, empobrecieron al pueblo y el hambre echó a muchos al pillaje.

Aunque autores especializados en estudios demográficos y sociales en la Historia del País Vasco pasan por alto esta crisis, plantándose sin más en la Machinada, conviene insistir siquiera un poco en ella.

En San Sebastián y sus alrededores, por ejemplo, el miedo cundía por momentos. «El horror con que se hallan todos los havitadores de la zitudad —admitía la Diputación reunida en Donostía—, por la atrocidad y graves heridas que, cerca de Sarroeta, se ha encontrado muerto y escondido en un sarzal (sic) a un sacerdote... y también por los frecuentes robos que se oien executados en los caminos...»<sup>124</sup>.

Y eso que los donostiarras contaban, además de con las justicias ordinarias de la ciudad y las del corregimiento, con la ayuda de un comisario nombrado por la Provincia<sup>125</sup>, por su experiencia y diligencia probadas, para perseguir y prender a «ladrones y gente vagamunda y mal entretenida», quien los buscaba por «montañas y casas y parages sospechosos», ayudado por «espías» y compañeros, habiendo logrado no pocos éxitos<sup>126</sup> durante los tres años que llevaba de misión.

122. A.G.G.: Juntas Generales de Rentería (6.V.1739).

123. Enrique MANERA REGUEIRA: *El buque en la armada española*, 106.

124. A.G.G.: Registro de la Diputación en San Sebastián (24.VIII.1710).

125. Era Gabriel de Irisarri.

126. A.G.G.: Diputación es San Sebastián (24.VIII.1710).



En forma coincidente —como recoge Von Hentig<sup>127</sup>— también en Holanda ocurría lo propio por parecidas y nuevas razones.

En España —como describe José María Rodríguez Devesa<sup>128</sup>— «legiones de pequeños criminales erraban en manadas, deslizándose en las grandes ciudades». Y prosigue Von Hentig<sup>129</sup>: «acciones periódicas de limpieza los expulsaban, los azotaban...; pero, como en algún sitio habían de estar, iban de una a otra ciudad. Eran demasiados para ahorrarlos a todos y su miseria, como todos sabían, era mayor ya que su mala voluntad».

En Guipúzcoa, ya desde 1673, la Diputación venía comunicando a los pueblos el aumento de los asuntos y robos que se iba advirtiendo en los caminos, de manera —decía— «que no hay quien los ande seguros»<sup>130</sup>.

Al mismo tiempo ocurría que no pocas cárceles debían de ofrecer excesivas facilidades de huida a los presos y la Provincia terminó por obligar en las Juntas Generales de Azcoitia, de 1709, que cada villa «tratase de componer u de fabricar cárcel» —manteniendo aún la primitiva misión de mera vigilancia— «para la custodia de los reos, mientras se sustancien y determinen sus causas». Y fue aquella precisamente la época en que, por primera vez, nos consta la presencia de enfermedades en nuestras cárceles guipuzcoanas; pues, al entregar muchas villas sus presos al corregidor —por carecer ellas de seguridad en sus cárceles respectivas— le exigían a éste una exagerada vigilancia, porque «el crecido número no puede tampoco dexar de ser dañoso a la salud de los mismos encarcelados, como se ha experimentado este año (1710) en la villa de Azcōytia, en cuya cárcel (usada por el corregidor), por su misma opresión y contagio han padecido graves enfermedades los más de los presos y han muerto algunos». Y a ello se añadía que a los vecinos de las villas-sede de la audiencia del corregidor, por tal crecido número de presos, «se aumenta con sus demandas y importunaciones la molestia, que en la estación presente, con la falta de granos y con la penuria de dinero, se miran bastante oprimidos con el sustento de sus familiares y con el aumento de pobres propios de cada república»<sup>131</sup>.

127. VON HENTIG, *La Pena*. II, 213: «Los disturbios religiosos, las largas guerras, las destructoras expediciones militares del siglo XVII, la devastación del país, la extensión de los núcleos urbanos y la crisis de las formas feudales de vida y de la economía agrícola habían ocasionado un enorme aumento de la criminalidad a fines del siglo XVII y principios del XVIII».

128. J. M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ DEVESA, *Derecho Penal español*. Parte General, 724.

129. VON HENTIG, *La pena*. II, 213.

130. A.M.F.: Sec. A. Neg. 15, Lib. 1. Exp. 1.

131. A.G.G.: Juntas Generales de Zumaya (12.V.1710).



A lo que se sumó la queja del alcaide de la Provincia, Martín de Ymaz, quien entregó en San Sebastián un memorial a la Diputación, en el que ante el número de presos que le enviaban los pueblos «pide prisiones para asegurarlos»<sup>132</sup>.

Y la Provincia, en conformidad con lo dispuesto, destacó un comisionado —el azcoitiano Joseph Thomás de Yrusta y Vicuña— para que inspeccionara todas las cárceles municipales. El informe que entregó el 3 de febrero de 1711 las dividía en: 33 «buenas», 29 «malas, entre las que curiosamente contaba a pueblos que, según él, no tenían cárcel alguna, y las demás, «tan defectuosas que necesitan mucho»<sup>133</sup>. Las de San Sebastián no se citan, pero pide «puertas nuevas» para la más próxima, la de Astigarraga.

El reflujo de réplicas, testimonios en contrario y hasta denuncias de que aquel comisionado ni siguiera había entrado en algunos de los pueblos mal tildados, fue continuo durante la gestión de la Diputación que siguió a las Juntas Generales aquellas<sup>134</sup>.

Es que la abundancia de delincuentes seguía en aumento y en las Juntas de Zumaya de 1710 se leyó sobre el particular un informe firmado por ocho procuradores que habían sido comisionados para el estudio del problema y de su remedio. Decía así:

«Por horden de V.S. (la Provincia) hemos considerado atentamente los medios que pueda adelantar su zeloso desvelo a aliviar el País de ladrones y gente mal entretenida, que con grande daño y escándalo se han aumentado, o por la injuria de los tiempos o por la menos eficaz vigilancia ...en el castigo de los malhechores; siendo cierto que las (órdenes) que dispuso (la Provincia) en las últimas Juntas de Villa Franca, a 11 de mayo del año de 1708»...<sup>135</sup>.

Y entre los remedios que propusieron estaban los siguientes: que se aumentara el número de los comisarios ya nombrados anteriormente<sup>136</sup> para mejor perseguir a los delincuentes por los pueblos y que se les aumentara el incentivo premiándoles con «quatro doblones por cada

132. A.G.G.: Registro de la Diputación en San Sebastián (15.XI.1710).

133. A.P.D.: Juntas Generales de Fuenterrabía (7.V.1711).

134. Orendain, por ejemplo, replicó que «su cárcel es nueva y muy segura, fabricada con la casa concegil, muy perfectamente, en el año de 1690». P. DE GOROSABEL recoge también estas noticias (Cfr. *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. III, 200).

135. A.G.G.: Juntas Generales de Zumaya (9.V.1710).

136. Venían siendo nombrados desde las Juntas Generales reunidas en mayo de 1708.



ladrón, vagamundo o gitano, que fuese entregado por ellos y castigado por sentencia», más el abono de los gastos que hicieran en su conducción ante el corregidor o alcalde correspondiente», a razón de 3 reales por legua» y, lo que resultaba más primitivo, «que, porque el aver berdugo prompto en el distrito de V.S., creemos que ha de ser medio para contener a mucha gente mal inclinada, se escriba luego al agente<sup>137</sup> de Valladolid y se corresponda con la Diputación para la forma de salariable y traerle»<sup>138</sup>; de paso que aconsejaban vigilar los hospitales gracias a los que «todo género de gentes, con capa de pobres, handan de unos pueblos en otros»<sup>139</sup>. Otro remedio acertado fue que simultanearon las medidas en Guipúzcoa, Vizcaya y Alava<sup>140</sup>.

Y el resultado fue que en la Junta General que se reunió el 6 de mayo de 1713, en Motrico, se constató: «que, con los castigos que se han hecho, está sosegado el país, sin que se experimenten al presente los excesos y delitos que motivaron el nombramiento de particulares comisarios y las demás providencias para el castigo de ladrones, gitanos y vagabundos y gente mal entretenida»<sup>141</sup>.

Pero, como consecuencia de aquel exceso de presos que fueron llegando a la cárcel del corregimiento, algunos de ellos fueron reexpedidos por el corregidor a la cárcel concejil de San Sebastián y lo sabemos, porque el alcaide de ésta, en la primavera de 1711 —llamado Antonio de Loynaz—, exigió de las Juntas que le pagaran el plus por «la custodia de los presos de el cargo de la Provincia, que tiene en ella<sup>142</sup>, representando la enfermedad que han padecido y padecen<sup>143</sup>, los peligros suyos y de su familia, en la asistencia precisa de su curación, y los guardas y personas que necesita para su resguardo y para su curación»<sup>144</sup>.

La respuesta de la Diputación —reunida a la sazón en Tolosa—

137. Al representante de Guipúzcoa ante la Chancillería de Valladolid, como también tenía otros ante la Corte o ante el virrey de Navarra, por ejemplo.

138. A.G.G.: Juntas Generales de Zumaya (9.V.1710). Lo peor fue que no se pudo disponer ni del de Soria, ni de Valladolid, ni de Vitoria, ni de Pamplona y menos mal que se logró traer uno de Burgos.

139. *Ibidem*.

140. A.G.G.: Registro de la Diputación en San Sebastián (4.VII.1710).

141. A.P.D.: Juntas Generales de Motrico (6.V.1713).

142. En la cárcel de San Sebastián.

143. Según carta del Ayuntamiento donostiarra a la Provincia «se refiere la grave enfermedad que se ha introducido entre ellos (los presos) y las providencias que ha acordado el señor corregidor, desde esta ciudad (San Sebastián), para la curación de los enfermos y para remover a los sanos desde su cárcel a la de la ciudad». (Cfr. A.P.D.: Juntas Generales de Fuenterrabía: 10.V.1711).

144. A.G.G.: Registro de la Diputación (8.VI.1711).



debió de ser tan mezquina para el sentir del alcaide Loinaz, que «suponiendo que deve tener (cuidado) de los de el juzgado de el señor corregidor, pide licencia a la ciudad (San Sebastián) para apartarse de el empleo de alcaide de su correxidor»<sup>145</sup>.

La ciudad de San Sebastián apoyó aquella decisión de su alcaide carcelero, advirtiéndole a la Provincia que a ella correspondía mantener «los dos guardas de que se ha valido el alcaide para el resguardo de aquellos presos (del correjimiento)»<sup>146</sup> y pedía que los tales presos fueran acogidos en la cárcel correspondiente a la tanda del corregidor, es decir a la de Tolosa entonces y, por consiguiente a cargo del alcaide de la provincia y no de él. A los pocos días, sin embargo, eran trasladados tres de los presos que el corregidor custodiaba en San Sebastián a la cárcel de Soria<sup>147</sup>.

Pero para 1735 cambiaron los tiempos y «el alcaide de la cárcel de esta Provincia» presentó a la Junta reunida en San Sebastián un memorial de su larga gestión. Se llamaba Juan de Errementaritegui y alegaba:

«...el mucho cuidado y diligencia con que exerce este empleo en los últimos 24 años, aviendo logrado en ellos el desempeño de su obligación y el dar gusto enteramente a la Provincia y a los señores corregidores; y que, siendo tan corto su salario, que no le alcanza para passar con una moderada decencia y sobrellevar los precisos gastos de las mudanzas de unos lugares a otros».

Por lo que concluía solicitando el esperado aumento de sueldo, «respecto de ver tan corto el que tiene y no poderse emplear en otro destino»<sup>148</sup>.

Quizá el gozo resultante de su gestión fue excesivamente sorprendente; pues, a los dos años, el alcaide de la Provincia ya no se llamaba Juan, sino Antonio de Jauregui, que también había tenido que ofrecer sus fianzas<sup>149</sup>.

145. Con lo que ya no queda ninguna duda de que ambas funciones y, con ello, cárceles serían bien diferenciadas.

146. A.G.G.: Registro de la Diputación (13.VII.1711).

147. Ibidem (4. VIII.1711).

148. A.P.D.: Juntas Generales de San Sebastián (4.V.1735). La Junta de aquel día dejó la cuantía del aumento en manos del corregidor, quien para el día siguiente opinaba «que le parecía se podía aumentar 50 ducados de vellón sobre el salario que antes tiene», con lo que se le puso el sueldo en 150 ducados anuales. Sin duda un saneado reajuste.

149. A la viuda de Juan de Errementaritegui —Isabel de Garmendia— la Provincia le señaló una pensión de un real diario.



Y, por último, como desde las Juntas Generales de Zumaya —en mayo de 1710— se había acordado que se gastara por cada preso seis cuartos —cambiando siquiera algo las cosas anteriores— y aquella provisión no había variado en casi 40 años, los presos que a la sazón moraban en la cárcel del corregimiento se permitieron enviar también su memorial correspondiente a la Provincia<sup>150</sup>, madre de todos, alegando que «no pueden, por la carestía de los bastimentos alimentarse con los 6 cuartos diarios con que se les asiste... y suplican a la Junta se sirva de mandar que a lo menos se les asista con un real de vellón diariamente a cada uno de ellos». Y lo consiguieron. Era su alcaide por entonces Enrique Antonio de Zaloina con un sueldo de tres reales y medio del mismo vellón por día y que, además, compraba hasta paja para los jergones. Desde luego, las cuentas de aquellas Juntas resultaron un tanto peculiares; pues mencionan 24 libras<sup>151</sup> —moneda de Francia— que se pagaron «al oficial executor<sup>152</sup> de Bayona, que se condujo para dar azotes a Francisco Noguera, ermitaño», y a 30 reales «a los alguaciles por buscar el burro».

Y, como si hubiera que probar de vez en cuando que los castigos más graves se llevaban aún, en 1741 se ahorcó en la plaza de San Sebastián<sup>153</sup> a un joven forastero por un «homicidio ejecutado con alevosía y nada más». Al pie de la horca predicó el famoso padre Isla.

### 3.2. Casas de redención para mujeres

No todas las mujeres alejadas de la justicia eran recluidas en nuestra cárcel. Por ejemplo, Magdalena de Furundarena, por haber hurtado algunas ropas, salió con una condena de tres años de destierro, a cuatro leguas en contorno<sup>154</sup>, a la pasaitarra Agustina de Michelena le resultó cadena perpetua y en Zaragoza «por robo de una chocolatera, un salero y otras cosas»<sup>155</sup> y a Margarita de Larrazabal y Josepha de Mendoça<sup>156</sup> «por gente ociosa, vaga, divertida y de mal vivir», las condenaron a diez años de destierro de Guipúzcoa.

150. A.P.D.: Juntas Generales de Fuenterrabía (3.VII.1748).

151. A 4 reales de vellón por libra francesa (1748).

152. Resulta llamativo que se llamara a un verdugo bayonés.

153. En la actual Plaza de la Constitución, cuya construcción se estaba iniciando cuando, en 1719, el duque de Berwick ocupó la ciudad.

154. A.P.D.: Juntas Generales de Zumaya (7.VII.1747).

155. A.P.D.: Juntas Generales de Azcoitia (3.VI.1746). Algunos hombres salían, quizá, mejor parados: como Francisco de Gorostiza y Domingo de Campos, a quienes se les condenó a servir durante tres años en el Regimiento de Sevilla «por el hurto de un cerdo».

156. A.P.D.: Juntas Generales de Vergara (1749), en penas.



Y, desde luego, la prostitución proporcionaba —como se sospechará— no poca clientela a las cárceles de entonces. Por no remontarnos a épocas anteriores, sólo recordaremos que en la Junta General de Hernani de 1717 se presentó un memorial por parte del Valle de Oyarzun, en el que se decía:

«Respecto de las muchas mugeres que estos años se han reconocido de mala vida, empleadas en urtos, deshonestidades y otros vicios, sin que las causas que se han hecho por las justicias y su destierro y otros castigos ayan sido bastantes para enmendar a muchas de ellas, que, bolviéndose al Pays, andan, ya en sus lugares ya en otros, inquietando y fatigando al cuidado de las justicias, y será conveniente el encierro de este género de mugeres, perjudiciales a la honestidad»<sup>157</sup>.

Y, como estímulo, se comenzó a pagar a cada pueblo «50 escudos de plata por cada muger de mala vida que condenaren a la galera»<sup>158</sup>. Es que ocurría que, como normalmente no había aposentos especiales para las presas, aconsejó el conde de Peñafiorida a la Provincia, en 1734<sup>159</sup>, que se procurara encerrarlas en una cárcel apropiada para ellas que había en Valladolid, de paso que nuestra Diputación se encarga y cargaba con el cuidado de separarlas de sus hijos y de proporcionarles nodrizas garantes. Por aquellos tiempos, las Juntas Generales que se reunieron precisamente en nuestra ciudad juraron y ratificaron su voto de defender la creencia de la Inmaculada Concepción de María<sup>160</sup>.

Es torno a este apartado, Antonio Beristain<sup>161</sup> recoge el dato de que Guipúzcoa, el año 1737, se hizo eco de quienes impulsados por un mal entendido celo de moralidad y prevención, desearon que, en virtud de la potestad gubernativa del corregidor y de los alcaldes, se abriera alguna casa de corrección para internar —sin las garantías y las dificultades del proceso judicial— a las personas peligrosas o de mala conducta para intentar su corrección. Y añade, como especialista en De-

157. A.P.D.: Juntas Generales de Hernani (5.V.1717).

158. A.P.D.: Juntas Generales de Elgoibar (2.V.1718). Se llamó así también a la cárcel de mujeres, de las que había una en Valladolid, de cuya Chancillería dependía Guipúzcoa. Desde principios del siglo XVII se habían creado en España las tales «casas galera» para «mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas y otras semejantes». El reglamento de aquellas casas fue compuesto por María Magdalena de San Jerónimo, en 1608, como puede verse en F. SEVILLA, *Historia Penitenciaria española*. (La Galera), 237 ss.

159. A.P.D.: Juntas Generales de Mondragón (2.V.1734).

160. A.P.D.: Juntas Generales de San Sebastián (1.V.1735).

161. ANTONIO BERISTAIN, *El Derecho en el Fuero de San Sebastián* (en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*), 425.



recho Penal, que algo similar se buscaba a la sazón en la Gran Bretaña, Holanda y Francia, entre otras naciones.

Efectivamente, el 6 de mayo de 1737, el corregidor y doctor Francisco Joseph de Herrera propuso ante las Juntas reunidas en Elgoibar «la necesidad que experimentaba de una casa de encierro para mugeres que merezcan este castigo», a lo que los procuradores asistentes se apresuraron a adherirse y con tal urgencia que acordaron que, mientras se disponía un cuarto para ellas —lo que nos permite suponer que no fueran tantas— en el «hospicio de pobres» que se debía hacer aún, se les preparara «una quadra»<sup>162</sup> en el hospital de Tolosa.

Y en las Juntas Generales de Zarauz —en el verano de 1798— se llegó a presentar hasta un «Plan y Reglamento de Recolección de Niños Expósitos y Redención de Mugeres sentenciadas», cuyo estudio y análisis se encomendó, entre otros, a los dos procuradores asistentes a la Junta por San Sebastián<sup>163</sup>. Pero resultó que aquel plan pensaba repartir a aquellas peculiares señoras en una forma que no satisfizo: a «las de vida licenciosa y livertina» a la Casa de Misericordia donostiarra<sup>164</sup>, a «las alcahuetas» a la de Tolosa, a «las contrabandistas» a Mondragón —quizá por estar más lejos de la frontera—, a «las ladronas y rateras» a la misma casa de Azpeitia y, por último, a las culpables de «otros delitos atroces» a la Misericordia de Azcoitia. Mas los críticos opinaron que «mugeres notadas de tales delitos no pueden ser destinadas a Hospicios y Casas de Misericordia»<sup>165</sup>, porque «ya tienen advertido nuestras Leyes Reales de que no conviene mezclar esta clase de gentes con los pobres honrados, por más que estén en piezas separadas las mugeres sentenciadas»<sup>166</sup>.

Aquel Reglamento —que fue aprobado en 1803— nunca tuvo afortunadamente vigencia en la práctica, como coincide en afirmar A. Beristain<sup>167</sup>. Y, aunque en sucesivas ocasiones, nuestras Juntas insistieron en favor del establecimiento de las casas de corrección de mu-

162. Como sabe muy bien el lector, no significaba este vocablo lo que parece sonar, sino que por él se entendía también a la sazón una pieza espaciosa de un cuartel, hospital o prisión en que dormían muchos.

163. Fernando M.<sup>a</sup> Izquierdo y Saturnino de Vicuña. Aquel plan había sido encargado por las Juntas del año anterior, reunidas en Azpeitia (julio de 1797).

164. Permítasenos, por exigencias de paginación, que no ampliemos las noticias de esta Casa. Sólo diremos que se refiere a la nueva utilidad que se le acababa de dar al viejo Colegio de la Compañía, como ya hemos dejado dicho más arriba.

165. A.P.D.: Juntas Generales de Zarauz (11.VII.1798).

166. *Ibidem*.

167. A. BERISTAIN, *op. cit.*, 425.



jeros<sup>168</sup>; por fin, las reunidas en Irún en 1864 reconocieron que ello no era competencia de la autoridad gubernativa y ya no se volvió a tratar más.

### 3.3. El privilegio de asilo

Si los delincuentes frecuentaban por entonces los templos, debieron de asustarse mucho los que entraron a oír misa en la parroquia de San Vicente de Donostía el 18 de abril de 1773; pues desde su púlpito se leyó un edicto de prelado por el que se recordaba una bula pontificia —expedida en verdad a instancias de Carlos III— por la que se declaraba que en cada ciudad, villa o lugar de España sólo fueran en adelante una, o a lo más dos, las iglesias que continuaran gozando del privilegio de asilo para delincuentes. Y para el San Sebastián posterior quedaron así como únicas iglesias con aquel derecho las parroquias de Santa María y de San Vicente. De los demás templos o capillas serían sacados los delincuentes laicos por los ministros civiles y, si fueran clérigos, sólo saldrían de manos de eclesiásticos; aunque siempre con la intervención del párroco.

### 3.4. Otras viejas cárceles donostiarras

Es ya tiempo de advertir que, además del tribunal de los alcaldes ordinarios y del corregidor, existía también en San Sebastián el de la jurisdicción militar —con su cárcel correspondiente en el Castillo de Santa Cruz de la Mota— y el tribunal de la ilustre Casa del Consulado<sup>169</sup>.

El Castillo de la Mota debió de tener su origen mientras Guipúzcoa se hallaba adscrita a la Corona de Pamplona, mucho antes de confiarse —en 1200— a la de Castilla.

Entre sus históricos muros contuvo un calabozo con la finalidad de dar satisfacción a las evidentes precisiones que emanaban de la jurisdicción militar de la guarnición de la Plaza.

---

168. Es suficiente ver el juicio que la «casa general de corrección» merecía, al inicio de las Juntas Generales de Segura, en 1841, al corregidor político de entonces, el cestonés Eustasio de Amilibia.

169. Compuesto por un prior y dos cónsules (nombrados anualmente), con sus tenientes, 4 consultores, censor, síndico, escribano, tesorero y ministro, con facultad de nombrar capitán del puerto y muelle, en el que el Consulado mantenía su torre y prisioneros.



Desde muy antiguo se ha venido diciendo entre los donostiarras que, luego de firmado el Tratado de Madrid, el rey caballero de Francia --Francisco I-- estuvo preso en nuestro castillo donostiarra unos días antes de su cange en el Bidasoa; pero no lo hemos podido documentar <sup>170</sup>.

En el archivo municipal de Fuenterrabía <sup>171</sup>, en el que se conserva una vieja copia de una relación «de lo que se ordenó en la villa de San Sebastián, llegado que fue allí el Rey Francisco para la entrega», sólo se deduce que aquel monarca francés permaneció efectivamente en nuestra entonces villa desde el 11 al 16 de marzo de 1526 «con su acompañamiento y guardia», pero sin citar el presidio del Urgull; por más que no acertamos a encajar a su guardia personal a las puertas de un calabozo, donde estuviera su señor.

Pero aquella prisión estaba allí <sup>172</sup> y, si no, que se lo preguntaran al gallego Nicolás Sanz, quien la padeció en 1739 <sup>173</sup>.

Hemos encontrado también otra referencia a ella en la Junta General que se celebró el 8 de julio de 1798, en la que se leyó una carta del capitán general de Guipúzcoa, comunicando que, «de haber hallado falseada una pared del calabozo de la bóveda, donde estaban 23 presos, y que de ellos han marchado <sup>174</sup> 22 esta noche, habiéndose encontrado clavada en una tronera la cuerda, por donde se infiere (?) cometieron su fuga» <sup>175</sup>, lo que ponía en conocimiento de la Provincia para que colaborara en su persecución, captura y entrega. A los pocos días fueron vistos por los montes próximos a Rentería y, al menos a cinco de ellos, los entregó muy pronto el alcalde de Irún.

En algunas ocasiones, los detenidos en aquel calabozo con sabor a salitre eran o condenados civiles especializados en fugas de otras cárceles municipales <sup>176</sup> o jóvenes *marñeles* guipuzcoanos, que se habían

170. Nuestro admirado amigo, Fausto AROCENA —documentadísimo archivero provincial y añorado colaborador de cuantos se iniciaran en la investigación histórica por entonces— era de la opinión que no debió de estar detenido en el castillo. (Cfr. *Guipúzcoa en la historia*, 94 ss.). P. DE GOROSABEL, sin embargo, pareció inclinarse por la interpretación opuesta (Cfr. *Diccionario*, 479).

171. A.M.F.: Sec. E. Neg. 1. Lib. 1.

172. Al parecer, debajo de la capilla mayor que existe en la actualidad en el monumento al Sagrado Corazón de Jesús, en un recinto abovedado

173. A.P.D.: Juntas Generales de Rentería (5.V.1739).

174. Manera eufemística de informar que se fugaron.

175. A.P.D.: Juntas Generales de Zarauz (8.VII.1798).

176. Como el bandolero Joaquín de Iturbe, alias «Santua», quien, luego de evadirse por dos veces de la cárcel de Motrico y de la del corregimiento en Tolosa, fue a dar en la de Bilbao y, finalmente, en 1799, en ésta del castillo de la Mota, única que le resultó insuperable. Cfr. F. AROCENA, *Joaquín de Iturbe...* (en B.R.S.B.A.P., 1960, 303 ss.).



enrolado en algún navío corsario francés, como ocurrió con ciertos jóvenes motricoarras, en cuyo favor la Provincia se apresuró a comisionar a su diputado general en San Sebastián para que intercediera en favor de ellos por «haber procedido con inocencia», con toda la que era obvio que pudiera haber en un corsario.

De aquel casi legendario calabozo del Urgull redactó una estampa perteneciente a un día de algún año entre 1850 y 1853 el escritor *erriko-sheme*, Francisco López-Alén<sup>177</sup>, situando en la capilla del santo Cristo de la Mota<sup>178</sup> a un soldado, reo de homicidio, en la víspera de su ajusticiamiento.

La *cárcel del Consulado* —según un informe escrito en 1761— estaba ubicada en la torre que el tribunal del Consulado mantenía en el muelle» para que, por pronta providencia, ataje el capitán de puerto los tumultos y cuestiones que subsisten entre los patronos y marineros de las embarcaciones que existen en el puerto, después de cerradas las puertas del muelle»<sup>179</sup>. Y aclara el mismo autor: «todas las cosas que dimanen del comercio corresponden precisamente a dicho Consulado, excepto la criminalidad, que pasa a la justicia ordinaria»<sup>180</sup>.

Y en cuanto a la *cárcel de la Compañía*, ya es sabido que, después de la primera expulsión de los jesuitas —durante el reinado de Carlos III—, se dictaron diferentes órdenes para que a sus colegios se les diera la aplicación más conveniente en aras de la utilidad pública. De este modo, el Colegio, del que hemos dejado dicho que la Compañía de Jesús levantara en la calle de la Trinidad, se destinó por esta razón a Hospital y Casa de Misericordia para expósitos desde 1769 hasta que terminó por ser convertida en cárcel provincial —al decir de don Ramón de Inzagaray<sup>181</sup>— durante la ocupación napoleónica. Más tarde volvió a servir de hospital, hospicio, escuela, refugio de desolados,

177. Francisco LÓPEZ-ALÉN, *El Cristo de la Mota* (en Euskal-Erria, XXXIV, 537 ss.).

178. El castillo o presidio de Santa Cruz de la Mota contaba con una capilla dedicada al santo Cristo, que de alguna manera se ha reconstruido.

179. Joaquín ORDÓÑEZ, *San Sebastián en 1761*, 51.

180. *Ibidem*.

181. Ramón DE INZAGARAY, *Historia eclesiástica de San Sebastián*, 481. Si ello fue así, a aquel edificio debe aplicarse la partida siguiente del acta municipal, correspondiente al 31.X.1813, en que se lee: Chorroco debe retejar la cárcel, pues desean habitar allí —luego del incendio de la ciudad— «alguaciles, alcaide, tesoro, médico, cirujano, Martín y otras familias» (A.M.S.S.: Extracto de Actas). Hacía sólo unos días (8.IX.1813) que se había publicado el decreto que abolía la pena de azotes.



hospital militar, proyecto de tabacalera y, finalmente y desde 1848 a 1889, como cárcel pública<sup>182</sup>.

Para documentar esta última página carcelaria del viejo Colegio de la Compañía, en San Sebastián, valga esta referencia de 1837, existente en nuestro archivo municipal:

«...el edificio de las cárceles<sup>183</sup>, al que con propiedad se llama hospital viejo<sup>184</sup>, fue cedido a la ciudad cuando la expulsión primitiva de los jesuitas y estas cesiones, por regla general, están confirmadas en Real Orden de 3 de mayo de 1816 y Real Cédula del 22 de diciembre de 1823; mediando para con el edificio de las cárceles otra Cédula particular, obtenida el 24 de noviembre de 1830, a solicitudes del Ayuntamiento.

Ya no existe el hospital en dicho edificio —se decía en 1837— y hay suma falta de cárceles, porque eran muy pocas y malas piezas, que últimamente dejaron para servicio de tal importancia».

Ante semejante situación carcelaria, el Ayuntamiento de San Sebastián se puso en comunicación con el brigadier O'Donnell —gobernador militar de la Plaza— para convenir en qué piezas de aquel viejo edificio podían ser cedidas para convertirlas en cárcel, ya que «todo el edificio» era empleado como cuartel de la guarnición.

Mas para entonces las justicias donostiarras habían implantado, al parecer, el régimen de trabajo al aire libre para los penados con no menor ardor que lo hicieran Ferri, Griffiths, Baumann, Krohne, Marcovich, Moret o Canalejas. Así, los alcaldes de nuestra ciudad, en el año 1840, pudieron presentar «un certificado que acredita que Manuel Elizarán ha sido destinado a año y medio de trabajos públicos en esta ciudad por robo de arina y salvado»<sup>185</sup>. Y más tarde, ya en 1872, se buscó también para las mujeres su corrección por el trabajo, quizá, abonándoles un real por cada jergón que componían en la cárcel<sup>186</sup>.

182. Ramón DE INZAGARAY, *op. cit.*, 480. En 1848, el Ayuntamiento donostiarra había obtenido de la Provincia 22.300 reales para repararla (Cfr. P. DE GOROSABEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. III, 201).

183. Como parece que se llamaba también cuando se redactó este acta. (A.M.S.S.: Libro de Actas: 6.XII.1837).

184. No parece que con tanta impropiedad; pues el Ayuntamiento constitucional y cercado de 1823 accedió a obedecer la orden del gobernador que dispuso la evacuación de 20 o más reos de aquella cárcel para convertirla en «hospital militar». (Cfr. A.M.S.S.: Libro de Actas: 24.III.1823).

185. A.M.S.S.: Libro de Actas (3.VI.1840).

186. Y eran 24 los jergones que compusieron en aquella ocasión. (A.M.S.S.: Libro de Actas: 7.VIII.1872). Recuérdese que los holandeses habían montado su «spinhuis» o hilandería para sus presas en 1597.



Se establecieron en Guipúzcoa los cuatro juzgados de primera instancia y ello hizo preciso la ampliación y mejora de las cárceles que de ellos dependían. Las cuatro poblaciones afectadas estimaron que los gastos de aquellas obras no debían pesar exclusivamente sobre ellas, sino que también deberían recaer sobre los pueblos adscritos a su partido judicial o sobre toda la Provincia, la cual fue por último la que se encargó de ir ofreciendo su ayuda<sup>187</sup>.

Y la cárcel situada en el viejo colegio fue cumpliendo su desagradable función, compartiéndola con la de acuartelamiento o «factoría militar», hasta que un incendio dañó sus muros, dejando en las peores condiciones a los penados; por lo que el arquitecto José Goicoa ofreció un proyecto de nueva cárcel; pues, «a pesar de las atenciones que pesan sobre el municipio, no puede éste olvidar a los desgraciados que gimen en el fondo de oscuros calabozos, faltos de todas las condiciones de salubridad y de higiene»<sup>188</sup>.

### 3.5. Conmutación por presidios

Aunque desde antes había habido condenados al Africa<sup>189</sup>, sin embargo fue en 1749 cuando se resolvió —a nivel nacional— que los reos, a quienes por su delito se había venido aplicando la pena de galeras, se les pudiera destinar a servir en las minas de Almadén, apareciendo de esta manera el presidio minero y quedando los antiguos presidios africanos para los penados con más levedad.

No obstante, aquellos presidios del Africa volvieron a adquirir una mayor importancia cuando con la decadencia de la marina española llegó la de los presidios arsenales; pues, al no ser ya necesarios los trabajos de los condenados en ellos, se les trasladó a los presidios militares de Orán y de Ceuta, en donde se les dedicó en adelante a trabajar en obras públicas y en fortificaciones, dividiéndolos para ello en brigadas de 80 a 100 hombres. Volviéndose así a insistir en el progreso de la conmutación de la pena por el trabajo y al aire libre, eliminándose la ociosidad en edificios cerrados, como en las cárceles de los viejos tiempos<sup>189 bis</sup>.

187. P. DE GOROSABEL, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. III, 200 s.

188. A.M.S.S.: Libro de Actas (9.III.1874).

189. El presidio militar de Ceuta existía desde el siglo XVI. El de Cádiz desde 1802. (José M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ DEVESA, *Derecho Penal español*. Parte General, 725).



#### IV. LAS DOS CARCELES DE LOS TRISTES RECUERDOS (1890 y 1948)

Y así, en sesión del 19 de julio de 1876, el Ayuntamiento de San Sebastián propuso construir, al fin, la cárcel nueva que diseñara el arquitecto municipal, José Goicoa, «pues la vieja no puede mejorarse».

A pesar de ello —quizá porque el Ayuntamiento dudaba acerca del punto en que se debía construir la nueva cárcel<sup>190</sup>—, por 1885, aún se instalaban dos garitas en «la cárcel de la Compañía» para los centinelas, en los ángulos del edificio, que daban a la parroquia de Santa María y al convento de San Telmo, y otra sobre el estrecho callejón trasero<sup>191</sup>, más una fuerte reja de hierro en el portón que se abría a la calle del 31 de agosto. Con tales salvaguardias se permitía a los presos que dieran algunos paseos, por brigadas, en el patio de aquella cárcel.

Y finalmente, la nueva *Cárcel Modelo* se levantó en el extremo noroeste de la playa de Ondarreta, quedando en nuestro recuerdo infantil como una severa edificación, sin gracia alguna y chorreante de humedad.

Los reclusos fueron trasladados a aquel su nuevo domicilio el último día de 1890, muy de mañanita.

Como un gesto irónico hacia aquellos penados a un tiempo y un día, el relojero Pablo Reiner colocó en la fachada de aquella cárcel, por 2.200 pesetas, un sonoro reloj. Si no estamos equivocados, el primero que se fugó de aquella Cárcel Modelo de Ondarreta fue el vasco de Iparralde, Jean Baptiste Blandi, que residía en aquella cárcel por robo y dejó de estar en ella durante la madrugada del 18 de septiembre de 1893, festividad de San Ferréolo<sup>192</sup>. Fue el mismo mes aquel cuando el administrador de aquella cárcel dejó su cargo para ir a hacerse cura.

De los muertos que contó aquella cárcel por culpa de la Guerra Civil aquella hemos dicho que preferimos no escribir y sabrá disculparnos el lector.

190. Se pensó levantarla en el ensanche, donde ahora están los servicios municipales y escuelas de la calle de Urbieta.

191. Hoy llamado de Santa Corda.

192. Tribuno vienes quien, encarcelado por cristiano, azotado y cargado de cadenas en un horrible calabozo, vio romperse las prisiones y abrirse las puertas de la cárcel.



La primera piedra de la novísima cárcel provincial, que se halla unos pocos metros antes de llegar a Martutene, fue colocada el 7 de octubre de 1944. ¡En qué había terminado el distinguido e idílico barrio residencial de la Belle Epoque! Los reclusos fueron trasladados entre el 30 de abril y el 3 de mayo de 1948.

Eran las cinco y media de la tarde cuando la mohosa y oscura cárcel de Ondarreta dejaba así de cumplir su triste destino y cuando la playa vecina volvía a sonreír, como las olas, en libertad.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

### — Archivos.

- Archivo General de Simancas (A.G.S.).  
 Archivo Provincial de la Diputación de Guipúzcoa (A.P.D.).  
 Archivo General de la Provincia de Guipúzcoa, en Tolosa (A.G.G.).  
 Archivo Municipal de San Sebastián (A.M.S.S.).  
 Archivo Municipal de Fuenterrabía (A.M.F.).  
 Archivo Parroquial de Santa María, es San Sebastián (A.P. Sta. M.<sup>a</sup>).  
 Archivo Parroquial de Régil (A.P.R.).

### — Bibliografía.

- ANABITARTE, Baldomero, *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de San Sebastián*. (San Sebastián, 1895).  
 AROCENA, Fausto, *Guipúzcoa en la historia*. (Madrid, 1964).  
 BANÚS, José Luis, *El Fuero de San Sebastián*. (San Sebastián, 1963).  
 BARRENA, Elena, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1643). Documentos*. (San Sebastián, 1982).  
 CAMINO, Joaquín Antonio DEL, *Historia civil-diplomática-eclesiástica, anciana y moderna, de la ciudad de San Sebastián*. (San Sebastián, 1963).  
 G. DEL VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes hasta el final de la Edad Media*. (Madrid, 1970).  
 GOROSABEL, Pablo DE, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. Vol. III. (Bilbao, 1967).  
 GOROSABEL, Pablo DE, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de Guipúzcoa*. (Bilbao, 1971).  
 INZAGARAY, Ramón, *Historia eclesiástica de San Sebastián*. (San Sebastián, 1951).  
 LACARRA, José María, *Fueros derivados de Jaca: Estella-San Sebastián*. (Pamplona, 1969).  
 LALINDE, Jesús, *Iniciación histórica al Derecho español*. (Barcelona, 1970).  
 LANDÁZURI, José Joaquín, *Historia de Guipúzcoa*. (Madrid, 1981).  
 MANERA REGUEIRA, Enrique, *El buque en la armada española*. (Madrid, 1981).  
 MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Códigos antiguos de España*. (Madrid, 1885).  
 MÚGICA, Serapio, *Curiosidades históricas de San Sebastián*. (San Sebastián, 1970).  
 MURUGARREN, Luis, *San Sebastián-Donostia*. (San Sebastián, 1978).

*Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, Buenos Usos y Costumbres, Leyes y Ordenes de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.* (San Sebastián, 1919).

ORDÓÑEZ, Joaquín, *San Sebastián en 1761.* (San Sebastián, 1963).

RODRÍGUEZ DEVESA, José María, *Derecho Penal español.* (Madrid, 1970).

— *Revistas y boletines.*

«Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián». (Bol. EE. HH. SS.).

«Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País». (BRSBAP) Euskal-Erria.

— *Artículos.*

ALONSO, PAZ, «El proceso penal en el fuero de San Sebastián» (en «Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época», 397-405) (S.S., 1982).

BERISTAIN, Antonio, «El fuero de San Sebastián y su continuación en el Derecho Penal Vasco» (Ibidem, 407-447).

BERISTAIN-LARREA-MIEZA, «Fuentes de Derecho Penal Vasco» (en *Estudios Internacionales de Antropología Vasca*, V.) (se advierte que a los 4 primeros volúmenes el editor puso por título: *Summa Internacional de Antropología Vasca*) (Bilbao, 1980).

AROCENA, Ignacio, «Los Parientes Mayores» (en *Historia del Pueblo Vasco*. I, 169 ss.) (San Sebastián, 1978).

BANÚS, José Luis, «Prebostes de San Sebastián» (en Bol. EE. HH. SS. V y VI).

INSAUSTI, Sebastián, «Documentos» (en Bol. EE. HH. SS. VI).

MARTÍNEZ RUIZ, Julián, «Genealogía del Mayorazgo de Beroiz» (en Bol. EE. HH. SS. IV).



# Sobre la Compañía Guipuzcoana de Caracas

I - II

Por JOSE GARMENDIA ARRUEBARRENA

Una obra fundamental para el conocimiento de cuanto se refiere a las actividades e historia de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas sigue siendo la de Ronald D. Hussey<sup>1</sup>. Largos años de paciente y laboriosa investigación en muchos archivos dieron como resultado este espléndido libro, al que son deudores muchos de los que posteriormente se han dedicado al estudio de la citada empresa guipuzcoana en el reinado de Felipe V.

Esta afirmación tan rotunda está basada en la lectura y compulsión de los numerosos folios que se encierran en los catorce legajos relativos a los años 1728-1805 de la Audiencia de Caracas en el Archivo General de Indias de Sevilla<sup>2</sup>. Lo que no quiere decir —ni es posible— que Hussey haya agotado el tema ni todos sus aspectos. Actualmente se está procediendo al acopio y ordenación de nuevos documentos referentes a la mencionada Compañía<sup>3</sup>.

Dar a luz noticias que ni Hussey ni otros historiadores han recogido o ampliado suficientemente y que revisten interés para un guipuzcoano, publicar en apéndice documentos inéditos, en un orden rigurosamente cronológico, es el propósito que nos guía en este trabajo. Trabajo, cuyo ámbito está circunscrito a recoger las críticas a la gestión en su primer año de la Compañía a través de una corresponden-

---

<sup>1</sup> *La Compañía de Caracas, 1728-1784*. Traducción de Leopoldo Landaeta. Prólogo, por Alfonso Espinosa. Estudio bibliográfico, por Pedro Grases. Banco Central de Venezuela. Caracas, 1962.

<sup>2</sup> Nos referimos a los legajos 924 a 938; 1634, de Contaduría General; 5.001 a 5.003, de Contratación.

<sup>3</sup> Según el archivero de Indias D. Pedro Rubio, encargado de llevar a cabo dicha tarea.

cia; la destitución del gobernador Sebastián García de la Torre y la comprometida situación y actuación del Comandante Martín de Larizábal.

## Introducción

La lectura de los legajos evidencia las dificultades, los muchos obstáculos que jalonaron la andadura de la Compañía desde su establecimiento en Caracas, muy avanzado el año 1730, en su más de medio siglo de existencia. «Esas infinitas dificultades y contradicciones» de los que habla Iturriaga en su *Manifiesto* de 1749.

Los esfuerzos de la Compañía por suprimir desde el primer momento el comercio ilícito, practicado por tanto tiempo que parecía un derecho adquirido, suscitaron en sus naturales una viva reacción y oposición. Los testimonios demuestran —como escribe Hussey— que los holandeses de Curazao se hallaban fuertemente establecidos en la comarca durante muchos años, que habían apoyado a Andresote o el Zambo suministrándole armas, que prácticamente todos los colonos eran favorables al comercio del contrabando y muchos de ellos, cómplices activos del cabecilla rebelde. No es hora de insistir en este punto muy tratado por los historiadores y que en el fondo fue el móvil que, dando origen a muchos hechos desagradables, iba a persistir durante tanto tiempo.

Este ambiente de oposición y de resistencia a la Compañía, buscando su ruina durante todo el año 1731, fue adensándose y adquirió su punto más álgido en los últimos meses, tal como nos revela la documentación del legajo 925 de la Audiencia de Caracas.

## Documentación y correspondencia epistolar de 1731 contra la Compañía

Es lo suficientemente rica y extensa para que nos demoremos en ella. Para evitar una acumulación farragosa en apéndices, excepto algún que otro documento, las cartas van al pie de nota.

Damos en primer lugar con un folleto impreso de cuatro hojas, sin fecha, y copia del mismo en ocho hojas de media cuartilla. Se recogen en el mismo, los motivos de las quejas que se repiten, aunque con diferentes expresiones, en la correspondencia aludida. Caracas contaba en la Corte con algún diputado, ya que figura en ellas «la ciudad presentada por su apoderado».



No contenta con acudir al Consejo de Indias, «la ciudad de Caracas, puesta a los pies de Vuestra Majestad», recurrió al Rey solicitando el remedio que experimentan sus naturales y por menor informa el memorial que acompaña, y poniéndolo en ejecución suplicaba se sirviera diferir a la pretensión que incluía dicho memorial en atención a los fundamentos de Justicia que la motivaban y al desconsuelo en que se hallaba la ciudad y toda su provincia.

Después de decir que «la nación vizcaína es y ha sido siempre para empresas grandes y muy ingeniosa para el comercio» añade que «no puede dejar de poner en su alta consideración el deplorable estado en que se halla, y toda su provincia, no por dicha Permision (que ésta siempre se confiesa de suma utilidad, común y pública), sino por el modo y medios de usar de ella, que éstos la eluden y frustran el fin principal de la Permision que fue el del alivio de los vasallos de S. Majestad en la compra, venta, tráfico y comercio del cacao, y demás géneros que aquella provincia y estos Reynos por no producirlos necesitan para su consumo, cuyo beneficio no se ha experimentado hasta ahora, sin embargo de las crecidas porciones que dicha Compañía en sus bajeles ha conducido u internado no se ha visto, y se carece de los géneros más precisos, que en catorce meses introdujo en ella la Compañía seis navíos, que los frutos y las ropas no llegaron al importe de medio millón, necesitando para su abasto más de uno en ropas según facturas de España, de cuya escasez provienen los más subidos precios, que den las providencias convenientes para que a todos los vasallos se les permita hacer el comercio *libremente*<sup>4</sup>, sin ponerle embarazo ni impedimento alguno en ello, que no priven de *la natural libertad* de vender y traficar dicho fruto o género a personas que se lo quisieren comprar.

Se habla a continuación de las crecidas ganancias de la Compañía, «porque es el único y absoluto comprador de cacao e impide que las embarcaciones españolas de las Islas de Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad de Barlovento y Margarita puedan hacerlo», que en España el precio era más caro que antes, que era *infatigable el celo del Gobernador Sebastián García de la Torre y que era lamento común el de los labradores, cosecheros, sino también de todas las comunidades, regulares y seculares en cuanto a las rentas*, que no se negara el cargue a las dos naves que han comprado para conducir los suyos y que suplican a V. M. se sirva mandar al Gobernador y Oficiales reales de ella no permitan ni consientan que los factores y directores de la dicha Compañía Guipuzcoana, con motivo de estar cargando algún navío

<sup>4</sup> Los subrayados son nuestros.



suyo impidan a los vecinos y naturales el comercio de este género libremente y que a los dos expresados que los cosecheros de la Provincia han comprado, para conducir los suyos y de los demás vecinos a Nueva España tampoco se les embarace y que la Compañía cumpla con el Corso de las costas, mares, puertos y caletas...

No es difícil adivinar que detrás de todas estas quejas se hallaba el gobernador Sebastián García de la Torre, si no personalmente contrabandista, muy unido a los colonos y que era opuesto a la Compañía. Estuvo sin duda inmerso en la campaña que llegó hasta los conventos y arreció a fines de noviembre y principios de diciembre de 1731.

### Las cartas

Siete originales y no copias, son las que figuran en el legajo 925. Se extienden desde la fecha de 19 de noviembre a 5 de diciembre. La primera corresponde a la fecha de 19 de noviembre. En ella, la ciudad presentada por su apoderado, se queja del lastimoso estado en que se halla la Provincia por no practicar como debe la Compañía Guipuzcoana los capítulos de su asiento. (Véase Apéndice I).

La segunda, con firma de siete religiosas del convento de la Inmaculada Concepción de Caracas, lleva fecha de 27 de noviembre. Estas religiosas dominicas representan el grave perjuicio que se les sigue así para mantenerse como para las demás obras que se ofrecen en su convento por la retención de buques a que se ha reducido el embarque de cacao de aquella provincia, cuya minoración de precios disminuye y atenúa sus rentas, para cuyo remedio piden providencia<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> «Señor: Por la estrechez que ha experimentado esta comunidad en los años pasados por la omisión que había en el manejo de sus haciendas y cobro de sus rentas habiendo dado S. Majestad suficientes providencias, no se lograron hasta el año 1720 que con la llegada a esta ciudad del obispo Dr. Dn. Juan Joseph de Escalona que por sus desvelos para el fomento de dos haciendas de cacao que disfruta esta comunidad por tener en ellas algunas dotes de sus religiosas y asimismo a que el mayordomo cobrase con la mayor actividad sus rentas, de lo que ha resultado que este convento ha tenido con qué mantenerse, sino que le han sobrado expensas, siendo uno de los caudales de que se mantiene, estando valiendo por diez y ocho, diez y nueve y veinte pesos, se ha experimentado por la restricción de buques ha bajado al de catorce pesos, corto valor, falta de libertad para el embarque, lo que no sucedería si las Bodegas se abriesen para que todos los cosecheros y mercaderes generalmente metiesen su cacao en ellas, para traficarlo y venderlo como ha sido práctica y costumbre en esta Provincia».



La tercera procede de la Comunidad de San Francisco, de fecha 30 de noviembre, también quejándose del lastimoso estado que padecen, nacido de no arreglarse los Directores de la Compañía a lo estipulado por su Majestad en su asiento<sup>6</sup>.

Tampoco se quedan a la zaga los dominicos, superior y convento de Predicadores, en que figuran 27 firmas, encabezando el Superior, de 30 de noviembre y en la que se exponen los mismos motivos de queja que en las precedentes<sup>7</sup>.

Con fecha de 1 de diciembre los PP. Mercedarios en número de veinte, piden mantener el derecho natural de vender los frutos. También para ellos la gestión de la Compañía era una intromisión indebida y contra el derecho natural de sus habitantes<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> «La Comunidad del convento del Seráfico San Francisco de esta ciudad de Caracas, como uno de los miembros que la componen, se halla obligada a poner en su Real consideración ser el fruto del cacao el única fundamento en que consiste la manutención de toda esta provincia, cuyo libre comercio con los Reynos de España, los de Nueva España, Islas de Barlovento y Canarias producen a los reales haberes de Vtr.<sup>a</sup> Majestad tan cuantiosas cantidades (51.000 pesos) que tiene anualmente situados sobre estas casas. En el fruto del cacao consiste la renta episcopal, de la del Cabildo eclesiástico, la manutención de los hospitales, conventos y religiones y de todo el común de la Provincia, pues su tráfico y comercio la hacen una de las más pingues de las que tiene América, prosperidad que gozará mientras durare la libertad (que es natural y pretenden quitar los directores que la Compañía guipuzcoana tiene en esta Provincia en el comercio del cacao) que siempre han tenido los vecinos de poder vender sus frutos libremente al precio que permiten las ocurrencias del tiempo, no permita se les prohíba a los vecinos la venta libre de sus frutos por el precio que ofreciere la ocasión, como lo han usado siempre». Siguen nueve firmas (entre ellas, la del maestro de novicios, vicario de coro, guardián, lector de filosofía, etc., etc.).

<sup>7</sup> «Siendo el fruto del cacao el único comercio de que se mantiene esta ciudad y su Provincia, y de que dimanen no sólo las rentas eclesiásticas y manutención de sus vecinos, sino también de cuantiosos intereses que por razón de sus reales derechos tocan a V. Majestad, afianzado uno y otro en la libertad con que los cosecheros han vendido siempre el fruto de este precio que les permiten las ocurrencias del tiempo como se acostumbra en todas las mercancias». El Superior, Pedro Díaz de Vega.

<sup>8</sup> Convento de Ntr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de la Merced y sus religiosos.

El superior y religiosos del convento de la Merced hacen presente los atrasos que padece aquella Provincia por el abuso con que la Compañía guipuzcoana practica la permisión del asiento que tiene hecho con su Majestad, «diminución dimanada de la baja a que han reducido el precio de los frutos (en particular el cacao) los arbitrios y poder de la Compañía Guipuzcoana por aspirar ésta solamente a su mayor aumento y utilidad, atropellando la justa consideración del forozoso quebranto y desmedro que padece no sólo la RI Hacienda en los derechos que le produce cada fanega de cacao y en los dos novenos que de toda la Renta Decimal entran en Vtr.<sup>a</sup> Real Contaduría, sino también las iglesias, hospitales y demás interesados en los diezmos respecto a que estos



También en carta de fecha 4 de diciembre, el Deán y Cabildo de aquella iglesia ponderan el melancólico e infeliz estado en que se halla aquella provincia, así por la alteración de precios a que se ha puesto en cacao, como por la corta introducción de géneros de España, que la Provincia de Guipúzcoa suministra, cuya falta de tráfico y comercio tiene sumamente atenuadas las rentas decimales, pidiendo la providencia conveniente para su remedio y diciendo que en ella se producen más de 60.000 fanegas de cacao en cada año, que no se había traído ropa ni aún de medio millón, y solicitando permiso de que puedan cargar otros navíos. Siguen diez firmas, entre ellas la de un tal Lizaurzabal.

La séptima y última corresponde al Sub-delegado de la Cruzada, de fecha 5 de diciembre. En la misma expresa el crecido atraso que se experimenta de la Santa Bula a causa de no permitir el factor de la Compañía Guipuzcoana de Caracas carguen en el puerto de la Guayra los frutos de aquel país otros navíos que no sean los suyos, de que se sigue el corto y limitado despacho de ellos, para cuyo remedio pide providencia. La firma, Lucas Casimiro de Salas, «habiendo recaído en mí el empleo de comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada por muerte de Gabrile Matías de Ybarra, deán de la Santa Iglesia Catedral». Alega que no sólo es poca la salida del cacao, sino también la de tabaco; que es poco el caudal que tiene la Compañía para comprar frutos y que no hay otros que compren por no haber barcos.

Como ve el lector, aunque la redacción de estas cartas reviste expresiones diferentes, coinciden todas en lo mismo: falta de libertad en el comercio, la alteración del precio de cacao, la corta introducción de géneros de España, el descenso de las rentas, etc., etc.

Apenas llevaba la Compañía catorce meses desde su establecimiento, no sólo la ciudad de Caracas, sino la Provincia entera, levantaba ese coro de quejas asediando al Consejo de Indias y dirigiendo la voz de las comunidades, tanto regulares como civiles, al Rey para pedir providencia como remedio a los males producidos por la gestión de la Compañía. La indignación subió tanto que se decía «que los comerciantes coloniales se habían puesto de acuerdo para impedir que los buques de la Compañía consiguieran carga, y

---

se arriendan anualmente por más o menos cantidad según el precio que tienen los frutos junto con otras despóticas disposiciones judiciales y extrajudiciales, que se están continuando por parte de dicha Compañía dirigidas expresamente al total abatimiento del cacao y general ruina de la Provincia, pídesese mantener esta Provincia en el derecho natural de vender los frutos».



que en su furia, los vecinos habían hecho esfuerzos especiales para embarcar ilegalmente mayores cantidades que antes» (Hussey, pág. 71).

Aunque después de tomar posesión del cargo, el Gobernador Torre comenzó a estorbar el contrabando, como se le ordenaba en sus instrucciones, y procedió sumarísimamente con los rebeldes adictos a Andresote a quienes capturó, excepto unos pocos a quienes envió a España para ser procesados, ésta su actuación podría haber sido sincera, o también un escudo contra las sospechas de la Compañía. Pero este tema de por sí merece otro capítulo.

### **La destitución del Gobernador Sebastián García de la Torre**

La rebelión entre los negros y los indios del valle del Yaracuy, a cuyo frente se puso el cabecilla zambo Andresote, sus actuaciones, matando e hiriendo a agentes del Gobernador y de la Compañía Guipuzcoana, así como las posteriores del Gobernador, produjeron viva preocupación en la Corte, sin echar en olvido otras muchas quejas que hemos expuesto en la correspondencia de 1731.

Hussey escribe que «la conmoción hizo que Martín de Lardizábal fuese enviado de España como Comandante-Inspector» (pág. 73). Como se observa, pasa de largo y no explica las razones que movieron a deponer al gobernador García de la Torre. No todo, pero sí algunas cosas quedan aclaradas en la correspondencia que hallamos en el mencionado legajo 925.

Ya en fecha 21 de abril de 1731 y desde San Sebastián, la Compañía en carta al Excmo. Sr. D. Joseph Patiño pedía la mudanza del Gobernador, a pesar del poco tiempo que llevaba en el cargo. En ella y como Directores de la Compañía, Joseph Miguel de Vildosola, Juan Antonio Claessens, Gregorio de Jun Ibarbia, Joseph de Lopeola y Joseph de Ayerdi atribuían los trastornos, la falta y carestía de cacao en España, al Gobernador, a quien —solicitan— hay que mudar con los ministros, que cese el comercio fraudulento y se facilite a la Compañía la compra de cacao a precios regulares.

Merece que copiemos aquí este documento que dice: «En menos de dos años he enviado a Caracas seis navíos; tengo cargados y prontos dos, y en el astillero, otros dos; y no hay en mí reparo ni falta de disposición para enviar todos los que S. Majestad me ordenase ni para proveer de toda la ropa, géneros y bastimentos necesarios a la provincia de Caracas.



» La dilación y poca carga con que S. M. considera haber venido mis navíos, no depende de mis diligencias ni al parecer de las de mis factores de allá, sino de los procedimientos del Gobernador, Oficiales Rs. y vecinos principales de aquella Provincia; los cuales se muestran más propensos a los intereses propios que les produce el comercio furtivo que a los de la Compañía y a los de la monarquía, según resulta de lo que me escriben los mismos factores y otras personas, cuyas cartas originales tengo remitidas a D. Miguel de Zuaznabar<sup>o</sup>, para que del contexto de ellas informe a V. E.

» Excuso el cansar a V. E. con la larga relación de los particulares procedimientos de aquella Provincia porque con menos fatiga puede V. E. saberlos por boca de D. Miguel Antonio, y de los papeles y cartas que paran en su poder; pero no puede dejar de decir a V. E. por atención al Rl. Servicio, al común interés del Reyno, y al de los individuos de la Compañía, que tienen ya en ella, atravesado el caudal de más de millón y medio de pesos; que todo se perderá, y no vendrá cacao a este Reyno, si no se muda al Gobernador y Ministros en Caracas, y no se les corrige a los vecinos opuestos a la Compañía: o que S. M. forme tales providencias, que cumpliendo unos y otros con la puntual obediencia de sus Rs. Ordenes cese enteramente el comercio fraudulento, y se facilite a Compañía a precios regulares la compra del cacao y de los demás géneros de aquella Provincia, a que dará empleo y salida, abasteciendo de ellos a este Reyno con abundancia; para lo cual, como se dispongan los medios de la pronta carga y vuelta de los navíos, enviaré de aquí, sin ninguna dificultad, cuantos sean menester para satisfacer a los Paternales deseos de S. Majestad en alivio de sus vasallos, y a todas las intenciones con que su alta Providencia estableció esta Compañía».

Carta ésta muy reveladora de las quejas y acusaciones que llovían sobre la gestión de la Compañía, de la necesidad que veía ésta de mudar al Gobernador y de su clara conciencia y actitud de estar al cumplimiento de las Rs. órdenes para salir adelante en el empeño de la empresa. Exigencia, que como veremos, fue atendida.

Desconocemos si la Compañía propuso algunos nombres concretos para Gobernador. Sí está claro que hubo algunas propuestas, tal como nos revela la carta de Legarra desde Madrid el 12 de mayo de 1732, sin que sepamos a quién está dirigida. Dice así: «Amigo y Señor: La idea de la ida de Narbona es acertada para desterrar de una vez el desorden de aquella provincia y ponerla en estado de que

<sup>o</sup> Era diputado en la Corte.



pueda producir al Rey y al Reyno muchas utilidades. Sería en comisión con dominio sobre el gobernador, oficiales reales y cualesquiera otros ministros y con inhibición de la Audiencia de Santo Domingo y Santa Fe, para que reasuma en sí el Gobierno y envíe al actual Gobernador a La Trinidad de Guayana, dándole orden a Aldunate para que le ponga en posesión y que ejecutado pase a Caracas. Esta comisión puede dársele al modo que se le dio a Mutiloa para Buenos Aires cuando fue a quitar a su Gobernador y así dejará Narbona restaurada aquella provincia, desterrando los vicios y abusos y podrá volver a España dentro de dos años con los autos de lo que hubiese obrado». Confiesa después que ha visto a Narbona y se muestra algo indeciso, pero se persuade que a poca insinuación se resolverá a ir. Y añade: «Y si no quiere será necesario echar mano de algún otro, porque si no sería nunca acabar con aquellos excesos y quimeras que fomentan los que saben congraciarse con los gobernantes y favorecidos y éstos mandan y disponen todo y no se observan las órdenes Reales. Si se tuviese a bien destinar a D. Pablo de Aguirre para Caracas, habríamos salido de muchos embarazos, porque creo que sólo él bastaría a poner remedio en un todo sin meter ruido, ni enviar de aquí Pesquisidor: y en tal caso podría darse una futura de Santa Marta o Maracaybo a Torre...».

El hecho es que fue nombrado Martín de Lardizábal<sup>10</sup>.

### El Comandante de Caracas, Martín de Lardizábal

A decir verdad no abundan mucho las noticias en cuanto a su vida —bien se merece una biografía—, ni a su gestión en Caracas en los legajos de la Audiencia de Caracas en el Archivo de Indias. Aunque sabemos la fecha de su fallecimiento en Huarte-Araquil (Navarra) el 15-X-1743, ignoramos la de su nacimiento, a pesar de los meritorios trabajos de Juan Bt.<sup>a</sup> Ayerbe<sup>11</sup> y de fray José Ignacio Lasa<sup>12</sup>. Y siempre es de suma importancia la fecha del nacimiento, historia de sus antepasados y sus vinculaciones. Así sabríamos con

<sup>10</sup> Su título era el de Juez Pesquisidor y Comandante General. Se le llamaba comunmente Comandante, y así se le tituló en la real orden que lo relevó fecha de 1736. Véase Hussey en nota 9, pág. 73.

<sup>11</sup> *Hijos ilustres de Segura*, en Euskal-erriaren alde. San Sebastián, 1912, págs. 17-20.

<sup>12</sup> *Tejiendo historia*. San Sebastián, 1977. En las págs. 250-254 el P. Lasa escribe sobre su testamento, muerte, donaciones y fundaciones pías. Sobre el magnífico retablo de la iglesia parroquial de Segura con 42 estatuas del taller de Salvador Carmona, véase el estudio de García Gainza, M.<sup>o</sup> Concepción: «Dos grandes conjuntos del barroco en Guipúzcoa. Nuevas obras de Luis Salvador

qué edad contaba cuando pasó de gobernador a Caracas. Esperemos el día de revisar los libros de bautizos. Tampoco Arocena registra la fecha en su *Diccionario Biográfico de Guipúzcoa*.

Hijo de Francisco Lardizábal y Urquía, natural de Idiazábal, y Josefa de Elorza y Larzaguren, de Segura, su hermano Juan Antonio llegó a ser obispo de la Puebla de los Angeles y al ser nombrado arzobispo de Méjico, falleció antes de haber podido tomar posesión de su cargo.

Nuestro biografiado fue colegial de San Bartolomé y catedrático en Salamanca. Aunque algunos escriben —ignoramos con qué fundamento— que fue Alcalde de Madrid, sabemos que antes de su nombramiento para Venezuela, fue alcalde de la Audiencia de Zaragoza<sup>13</sup> y él mismo nos dice: «el crédito que había adquirido con su toga». Terminó sus días siendo miembro del Consejo de Indias en Madrid. Iturriaga en su *Manifiesto* le trata de recto, prudente e íntegro. Por las noticias que tenemos de su vida y su última voluntad, tan pía y generosa, le cuadran bien esas calificaciones de rectitud, prudencia e integridad<sup>14</sup>.

Nada mejor para desvelar los entresijos del alma que las cartas escritas en momentos difíciles de la vida, cuando saltan espontáneos y puros los sentimientos. Con fecha de 3 de abril de 1733 escribe Lardizábal a Miguel de Zuaznabar. Acusa el impacto de un ambiente y de una sociedad hasta entonces desconocidos para él. Desconcertado no sabe a qué atenerse, «pues sabiendo el remedio, le detenía la urbanidad y cortesía que tanto le encargaba la Instrucción», viendo que nada podía hacer, «porque con dos cabezas nunca se compuso que un monstruo y donde las hubo jamás se executó cosa buena». No disimula confesar que de haber sabido, no hubiese aceptado el cargo, y hasta exclama «que le haría un favor la muerte» invocando: «Sáqueme Ud. de aquí, si no quiere que muera rabiando de ver que no cumplo con mi obligación». Muchos años más tarde, en 1749, el balío Julián de Arriaga se expresaba en parecidos términos: «V.E. no me olvide aquí por Dios» y por que «en adelante es menester un gobernador de otro tesón».

El extracto de la carta que ocupa cinco hojas tamaño folio y

Carmona», en Revista de la Universidad Complutense, vol. XXII. Madrid. Enero-Marzo 1973.

<sup>13</sup> En la misma nota 9 de la pág. 73 de Hussey.

<sup>14</sup> Aunque sea parte interesada, el testimonio de Iturriaga está en los párrafos 25 al 30, en donde explica la actuación de Lardizábal.



otra media, de letra muy apretada, bien merece ser leída en el resumen que ofrecemos aquí.

### Resumen del extracto de la carta de Lardizábal a Zuaznabar

Avisa de su llegada a la Guayra, a donde se sabía por cartas que llevó el Registro de Maracaybo su tránsito a la Provincia. Que en dicho puerto le aseguraron no haber cacao ni dinero en las arcas y almacenes de la Compañía y que con estas tristes noticias, que no las creyó del todo, pasó el día 14 a Caracas, se apeó y hospedó en caso del Obispo.

Que el día 15 le puso el Cabildo en la posesión de su empleo, y que sin insinuación suya, el Gobernador desalojó su palacio el 21, que lo ocupó dicho día. Que no obstante el embarazo de visitas y ceremonias de que abunda el País, vio papeles y adquirió noticias y discurrió medios para la pronta habilitación del *San Ignacio* y que no bastarían sus diligencias para el pronto regreso de los navíos a España. Que de los tres navíos de Canarias, sólo consintió se pudiese a la carga el que llegó primero. Que en las factorías tiene que haber más de doscientos veinte mil pesos de efectos vendidos y plazos cumplidos, de cuya cobranza descuidó el Gobernador y que no obstante haber despachado exceptivos con término de 15 días, no esperaba su pagamento en la actual cosecha de Santa Lucía.

Que por auto de últimos de diciembre mandó al Gobernador pasara a Cumana, y que a súplica suya mudó su orden para Guanare y que aunque después del término señalado salió para dicho pueblo, se fingió enfermo y quedó en el de la Victoria, a jornada y media de la capital, y que constanding por información secreta ser supuesta la enfermedad, repitió el auto, y que habiéndose puesto en camino para su cumplimiento, se quedó en Zagua a 15 leguas del dicho pueblo de la Victoria.

Que desde que tomó posesión del empleo, está vertiendo voces dicho Gobernador de que el Comandante es nada, y de que se restituirá pronto al Gobierno General de la Provincia y que tiene muchas cédulas del Rey, de fecha posterior a las que había traído el nuevo comandante, en que su Majestad le daba gracias por su recto proceder, tenía alucinados a todos los naturales, valiéndose de esta máxima y del conocimiento que tiene de su facilidad y corto espíritu para que no declaren contra él con el recelo de que pueda volver al Gobierno y vengarse de los declarantes.



Que sabía muy bien lo que correspondía a semejantes máximas y desvergüenzas, y el remedio para ellas, pero que le detenía la urbanidad y cortesía que tanto le encargaba su Instrucción. Que tiene recelo influya también que los contrabandistas prosigan en su ilícito comercio, y que los levantados ya sosegados vuelvan a inquietarse, todo a fin de disculpar sus antecedentes picardías y desairar mi comando, por lo que encarga procure le saquen de allí cuanto antes, sin esperar a la conclusión de las diligencias, porque descubriéndose ya en tan corto tiempo tantos materiales, sería lástima por su existencia en la Provincia no poder acomodarlos y que tanto más antes y mejor irían cuanto más antes faltase de ella.

Representa también su desafección a la Compañía, mayormente después que supo la novedad a impulsos de ella, a cuyo favor no ha dado paso, ni aun las providencias de oficio para la cobranza de sus créditos, acreditando de este modo el deseo de su ruina, lo que consta ya por autos, y que se procure con el mayor empeño su absoluta separación para siempre sin que le embarzasen los regalos, ni los respetos de su parte con quien se dice ha pactado sobre utilidades, y que según el cómputo más prudente y ponderado pasan de 100 \$ pesos sin 40 \$ de empréstitos que no paga.

Amigo y Señor: Prosigue D. Sebastián García en sus perjudiciales gestiones manteniéndose en Zagua, en casa de Joseph Mota, médico confidente suyo, que le asistió en la memorable campaña contra el Zambo, que su mujer con arrogante narración de la gran calidad de su marido pidió que se le revocase el auto y que se le ordene subsistiese donde estaba hasta que se le mandase otra cosa.

Explica sus desconsuelos y los recelos de nuevos disturbios, porque con dos cabezas nunca se compuso que un monstruo y donde las hubo jamás se executó cosa buena.

Que de saber no hubiese aceptado la plaza de Comandante. Dice en su ingénuam amistad que se da a los diablos cuando reflexiona en los particulares de su Instrucción, de que si hubiera tenido noticia con el primer expreso que se le hizo, se guardaría muy bien de admitir la Comandancia por la suma dificultad de desempeñarse y de satisfacer al Rey su Rl. Confianza, que tiene creído ha pasado a ser víctima, que le haría favor la muerte, que teme perder el crédito y el que ha adquirido con su toga, y quizás la vida, en que le haría (si tal sucede) mucho favor la muerte, que de qué le serviría despachar estos dos navíos, si no se cree que este servicio se debe a su aplicación y conducta, que podría enviar unas 30.000 fanegas en



cada un año, que los géneros se venden al fiado a pagar en ocho, diez o doce meses, y no se puede apremiar a los deudores que son morosos. ¿Cómo se podrá despachar Ntr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> del Coro con 10.000 fanegas, si no las hay en los almacenes, ni caudal con qué comprarlas?

Que es preciso formar una nueva Compañía de 100 hombres para tener sujeto al País y embarazar a los grandes. Que pierde mucho la Compañía con las demoras. Que actualmente tenía empleados tres cuadrillas de naturales en comisiones de costas, cuya subsistencia se hace indispensable para cortar la nueva sublevación, que recelaba a influjos de mal intencionados, cuyo origen (en que sospecha tiene alguna parte el Gobernador) procura rastrearlo vivamente con el mayor sigilo y disimulo para aplicar el remedio y castigo que corresponde a tal maldad.

Que tiene ochenta en el presidio de la Guayra y diez y seis en su palacio para su defensa. Que el tesorero es codicioso hasta los ojos y no sueña más que en enriquecerse truchimaneando a todo trapo. No le tiene por conveniente para su ministerio y que se podría poner a D. Juan de Vega Arredondo. Que el contador es bueno, bueno, bueno. Define a Olavarriaga y demás factores en buena reputación, menos a Oyarzabal, que infamemente ha abusado coligándose con el Gobernador y el tesorero. Que ha denunciado a dicho Oyarzabal.

*Postdata.* Espero que su Majestad consigne al castillo de Araya 13.000 pesos. Es preciso atajar el comercio ilícito por la costa. Es imposible dar vado a mis encargos con este hombre al canto y así hemos de estar. «Sáqueme Ud. de aquí, si no quiere que muera rabiando de ver que no cumplo con mi obligación. Los mercaderes están los más desvergonzados que he visto y necesito de paciencia para oírlos en sus tramoyas, pues todo es litigar contra la Compañía. Amigo, que no puedo más, que me canso».

Unas fechas más tarde, el 28 de abril de 1733, el factor Pedro Joseph de Olavarriaga escribe a Zuaznabar «que en tanto que el Señor Gobernador D. Sebastián García de la Torre se mantuviere en esta Provincia no ha de haber paz y sosiego en ella y que tiene y considera a la Compañía por su capital enemiga». (Véase el Apéndice II).

Las mismas consideraciones hace un día más tarde, el 29 de abril, a Joseph Miguel de Vildosola con detallados informes. Al final de la carta confiesa Olavarriaga «que puede estar cierto el mundo de que no soy hombre que miento ni codicioso, como manifestaré



el tiempo». Sin embargo, ¿qué es lo que ocurrió a Olavarriaga? Le esperaba un destino desairado.

## El factor Olavarriaga

De hecho García de la Torre había operado autos contra él. Amézaga no se recata en escribir que «duda de que el paisanaje y la amistad llevasen a Lardizábal a la dolosa ocultación de pruebas de que estaba acusado Olavarriaga», comunicando al Rey en su Consulta del 8 de julio de 1733, que no resultaba cargo alguno de los que se imputaban.

Pero la Compañía por el mismo tiempo procedió a separar de su cargo de Director a Olavarriaga, sustituyéndole por D. Nicolás de Francia, como lo hacía con el gobernador de la Torre con el nombramiento de Lardizábal como Comandante. No se pueden olvidar los meritorios servicios prestados por Olavarriaga. Con mucha razón escribe Montserrat Gárate que «no sería justo olvidar las gestiones del grupo del Consulado de San Sebastián, que mucho antes de 1728 se había puesto en contacto con Olavarriaga, hombre residente en las Indias, para que estudiara las posibilidades económicas de Venezuela»<sup>15</sup>.

Amézaga, sin resolver la incógnita de este relevo, escribe páginas conmovedoras sobre este vizcaíno, natural de la anteiglesia de Arrazua, que antes de residir en Bogotá, desde donde llegó a Caracas, anduvo por los reinos del Perú. Se casó por poder dejado a José Miguel de Vildosola y en el navío San Ignacio de Loyola, al frente de la empresa guipuzcoana, el 15 de julio de 1730, partía. Roto, sin duda su organismo por los embates de tanta empresa y trabajo, fallece el 20 de mayo de 1735, otorgando poder para testar a Nicolás de Francia, persona de toda su confianza. Su figura había pasado a quedarse en la penumbra. Iturriaga en su *Manifiesto* de 1749, no le tributa ningún elogio y sólo recuerda el relevo. ¿No es todo esto un poco misterioso?<sup>16</sup>

Después de este breve paréntesis, volvamos de nuevo a otras noticias y documentos sobre la gestión de Lardizábal, quien de inmediato comenzó sus pesquisas, el resultado de las cuales, por lo que

<sup>15</sup> *Las cuentas de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, en Moneda y Crédito, Madrid, junio 1980, n.º 153, pág. 51.

<sup>16</sup> *Hombres de la Compañía Guipuzcoana*. Banco Central de Venezuela. Caracas, 1963, pág. 38.



se refiere a García de la Torre, terminó en sentencia con éste de la que apeló al Consejo de Indias. Ya volveremos un poco más tarde sobre esto.

Desde Madrid se expedía una cédula con fecha de 30 de abril de 1733 sobre la forma en que por los factores se habían de hacer los registros de casas en que hubiese recelo o indicio de introducción ilícita.

Hay una carta de Antonio Alvarez de Abreu a D. Joseph Patiño, de fecha de 25 de agosto de 1733, en que se comprueban las gestiones de la Compañía por resolver los problemas que tenía que afrontar Lardizábal. En la misma, la Compañía pedía que a Lardizábal se le conferiese título y facultades de visitador de la provincia, crear una compañía de 100 hombres aplicando para su manutención los pesos destinados al castillo de Araya, que pudiera tomar averiguación de los excesos del gobernador Torre y caso de hallar incurso al gobernador en alguna culpa, le pudiese alejar, que residiesen las facultades de Vice-Patrono para nombramiento de curatos, etc., etc., a todo lo cual se respondió que era superior en todo a Torre, que no era partidario del abandono del castillo de Araya, por que podrían ocuparlo enemigos de la corona y cortar el paso a las embarcaciones, que aunque no figurase en la Instrucción la facultad de Vice-Patrono bien lo pudiera ejercitar, teniendo en cuenta que los eclesiásticos son un cuerpo muy respetable en aquella provincia. (Véase el Apéndice IV).

Firmada en San Ildefonso el 15 de octubre de 1733, figura una carta al Comandante D. Martín de Lardizábal, previniendo forme una junta en que se discurra y resuelva el derecho que se debe exigir del cacao de los valles de la costa y Barquesimeto.

Días más tarde, desde San Lorenzo de El Escorial, fecha 22 de octubre de 1733, hay carta a los Directores de la Compañía en que se dice que dispongan la remoción del factor D. Joseph de Oyarzabal mediante la poca satisfacción que de él tiene el Comandante Lardizábal<sup>17</sup>. Con fecha de un día posterior, el 23, y también a los Directores de la Compañía, se asegura que no concederá el Rey permisos de registro para Canarias, mientras le costase que la Compañía tiene abastecida la provincia de los frutos y géneros que necesita y que no son agravados sus naturales en los precios de sus ventas.

<sup>17</sup> En 1734 los Directores de la Compañía piden que luego que llegue el navío el Coro, en que viene embarcado D. Joseph Oyarzabal, sea preso en uno de los castillos de Cádiz. (Tenía contra sí los alcances de 10.000 pesos).

Tenemos que poner fin a este trabajo. Con las medidas que a insinuación de los directores se habían tomado en Madrid, la Compañía aseguró su actuación con el nombramiento de Lardizábal y el destierro de los obstáculos que habían frenado su andadura. No duró mucho el gobierno de Lardizábal, ya que se le relevó por real orden de 1736, volviendo a Madrid y falleciendo en 1743.

También en esa fecha de 1736 volvía a España el gobernador Sebastián García de la Torre. Hay una Real Cédula, fechada en San Ildefonso el 2 de octubre de 1735, por la cual el Rey ordenaba se le permitiera a García de la Torre salir del convento de San Francisco para regresar a España a dar cuenta de su Gobierno. Se dispone que esto se realice en el primer navío de la Compañía Guipuzcoana que haga viaje a Caracas y que en él «embarque el referido gobernador Dn. Sebastián García de la Torre con su mujer y familia», encargando «al comandante del Bajel la atención y buen trato que debía tener con su persona hasta entregarle en el Tribunal de la Casa de Contratación de Indias que reside en Cádiz»; cosa que se cumplió al año siguiente, esto es, en 1736. Lo que quiere decir que durante todo el tiempo del gobierno de Lardizábal estuvo allí García de la Torre. ¿Desde cuándo estaba recluso o en vigilancia en el convento de San Francisco de Caracas?

Estas son las incógnitas que la investigación está llamada a resolver. Quedan todavía muchos claroscuros en torno a la gestión de Lardizábal, de la que no escribe mucho Hussey<sup>18</sup>, en torno a la figura de Olavarriaga, y no menos sobre la difícil e intrigante vida de Sebastián García de la Torre.

---

<sup>18</sup> Hussey habla de la actuación de Lardizábal en las págs. 73-74, 81, 93, 100, 111.



## APENDICE I

*Caracas, 19 de noviembre de 1731.*

«Señor: Entre los grandes beneficios que esta ciudad debe a la Poderosa Mano de V. Majestad numera por uno de los mayores la permisión que V. Majestad se ha servido dar a la Provincia de Guipúzcoa para el fomento de una Compañía, cuyo fin principal sea el exterminio del comercio extranjero, y asimismo el establecimiento del trato natural de esta Provincia con la Europa para que con este comercio se introduzcan en esta Provincia todas las especies de mercaderías de que necesita para su abasto, y se logre la saca de cacao y otros frutos que ella produce para los Reinos de España; y considerando los favorables efectos que de dicha Compañía se pueden seguir al aumento de Vtra. Real Hacienda, sin el menor perjuicio de los vecinos, cumpliendo lo que se prometió en el proyecto de su establecimiento, debe esta ciudad dar cuenta a V. M. en cumplimiento de su obligación de los quebrantos que experimenta esta provincia por la mala conducta de los directores de la Compañía, pues faltan al primer capítulo de su Estipulación en que prometieron el feliz progreso de su negocio dejando en la provincia un trato libre. El fruto principal que produce esta Provincia es el cacao y el principal empeño de dicha Compañía es abatirle su precio de tal modo que causando una considerable disminución de vuestros Rls. Derechos, dejará asimismo a sus vecinos destruidos. Esta verdad la llora a todas horas esta Provincia y la publica en gacetas la misma Compañía, pues en la de Madrid del martes que se contaron 16 de enero de este año de 1731, se refiere (para noticia muy favorable a dicha Compañía) que con la llegada de sus primeros navíos había bajado dicho fruto del cacao de 21 pesos que entonces valía a la infinidad de 15 y que se esperaba iría cada vez su precio en mayor disminución, y esto que se prometió por enero en la gaceta, se ve tan executoriado, como lo certifican los irreparables quebrantos que en tan corto tiempo experimenta la Provincia.

Los medios de que se han valido para que este fruto esté abatido, y experimente mayor abatimiento en adelante, son el impedir que las embarcaciones españolas de las Islas de Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad de Barlovento y Margarita que tienen mutuo comercio con esta Provincia viniendo a vender sus frutos y a la compra del cacao para su manutención, no puedan sacar sino unas muy cortas porciones, negando del todo la carga a algunas de dichas embarcaciones siendo el medio menos eficaz de que se ha valido dicha Compañía el impedir que el factor inglés (sus negros por este fruto) pueda pagarlo con alguna ventaja, pues hasta lo que voluntariamente adelanta el extranjero que con vuestro Real permiso tiene el asiento de negros en esta Provincia se ha impedido, notificándole auto en que se le manda expresamente que no altere el precio al cacao: subiendo tanto de punto lo que se trabaja por parte de dicha Compañía para el abatimiento del precio de dicho fruto que oponiéndose a Vtros. Reales Ordenes quiere extinguir el trato de esta Provincia con el Reino de Nueva España, prohibiendo la salida de barcos, porque tienen precedencia a todas las otras embarcaciones...

Por lo que toca al comercio de sus ropas y frutos se encuentran otros



daños que en este año ha experimentado la provincia, pues habiendo llegado tres navíos de dicha Compañía el día 30 de agosto del año próximo pasado de 1730, ha notado esta Provincia una notable falta de los géneros más precisos, siendo este motivo para que sean los precios más crecidos; que a no haber llegado el registro de Cádiz a cargo de Miguel Vicuña, se hallara en la mayor desnudez, pues necesitando para su abasto más de un millón de ropas según facturas de España, dicha Compañía en seis navíos que en 14 meses ha introducido en este puerto, los frutos y ropas no han llegado ni a un medio millón.

Que se dedique con toda eficacia a la extinción de dicho ilícito comercio por mar; reconociendo la lentitud y tibieza con que los corsos de dicha Compañía se oponían, han depuesto sus recelos y vuelto a el comercio ilícito, sin bastar la prodigalidad y rectitud con que el celo del Gobernador Sebastián García de la Torre se aplica a embarazarlo por tierra. Dilatada costa no se innove el comercio que esta provincia ha mantenido siempre con el comercio de Cádiz, Islas de Canarias, Reino de la Nueva España y con las Islas comarcanas.

Fernando Aguado, Salvador de Aguirre, Sebastián de Coronado, Mauro Tovar, Joseph de Bolibar.

## APENDICE II

*Carta dirigida a Miguel Antonio de Zuaznabar  
por el factor Pedro Joseph de Olavariaga.*

«Muy Sr. mío: Con fecha de 16 de Diciembre del pasado y 6 de febrero tengo escrito a Vmd. por la misma vía que es la del Rl. Asiento de Inglaterra, y ahora sin embargo de la proximidad en que hallan para su tornavuelta a esos Reinos el San Ignacio y Santa Rosa no puedo menos de poner en la consideración de la Vtra. en breves razones: que en tanto que el Sr. Gobernador D. Sebastián García de la Torre se mantuviere en esta Provincia no ha de haber paz ni sosiego en ella y créame Vmd. que esto no es ponderación, sino realidad, pues aunque no fuese más que por deslucir al caballero Comandante, y que éste no le justifique sus iníquas obras y perder a la Compañía que la tiene y considera por su capital enemigo como a sí mismo a cuantos concibe puedan favorecerla. Y ha de hacer cuantas diligencias le dictare su desordenada pasión para conseguir sus venganzas conspirando para ello (en la misma forma que ha hecho siempre) a sus apasionados y coligados, que aun son más de los que se piensan, y no tan sólamete se debe temer su maliciosa brutalidad, la ruina de dicha Compañía y de los que la hemos defendido, sino la de toda esta provincia según la tiene infestada y esperanzada con su vuelta al Gobierno dentro de poco tiempo, a fin de que unos no declaren en su pesquisa, y otros se mantengan en sus vicios y comercio furtivos; y con estas inquietudes no se consigan los fines del Rl. servicio a que fue dirigido dicho caballero comandante; manteniéndose para todo esto, y mucho más sin querer salir de las cercanías de esta ciudad y pasos precisos de ella para toda la provincia, fin-



giéndose enfermo, y pobre, por no pagar a nadie, y rico con otros diciéndoles que tiene para gastar en sus dependencias y de sus amigos sus pesos y otras ideas y máximas con que logra o a lo menos intenta lograr todo lo referido. Y si no se toma algún medio, en lo mejor que puede parar esto es que le sucediera al referido caballero comandante en las providencias que diese y da para el remedio de tantos daños, el reventar y trabajar sin que coja fruto alguno, porque barajará y trastornará cuanto hiciere, así como me ha sucedido a mí desde que vine a esta provincia, que sin saberlo ni entenderlo yo, hasta que se declaró, me reventó y destruyó la Compañía como Vmd. habrá visto por sus mismos autos.

Vmd. verá esta materia con la reflexión correspondiente a su importancia. Y en su asunto no soy más expresivo en esta ocasión porque espero hacerlo por mayo en el referido San Ignacio y Santa Rosa. Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años. Caracas, 28 de abril de 1733. Besa la mano de Vmd. su más obligado servidor Pedro Joseph de Olavarriaga.

Estando cerrando ésta recibo carta del Gobernador Sr. García, su fecha Zagua a 22 de abril, cuya copia es la inclusa para su inteligencia y del estado de la cobranza de los débitos que debe a la Compañía, con advertencia de que aunque dice 888 pesos del Yaracuy; son 2.880 por 3/9 según la cuenta exhibida por D. Domingo de Aróstegui que se halla en los autos que sigo sobre el cobro de ésta y las demás cantidades que debe; de lo que echarán Vms. de ver la facilidad con que dicho Sr. habla que siendo 2.880 pesos dice son 800, y así es todo lo demás que expresa en dicha carta sobre testigos y demás que ensarta, juzgando por su corazón el mío, siendo el total de lo que debe a esta factoría y la de Puerto Cabello 3.738 pesos, 3 rr 3/9, sin lo que debe a la de la Guayra, cuya razón no ha dado Oyarzabal, aunque se le ha pedido y en su asunto ellos se entenderán si bien que en el cacao prestado y dinero pasarán de 5.000 pesos. Olavarriaga.

### APENDICE III

*Al Sr. D. Joseph Miguel de Vildosola el factor Pedro Joseph de Olavarriaga desde Caracas en abril 29 de 1733.*

«Muy Sr. mío, con fecha de 4 de febrero de este año tengo escrito a Vmd. por vía del Rl. asiento de Inglaterra, y por la misma vía hago ésta, sin embargo de hallarse próximos el San Ignacio y Santa Rosa a su retorno para esos Reinos, incluyéndole a Vmd. la copia de la que ahora escribo al Sr. Zuaznabar a quien por dicha vía tengo escrito con las fechas que en ella se citan encargándole participase a Vmd. lo que en ellas le noticio.

Y remitiendo en todo a dicha Copia adjunta para que Vms. se sirvan de reflexionar sobre sus cláusulas repito la misma instancia que hago al dicho Sr. Zuaznabar para que Vms. concurren a la solicitud del remedio correspondiente a atajar los daños y malas consecuencias que justamente temo con la existencia de este Gobernador en esta provincia, pudiendo asegurar a Vmd.



con las veras que profeso, que así por lo que refiero al dicho Señor Zuaznar en la citada copia de su carta como por otras muchas consideraciones cada vez que veo al Sr. Comandante General con el menor achaque, o enfermedad por leve que sea, me quedo mortal en consideración de que si por algún accidente (que no permita Dios) recayese en dicho Gobernador otra vez el Gobierno de esta Provincia, no había que hacer cuenta de la Compañía ni de mí, si bien que por mí, poco cuidado se me diera de sus persecuciones, así porque ya estoy hecho a ellas, como porque gracias a Dios conozco que no hay en mí materia en que justamente pudiera fundamentar cualquiera maldad que contra mi intentara, y sólo sintiera en mi alma la ruina de la Compañía a que había de tirar el odio mortal que le tiene.

Las cobranzas de los caudales de la Compañía las llevo en buen estado, y sin embargo de que no hay tiempo para sólo desvanecer la máquina de enredos en que nos constituyó el dicho Gobernador hago más al presente en una hora en beneficio de la Compañía que la que he podido hacer en todo el tiempo de su gobierno, y mediante lo referido se reconocerá ahora si los atrasos y pérdidas de la Compañía y de esta provincia han consistido en mi mala conducta como dice, o de su insaciable codicia, y mala voluntad a la referida Compañía.

Prevengo a Vmd. que si no vienen harinas en breve nos hemos de ver trabajosos con su falta, pues ya apenas habrá 200 barriles en todo y si llegan a faltar antes que vengan de allá en el todo, levantará el grito, tanto ntra. marina, como los naturales, aún temo más a los nuestros que a los otros en este punto. Dios nos dé acierto.

Y para prueba de que ahora se hace más en una hora como tengo dicho, no diré a Vmd. más sino que, habiendo desde que llegué a esta provincia solicitado el que se pusiese en Puerto Cabello un peso de la Cruz, y que en él se pesasen generalmente los cacao y demás frutos, como practicaba la Compañía y no en romanas ladronas en que se ha estado practicando recibirse por las demás embarcaciones de Vera Cruz, Islas y Barcos de la Guayra en aquel puerto; y otros de las costas, resultando de ello el adelantar por los compradores del cacao de dichas embarcaciones y otros regatones despachados a estas compras por personas que cuando no fuera más que por sus empleos pudieran haberlo omitido, dando por parte de estas y otras tales un peso más del precio corriente, y hurtándoles a los vendedores en el peso dos veces más de los que les adelantaban en el precio; y calumniar al mismo tiempo a la Compañía diciendo que no pagaba ésta lo mismo que ellos; siendo así que viendo que no tenía otro remedio pagaba lo mismo, y cuando sucedía esto volvían a adelantar 2 reales más que dicha Compañía con la mira de resarcir en el peso lo que adelantaban en el precio; y como el factor de aquel puerto y sus dependientes no podían hacer esto, sino precio ajustado y peso legítimo, pues lo demás no es comercio, sino robo; segundo la infernal queja de que dicha Compañía no pagaba los cacao como los otros y que los menospreciaba, con lo demás que en este asunto han voceado, que sería nunca acabar. Y por último desengañados los cosecheros y demás vendedores de este fruto con experiencias del peso que en ellos les ha dado la Compañía y el de los otros, han



ocurrido a esta ciudad con sus poderes de la de San Felipe ante el Sr. Comandante y solicitar lo mismo que yo he peleado tanto tiempo, ofreciendo para mantener dicho peso real en cada carga de cacao y tabaco; esto es para que se vea hasta dónde ha llegado la malicia de la emulación contra la Compañía y sus factores en todo el tiempo que el Sr. Gobernador ha sido su juez conservador.

A este andar han corrido todos las calumnias contra la Compañía y de los demás que la hemos defendido; y puede estar cierto el mundo de que no soy hombre que miento ni codicioso, como manifestará el tiempo; y si no he acertado en servicio de la Compañía y de sus interesados según mis deseos han sido y son, no ha sido por falta de voluntad, trabajo y cuidado, sino porque no he podido más por mi desgracia y por la fiera emulación a quien no he podido contrarrestar para poder hacer más de lo que he hecho.

Quédese Vmd. con Dios hasta San Ignacio donde seré algo más expresivo, si el tiempo y las ocupaciones me dieran lugar, y en tanto ruego a su divina Mgd. guarde a Vmd. muchos años en compañía de Madama y demás amigos, a quienes se servirá Vmd. expresar tengan ésta por propia.

Caracas y abril 29 de 1733.

Besa la mano de Vmd. su más apasionado servidor Pedro Joseph de Olavariaga.

#### APENDICE IV

*Informe de Antonio Alvarez de Abreu al Excmo. Sr. D. Joseph Patiño  
Madrid, 25 de agosto de 1733.*

«Muy Sr. mío: En papel de 10 del corriente se sirvió V. E. remitirme de orden del Rey un memorial de los directores de la Rl. C. G. de Caracas, con las cartas que le acompañan, para que en su vista informe reservadamente lo que se me ofrezca y parezca en cuanto a la expedición de las órdenes que solicitan.

Estos directores, presentando las últimas cartas que han recibido de su factor principal D. Pedro Joseph de Olavariaga con fecha 28 y 29 de abril de este año y un extracto de las que se suponen escritas a Miguel de Zuaznabar su Diputado en Corte, por el comandante de la misma provincia Dn. Martín de Lardizábal con fecha de 2 de febrero y 30 de abril corriente, representan el lastimoso estado a que había reducido el Gobernador D. Sebastián García de la Torre la Compañía y a la Rl. Hacienda pretendiendo para su remedio dos cosas: 1.º que se confiera al Comandante Lardizábal el título y facultades de visitador de la Provincia; y 2.º que se le permita crear una compañía de 100 hombres con sus cabos correspondientes, aplicando para su manutención los 13.500 pesos destinados al castillo de Araya.

Que siendo la existencia del Gobernador dentro de la Provincia lo que más perturba y dificulta al Comandante Lardizábal, podría tomar la averiguación de sus excesos, se dio orden o instrucción secreta que en caso de hallar al gobernador incurso en alguna culpa, lo pudiese alejar.



Que siendo Lardizábal superior en todo, sería inconsecuencia que en él no residiesen las facultades de Vice-Patrono y el ejercicio del Patronato residiese en Torre por lo que conspirarían a su favor los Eclesiásticos (que es cuerpo muy respetable en aquella provincia), parece que en consecuencia de lo resuelto por su Majestad, aunque no está expresamente declarado en la Instrucción, se podrá prevenir al Obispo haga las presentaciones de curatos y demás funciones de Vice-Patrono con el Comandante Lardizábal y no con el gobernador Torre por ahora y hasta nueva orden, estando dentro o fuera de la provincia ... Que en cuanto a los registros de Cumaná se permita un registro en cada un año...

Puestas en orden las cosas producirá medio millón de pesos en cada un año y podrán venir a estos Reynos más de 30.000 fanegas. La costa es dilatada y abierta, a cada cuarto de legua se encuentra un puerto, caleta o rada en que surten embarcaciones menores como balandras y paquibotes con la conveniencia de cargas y descargar con plancha, por ser costa de cantil y en toda tener poca distancia las haciendas de cacao, manejadas por negros esclavos y mayordomos infieles, no pudiendo estar los ramos de la Compañía a un tiempo en tales partes, ni sufriendo su porte y brisas que soplan de día y terrales de noche, al entrar a sacar las pequeñas embarcaciones de aquellos escondidos parajes, ni apenas descubrirlas, facilitando por su ligereza la fuga, es preciso para ahuyentarlas y defender su futuro comercio o servirse de galeotas planudas que pesquen poca agua o mantener la guardia por tierra, a cuyo fin se dirigiese el pensamiento de 100 hombres. Este inconveniente por la situación o disposición de la costa lo está en el conocimiento del Consejo desde 1692, mandando construir dos galeotas, con asignación de fondos para su construcción y manutención en 6 de julio de 1714, en que yo pasé a aquella provincia.

Harían los botes y balandras de la isla de Curazao el comercio en los otros parajes. En 1720 y 1721 hizo de juez de contrabando allí el mismo Olavarriaga con orden del Virrey de Santa Fe, que hoy sirve de factor, siendo yo subdirector de orden del mismo Virrey. Está solamente la dificultad de fondos para la dotación de 100 hombres y su comandante a razón de 10 pesos al mes cada soldado y de 40 al menos el Comandante, que monta al año 12.480 pesos.

Suponiendo que estos 100 hombres deben ser paysanaje, esto es, mulatos, zambos y mestizos, como más prácticos en las trochas y caminos y más a propósito a resistir el temperamento y calidad de los mantenimientos groseros pasan Lardizábal y Directores a proponer se apliquen a este fin los 13.500 pesos asignados a la Fortaleza de Araya, estimando como inútil aquel castillo, por haber cesado los fines de su construcción. Para cubrir y resguardar una salina se construyó en la provincia de Cumaná la torre de Araya con 100 infantes, y además estar en la punta extrema y estar distante de toda población. Abreu no es partidario de su abandono, porque podrían ocuparlo enemigos de la corona y cortar el paso a las embarcaciones, navegando desde Europa y de retorno de Nueva España a Caracas, Maracaybo, Santa Marta y Cartagena. Alvarez de Abreu propone que el remedio al agravio de la Compañía y de la R. I. Hacienda, como lo pide el daño a cuyo efecto proponen lo que parece regular e indispensable. Que respecto de la integridad y prudencia del Comandante y de su conocido desinterés, celo y amor al R. I. Servicio se le confiera el título y facultades de



visitador de la Provincia, para que como quien ve y palpa la raíz y el origen de los agravios que la Real H. y la Compañía han padecido y padecen en ella aplique los remedios convenientes estableciendo las reglas y ministros de su mayor satisfacción para los aciertos de su comisión y progreso de la Real Hacienda y Compañía, para que por este medio se afiance la Rl. Hacienda y se asegure la permanencia de la Compañía, cuya ruina la habrían conseguido los enemigos por medio del anterior gobernador, a quien en todo caso es preciso desviarle de la provincia, por lo que perjudican su presencia y sus influencias, merced que esperan de V. E. (Informe de 15 hojas).

## SOBRE LA COMPAÑIA GUIPUZCOANA DE CARACAS

Ya advertimos en la primera parte, que los legajos de la Audiencia de Caracas en el Archivo de Indias guardan documentos y noticias, que por inéditas, revisten interés para un guipuzcoano. Prosiguiendo en el empeño, ofrecemos en el presente, y en orden cronológico, noticias curiosas, y sobre todo, información de las vicisitudes de la Compañía en el período de su suspensión temporal, traslado de la dirección a Madrid, y los intentos para su vuelta a su sede originaria de San Sebastián.

Después de los tres primeros años de su establecimiento en Caracas, relevados de su cargo, el gobernador Sebastián García de la Torre por el Comandante Martín de Lardizábal por decisión del Rey, y del factor Pedro de Olavarriaga por Nicolás de Francia por la Compañía<sup>1</sup>, había entrado ésta en un período de prosperidad.

En fecha de 12 de enero de 1735 salta una noticia reveladora del trabajo cada vez mayor que exigía la atención de la entidad mercantil, ya que se solicita que se le exhonere a Joseph de Ayerdi de los oficios de Alcalde, de regidor y otros de aquella república para que pueda asistir con puntualidad a la Compañía<sup>2</sup>. Puntualidad, que como veremos, no podrá observar dieciseis años más tarde.

### Efecto de un temporal en Pasajes en 1734

De algunos quebrantos para la Compañía se hace testigo el Juez de Arribadas D. Felipe de Urioste<sup>3</sup> al Excmo. Sr. D. Joseph Patiño

<sup>1</sup> Olavarriaga es calificado por el intendente D. Manuel de las Casas en 1749 como «lleno de celo, pero sin práctico conocimiento en el comercio y sin mañana para conducirse con aquellos naturales».

<sup>2</sup> Desde la fundación de la Compañía ocupó cargos muy representativos, sobre todo durante muchos años, el de secretario de Juntas.

<sup>3</sup> Fue el primer Juez de Arribadas de San Sebastián, nombrado en 1730. Era natural de Sopuerta su patria, en las Encartaciones de Vizcaya. Caballero del orden de Santiago, del Consejo de S. Majestad y Ministro principal. Ejer-



el 3 de enero de 1735. Se refiere a la tempestad que se desató en el puerto de Pasajes la noche del 26 al 27 de diciembre de 1734. Dice así: «Muy Señor mío: Participo a V.E. que la noche del 26 a 27 del mes próximo pasado, con la soberbia tempestad que se experimentó, se desamarraron todos los navíos que se hallaban en la Canal de los Pasajes, a excepción de los nombrados Santa Ana y San Ignacio de la Compañía de Caracas que se mantuvieron, no obstante los acometimientos de los demás, que andaban sueltos, que serían hasta veinte, los que con algunas averías vararon por aquella playa, habiéndose tumbado dos, que se esperan sacar, y otro que se hallaba quasi cargado para la Martinica perteneciente a D. Ignacio Bousinac, comerciante de esta ciudad, desacuartelado y perdido totalmente con su carga: con cuya noticia dispuse que Félix de Ybargoyen, capitán de la Maestranza con diferentes Prácticos reconociesen si los cuarteles de este navío perjudicaban a la Canal, habiendo también enviado al mismo tiempo esta Ciudad a D. Miguel de Borda-chipía, persona inteligente para que con los referidos concurriese al citado reconocimiento: y han declarado que, aunque por el presente, no impiden cosa alguna al curso de los navíos, podrán en adelante moverse con el flujo y reflujo de las aguas, y ponerse en paraje que puedan impedir en parte la entrada y salida: En cuya inteligencia ha dado la Ciudad con el mayor celo y aplicación las providencias conducentes para sacar los posibles fragmentos que hubiesen quedado del referido naufragio para que no obste este accidente, queda la Canal del enunciado puerto sin el más mínimo impedimento, deseando continuas órdenes del agrado y servicio de V.E. Dios guarde a V.M. muchos años».

## Información

De las continuas informaciones a la Corte, tanto desde San Sebastián como desde Cádiz, ofrecemos esta carta de Francisco de Varas y Valdés<sup>4</sup> al Marqués de Torrenueva, de fecha 3 de julio de 1737. De interés por lo que se dice a su término: «Muy Sr. mío: Participo a V.M. cómo ayer 2 del corriente entró en esta bahía la fragata nombrada Santiago de la C.G. de Caracas, su capitán D.

---

ció el cargo hasta 1739, falleciendo el 4 de septiembre de ese año. Véanse más noticias en el vol. Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras. Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, 16-17, vol. II, págs. 663-666.

<sup>4</sup> Presidente de la Casa de la Contratación de Cádiz, es personaje muy citado sobre todo en el legajo sobre contribución de toneladas de los barcos de la Compañía al Rl. Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes de Sevilla.



Francisco Ignacio de Ainzuritz, que salió de la Guayra el día 12 de mayo y llegó a la Aguada de Puerto Rico el 17, donde sólo estuvo dos días y habiendo proseguido su viaje, no hizo otra alguna escala ni arribada, y añade este capitán que en toda su navegación sólo ha tenido cinco días de vientos recios con mucha mar, sin haber experimentado daño alguno, y que, desde las Islas terceras hasta el Cabo de San Vicente encontró tres embarcaciones que gobernaban al Sudeste y que por estar distantes no les habló, ni tampoco supo de qué nación eran. Que en la provincia de Caracas no dejaba novedad alguna, sí sólo la de haberse querido sublevar la gente de mar de la Galera grande de la Compañía, y que habiéndosele hecho causa al que fue cabeza de motín, se le condenó a pena de muerte y le ahorcaron inmediatamente en la misma galera».

### Presencia de genoveses, gallegos y montañeses en Cádiz

Al parecer, la falta de puestos de trabajo no es de nuestros días sólo. Una orden dada por el Consejo de Castilla a instancia de los trabajadores españoles de Palanca, expuerta y cordel en Cádiz para que sean despojados de este trabajo personal todos los extranjeros que no sean casados y con hijos, dejaba sin ese ejercicio a 16 finaleses o genoveses.

Con fecha de 12 de agosto de 1737, D. Santiago de Irisarri, Apoderado de la C.G. de C. en el puerto de Cádiz<sup>5</sup>, se dirige a D. Francisco de Varas y Valdés, presidente de la Casa de la Contratación de Cádiz, solicitando que los 16 genoveses que tiene para las faenas de manejar las porciones de cacao que vienen en los bajeles de la Compañía, no sean incluidos en esta expulsión y que se agreguen a la cuadrilla que se ha dispensado al comercio de Cádiz para que estén también bajo de las órdenes del Presidente de la Contratación respecto al perjuicio que se seguiría a la Compañía en el desperdicio y atraso de los trabajos en que están muy expertos.

Irisarri, que mantenía de cuenta de la Compañía a estos 16 genoveses destinados al reconocimiento, separación, peso y despacho de las grandes porciones de cacao que conducen sus navíos y sacan de sus almacenes para todas las provincias de España y que habiendo de resultar, así a la Compañía como a sus intereses, graves perjui-

<sup>5</sup> Tenemos muchas noticias de este apoderado de la C.G. de C. en Cádiz: libro de Hidalguía, testamento, inventario de sus bienes, de su librería, de los papeles de la Compañía, almacenes en Cádiz. Falleció en la isla de León (San Fernando de Cádiz), en 1759, a la edad de 62 años.



cios de entrar a hacer los referidos trabajos como menos expertos, alega que manejar las crecidas porciones de cacao, envasarlo y hacerlo cargar, necesitaba de práctica habilidad y disposición que tenían los genoveses por el continuo ejercicio en que han estado desde que se estableció la Compañía, de lo que carecen los trabajadores gallegos y montañeses, por faltarles el conocimiento y el modo en que deben manejar dicho trabajo <sup>6</sup>.

D. Francisco de Varas informa que no encuentra inconveniente alguno en que se mande que por ahora permanezcan los 16 hombres finaleses que solicita Irisarri, con la circunstancia de que, según fueren faltando éstos, se vayan reemplazando con trabajadores naturales.

### Atención espiritual a los marinos empleados de la Compañía

Un impreso hallado en el legajo 926 de la Audiencia de Caracas viene a desvelarnos, y en parte a confirmar, noticias que conocíamos a través de la correspondencia entre el P. Isla y el canónigo magistral de Cádiz, Francisco Antonio de Larramendi, primo del jesuita autor de la *Corografía de Guipúzcoa*, entre los años 1745 a 1749. En esa curiosa correspondencia habla el P. Isla a Larramendi de su intención de habilitarse en el vascuence para poder ir a la factoría de Cádiz a cultivar espiritualmente la numerosa colonia vasca que allí había y «que no trocaría el confesionario de Cádiz por el confesionario del Rey». También sabemos que en el Colegio de la Compañía de Cádiz solía haber un padre vasco para confesar a los naturales del País, y que llevaba en el catálogo de oficios el título de *Confessarius Cantabrorum*. Entre 1746-1750 fue el P. Juan Bautista Mendizabal, quien dio Misiones a bordo de los navíos de la Compañía, y a quien siguió el P. Ignacio Alzaga <sup>7</sup>.

El verdadero promotor de la fundación de una capellanía para atender espiritualmente a la colonia vasca en Cádiz, fue el maestre-esuela de la catedral, D. Juan Bt.<sup>a</sup> de Zuloaga <sup>8</sup>, quien se dirigió a

<sup>6</sup> Noticia que viene a confirmar la presencia gallega y santanderina en Cádiz.

<sup>7</sup> Para más noticias ver nuestro trabajo «Correspondencia con los Jueces de Arribadas de San Sebastián (1721-1778)», págs. 678-679 en el Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, citado en la nota 2.

<sup>8</sup> Natural de Fuenterrabía, sobrino de los Casadevante, del Almirante y del canónigo en Cádiz, Juan Antonio. Fue el promotor y realizador de la catedral nueva de Cádiz, la catedral así llamada de las Américas. Era al mismo tiempo administrador de la Congregación de los Vizcaínos, Cofradía del Cristo de la Humildad y Paciencia de los vascos, fundada por Diego de Aguirre en 1626.



Santiago de Irisarri, y éste a su vez al Juez de Arribadas, D. Felipe de Urioste, en San Sebastián, para que prosperara la idea. Urioste se ve obligado a escribir el 7 de julio de 1738 al Marqués de Torrenueva, pidiendo la aprobación de S.M. para el mejor restablecimiento. Aunque Hussey afirme que S.M. declinó la petición, es ésta atendida y aprobada en San Ildefonso el 9 de agosto de ese mismo año, y notificada dos días después, el 11, a Felipe Urioste.

El documento leído en la sala del Consulado de San Sebastián el 1.º de junio de 1738, era el siguiente: «En vista de una carta escrita a la Dirección por D. Santiago de Irisarri, su apoderado en Cádiz, con fecha de 15 de abril último, en que expresa la representación que ha hecho D. Juan Bt.<sup>a</sup> de Zuloaga, maestro-escuela, dignidad de la S. Iglesia de aquella ciudad, a la Hermandad de la Humildad y Paciencia<sup>9</sup> establecida en ella, de las cuatro Provincias Bascongadas, de la necesidad de fundar una capellanía, con el destino de conducir al Colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad, un religioso Bascongado, con la precisa obligación de que haya de dar el pasto espiritual a cualquiera de dichas provincias; Y la piedad con que los Hermanos contribuyen en cada uno con su limosna, y el encargo que se le ha hecho para que participe a la Compañía, para que también concorra al logro de tan santo afán, por el beneficio que redunda a los que navegan en sus navíos, se acuerdan librar, como se libran por una vez, mil pesos de a quince reales de vellón, para que los dé el dicho D. Santiago de Irisarri por cuenta de la Compañía, y sirvan a la fundación de dicha obra pía, en caso que tuviese efecto, separándola de la Hermandad; Y el dicho Sr. D. Felipe de Urioste dixo no puede convenir en esta determinación sin beneplácito de S. Majestad y que lo pondrá en su Real noticia. Y los señores concurrentes le suplicaron se sirviese hacerlo, no sólo por su Aprobación, sino que pasase sus más eficaces oficios, a fin de mover el Real Animo de S.M. a que también contribuya con la limosna tan propia de su Clemencia, respecto de que se interesa su Real Servicio; pues no sólo van a parar enfermos a Cádiz de los Equipajes de los navíos de esta Real Compañía Bascongada, sino los que S.M. manda que le sirvan en su Real Armada, como actualmente van doscientos; los cuales gozarán de el beneficio inexplicable de ser confesados en su Lengua en el último lance de su vida en los Reales Hospitales, donde no hay confesor Bascongado».

Hemos visto que en la lista de nóminas figuran los mil pesos

<sup>9</sup> Eran dueños del ábside y altar mayor de la iglesia de San Agustín. Aún están en las pechinas de la bóveda central, los escudos de las cuatro Provincias.



para el capellán, pero no sabríamos distinguir si tal nómina responde al capellán que llevaban los barcos, o al residente en el Colegio de la Compañía de Cádiz. Sabemos, por ej., que el barco San Antonio llevaba a bordo capellán y escribano en 24 de septiembre de 1757, y en otras circunstancias, como hemos podido comprobar en los legajos.

Si el 22 de diciembre de 1738 el Rey había concedido merced de hábito al primer director, D. Joseph Miguel de Vildosola y el grado de capitán de Infantería a Juan Angel de Larrea, sin condescender a las demás gracias que pedía en su instancia la Compañía, se avecinaban unos años llenos de dificultades y contratiempos.

### **Doce años malos: 1739-1751**

Aunque Iturriaga en su *Manifiesto* haga una relación de lo que la Compañía envió a Caracas y el balance no sea negativo, estos años no pueden calificarse de otro modo que de malos. Muy diversas causas pusieron a prueba, aun la misma continuidad de la entidad mercantil: la guerra declarada oficialmente en 1739 y que continuó en la década de los años 40, la pérdida de diez navíos apresados por los ingleses, la queja en Caracas de hallarse allí mucho cacao sobrante, «mientras en la Corte estaban los Diputados de aquella Ciudad gritando no sin clamoroso estruendo» (Iturriaga, párrafo 36 de su *Manifiesto*), el fallecimiento de Vildosola, «hombre verdaderamente de un espíritu grande, rara penetración, incansable en el trabajo y de quien la Compañía deberá conservar una perpétua memoria»<sup>10</sup>, la revuelta contra los guipuzcoanos que al mando de Juan Francisco de León pretendió expulsar de la ciudad a los factores y empleados de la Compañía, la escasez de remesas para el abasto de Caracas, «la inacción, tibieza, poca maña, poca civilidad y ninguna resolución del factor Nicolás de Aizpurua»<sup>11</sup> y otros factores, dan un todo sombrío a esta época.

### **Joseph de Iturriaga**

Que sucedió a Vildosola, con motivo del fallecimiento de éste hacia 1739, poco después que empezó a ejercer de Director, salió del puerto de Pasajes para América mandando tras fragatas y después

<sup>10</sup> En la Junta General de 1741, en la memoria que presentó Manuel de las Casas.

<sup>11</sup> Id.



de un dilatado viaje, llegó a Cádiz los primeros días de enero de 1749. Con fecha de 8 de enero de este año y desde la ciudad gaditana escribe al Marqués de la Ensenada que, en cumplimiento de la orden de 18 de marzo de 1748, embarcó en la Guayra el 16 de noviembre a bordo de la fragata el Coro, y que sólo habían visto un paquebot y una balandra.

El ambiente estaba crispado y todo era preocupante. Se imponía el espionaje. El 26 de mayo, en carta desde Marsella al Marqués de la Ensenada en Aranjuez, y desde aquí a los Directores de la Compañía el 16 de junio de 1749, se insertaban las noticias participadas por el cónsul de S. Majestad en Marsella, Francisco Mauricio de la Sala, sobre el comercio furtivo que hacen los holandeses en la Provincia de Venezuela, por no haber bajeles destinados a la guarda. Las noticias provenían de Martinica. Desde San Sebastián el 23 de junio, los Directores notificaban al Marqués de la Ensenada haber ordenado a los factores la vigilancia, como también que participarían en caso de tener noticias a través de los corresponsales en Amsterdam y Burdeos. Al equipaje del navío San Joaquín se habían añadido 50 hombres, 100 fusiles, 100 pistolas, 100 chafacotes y 100 chuzos.

Las noticias que llegaban en agosto de 1749 sobre el desorden que ha habido en Venezuela, así como unas declaraciones a Manuel de Echeverría, comisario de Marina y a D. Braulio Marsol sobre la sublevación de Caracas, remitiéndose copia de las declaraciones, preocupaban no sólo a la Compañía, sino en la Corte. El 24 de agosto entraba el navío Aránzazu en el Puerto de Pasajes con la noticia de lo sucedido en aquella isla con los isleños. Este mismo día y desde San Sebastián, los Directores participaban al Marqués de la Ensenada que pasaría a la Corte Iturriaga a informar sobre la sublevación de Caracas, que había tenido lugar desde el primero de abril hasta el 26 del mismo.

Desde su llegada a Cádiz, tanto la Compañía como Iturriaga, ejercieron una intensa actividad. La Junta General principió el 11 de marzo y acabó el 18 de abril de 1749 en la sala del Consulado de San Sebastián. El intendente Manuel de las Casas<sup>12</sup> presentó una detallada exposición de las causas que han atrasado a la Compañía. Nada extraña que en esas circunstancias, comience así: «Mucho tiempo há que estoy mirando con dolor el que la C. de Caracas no haya llegado a aquel aumento y opulencia...» y que termine diciendo que no ha sido su propósito «acriminar cosas que fueron y no pueden

<sup>12</sup> En Boletín citado de Estudios H. sobre San Sebastián, págs. 666-670.



ya dejar de haber sido, sino sólo buscar para en lo futuro el remedio de lo que se ha errado o dejado de hacer en lo pasado».

La Compañía tenía clara conciencia de sus deficiencias y errores. Mientras tanto Iturriaga, con su larga experiencia en tierras de Venezuela y recogiendo todos los datos que obraban en los archivos de la entidad, preparaba su *Manifiesto*. Era la hora de defenderse.

No dejó de suscitar algunos reparos habiéndose publicado en Madrid sin notificar al Rey. El *Manifiesto* lleva la fecha de 11 de octubre de 1748. El Marqués de la Ensenada, el 20 de octubre se dirige a D. Joseph Borrull en estos términos: «Habiendo sabido el Rey que se ha impreso y esparcido al público un papel con el título de manifiesto que aparece firmado por Joseph Iturriaga, manda el Rey que V.S. llame a este sujeto, y declare si ha firmado, con qué licencia, etc. etc.».

### Restablecimiento de la Compañía y quejas

El 13 de enero de 1750 el balío Julián de Arriaga escribe al Marqués de la Ensenada, diciendo que se ha restablecido la Compañía según el Rey manda «y sólo he tenido por conveniente que por factor de esta capital no volviese Juan Manuel Goizueta, ni otro vizcaíno, por evitar que el encono que se les muestra fuese un tropezco que echase a perder lo granjeado y que por menor le informaría de todo esto». Al día siguiente comunica que está tan radicado el odio contra la Compañía que no hay clérigo, fraile ni monje que no le tenga.

Matías de Urroz, factor y desde Caracas, contesta a la carta de Julián de Arriaga de 29 de marzo y fechada el 27 de abril de 1750 «que es mentira que las Haciendas de cacao son menos ahora, cuando son dobles al tiempo que llegaron los primeros navíos de la Compañía, lo mismo en casas, templos, gentes y que nada tiene que ver con la pobreza, sino todo de efectos contrarios a ella. A los cosecheros de Caracas les comprende por todas partes aquel refrán: quien tiene dos y gasta tres, atarle, que loco es; de manera que de no saber ceñirse esos caballeros a sus posibles y de las pocas ganas que tienen de pagar a la Compañía, nace el no cobrar ésta los créditos o quizá (si hemos de creer lo que se dice) de haber teólogos que sientan, que los deudores a la Compañía no están obligados a pagarla ¿y qué diremos, Señor, de tal Teología? que no hay más razón ni verdad de fundamento que una ciega pasión nacida y sustentada por fines par-

ticulares tan opuestos a la quietud pública y al servicio de S. Majestad como perjudiciales a sus intereses. Que Goizueta se hallaba en ánimos de suplicar a la Dirección quisiese perdonar a los deudores la mitad de sus débitos. Y añade: «es difícil atajar enteramente el comercio ilícito en tan dilatada costa. Los parajes que piden más atención son el río Tuy, el de Papoa y Ensenada de Yguerote, y esta atención consiste en poner en los valles de Caucagua, Pamarique y Carpaya a buenos tenientes con la gente necesaria».

### **Clima de preocupación en San Sebastián**

Mientras en San Sebastián el estado de cosas iba preocupando cada vez más, y así, los Directores de la Compañía se dirigen a Ensenada diciendo que se halla en la última extrema necesidad sin tener que dar un bocado de pan a sus hijos por la suspensión de la Compañía, en cuya navegación vivían entretenidos y legalmente ocupados, ganando su vida a costa de imponderables trabajos entre intemperies y abrasados climas y de alguna sangre derramada, no sólo en defender contra el poder de los ingleses la Provincia de Caracas, sino en limpiar su costa de los contrabandistas holandeses, que serán si la Compañía falta, los que sin duda lleven la sustancia de aquel rico y fertilísimo País, y se experimenta ya después de su suspensión. Que la saque del naufragio en que se halla ya en el último aliento combatida de contrarios vientos.

Las harinas almacenadas en Pasajes desde 1749, pedían un formal reconocimiento, arrojándolas las que están perdidas y que se aprovecharan las harinas frescas de Andalucía.

Un acuerdo firmado por Joseph Antonio de Ayerdi el 10 de octubre de 1750, decía que se convoque una Junta, «por el irreparable daño que está padeciendo la Compañía, expuesta al último exterminio, por los crecidos gastos y pérdidas que sufre sin fruto, ni utilidad alguna, así en la subsistencia de las Guarda-costas y empleados que mantiene en la costa de la Provincia de Caracas, como en esta provincia de Guipúzcoa, y demás del continente de España, y en los navíos y cargazones, que há tanto tiempo tiene prontos en el puerto de Pasajes, con el inminente riesgo de abromarse aquellos, y de averiarse o enteramente perderse éstos: acordaron que la referida Junta General Extraordinaria se señale para el 17 de noviembre a las 9 de la mañana en la Sala del Consulado, se dé orden a D. Joseph de Iturriaga para que se ponga en camino y venga a San Sebastián, que se nombre en su ausencia a Juan Bta. de Goizueta, y por su ausen-



cia a Juan Joseph de Goizueta, y que se escriba al marqués de la Ensenada implorando se digne, no sólo proteger las pretensiones que siguiere y promoviere el referido D. Juan Bta. de Goizueta, sino dolerse S.E. de los trabajos y miserias que está padeciendo por no tener en qué ocuparse tanto número de vecinos honrados, naturales de esta Provincia, que habiéndose ocupado en servicio de la Compañía y en defensa de la Provincia, se hallan sin tener ahora en qué ganarse su vida, ni el preciso alimento para sus pobres hijos, por falta de la Navegación en que vivían empleados; de que resulta perderse, y aniquilarse en perjuicio del Rey y del Estado, en sólo los puertos de esta Provincia, más de 2.000 individuos». Remitió D. Manuel de las Casas, intendente, apoyándolo.

Yturriaga propuso que cuando conviniese celebrar, fuera en Madrid, presidiéndola el Ministro o persona del agrado de su Majestad. La provincia de Guipúzcoa, por medio de su apoderado Agustín Joseph de Lizaur, pidió la celebración de la Junta el 17 de noviembre.

### **El traslado de la Dirección a Madrid**

El 24 de mayo de 1751 y en Aranjuez, se firma la resolución del Rey para que la dirección y las oficinas de la Compañía se transfieran a Madrid y Corte. No hay por qué insistir el dolor que tal determinación produjo, no sólo en San Sebastián, sino también en toda la provincia.

Manuel Diego de Escobedo, el 21 de junio de 1751 y desde San Sebastián, se dirige a Ensenada con esta carta: «Excmo. Señor: Enterados los Directores de la Compañía G. de Caracas de la orden de V.C. de 14 del corriente, quedan disponiéndose D. Joseph de Lopeola y Juan Antonio Claessens, a emprender su marcha luego que llegue el carruaje que han pedido a Vitoria, pero D. Joseph Ayerdi se halla imposibilitado de poder practicar, a causa de sus achaques y años, como V.C. podrá servirse reconocer por la certificación adjunta». El certificado médico es de fecha 20 de junio y firmado por el médico Casanova.

A la R. Orden del 24 de mayo último, en cuya virtud se trasladó a esta Corte la residencia de la Dirección y oficinas de esta Compañía, se siguió la R. deliberación de su M. del 13 de julio, habilitando el giro de su comercio bajo las condiciones de la Rl. primitiva cédula de su fundación, y como la primera de las reglas con que se formó, la establece en la ciudad de San Sebastián, fijó por los Directores el concepto de que el Rl. ánimo de su Maj. para conciliar la



citada última resolución con las reglas primitivas, sería sin duda de que, como a su verdadero centro, volviesen a la ciudad de San Sebastián la Dirección y oficinas de esta Compañía.

Sin embargo, en la actual Junta General, se ha discutido para el mayor servicio de S.M. y después a los intereses de la Compañía, continuar en la Corte, o restituírle a San Sebastián.

Para el logro de ambos fines, se ha juzgado muy importante lo segundo, como, al contrario y opuesto a su consecución, el primero.

Fúndase la Junta para afianzar el mayor servicio del Rey con la residencia en San Sebastián en las experiencias que se han visto en la última guerra en el puntual, sigiloso y acertado empeño de las varias expediciones a la América y otros importantes servicios de la Corona, con que la piedad de S.M. quiso ensalzar el celo, lealtad y amor de esta Compañía con el mismo hecho de depositar a su cuidado aquellas Rs. confianzas que tuvieron todo el deseado feliz éxito.

Apóyase la necesidad del regreso por los respectivos a las ventajas de la Compañía, en que el examen de la calidad de las compras que van a San Sebastián, se ha de hacer precisamente en aquella ciudad; en que es allí el armamento de los navíos; su carga, la paga de sus tripulaciones, y finalmente, su salida. Allí su regreso más frecuente, y por consecuencia su descarga, y las ferias o ventas del cacao; como la evasión y salida al Norte de los tabacos de retorno.

Allí la fábrica de navíos y sus carenas, como la dotación, graduación, premio o castigo de la marinería; punto que tan necesariamente pide su personal trato, y el práctico conocimiento de sus operaciones y conducta.

Agrégase a estas importancias, la que tiene presente la Compañía de auxiliar la de Ballenas, criando en las faenas y maniobras de su pesca una robusta cuanto diestra marinería; fomentar la pesquería del bacallao, antiguo patrimonio de las costas de Cantabria; establecer con cáñamo fino de España la fábrica de lonas; y perfeccionar la de Jarcias: asuntos todos que cuanto promete su adelantamiento y progresos la residencia de la Dirección en San Sebastián, tanto atrasa, debilita y quasi imposibilita su fomento el domicilio de Madrid.

Del mismo antecedente resulta, que, ni en lo pasado hubiera podido desempeñar, como desempeñó, en las expediciones citadas el Rl. Servicio de S.M., ni en lo sucesivo podría ejecutarlo tampoco, sino por segundas manos de factores, en quienes tal vez se malograría el



secreto, y de contado se atrasaría la ejecución que son el alma de el desempeño de los encargos de tal magnitud e importancia.

Por otra parte, padecería la Compañía en estar menos bien servida en las inspecciones peculiares y más propias de los Directores; en aventurarse como aérea su autoridad desde Madrid para la obediencia; en la asignación de menos sueldos a los empleados para sustituir sus encargos en San Sebastián; y finalmente, en el aumento que pediría la decencia de la Corte en los sueldos actuales de estos mismos Directores, y de las oficinas.

Se evitan, pues, estos daños y se consiguen los mismos efectos que si toda la Dirección estuviese en Madrid, con señalar en la Corte como está pronta a ejecutarlo la Compañía, un Diputado revestido de plenas autoridades para oír al Ministerio, abrazar sus órdenes y comunicarlas para su práctica a la Dirección, que parece es el único objetor que puede tener aquí su residencia.

Por todo lo expuesto: Suplica a V.E. la Junta General atentamente, que pasando las razones mencionadas a la superior noticia de S.M., se digne inclinar su piadoso Real ánimo a que mande se restituyan la dirección y demás oficinas de esta Compañía, a dicha ciudad de San Sebastián para que continúen en ella su domicilio, y puedan de este modo atender mejor a los dos objetos propuestos de mayor servicio de Su Majestad y más puntual y acertado desempeño del giro y comercio de la Compañía y de sus intereses. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como deseo, Madrid, 22 de marzo de 1752». Por acuerdo de la Junta General, Joseph Antonio de Ayerdi al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.

En nada valieron las razones esgrimidas por la Junta, bien justas por cierto. En la Corte, sin duda, se abrigaban dudas de la actuación un poco lejos de Madrid y por eso se advierte «que se tenga especial cuidado en la secretaría de saber al por mayor de cuanto obra la Compañía y su estado, lo que envía a Caracas, de lo que trae de aquella Provincia, y lo mismo de lo demás de que está encargada, pues con este fin se ha traído la dirección a Madrid».

Hubo una Junta General en Madrid, desde 20 de marzo a abril, presidida en nombre de Su Majestad por el Sr. D. Julián de Arriaga, Jefe de escuadra, Intendente General de Marina de el Departamento de Cádiz y Presidente de la Rl. Audincia de la Contratación de Indias.

En Junta General de 22 de marzo hasta el 18 de mayo de 1752,

se concedían honores de Director en Cádiz con sueldo de 18.000 pesos, a Irisarri, además del cargo que antes tenía de factor apoderado.

El día de Navidad, 25 de diciembre de 1752, Diego de Escobar escribía a Ensenada, que queda en inteligencia del orden de S.M. sobre la concesión hecha a los Directores de la Compañía sobre establecimiento de fábrica de harinas en tierra de Campos y de aguardientes en los confines de Castilla y Navarra, Estella y Viana.

Todavía persistía el 23 de julio de 1757, la idea del traslado de la Dirección de la C. a San Sebastián, y escriben desde Azcoitia en esa fecha una carta a Julián de Arriaga, firmada por Joaquín de Eguía y por la Provincia de Guipúzcoa Manuel Ignacio de Aguirre, pidiendo la vuelta de la Dirección a San Sebastián. Nunca se logró tan legítimo deseo.



# LOS ORGANOS DE LAS IGLESIAS DEL PAIS VASCO EN 1880

Por JOSE ITURRATE

## Introducción

Recogemos en las páginas que siguen una información sobre los Organos existentes en las iglesias de la diócesis de Vitoria en 1880, que en esta fecha abarcaba las tres provincias vascas. Tal información fue solicitada con el fin de planificar convenientemente el personal del clero diocesano, tras un largo período de adaptación de parroquias y clérigos a la nueva situación creada por la supresión de los diezmos y la aplicación de las leyes desamortizadoras. En realidad esta tarea estaba ya ultimada, pero en la misma no se habían tenido en cuenta los puestos ocupados por los organistas y las dotaciones que percibían. Y ello era consecuencia de que tanto los nombramientos como las dotaciones de los mismos se habían adjudicado tradicionalmente por caminos o reglamentaciones particulares, con intervención de ayuntamientos, fundaciones, cofradías, etc.

Con el fin de obtener la información precisa que comentamos, se envía una carta a cada uno de los arciprestes de la diócesis, cuyo contenido es el siguiente:

«Vitoria, 27 de enero de 1880.

Sr. Arcipreste de Labastida.

Muy Sr. mío: Por encargo del Excm.<sup>o</sup> Prelado mi Sr., ruego a V. se sirva manifestarme a la mayor brevedad cuáles son las iglesias de ese arciprestazgo, cuyo culto se halla servido con Organo y Organista, y la dotación que éstos por término medio disfrutan.

De V. affm.<sup>o</sup> s. s. q. s. m. b.

Dionisio López de Alda, Secretario.»

Tres son los puntos de información requeridos desde la secretaría del obispado: parroquias en que existe Organo, si hay organista que lo toque y dotación que éste percibe.

Las respuestas fueron llegando puntualmente con los datos que ahora ofrecemos al lector, a excepción de tres arciprestazgos, según señalaremos y comentaremos en su momento. Algunos arciprestes añaden comentarios interesantes a los datos escuetos que ofrecen, otros son más parcos en su información.

Por nuestra parte añadimos a esta información otros datos recogidos en documentación del archivo diocesano de Vitoria y en bibliografía que se cita. Y con todo ello conseguiremos simplemente una visión de conjunto, somera e incompleta, sobre un tema que requiere estudios más profundos y monográficos, según podrá apreciar el lector.

### En la Provincia de Alava

1.—El arcipreste de Ayala envía desde Amurrio, donde vive, la información siguiente:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Llodio	Clérigo	4.000 reales anuales
Amurrio	?	1.500 reales anuales

Indica el arcipreste en su comunicación que la dotación del organista de Amurrio «es demasiado pequeña para poder tener organista clérigo, obligado a enseñar música a tres niños, según se tiene estipulado con este ayuntamiento, por lo que, como sucede actualmente, se halla vacante esta plaza; si bien tengo la esperanza de que se podrá proveer de un modo más permanente tan pronto como sea sacerdote alguno de los ordenandos que hay en este pueblo».

Madinabeitia señala que en 1725 se hizo nuevo Organo en Amurrio, y en la década de 1880-90 se instaló un nuevo Organo, construido por Amezua y que costó 30.000 reales. (*El Libro de Amurrio*, págs. 176 y 205).

Y en relación con el Organo de Llodio, una nota de las cuentas dice en 1866: «Para dotación del organista, escudos 195,500».

El Organo actual fue donado por el marqués de Urquijo en 1916 aproximadamente, se trajo de Barcelona y costó 15.000 ptas. Ha sido



siempre organista un coadjutor de la Parroquia, para quien se pide en 1921 que reúna las mejores cualidades profesionales.

2.—La información llegada de Arceniega ofrece los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Arceniega, parroquia Arceniega, santuario de La Encina	Seglar	2.200 reales

Son los dos únicos Organos del arciprestazgo y están servidos por el mismo organista, «cuya dotación, según escritura-convenio, es de 2.200 reales anuales, pagados de los cuatro mil reales que el Ayuntamiento tiene presupuestados y paga a la Fábrica Parroquial en sustitución de los diezmos que percibía». Es la información del arcipreste.

Por otras fuentes documentales sabemos que este organista era al mismo tiempo secretario del Ayuntamiento y director de la Banda de Música del pueblo. La convocatoria oficial del Ayuntamiento abarcaba ambos oficios: secretario y organista. (Ver nuestro libro *El Santuario de la Virgen de La Encina*, pág. 258).

3.—En el pueblo de El Burgo residía el arcipreste de Alegría de Alava, que envía la comunicación siguiente:

«En este mi arciprestazgo no hay más que una iglesia parroquial con Organo, y es la de la villa de Alegría, cuyo culto se halla servido por el organista y órgano, y su dotación es de 800 reales, y su pago se hace de los fondos municipales, no interviniendo la Fábrica parroquial en ninguna cosa para el pago».

4.—El arcipreste de Labastida ofrece la siguiente información:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Labastida, parroquia Labastida, Ayuda de parroquia Peñacerrada	Seglar para los dos  —	8 reales diarios  —

Indica el comunicante que un organista atiende los dos Organos de Labastida, en donde hay un cantor bajonista, que percibe cinco reales diarios. Y añade:

«La parroquia de Peñacerrada también está dotada de Organo para el culto, pero hoy no hay organista; hasta hace algunos años lo costeaba el pueblo, dando al maestro, que desempeñaba la escuela y Organo, por este concepto ochocientos reales anuales y algún otro provecho».

Añadimos, por nuestra parte, algunos apuntes, tomados de varios documentos del archivo:

En 1866 se le pagan al organista 2.920 reales anuales, abono por trimestres, y que viene a coincidir con la dotación de 1880. En el arancel parroquial de 1889 se indica que el organista tiene su correspondiente cuota en los funerales, aniversarios, salve, etc., con que se incrementa su salario.

En el inventario del año 1910 se da esta información sobre ambos Organos de Labastida:

«Un Organo Capón casi inservible en la ermita del Santo Cristo. Un Organo completo, antiguo, de dos cuerpos y 39 registros en estado regular, en la parroquia».

5.—El arcipreste de Laguardia ofrece una completa información sobre los Organos y organistas en los pueblos de la Rioja Alavesa. Veamos:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Laguardia, Santa María	Organista	5 reales diarios
Laguardia, San Juan	El mismo	7,5 reales diarios
Elciego	Organista	7 reales diarios
Oyón	Organista	800 reales anuales
Moreda	Organista	600 » »
Elvillar	Organista	1.000 » »
Leza	Organista	400 » »
Samaniego	Organista	1.000 » »
Villabuena	Organista-sacristán	1.740 » »
La Puebla de Labarca	Organista	1.000 » »
Lanciego	Organista-sacristán	1.890 » »
Yécora	Organista	600 » »
Baños de Ebro	Organista	300 » »

El arcipreste no añade comentario alguno. Nosotros tomamos algunas notas complementarias sobre los Organos de este arciprestazgo:



Parroquias de Laguardia. El Ayuntamiento tramita en 1866 la supresión de un organista y sacristán en las iglesias de la villa, mientras gestiona la fundación de la Capilla de Música en la iglesia de santa María.

Por otra parte, Ballesteros afirma en 1874 que la parroquia de san Juan cuenta con dos Organos, uno en el coro y otro en la Capilla del Pilar; y la de santa María tiene el suyo. (*El Libro de Laguardia*, pág. 323).

Hacia 1880 el párroco de santa María escribe:

«Convertido en cuartel por espacio de dos años el templo de Santa María, dejaron de resonar en sus ámbitos las divinas alabanzas, que fueron sustituidas por los cantos de guerra, cayendo en él, a manera de avalancha destructora, una soldadesca indisciplinada, que, no satisfecha de inutilizar valiosos objetos de arte, concluyó por destrozarse completamente el Organo, cuyos ecos armoniosos parecen resonar todavía en mis oídos... Instalado un nuevo Organo, hubo los correspondientes ejercicios de oposición para proveer la plaza de organista...».

Los datos referentes al Organo de Oyón son de fechas posteriores. En 1915 interviene activamente el Ayuntamiento en el nombramiento de organista, aportando como sueldo 300 pesetas anuales, cantidad a completar por la parroquia, que da 50 ptas. al que maneja los fuelles. En señalada fecha el organista ha de instruir gratuitamente a tres niños para cantar en la iglesia. El inventario de 1918 dice:

«Un Organo al parecer bastante antiguo. Le faltan algunos tubos pues, según el organista, vendió el cura anterior».

En 1921 hay un proyecto de «sustituir el actual fuelle por otro nuevo más perfecto» y de otros arreglos. Hacia 1928 dejó de tocarse definitivamente el Organo de la parroquia de Oyón, y algunos tubos del mismo se vendieron en 1958.

Del Organo de *Moreda*, tomamos unas notas de los inventarios parroquiales, que dicen lo siguiente:

«Un Organo con tres fuelles, todo en mal uso» (Inventario de 1846, revisado en 1865). «Un Organo en regular estado, fuelle y silla» (Inventario de 1919).

En *Lanciego* se le abonaban 2.000 reales al organista y sacristán, como asignación anual, en los años 1866 y 1867. Y en *Baños de Ebro* el organista-sacristán tiene de dotación 760 reales.

En *La Puebla de Labarca* se le abonan a D. José Martínez, organista y sacristán, en 1868 la cantidad de 1.500 rls. como dotación. Años más tarde, el inventario de 1918 dice: «Un armonium nuevo y el frontal de un Organo viejo». Se compró el armonium por inhabilitación del Organo.

6.—La información ofrecida por el arcipreste de Salvatierra recoge los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Salvatierra, Sta. María	Organista	3,5 reales diarios
Salvatierra, San Juan	Organista	4 reales diarios
Zalduendo	Organista-maestro	—

El arcipreste informante desconoce la dotación del organista de Zalduendo, «por estar agregado el servicio a la maestría de escuela de la misma, siendo cargo del maestro el tañerlo».

El Organo de Zalduendo perteneció al Convento de San Antonio de Vitoria, al que fue comprado en 1840. (Cfr. *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, V, pág. 758). En la misma obra se encuentran datos sobre los Organos de las parroquias de Salvatierra. (Cfr. Id. id., págs. 158 y 169).

7.—El arcipreste de Santa Cruz de Campezo responde a la carta del secretario del Obispado con la nota siguiente:

«La única parroquia que en este arciprestazgo está servida de Organo y organista es ésta de mi cargo, y como dotación al organista satisface de los fondos de la Fábrica parroquial la cantidad de 1.460 reales».

8.—En la ciudad de Vitoria no se pide información, ya que los datos que interesan eran suficientemente conocidos en la secretaría del Obispado. No obstante, se anotan las parroquias en que existe el Organo y se utiliza para el culto:

- Santa María (catedral)
- San Miguel
- San Pedro
- San Vicente.



9.—Al efectuar el resumen, se deja constancia de que no han contestado los arciprestazgos de

La Rivera  
Valdegovía  
Villarreal-Aramayona.

¿No existían, tal vez, Organos en estos arciprestazgos? Veamos algunos datos que hemos recogido.

*Salinas de Añana* pertenece al arciprestazgo de La Ribera. Existía Organo en esta parroquia, trasladado desde el Convento de El Espino (Burgos), a raíz de la desamortización o exclaustración de los Religiosos.

El organista era uno de los coadjutores de la parroquia, que lo mantuvo en funcionamiento hasta 1930 aproximadamente. Actualmente no funciona. Estuvo colocado en la nave de la iglesia, posteriormente en el coro.

La dotación del organista procedía de una fundación, que aún pervive con rentas mínimas. En 1867 la dotación era de 3 reales por día, a cobrar por trimestres.

*Villanañe* corresponde al arciprestazgo de Valdegovía, y tuvo Organo en su parroquia.

«Yten 9 reales a un carpintero por componer el Organo, es decir, los fuelles, según recibo» (Cuentas de 1880).

«Una armazón de Organo viejísimo y del todo inservible» (Inventario de 1918).

En *Villarreal de Alava* existía también Organo, según estas referencias:

«Por el cuidado del Organo durante el año 50 reales» (Cuentas del año 1867).

Y esta nota hace suponer que se acaba de comprar un armonio:

«Un armonium en buen uso de la casa Cristof y Etienne de París, pagado 3.200 pesetas; tiene dos teclados y pedaliar» (Inventario parroquial de 1919).

*Ibarra de Aramayona* pertenece al arciprestazgo de Villarreal, y su actual Organo fue construido en Bilbao por la Casa Amezua en 1830.

Podemos añadir unos datos referentes a 1880. En tal fecha el organista Sabas Amilburu, seglar, cobraba de la Parroquia la cantidad de

1.000 reales al año. Y al fuellero se le pagaban 66 reales. Algunos años antes era el Ayuntamiento quien abonaba la dotación del organista.

### En la Provincia de Guipúzcoa

1.—El arcipreste de Azpeitia envía su respuesta a la secretaría del obispado de Vitoria con los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Azpeitia	Sacerdote	1.500 pesetas
Azcoitia	Seglar	820 »
Aizarna	Seglar	250 »
Arrona	Seglar	250 »
Aya	Seglar	750 »
Beizana	Sacerdote	1.125 »
Cestona	Seglar	250 »
Deva	Seglar	550 »
Guetaria	Seglar	375 »
Iciar	Seglar	375 »
Regil	Seglar	875 »
Urrestilla	Seglar	250 »
Zarauz	Sacerdote	1.075 »
Zumaya	Seglar	250 »

El arcipreste ha recibido esta información de las respectivas parroquias, cuyos párrocos le manifiestan las quejas y dificultades que el servicio de organistas les ocasionan.

Solamente añadimos una nota referente a Iciar, en cuya parroquia han pasado al Estado las fincas con cuyas rentas se mantenía la dotación del organista. Acuerdan darle 500 reales de los fondos de las Cofradías (4 de octubre de 1866).

2.—Desde el arciprestazgo de Eibar se recibe la siguiente información:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Eibar	Seglar	4.000 reales
Arrate		
Placencia	Seglar	600 reales
Elgoibar	Organista	3.508 reales
Motrico	Seglar	1.220 reales



Los comentarios del comunicante ofrecen detalles de interés:

El sueldo del organista de Eibar se incluye en el presupuesto del Culto y Clero, con el complemento de los emolumentos de arancel, que ascenderán a 800 reales. El mismo organista de la parroquia tiene la obligación de tocar en el Santuario de Arrate, cuando hay función con asistencia del Ayuntamiento, que suele ser cuatro veces al año.

En Placencia el organista era antiguamente medio Beneficiado con la asignación y emolumentos de tal; hoy día hace el servicio un maestro de escuela jubilado por sólo los emolumentos de arancel que ascienden a 600 reales.

El organista de Elgoibar percibe de la Villa la cantidad citada; hay que añadir los emolumentos, que ascienden a unos 1.130 reales.

En Motrico el organista era antiguamente un Beneficiado; hoy día hace el servicio un seglar, que percibe de la Villa la cantidad citada con la colaboración de la parroquia; recibe además una cantidad apreciable de los emolumentos, es decir, de funerales, aniversarios y demás actos no fijos en calendario.

3.—El arcipreste de Mondragón envía la información siguiente:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Mondragón	Seglar	3.300 reales
Escoriaza	Seglar	—
Arechavaleta	Seglar	1.500 reales
Salinas de Leniz	Seglares	Gratis

Las notas aclaratorias que acompaña el comunicante son de interés:

En Mondragón es el mismo organista quien aporta la información: recibe del Ayuntamiento 2.200 reales y 1.100 de la parroquia, según contrato. A lo que hay que añadir casa para habitación o para arrendarla, y «el producto que anualmente pudiera sacar de los puestos de ferias de Santo Tomás, con otros pequeños emolumentos que se especifican en la escritura». Un nuevo acuerdo con el Ayuntamiento determinó en 800 rls. la equivalencia al producto de los puestos de las ferias. El organista se llamaba José Patricio de Herrazti.

«De la parroquia de Escoriaza no han manifestado dotación, por estar servido el Organo por un aficionado sin sueldo».

El pago al organista de Arechavaleta proviene del Culto y Clero.

Con respecto a Salinas dice el comunicante: «Debo manifestar que las plazas de Maestro y Organista venían desempeñadas en Salinas por el Maestro de Escuela hasta el año 1871, satisfaciéndole por su trabajo de organista y custodia de libros de 700 a mil reales entre la parroquia y la Villa. Desde aquella época no hay organista con sueldo señalado, y, si bien se toca el Organo los días festivos, es debido a la voluntad de algunos aficionados que lo hacen gratuitamente».

4.—El arcipreste de San Sebastián envía esta información:

<u>Parroquia</u>	<u>Organo</u>	<u>Dotación</u>
San Sebastián, Santa María	Organo	7.200 reales
San Sebastián, San Vicente	Organo	
Irún, Ntra. Sra. del Juncal	Organo	5.000 »
Oyarzun, San Esteban	Organo	3.400 »
Fuenterrabía, Asunción	Organo	4.650 »
Hernani, San Juan Bautista	Organo	2.500 »
Rentería, Asunción	Organo	2.500 »
Urnietá, San Miguel	Armonio	1.400 »
Usurbil, Ascensión	Organo	1.500 »
Pasajes, San Pedro	Organo	1.460 »
Alza, San Marcial	Organo	1.100 »
Orio, San Nicolás	Organo	2.200 »
Pasajes, San Juan	Armonio	1.800 »
Lezo, San Juan Bautista	Armonio	2.920 »
Astigarraga, Santa María	Armonio	1.460 »
San Sebastián, Antiguo	Armonio	1.000 »
Igueldo, San Pedro	Armonio	1.000 »
Aduna, Ascensión	Armonio	1.000 »
Lasarte	Armonio	1.000 »

El mismo organista atiende a las dos parroquias de San Sebastián, Santa María y San Vicente.

El inventario de 1895 de la parroquia de Astigarraga indica que posee un armonio de 13 registros en el coro.

5.—La carta del arcipreste de Segura ofrece estos datos, referentes a parroquias de su arciprestazgo:



<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Segura	Organista	2.000 reales
Gaviria	Seglar	1.650 »
Cegama	Seglar	1.640 »
Ezquioga	Seglar	1.460 »
Ormaiztegui	Seglar	320 »

Advierte el arcipreste en su comunicación que «en Ormaiztegui la renta era de 320 rls. atendiendo a que el organista era al mismo tiempo maestro de escuela; hoy son diferentes el maestro y el organista, y como V. verá no hay ninguno que puede aspirar a esta plaza».

Agregamos algunos datos:

«Un Organo antiguo regular, con caja de madera de castaño y su asiento de madera para el organista. Tres grandes fuelles» (Inventario de la parroquia de Gaviria, año 1895).

«Un Organo antiguo y deteriorado» (Inventario de la parroquia de Ezquioga del año 1895).

El ayuntamiento de Cegama paga de dotación al organista la cantidad de 500 pesetas, a petición del párroco, en 1895.

El inventario de 1895 de la parroquia de Ormaiztegui no ofrece dato alguno sobre el Organo.

6.—El arcipreste de Tolosa ofrece los datos siguientes en su carta a la secretaría del obispado:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Albistur	Seglar	2.200 reales
Alegría	Sacerdote	3.000 »
Asteasu	Seglar	1.920 »
Andoain	Organista	2.000 »
Berastegui	Organista	3.000 »
Cizurquil	Seglar	2.000 »
Ibarra	Seglar	1.500 »
Lizarza	Seglar	960 »
Villabona	Seglar	1.460 »
Tolosa	Sacerdote	6.000 »

Esta es la información del año 1880. Recogemos algunas notas de fechas posteriores:

El gran Organo actual de la parroquia de Tolosa se adquiere el año 1885.

El inventario de la parroquia de Albistur del año 1895 dice: «Un Organo con su fuelle y un armonium muy usados».

En la parroquia de Ibarra en 1886 el Organo «se halla completamente inutilizado». Se toca el armonio, y en señalada fecha se efectúa una subscripción entre la feligresía, con el fin de pagar la necesaria reparación que asciende a 1365 pesetas y la realiza Roques Hermanos de Zaragoza.

Larraul: «Un armonium usado» (Inventario de 1895).

Oreja: «Un armonium regular» (Inventario de 1895).

Amezqueta: «Un armonium bueno, que hoy está arrinconado por no haber quien lo toque» (Inventario de 1895).

7.—La información del arciprestazgo de Vergara se puede sintetizar de la siguiente manera:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Anguiozar	Seglar	550 reales
Anzuola	Seglar	1.100 »
Elgueta	Seglar	1.100 »
Legazpia	Organista	2.100 »
Oñate	Sacerdote	4.516 »
Vergara, San Pedro	Sacerdote	4.900 »
Vergara, Santa Marina	Organista	2.200 »
Villarreal	Organista	2.440 »
Zumarraga	Organista	2.600 »

El comunicante añade lo siguiente: el organista de San Pedro de Vergara percibe de la Parroquia 1.600 rls; el resto se lo abona el Ayuntamiento, como parte de la contribución del Culto y Clero. El de Santa Marina percibía solamente 1.000 reales, que el Ayuntamiento ascendió a 2.200 rls a partir del año 1869, tomados de la misma contribución.

(En el Convento de la Ssm<sup>a</sup> Trinidad de Vergara se monta e inaugura un nuevo Organo en 1902).

8.—La información del arcipreste de Villafranca es más completa, con detalles de interés, como veremos:



<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Ataun	Seglar	1.540 reales
Abalcisqueta	Seglar	400 »
Beasain	Seglar	2.200 »
Idiazabal	Seglar	2.500 »
Lazcano	Seglar	2.000 »
Villafranca	Seglar	3.500 »
Zaldivia	Seglar	1.364 »

El arcipreste añade las observaciones siguientes:

- el organista de Ataun recibe la dotación de los fondos parroquiales.
- en Abalcisqueta toca el Organo el maestro de primeras Letras, y se le paga de los fondos parroquiales.
- en Beasain se le pagan 200 ducados de los fondos parroquiales.
- el organista de Idiazabal percibía 7 reales diarios «y ha disfrutado hasta hace dos años satisfaciéndole la Primicia, y posteriormente se le paga de los fondos municipales».
- en Lazcano es la Parroquia quien paga al organista.
- es Villafranca «la plaza de organista consistía hasta 1864 en un Beneficio eclesiástico, y, por muerte de su último poseedor, se hizo cargo de dicha plaza, si bien con protesta del Cabildo eclesiástico, el Ayuntamiento de esta villa, y al presente le paga 825 pesetas por la referida plaza de Organo y director de la charanga».
- el pago al organista de Zaldivia procede de la asignación del Culto. Se indica que el instrumento no tiene cantidad alguna presupuestada para su reparación, siendo así que el organista opina que precisaría de 500 reales anuales. Esto se considera muy necesario, «si es que en días no muy lejanos no nos hemos de ver con organista y sin Organo, por no tener con qué para habilitarlo de los deterioros que con el tiempo puede sufrir».

Hasta aquí la información de 1880. Podemos añadir algunos datos sobre Villafranca. En esta parroquia se proyecta un Organo nuevo en 1894 con un presupuesto de 11.893 pesetas, por la acreditada Casa francesa —no se dice su nombre— que ha construido varios en esta Provincia, entre ellos el de san Vicente de San Sebastián, con la infor-

mación y el asesoramiento del organista Gorriti. Para el pago de esta importante cantidad colaboran las Cofradías de la Parroquia.

### En la Provincia de Vizcaya

1.—El arcipreste de Bermeo informa a la secretaría del obispado de Vitoria, en respuesta a la carta recibida, con los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Bermeo (2 órganos)	Sacerdote	1.430 pesetas
Busturia	Seglar	65 »
Mundaca	Seglar	650 »

La dotación del organista de Bermeo procede: 885 ptas. de los fondos municipales, 365 ptas. de la parroquia, y 180 ptas. de los derechos eventuales. El organista tiene la obligación de atender a los Organos de ambas parroquias, santa María y santa Eufemia.

Los organistas de Busturia y Mundaca son maestro de Escuela y auxiliar respectivamente y tienen sus dotaciones correspondientes.

En 1908 el organista de Busturia es capellán del Hospital, por tanto, sacerdote.

2.—Desde el arciprestazgo de Bilbao se ofrece la información siguiente:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Abando	Organista	3.000 reales
Algorta	Organista	2.500 »
Begoña	Sacerdote	3.660 »
Bilbao, Santiago	Sacerdote	12.000 »
Bilbao, San Antonio	Seglar	912,5 »
Bilbao, San Juan	Seglar	880 »
Bilbao, San Nicolás	Seglar	456 »
Deusto	Seglar	3.300 »
Galdácano	Seglar	563 »
Guecho	Seglar	2.000 »
Plencia	Organista	2.000 »
Urduliz	Organista	En especie

En su comunicación el arcipreste de Bilbao añade que en los ingre-



sos señalados no se incluyen las ganancias manuales, las procedentes de funerales, bodas, etc., conforme al arancel parroquial.

Se indica expresamente que el organista de Urduliz percibe un almud de trigo y maíz por cada vecino, y son 140 los vecinos del pueblo.

Añadimos algunos datos: En el inventario de 1890 de la parroquia de Abando se dice: «Un Organo completo de mediano uso, colocado en 1856».

En Galdácano, es 1908, el Ayuntamiento paga el cura que hace de organista-sacristán la cantidad de 1.000 pesetas.

El arcipreste de Bilbao en su comunicación dice que las obligaciones de los organistas se cifran en tocar el Organo en misa todos los días festivos.

3.—El arcipreste de Ceberio ofrece estos datos sobre el tema dentro de su circunscripción:

Hay un Organo con organista en la parroquia de santo Tomás de Olabarieta, Valle de Ceberio. Su dotación es de 1.600 reales anuales.

En la parroquia de san Juan Bautista del valle de Orozco hay un armonium, y su organista percibe dos reales diarios, más otros dos en funciones particulares.

4.—Según la información recibida, dentro del arciprestazgo de Durango existen los Organos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Durango	Organista	3.300 reales
Ochandiano	Organista	3.000 »
Ermua	Organista	1.650 »
Elorrio, Purísima Concepción	Sacerdote	5.000 »
Elorrio, San Agustín de Echevarría	Organista	3.300 »
Berriz	Seglar	1.826 »
Amorebieta	Organista	2.000 »
Abadiano	Sacerdote	—
Yurreta	Seglar	1.100 »
Mañaria	Seglar	1.320 »

En Abadiano presta el servicio de organista uno de los sacerdotes de la parroquia, sin retribución especial.

En Yurreta el ayuntamiento estudia la posibilidad de doblar la dotación del organista.

En Mañaria «en la vacante ocurrida en 1877 se dejó de abonar por la Fábrica parroquial su alícuota al que actualmente sirve la tarea de organista».

Existe Organo en el Santuario de Urquiola. En 1912 percibe el coadjutor-organista, como dotación de organista, la cantidad de 250 pesetas anuales, cantidad que él mismo considera muy insuficiente.

5.—La información del arcipreste de Guernica ofrece los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Guernica	Organista	5.000 reales
Luno	Organista	1.500 reales y en especie
Rigoitia	Seglar	2.000 reales

Completa su información el comunicante con otros detalles:

- la parroquia de Guernica aporta 3.400 reales y los otros 1.600 reales restantes proceden del arnacel parroquial con motivo de funerales, bodas, etc. Si con estos servicios no se cubriesen los 5.000 reales de la dotación total, la parroquia completa la falta; si los sobrepasan, la ganancia es para el organista.
- al organista de Luno se le pagan 800 reales de los fondos parroquiales y 700 reales de los fondos municipales. Además, la feligresía aporta seis y media fanegas de trigo y maíz.
- al organista de Rigoitia le paga la Parroquia.

6.—El arcipreste de Marquina comunica la información sobre el tema de la siguiente manera:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Bolibar	Seglar	2.000 reales
Berriatua	Seglar	1.800 »
Cenarruza	Seglar	2.000 »
Echevarría	Seglar	1.500 »
Marquina	Organista	4.000 »
Ondarroa	Organista	3.000 »



El comunicante, D. José Ramón Arrate, dice que algunos de estos organistas reciben la dotación en especie —trigo y maíz—; pero que su valor puede calcularse en las cantidades indicadas.

Añadimos, por nuestra parte, algunos datos:

— en el inventario de Bolívar de 1922 no aparece el dato del Organo.

— en el inventario de Cenarruza de la misma fecha se dice: «La Caja del Organo y fuelles».

— y con respecto a Marquina, el inventario correspondiente al año 1922 indica: «Un magnífico Organo, inaugurado en el año 1910, construido por la Casa Amezua».

7.—Según indica el arcipreste de Munguía solamente hay dos Organos en su circunscripción:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Munguía, Santa María	Organista-sacristán	980 pesetas de dotación
Munguía, San Pedro		

8.—La información llegada de la ciudad de Orduña señala los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Orduña, Santa María	Organista	3.300 reales

Es el pueblo quien paga la dotación del organista.

En 1802 se le pagan al organista 1.310 reales; el organista es seglar y pasa a ser clérigo posteriormente.

Ya anteriormente, en 1764, el organista toca en el Organo parroquial, en el del Colegio de los Jesuitas y en el Santuario de La Antigua. En 1807 el organista guarda la llave del Organo de La Antigua.

En 1883 la Junta Parroquial trata el tema de la adquisición de un nuevo Organo, lo cual no se efectúa de momento. En 1887 se procede a una importante reparación del mismo en la parroquia de santa María. Y, a pesar de varios proyectos de adquisición de nuevo instrumento, en 1915 se sigue reparando el viejo. Posteriormente se adquirirá el Organo actual.

9.—Desde el arciprestazgo de Portugalete llega la información que sigue:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Portugalete	Organista	3.500 reales
Santurce	Organista	3.000 »
Baracaldo	Organista	1.800 »

10.—Los datos del arciprestazgo de Valmaseda son los siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Valmaseda	Seglar	3.000 reales
Trucíos	Seglar	4.000 »
Zalla	Maestro-organista	3.000 »
Gueñes, Santa María	—	—
Gordejuela	—	—

La dotación del organista de Valmaseda la abona el Ayuntamiento.

«La de Trucíos, desde hace poco tiempo, está servida con Organo y organista, cuya dotación pactada por cuatro años, con obligación de enseñar a cuatro niños o personas mayores, es de 4.000 reales; al presente como se le ha quitado de Maestro por la Junta directiva, interim no se presente a oposiciones; se le ha prometido por el pueblo, como organista y con obligación de enseñar a tocar el Organo a dos chicos, la dotación de tres mil reales».

«En la de santa María de Güenes y san Juan del Molinar de Gordejuela hay Organo, pero no hay organista, sin duda porque ha faltado la solemnidad que en otro tiempo tenían aquellos numerosos Cabildos; y porque no hay fondos ni voluntad de suplirlos los pueblos».

11.—La comunicación del arcipreste de Villaro contiene los datos siguientes:

<u>Parroquia</u>	<u>Organista</u>	<u>Dotación</u>
Villaro	Seglar	2.200 (= 550 ptas.)
Ceanuri	Seglar	2.200 reales
Dima	Seglar	1.100 »

12.—En la lista de arciprestazgos de Vizcaya se advierte la ausencia de información procedentes del arciprestazgo de Lequeitio.



Además del magnífico Organo de la basílica de Lequeitio, apuntamos un dato sobre Ispaster. En esta parroquia se proyecta el año 1866 que el 10 % de todas las misas manuales que se recojan se destinen a la dotación del organista.

### Comentario final

Esta exposición sobre los Organos en las Parroquias del País Vasco en 1880 nos ofrece únicamente una visión general y esquemática del tema, que podría contrastarse con la situación actual de Organos y organistas en nuestras iglesias. El tema tiene su vertiente de actualidad si tenemos en cuenta los trabajos de restauración de Organos, los conciertos organizados, las Semanas de Organo, etc.

Al margen de esta relación quedan temas de interés para el estudio detenido. Por ejemplo, en las oposiciones a organistas de la parroquia de Labastida el año 1899 se anotan los ejercicios a realizar por los aspirantes, que son cinco: obra de libre elección, bajo cifrado, tema para improvisar o intermedio, canto llano y bajo para armonizar con condiciones.

Se constata la intervención de las Entidades públicas, particularmente los Ayuntamientos, en la dotación de los organistas y en la adjudicación de las plazas de los mismos. El Organo contribuye a la sutuosidad de los actos solemnes de culto, particularmente en las fiestas principales de la localidad, en que la Corporación municipal presidía las misas, procesiones y demás actos. El Organo contribuía al prestigio de la iglesia y del pueblo. No faltan ocasiones en que el ayuntamiento y la parroquia pugnan por administrar este servicio, considerándose en algunos casos dentro del ámbito de las competencias municipales.

Se citan algunos casos, y es posible que fueran muy numerosos, en que el organista está obligado en virtud del mismo contrato a enseñar solfeo y Organo a varios alumnos, particularmente niños, gratuitamente. No faltarán quienes creen una verdadera escuela de música, contribuyendo a la elevación cultural de la localidad. El secretario-organista de Arceniega enseña solfeo a los muchachos y funda la Banda municipal, en torno a 1880, que él mismo dirigió durante 40 años.

La información que hemos recogido hace referencia exclusivamente a las iglesias de la diócesis, dependientes directamente del obispo. No contamos con una información semejante de las iglesias y capillas pertenecientes a Comunidades religiosas.





## UN EJEMPLO SIGNIFICATIVO DEL CORSO EN LA GUIPUZCOA DEL SIGLO XVI

Por IRUNE ZUMALDE

El texto que comentamos en estas páginas hace referencia a dos temas importantes dentro del ámbito costero vasco durante el siglo XVI: el aprovisionamiento de bastimentos y las actividades de corso.

El documento en cuestión<sup>1</sup> se refiere al pleito entablado entre unos armadores franceses que se habían comprometido a traer vino y cereales a San Sebastián amparados bajo un salvoconducto, y una armada formada por gente de la costa cantábrica, desde Laredo hasta Fuenterrabía.

El hecho sucede en mayo de 1552 cuando Francia y España estaban empezando una nueva guerra.

Son bien conocidas las deficiencias agrícolas que caracterizaban a las provincias costeras vascas. En una época en que el pan y vino formaban parte importante de la dieta alimenticia básica, estos dos productos había que importarlos en su mayoría. Los monarcas castellanos, conscientes de este grave problema, dispusieron frecuentemente cédulas y provisiones reconociendo a estas tierras la libertad de importar trigo, vino, carne, etc., «bastimentos» a título genérico; éstos podían provenir del interior de la península o por vía marítima, lo cual resultaba más cómodo y barato. Estos abastecimientos por mar eran vitales para la costa y procedían fundamentalmente de Francia en esta época, tal y como lo atestiguan innumerables documentos. Tan es así que incluso durante los frecuentes períodos de guerra entre este país y España, el rey concedía privilegios especiales a la provincia de Guipúzcoa (caso estudiado en el presente trabajo) para importarlos.

El tráfico de estos productos lo realizaban por igual franceses

---

1. A.H.P.G.O., Part. Judcl. San Sebastián, Legajo 318 B, fols. 57 al 105.



y españoles. Para los barcos franceses que así venían era condición previa la consecución de un salvoconducto oficial, generalmente firmado por el Capitán General de la Provincia, las Juntas Generales o cualquier otro organismo oficial. Estos documentos debían llevar consignado el nombre del solicitante, el del barco, puerto de procedencia y destino, nombre de los armadores, plazo de validez que, una vez vendido, dejaba de ser efectivo, etc. Estos salvoconductos evitaban que las naos fuesen apresadas por las armadas de corsarios que surcaban el Golfo de Vizcaya, aunque, como veremos, no siempre ocurría así.

Las importaciones eran generalmente de vino (sobre todo de Burdeos), trigo, avena, habas, sardinas —que procedían principalmente de Galicia—, etc. En los mismos viajes también se traían otras «mercaderías», como «olonas» (lonas), lienzos, paños, cáñamo, etc.

Los beneficios de las ventas, si las realizaban extranjeros, cosa bastante frecuente, habían de ser declarados antes de atravesar la frontera, previa comprobación de que el dinero que llevaban era realmente producto de esa venta; en otros casos se obligaba a los mercaderes a invertir sus ganancias en productos locales para exportarlos.

En muchos de los contratos firmados para traer mercancías se incluían cláusulas como ésta recogida de una obligación entre dos súbditos españoles para llevar una carga a Castro Urdiales, donde se especifica que el barco va «a riesgo y ventura de mar e viento e de corsarios e de otro caso fortuito»<sup>2</sup>. En otro contrato sobre el mismo asunto se dice más concretamente que el navío va a «riesgo y ventura de mar e viento e fortuna e de corsarios franceses»<sup>3</sup>. Este temor a los ataques corsarios es bien justificado, porque son muchos los casos que recogen los documentos sobre este tipo de agresiones. Pero no podemos pensar que sólo los franceses ejercían esta lucrativa actividad; son igualmente frecuentes los casos de corso por parte de súbditos del rey de España.

De hecho el corso o las «armadas», como se denomina a esta actividad en las fuentes de la época, es muy frecuente. Era una actividad legal en época de guerra y en muchas ocasiones potenciada por el mismo poder real. No son raros los documentos emitidos por el rey permitiendo la formación de armadas para combatir a las que venían de Francia o concediendo «represarias» o permisos a particulares que habían sido atacados por franceses, para recuperar lo perdido de la

2. A.H.P.G.O., Part. Judcl. San Sebastián, legajo 319 B, fol. 2 (29 abril 1553).

3. A.H.P.G.O., Part. Judcl. San Sebastián, Legajo 319 B, fol. 3 (28 abril 1553).



manera más rápida y mejor posible. En épocas de paz las autoridades vigilaban a fin de que no se armasen barcos para capturar naos extranjeras, pero muchas veces esto no se cumplía y en los casos denunciados, y ganados era la de restitución a los propietarios de los bienes aprehendidos.

Era, pues, una actividad muy habitual de los habitantes de las costas del Golfo de Vizcaya y no es raro encontrar a un honrado pescador, comerciante o incluso a cualquier dueño de nao, aun detentando cargos oficiales como es el caso del poderoso capitán Sancho de Alquiza, vecino de Fuenterrabía, armando en época de guerra una o varias naves, solo o en compañía, y tras estas expediciones de «captura», encontrarlos al año siguiente ejerciendo su actividad habitual.

Los fondos del Archivo de Protocolos son abundantes en referencias de todo tipo sobre acciones de corso efectuadas por españoles, franceses o vascos de ambos lados de la «muga», como es el caso que tratamos aquí.

Las relaciones entre los habitantes de las dos partes del País Vasco son muy curiosas en esta época. Amigos, socios, incluso familiares, desarrollan entre ellos todo tipo de acciones comerciales y sociales: firman contratos de compra-venta, de casamiento, de fianzas, de alquileres, etc., entre los dos lados de la frontera, que está siempre presente aunque discretamente. Pero, cuando hay guerra, el servicio al rey, y sobre todo el servicio a uno mismo, priva sobre las relaciones afectivas entre los habitantes de las dos comunidades. Y no indultan, ni unos ni otros, a sus vecinos en sus acciones de corso. Todas las presas son buenas, salvo las que llevan salvoconductos; como veremos a continuación.

La causa de este pleito parece simple a primera vista: una armada cantábrica que ataca y roba una nao francesa que traía bastimentos para la villa de San Sebastián. El pleito se inicia el 6 de septiembre de 1552 sobre unos hechos acaecidos en mayo del mismo año y se celebra ante el Capitán General de la Provincia y Alcaide de Fuenterrabía, Don Diego de Carvajal, que excusa su ausencia y delega su autoridad en su alguacil Luis Biscaino. El proceso en primera instancia acaba en marzo de 1553.

La demanda la presenta Pierres de Bocal, vecino de San Juan de Luz y Pierres de Hualde, vecino de Ustariz, mercaderes franceses que habían «afletado» un barco, que



«acusamos criminalmente a Thomas Barcot, e Miguel de Sant Esteban, vecinos de la villa de la Rentería, e a Joanes de Alchacoa, vecino desta villa de Fuenterrabía e a Antón de Altamira e Joan de Samatet, moradores en el lugar del Pasaje desta dicha villa e a Miqueo de Çuman e a Lorenzo de Alçate e a Martín de Cardel e Robert Tindall e Agustín de Soroa, capitán de su navío e a Sebastián de Gabarayn, vecinos de la villa de San Sebastian e de su Pasaje, capitanes armadores que fueron en esta guerra presente por la mar e a sus compañeros e a los demás que culpantes se allaren en el delito que por nos será recontado. E contando el caso desta dicha nuestra acusación e querella, dezimos que conforme a lo que el príncipe destes reynos d'España tiene permitido e mandado por que los subditos del rey de Francia podamos venir a esta provincia de Guipuzcoa e a otras partes con bastimentos e otras cosas contenidas en el dicho permiso, por el mes de mayo proximo que pasó deste presente año de quinientos e çinquenta e dos, cargamos en la çibdad de Burdeos un nabío nombrado María, de porte de treynta e siete o ocho toneles poco más o menos de vinos, abena e trigo para la villa de San Sebastian, en el qual venían treynta e çinco toneles de vino de Burdeos e veinte e nueve fanegas de abena e tres fanegas de trigo nuestros dentro del qual dicho nabío venía yo el dicho Pierres de Hualde con los dichos bastimentos para la dicha villa de San Sebastian, conforme al dicho permyso real e salvoconducto de vuestra señoría. E veyendo por el canal de Burdeos abaxo, junto al lugar de Mexías un día del dicho mes de mayo, los suso dichos acusados con sus compañeros e otros armadores subditos de su magestad, con poco themor de Dios e de la justia real, e en quebrantamiento de los dichos permyso real e salvoconducto, dandose fabor e ayuda los unos a los otros nos tomaron e robaron por fuerça el dicho nuestro nabío, con todo el bino e las otras cosas de bastimentos que dentro del trayamos para la dicha villa de San Sebastian, tirandonos con mucha artillería e otras armas por nos ferir e matar, no enbargante que yo el dicho Pierres de Hualde les dezía que traya bastimentos para esta dicha provincia conforme al dicho permyso, y les mostraba aquel y el dicho salvoconducto, e sin enbargo dello tomandome el dicho nabío con su carga me quitó el dicho salvoconducto el dicho Juanes de Alchacoa, e le llebó al dicho Tomas Barcot, que hera general de la dicha armada, el qual deziendo que el dicho salvoconducto no hera válido e ser presa de buena guerra, mandó traer el dicho nuestro nabío con todo lo que dentro abía haziendo partición de cantidad de ello en la mar, e lo traxieron a esta costera a donde han fecho del dicho navío e de todo lo que dentro del abí a su boluntad sin nos querer tornar ni restituyr cosa alguna».

Piden los demandantes que se les devuelvan «el navío con sus velas e aparejos e cosas pertenesçientes e los dichos treynta e çinco toneles de vino e veinte e nueve fanegas de abena e tres fanegas de



trigo e las otras cosas que nos tomaron (...) o por ellos nueve çientos ducados que estimamos valían».

Expuesto el caso por los acusadores, se llamó a los testigos que resultaron ser diecinueve, de los cuales quince habían participado directamente en el asalto. Vamos a enumerarlos brevemente:

- Martín Sáenz de Casanueva, vecino de Fuenterrabía, dueño a medias con Juan López de Echeberri de una pinaza que participa en la armada capitaneada por:
- Juanes de Alchacoa, vecino de Fuenterrabía, capitán de la nao de Casanueva, y el primero en abordar el navío francés; hijo de Antón de Alchacoa, un conocido comerciante local que también se dedicó a la pesca de bacalao en Terranova.
- Antón de Altamira, vecino del Pasaje de Fuenterrabía, capitán de otra de las pinazas de la armada, y que era un conocido armador de viajes a Terranova.
- Domingo de Bulano, Miguel de Mugarrieta y Domingo de Liçarra-ga, todos ellos vecinos de Fuenterrabía, y que fueron como marineros en el barco de Casanueva.
- Agustín de Soroa, vecino de San Sebastián, que llevaba armado el navío de Robart Tindall y Sebastián de Gabarayn, el primero de ellos un importante comerciante inglés, natural de Bristol y avicinado en San Sebastián.
- Miguel de Arsu y Martín de Larritayn, alias «Martinet», vecinos del Pasaje de San Sebastián, y capitanes de sendas pinazas.
- Lorenzo de Alçate y Martin Cardel, vecinos de San Sebastián y capitanes de sus respectivas zabras.
- Miguel de Sant Esteban, vecino de Rentería, capitaneando otra zabra.
- Juan de Héborá, vecino del Pasaje de San Sebastián, yerno de Marticho de Landrigrer, dueño de la zabra en la que navegó junto a
- Joanes de Samatet, vecino del Pasaje de San Sebastián, y que iba como capitán.
- Martín de Hernando, menor en días, vecino de San Sebastián, y piloto de la nao de Tindall, capitaneada por Agustín de Soroa.

La distribución en las embarcaciones podría ser la siguiente:

<u>Navío</u>	<u>Dueño</u>	<u>Capitán</u>	<u>Personal</u>	<u>Procedencia</u>
1.—PT	Marrin Saenz de Casanueva Juan Lopez de Echeberri	Juanes de Alhacoa	PT Domingo de Lizarraga PT Miguel de Mugarrieta P Lorenzo de Arsu	Fuenterrabía
2.—		P Thomas Barcor	PT Domingo de Bulano	Rentería
3.—	Robert Tindall P. Sebastián de Gabaraín	PT Agustín de Soroa	PT Martín de Hernando P Cristobal de Nuniart	San Sebastián
4.—	Marricho de Landriquer	PT Juanes de Sanater	PT Juanes de Héhora	Pasaje de Sn. Sn.
5.—		PT Antón de Altamira		Pasaje de Fuenterr. Rentería
6.—		PT Miguel de Sant Esteban		
7.—		PT Miguel de Arsu		Pasaje de Sn. Sn.
8.—		PT Lorenzo de Alcate		San Sebastián
9.—		PT Martín de Larritain		San Sebastián
10.—		PT Martín Cardel		San Sebastián

Hemos de aclarar que los documentos utilizan indistintamente los términos *zabra* y *pinaza*, para referirse al mismo tipo de barco; parece que el término *navío* corresponde a un barco de mayores proporciones.

P = presente en la toma.

T = testigo en el proceso.



Los demandantes acusan también a Thomas Batcor, vecino de Rentería y que para las fechas en que se celebra el juicio ya ha muerto, dejando viuda a Petronila de Isasti y, al menos, un hijo, Tomasico. Este individuo debía de ser el hijo de Thomas Batcor o Badcock, natural de Bristol (Inglaterra) y avecindado en Rentería donde poseía una posada. Era un activo mercader y «agente político», como lo califica Julio Cesar Santoyo<sup>4</sup> por las actividades informativas que realizó a principios del siglo XVI para Enrique VIII de Inglaterra en estas tierras vascas.

También es acusado de participar en esta armada Miguel de Çumán, vecino del Pasaje de San Sebastián, pero presenta unos testigos para apoyar su declaración de que él se hallaba en Bretaña con su nave mientras se efectuó la toma del navío francés.

La narración que de los hechos hacen los testigos viene a ser esta:

En mayo de 1552 se organizó una armada con naos de Fuenterrabía, Pasajes, San Sebastián, Deva, Lequeitio, Laredo y Castro Urdiales para «hacer guerra contra franceses en servicio de su magestad a su propia costa dellos, con sus nabíos e zabras e gente». Se juntaron «e hicieron conserba» en la isla de Huyas<sup>5</sup>, «hasta veynte e dos o tres velas». Nombraron a Thomas Batcor como capitán general de la armada y a Sebastián de Gabarayn como almirante, y de allí partieron hacia las «anas de Burdeos»<sup>6</sup> porque oyeron en la isla de Huyas que una flota francesa salía de Burdeos. Pasaron la noche a la entrada del canal y al día siguiente «al amanecer alçaron ancoras para yr tras una flota francesa que yba huyendo hazia arriba», pero «se les fue huyendo» y la perdieron. Entonces vieron cómo un navío que «reconosçieron ser el dicho navío francés, e fueron para él». El navío comenzó a huir y encalló en la «anguira de Mexias» bajo la fortaleza del mismo nombre.

A partir de aquí las declaraciones de los testigos varían. Algunos estuvieron presentes en la toma del barco, otros lo contemplaron desde lejos, y en esto estriban las diferencias. Parece que el hecho prosiguió así:

---

4. SANTOYO, Julio César, «De crónicas y tiempos británicos. Historia de una expedición militar inglesa en Guipúzcoa, junio-octubre de 1512», Bol. Estudios Históricos de San Sebastián. vol. 8, año 1974, págs. 3-71.

5. Probablemente se refiere a la isla de Uges, actualmente conocida como Ouessant, que está situada en el extremo occidental de la península de Bretaña.

6. Conocidos bancos de arena situados a la entrada del canal de Burdeos.



Al ver que la armada se dirigía hacia el navío encallado, los que ocupaban la fortaleza comenzaron a atacarles, «les tiraban con artillería y otras cosas» y «cerca de nueve oras todos los dichos armadores españoles estuvieron combatiendo con los de tierra, que les defendían el dicho nabío». Mientras tanto, parece que, acosados por el miedo, algunos de los tripulantes del barco huyeron «a tierra con el batel del dicho nabío» y uno de los testigos «cree e tiene por cierto que la gente del dicho nabío estaba en tierra ayudando a los françeses a tirar el artillería». Los «armados» gastaron en el lance «más de ocho quyntales de pólvora contra los dichos françeses».

Durante la batalla Pierres de Hualde, armador del navío francés, «fue en un esquite a la pinaça del dicho Juanes de Alchacoa y les dixo que mirasen donde iban que aquel nabío hera suyo y que traya para aca (el pleito se celebra en Guipúzcoa) bastimentos, en el que tenía salvoconducto del señor Capitán General desta Probinça».

Así las cosas, tras la larga batalla, fueron a abordar el navío. El primer barco que se «aferró» al navío francés fue el capitaneado por Juanes de Alchacoa; éste subió a bordo y encontró (según Domingo de Liçarraga) «un marinero y un grumete françeses», y según el mismo Alchacoa «se encontró con un biejo» y con Pierres de Hualde que le mostró el salvoconducto que decía: «para que el dicho Pierres de Bocal e un nabío María de Burdeos pudiesen traer cargada de vinos para España, el cual dicho salvoconducto reconoçió este confesante ser del diño señor General y save e vio que el dicho Pierres sacó un salvoconducto del dicho señor General un poco antes que este confesante fuese a la armada; y un onbre viejo que estaba en el dicho nabío, que dezía que hera maestre, dixo a este confesante que el dicho nabío hera de Marenas y no de Burdeos, y el dicho salvoconducto del dicho señor General era para un nabío nombrado María de Burdeos».

Leído el salvoconducto, se lo pasó al capitán de la armada, Tomas Batcor que dijo «que hera falso, que él haría buena la presa». Otro de los que entró en el barco, Antón de Altamira, «bió un papel que el dicho Pierres mosaba (sic) que hera salvoconducto del dicho señor General, pero que este testigo, porque no save leer, no miró lo que hera». Luego el salvoconducto pasó a manos de otro «armado» y nadie supo más de él.

Al parecer el hecho de que hubiera un salvoconducto que tenía además visos de ser legal, como luego veremos, enfrió los ánimos de los corsarios. Por lo que sabemos por los testimonios de los participantes



en la toma, sólo cinco de los barcos se beneficiaron inmediatamente de ella repartiéndose las barricas de vino, porque no llevaban «beberaje» (bebida) para su viaje.

A cargo del navío apresado quedaron los armadores de Castro y Laredo, uno de los cuales se llamaba Juan de Escalante Borroto, natural de Laredo. El barco de Alchacoa fue el único que no cedió tripulación para llevar el barco hacia España. Antes de volver, y tras «echar en tierra» a Hualde y alguno otro del navío capturado, los corsarios se dirigieron hacia Bretaña, donde al parecer hicieron por lo menos otras dos presas, un navío cargado de vinos y otro de trigo y vinos, que también llevaron los de Laredo para venderlos allí.

Tras la expedición a servicio del rey, volvieron a Huyas y regresaron hacia sus respectivos puertos, donde se encontraron con la acusación presente.

¿Qué ocurrió realmente? Hay varios puntos poco claros en la narración. Analicemos primeramente el salvoconducto:

Los demandantes presentan varios testigos para probar su validez: a Luis de Godoy, estante en Fuenterrabía, que afirma que «Pierres de Bocal y Pierres de Hualde le vinieron a rogar en compañía de Peroche de Lerinburu para que les sacase un salvoconducto del señor General, para traer un nabío de vinos e bastimientos para San Sebastián, conforme al permiso de su alteza». El accedió y consiguió el documento, firmado por el Capitán General.

Luego comparecieron Joanes de Ansogarlo y Pernautun de Sumiayn, vecinos de San Juan de Luz y también comerciantes que estaban en Burdeos de negocios, donde se les acercó Pierres de Hualde «con un salvoconducto del dicho señor Capitán General desta Provincia y les mostró aquel, que estaba firmado de su mano y refrendado al pie e sellado y les dixo cómo el quería cargar un nabío de binos e bastimentos para la villa de Sas Sebastián en virtud del dicho salvoconducto y también por el permiso que el Príncipe de Castilla tenía dado», permiso que por cierto no debía de haberse divulgado por la provincia, porque muchos de los «armados» juraron que no lo conocían. Así, por ejemplo, Martín de Larritayn dijo que ese permiso «no se apregonó en el Pasaje», lo cual justifica de algún modo que los «armados» considerasen la posibilidad de la falsedad del documento y se atreviesen a capturar el navío.

Estos dos testigos reconocieron que el documento era «del dicho



señor Capitán General, así la letra de la firma como en el sello, por que este testigo ha sacado muchos salvoconductos del dicho señor General y le ha visto firmar y a su secretario sellar». Como se ve por esta afirmación, este tipo de tráfico mercantil no era en absoluto algo aislado.

Con el documento de salvaguarda en la mano, los demandantes «afletaron» un navío de Guillaume Ergo, vecino de Burdeos, de porte de 37 o 38 toneles, nombrado María de Burdeos, y lo cargó de vinos y cereales, e «yban dentro asta siete u ocho personas syn armas en el dicho nabío, guardando el thenor del dicho salvoconducto».

Incluso tenemos la afirmación del mismo Alhacoa que reconoció como verdadero este famoso documento.

Parece, en vista de estos testimonios, que el salvoconducto era verdadero, y que los corsarios deberían de haberlo respetado. ¿Qué les llevó a desobedecerlo?

Al parecer el hecho de que desde tierra les presentaran combate y además un combate largo, soliviantó los ánimos de las tripulaciones. Si es cierto que la ley prohibía atacar a los navíos protegidos por el rey, tampoco es menos cierto que éstos no podían atacar a otras naves y que debían ir desarmados, como especificaba uno de los testigos de la acusación; pero, y muchos de los testimonios lo recogen, al parecer algunos de los tripulantes del María saltaron a tierra y ayudaron en la defensa del barco, lo cual contradecía claramente las leyes. Esta actitud sospechosa para los corsarios, sumada a los considerables gastos de munición que hicieron (más de ocho quintales de pólvora era mucha pólvora) y a la actitud belicosa que presentaba el mismo capitán de la armada, Tomas Batcor, impulsaron a los corsarios a tomar la nao y a repartirse alegremente su carga.

Pero parece que para cuando se celebra el juicio los capitanes participantes en la armada se lo han pensado mejor y casi todos afirman que, si hubieran sabido que el barco llevaba salvoconducto, no lo hubieran atacado. De hecho sólo dos admiten haber participado en los beneficios que la venta de la presa dio, pero trataremos este tema un poco más adelante.

Otra de las cuestiones que no está del todo clara es la de la valoración que del navío y su carga hacen ambas partes. Los dueños piden que se les restituya o lo robado o 900 ducados, cifra excesiva para un barco tan pequeño como es el capturado, que no pasaba de las treinta y ocho toneladas. Por otro lado la defensa de los «armados», llevada a



cabo por Martín de Viri, dice que el navío no valía más de 140 ducados: ¡ni tanto ni tan calvo! Está claro que todos mienten un poco. Si el navío llevaba 35 toneladas de vino, como todos afirman, sólo el precio de esta carga asciende a 350 ducados, ya que ese mismo año un tonel de vino de Burdeos se paga en Fuenterrabía a 10 ducados; a ello hay que sumar el precio de los cereales y el del barco, que de ninguna manera ascienden a los 900 ducados, pero que sobrepasa muy considerablemente los 140.

Tampoco está claro lo que ocurrió con la presa. Todos los testigos coinciden en afirmar que se la llevaron los «armados» de Laredo y Castro. Los demandantes acusan claramente a los «armados» de que

«porque no se supiese de la presa que asy hizieron e por benderlo más secretamente de manera que su dueño no pueda probar quienes fueron los tomadores, ynbiaron la dicha nao y binos y demás, eçeto lo que cada uno dellos quiso tomar, a Laredo».

Más tarde la acusación afirma que lo vendieron en Laredo,

«e tienen el dinero con grand secreto ascondido para azer del manta clandestinamente».

Al parecer, la venta se realizó en Laredo, pero como ya hemos dicho muchos de los participantes en la toma se echaron atrás al saber que habían cometido un grave delito, y en sus testimonios afirman no haber recibido nada de la dicha presa.

Antón de Altamira dice que la ganancia de la venta se trajo a San Sebastián donde se repartió y toco a 4 reales cada uno, cantidad un tanto escasa, pero que él no tomó nada por miedo a tener que devolverlo después.

Agustín de Soroa afirma, por el contrario, que «le ha pedido la parte de lo que le cabía del dicho nabío francés por ser a la vista a la toma del y sobre ello trata pleito con el llebador de Laredo ante el Corregidor de Viscaya».

Juanes de Samatet, Miqueo de Arsu y Miguel de Sant Esteban otorgaron un poder a Martín de Hernando y al mismo Sant Esteban para que fueran a Laredo a cobrar la parte que les pertenecía de la presa, pero, sabiendo que el barco llevaba salvoconducto, no aceptaron nada.

Sin embargo Martín de Hernando, nos dice todo lo contrario: que fue con Sant Esteban y un tal Antonio de Areystí, vecino de Deba, a cobrar las ganancias. Volvieron a casa de Hernando «donde se les dió



e repartió toda la moneda que se cobró a los dichos armadores y este testigo tomó cartas de pago dellos, y repartieron la moneda de lo que a cada uno cabía por presençia de Miguel de Achega, escribano público de esta villa». El, sin embargo, afirma que no cobró nada más que su sueldo, y que sólo Juanes de Alchacoa se negó a recibir su parte.

Al parecer, aunque los testigos están bajo juramento, no siempre dicen la verdad. El caso es que no les valió de mucho el negar su participación en los beneficios.

El pleito concluye con un ordenamiento del Capitán General acusando de rebeldía a varios de los inculpados por no haberse presentado ante su autoridad cuando se les requirió. Durante todo el pleito se suceden los encarcelamientos y las libertades bajo fianza de los acusados.

No sabemos cómo acaba el pleito, pero en un legajo del año de 1556 encontramos un documento<sup>7</sup> en el que Pierres de Bocal, que trató pleito con Agustín de Soroa y consortes sobre la toma de un barco ante el Capitán General y luego en la Chancillería<sup>8</sup> aparece cobrando de Martín de Hernando y otros, 332 ducados como parte de lo que le debían por la sentencia que, según parece, le fue favorable.

Así pues, por esta referencia complementaria podemos suponer que los corsarios fueron castigados a restituir lo robado, aunque no sabemos cuánto fue exactamente lo que les fue exigido.

Parece que así acabó esta expedición corsaria. Tal vez el castigo impuesto fue utilizado a su vez como aviso a futuras expediciones. El abastecimiento era algo sagrado, por ser vital, para nuestra provincia y si el rey estaba dispuesto a ceder, permitiendo todo tipo de exenciones y facilidades para que estas tierras pudiesen comer, no era cuestión de dejar que unos cuantos «armados», que además se erigían en servidores del rey, se saltasen por las buenas toda esta estricta normativa.

Pero aunque esto sirviese de ejemplo, no por ello disminuyeron este tipo de actividades. Volvemos a encontrar incluso a los mismos personajes embarcados en otras «armadas» en los años siguientes, hasta que se firma la Paz de Cateau-Cambresis en 1559 con Francia, que será la que pondrá fin, por un largo tiempo, a estas actividades entre los vecinos de ambos lados del Bidasoa.

7. A.H.P.G.O., Part. Judcl. San Sebastián, Legajo 322, fol. 27-27v.

8. Confiamos poder encontrar la continuación de este interesante pleito en los fondos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.



No podemos limitarnos a ver este tipo de acciones como algo meramente anecdótico. Aunque relatos como éste nos recuerdan argumentos novelescos, no son en absoluto una ficción.

Es más que previsible que el corso fuera una parte importante en la vida económica de la costa, aunque pertenecía más al ámbito de lo que hoy podríamos llamar «economía subterránea». No se ha resaltado suficientemente este aspecto de las actividades corsarias. Un estudio sistemático de las fuentes escritas de la época nos llevará a confirmar o no esta hipótesis de partida. Es nuestra opinión y así esperamos demostrarlo en posteriores investigaciones.





# **DON CARMELO DE ECHEGARAY**

## **SU APORTACION A LA LITERATURA EN VASCUENCE**

*Por* JUAN SAN MARTIN

Es sabido que el primer contacto de Don Carmelo de Echegaray con las letras fue a través de la poesía en vascuence, si bien más tarde destacó como gran historiador. Su vida profesionalizada como ordenador de archivos e investigador de la historia vasca, por la época y los centros oficiales que le encomendaron sus tareas se vió obligado a distanciarse del idioma eúskaro. Pero aún así, Don Carmelo no prescindió totalmente en el cultivo del vascuence, que incluso fue incrementando de nuevo en la fase final de su vida. Este es un aspecto menos conocido de Don Carmelo y que hoy merece nuestra atención para un somero repaso de su obra como aportación a la literatura vasca.

Don Carmelo de Echegaray tomó plaza en las letras eúskaras en 1882 por la mano de José Manterola, director de la revista Euskal-Erria que se publicaba en San Sebastián. En el número de noviembre de aquel año de 1882, Manterola hizo la siguiente presentación: «Hace poco más de un mes, tuvimos noticia de un joven guipuzcoano que, asociándose al florecimiento contemporáneo de nuestra poesía, empezaba a sentir los primeros cosquilleos de la inspiración, y comenzaba a dar rienda suelta a ésta, trazando en el papel, aunque con la timidez propia de todo principiante que en algo se estima, sus primeros versos en la nativa lengua. Los informes que se nos daban eran excelentes, y no ciertamente exagerados, y dejaban entrever risueñas esperanzas. Hemos procurado obtener algunos de estos ensayos, y nos hemos visto agradablemente sorprendidos e impresionados al leer las dos pequeñas poesías que se nos han remitido como por vía de muestra. Por su asunto, por la espontaneidad y la naturalidad del lenguaje, por lo correcto de la dicción, lo fácil del verso, y el rigor en la medida, revelan ambas a su autor como un poeta de grandes esperanzas cuanto que el joven en cuestión es aún un verdadero niño, pues solo cuenta catorce a quince años. El nuevo

poeta, cuya aparición saludamos hoy con verdadera alegría, es Carmelo de Echegaray».

Aquel mismo año de 1882, fue merecedor de menciones honoríficas en el Certamen de Consistorio de Juegos Florales de San Sebastián, por su obra en prosa, la leyenda titulada «Aitor'en etorrera edo Euskalerrriaren asiera» y el soneto «Bilintx biursariaren doaindigoan».

Desde aquella fecha, colaboró activamente hasta 1893. Es decir, once años consecutivos, con cerca de un centenar de poesías y siete leyendas en prosa, publicadas en la revista Euskal-Erria.

Es la aportación dinámica de su juventud. Actividad que disminuye casi al silencio por otra serie de trabajos de historia que todos conocemos. ¿Pero no fue acaso su alma de poeta el que animó su profusa labor de historiador?

Pero hubo una segunda época de considerable dedicación a las letras eúskaras. No con tanta dinámica como en su juventud, pero sí bastante amplia con un temario renovador. Es la aportación de la madurez intelectual que le distingue al hombre escudriñador de la historia, que emana los frutos de sus largas investigaciones, más con ensayos críticos de la literatura, a través de conferencias, prólogos y artículos. Por esto su aportación dividimos en dos épocas distanciadas en el tiempo y en los temas.

La poesía de esa su primera época, es de estilo postromántico, no exenta de realismo y con visos modernistas. En su mayoría épicas, que constituyen las gestas de su pueblo eúskaro, y odas donde canta sus sentimientos de alabanza a los hombres y a las cosas de su tierra. En este último género puso de manifiesto su profundo sentir religioso dedicando a la Virgen una decena de poesías.

Normalmente empleó la métrica tradicional vasca, como es el zortziko, pero también compuso sonetos. Y entre los poetas eúskaros preferidos contaba con Indalecio Bizcarrondo «Bilintx», a quien además de dedicarle un soneto —su primera poesía impresa, merecedora de una mención honorífica en los Juegos Florales de San Sebastián en 1882, cuando contaba 17 años y no catorce o quince como apuntaba Manterola—, hizo un estudio crítico de la obra poética de «Bilintx» y prologó el libro de sus obras selectas en 1911; el otro poeta de quien sentía gran admiración era Antonio Arzac, de quien tradujo al castellano varias poesías, *Mari-ri*, *Seaskatik obira*, *Izen bat*, *Jesus* y *Ai!*, pero además le dedicó una semblanza en la revista Euskal-Erria en 1904.



De los poetas en castellano tenía su predilección por José Selgas, de quien tradujo al vascuence hasta diez poesías, que vieron la luz en la aludida revista *Euskal-Erria*, y al mismo tiempo le dedicó dos composiciones poéticas suyas.

Pero, además, de sus traducciones se deja entrever sus simpatías por las poesías de San Juan de la Cruz, Fr. Luis de León, Joaquín Rubio y Ors, Meléndez, N. Zuricalday, J. Coll y Vehi, J. E. Hartzbusch y Domenico Macry-Correale. Da algún modo estos pudieron influir en él, pero, sin embargo, se mantuvo en la línea tradicional vasca, cercana a «Bilintx», Arzac y otros contemporáneos suyos.

Los numerosos premios que obtuvo patentizan su talla de poeta. Por aquellos años, el galardón máspreciado, que ambicionaban los poetas éuskaros, era el premio de la onza de oro y makila instituida por Mr. d'Abbadie, del que don Carmelo se hizo acreedor en dos ocasiones, en 1883, cuando sólo tenía 18 años, con el poema «Zertarako?», y en 1886 con el poema «Menditar baten kantua». Canción ésta que arraigó en el pueblo para engrosar en el patrimonio de nuestro cancionero popular —tal como el año 1975 nos hizo recordar don Nemesio Echaniz durante el modesto homenaje que a don Carmelo le rindió su pueblo de Azpeitia—. He aquí sus dos primeras estrofas:

*Urruti nere menditik  
joan nintzan dirutu nahirik.  
Urrutietan laster bihotza  
nahigabez erdibiturik,  
gelditu nintzan tristerik,  
bake santua galdurik.*

*Nere bihotza zegoen  
Euskal Herrian pentsatzen:  
egun guztian, gauaz orobat  
beti zitzaidan oroitzen  
zer gozo nintzan bizitzen  
hautxo nintzanean hemen.*

(He aquí su traducción libre: Me alejé de mi montaña con el deseo de hacer fortuna. Pero en tierras lejanas se me partió el corazón de dolor y me quedé triste, perdida la santa paz // Mi corazón pensaba en Euskal Erria, todo el día, y sobre todo en las noches recordaba siempre cuán dichoso vivía cuando era niño).

Qué mayor honor para un poeta que ser aceptado y cantado por su pueblo. De este honor se hizo acreedor don Carmelo. No en vano fue merecedor de dos primeros premios en las certámenes celebrados entre 1883 y 1889.

En la misma época de juventud escribió siete leyendas en prosa, entre 1882 y 1888, algunas de ellas premiadas. En las mismas, en líneas generales, se mantuvo más cerca de Iturralde y Suit y Campión que de aquellas otras falsas leyendas creadas por Goizueta y Arakustain. No obstante, de estar aun fuertemente influido por el romanticismo, significan un aporte estimable para la literatura euskara, puesto que los citados autores hicieron su obra en castellano y don Carmelo en un vascuence fluido y rico en matices, cuando este género literario apenas se cultivaba en esta lengua.

En su segunda etapa, en época adulta, no cultivó ni poesía ni leyendas. Sin embargo, la madurez, con sus profundos conocimientos de literatura y de historia, le ayudaron a aportar distinta materia de la literatura vasca, que en nada desmerece de aquella época de juventud con sus triunfos en certámenes.

Con sus conferencias que las llevaba escritas y que luego fueron publicadas, aportó a la literatura vasca, además de un material histórico, de primera mano en algunos casos, una nueva disciplina para las letras en vascuence, abordando temas apenas antes tratados: el estudio del Fuero de San Sebastián, una historia resumida de los navegantes vascos —«Euskalerriko itxasgizonak» en *Itzaldiak* de Euskal-Esnalea de 1921—, etc.

Ensayos críticos, con una visión objetiva, con comparaciones con escritores de otras lenguas. Entre estos ensayos destacan los dedicados a «Bilintx» I. Bizcarrondo, a Domingo de Aguirre y a Otaegui como poetas.

También contribuyó con artículos de semblanzas de otros destacados escritores euskaros: Laramendi, Mendiburu y Arzac, por ejemplo. Incluso participó con la lectura de unas cuartillas que con el título de «Esna gaitezen!» leyó en el teatro de los Campos Elíseos de Bilbao, el 2 de abril de 1916 en un mitin de propaganda del euskera, organizado por Euskal-Esnalea.

Y sobre todo, lo que no olvidaré, es la ayuda que me prestó su investigación sobre los escritores Moguel, tío y sobrinos, para mi trabajo bio-bibliográfico sobre Juan Antonio de Moguel. Este trabajo, «Mogueldarrak», fue su discurso de toma de posesión como académico de número de la Academia de la Lengua Vasca, en una



solemne sesión celebrada por la Academia en el salón de la Casa Consistorial de Azpeitia, el 25 de junio de 1925. Fue su única aportación a esta institución, pues de manera inesperada, don Carmelo falleció aquel mismo año, impidiéndole desarrollar su actividad en el seno de Euskaltzaindia.

Sus trabajos en euskera están disseminados en las siguientes revistas: Euskal-Erria, Euskal-Esnalea, Euskalzale, Aránzazu, Euskera, en los libretos *Itzaldiak* de Euskal-Esnalea y en los prólogos a varios libros.

Para poner fin a estas breves líneas, expongo la necesidad, sino de la recopilación de la obra entera en vascuence, para ser publicada en un libro, sí por lo menos una obra selecta, tanto de su aportación poética como de la prosa. Ello constituiría, además de una interesante contribución a las letras eúskaras, para dar a conocer la personalidad de don Carmelo de Echeagaray a las nuevas generaciones, y para que así ocupe el lugar que en las letras eúskaras tan justamente le corresponde.

## RELACION DE POESIAS PREMIADAS

- *Bilintx biursariaren doaindigoan*, soneto, mención honorífica en el Certamen del Consistorio de Juegos Florales de San Sebastián, en 1882.
- *Zertako?*, Premio de las Fiestas Eúskaras organizadas en Marquina por Mr. d'Abbadie, una onza de oro y makila ofrecida por Mr. Laborde-Noguer, en 1883.
- *Pedro Beratarrakoa, gizon illezkorra*, premiada con la pluma de oro en el Certamen del Ayuntamiento de Pamplona en las fiestas de San Fermín de 1883.
- *Euskaldunak eta kartagotarrak*, premiada en los Juegos Florales de San Sebastián, en 1883.
- *Arrigorriaga*, en los citados Juegos Florales de San Sebastián, en 1883, premio ofrecido por la Sociedad «Euskal-Erria» de Bilbao.
- *Erronkal*, premio rosa de oro por el Ayuntamiento de Pamplona en 1884.
- *Ama euskerari*, un segundo premio en el mismo certamen.
- *Itsas-gizonen kanta Ama Birjina Itziarkoari*, premiada por la Junta Directiva de la Peregrinación a Ntra. Sra. de Iciar, medalla de oro, en 1884.

- *Larramendi'ri, ikuskera bat*, premiada en los Juegos Florales de 1884.
- *Euskalerria'ri*, premiada en el Certamen del Ayuntamiento de Pamplona, en 1885.
- *Menditar baten kantua*, primer premio de las Fiestas Eúskaras organizadas en Urnieta por Mr. d'Abbadie, onza de oro y una makila, en 1886.
- *Amabirjña Aranzazukoari*, premiada con motivo de la coronación de Ntra. Sra. de Aránzazu, en 1886.
- *Nafarroa'ri*, premiada por la Asociación Euskara de Navarra, en 1889.

NOTA: Todas fueron publicadas en la revista EUSKAL-ERRIA de San Sebastián.

El R. P. Onaindía en la antología *Milla euskal-olerki eder* (Amorebieta, 1954), pp. 383/385, incluye las siguientes composiciones poéticas: «Euskalerria'ri», «Euskaldunak» y «Garó tartean».

## DIVERSOS TRABAJOS EN PROSA

### Leyendas (Kondairak)

- *Aitor'en etorrera edo Euskalerraren asiera* (La venida de Aitor o el principio de Euskalerria). Mención honorífica del Certamen del Consistorio de Juegos Florales de San Sebastián, en 1882. Publicada en la revista EUSKAL-ERRIA, 1882, VII, 561/563.
- *Andeka*, revista EUSKAL-ERRIA, 1883, XI, 549/554.
- *Antziñako gertaerak*, revista EUSKALTZALE, 1898, II 255/256. Y revista EUSKAL-ERRIA, 1889, XX, 7/12.
- *Euskaldun bikain bat*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1892, XXVI, 362/367.
- *Gurasoaren zigorra*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1885, XII, 368/372.
- *Kantu zarrak*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1891, XXV, 553/557.
- *Malko bedeinkatuak*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1888, XVIII, 45/50.

### Artículos (Artikuluak)

- *A. Arzac*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1904, LI, 385.
- *Aita Larramendi*, almanaque EUSKAL ESNALEA'REN ESKU-EGUTEGIA, 1910, 55/58.
- *A. Sebastian Mendiburu*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1883, IX, 57.



**Ensayos críticos (Kritika saiaerak)**

- *Indalezio Bizkarrondo, Bilintx*, rev. EUSKAL-ERRIA, 1906, LV, 55/56.
- *Otaegi, euskal-olerkaria*, ITZALDIK de EUSKAL ESNALEA, 1925.

**Conferencias (Hitzaldiak)**

- *Domingo Agirre, olerkaria*, ITZALDIK de EUSKAL ESNALEA, 1920.
- *Donostia'ko Fueroa*, RIEV, 1908, II, 111/120 y 187/194 (Trabajo premiado en 1906).
- *Euskalerriko itxasgizonak*, ITZALDIK de EUSKAL ESNALEA, 1921.
- *Mogeldarrak eta euskera*, rev. EUSKERA, 1926, VII, 8/25. (Discurso de su ingreso en la Academia de la Lengua Vasca).
- *Esna gaitezen!* mitin de campaña pro euskera en Bilbao.





# GAZTELU ETA OREXA-KO TOPONIMIA GIPUZKOA

(Materialeak eta oharrak)

LUIS MARIA MUJIKAK

## GAZTELU

AANZASTI (ARANZASTI)  
herri bereko lurtsaila,  
1851 urtea.

AGINABEKOA  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.

AGINAGA  
herri bereko baserria,  
1619 urtea<sup>1</sup>, IGC mapa.

AGINAGABEKOA  
herri bereko baserria.

AGINAGAGOIKOA  
herri bereko borda, erreg.  
62,200,17; 1847 urtea<sup>2</sup>.

AGINAGAGOIKOBORDA  
herri bereko borda.

AGINAGALDAPE  
herri bereko laborelurra.

AGINAGALDEA  
herri bereko sagastia.

AGINAGALDEKOSOROA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.

AGIN-AGABURU  
herri bereko zuhaixka-basoa.

AGIÑAGATXIKI  
herri bereko baserria.

AGIÑAGAUNDI  
herri bereko baserria.

AITONASORO  
herri bereko belardia.

AITZALEKOBELAZEZA  
herri bereko belardia.

AIZBIAR (?)  
herri bereko zuhaixka-basoa.

AITZELUPE (AITZULUPE)  
herri bereko lurtsaila.

AITZLUPE (AITZULUPE)  
herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.

<sup>1</sup> *Aginaga* baserria, IND. (OGPAR) 1 lib. 140 zenb., 1619-ko urtarrilaren 12-an Juanes Iriarte-k Gaztelu-ko elizari 35 dukat hipotekan hartzen. Agiña hitzak «tejo» zuhaitza esan nahi du, agian, lat. *faginam*-etik datorrelarik.

<sup>2</sup> *Aginagagoikoa* etxea. «... y contra Joaquín Lorenzo de Arriategui... dueño de las casas de Aguinaga y Aguinagabekoa con sus pertenecidos sitios también en Gaztelu, y por Miguel Antonio Aguirrebarrena su fiador de la casa de su apellido con los suyos sita en Lizarza...» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 46 zenb., 29 or., 1847 urtea).

AITZPIUR (AIZPIUR)  
herri bereko borda<sup>3</sup>.  
AITZULUPE  
herri bereko zuhaitz-basoa.  
AIZEANEGI  
herri bereko lurtsaila.  
AIZELEKU  
herri bereko zuhaixka-basoa.  
AIZEOTZ  
herri bereko laborelurra.  
AIZKORREGI  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 77,320,173.  
AIZKOZ  
herri bereko lurtsaila,  
1854 urtea<sup>4</sup>.  
AIZOLA (AITZOLA)  
herri bereko belardia,  
erreg. 53,36,152; amil. 25 or.  
AIZOTZ (AIZKOTZ?)  
herri bereko lurtsaila.  
AIZPURU  
herri bereko belardia.

AIZPURUTA  
herri bereko lizardia,  
erreg. 42,36,131; amil. 24 or.  
AIZULUPE (AITZULUPE,  
AITZELUPE)  
herri bereko lurtsaila,  
1851 urtea<sup>5</sup>.  
AKETXIKOZELAIA  
herre bereko belardi eta  
laborelurra.  
ALLARRONDO (?)  
herri bereko belardia.  
ALZARTE  
herri bereko zuhaixka-basoa.  
AMUTEGI  
herri bereko zuhaitz-basoa.  
ANAKAR  
herri bereko garodia,  
1857 urtea<sup>6</sup>.  
ANAKARKOERREKAONDOA  
herri bereko belardi eta  
zuhaitz-basoa.  
ANSO (ANTSOENEA)  
herri bereko baserria.

<sup>3</sup> *Aitzpiur* borda. Laspiur *lats-biur* (arroyo torcido edo retuerto) kasuan gisa, afrikari ondorengo gorketa oklusiba ozenean. Etimologikoki «roca torcida», bainan *aitz* askotan aritz (roble)-ren sinkopa dela kontutan izanik probableago *aritz-biur* (roble retorcido). Herri berean *Azkondieta* (*Aizkondieta*) *Arizkondegieta* ordez (lugar de *robles*).

<sup>4</sup> *Aizkoz* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 84 zenb., 1854-eko abuztuaren 5-ean Juan Bta. Arritegi-k bere semeari lurtsailaren jabetza uzten.

<sup>5</sup> *Aizulupe* Prasenea baserriko lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 7 lib., 165 zenb., 1851-eko azaroaren 15-ean herriko epaitegiak edo juzkatuak Martin Mujika-ri lurtsailaren jabetza saltzen.

<sup>6</sup> *Anakar* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 21 zenb., 1857-ko urtarrilaren 5-ean. Anakar mendiak Oresa-ko lurra ere ukitzen ditu. Oso maiz gertatzen da (hitzaurrean adierazten genuenez) toponimo bat bera inguruko herri askotan ematea mendia zabala denean, ala aipaturiko lurtsaila beste herri batekin mugakide (confinante) denean. Gaztelu-n eta Lizartza-n aipatzen dira, adibidez, *Zupitxar*, *Saguzar*, *Babaza*, *Mairikinea* (Maikiñea) toponimoak. Batzutan, bestalde, baserri ala lurtsail bat nahiz-eta mugakide ez izan, aipa daiteke bi herrietan, herri zehatz batek lurtsailak alboko (ala urrunagoko) herri batean lurra juridikoki erosiak ala tradizioz bere jabetzakoak dituelako. Azkeneko hau oso sarritan gertatzen da. Lizartza-ko *Añi* etxea, adibidez, gaur Lizartza-koa da, bainan bere inguruetan Gaztelu-k juridikoki herrilurra, nahiz-eta mugakideak ez izan.



## ANSOGAZTAN-ADIE

herri bereko garodia.

## ANSOGAZTAN-EA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ANSOLA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ANTXOLAR

herri bereko zuhaixka-baso eta soila.

## ANTZIALDEKOZELAIA

herri bereko belardi eta laborelurra, amil. 6.

## ANZELUZ

herri bereko zuhaitzia, 1854 urtea<sup>7</sup>.

## ANZI

herri bereko zuhaitz-baso eta zuhaixka-basoa.

## ANZIGOIENA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ANZIKOBORDA

herri bereko belardi eta laborelurra.

## ANZIÑAGA

herri bereko zuhaixka-basoa.

ANZOKOATARIKOSOROA  
(ANZIKOATARIKOSO-ROA?)herri bereko soroa, 1854 urtea<sup>8</sup>.

## AÑBURU

herri bereko zuhaixka-basoa.

## AÑI

herri bereko intxaurdi eta txaradia<sup>9</sup>.

## APAIZTEGI

herri bereko lurtsaila, 1855 urtea<sup>10</sup>.

## APEZTEGI (APAIZTEGI)

herri bereko baserria, 1845 urtea<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> *Anzeluz* zuhaitzia edo arboladia, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 115 zenb., 1854-eko abuztuaren 23-an Juan Martin Goikoetxea-k bere seme Martin-i zuhaitz-tiaren jabetza ematen.

<sup>8</sup> *Anzokoatarikosoroa* soroa, C. HIP. (OGPAR) 10 lib., 115 zenb., 1854-eko abuztuaren 23-an. Toponimo hau, seguraski, *Anzikoatarikosoroa* da, aurretiko *Anzigoiena*, *Anzikoborda*, *Anziñaga* (Antziñaga) tokizenez sugeritzen dutenez. XVI, XVII eta XVIII mendeetan ere eskribauen akatsak ez dira urriak, nahiz-eta jatorriz (XX mendeko asko ez bezala) eskribau-idazkariak *euskaldunak* izan. Euskaldun haiek gaztelania oso jantzia zeukaten, baina euskaldun *analfabetoak* ziren, zinez. Ama-hizkuntzarekiko mespretxua eta arduraz darite euren eskuizkribuek. Beste zenbait jauntxo eta burges, kultur gizon gisa, etxeko kulturarekiko konplexu penagarrianean zetzan. Hitzaurrean esan dugunez, ala ere, XX mendeko amilaramendu eta beste zerga eta katastro-zerrenden testigutzak oraindik okerragoak dira, ezen-eta herri aunitzetan, jadanik, idazkariak erdaldun hutsak baitziren (eta baitira).

<sup>9</sup> *Añi* intxaurdi (intxausti) eta txaradia. Tokialde hau, aldi berean, Lizartza-koa eta Lizartza-ko lurretan, nahiz-eta juridikoki parajeko zenbait sail Gaztelu-koa izan.

<sup>10</sup> *Apaiztegi* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 6 zenb., 1855-eko ekainaren 14-ean. Juan Bta. Aranalde-k Diego Antonio Aurkia-ri 100 dukat hipotekan hartzen. Dударik gabe, *Apaiztegi*, *Apeztegi* baserriaren aldagai giputza da.

<sup>11</sup> *Apeztegi* baserria. «...viuda de Dn. Juan Martin de Aranalde, madre tutora y curadora de su único hijo Dn. Juan Bautista. Dueño de la casa nombrada Apeztegui de acia la Iglesia de dicho lugar, y como tales Patronos de la capellanía fundada por Dn. Martín Zorrobiaga» (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. crokorra, 188 zenb., 147 or., 1845 urtea).



APEZTEGIARANALDENEA  
herri bereko baserria,  
erreg. 26,103,136.  
APEZTEGIAUZKOA  
herri bereko baserria.  
APEZTEGIBORDAONDOA  
herri bereko mendialdea.  
APEZTEGIKOBORDATARIA  
herri bereko laborelurra.  
ARAGOR  
herri bereko baserria,  
1847 urtea<sup>12</sup>.  
ARAGORBARRENA  
herri bereko baserria,  
1779 urtea<sup>13</sup>.  
ARAGORBEA  
(ARAGORBERA)  
herri bereko baserria,  
erreg. 3,63,17.  
ARAGORBEASORO  
herri bereko laborelurra.  
ARAGORBEKOA  
herri bereko belardia,  
nomenklator 94 or.  
ARAGORBERA  
herri bereko baserria,  
1845 urtea<sup>14</sup>.  
ARAGORBURU  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.  
ARAGORONDO  
(ARAGORRONDO)  
herri bereko lurtsaila,  
errg. 31,63,141.

ARAITZAGAKOBORDA  
herri bereko belardia.  
ARAITZOLA  
herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.  
ARANA  
herri bereko belardia.  
ARANABEKOA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.  
ARANAERRENA  
herri bereko erreka eta  
lurtsaila, 1851 urtea<sup>15</sup>.  
ARANAKOZUBIZA  
herri bereko zuhaitz-basoa.  
ARANALDAPA  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 124,399,146.  
ARANALDEA  
herri bereko belardia.  
ARANALDEBARRENA  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.  
ARANBEKUA  
herri bereko belardia.  
ARANDA (ARANA?)  
herri bereko laborelurra.  
ARANEALLOAZ  
herri bereko lurtsaila,  
1835 urtea<sup>16</sup>.  
ARANEKOSOROAZPI  
herri bereko zuhaitz-basoa.  
ARANKETA  
herri bereko soila.

<sup>12</sup> *Aragor* baserria. «...transigieron ambos marido y muger con Juan José de Machinandiarena vecino del lugar de Gaztelu los derechos correspondientes á aquella en las casas nombradas Aragor y Aragorbera con sus pertenecidos...» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 438 zenb. 304 or., 1847 urtea).

<sup>13</sup> *Aragorbarrena* baserria, C. HIP (OGPAR) 1 lib., 135 zenb. 1779-ko martxoaren 25-ean.

<sup>14</sup> Cfr. C. HIP (OGPAR) ibidem, 1847 urtea.

<sup>15</sup> *Aranaerreka* lurtsaila, C. HIP (OGPAR) 7 lib., 165 zenb., azaroaren 15.

<sup>16</sup> *Aranealdaz* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 1835-eko otsailaren 4.



## ARANSASTIGOIKOA

herri bereko garodia,  
erreg. 11,36,55.

## ARANTZENEKOIGUANGO-SOROA

herri bereko soroa.

## ARANZASTI

(ARANSAGASTI?)

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ARANZATEGI

herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.

## ARATEAR (?)

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ARBIDE

herri bereko baserria,  
1784 urtea<sup>17</sup>.

## ARBITERREKA

herri bereko zuhaitz-baso eta  
errika.

## ARBURU

herri bereko garodia.

## ARBURUKOAITZA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ARBURUKOGARALEKUE

herri bereko garodia.

## AREIZAGABARRENA

herri bereko baserria,  
erreg. 8,36,39.

## ARGARATE

herri bereko baserria,  
erreg. 25,103,98;  
1742 urtea<sup>18</sup>,  
nomenklator 94 or.

## ARGARATEKOATARIA

herri bereko belardia.

## ARGORRI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ARISTIBEKOA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ARITZAGA (AREITZAGA)

herri bereko baserria.

## ARITZALA

herri bereko garodia,  
erreg. 230,563,186.

## ARITZELAI

herri bereko belardia.

## ARIZOLA

herri bereko belardia.

## ARKATXARRETA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## AROZEA (AROTZANEA)

herri bereko baserria,  
erreg. 6,36,25.

## ARRAIZOLA

herri bereko lurtsaila,  
1827 urtea<sup>19</sup>.

## ARRALDA

herri bereko laborelurra.

*Aldatz/aldats* osagaiak «cuesta» esan nahi du (Azkue *Dicc.* I, 29. Bizkai-ko Arratia-n *Aldatz* ahozkatzen da).

<sup>17</sup> *Arbide* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 165 zenb., 1784-eko ekainaren 26-ean Pedro Arbide-k Tolosa-ko parrokiari 139 dukat hipotekan hartzen. Etimologikoki interesgarria *arri* osagaiak azken bokalea nola galtzen duen (arr-) *Arburu*, *Argorri*, *Arbide*, *Argarate* Gaztelu-ko toponimoetan.

<sup>18</sup> *Argarate* baserria, IND. (OGPAR) 3 lib., 41 zenb., 1741-ko urtarrilaren 6-ean Pedro Etxeberria-k Mateo Aranalde-ri 100 dukat hipotekan hartzen.

<sup>19</sup> *Arraizola* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 468 zenb., 1835-eko otsailaren 4.

- ARRIA  
herri bereko mendialdea,  
1832 urtea<sup>20</sup>.
- ARRIBITARTE  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ARRIGAN-A  
herri bereko belardi eta  
zuhaitz-basoa.
- ARRIGORRI  
herri bereko garodia,  
erreg. 80,320,183.
- ARRIGORRIARAN  
herri bereko gaztainadi eta  
hariztia.
- ARRIGORRIENA  
herri bereko pinudia.
- ARRILLAGA  
herri bereko sagasti eta  
laborelurra.
- ARRITEGI  
herri bereko baserria,  
erreg. 45,200,15; 1845 urtea<sup>21</sup>.
- ARRITEGISORO  
herri bereko sagasti eta  
laborelurra.
- ARRIZURIAGA  
herri bereko soila.
- ARROBIAGA  
herri bereko baserri eta  
zuhaixka-basoa.
- ARROBIGAIN  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ARROBIGAINPAGOMUTEGI  
herri bereko belardia.
- ARROBIGOIKOA  
herri bereko belardia.
- ARROBILLAGA  
herri bereko belardia,  
erreg. 171,563,38.
- ARROIZPE (ERROIZPE)  
herri bereko lurtzaila, IGC mapa.
- ARROLLAGA  
herri bereko laborelurra.
- ARTABURU  
herri bereko garodia,  
erreg. 6,103,27; 1833 urtea<sup>22</sup>.
- ARTEBURU (ARTABURU)  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ARTETXEALDEA  
herri bereko belardi, zuhaitz-baso  
eta zuhaixka-basoa.
- ARTETXEATARIA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 9,36,48.
- ARTETXEATARIKOLIZAR-  
DIA  
herri bereko belardia.
- ARTETXEATARIKOSOROA  
herri bereko belardia.
- ARTETXEAZPIA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ARTETXEAZPIKO  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ARTETXEONDOKOARBO-  
LADIA  
herri bereko zuhaitz-basoa.

<sup>20</sup> *Arria* mendialdea, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 422 zenb., 1832-ko urtarrilaren 30.

<sup>21</sup> *Arritegi* baserria. «...há hecho una declaracion reducida á manifestar que entre otros bienes para la casa nombrada Arritegi con sus pertenecidos sitios en el lugar de Gaztelu que trae en arriendo Manuel Ibarlucea» (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 277 zenb., 218 or., 1845 urtea).

<sup>22</sup> *Artaburu* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 452 zenb., 1833-ko otsailaren 10. *Arteburu* aldagaiak argitzen du toponimo honen lehen osagaia *arte* (encina) dela, eta ez *arto* (maíz), *Arteaga*, *Artazu*, *Artajo* eta gisako gehienetan bezala.



## ARTETXETA

herri bereko garodia,

1881 urtea<sup>23</sup>.ARTETXETAKOGAZTAN-  
-ERIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ARTITXETA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ASKAETA

herri bereko soroa,

1851 urtea<sup>24</sup>.

## ASKAITZ

herri bereko garodia.

## ASKAZAR

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ASKOREGI

herri bereko gaztainadia.

## ATARIALDAPA

herri bereko soroa.

## ATARIKOBELAZEA

herri bereko belardia.

ATARIERREKAKOARBO-  
LADIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ATARIKOSOROA

herri bereko soroa.

## ATARIKOZELAIA

herri bereko laborelurra.

## ATOLAITURRI (?)

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ATREMIN

herri bereko lurtsaila.

## ATREMINTXULO

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ATZEMIN (ATREMIN)

herri bereko lurtsaila.

## AZALDEGI

herri bereko haritzia.

## AZKARREGI

herri bereko soila.

## AZKARRETA

herri bereko gaztainadia.

## AZKOAIN

herri bereko borda eta lurtsaila.

## AZKONDEGIETA

(ARIZKONDEGIETA,  
ARIZKONDIETA)herri bereko belardi eta  
haritzia, amil. 36 or.

## AZKONDEGIETA EDO

AZANDEGIETA

herri bereko belardia,  
erreg. 172,563,40.

## AZKONDIETA

(ARIZKONDIETA)

herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.

## AZKONDIETAKOTXOKOA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## AZKONOBIEA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## AZPIKOSOROA

herri bereko laborelurra.

## AZPILLAGA EDO

SANTIAGONEA

herri bereko baserria,  
1773 urtea<sup>25</sup>.

## AZPILLAGANSORENA

(AZPILLAGA-ANSORENA)

herri bereko baserria.

<sup>23</sup> *Artetxeta* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 7 lib., 165 zenb., 1851-eko aza-  
roaren 15.

<sup>24</sup> *Askaeta* soroa, C. HIP. (OGPAR) 7 lib., 165 zenb., 1851-eko azaroa-  
ren 15. Bere esanahia «lugar de abrevaderos», gure *aska* lat. (v) ascam -etik etortzea  
oso posiblea delarik. Cfr. LEEE 113 or.

<sup>25</sup> *Azpillaga* edo *Santiagonea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 3 zenb.,

## AZUMETAKOTXOKOA

herri bereko garodia,  
erreg. 107,399,98.

## BABAZA

herri bereko baserria,  
1772 urtea<sup>26</sup>.

## BARATZAGASTAN-ADI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## BARATZATXULO

herri bereko belardia.

## BARATZERREKA

herri bereko gaztainadi eta  
erreka.

## BARNETXEA

herri bereko baserria,  
1776 urtea<sup>27</sup>.

## BARRUTITA

herri bereko belardia.

## BASAKETA

herri bereko laborelur eta soila.

## BASAUNDI

herri bereko garodia.

## BEKOBELAZA

herri bereko belardia.

## BEKOSORO

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 174,563,44; amil. 23 or.

## BELANDEGI (ELANDEGI)

herri bereko baserria,  
1687 urtea<sup>28</sup>.

## BELEITURRI

herri bereko belardi eta iturria,  
erreg. 52,36,150.

## BELEITURRIETA

herri bereko garodia,  
erreg. 51,36,148.

## BELTZARAN

herri bereko zuhaixka-basoa.

## BELTZITURRI

herri bereko lurtsail eta iturria,  
1835 urtea<sup>29</sup>.

## BIDABE

herri bereko laborelurra.

## BIGURRIAGA (?)

herri bereko lurtsaila,  
1828 urtea<sup>30</sup>.

## BORDA ETA ORDOKI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## BORDABERRI

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 208,563,156.

## BORDABURU

herri bereko zuhaixka-basoa.

2 or., 1773-ko urtarrilaren 5-ean Franzisko Barriola-k Migel Ign. Barriola-ri ja-betza ematen.

<sup>26</sup> *Babaza* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 798 zenb., 1772-ko apirilaren 20-ean Farnzisko Ign. Leizibabaza-k Mateo Gibelalde-ri 100 dukat hipotekan hartzen. Babaza baserria Lizartza-ko jurisdikzioan ere. Seguraski Gaztelu-ko eta Lizartza-ko baserria bat-bera da. *Babaza* etimologikoki, agian, *Bagaza* (lugar de hayas) toponimoaren aldagaia, ohizko ezpainkarien trukaketaz. Ikus L. Mitxelena APV 64 or. Ez dugu uste baltik (lat. favam) kasu hau datorrenik.

<sup>27</sup> *Barnetxea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 117 zenb., 1776-eko abenduaren 6.

<sup>28</sup> *Belandegi* baserria, C. HIP. 1 lib., 53 zenb., 1687-ko irailaren 14. Elandegi izenaren aldagai okerra dirudi, baldin-eta gaur ezagutzen den *Elandegi/Elauandegi/Erlandegi* baserria *bele-* esangaitik ez badator. *Erlandegi* erlo- erroa ez da gutxiestekoa. Ez da erraza hitzaren jatorria ongi zertzea.

<sup>29</sup> *Beltziturri* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1835-eko ekainaren 26. *Iturri* konposagaia dutenen toponimo aunitzetan bezala *iturri* baten tokizena aldi berean.

<sup>30</sup> *Bisurriaga* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 395 zenb., 1828-ko azaroaren 12.



- BORDALDEA  
herri bereko hariztia.
- BORDALDEKOA  
herri bereko belardi eta zuhaixka-basoa.
- BORDALDEKOSOROA  
herri bereko mendia.
- BORDAONDOA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- BORDAONDOKOSOROA  
herri bereko soroa.
- BORDAONDOLIZARDIA  
herri bereko mendialdea.
- BORDAERREKATXULO  
herri bereko belardia.
- BORDATARI  
herri bereko zuhaitzia.
- BORDATARIKOBELARDIA  
herri bereko mendialdea,  
erreg. 216,563,152.
- BORDATARIKOLIZARDIA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 47,36,140.
- BORDATARIKOSOROA  
herri bereko sagastia.
- BORDATXURI  
herri bereko baserria, -  
1771 urtea<sup>31</sup>,  
nomenklator 94 or.
- BORDATXURIALDEA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 165,563,25.
- BORDATXURIATARI  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- BORDATXURIATZEA  
herri bereko belardi eta zuhaixka-basoa.
- BORDATXURIAZPIKOSO-ROA  
herri bereko soroa,  
erreg. 27,63,129.
- BORDATXURIKOARIZTIA  
herri bereko sagasti eta laborelurra.
- BORDATXURIKOETXEAZPIA  
herri bereko belardia.
- BORDATXURIKOGAZTAN-ADIA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- BORDAZPIKOSOROA  
herri bereko belardia.
- CORAZON DE MARIA ETA SAN PABLO  
herri bereko mea edo mina,  
erreg. 72,320,142.
- DENDARI  
herri bereko baserria,  
erreg. 59,36,154.
- DENDARIKOETXEAUREA  
herri bereko belardia.
- DESPUNTE (?)  
herri bereko soroa,  
erreg. 125,399,149.
- DINDOTA (?)  
herri bereko lurtsaila<sup>32</sup>.
- EGIBEKOA  
herri bereko belardia,  
erreg. 105,399,86.

<sup>31</sup> *Bordatxuri* baserria, C. HIP. (OGPAR) 3 lib., 54 zenb., 1771-eko uztailaren 23-an Ana Katalina Soroa-k Lorenzo Iminarrieta-ri 150 dukat hipotekan hartzen.

<sup>32</sup> *Dindota* (?) herri bereko lurtsaila. Ez dakigu zihur hitz hau benetakoa ote den. 1951-eko amilaramenduko tokizenak garaiko Finantzako Ordezkaritzaren artxiboetan idazkari galiziar erdalduak hartu zituen, eta ohizkoa denez, toponimo zenbait ez da zihurra. Hona Gaztelu-ko kasuan zenbait: *Albatzerreka?*, *Beti iturri* Beliturri), *Korrondo?*, *Despunte?*, *Eskolapiz* (Otsolapitz), *Garita* (Gañeta?),

## EGIGOIKOA

herri bereko belardia.

## EGIKOTXOKOA

herri bereko hariztia.

## EGILEOR

herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.

## ELANDEGIARTETXEAUREA

herri bereko laborelurra.

## ELANDEGIBASO

herri bereko lurtsaila,  
1848 urtea<sup>33</sup>.

## ELANDEGIBEKOA EDO

## LIZARRABIDE

herri bereko baserria,  
1848 urtea<sup>34</sup>.ELAUDEGI (ELANDEGI,  
ERLANDEGI)

herri bereko baserria.

## ELAUNDEGIBASO

herri bereko borda,  
erreg. 25,63,120.ELAUNDEGIBASOKOGAZ-  
TAN-ADIAherri bereko lurtsaila,  
erreg. 53,200,105.

## ELAUNDEGIBASOKOSOROA

herri bereko belardia.

## ELAUNDETXEBERRI EDO

## LIZARZABIDE

herri bereko baserria,  
erreg. 54,36,156.

## ELEGI

herri bereko laborelurra,  
1814 urtea<sup>35</sup>.

## ELEKIBARRENA

## (ELEGIBARRENA)

herri bereko lurtsaila.

## ELEKIGARAIKOA

## (ELEGIGARAIKOA)

herri bereko lurtsaila.

## ELGETA (ELKARETA)

herri bereko baserria,  
1827 urtea<sup>36</sup>.

## ELGETATXIKIA

## (ERKETATXIKIA)

herri bereko baserria.

## ELGETAUNDIA

## (ERKETAUNDIA)

herri bereko baserria.

## ELIZALDE

herri bereko baserria.

Garieta?), *Patermi*, (Atremin), *Itupain* (Istrupain), *Putricho* (Mutriditxo, Mutitegitxo?), *Sarieta* (Sasieta?), *Ugari* (Zubari?). Gaztelu-ko ene lekukoa *Felix Mari-txalar Gabirondo* jauna izan da. Bestalde, bertan meriku-praktikante hogei bat urtetan egoniko ene aita *Pedro Mujika*-k ere lagundu dit toponimo zenbaiteren lekutzean.

<sup>33</sup> *Elandeginbaso* lurtsaila, «...de dos terrenos heriales y robledales de á treinta posturas existentes en el partido de Elandeguibuso, jurisdicción del lugar de Gaztelu en favor de Juan Pedro Telleria, y su finado padre Juan Bautista» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 574 zenb., 386 or., 1848 urtea).

<sup>34</sup> *Elandegibekoa* edo *Lizarzabide* baserria. «...y para la responsabilidad del capital censal de cincuenta ducados de vellon y sus renditos anuales... la llamada Elandegui de arriba o Lizarzabide, y el fiador Juan José Goycochea, la llamada Elandegui de arriba ambas con sus respectivos pertenecidos y agregados, sitas en el referido lugar de Gaztelu» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 578 zenb. 390 or., 1848 urtea).

<sup>35</sup> *Elegi* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 363 zenb., 1814-eko apirilaren 18-an Franzisko Matxaindiarena-k Teresa Dominika Iparragirre-ri bere ja-betza saltzen.

<sup>36</sup> *Elgeta* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 389 zenb., 1827-ko abuztua-ren 21.



- ELKARETATXIKIA  
(ELGETATXIKIA)  
herri bereko baserria.
- ELORDI  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ELOSKI  
herri bereko gaztainadia,  
1833 urtea<sup>37</sup>.
- ELUETXE  
herri bereko laborelurra.
- ELUSBARRENGOTXULOLOA  
herri bereko zuhaitz-basoa,  
amil. 38 or.
- ELUZBARREN  
herri bereko lurtsaila,  
1728 urtea<sup>38</sup>.
- ELUSBURU  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ELUSKABARRE  
(ELUSKABARREN)  
herri bereko garodia,  
erreg. 144,399,278.
- ELUSPEGI (?)  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ELUTZA  
herri bereko laborelurra.
- ENEKUTEGI  
herri bereko mendialdea,  
erreg. 35,36,117.
- ENRIKENEA  
herri bereko baserria.
- ERBERAN  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ERDIKOBIDEA  
herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.
- ERDIKOBIDETA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ERDIKOSOROA  
herri bereko soroa,  
erreg. 8,63,32, amil. 29 or.
- ERIANGOERREKA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ERIN-ETAONDOKOSOROA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ERLANDEGIBERRIA ETA  
LIZARZABIDEA  
herri bereko baserria,  
1804 urtea<sup>39</sup>.
- ERLANDEGIGOIKOIA  
herri bereko baserria,  
erreg. 58,36,184; 1687 urtea<sup>40</sup>.
- ERMITABURUKOSOROA  
herri bereko belardia.
- ERREGINEA (ERRAN-ENE)  
herri bereko baserria,  
erreg. 6,200,43.
- ERREGINEA EDO  
ARREGINEA (ERRAÑENE)  
herri bereko baserria,  
1771 urtea<sup>41</sup>.

<sup>37</sup> *Eloski* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 454 zenb., 1833-ko otsailaren 24.

<sup>38</sup> *Eluzbarren* lurtsaila, C. HIP. ? 1 lib., 398 zenb., 1728-ko azaroaren 10-ean Ignazio Goienetxea-k Martin Jose Etxeberria-ri lurtsailaren jabetza saltzen.

<sup>39</sup> *Erlandegiberria* eta *Lizarzabidea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 319 zenb., 1804-eko ekainaren 9.

<sup>40</sup> *Erlandegigoikoa* baserria, C. HIP. ? 1 lib., 105 zenb., 1687-ko otsailaren 24.

<sup>41</sup> *Erreginea* edo *Arriginea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 6 zenb., 5 or., 1771-eko ekainaren 13-an Sebastian Gaiztarro-k Tolosa-ko Santa Klara komentuari 100 dukat hipotekan hartzen. Baserri honen izena gaur, sinkopatuta, Errañene, dudarik gabe, Erreginea izenetik, bainan baliteke formularik ja-

## ERREKA

herri bereko baserria, erreg.  
7,36,35, nomenklator 94 or.

ERREKAETXEONDOKOSO-  
ROA

herri bereko soroa,  
erreg. 28,63,132.

## ERREKALDEA

herri bereko gaztainadia.

## ERREKALDEKOETXEBURUA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 161,399,12.

## ERREKALDEONDOA

herri bereko zuhaitz-basoa.

ERREKATARIKOGAZTAN-  
-ARIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ERREKATXARRETA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ERROTAGAN-A

herri bereko belardia.

## ERROTAKOATARI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ERROTAKOPRESABURU

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ERROTALDEA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ERROTALDEA EDO

## ETXETXO

herri bereko lurtsaila,  
1851 urtea <sup>42</sup>.

## ERROTEGI

herri bereko belardi, zuhaixka-  
-baso eta zuhaitz-basoa.

## ERROTEKA (ERROTETA?)

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ESNARRE (ESNARRI?)

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ESNARRI

herri bereko lurtsaila, IGC mapa.

## ESPURU

herri bereko zuhaitz-basoa <sup>43</sup>.

## ESPURUKOSOROA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ESTRATABELZAONDOA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ESTRATABURU

herri bereko laborelurra <sup>44</sup>.

## ETEGI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ETXABURUKOAITZA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ETXAIZKI

herri bereko soroa,  
erreg. 37,36,121.

## ETXAIZKIGARRAIKOA

herri bereko sasitza.

## ETXAIZKIGOIKOA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

torrena *Arreginea* izatea, aski ohizkoa baita euskal toki eta deituretan; bestea (*Erreginea*) ez, ordea.

<sup>42</sup> *Errotaldea* edo *Etxeko* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 7 lib., 165 zenb., 1851-eko azaroaren 15.

<sup>43</sup> *Espuru* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 163 zenb., 1783-ko otsailaren 4. Bere esanahia «cabezo o colina del seto» es(i)- eta *-buru* osagaietatik. Esi (seto) konposagaiak i delakoa galtzen du *esol* (esohol) (estaca), *espilla* (esi-bil—seto redondo—), *esparru* (esi-barru) kasuetan behintzat.

<sup>44</sup> *Estrataburu* laborelurra. Bere etimologian lat. *stratam* eta gure arribiko *-buru* (*cabezo del vericuetu* esanahiaz).



## ETXASKI

herri bereko lurtsaila,  
1832 urtea<sup>45</sup>.

## ETXASKIBEKOA

(ETXAIZKIBEKOA)

herri bereko soroa,  
erreg. 54,63,240.

## ETXAZPI (ETXEAZPI)

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ETXAZPIAUNDI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ETXAZPITXIKI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## ETXEATZEA

herri bereko sagastia.

## ETXEAURREKOSOROA

herri bereko soroa,  
erreg. 19,63,98.

## ETXEAURRE

herri bereko laborelurra.

ETXEAURREKOGASTAN-  
-ARIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ETXEAURREKOSOROA

herri bereko laborelur eta soila.

## ETXEAZPI

herri bereko zuhaitz-basoa.

ETXEAZPIAMIKELAIZ EDO  
ITURRI(TXIKIA)

herri bereko belardia.

## ETXEAZPIBEKOA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ETXEAZPIKOSOROA

herri bereko soroa.

## ETXEBERRIA

herri bereko zuhaitz-baso eta  
etxea, 1671 urtea<sup>46</sup>.

## ETXEBERRIGOIKOA

herri bereko baserria,  
nomenklator 94 or.

## ETXEBURUA

herri bereko soroa,  
erreg. 5,63,23, amil. 6

## ETXEBURULANBERRITXIKI

herri bereko laborelurra.

## ETXEONDO

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ETXEONDOKOBARATZA

herri bereko baratza.

## ETXETO

herri bereko baserria.

## ETXETXO (ETXETO)

herri bereko etxe eta laborelurra.

## ETXEZKIETA

(ETXAIZKIETA)

herri bereko lurtsail eta borda,  
1840 urtea<sup>47</sup>.

## ETXO

herri bereko soroa,  
erreg. 15,63,78, IGC mapa.

## ETXO EDO ERROTALDEA

herri bereko lurtsaila,  
1851 urtea<sup>48</sup>.

## ETXO EDO INTXUSEGI

herri bereko garodia,  
erreg. 3,103,12.

<sup>45</sup> *Etxaski (Etxaizki)* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 487 zenb., 1838-ko martxoaren 16.

<sup>46</sup> *Etxeberría* etxea, IND. (OGPAR) 1 lib., 50 bis zenb., 23 or., 1677-ko urrilaren 5.

<sup>47</sup> *Etxezkieta* lurtsail eta borda, C. HIP. (OGPAR) 1840-eko maiatzaren 30.

<sup>48</sup> *Etxo* edo *Errotaldea* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 165 zenb., 1851-eko azaroaren 15-ean herriko epaitegia-k Martin Mujika-ri lurtsailaren jabetza saltzen.

- ETXO EDO ZABALA  
herri bereko lurtsaila,  
1839 urtea<sup>49</sup>.
- FELIZIANORENA  
herri bereko baserria<sup>50</sup>.
- FRANSESARENA EDO  
PRASENEA EDO  
IRIONDOBARRENA  
herri bereko lurtsaila.  
1768 urtea<sup>51</sup>.
- FRASENEA (PRASENEA,  
FRANTZESANEA)  
herri bereko baserria,  
erreg. 28,103,165.
- GABIRONDO  
herri bereko baserria,  
erreg. 147,399,224.
- GAILUZ (?)  
herri bereko lurtsaila.
- GALTZADAKO  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- GALTZADAKOGARALEKUA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- GALTZADAONDUA  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 13,36,61.
- GALTZADATA  
(GALTZADAETA)  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- GALTZALDE  
(GALTZADALDE?)  
herri bereko laborelurra.
- GALTZAONDO  
(GALTZADAONDO)  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- GALTZARALDEA  
herri bereko laborelurra.
- GALTZARATAKOGAZTENE-  
DIA  
herri bereko garodia,  
erreg. 101,36,125.
- GALZADA  
herri bereko hariztia,  
1848 urtea<sup>52</sup>.
- GALZADAKOGAZTAN-  
-ERIA  
herri bereko pinudia.
- GALZADAKOSOROA  
herri bereko lurtsaila.
- GALZADATA  
(GALTZADAETA)  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 41,36,125.
- GALZADATAKOARISTIA  
(GALTZADAETAKOARIS-  
TIA)  
herri bereko garodia.
- GALZAETA  
(GALTZADAETA)  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- GALZATEGAZTAN-ADI  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 213,563,146.
- GAMIOKOGAROLEKUA  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.
- GAN-ETA  
herri bereko belardia.
- GARAIZELAIETA  
herri bereko zuhaitz-basoa.

<sup>49</sup> *Etzo* edo *Zabala* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 496 zenb., 1839-ko urrileren 14.

<sup>50</sup> *Felizianorena* baserria, IDN. (OGPAR) 1 lib., 198 zenb., indizeen 30 or.

<sup>51</sup> *Franzesarena*, edo *Prasenea*, edo *Iriondobarrena* baserria, 2 lib., 116 zenb., 1769-ko ekainaren 13-an Maria Aragor-ek J. Bautista Aragor-i jabetza ematen.

<sup>52</sup> *Galzada* hariztia, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 336 zenb., 1848-ko urrileren 30-ean Jose Maria Gabirondo-k Altzo-ko parrokiari 100 dukat hipotekan hartzen.



- GARALEKUAUNDI  
herri bereko lurtsaila.
- GARMENDI  
herri bereko soroa.
- GARMENDIALDE  
herri bereko belardi eta laborelurra.
- GARMENDIAUZKONEA  
herri bereko belardia.
- GARMENDIAZPI  
herri bereko laborelurra.
- GARMENDIERDIKOA  
herri bereko belardi eta laborelurra.
- GARMENDIETXETXO  
herri bereko laborelurra.
- GARMENDIKOBEKOSOROA  
herri bereko belardia.
- GARMENDIKOSOROA  
herri bereko lurtsaila, erreg.  
154,399,246, amil. 22 or.
- GARMENDIONDO  
herri bereko lurtsaila,  
1743 urtea<sup>53</sup>.
- GARMENDIONUZKOA  
herri bereko laborelurra.
- GARMENDISORO  
herri bereko belardi eta laborelurra.
- GARMENDITXIKI  
herri bereko lurtsaila,  
1817 urtea<sup>54</sup>.
- GAZTAN-ABAKARRA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- GAZTAN-ABEKO  
herri bereko garodia.
- GAZTELU  
herri bereko herri herrota eta baratza.
- GAZTELUETXEBERRI  
herri bereko etxea,  
erreg. 112,397,116.
- GAZTELUKOERROTA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 12,63,43.
- GAZTELULUBERRI  
herri bereko laborelur eta zuhaitz-basoa, amil. 58 or.
- GESATARI  
herri bereko laborelurra.
- GIBELALDEALDEA  
herri bereko soroa.
- GIBELALDEA EDO LUPAZETA  
herri bereko lurtsaila,  
1854 urtea<sup>55</sup>.
- GIBELALDEATARIKOSOROA  
herri bereko laborelurra.
- GIBELALDEAZPIKOA  
herri bereko baserria,  
erreg. 57,36,176, 1847 urtea<sup>56</sup>.

<sup>53</sup> *Garmendiondo* lurtsaila, C. HIP. ? (OGPAR) 1 lib., 242 zenb., 112 or., 1743-ko urtarilaren 24.

<sup>54</sup> *Garmenditxiki* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 359 zenb., 1817-ko abuztuaren 9.

<sup>55</sup> *Gibelaldea* edo *Lupazeta* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 9 lib., 397 zenb., 1854-eko urtarilaren 10. Esana dugunez, Nafarroa ala Iparraldekoa den *gibel* (gaur *atze*, *oste* bakarrik) hitza aski ohizkoa eskualdeko toponimoetan. *Lupazeta* (Lupazeta), terminoak, seguraski, «ciénaga, lodazal» esan nahi du hemen.

<sup>56</sup> *Gibelaldeazpikoa* baserria. «...manifesto esta que era dueña propietaria de la casa llamada Guibelalde azpicoa y sus pertenecidos sitios en dicho lugar de Gaztelu con varias cargas y obligaciones, y que el mismo Martin José introdujo doscientos ducados en dinero» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 389 zenb., 267 or., 1847 urtea).

- GIBELALDEGOIENA  
herri bereko baserria,  
erreg. 64,320,12.
- GIBELALDEJAUNARENA  
herri bereko baserria,  
erreg. 66,36,232.
- GIBELALDEJUANENA  
herri bereko baserria,  
1848 urtea<sup>57</sup>.
- GIBELALDEKOATARIA EDO  
LAPAZETA (LUPAZETA)  
herri bereko soroa,  
erreg. 35,63,155.
- GIBELALDEKOETXABURUA  
herri bereko laborelurra.
- GIBELALDESORO  
herri bereko baserria,  
1703 urtea<sup>58</sup>.
- GOIENETXEABARRENA  
herri bereko baserria,  
1668 urtea<sup>59</sup>.
- GOIENETXEGOIKOA  
herri bereko baserria,  
erreg. 54,1,206.
- GOIETXEA  
herri bereko baserria,  
erreg. 38,63,170.
- GOIKOBORDAONDOKOBE-  
LAZEA  
herri bereko belardia.
- GOIKOSOROA  
herri bereko belardia.
- GOIKOZELAIA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- GOIO (GOIA?)  
herri bereko garodia,  
erreg. 28,36,103.
- GOROSTIARAN  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- IBARGOIA  
herri bereko belardia.
- IBARRA EDO ZAPATARIA  
herri bereko baserria,  
1763 urtea<sup>60</sup>.
- IBARRAGA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- IBARRONDO  
herri bereko etxea,  
erreg. 33,103,197.
- IGAROLABEKOAA  
(IOLABEKOAA)  
herri bereko baserria,  
erreg. 14,103,126.
- IGAROLAGOIKOAA  
(IOLAGOIKOAA)  
herri bereko baserria, erreg.  
25,103,131; 1774 urtea<sup>61</sup>.

<sup>57</sup> *Gibelaldejuanena* baserria. «...la casa nombrada Guibelalde Juanena ó Guibelalde de abajo y el fiador Muñagorri la llamada Iriondo chiquia con sus respectivos pertenecidos radicantes en dicho lugar de Gaztelu comprometiendose finalmente á su eviccion y saneamiento» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 573 zenb., 386 or., 1848 urtea).

<sup>58</sup> *Gibelaldesoro* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 168 zenb., 1703-ko apirilaren 14-ean Migel Goikoetxea-k Gaspar Egia-ri 110 dukat hartzen.

<sup>59</sup> *Goienetxeabarrena* baserria, IND. (OGPAR) 1 lib., 111 zenb., 1668-ko abenduaren 29.

<sup>60</sup> *Ibarra* edo *Zapataria* baserria, IND. (OGPAR) 3 lib., 39 zenb., 142 or., 1763-ko azaroaren 5. Gaur baserri honek Zapatari izena gordetzen du.

<sup>61</sup> *Igarolagoikoa* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 3 zenb., 1774-ko martxoaren 1-ean Juan Jose Etxeberria-k Manuel Gaztelu-ri 100 dukat hipotekan hartzen. Gaur sinkopaturik *Iolagoikoa* gisa ezagutzen da Gaztelu-n.



## IGARTEBURU

(IRIARTEBURU)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 152,399,242.

## IGOAN (IGOARAN)

herri bereko zuhaitz-basoa.

## IGOANAUNDIA

herri bereko lurtsaila.

## IGOANTXIKIA

herri bereko laborelurra.

## IGOARAN

herri bereko zuhaitz-basoa.

## IGOENE

herri bereko zuhaitz-basoa.

## IGOIAGA

herri bereko belardi eta  
zuhaitz-basoa.

## IGUAN (IGOAN, IGOARAN)

herri bereko soroa,  
erreg. 1,36,2; 1861 urtea<sup>62</sup>.

## IGUARAN (IGOARAN)

herri bereko lurtsaila,  
1861 urtea<sup>63</sup>.

## IGUARANSOROA

herri bereko soroa.

## IKARO

herri bereko soroa,  
erreg. 7,103,32.

## IKARO EDO IGOAN

herri bereko soroa,  
erreg. 51,200,123.

## ILLARRAMENDI

herri bereko garodia.

## ILLARRAUNDI

herri bereko belardia.

## ILLARRAGA

herri bereko garodia,  
erreg. 193,563,88.

## INSAUSTI

herri bereko baserria,  
1776 urtea<sup>64</sup>.

## INSURRENEKOZELAIA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## INSUSARRI

herri bereko gaztainadia.

## INSUSEGI (INTXUSEGI)

herri bereko lurtsaila,  
1857 urtea<sup>65</sup>.

## INTXURREGI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## INTXUSEGI

herri bereko garodia.

IOLAGOIKOA (IRAOLA,  
IGAROLA)

herri bereko baserria.

## IRAOLABEKOA

herri bereko baserria,  
nomenklator, 94 or.

## IRAOLAGOIKOA

herri bereko baserria,  
nomenklator, 94 or.

## IRIARTEA

herri bereko baserria,  
erreg. 34,103,209.<sup>62</sup> *Iguan* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 52 zenb., 1861-ko maiatzaren 10-ean Manuel Ibarluzea-k Jose Ign. Ibarluzea-ri gaztainadiaren jabetza ematen.<sup>63</sup> *Iguaran* (Igoaran) lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 342 zenb., 1811-ko maiatzaren 22.<sup>64</sup> *Insausti* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 117 zenb., 1776-ko abenduaren 4. Etimologiaz *intxaur* -tze (atzizki botanikoa) eta -di (-ti), «noceda» esan nahiaz. -Tze atzizkiaren azken bokalea erortzean (-tZ, *intxaurtz*) hurrengoa gortu egiten da (-ti -di orde, sagasTi kasuan gisa).<sup>65</sup> *Insusegi* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 2 zenb., 2 or., 1857-ko urtarrilaren 15. Osagaiak *insusa* (intsusa, *sauco*) eta -egi/(t)egi atzizkia.

- IRIARTEALDE  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.
- IRIARTEBURU  
herri bereko gaztainadia.
- IRIARTEKOETXABURUA  
herri bereko belardia.
- IRIARTEZELAI  
herri bereko soroa,  
1834 urtea <sup>06</sup>.
- IRIARTEZELAIGOIENA  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.
- IRIARTEZELAIGOIKOA  
herri bereko belardia.
- IRIARTEZELAIKOA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- IRIARTEZELAIKOSOROBERRIA  
herri bereko soroa,  
erreg. 52,1,200; 1854 urtea <sup>07</sup>.
- IRIBARREN (IBARREN)  
herri bereko baserria,  
nomenklator, 94 or.
- IRIONDO  
herri bereko baserria,  
erreg. 52,200,84.
- ISASKI  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ISTRUPAIN (ITZUPAIN)  
herri bereko lurtsaila.
- ISURRENEA (IZURRENEA)  
herri bereko baserria,  
1847 urtea <sup>08</sup>.
- ITUARTE ETA ERREKA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ITURBEGIETA EDO ETXO  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 53,63,236.
- ITURBEGIETABARRENA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ITURBIDETA  
herri bereko garodia.
- ITURRALDE  
herri bereko baserria,  
nomenklator, 94 or.
- ITURRALDEGAN-  
EKOSOROA  
herri bereko laborelurra.
- ITURRALDETXEAZPIA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ITURREBI (ITURBEGI?)  
herri bereko lurtsaila, IGC mapa.
- ITURRIAIN  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ITURRIALDEA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- ITURRIANGOSOROA  
herri bereko laborelurra.
- ITURRIGAN-A  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ITURRITXIKI  
herri bereko zuhaitz-basoa.

<sup>06</sup> *Iriartezelai* soroa, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 465 zenb., 1834-eko maiaztaren 23.

<sup>07</sup> *Iriartezelaisoroberria* soroa, S. HIP. (OGPAR) 2 lib., 479 zenb., 1854-eko martxoaren 12-an Ana Katalina Goienetxea-k Martin Manuel Aranzabe-ri 2.000 dukat hartzen.

<sup>08</sup> *Isurrenea* (Izurrenea) baserria. «...y en sufragio de sus almas y difuntos de la casa de Usurburu con hipoteca por el dicho Arzadun de la casa llamada Isurrenea» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 39 zenb., 24 or., 1847 urtea).



## ITURRITXIKIAMIKELAZ

## EDO ETXEAZPIA

herri bereko soro eta belardia,  
erreg. 20,63,101.

## ITXASKI (ISASKI)

herri bereko lurtsaila.

## ITXUTU (ITXITU?)

herri bereko sagastia.

## ITZUPAIN

herri bereko lurtsaila,  
1854 urtea<sup>69</sup>.

## IZURRENEA

herri bereko baserria,  
erreg. 62,36,208.

## IZURRINEA

herri bereko baserria,  
1773 urtea<sup>70</sup>.

## KALBARIO

herri bereko laborelurra.

## KALBARIOSOROA

herri bereko laborelurra.

## KALBARIO EDO

## ARROZASORO

herri bereko lurtsaila,  
1783 urte<sup>71</sup>.

## KALZADATA

## (GALTZADAETA)

herri bereko mendia.

## KAMIO

herri bereko baserria,  
1697 urte<sup>72</sup>.

## KAMIONDO

herri bereko laborelurra.

## KAMIOSORO

herri bereko laborelurra.

## KAMIOTA (KAMIOETA)

herri bereko lurtsaila.

## KAMIOZAR

herri bereko laborelurra.

## KAROBIZAR

herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.

## KASTILLO

herri bereko baserria,  
erreg. 5,320,142.

## KOBAKOBELAZEA

herri bereko belardia.

## KOAONDOKOBELAZEA

herri bereko belardia, amil. 30 or.

## KOBAZPIKOBORDA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## KOPURA (KOPURU)

herri bereko baserria,  
1698 urtea<sup>73</sup>.

## KOPURU

herri bereko baserria,  
erreg. 31,103,176.

## KOPURUKOBORDABERRIA

herri bereko lurtsaila.

## KOPURUKOBORDABURUA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## KORTAKOBORDA

herri bereko zuhaitz-basoa.

<sup>69</sup> *Itzupain* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 10 lib., 84 zenb., 1854-eko abuztuaren 5.

<sup>70</sup> *Izurrienea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 3 zenb., 23 or., 1773-ko martxoaren 11-an Domingo Arzadun-ek Martin Etxenagusia-ri 80 dukat hartzen.

<sup>71</sup> *Kalbario* edo *Arrozasoro* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1783-ko otsailaren 4-ean Martin Jose Etxeberria-k Juan Goienetxe-ri jabetza aldatzen.

<sup>72</sup> *Kamio* baserria, IND. (OGPAR) 1 lib., 51 zenb., 1697-ko otsailaren 23.

<sup>73</sup> *Kopura* baserria, IND. (OGPAR) 2 lib., 143 zenb., 1698-ko uztailaren 19-an Pedro Irastorza-k Baltasar Iriarte-ri 42 dukat hipotekan hartzen.

- LAARTE (LARRARTE,  
LAARARTE)  
herri bereko belardi eta  
zuhai-xka-basoa <sup>74</sup>.
- LABAKI  
herri bereko lurtsaila.
- LANBERRI  
herri bereko laborelur eta  
zuhai-xka-basoa, amil. 37 or.
- LANDABERRIALDEA  
herri bereko garodia.
- LANBERRIBEKOA  
herri bereko laborelur eta  
zuhaitz-baso.
- LARTE (LARRARTE)  
herri bereko garodia.
- LARTE ETA LAARDI  
herri bereko garodi eta harkaiz-  
tegia, erreg. 239,503,215.
- LARTEORENZUN  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 30,36,107.
- LEGARDA  
herri bereko belardi eta soila.
- LEIZAPUZUETA  
herri bereko lurtsaila,  
1787 urtea <sup>75</sup>.
- LEIZETEGI  
herri bereko lurtsaila.
- LEJANDO (?)  
herri bereko laborelur eta soila.
- LERSUNDI (LERTXUNDI)  
herri bereko zuhai-xka-basoa.
- LERTXUNDEGI  
herri bereko zuhai-xka-basoa.
- LERTXUNDIETXEAZPIA  
herri bereko borda eta lurtsaila,  
1848 urtea <sup>76</sup>.
- LIÑOSIÑETA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- LIZARDI  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- LIZARDITXIKI  
herri bereko soila.
- LIZARTXARRETA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- LIZARZABIDE  
(LIZARTZABIDE)  
herri bereko baserria,  
erreg. 54,399,104;  
nomenklator 94 or.
- LOPAFETA (LUPAZETA)  
EDO GIBELALDEA  
herri bereko lurtsaila,  
1848 urtea <sup>77</sup>.
- LUBERRI  
herri bereko belardia.
- LUBERRIBARRENA  
herri bereko gaztainadia eta  
garodia.
- LUBERRO  
herri bereko soroa,  
erreg. 141,827,206.
- LUPAZETA  
herri bereko soroa,

<sup>74</sup> *Laarte* belardi eta zuhako-basoa. Kasu hau *laar/labar* (zarza, cambrón) errotik eta ez *larre* (pastizal)-etik, itxuraz. Esana dugunez, aunitzetan gaitza da jakitea *Lar*- erroa dutenetan jatorria *laar* (lahar) ala *larre* hitzean dagoen.

<sup>75</sup> *Leizapuzueta* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 198 zenb., 1787-ko abuztuaren 28. Osagaiak leize- (sima) eta -putzu (pozo).

<sup>76</sup> *Lertxundietxeazpia* borda eta lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 336 zenb., 1848-ko urrilaren 30. *Lersun/lertxun* «álamo temblón».

<sup>77</sup> *Lopafeta* (?) (*Lopazeta*, *Lupazeta*) edo *Gibelaldea* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 33 zenb., 23 or., 1773-ko martxoaren 11-an Domingo Arza-dun-ek Martin Etxenagusia-ri 80 dukat hipotekan hartzen.



erreg. 53,63,155; 1848 urtea<sup>78</sup>  
LURSAIN

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

MADAREA (MADARIAGA)

herri bereko belardia.

MADAREBEKOA

herri bereko belardia.

MADARIAGA

herri bereko iradi eta otadia,

erreg. 38,103,238; amil. 28 or.

MADAREBEKOA

herri bereko belardia.

MALA (MAALA)

herri bereko iturri eta baserria<sup>79</sup>.

MALAEERREKA

herri bereko lur landugabe eta

erreka, erreg. 40,63,179;

1842 urtea<sup>80</sup>.

MALAKOITURRIA

herri bereko zuhaixka-basoa.

MALALDEA

herri bereko gaztainadia.

MALAONDO

herri bereko gaztainadia.

MALAPARE

herri bereko garodia,

erreg. 16,36,70<sup>81</sup>.

MALKORRA

herri bereko baserria,

1770 urtea<sup>82</sup>.

MALKORRETA

herri bereko belardi eta

laborelurra.

MAREA (MADAREA)

herri bereko garodia,

erreg. 4,103,17.

MAREBEKOA

(MADAREBEKOA)

herri bereko belardia.

MAREAGINEKOA

herri bereko belardia.

MARIKINEA

(MAIKIÑEA gaur Lizartzan),

1772 urtea<sup>83</sup>.

<sup>78</sup> *Lupazeta* lurtsaila. «...que durante ella han adquirido una heredad sembradía en el termino llamado Zavala, y otra, parte sembradía, y parte herval en el de Lupaceta ambas en jurisdiccion de Gaztelu, y disfrutan igualmente en prensa obiscon (?) del molino» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 482 zenb., 332 or., 1848 urtea).

<sup>79</sup> *Mala* iturri eta baserria. Leaburu bidean dagoen toponimoa. *Maala* aldagaiak Magdalena izenetik etorria izatea sugeritzen du, nolabait. Udaletxeko erre-gistroetan *Maala* gisara. Agian, bertan aintzinako Magdalena izeneko ospitalea. Ikus I. Linazasoro, *Caseros de Guipúzcoa*, Ed. Caja de Ahor. Prov. de Guip. 235 or.

<sup>80</sup> *Malaerreka* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 528 zenb., 1842-ko ekai-naren 18-an Juan Ant. Dabasa-k Martin Jose semeari lurtsailaren jabetza uzten.

<sup>81</sup> *Malapare* garodia. Gure ustetan *-pare* osagaia gaztelaniako *al par* (frente) izenetik, gure *aurre* edo *musu* delakoaren ordaina. Ez dugu uste hemen *Etxepare* (*-pare* hori kapare-ren sinkopa delarik) *-Etxekopar* gisakoetan eman den osagaia dagoenik. Ikus honetaz L. Mitxelena, APV, 133-134 or., J. Jaurgain RIEV I, 379 or.

<sup>82</sup> *Malkorra* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 188 zenb., 1770-eko aben-duaren 3.

<sup>83</sup> *Marikinea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 198 zenb., 1842-ko ekaina-ren 18-an Franzisko Ign. Olaetxea-k Mateo Gibelalde-ri 100 dukat. Baserri hau Lizartza-ko lurretan dago eta Gaztelu-ko eskuizkribuetan kokatzea akzidental

- MARTINALDE  
herri bereko belardia.
- MARTINEA EDO  
ZORROBIAGA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 61,36,201.
- MARTINEKOATARIA  
herri bereko laborelurra.
- MARTINTXOSORO  
herri bereko laborelurra.
- MARTITXO (MARTINTXO)  
herri bereko baserria,  
erreg. 22,63,110.
- MATIASENEA  
herri bereko baserria.
- MIKELAZ, ETXEAZPIA EDO  
ITURRITXIKIA  
herri bereko soroa,  
erreg. 20,63,101.
- MIKELENEA  
herri bereko baserria.
- MINA SAN PABLO  
herri bereko mea edo mina,  
erreg. 72,320,142.
- MIRANDA  
herri bereko baserria,  
1791 urtea<sup>84</sup>.
- MOLINUKUA (ERROTA)  
herri bereko errota,  
nomenklator 94 or.
- MUGA  
herri bereko hariztia,  
erreg. 23,36,93.
- MUNTEGI  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- MUN-AGORRINEA  
herri bereko baserria,  
erreg. 240,563,217.
- MUN-OTA (MUN-OETA)  
herri bereko iradia.
- MURKIO (?)  
herri bereko belardia.
- MUTEGITXIKI  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- MUTEITA (MUTEGIETA)  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- MUTUBI  
(MUTUGI, MUTEGI?)  
herri bereko soroa,  
erreg. 34,36,115.
- MUTUGI (MUTEGI?)  
herri bereko lurtsaila.
- MUTUGITXIKI  
herri bereko lurtsaila.
- MUTURI  
(MUTUGI, MUTEGI?)  
herri bereko lurtsaila,  
1835 urtea<sup>85</sup>.
- OBINETA  
herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.
- OLARGOIA  
herri bereko soila.
- OLAZABAL  
herri bereko soroa,  
erreg. 4,36,20.
- OLAZABALKOGAZTAN-  
-ERIA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- OLAZABALONDO  
herri bereko zuhaixka-basoa.

izan daiteke, ala arazo juridikoren bati zor zaio. Herriak, sinkopatuta, *Maiikiñea* deitzen dio ene jaioterriari baserri honi.

<sup>84</sup> *Miranda* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 229 zenb., 1791-eko maiatzaren 21. Beste herri aunitzetan izen beraz baserriak.

<sup>85</sup> *Muturi* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 468 zenb., 1835-eko otsailaren 24. Probableki, *Mutugi/Mutegi*-ren aldagaia.



## OLLOKI

herri bereko soila.

## OLLONDOKOAITZA

herri bereko belardi eta soila.

## OLSOLAPITZ (OTSOLAPITZ)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 60,200,163<sup>86</sup>.

## ORBOLO

herri bereko zuhaiztia.

## ORDOKI

herri bereko belardi eta borda,  
erreg. 22,36,91;  
1861 urtea<sup>87</sup>, amil. 8 or.

## OREGI

herri bereko soroa.  
erreg. 60,200,163.

## OREJAKOERROTALDEA

herri bereko belardia.

## OREJAKOERROTETA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## OREJAKOERROTETABURUA

herri bereko lurtsaila,  
1855 urtea<sup>88</sup>.

## ORIAUNDIENEA

herri bereko baserria.

## ORIAUNDIONDOA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 43,63,182.

## ORIAUNDISOROA

herri bereko belardia.

## ORITAKOERREKA

(ORIENTAKOERREKA)

herri bereko zuhaitz-baso eta  
erreka.

## ORUREGI (OREGI?)

herri bereko laborelurra.

## OSIN

herri bereko zuhaitz-basoa.

## OSINBITARTE

herri bereko zuhaixka-basoa.

## OSINETA

herri bereko belardia, erreg.  
106,399,89; 1851 urtea<sup>89</sup>.

## OSINETA ETA

ETXEAZPIA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## OSINGOIEN

herri bereko baserria,  
erreg. 5,36,23.

OSINGOIKOATARIKOSO-  
ROA

herri bereko belardia.

## OSINGOINE (OSINGOIEN)

EDO OSINGOIENA

herri bereko baserria,  
1816 urtea<sup>90</sup>.

## OSTATUBELAZA

herri bereko belardia.

<sup>86</sup> *Olsolapitz* lurtsaila. Gure lekukoa izan den Felix Maritxalar-en iritzian, *Otsolapitz* da jatorrena, amilaramenduetan *Otzolaputz*, *Otzalaputz* eta antzekoak topatzen direlarik.

<sup>87</sup> *Ordoki* borda, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 59 zenb., 1861-eko maiatzaren 10-ean Manuel Ibarluzea-k Jose Ignazio semeari bordaren jabetza uzten. Ordoki-k «llanura, planicies» (BN, L, R, S) adierazten du, hemen sarriagotan datorren *ordeka* aldagaia ahaztu gabe. Biak *ordo*-ren erroitik.

<sup>88</sup> *Orejakoerrotaburua* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 5, zenb., 1855-eko uztailaren 7-an Miguel J. Huarte-k Martin Jose Aurkia-ri 398 postura-neurri aldatzen.

<sup>89</sup> *Osineta* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 10 lib., 115 zenb., 1851-eko abuztuaren 23. Bere bidetik herri berean *Osingoiien/Osingoine* baserria.

<sup>90</sup> *Osingoine* edo *Osingoiena* (Osingoyena) baserria, C. HIP. (OGPAR) 9 lib., 281 zenb., 1816-eko urtarrilaren 5.

OSTATUSOROA  
herri bereko soroa,  
1855 urtea<sup>91</sup>, amil 28 or.

OSTOA  
herri bereko baserria,  
1774 urtea<sup>92</sup>.

OSTOBEKOA  
herri bereko baserria,  
nomenklator 94 or.

OSTOETXEAZPIA  
herri bereko soila.

OSTOGOIENA  
herri bereko baserria,  
erreg. 68,36,245.

OSTOGOIKOA  
(OSTOGOIENA)  
herri bereko baserria,  
nomenklator 94 or.

OSTOKOERREKA  
herri bereko belardi,  
zuhaixa-baso eta erreka.

OSTOTXIKIA  
herri bereko baserria.

OTALDAKO  
herri bereko zuhaitz-basoa.

OTALDAKOBELAZA  
herri bereko belardia.

OTALDATS  
herri bereko otadia,  
erreg. 31,36,109<sup>93</sup>.

OTALDAX (OTALDATS)  
herri bereko lurtsaila, IGC mapa.

OTAN-ABAR  
herri bereko belardia.

OTARRETA (OTAERRETA)  
herri bereko garodia.

OTAZABAL  
herri bereko laborelurra,  
1775 urtea<sup>94</sup>.

OTAZABALBARRENA  
herri bereko belardia.

OTOZABALGOIENA  
herri bereko laborelurra.

OTAZABALONDO  
herri bereko sagastia,  
1846 urtea<sup>95</sup>.

OTEARRAGA  
(OTAERREAGA)  
herri bereko baserria,  
1776 urtea<sup>96</sup>.

OTENABAR (OTAÑABAR)  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 138,399,192.

OTERRETA (OTAERRETA)  
herri bereko zuhaixa-basoa.

OTEZABAL (OTAZABAL)  
herri bereko garodia.

OTOLO  
herri bereko harizti eta  
gaztainadia.

<sup>91</sup> *Ostatusoroo* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1855-eko azaroartn 20.

<sup>92</sup> *Ostoa* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 3 zenb., 1774-eko martxoa-  
ren 1. Aspaldidanik baserri hau hutsik.

<sup>93</sup> *Otaldats* otadia. Bere osagaiak *ote-* (argoma) eta *-aldats* (repecho, cuesta).

<sup>94</sup> *Otazabal* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 69 zenb., 1775-eko ekaina-  
ren 8-an Juan Franzisko Zunzunegi-k Juan Ant. Olloki-ri 200 dukat hipotekan  
hartzen.

<sup>95</sup> *Otazabalondo* hariztia, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 123 zenb., 1846-eko  
ekainaren 2.

<sup>96</sup> *Otearraga* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 117 zenb., 1776-eko aben-  
duaren 4. Osagaiak *ote-* (argoma) eta *-erreaga* (lugar de argomas quemados), he-  
mengoa Otaerreaga-ren aldagai okerra delarik.



OTOLOKI (UTOLOKI)  
herri bereko zuhaitz-basoa,  
1854 urtea<sup>97</sup>.

OTZEMIN  
(ATREMIN, ATZEMIN?)

herri bereko laborelurra.

OTZEMINGOIKOA

herri bereko zuhaitz-basoa.

OTSOLAPITZ

herri bereko lurtsaila.

OTSOLAPIZMUGARBOLA

herri bereko zuhaixka-baso,  
belardi eta zuhaitz-basoa.

PAGOMUNTEGI

herri bereko lurtsail eta garodia,  
erreg. 152,399,242.

PRASENEA (FRASENEA,  
FRANTZESENEA)

herri bereko baserria,  
erreg. 28,103,161.

PRASENEAZPI

herri bereko zuhaixka-basoa.

PRESABURU

herri bereko zuhaixka-basoa.

PUTRITXO (MUTRITXO,  
MUTEGITXO?)

herri bereko zuhaitz-basoa.

REMENTARIARENA

herri bereko baserria,  
1775 urtea<sup>98</sup>.

SAGASTELUSBURU EDO

ZUGARIBARRENA

herri bereko lurtsaila,  
1811 urtea<sup>99</sup>.

SAGASTIA

herri bereko soroa, amil. 5 or.

SAGASTIALDEKOBELAZEA

herri bereko belardia.

SAGASTIGOIENA

herri bereko baserria,  
1775 urtea<sup>100</sup>.

SAGASTILLUZ  
(SAGASTELUS)

herri bereko belardi eta  
laborelurra<sup>101</sup>.

SAGASTITXAR

(SAGASTIZAR?)

herri bereko zuhaitz-basoa,  
1833 urtea<sup>102</sup>.

<sup>97</sup> *Otoloki* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 10 lib., 115 zenb., 1854-eko abuztuaren 23. Erregistro eta amilaramenduetan (1951-koan bereziki) *Utuluki*, *Urtoloki*, *Utulegi*, *Urtulegi*, *Utuluku*, *Utoloki* aldagaiak; batzuk okerrak direlarik. Gaur *Utoloki* entzuten da, ene laguntzaileak aitortzen didanez. Baliteke egokiena *Urtulegi* eta *Urtoloki* (Utoloki) izatea.

<sup>98</sup> *Rementariarena* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 77 zenb., 1775-eko ekainaren 12.

<sup>99</sup> *Sagastelusburu* edo *Zugaribarrena* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 341 zenb., 1811-ko maiatzaren 22-an Gaztelu-ko herriak Jose Manuel Etxeberria-ri lurtsaileko 44 postura-neurri saltzen.

<sup>100</sup> *Sagastigoiena* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 136 zenb., 1779-ko urtarrilaren 19.

<sup>101</sup> *Sagastilluz* belardi eta laborelurra. Goiko *Sagastelusburu*-ren aldagaia. Bere osagaietan *sagasti*- (manzana) eta *-elus/eluts* (lugar sombrío). *Pagaelus*, *Intxaurrelus/Insalus* (Lizartza-n) toponimoetan bezala.

<sup>102</sup> *Sagastitxar* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 454 zenb., 1833-ko otsailaren 18. Baliteke toponimoa beheragoko *Sagastizar* baino ez izatea, *-zar* delakoa bustiduraz *-txar* bilakaturik. Agian *txar* (malo) epitetoa euskaraz ez da *zar* (viejo) -ren formula bustia baino.

## SAGASTIZAR

herri bereko zuhaixka-basoa.

## SAGASTIZARETA

herri bereko soroa,  
erreg. 45,63,216.

## SAGUZAR

herri bereko gaztainadia, erreg.  
58,200,153, 1830 urtea<sup>103</sup>.

## SALDU

herri bereko lurtsaila,  
1833 urtea<sup>104</sup>.

## SALETXEATARIA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## SALSAERREKA (?)

herri bereko soil eta erreka.

## SALLURU

herri bereko soroa,  
1851 urtea<sup>105</sup>.

## SAN SEBASTIAN MINA

herri bereko mea edo mina,  
erreg. 73,320,149.

## SANTIAGONEA

herri bereko baserria, erreg.  
11,103, 51; 1848 urtea<sup>106</sup>.

## SARALEGITXIKI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## SARALEGIAUNDI

herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.

## SAROBEGAR

herri bereko gaztainadia.

## SASIETA

herri bereko garodia,  
erreg. 122,399,140.

## SASITA (SASIETA)

herri bereko gaztainadi,  
harizti eta belardia.

## SATXOTA (SARATXOETA?)

herri bereko gaztainadia.

## SEMEROKOGAZTAN-ERIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## SEMERO

herri bereko zuhaitz-basoa.

## SORALUZE

herri bereko laborelurra,  
amil. 35 or.

## SORATARTETA

herri bereko otadia,  
erreg. 266,827,40.

## SOROAUNDI

herri bereko laborelurra.

## SOROBERRI

herri bereko belardia.

## SOROTARTE

herri bereko zuhaixka-basoa.

## SOROTXIKI

herri bereko laborelurra.

## SOROZAR

herri bereko laborelur eta  
zuhaitz-basoa.

## SORTXINDEGI

herri bereko garodia,  
erreg. 117,399,126.

<sup>103</sup> *Saguzar* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 407 zenb., 1830-eko martxoaren 11-an Juan Bta. Arrillaga-k Juan Bta. Goienetxea-ri lurtsailaren jabetza saltzen. Lizartza-k baditu parteak gaztainadi honetan.

<sup>104</sup> *Saldu* soroa, C. HIP. (OGPAR) 1833-ko otsailaren 18-an herriko epaitgiak Pedro Otadui-ri soroa-aren jabetza saltzen.

<sup>105</sup> *Salluru* soroa, C. HIP. (OGPAR) 7 lib., 165 zenb., 1851-eko azaroaren 15.

<sup>106</sup> *Santiagonea* baserria, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 136 zenb., 1779-ko urtarrilaren 19. «...dados por los Padres á la referida Maria Francisca para pago de sus legitimas paterna y materna por lo tocante en la casa nombrada Santiagonea, su Borde y pertenecidos de ambas sitas en el lugar de Gaztelu» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 513 zenb., 350 or., 1848 urtea).



## SUFRIA (ZUFRIA, ZUFIRIA?)

herri bereko lurtsaila,  
1833 urtea <sup>107</sup>.

SUPITXARGOIENA  
(ZUPITXARGOIENA)

herri bereko lurtsaila,  
1825 urtea <sup>108</sup>.

SUFRIKALZADA  
(ZUFRIKALZADA)

herri bereko lurtsaila,  
1848 urtea <sup>109</sup>.

## TARTABURU (TARTEBURU?)

herri bereko harkaiztegia.

## TELLERI

herri bereko laborelurra.

## TELLETXEA

herri bereko baserria eta  
lurtsaila, 1831 urtea <sup>110</sup>.

## TELLETXEAZPIA

herri bereko mintegia,  
erreg. 32,36,111.

## TELLETXEBURU

herri bereko belardia.

## TELETXEKOARTETXE

herri bereko garodia,  
erreg. 12,36,58.

## TERESA ETA PILAR MINAK

herri bereko mea edo mina,  
erreg. 103,399,35.

## TERRALDE

herri bereko belardia.

## TOLEDOBITARTE

herri bereko baserria,  
1859 urtea <sup>111</sup>.

## TOMASENEA

herri bereko baserria, erreg.  
22,103,102; 1848 urtea <sup>112</sup>,  
nomenklator 94 or.

## TORREONDO

herri bereko lurtsaila,  
1845 urtea <sup>113</sup>.

## TRESPUNTA (DESPUNTA?)

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## TXANDELA

herri bereko lurtsaila,  
1843 urtea <sup>114</sup>.

<sup>107</sup> *Sufria* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 454 zenb., 1833-ko otsailaren 18. Gure ustez *Zufri/Zufiria*-ren norabidean interpretatu behar da toponimo hau.

<sup>108</sup> *Supitxargoinea* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1825-eko abuztuaren 11-an Jose Mendia-k Juan Ant. bere semeari lurtsailetik 50 postura-neurri uzten.

<sup>109</sup> *Sufrikalzada* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 40 zenb., 1848-ko ekainaren 17-an Jose Maria Gabirondo-k Pedro bere semeari lurtsailaren jabetza ematen.

<sup>110</sup> *Telletxea* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 418 zenb., 1831-ko otsailaren 26.

<sup>111</sup> *Toledobitarte* baserria, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 48 zenb., 1859-ko urriaren 29.

<sup>112</sup> *Tomasenea* baserria. «...fiador con hipoteca de sus casas de Echeverria y sus pertenecidos y la de Tomasenea con los suyos sitios en dicho lugar en escritura de doce de Noviembre de mil setecientos dos» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 575 zenb., 387 or., 1848 urtea).

<sup>113</sup> *Torreondo* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 277 zenb., 1845-eko urriaren 16-ean Manuel Ibarluzea lurtsail honen jabea.

<sup>114</sup> *Txandela* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 541 zenb., 1843-ko uztailaren 4-ean Franzisko Ant. Maritxalar-ek Juan Bta. Martija-ri bere jabetzaren 5 postura-neurri saltzen.

## TXAPARRE

herri bereko zuhaitz-basoa.

## TXASKI (ETXAIZKI?)

herri bereko lurtsaila,

1832 urtea<sup>115</sup>.

## TXISBIRI

herri bereko lurtsaila,

1861 urtea<sup>116</sup>.

## TXISPI (TXISBIRI?)

herri bereko lurtsaila,

erreg. 260,827,19.

## TXISPIEGI

herri bereko gaztainadia.

## TXISPIRA (TXISPI)

herri bereko lurtsaila,

1845 urtea<sup>117</sup>.

## TXONENEA (ZUFIRI)

herri bereko lurtsaila.

## TXORROAENE

herri bereko zuhaixka-basoa.

## TXORROAN (TXORROARAN)

herri bereko lurtsaila,

erreg. 159,563,8.

## TXORROARAN

herri bereko harizti eta iradia,

erreg. 201,563,107.

## UBASI

herri bereko lurtsaila.

## UBIETA

herri bereko belardia, erreg.

69,320,91; 1838 urtea<sup>118</sup>.

## UGARI (ZUBARI?)

herri bereko belardi eta

laborelurra.

## UGARTE

herri bereko baserria, erreg.

27,103,145; 1845 urtea<sup>119</sup>.

## UBARTEBURU

herri bereko belardia,

erreg. 133,399,122.

## ULI

herri bereko garodi eta mendia,

erreg. 25,36,97, amil. 11 or.

## ULIBORDA

herri bereko borda.

## ULIZELAITXIKI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## URBITA (URBIETA)

herri bereko soila.

## URBITAGOIENA

herri bereko belardia.

## URTULEGI

herri bereko lurtsaila,

1828 urtea<sup>120</sup>.

## USURBURU

herri bereko baserria,

erreg. 18,36,77; 1845 urtea.

<sup>115</sup> *Txaski* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 424 zenb., 1832-ko otsailaren 28. Toponimo honek *Etxaizki* delakoaren sinkopa dirudi.

<sup>116</sup> *Txisburu* lurtsaila, C. HIP. 2 lib., 59 zenb., 1861-eko maiatzaren 10.

<sup>117</sup> *Txispira* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 277 zenb., 1845-eko urriaren 16-ean Manuel Ibarluzea-k bere jabegoa deklaratzten.

<sup>118</sup> *Ubieta* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 486 zenb., 1838-ko urtarriaren 2. Bere esanahia «confluencia de dos aguas», *ur-* eta *-bieta*.

<sup>119</sup> *Ugarte* baserria. «...de redito anual contra sus personas y bienes en general e hipotecando especial y espresamente á saber el nominado ... la caseria nombrada Ugarte con todos sus pertenecidos sitios en el mencionado lugar de Gaztelu al fiador Echarren la llamada Bengoechea con los suyos» (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 87 zenb., 74 or. 1845 urtea).

<sup>120</sup> *Urtulegi* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1828-ko azaroaren 12-an Agustin Goienetxea eta Sebastian Arago-ek Juan Bta. Goienetxea-ri lurtsailaren jabetza saltzen.



## USURBURU EDO USURBIL

herri bereko lurtsaila,  
1635 eta 1762 urtea <sup>121</sup>.

## UTULOKI (OTOLOKI)

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 96,399,7.

## ZABALA

herri bereko lurtsaila,  
1828 urtea <sup>122</sup>.

## ZABALALDEA

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 33,36,13.

## ZABALALDEKOSOROA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ZABALE

herri bereko hariztia,  
erreg. 43,396,43.

## ZABALE (ZALLUR)

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ZABALEKO

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ZABALEKOA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ZUGARI (ZUBARI?)

herri bereko lurtsaila,  
1855 urtea <sup>123</sup>.

## ZALLUPE (ZALLURPE)

herri bereko laborelurra.

## ZALUR (ZALLUR)

herri bereko soroa,  
erreg. 50,63,221.

## ZALLUR

herri bereko lurtsaila.

## ZAPAIZA

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 195,563,92.

## ZAPATARI

herri bereko baserria,  
erreg. 1,63,2.

## ZAPATARIKOBORDA

herri bereko lurtsaila.

## ZAPATARIKOETXEAZPIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ZAPATARIKOETXEONDOA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ZAPATARIKOZELAIBURU

herri bereko belardia.

ZAPATERIKOBORDABURU-  
KOLIZARDIA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 49,36,144.

## ZARGARI (?)

herri bereko lurtsaila.

ZOROBIAGA (ZORROBIA-  
GA?), MARTIRENA EDO  
MARTINARENA

herri bereko baserria,  
1771 urtea <sup>124</sup>.

<sup>121</sup> *Usurburu* edo *Usurbil* baserria, IND. (OGPAR) 2 lib., 24 zenb., 1762-ko urtariraren 16 eta lehenago (ibidem) 1 lib. 52 zenb., 1635-eko otsailaren 10. «...asi bien de la nombrada Usurburu existentes en lugar de Gaztelu de donde son vecinos, han dado en permuta, á saber Arritegui y su muger setecientos veinte pies cuadrados de tierra superficiales á la dicha casa de Elizaldea entre ella y la citada de Usurburu» (C. HIP. (OGPAR) 135 zenb., 108 or., 1845 urtea).

<sup>122</sup> *Zabala* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 396 zenb., 1828-ko azaroaren 12.

<sup>123</sup> *Zugari* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 8 zenb., 1855-eko azaroaren 25.

<sup>124</sup> *Zorobiaga*, *Martirena* edo *Martinarena* baserria, C. HIP. (OGPAR) 3

- ZELAITXIKI  
herri bereko laborelur eta soila.
- ZOKOTO  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ZORROBIAGA EDO  
MARTINEA  
herri bereko,  
erreg. 61,36,201.
- ZORROBIAGABURUGAÑA  
herri bereko baserria,  
1674 urtea <sup>125</sup>.
- ZUARI (ZUBARI, ZUGARRI)  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ZUBARI  
herri bereko garodi eta zuhaiztia.
- ZUBARRITXIKI  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.
- ZUFIRIA  
herri bereko pinudia.
- ZUFRI (ZUFIRI?)  
herri bereko zuhaiztia,  
erreg. 27,36,101.
- ZUBARIBEKOA  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ZUMALAKARDI  
herri bereko soroa, erreg.  
21,63,106; 1790 urtea <sup>126</sup>.
- ZUMALAKARREGI  
herri bereko lurtsaila,  
1833 urtea <sup>127</sup>.
- ZUPITXAR (ZUFRITXAR, ZU-  
FIRITXAR, ZUFIRIZAR?)  
herri bereko soroa,  
erreg. 39,63,176; IGC mapa.
- ZUPRI (ZUFIRI?)  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 36,103,232.
- ZUPRIARRIGORRIARAN  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ZUPRIAURREKOA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ZUPRIBAZTAR  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ZUPRIEGI (ZUFIRIEGI?)  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- ZURUBURU (USURBURU?)  
herri bereko baserria,  
1729 urtea <sup>128</sup>.

lib., 54 zenb., 149 or., 1771-eko uztailaren 23-an Ana Katalina Soroa-k Lorenzo Imenarrieta-ri 150 dukat hipotekan hartzen.

<sup>125</sup> *Zorrobiagaburugaña* baserria, IND. (OGPAR) 3 lib., 145 zenb., 1674-eko uztailaren 25.

<sup>126</sup> *Zumalakardi* lurtsaila, S. HIP. (OGPAR) 1 lib., 219 zenb., 1790-eko urtarilaren 28-an Franzisko Ormaetxea-k Joakin Estanga-ri 8 postura-neurri sal-tzen. *Zumalakar* (AN, B, G, L) eta *zumalikar* c. sahatsen familiako zuhaixka. *Lakoizketa-rentzat* «arraclán o chopera». Etimologiaz *zume* (mimbre) eta *lakar* (áspero)-tik. Hurrengo *Zumalakarregi* hari beretik.

<sup>127</sup> *Zumalakarregi* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 454 zenb., 1833-ko otsailaren 18.

<sup>128</sup> *Zuruburu* (Usurburu?) baserria, IND. (OGPAR) 1 lib., 48 bis zenb., 1729-ko abenduaren 16-ean Joakin Estanga-k Juan Tolosa-ri 100 dukat hipote-kan hartzen.



## OREXA

### ABATEKOSOROA

herri bereko lurtsaila <sup>1</sup>.

### ABITURRI (ALBITURRI)

herri bereko gaztainadi eta iturria.

### AINGERUSORO

herri bereko belardia, 1811 urtea <sup>2</sup>.

### AINGERUSORONDO

herri bereko belardia.

### AIN-OAN

herri bereko gaztainadia.

### AITZAUNDI

herri bereko harizti eta garodia, erreg. 226,554,4.

### AITZAUNDIONDOA

herri bereko gaztainadia, erreg. 52,44,194.

### AITZELUPE (AIZELUPE)

herri bereko garodia, erreg. 27,85,80.

### AIZATXIKIBAZTARRA

(AIZTXIKIBAZTARRA)

herri bereko garodia.

### AIZKOLBIDE (AIZKORBIDE)

herri bereko garodia, erreg. 29,85,86 <sup>3</sup>.

### AIZKORBIDE

herri bereko lizardia.

### AIZKORREGI

herri bereko garodia, erreg. 48,44,182.

### AIZKORREGIETA

herri bereko belardi eta zuhaixka-basoa.

### AIZPILDEGI

herri bereko soroa, 1846 urtea <sup>4</sup>.

### AIZPURUA

herri bereko garodia.

### AIZTXIKIBARRENA

herri bereko soila.

### AIZTXIKIBAZTARRA

herri bereko gaztainadia.

### AKILLOTEGI

(AKULLUTEGI?)

herri bereko otadi eta garodia.

<sup>1</sup> *Abatekosoroo* lurtsaila. *Abate* izeneko saila Zukumendi errekatik ezkerretara.

<sup>2</sup> *Aingerusoro* saila, S. HIP. (OGPAR) 1 lib., 210 zenb., 89 or., 1811-ko apirilaren 1.

<sup>3</sup> *Aizkolbide* garodia. Etimologikoki konposakeran hainbestetan ematen den likiden (r/l) aldaketa, azken bokalearen erorketaz (aizkoRa / *AizkoL-* / *aizkoLbide*). Aldaketarik gabe, ordea, hurrengo *aizkorbide*, eta baita *aizkorregi*. Nahiz-eta itxurazkoena *aizkora* erroa izan, ez da ezinezkoa *aizkor* horretan aitz-gor (gogor) egotea *Aizkorbe* kasuan bezala, eta agian, aski probalea da toponimo gisa.

<sup>4</sup> *Aizpildegi* soroa, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 208 zenb., 170 or., 1846-eko uztailaren 3-an M. Jose Montes-ek Franzisko Jose Aiestaran-en alde jabetza hobetzen. Toponimoa *aizpil-* (una variedad del poman, eta *azpil-* acerolillo Bot., L. S.) eta *-degi* atzizkitik.

## AKULLUTEGI

herri bereko baserria,  
1763 eta 1848 urtea<sup>5</sup>,  
nomenklator 102 or.

## AKULLUTEGIBURU

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ALBITURRI

herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixa-basoa.

## ALBITURRIBURUA

herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixa-basoa.

## ALDABA

herri bereko otadia,  
erreg. 86,528,16.

## ALDEGI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ALOSTEGI (OLUZTEGI)

herri bereko sagastia.

## ALTZITURRIETA

herri bereko baserria,  
1845 urtea<sup>6</sup>,  
nomenklator 102 or.

## AMEZTEGIXIKI

herri bereko zuhaixa-basoa<sup>7</sup>.

## ANAKAR

herri bereko garodi, otadi eta  
mendia, erreg. 6,44,26<sup>8</sup>,  
IGC mapa.

## ANATURRAINAZPI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ANDRESORO

herri bereko soroa.

## ANDRESOROBARRENA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 97,548,48.

## ANDUESA

herri bereko etxea,  
1793 urtea<sup>9</sup>.

## ANTEGI

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## ANTEGIAZPIKOA

herri bereko laborelurra.

## ANTXURAI AZPIA

herri bereko garodi eta  
gaztainadia, erreg. 228,554,6.

## AN-I

herri bereko txaradia.

<sup>5</sup> *Akullutegi* bordetxea, 1 lib., 9 zenb., 40 or., 1763-ko maiatzaren 15-ean Migel Ormaetxea-k Tolosa-ko Santa Klara komentuari 200 dukat hipotekan hartzen. Bere aldagaia *Akilotegi*. Seguraski (lat. *aculeum*) *akullu/akillo* errotik. Baserri edo bordetxe honen inguruan harrapaturiko urtxintxa (katagorri) bat eduki dugu urtetan gure etxean. «...de las dos Bordas de ganado pertenencientes á la misma casa nonbradas la una de la regata y la otra de Acullutegui, y de la casa de Echechiquia existentes en dicho lugar» (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorar, 479 zenb., 330 or., 1848 urtea).

<sup>6</sup> *Altzurrieta* etxea. «...por Antonio Aurquia, vecino de otro lugar de Oreja, con hipoteca especial de la casa llamada de Alziturrieta, y por otro nombre Miguelenea con sus pertenecidos sita en dicho lugar» (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 79 zenb., 67 or., 1845 urtea).

<sup>7</sup> *Ameztegitxiki* zuhaixa-basoa. *Ametz-* (quejigo) (Amezti, Ameztoi) osagaia hemen *-tegi* atzizkiaz; normalean *-di/ti/doi* eta *-(k)etaz* (Amezketeta) egon ohi da.

<sup>8</sup> *Anakar* garodi, otadi eta mendia. Toponimo hau (eta hemengo beste zenbait) Gaztelu-ko tokizenen artean, mugakideak direlako. Lizartza-ri dagokionez *Sarriegi*, *Maibera*, *Gaingiotza*, *Iandoki*, etab.

<sup>9</sup> *Anduesa* etxea, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 146 zenb., 44 or., 1793-ko otsailaren 24.



## AN-OENEA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 318,554,209.

## ARAIZTITXULONDO

herri bereko gaztainadia.

## ARANABORDA

herri bereko borda,  
1770 urtea<sup>10</sup>.

## ARANALDE

herri bereko soroa.

## ARANBURU

herri bereko gaztainadi eta  
garodia, erreg. 198,548,223.

## ARANE

herri bereko gaztainadia,  
amil. 3<sup>11</sup>.

## ARANEALDE

herri bereko garodi eta lizardia.

## ARANTZALDE

herri bereko lurtsaila.

## ARATE

herri bereko lur landugabea.

## ARBIDE

herri bereko belardia,  
erreg. 40,86,152.

## ARBURUKOMUN-OA

herri bereko belardia.

## ARISTEGI

herri bereko belardia.

## ARIZABALETA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ARNOBIETA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 23,44,106,  
1854 urtea<sup>12</sup>, amil, 5

## AROTXIKI

herri bereko belardia.

## ARRATE

herri bereko belardia.

## ARREGI

herri bereko hariztia,  
erreg. 107,548,58.

## ARREGOIENA

herri bereko lurtsaila,  
1811 urtea<sup>13</sup>.

## ARRI

herri bereko belardia.

## ARRIAGA

herri bereko saila,  
1811 urtea<sup>14</sup>.

## ARRIBIETA

herri bereko lurtsaila.

## ARRIKOBELAZA

herri bereko soroa,  
1848 urtea<sup>15</sup>.

## ARRITXABALETA

(ARRIZABALETA)

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ARRITXURI (ARRIZURI)

herri bereko belardia,  
erreg. 282,554,133.

<sup>10</sup> *Aranaborda* borda, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 169 zenb., 89 or., 1770-eko otsailaren 12.

<sup>11</sup> *Arane* gaztainadia. Lehenago *Arana* toponimo bera, bainan hemen eskualeko berezitasuna den -e mugatzailearen amaieraz. Orexan eta inguruetan ogie, txerrie, euzkie, etab.

<sup>12</sup> *Arnobieta* hariztia, C. HIP. (OGPAR) 9 lib., 358 zenb., 434 or., 1854-eko urtarrilaren 28-an Juan Jose Usandizaga-k Franzisko Maria Montes-i hipoteka hartzen.

<sup>13</sup> *Arregoiena* lurtsaila, 1 lib., 202 zenb., 80 or., 1811-ko martxoaren 31-an Oresa-ko herriak Martin Jose Aiestaran-i hipoteka bat hartzen.

<sup>14</sup> *Arriaga* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 211 zenb., 90 or., 1811-ko apirilaren 2.

<sup>15</sup> *Arrikobelaza* soroa, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 106 zenb., 64 or., 1848-ko maiatzaren 22.

ARRIZABALETA  
herri bereko garodia,  
erreg. 87,548,18.

ARRIZURI  
herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.

ARRUBIETA  
herri bereko belardia <sup>16</sup>.

ARRUBIETABURU  
herri bereko zuhaixka-basoa.

ARRUBITA (ARRUBIETA,  
ARROBIETA)  
herri bereko garodia.

ARRUBITABURU  
(ARRUBIETABURU)  
herri bereko garodia,  
erreg. 213,548,240.

ARRUMEONDO  
herri bereko lurtsaila.

ARTEARTARI  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.

ARTETA  
herri bereko garodi eta  
gaztainadia.

ARTETXEALDEA  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 45,44,173.

ARTETXEATARI  
herri bereko zuhaixka-basoa.

ARTETXEATARIA  
herri bereko garodia,  
erreg. 46,44,182.

ARTETXEATARIKOSOROA  
herri bereko soro eta  
murkondoak.

ARTETXEBURU  
herri bereko belardia.

ARTETXESORO  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.

ARTETXEZARREKOATA-  
RISOROA  
herri bereko soroa.

ARTOLATXIKI  
herri bereko zuhaixka-basoa.

ARTZAMENDIONDOA  
herri bereko lurtsaila.

ARUME (?)  
herri bereko lurtsaila, IGC mapa.

ASKANTXULO  
(AZKANTXULO)  
herri bereko zuhaitz-basoa.

ASTALAZU ETA ZUKUNDI  
herri bereko soila.

ATARIKOSOROA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.

ATXEGA  
herri bereko etxea,  
1730 urtea <sup>17</sup>.

ATXEKI (ATXIKI)  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
malkarra.

ATXIKI ETA ARANA  
herri bereko gaztainadia.

ATXULEGI  
herri bereko mendialdea,  
erreg. 111,548,66.

ATXUTEGIZUKUNDI  
herri bereko zuhaitz-basoa.

<sup>16</sup> *Arrubieta* belardia. Gaur behintzat *arrobi-* (cantera) esan ohi da, *-obi* (lat. *foveam*) delakoaren lehen bokalearen ixturarik gabe.

<sup>17</sup> *Atxega* etxea, IND. (OGPAR) 1 lib., 50 zenb., 4 or., 1730-eko uztailearen 28-an Orexako auzokideek Tolosa-ko udalari 100 dukat hipotekan hartzen.



- AURKIAMITXELENA  
herri bereko etxea,  
1629 urtea <sup>18</sup>.
- AURREGI  
herri bereko garodia.
- AUZOZAGASTI  
(AUZOSAGASTI)  
herri bereko lurtsaila.  
1811 urtea <sup>19</sup>.
- AZKANTXULO  
herri bereko gaztainadia.
- AZKONDEGIETA  
(ARIZKONDEGIETA)  
herri bereko zuhaixka-baso eta  
malkarra.
- AZPINDEGI  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 31,44,131.
- AZPINDEGIBURU  
herri bereko lizardia, amil. 7 or.
- AZUKOMUN-O  
herri bereko lurtsaila.
- BABATZARRE  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- BALITE  
herri bereko gaztainadia.
- BALITEGI  
herri bereko lurtsaila.
- BALITEONDO  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
soila, 1811 urtea <sup>20</sup>.
- BALSA (BALTZA)  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- BALSAN (BALTZARAN?)  
herri bereko garodia,  
erreg. 16,85,47.
- BALSANE (BALTZARANE?,  
BALTZARREN)  
herri bereko pinudia.
- BALTZANGO  
herri bereko pinudia.
- BALTZANGOERREKA  
herri bereko zuhaixka eta erreka.
- BALTZANGOGAZTAN-  
-ADIA  
herri bereko lurtsaila.
- BALTZANAZPI  
herri bereko lurtsaila.
- BALTZARREN  
herri bereko lurtsaila.
- BARATZA  
herri bereko laborelurra.
- BARATZAZARRA  
herri bereko soroa.
- BARBIDE  
herri bereko belardia,  
1811 urtea <sup>21</sup>, amil. 7 or.
- BARBIDEBARRENA  
herri bereko lurtsaila.
- BASABE  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 33,86,105.
- BASABEBURUA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 240,554,37.
- BASABEKO  
herri bereko erreka.
- BASAIZMENDI  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
soila.

<sup>18</sup> *Aurkiamitxelena* etxea, IND. (OGPAR) 1 lib., 24 zenb., 10 or., 1629-ko ekainaren 21.

<sup>19</sup> *Auzozagasti* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 204 zenb., 83 or., 1811-ko martxoaren 31.

<sup>20</sup> *Baliteondo* zuhaitz-baso eta saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 205 zenb., 84 or., 1811-ko martxoaren 31.

<sup>21</sup> *Barbide* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 209 zenb., 89 or., 1811-ko apirilaren 1-ean Oresa-ko herriak Martin Jose Zelaia-ri hipotekan saltzen.

## BASOAUNDI

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 158,548,160.

## BATZARREN (BAZARREN)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 176,548,196.

## BAZTARRA

herri bereko lurtsaila.

## BAZTARTXIKI

herri bereko garodia.

## BEGORTE

herri bereko soroa,  
1810 urtea<sup>22</sup>.

## BEKOSAGASTIA

herri bereko laborelur eta  
sagastia.

## BEKOSOROA

herri bereko soroa,  
erreg. 270,554,109.

## BELAEN

herri bereko soila,  
1811 urtea<sup>23</sup>.

## BELAKU

herri bereko zuhaixka-basoa.

## BELARAUNDI

herri bereko belardia.

## BELARRITURRI

herri bereko belardi,  
zuhaixka-baso eta iturria.

## BELAZEA

herri bereko belardia,  
erreg. 174,548,192.

## BELISTEGIGARAIOA

herri bereko soroa,  
1779 urtea<sup>24</sup>.

## BELLETA

herri bereko lurtsaila.

## BENTABERRI

herri bereko baserria, erreg.  
3,44,16, nomenklator 102 or.

## BENTATXURI

herri bereko baserria.

## BEORTE

herri bereko bordaetxea,  
erreg. 16,86,205.

## BEORTEONDO

herri bereko lurtsaila.

## BESABEKO

herri bereko lurtsail eta erreka,  
IGC mapa.

## BIARTETXE (BIDARTETXE)

herri bereko gaztainadi eta  
baserria.

## BIDABE

herri bereko baserria,  
nomenklator 102 or.

## BIDARTE (BIDEARTE)

herri bereko baserria,  
nomenklator 102 or.

## BIDEARTE

herri bereko baserria.

## BIDEARTEKOATARIA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## BIDEBITARTE

herri bereko zuhaitz-basoa.

## BIDEGURUTZETA

herri bereko gaztainadia.

## BIDEGURUZETA

(BIDEGURUTZETA)

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 232,554,18.

## BIDEMOKOTA

herri bereko lizardia.

<sup>22</sup> *Begorte* soroa, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 197 zenb., 75 or., 1810-eko martxoaren 26.

<sup>23</sup> *Belaen* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 198 zenb., 76 or., 1811-ko martxoaren 30.

<sup>24</sup> *Belistegigaraioa* soroa, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 84 zenb., 5 or., 1779-ko urtarrilaren 20.



## BIRIBIL

herri bereko soroa,  
erreg. 60,44,248.

## BORDA

herri bereko borda,  
erreg. 13,190,84.

## BORDALZIRI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## BORDAONDOA

herri bereko lizardia,  
erreg. 121,518,86.

## BORDARANE

herri bereko borda,  
erreg. 253,554,63.

## BORDATARIA

herri bereko lizardia.

## BORDAZPIA

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 237,554,31.

## BURKAIZETA

herri bereko otadi eta belardia.

## BURKOA

herri bereko soila,  
1811 urtea<sup>25</sup>.

## DESKARGA (EZKARGA?)

herri bereko garodia,  
erreg. 221,548,248.

## EGI

herri bereko lur landugabea<sup>26</sup>.

## EGIEDER

herri bereko txaradia,  
erreg. 9,44,31.

## EGIEDERBARRENA

herri bereko soila.

## EGIZELAI

herri bereko lurtsaila.

## EGIZAR

herri bereko belardia.

## EGOZKOZABAL

herri bereko etxea,  
1769 urtea<sup>27</sup>.

## EIZKORRIETA

herri bereko garodia,  
erreg. 193,548,218.

## ELIZALDE

herri bereko laborelurra.

## ELUTZA

herri bereko belardia<sup>28</sup>.

## ELUZBARREN

herri bereko soila,  
1811 urtea<sup>29</sup>.

## ERDIKOGAZTAINADIA

herri bereko lurtsaila.

## ERLETA

herri bereko lur landugabea<sup>30</sup>.

## ERRIGAZTAN-ADI

herri bereko gaztanadi eta  
garodia.

<sup>25</sup> *Burkoa* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 202 zenb., 80 or., 1811-ko mar-  
txoaren 31.

<sup>26</sup> *Egi* lur landugabea. Bere esanahi ezaguna «ladera» eta baita «línea de  
montes» (Azkue *Dicc.* 1, 220 or.). Hemengo bidetik hurrengo *Egieder* (ladera  
hermosa), *Egizelai*, *Egizar*, *Egiederbarrena*. Harrigarria da erro bat berak gure  
hizkuntzan jasotzen du konposakerazko desarroiho. Toponimo guztiok, noski,  
Orexa bertakoak.

<sup>27</sup> *Egozkozabal* etxea, IND. (OGPAR) 2 lib., 98 zenb., 50 or., 1769-ko  
otsailaren 8-an 100 dukat-eko zerga baten subrogazioa María Ant. Atxaran-en alde.

<sup>28</sup> *Elutza* belardia. Bere esanahia «lugar sombrío», inguruetako toponimo  
aunitzetan osagai gisa dagoelarik (*Zapatarielus*, *Intxaurrelus*/*Intxauselus* (*Insalus*),  
*Eluzbarren*, etab.).

<sup>29</sup> *Eluzbarren* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 209 zenb., 98 or., 1811-ko  
apirilaren 1-ean Orexa-ko herriak Martín Jose Zelaia-ri lurtsaila saltzen.

<sup>30</sup> *Erleta* lur landugabea. Bere erro etimologikoan *erle* (abeja) egon daiteke,

- ERRIKOERROTA  
herri bereko errota,  
erreg. 10,44,34.
- ERROTAKOERROTA  
herri bereko errota.
- ERROTARAN  
herri bereko gaztainadia.
- ERROTAZAR  
herri bereko gaztainadi eta  
garodia.
- ESPURU  
herri bereko garodia.
- ETXABE  
herri bereko baserria,  
erreg. 47,96,196,  
nomenklator 102 or.  
1848 urtea<sup>31</sup>.
- ETXARREN (ETXEBARREN?)  
herri bereko baserria,  
erreg. 230,554,8.
- ETXEAURREA  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 236,554,29.
- ETXEAZPI  
herri bereko soroa,  
erreg. 13,190,84.
- ETXEAZPIAITURBURU  
herri bereko baserria,  
laborelur eta zuhaitz-basoa.
- ETXEAZPIKOSOROA  
herri bereko laborelurra.
- ETXEBERRIA  
herri bereko baserria,  
1848 urtea<sup>32</sup>.
- ETXEBURU  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- ETXEGARAI  
herri bereko baserria.
- ETXEGARAIBURU  
herri bereko belardi eta garodia,  
erreg. 177,548,198.
- ETXEGARAIKOATARI  
herri bereko laborelurra.
- ETXEGARAIKOETXABURUA  
herri bereko lurtsaila,  
1811 urtea<sup>33</sup>.
- ETXEKONDO  
herri bereko laborelurra.
- ETXEONDOA  
herri bereko gaztainadia.
- ETXEONDOKOBARATZA  
herri bereko baratza.
- ETXETXIKIA  
herri bereko etxea,  
1769 urtea<sup>34</sup>.
- EZPERU  
herri bereko otadia,  
erreg. 32,44,134.
- FRAILELABAKI  
herri bereko garodi eta otadia,  
erreg. 34,44,140.

bainan beste herrietako Erloeta/Erleta ikusita *erlo* (G. *lote*) hobesten degu, bigarren esanahia ere («monte pelado y costanero») kontutan edukirik, nahiz-eta hemen itsasegian ez egon.

<sup>31</sup> *Etxabe* etxea, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 17 zenb., 40 or., 1848-ko abenduaren 18.

<sup>32</sup> *Etxeberria* baserria. «...hipotecando los primeros para su seguridad la casería Malcorra, y el fiador la nombrada Echeverria con sus respectivos pertenecidos sitios en el lugar de Orega» (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 359 zenb., 284 or., 1845 urtea).

<sup>33</sup> *Etxegaraikoetxaburua* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 201 zenb., 79 or., 1811-ko martxoaren 30-ean Orega-ko herriak Jose Antonio Ugalde-ri saltzen.

<sup>34</sup> *Etxetxikia* etxea, IND. (OGPAR) 1 lib., 9 zenb., 4 or., 1769-ko maiatzaren 1.



## GAINDILOZA

herri bereko baserri edo  
bordetxea, 1693 urtea <sup>34a</sup>.

## GAINDIROZA

(GAINGIOTZA)

herri bereko baserri eta lurtsaila,  
erreg. 12,44,46.

GAINGIROZAKOETXAON-  
DOA

herri bereko soila, 1811 urtea <sup>35</sup>.

GAINGIROZAKOETXAU-  
RREA

herri bereko soila, 1811 urtea <sup>36</sup>.

## GAINGOTZALDE

(GAINGIOTZALDE)

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 207,548,232.

## GAINKIOTZAETXEBURU

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## GAINKIOTZASOROA

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## GALDABIDE

herri bereko belardia.

## GANDIROTZA

(GAINGIOTZA)

herri bereko baserria, 102 or.

## GANGAURONA (?)

herri bereko etxea, 1773 urtea <sup>37</sup>.

## GANGIROZA EDO

GANDILOZA

herri bereko bordetxea,  
1770 urtea <sup>38</sup>.

## GARALEKU

herri bereko garolekua,  
erreg. 161,548,166.

## GAROBURU

herri bereko zuhaixka-basoa.

## GASTAN-AGABARRENA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## GAZTAN-ADITXULO

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 179,548,202.

## GAZTAN-AGA

herri bereko garodia,  
erreg. 102,548,16.

## GOGORZENEA

herri bereko baserria,  
1673 urtea <sup>39</sup>.

<sup>34a</sup> *Gaindiloza* baserria, IND. (OGPAR) 1. lib., 16 zenb. 6 or., 1693-ko martxoaren 9. Hau azaltzen da hemengo idazkietan zaharrena gisa geroztiko *Gaingirotza/Gaingiotza/Gaindiotza/Gaingorotza* (azkeneko hau oso beranta eta trakestua dagoelarik). Ez da erraza jatorrizko erroa zein den jakitea. Latxaga-k bere izendegi toponimikoan *Gaingorotzakoeixaburua eta Gaingorotzasoro* (-gorotz osagaia ez da jatorrizkoa eta interpretan beranta da). Latxaga-k formula hori oso berandu jasotzen du (1973 aldean). Ikus «Orexa erria etnologia aldetik», *Anuario de Eusko-Folklore*, T. XXV (1973-74) 277-370 or. 1951-eko amilaramenduan idazkariak oraindik trakeskeria nabariagoa «Gainkitarazoa» (*Gaingiotzasoroa* ordez) idatzita uztean.

<sup>35</sup> *Gaingirozakoetxaondoa* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 204 zenb., 83 or., 1811-ko martxoaren 31.

<sup>36</sup> *Gaingorozakoetxaurrea* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 204 zenb., 1811-ko martxoaren 31-an Juan Migel Zaldua-ri Orexa-ko herriak lurtsaila saltzen.

<sup>37</sup> *Gangaurona* (?) etxea, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 84 zenb., 58 or., 1773-ko irailaren 12.

<sup>38</sup> *Gangiroza* edo *Gaindiloza* bordetxea, IND. (OGPAR) 2 lib. 169 zenb., 89 or., 1770-eko otsailaren 12.

<sup>39</sup> *Gogorzenea* baserria, IND. (OGPAR) 1 lib., 71 zenb., 35 or., 1673-ko uztailaren 29.



## GOIKOSOROA

herri bereko laborelurra,  
amil. 14 or.

## GORORTZE

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## GORRITI

herri bereko baserria,  
erreg. 64,190,193.

## IARTZA

herri bereko gaztainadi eta  
mendialdea.

## IARTZATXIKI

herri bereko gaztainadia.

## IARZAIZELUPE

herri bereko zuhaixka-baso eta  
malkarra, amil. 28 or.

## IBAIALDEKOSOROA

herri bereko sagasti eta belardia.

## ILLARRAZU (ILLARATSU)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 315,554,154.

## INTXARROTA

(INTXAURRETA?)

herri bereko lurtsaila,  
1811 urtea<sup>40</sup>.

## INTXAURTEA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## INTXAURTEGI

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 30,44,128.

## INTXAURTIXOLA

herri bereko soila, 1811 urtea<sup>41</sup>.

## INTXAUSTEGI

(INTXAURTEGI)

herri bereko belardia.

## INTXUSETA

herri bereko garodia<sup>42</sup>.

## INTXUSIETA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## IRADI

herri bereko zuhaitz-basoa,  
1838 urtea<sup>43</sup>.

## IRAINDOI (IRAIN TOKI)

herri bereko belardia.

## IRARI (IRADI)

herri bereko zuhaitz-baso eta  
harkaiztegia<sup>44</sup>.

## IRAUNGOSOROA

herri bereko sagastia.

## IRIARTE

herri bereko baserria,  
erreg. 17,44,80; 1773 urtea<sup>45</sup>.

## IRIBARREN

herri bereko baserria,  
erreg. 64,44,233.

<sup>40</sup> *Intxarrota* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 199 zenb., 77 or., 1811-ko martxoaren 30. Interesgarria da konstatatzea nolatan lurtsail-salketa anitz egiten den 1811-ko urtean, urte hori Independentziatzeko gerratearekin bat datorrelarik. Badirudi gertakizun harek zerikusia izan zuela eragiketa guzti hauetan.

<sup>41</sup> *Intxaurtxola* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 205 zenb., 84 or., 1811-ko martxoaren 31.

<sup>42</sup> *Intxuseteta* zuhaitz-basoa. Seguraski, *intsusa-* (saúco) erroitik (lugar de saúcos).

<sup>43</sup> *Iradi* hariztia. Esanahiaz «helechal», nahiz-eta garaia hartan hariztia izan. C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 337 zenb., 134 or., 1838-ko urrilarren 1-ean Miguel Antonio Arrillaga-k Jose Ant. Agirrebarrena-ri jabetza saltzen.

<sup>44</sup> *Irari* zuhaitz-baso eta harkaiztegia (peñascal). Goiko toponimo bera d/r disimilapen ohizkoaz (amorio/ *amodio*, aire/*aide*, bolara/ *bolada*), nahiz-eta oraingoan alderantziz eman.

<sup>45</sup> *Iriarte* etxea, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 84 zenb., 58 or., 1773-ko irailaren 8-an Pedro Jose Arrese-k Bartolome Zaldua-ri 200 dukat hipotekan hartzen.



## IRIBARRENTXURIENEA

herri bereko etxea <sup>46</sup>.

## IRUSTINEA

herri bereko laborelurra.

## ITURBURU

herri bereko zuhaiztia.

## ITURBURUA

herri bereko pinudia.

## ITURBURULARTXIKI

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 267,554,103.

## ITURBURUME

(ITURBURUNE?)

herri bereko soroa, 1779 urtea <sup>47</sup>.

## ITURRALDE

herri bereko belardia,  
erreg. 184,548,209.

## ITURRALDEA

herri bereko belardi eta  
zuhaitz-basoa.

## ITURRIBEKOA

herri bereko belardia.

## ITURRIOTZ

herri bereko baserria.

## ITURRIPARE

herri bereko zuhaitz-basoa.

## ITURRISORO

herri bereko laborelurra.

## ITURRITXIKIETA

herri bereko zuhaixka-baso eta  
malkarra.

## ITURTUNE

herri bereko soroa,  
erreg. 13,190,84.

## ITURTURRIA (?)

herri bereko laborelurra,  
amil. 16 or.

## ITXIIPIETA

herri bereko soro eta soila,  
1811 urtea <sup>48</sup>.

## ITXITUONDO

herri bereko lurtsaila <sup>49</sup>.

## ITXULEGI

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 88,548,20.

## JANDOKI (IRANDOKI)

herri bereko pinudia,  
erreg. 205,248,230.

## JOANDABARRENE

(JUANDEAGIRRENE)

herri bereko baserria <sup>50</sup>.

## JUANAGIRRENEA

herri bereko baserria.

## JUANDEAGIRRE

herri bereko baserria,  
1714 urtea <sup>51</sup>.<sup>46</sup> *Iribarrentxurienea* etxea, IND. (OGPAR) 3 lib., 243 zenb., 160 or.<sup>47</sup> *Iturburune* soroa, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 84 zenb., 5 or., 1779-ko urtarilaren 29.<sup>48</sup> *Itxipieta* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 202 zenb., 80 or., 1811-ko martxoaren 31-an Oresa-ko herriak Maria Teresa Aiestaran-i saltzen. Herriak lurtsail guztiok diru beharrez saltzen zituen, eta, agian, soldaduei ordain-beharretan.<sup>49</sup> *Itxituondo* lurtsaila. Beste herri batzuetan ere *itxitua/itxitura* (cerco, cerrado, coto) delakoa.<sup>50</sup> *Joandabarrena* baserria. Hau da *Juan de Agirre*-ren aldagai berantena, erdiko hozkari horretan (-da delakoa) gaztelaniazko *de* preposizioaren hondarra isladatzen delarik.<sup>51</sup> *Juandeagirre* baserria, IND. (OGPAR) 1 lib., 183 zenb., 67 or., 1714-eko uztailearen 24.



- JUANDEGARRENE  
(JUANDEAGIRRENE)  
herri bereko etxea, 1750 urtea<sup>52</sup>.
- JUANITURRI  
herri bereko zuhaixka-baso eta  
soila.
- KANPUSANTOSOROA  
herri bereko belardia.
- KARTOLA  
herri bereko harkaiztegia.
- KISOIALDE  
herri bereko garodi eta lizardia,  
erreg. 200,548,225.
- KORTAZA (KORTAZAR?)  
herri bereko lurtsaila,  
1811 urtea<sup>53</sup>.
- KORTAZAR  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
malkarra.
- LARRARTE EDO LARTE  
herri bereko baserria,  
1670 urtea<sup>54</sup>.
- LARRAUNAZPI  
herri bereko belardi eta  
zuhaixka-basoa.
- LARRETA  
herri bereko laborelurra.
- LARTE (LARRARTE)  
herri bereko baserria.
- LARTEBIDEBARRENA  
herri bereko soila, 1811 urtea<sup>55</sup>.
- LARTEKOARTETXEATARIA  
herri bereko gaztainadia,  
erreg. 20,44,97.
- LARTEKOBELAZEONDOA  
herri bereko garodia.
- LARTXIKI  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 267,554,103.
- LASTABIDE  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 51,44,191.
- LASTADI  
herri bereko lurtsaila.
- LASTAI (LASTADI)  
herri bereko zuhaiztia,  
erreg. 224,554,2.
- LAZTARBIDE  
herri bereko erreka.
- LEGASA  
herri bereko baserria,  
erreg. 65,44,241,  
nomenklator 102 or.,  
1773 urtea<sup>56</sup>.
- LEGASAKOATARIA  
herri bereko zuhaitz-basoa.
- LEGASAKOBORDAONDOA  
herri bereko gaztainadia.

<sup>52</sup> *Juandegarrene* etxea, IND. (OGPAR) 1 lib., 13 zenb. 50 or., 1750-eko urtilaren 10. Gure ustez aurretiko *Juandegarrene* bera da, *-ene* atzizkiaz.

<sup>53</sup> *Kortaza* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 199 zenb., 77 or., 1811-ko martxoaren 30.

<sup>54</sup> *Larrarte* edo *Larte* etxea, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 57 zenb., 1 or., 1777-ko ekainaren 7-an Lazaro Atxaga-k Joakin Elormendi-ri 200 dukat hipotekan hartzen. Kasu honetan erroa, garbiro, *larre* (pastizal)-etik eta ez *laar/labar* (cambrón)-etik.

<sup>55</sup> *Lartebidebarrena* saila, S. HIP. (OGPAR) 1 lib., 211 zenb., 91 or., 1811-ko apirilaren 2.

<sup>56</sup> *Legasa* baserria, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 65 zenb., 1773-ko ekainaren 17-an Maria Josefa Montes-ek Martin Lorenzo Artola-ri 500 dukat hipotekan hartzen. Etxe honetako nagusia denak lagundu digu toponimo zenbait identifikatzen eta zuzentzen.



LEGASAKOETXAZPIBAZ-  
TERRAherri bereko saila, 1811 urtea<sup>57</sup>.

## LEGASAKOETXEBURUA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 235,554,27.

## LEGASAZPI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## LEZIBURU

herri bereko laborelur eta  
belardia.

## LUANDI

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 13.548,34<sup>58</sup>.

## LUBERRIALDE

herri bereko gaztainadia.

## LUSKUSABE

(LUSKUSAROBÉ)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 321,554,215.

## LUSKUSAROBÉ

herri bereko zuhaixka-baso eta  
zuhaitz-basoa.

## LUZKAMUN-O

(LUZKUMUN-O)

herri bereko garodia.

## LUZKUMUN-O

herri bereko garodia, IGC mapa.

## MAITEAGA (MATEAGA?)

herri bereko soroa, 1810 urtea<sup>59</sup>.

## MALKORBELTZAGAN-A

herri bereko lurtsaila.

## MALKORPE

herri bereko laborelur, belardi  
eta malkarra.

## MALKORRA

(MALKORRANEA)

herri bereko baserria,

erreg. 36,86,120; 1845 urtea<sup>60</sup>.

## MALKORRABEKOBORDA

herri bereko borda.

## MALKORRANEA

herri bereko baserria,

erreg. 71,548,230.

## MALKOTXE

herri bereko garodia,

erreg. 100,548,44.

## MALKOURRE (MALKORRE?)

herri bereko gaztainadia,

1854 urtea<sup>61</sup>.

## MANDAERREKA

herri bereko zuhaitz-baso eta  
erreka.

<sup>57</sup> *Legasakoetxazpibazterra* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 206 zenb., 85 or., 1811-ko martxoaren 31-an Oresa-ko herriak Gregorio Irazusta eta Zabaleta-ri saltzen. *Legasa* toponimoa, seguraski, *legar-* (grava) eta *-za* tokizko atzizkiatik, txistukar albolarea bilakaturik erdal grafietan.

<sup>58</sup> *Luandi* gaztainadia. Lehen konposagaian *lur* hitzari dardarkaria erori zaio ahizkoa den gisa (*lumami*, *luberry*, *lubeltz*, *labaki* eta bestainbestetan). Ikus gure *Hitz konposatu eta eratorrien morfo-fonetika*, op. c. II zatia.

<sup>59</sup> *Maiteaga* (Mateaga?) soroa, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 197 zenb., 75 or., 1810-eko martxoaren 26.

<sup>60</sup> *Malkorra* etxea. «...el fiador Pedro Jose Arrese su casa nombrada Iriarte con sus pertenecidos sita en el lugar de Oreja, Juan Jose de Malcorra las suyas nombradas Malcorra Vidave y Vidarte con sus respectivos pertenecidos radicantes en dicho lugar de Oreja». (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 396 zenb., 282 or., 1845 urtea).

<sup>61</sup> *Malkourre* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 9 lib., 358 zenb., 434 or., 1854-eko urtarrilaren 28-an Franzisk Maria Montes-ek Juan Jose Usandizaga-ri lurtsailetik 20 postura-neurri aldatzen.



- MATAURRE  
herri bereko lurtsaila.  
MATAURREKOEERREKA  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
erreka.
- MATEAGA  
herri bereko lurtsaila.
- MATXIENEA  
herri bereko baserria,  
1845 urtea<sup>62</sup>.
- MATXINEA (MATXIENEA)  
herri bereko baserria.
- MATXINEKOBELAZEON-  
DOA  
herri bereko soila.
- MATXIÑEA (MATXIENEA)  
herri bereko baserria,  
1698 urtea<sup>63</sup>.
- MATXIN-EKOBELANZEON-  
DOA  
herri bereko lizardi eta hariztia,  
erreg. 170,548,184.
- MAZKARRAGA  
herri bereko soila, 1811 urtea<sup>64</sup>,  
amil. 22 or.
- MIGELENEA  
(MIKELERENEA)  
herri bereko baserria,  
nomenklator 102 or.
- MIKELENEA  
(MIKELERENEA)  
herri bereko baserria,  
erreg. 39,86,140.
- MIKELENEALDEA  
herri bereko belardia.
- MIKELERENEA  
herri bereko baserria,  
1845 urtea<sup>65</sup>.
- MINTEGIZAR  
herri bereko zuhaixka-basoa.
- MOLINUKUA  
herri bereko errota,  
nomenklator 102 or.
- MONTEGIZAR  
(MUNTEGIZAR)  
herri bereko hariztia,  
1846 urtea<sup>66</sup>.
- MONZALO (UNZALU?)  
herri bereko etxea, 1845 urtea<sup>67</sup>.

<sup>62</sup> *Matxienea* baserria. «...con los suyos, la de Pascualenea, la de Miquele-nea, la de Malcorra, Ormaechea azpicoa, Echeverria, Machienea, Ormaecheaga-raicoa... todas así bien con sus bordas respectivos pertenecidos». (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 198 zenb., 156 or., 1845 urtea).

<sup>63</sup> *Matxiñea* etxea, IND. (OGPAR) 2 lib. 204 zenb., 106 or., 1698-ko mar-txoaren 8-an Martin Arrillaga-k Joakin Iriondo-ri 60 dukat hipotekan hartzen.

<sup>64</sup> *Mazkarraga* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 199 zenb., 77 or., 1811-ko martxoaren 30.

<sup>65</sup> *Mikelerenea* etxea. «...de los montes concegiles brabos jarales, castaña-les, robladales del comun de dicho lugar y de los imponedores y demas vecinos las casas nombradas Ormechea de abajo, Echechiquia, Iriarte, Larrarte, Machinea, Pascualena, Miguelerenea...». (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 339 zenb., 268 or., 1845 urtea).

<sup>66</sup> *Montegizar* hariztia, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 208 zenb., 170 or., 1846-eko uztailearen 3. Fonetikoki Montegizar hau izan daiteke *Muntegizar/Muntegizar* (semillero viejo)-ren aldagai traketsa ala beranta, ohizko u/o-ren aldaketaz. Baina, monte-tiko erdarakada ez da guztiz baztertzea.

<sup>67</sup> *Monzalo* etxea. «...sobre la casa de Monzalo, de Iriarte con sus pertenecidos, Molinos areneros y demas propios de dicho lugar y caserías de sus vecinos...». (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 311 zenb., 246 or., 1845 urtea). Seguraski *Unzalo/Unzalu* baserriaren aldagai okerra izanen da.



## MOTAURRE (MATAURRE)

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 167,548,178.

## MOTAURREGAIN

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 180,548,204.

## MOTRIKU

herri bereko lurtsaila.

## MUKABEAUNDIA

herri bereko belardia.

## MUN-OKO

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 115,548,72.

## MUN-OTXO

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 114,72.

## MURKAITZA

herri bereko soroa.

## MUSKARRA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 177,548,198.

## MUSKARRAGA

herri bereko belardia,  
erreg. 11,85,32.

## MUSKARRALDE

herri bereko zuhaitz-basoa.

## MUSKILBURU

herri bereko garodi eta otadia,  
erreg. 50,44,188.

## MUSKILDI

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## MUSKILLA

herri bereko soroa,  
erreg. 63,44,230.

## MUSKILLONDO

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 219,548,246.

## MUSKILLUN

herri bereko lurtsaila.

## MUSUENEA

herri bereko lurtsaila.

## MUSUERREKA

herri bereko gaztainadi, iturri  
eta erreka.

## MUTE

herri bereko mendialdea.

## MUTEGI

herri bereko zuhaixka-basoa.

## NARBAITZU

herri bereko soila.

NARBAITZUKOMINTEGI-  
ONDO

herri bereko zuhatiz-baso eta  
zuhaixka-basoa.

## NARBAIZA EDO

## NARBAITZU

herri bereko malkarra.

## NARBAIZU (NARBAITZU)

herri bereko haritzia,  
erreg. 5,44,23.

## NARBAIZUAZPIA

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 4,85,11.

## OGOLDEGI

herri bereko gaztainadia.

## OIANTXIKI

herri bereko gaztainadi eta  
garodia.

## OLAITURRI

herri bereko gaztainadi eta  
iturria.

## OLAITURRIBARRENA

herri bereko saila, 1811 urtea <sup>08</sup>.

## OLAZTEGI

herri bereko lurtsaila,  
amil. 23 or.

## OLAZTEGIBARRENA

herri bereko zuhaitz-basoa.

<sup>08</sup> *Olaiturribarrena* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 205 zenb., 84 or., 1811-ko urtarilaren 31-an Oresa-ko herriak Martin Jose Malcorra-ri saltzen.

## OLDEGI

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 309,554,188;  
IGC mapa.

## OLOZTEGI (OLUZTEGI?)

herri bereko gaztainadia.

## OLUTZEGI (OLUZTEGI)

herri bereko belardia,  
erreg. 263,554,89.

## ORAN

herri bereko lurtsaila,  
1811 urtea<sup>69</sup>.

## ORBAN-U

herri bereko belardia.

## OREJARAN

(OREXARAN, ORESAN)

herri bereko soila, 1811 urtea<sup>70</sup>.

## ORESAN

(OREXARAN, OREXAN)

herri bereko lurtsaila.

## OREXARAN

herri bereko lurtsaila eta erreka.

## ORIAMENDE (ORIAMENDI?)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 214,548,241.

## ORIAUNDI

herri bereko gaztainadia.

## ORKOLA

herri bereko garodia.

## ORMABARATZA

herri bereko laborelurra.

## ORMABERRI

herri bereko gaztainadia.

## ORMAETXEATZEA

herri bereko baratza.

## ORMAETXEAZPIKOA

herri bereko baserria,  
erreg. 14,44,57.

## ORMAETXEGARAKOA

herri bereko baserria,  
erreg. 31,86,92; 1847 urtea<sup>71</sup>.

## OROITZ (OROIZ)

herri bereko etxea,  
erreg. 64,190,193.

## ORTEAGA

herri bereko soroa, 1810 urtea<sup>71a</sup>.

## ORUNBE

herri bereko garodi eta mendia,  
erreg. 8,44,29; 1848 urtea<sup>72</sup>,  
IGC mapa.

## OSAKABURU (?)

herri bereko zuhaitz-basoa.

## OSeanBURU (OxeanBURU)

herri bereko haritzia.

## OSEANE (OXARANE?)

herri bereko lurtsaila.

<sup>69</sup> *Oran* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 200 zenb., 78 or., 1811-ko martxoaren 30.

<sup>70</sup> *Orejaran* saila, 1 lib., 210 zenb., 89 or., 1811-ko apirilaren 1. *Orexaran* (valle de Oreja) delakoaren aldagai beranta. *Oxan/Oxean/Osean* aldagaietan ere osagai berak, seguraski, hau da, *Orexa-* eta *-aran* (valle). Oreja-ren etimologia, probableki, lat. *Aurelia*-tik geroa *Orella*-n monontongapena pairatuaz eta azkenean *-ia* taldearen belarizazioa (*Barolha/Baroja*, *Celiana/KeJana*, *Crispiniana/KrispiJana*) kasuetan bezala. Ikus honetaz LEEE 265 or.

<sup>71</sup> *Ormaetxegarai*koa baserria. «...pasando el mismo Martín José con todos sus hijos ... a la casería de Ormaetxegarai de del lugar de Oreja en la que tiene su regular ganado remienta y ajuar de casa». (C. HIP. (OGPAR) 3 lib. orokorra, 389 zenb. 266 or. 1847 urtea).

<sup>71a</sup> *Ortega* soroa, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 197 zenb., 75 or., 1810-eko martxoaren 26.

<sup>72</sup> *Orunbe* mendia, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 106 zenb., 64 or., 1868-ko maiatzaren 22.



## OSIAIN

herri bereko soila, 1811 urtea <sup>73</sup>.

## OSIAINMUÑOBARRENA

herri bereko soila, 1811 urtea <sup>74</sup>.

## OSINBE

herri bereko borda, 1848 urtea <sup>75</sup>.

## OSINETA

herri bereko lizardia,  
erreg. 280,554,129.

## OSKAIZ

herri bereko belardia.

## OXAN (OXARAN)

herri bereko zuhaitz-basoa.

## OXANE (OREXARANE?)

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 97,548,38.

## OXARAN (OREXARAN)

herri bereko lurtsaila.

## OXEAN

(OSEAN, OREXARAN)  
herri bereko otadi eta pagadia,  
erreg. 168,548,180.

## OXEANGOIENA

herri bereko lurtsaila.

## PAGADIEDER

herri bereko zuhaixka-basoa.

PAGADIEDERREKOERRE-  
KARTEA

herri bereko garodia.

## PAGAMUTEGI

herri bereko garodia,  
erreg. 249,554,21.

## PAGOTA (PAGOETA)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 233,554,21.

## PASKUALENEA

herri bereko baserria,  
nomenklator 102 or.,  
1729 urtea <sup>76</sup>.

## PIN-ARI (PIÑADI)

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 254,554,65.

## PLAZAONDO

herri bereko baserria.

## POZUTXULO

herri bereko lizardia.

## PRAILELABAKI

(FRAILELABAKI)  
herri bereko garodia,  
erreg. 191,548,216.

## SAGARTXIKIETA

herri bereko belardia.

## SAGASTIBASTARRA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## SAGASTIBEKOA

herri bereko belardia.

## SAGASTIZAR

herri bereko sagastia.

## SAILTXIKI

herri bereko zuhaitz-basoa.

## SAILTXO

herri bereko soroa,  
erreg. 13,190,84.

## SALLUZTIPAGADI

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 82,554,8.<sup>73</sup> *Osiain* saila, IND. (OGPAR) 1 lib., 207 zenb., 88 or., 1811-ko apirilaren 1.<sup>74</sup> *Osiainmuñoabarrena* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 208 zenb., 88 or., 1811-ko apirilaren 1.<sup>75</sup> *Osinbe* borda, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 106 zenb., 64 or., 1848-ko maiatzaren 22-an Ana Josefa Laskibar-ek Franzisko semeari jabetza uzten.<sup>76</sup> *Paskualenea* etxea, IND. (OGPAR) 1 lib., 23 bis, 9 or., 1729-ko urtarrilaren 9-an Pedro Murkia-k Juan Ign. Otaegi-ri 4.000 dukat hartzen.



## SALTIXOA

herri bereko lurtsaila,  
1779 urtea <sup>77</sup>.

## SALUSPAGADI

(SALLUZTIPAGADI)

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 56,44,2206.

## SALUSTAI

herri bereko gaztainadia,  
1862 urtea <sup>78</sup>.

## SANMARKOS

herri bereko ermita,  
nomenklator 102 or.

## SANMARKOSALDEA

herri bereko soila.

## SAROIZAR

herri bereko lurtsaila,  
1848 urtea <sup>79</sup>.

## SAROTA

herri bereko soroa.

## SARREGI (SARRIEGI)

herri bereko baserria,  
nomenklator 102 or.

## SARREGIKOBIDEBURUA

herri bereko laborelurra.

## SARREGIONDO

herri bereko soila, 1811 urtea <sup>80</sup>.

## SARRIEGI

herri bereko baserria,  
erreg. 61,190,97.

## SARRIEGIBEKOSOROA

herri bereko belardia.

## SARRIEGIBIDEAZPIA

herri bereko laborelurra.

## SARRIEGIKOBEKOSOROA

herri bereko soroa,  
erreg. 74,19,241.

## SARRIEGIKOITURRIETA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 314,190,200.

## SARRIEGISORO

herri bereko laborelurra.

## SARRIEGIZARRA

herri bereko soroa,  
erreg. 270,554,105.

## SASTI (SAGASTI)

herri bereko soro eta belardia.

## SEROREBURUA

herri bereko soila, 1811 urtea <sup>81</sup>.

## SERORETXEA

herri bereko etxea.

## SOROBERRI

herri bereko belardi eta  
laborelurra.

## SOROBERRIAZPIA

herri bereko belardia.

## SOROBERRITXIKI

herri bereko sagastia.

## SOROBURUA

herri bereko zuhaixka-basoa.

## SOROERRETA

herri bereko lurtsaila.

## SOROETA

herri bereko soroa,  
erreg. 69,44,215.

<sup>77</sup> *Saltxoa* lurtsaila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 84 zenb., 5 or., 1779-ko urtarrilaren 29.

<sup>78</sup> *Salustai* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 2 lib., 47 zenb., 40 or., 1862-ko apirilaren 22-an Migel Ant. Zeberio-k lere semeari lurtsailaren jabetza ematen.

<sup>79</sup> *Sarota* soroa, C. HIP. (OGPAR) 4 lib., 106 zenb., 64 or., 1848-ko maiatzaren 22.

<sup>80</sup> *Sarregiondo* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 198 zenb., 76 or., 1811-ko urtarrilaren 30-ean Oresa-ko herriak Juan Jose Malkorra-ri 49 postura-neurri saltzen.

<sup>81</sup> *Seroreburua* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 207 zenb., 86 or., 1811-ko apirilaren 1-ean Oresa-ko herriak Migel Ign. Ormaetxea-ri saltzen.



## SORONETA

herri bereko laborelurra.

## SOROTXIKI

herri bereko soroa,  
erreg. 13,19,87.

## SAGASTIONDOA

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 43,86,167.

## SUKUNDI (ZUKUNDI)

herri bereko belardia,  
erreg. 37,44,149.

## TELLERIA

herri bereko soila, amil. 28 or.

## TELLERIALDEA

herri bereko lurtsaila,  
erreg. 35,44,143.

## TELLERIONDO

herri bereko harizti eta garodia.

## TELLERIZARRA

herri bereko zuhaitz-basoa.

## TROSKAMUN-O

herri bereko gaztainadi, lizardi  
eta intxaurdia,  
erreg. 148,548,140<sup>82</sup>.

## TXANBULLUTEGI

herri bereko lurtsaila.

## TXARAKADI

herri bereko garodia,  
erreg. 29,44,125, amil. 4 or.

## TXULEGIBARRENA

herri bereko lurtsaila.

## TXURINEA (TXURIONEA)

herri bereko etxea<sup>83</sup>.

## TXURINEABERRIA

(TXUIN-EBERRIA,  
TXURIONE BERRIA)herri bereko baserria,  
erreg. 2,44,10.

## TXURINEAZARRA

(TXUIN-EAZARRA)

herri bereko baserria,  
erreg. 1,44,2.

## TXURINEBERRIKOALDEA

herri bereko gaztainadia,  
erreg. 241,554,39.

## TXURIONEA

herri bereko etxea, 1845 urtea<sup>84</sup>.

## TXURRIONEA (TXURIONEA)

herri bereko gaztainadia,  
1854 urtea<sup>85</sup>.

## TXURRIONE BERRI

(TXURINE BERRI)

herri bereko baserria,  
1851 urtea<sup>86</sup>.

<sup>82</sup> *Troskamun*o gaztainadi, lizardi eta intxaurdia. Beste herrietan ere *troska*/*troskaeta*/*troskamun*o. Azkueren hiztegian (II, 293 or.) troskatu «endurecerse la tierra por los hielos (B-oñ) eta hemen hurbilagoena den «estalactitas grandes» (Bang.) eta «caolín» (BN-luho). Lizartza-n ere *troska* harri leun zuri antzeko bati.

<sup>83</sup> *Txurinea* baserria. Txurine hau ondorengo *Txurionea*- delakotik interpretatu behar da, agian, bertan Txurio/Xurio (gero belarizazioaz *Jurio* bilakatu dena) atzeman daitekeelarik.

<sup>84</sup> *Txurionea* etxea. «...que para esta fundacion aplicaron cincuenta duca-dos de dicho censo que tenia á su favor dicho Egüaguirre contra las casas de Malcorra y Churionea con sus pertenecidos». (C. HIP. (OGPAR) 1 lib. orokorra, 360 zenb., 284 or., 1845 urtea).

<sup>85</sup> *Txurrionea* gaztainadia, C. HIP. (OGPAR) 9 lib., 358 zenb., 434 or., 1854-eko urtarrilaren 28-an Franzisko Moria Montes-ek Juan Jose Usandizaga-ri 40 postura-neurri aldatzen.

<sup>86</sup> *Txurrioneberr*i etxea, C. HIP. (OGPAR) 7 lib., 197 zenb., 217 or., 1851-ko urrilaren 30. Hemengo *Txurione*- dardarkari bikoitzaz, aldagai sekun-dario dela uste dugu, *-arain/arrain* kasuetan bezala.



## ULI

herri bereko mendi eta garodia.

## UNSAUKOETXEAZPI

herri bereko sagasti eta laborekurra.

## UNSAUPAGADI

herri bereko zuhaitz-baso eta zuhaixka-baso.

## UNSUERREKA

herri bereko zuhaixka-baso eta erreka.

## UNZALO (UNTSALU)

herri bereko baserri eta lurtsaila, erreg. 15,44,68; 1810 urtea<sup>87</sup>.

## URBANO (URBANU?)

herri bereko belardia, 1836 urtea<sup>88</sup>.

## URBAN-EGI

herri bereko lizardia, erreg. 137,548,118.

## URBAN-U

herri bereko garodia.

## URBAN-UBARBIDE

herri bereko belardia.

## URBIDEONDO

herri bereko haritzia.

## URBURUALDEA

herri bereko gaztainadia.

## URGAÑU (URBAÑU)

herri bereko soila, 1811 urtea<sup>89</sup>.

## URKAITAZPI

herri bereko zuhaixka-baso.

## URKAMUN-O

herri bereko gaztainadia.

## URKIRI

herri bereko belardia, erreg. 73,548,44.

## URMUN-O

herri bereko belardia, amil. 26 or.

## URMUZTEGI

(URTUMUZTEGI?)

herri bereko zuhaitz-baso.

## URRIZTXABALETA

herri bereko zuhaitz-baso<sup>90</sup>.

## URROKONDO

herri bereko soila, 1811 urtea<sup>91</sup>.

## URRUTXU

herri bereko zuhaitz-baso<sup>92</sup>.

## URRUZKOERREKA

herri bereko pinudi eta soila.

## URTATXOZ

herri bereko zuhaixka-baso.

<sup>87</sup> *Unzalo* etxea, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 197 zenb., 75 or., 1810-ko martxoaren 26.

<sup>88</sup> *Urbano* belardia, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 333 zenb., 130 or., 1836-eko urtarrilaren 16. Ez da erraza jakitea zein den hemengo Urbano eta Urbaño/Urbañu/Urgañu aldagaietan jatorria. Agian, denetan hemengo *Urbano* izen propioa (antroponimo soila) ote dago? Zer esan *ur-* (agua) *-bainu* (baño) osagaiez? Gauza ez dago garbi. Antroponimoarena ez da baztertzekoa *Inaziosoro*, *Martin-soro* gisakoak edonon daudelarik.

<sup>89</sup> *Urgañu* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 207 zenb., 86 or., 1811-ko apirilaren 1-ean Orea-ko herriak Migel Ign. Ormaetxea-ri saltzen.

<sup>90</sup> *Urriztxabaleta* zuhaitz-baso. Bere osagaiak aski gardenak, *urritz-* (avellano), *-txabal* (ancho), *-eta* tokizko atzizkia ohia.

<sup>91</sup> *Urronkondo* soila.

<sup>92</sup> *Urrutxu* zuhaitz-baso. Antzeko toponimoa Ataun-en *Urrutsu/Urrutsu-mendi*. Fonetikoki asimilapen bokalikoa *urre-* (avellano) delakoari buruz, gehi *-tsu* ugaritasunezko atzizkia. *Urrutsulegi-k* (asimilapen bokaliko beraz eta belarizazioz gero UrruJulegi eman du, Urresola/UrreJola kasuan bezala.



- URTEAGA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra, 1811 urtea <sup>93</sup>,  
amil. 5 or.
- URTEAGAONUZKOA  
herri bereko belardi eta  
laborelurra.
- URTEAGAZPIA  
herri bereko lurtsaila.
- URTUMUZTEGI  
herri bereko zuhaitz-baso eta  
zuhaixka-basoa.
- URTZELAIETAZPIA  
herri bereko harizti, garodi eta  
intxaurdia.
- URZOKO (URTZOKO)  
herri bereko belardia,  
erreg. 35,86,115,  
nomenklator 102 or.
- URZOKOERREKA  
herri bereko erreka.
- USOKO (URZOKO?)  
herri bereko etxea, 1839 urtea <sup>94</sup>.
- USTELUZONDO  
herri bereko garodia.
- UZKALAR  
herri bereko garodia,  
erreg. 49,44,185; IGC mapa.
- UZKALARBASABURUA  
herri bereko zuhaixka-baso eta  
soila.
- UZKALARGOENA  
herri bereko lurtsaila.
- UZTALUZ (USTELUTS?)  
herri bereko garodia,  
erreg. 22,85,65.
- UZTAMUZTEGI (?)  
herri bereko lurtsaila.
- ZALUSPA  
(SALLUSTIPAGADI?)  
herri bereko lurtsaila,  
erreg. 196,548,221.
- ZAPELEN  
herri bereko lurtsaila.
- ZOLITZABARREN  
herri bereko lurtsaila.
- ZOLITZARREN  
(ZOLITZABARREN)  
herri bereko lurtsaila.
- ZOLIZARRENE  
(ZOLITZABARREN)  
herri bereko lurtsaila, IGC mapa.
- ZOZUME (ZOZUNE?)  
herri bereko txaradi eta garodia,  
erreg. 13,85,38.
- ZUKUNDI (SUKUNDI)  
herri bereko belardi eta erreka.
- ZULOKOA  
herri bereko gaztainadia.

<sup>93</sup> *Urteaga* saila, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 208 zenb., 88 or., 1811-ko apirilaren 1-ean.

<sup>94</sup> *Usoko* (Urzoko?) etxea, C. HIP. (OGPAR) 1 lib., 343 zenb., 137 or., 1839-ko irailaren 8.





# Recopilación de noticias diversas de Alegría de Oria (1785)

Por LUIS MURUGARREN

En el Archivo Diocesano Histórico<sup>1</sup> se conserva un manuscrito en el que alguien recopiló en 1785 cuanto pudo hallar publicado o en el recuerdo de los vecinos de Alegría de Oria o Alegia.

Comienza tratando del significado de los lobos en la heráldica, pues es sabido que el castellano Enrique IV concedió por armas, en 1454, a los vecinos del lugar «cinco lobos en cuerpo de oro, los unos sangrantes» por el apoyo que le habían prestado en la batalla de Olmedo<sup>2</sup>. Y continúa luego, como se verá al leer el texto que hemos transcrito, con referencias a la antigüedad de la villa de Alegría, a su nombre, casas fuertes y solariegas, su situación geográfica, un memorial de hechos heroicos de sus hijos, el blasón y algunas de las instituciones de Alegría, así como curiosas tradiciones, para terminar con noticias etnográficas, artesanales y eclesiásticas.

El anónimo recopilador, que escribió su trabajo en la segunda mitad del año 1785, bien pudo ser algún clérigo lugareño.

Para su publicación hemos creído conveniente presentar el texto

---

1. Lo hemos encontrado en un expediente remitido al A.D.H. por la parroquia de Alegría de Oria bajo la titulación de «Recopilación de noticias diversas».

2. Cuando el príncipe heredero, don Enrique, joven alto, *buruaundi*, rubio, de piel lechosa y voz atiplada, anulado su matrimonio con doña Blanca de Navarra —a saber por qué— e impelido por su inseparable mentor el obispo don Lope Barrientos, tornó de su política anterior y apoyó al bando del condestable don Alvaro de Luna, convirtiéndose así en cabeza visible de la reacción frente a sus antiguos amigos, los del bando de los infantes de Aragón, que dominaban últimamente la corte castellana. La batalla de Olmedo —que comenzó a la tarde del 29 de mayo de 1445— resultó netamente victoriosa para el condestable y demás realistas, como los voluntarios de Alegría de Oria.

de la recopilación a varios *errikosemes* con la esperanza de que pudieran ofrecernos algún comentario en torno a las diversas noticias curiosas que menudean en él, como las fuentes de Infernu-erreka, la danza del bordón, los restos romanos y otras. Mas todos, luego de disfrutar con su lectura —según han dicho—, nos han remitido a *don Angel Oyarzabal*, exalcalde y cronista acreditado de Alegría, quies, tras leerlo igualmente, nos ha redactado el siguiente comentario, que reproducimos en su integridad:

«Vemos en esta obra, dedicada a la villa de Alegría, que es muy completa, y vemos detalles que ignorábamos; por lo tanto difícilmente se puede ampliar su contenido, solamente señalar:

Juan de Iría, hijo nativo de la villa de Alegría, aparte de otras, fundó la ermita de San Sebastián (hoy desaparecida) y un hospital para pobres peregrinos donde posar, camino de Santiago, y que el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Abril de 1877, lo desmontó por amenazar ruína.

Se cree que fue él quien ordenó al autor de la más bella escultura de la Virgen de Aránzazu, que hoy se halla retirada de la iglesia por temor a su desaparición.

Este personaje era capitán de mar y falleció en nuestra villa el 6 de Diciembre de 1610 y sus restos se hallan sepultados en nuestra iglesia parroquial, visiblemente cubierto con una huesa, donde se escribe que yace Juan de Iría.

El Cristo gótico, del siglo XIII al XIV, que se halla en la iglesia parroquial, es de las más bellas tallas de Guipúzcoa. Se supone que es el que se veneraba en la desaparecida ermita de San Sebastián.

Alegia a 15 de Septiembre de 1984.  
Angel Oyarzabal (rubricado)».



## DE LA SIGNIFICACION ACERCA DE LOS LOBOS EN LAS ARMAS

El ser sangrientos denota la sangre derramada en la batalla, porque Don Diego López el Bueno<sup>1</sup> tenía derecho por armas dos lobos negros en campo blanco, usadas en su linage por alusión del nombre Lope, llamado en latín *Lupus*, usado en los Señores de Vizcaya y sus antecesores; y las mismas armas dio al Señorío, acrecentando dos corderos sangrientos en las bocas de los lobos, con que van cebados, por la sangre que derramó a los moros en la batalla de las Navas.

Henzo, sobre la antigüedad de Cantabria, lib. 1. cap. 63. núm. 2.

Otros dicen que Don Lope Díaz<sup>2</sup>, décimo cuarto Señor, hizo moneda, llamada Lobis por los lobos de sus armas.

Idem Enao, *ibidem*, num. 1.

Antes de la Vitoria de las Navas, algunas familias originarias de los Señores de Vizcaya no pusieron corderos en las bocas de sus lobos, y otras, después de élla, sí, como la casa o Señores de Avellaneda; mas, pues ésta mudó en campo de oro el de plata, usado de los Señores de Vizcaya.

Idem, num. 5.

No es singular en Vizcaya que los lobos de sus armas se pinten o graven cebados al modo dicho, porque delante de Marte ponían los antiguos el lobo, haciendo presa en una mansa oveja. Y da la razón, que el lobo en la gentilidad era consagrado a su fabuloso Dios Marte; y le notó entre muchos San Agustín en el lib. 18 de *Civitate Dei* cap. 21. Atribuyen a esto el que Virgilio y Claudiano apelliden marcio y fiera de Marte al lobo; que se fingiesse fueron Rómulo y Remo hijos de Marte, tomando ocasión de averles dado leche una loba verdadera o una muger llamada Loba.

1. Diego II López de Haro *el Bueno* (1170-1214). (J. AGUSTÍ-P. VOLTES-J. VIVES, *Manual de Cronología Española y Universal*).

2. Diego IV López de Haro (1289-1292).

Idem, Enao, ibidem, num. 9.

Pero la moral significación a que en el lobo se miraba muy principalmente podrá acomodar(se) con ajustada propiedad a la valentía de la marcial y belicosa nación vizcaína, porque él antiguamente fue geroglífico de braveza. Los griegos llamaron a los esforzados soldados *lycrophonas*, que es lobos valientes. Rómulo, los suios y los hérnicos<sup>3</sup> cubrían los morriones con pieles de lobos; y en el campo del Rey Don Alonso último de Castilla avía yelmos que tenían semejanza de lobos. Señas todas de ánimos briosos y de fuerzas intrépidas, cuales siempre han sido alabadas en vizcaínos. Para significar lo mismo, o a Marte, usaron del lobo en sus estandartes militares Osiris, Macedón y los romanos; y con título de Lupífero firma Tiberio Constantino una donación de Tertulo, padre de San Benito, acaso por ser el lobo insignia de su vanderá. Y averlo sido de las de la tribu de Benjamín lo deducen de unas palabras del Génesis 49, v.27: *Benjamín, lupus rapax, mane comedet praedam et vespere dividet spolia*. La piel de lobo fue como pendón de los celtíberos de Nertóbriga,<sup>4</sup> aunque para muestra de paz. Y añade Don Juan Antonio de Vera hacían los antiguos españoles que sus embajadores llevasen sobre el vestido una piel de lobo en señal de paz; y de ésta lo era un lobo en las monedas de Lérida, después de largas guerras.

Idem eodem. núm. 9.

Los lobos en muchas casas muy nobles pasaron a las armas suias por originarias de Vizcaya o de los Señores de ella, como la casa de Loyola.

Idem, num. 10.

El padre Enrique Engelgrade dixo que to-

3. *Hérnicos*. Constituyeron, juntamente con los ecuos, volscos y auruncos, los pueblos que los romanos comprendieron en la común denominación de pueblos latinos, porque se habían establecido de antiguo en derredor del primitivo Lacio.

4. La Nertóbriga de la Beturia céltica estaba situada en los confines de la Turdetania y fue fundada por miembros de la *Nertóbriga celtiberum*, ciudad perteneciente a la provincia Tarraconense y al convento de Zaragoza. Según Plinio estaba situada entre Caesaraugusta y Bílbilis, por lo que se la reduce a la actual Ricla (Zaragoza).



dos los nobles de Vizcaya usaban de lobos en sus armas, añadiendo otro symbolo para significación de alguna acción heroica en los de su linage.

Idem, num. 11.

El nombre de Vizcaya comprehende a Guypúzcoa.

Idem, lib. 3 cap. 28 num. 1 et lib. 2 cap. 5 num. 2 y num. 52 de notas al cap. 63...: *los escritores estien(den) el nombre de Vizcaya a Guypúzcoa y Alaba, y aunque propriamente Vizcaya es el Condado y Señorío.*

## AÑO 1785

### VILLA DE ALEGRIA EN GUYPUZCOA

Al ciudadano nobilísimo toca pensar en los aumentos de su patria... qualquiera la cosa más amada es su patria.

Enao, tomo 1. Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria.

Antigüedad.  
1.º

Es tan antigua la villa de Alegría que apenas se halla la razón de su fundación y así se presume ser de las primeras de Guypúzcoa. Y todas las poblaciones que los Reyes hicieron en esta Provincia más fueron de reedificaciones y ampliaciones que primeras poblaciones; pues se aumentaban de las antiguas caserías de la misma tierra, como dice Garibay en el lib. 2 cap. 32 de su Historia, y el mismo al lib. 14 cap. 22 num. 50 y lo confirma el tit. 2 cap. 1 de los Fueros y Ordenanzas de Guypúzcoa.

Nombre.  
2.º

Los nombres primeros se impusieron con significación adecuada al sitio y parages que se nombraban y están bien aplicados a los lugares, y se puede confirmar la semejanza de los nombres.

Larramendi. Discurso sobre la Cantabr. cap. 5 et cap. 6 sección 5.

Y los nombres se imponen a las cosas por varias causas, como por invenciones de cosas,

o por el hábito y trage, o por hechos, virtudes y otras semejantes.

Roxas Almans. de Incompatibi... part. 2 quaest. 13 núm. 6.

Pero la causa más propia es según la naturaleza de la misma cosa. Id. ibid.

#### Casas fuertes.

Huvo en Guypúzcoa torre y casa fuerte de Parientes mayores nombrada Alegría, la qual, juntamente con otras muchas de igual calidad, fue demolida por orden del Rey Enrique quarto y deshecha hasta los cimientos para que en ella, ni en las demás de aquella naturaleza, no se fortificassen los de las parcialidades Oñazina y Gamboína.

Enao en su historia sobre la Averiguación de las Antigüedades de Cantabria tomo 4 en las citas y notas adición a la Dedicatoria tomo 4 en las citas, y notas adición a la Dedicatoria, num. 9, con Garibay, lib. 17 cap. 3 y Lope García de Salazar. Y cierto manuscrito anónimo de casas solares de Guypúzcoa, refiriendo las de Parientes mayores, dice: *Torre que está derribada cerca de Alegría*, después que pone a la torre de Leaburu, sita en Tolosa. Y el nombre de aquella torre, o bien es derivado del mismo pueblo de Alegría, o éste, por mejor decir, de la torre: así como las casas de Parientes mayores situadas la de Arriarán en Arriarán, la de Amézqueta en la villa de Amézqueta, Lazcano en Lazcano, Yarza en Yarza, Zarauz en Zarauz y otras.

Según Enao en las citas y notas Adición a la Dedicatoria núm. 9 con Garibay lib. 17 cap. 3.

El precitado manuscrito en su preámbulo dice averse formado según relación hecha y dada por los mismos guypuzcoanos, por el Rey de Armas de Madrid y Novelarios particulares; y ocultan los autores sus nombres por no se ver expuestos al aborrecimiento y murmuración de algunos, cuías casas están sepultadas en olvido, y de otros, cuíos Palacios están costosamente edificados por la buena fortuna, que a sus dueños corrió: en fin tampoco hacen mención del año, en que fue dispuesto el manuscrito.



4.º

Situación.

21 a la mano izquierda del Corregidor en la vanda donde Tolosa.

6.º - 7.º

8.º  
Tránsito y camino de Persona Reales.

Bobadill. in Política lib. 5 cap. 4 n. 48; de ibi. se puede copiar, por ser mui propio del caso.

Y después el recibimto y tránsito del Duque de Híjar, suegro del Conde de Aranda, el día 21 de octubre de 1785, haciendo de cavallero mayor Don Juan Joseph de Micheleña, vezº concejante de la misma, al costado del coche, con espada desembañada, y sus hijos delante del coche; y el Duque echó un doblón de a ocho para el refresco, la gente armada, vadera, dos pifanos y dos tambores.

Idem al Rey Phelipe 5.º

Alegría es villa de la Provincia de Guypúzcoa, concejo privilegiado, situada a las riberas y contigüedad del río Oria, a una legua de Tolosa, acia las Castillas.

Tiene su asiento en las Juntas generales y vota en ellas.

Tit. 1, cap. 1 y tit. 9, cap. 1 y 3 de los Fueros de Guypúzcoa.

Garibay lib. 15, cap. 12 describiendo el origen y curso del río Araxes y Oria de Guypúzcoa, dice que sigue en la ribera el lugar y calle larga de Alegría, que parece villa.

En el cap. 8 al fin y 15 al principio reputa entre los pueblos más conocidos de la Provincia de Guypúzcoa por el asiento que de éstos han hecho en los capítulos pred<sup>as</sup>.

Por su población y calle es indispensablemente el camino público de coches, correos, postas y tránsito de Personas Reales, ia vaxando a Francia desde las Castillas, ia subiendo de aquella a éstas, por donde passó también al sitio de Gibraltar por España en 15 de julio de 1782 el Conde de Artois o Artoa, Príncipe de Francia, de quien mereció la villa el honor de pararse con su Real Comitiva buen rato en su plaza pública y refrescarse con volados, agua fresca, un sorbito de vino generoso y otras cosas, que de prevención para su llegada tenía puestas la villa en tres o quatro mesas bien provistas de dulces y licores en la misma plaza en tanto grado que a agazajo de tan estraña y singular demostración del pueblo sin precedente orden para el efecto y de propio motu preguntó en señal de su estimación y memoria cómo era llamado, y, contestándosele Alegría, prosiguió muy agradecido su viage.

No es éste el único proceder de Alegría con Personas Reales; pues en la historia del tránsito de Phelipe quinto por esta Provincia de Guypúzcoa, v mes de Enero de 1705, escrito por Don Phelipe de Aguirre, Secretario de ella, de orden de la misma Provincia e impressa en la Ciudad de San Sebastián, se lee la exageración siguiente:



«Concluidas estas diligencias (el recibimiento, mansión y traslado (?) de Tolosa) entró Su Magestad en coche, prosiguió su jornada y, recibiendo a la salida de Tolosa los cumplimientos de su esquadron, apenas caminó una legua de aquel lugar, quando en la villa de Alegría ciento y cinquenta vecinos de ella, con sus cabos y con sus armas, persuadieron, que eran gente guypuzcoana en el garbo con que saludaron y cortejaron a S.M.»

Estas expresiones son singularísimas y dignas de mención respecto a las del recibimiento de otras repúblicas de tránsito y camino Real; pues las que se relacionan y exponen en la historia acerca del recibimiento a S.M. en otras repúblicas (a excepción de las de su mansión, como Ernani, Tolosa y demás) se refieren con voces comunes y ordinarias de averse executado los mismos cortejos; pero Alegría se singularizó sin duda y mereció aquel particular aplauso con que la distinguía el escritor.

Azañas de los naturales y elogios.

El R. P. Fray Pedro Morote Pérez Chuecos en su tratado de Antigüedad y Blasones de la ciudad de Lorca (de donde fue hijo) e Historia de Santa María la Real de las Huertas, que el Rey Don Alonso el Sabio traxo para su conquista y dexó en ella para su amparo y defensa año 1242, cuia impresión en Murcia y su calle de Zambrana por Francisco Joseph López Mesnier, año 1741, en la parte 2 lib. 1 cap. 19, haciendo la descripción de algunos de los Escudos de Armas de los Linages de dicha ciudad de Lorca y de su origen, poniendo a los de su patria, en los campos de sus escudos, las azañas de sus mayores, para que, imitando sus virtudes, puedan decir sin pudor son hijos de tales padres y de ascendientes famosos; a fol. 242 dice assí:

#### «Alegría

Los de este linage y apellido de Alegría son mui buenos y mui antiguos hijosdalgo, naturales de la villa de Alegría, en la provincia de Guypúzcoa, que dio apellido a los de este linage, como a sus principales y antiguos pobladores. Ha tenido hombres mui señalados en ar-



mas, que han servido mui bien a sus Reyes en honrosos oficios y ay mui buenos hijosdalgos de este linage repartidos por diferentes partes de estos Reynos, en particular en la ciudad de Teruel, en el Reyno de Aragón, de donde vinieron algunos de este apellido a servir a los Reyes Cathólicos en la conquista del Reyno y ciudad de Granada, en donde se mostraron como buenos soldados, haciendo grandes hechos contra moros, y después hicieron su asiento en esta ciudad y en la villa de Totana; traen por armas un escudo campo de oro y en él una Aguila volante y rapante de gules, que es colorada.»

El mismo author, en el Prólogo al lector versic. Declarados, advierte aver compuesto la historia de Clásicos Autores, antiguos papeles, Reales Cédulas, plomados privilegios, que en diversos pergamios, hoy nuevamente coordinados v muchos confirmados por el Señor Phelipe quinto, tiene protocolados en su archivo la ciudad de Lorca, y de otras authénticas escrituras, executorias y papeles de servicios, que pararon en diversos sujetos de dicha ciudad.

Idem.

En la historia del sitio de Fuenterrabía, escrito en latín por el Rvmº. P. Joseph Moret, del año de 1638, y traducido al castellano por Don Manuel Silvestre de Arlegui, Maestro de Gramática de Sangüessa, impreso en Pamplona, año 1763; en el cathálogo de los naturales y moradores que a la sazón se hallaron en aquella Plaza, puesto al fin de la obra por apendiz, se assienta entre otros a Bernardo de Alegría.

8.º  
Idem, y escudo de Armas con privilegios.

La villa de Alegría tiene por Armas cinco lobos en campo de oro: los unos sangrientos; v assí mismo sus lados vanderados; las quales fueron concedidas y dadas por el Rey Enrique quarto y se hallan en el archivo de la villa pintadas en papel con título de: LAS ARMAS Y BLASON DE LA VILLA DE ALEGRIA, y con la memoria siguiente, a la letra:

Aunque Enao, en el lib. 3 cap. 44 n. 7 hace mención de otra igual guerra y que intervinieron los tolosanos, pero habla del año de 1430 y conquista de los lugares de Areso

«En el año de 1454, aviendo grandes g(uerras) entre el Rey Don Juan el primero, Rey de Navarra y de Aragón, y el Rey Don Enrique quarto, Rey de Castilla, viniendo desbaratado el dicho Rey Don Juan, Rey de Navarra y Aragón,



y Leysa, tocantes al territorio de Navarra y confinantes con la jurisdicción de Berastegui.

sobre el divorcio que hizo el Rey Don Enrico con su muger la Reyna Doña Blanca, hija del Rey de Navarra, en las batallas que avía tenido cerca de la villa de Olmedo, aviendo llegado todas las ciudades villas, cada una de por sí, con toda la gente que podían al socorro de su Rey, llegó entre ellas el Lugar de Alegría con sus comarcas de los lugares de Albiztur, Alzo, Lizarza, Amézqueta, Ycazteguieta, Ernalde, Legorreta v otros, donde en la dicha batalla lo hicieron tan valerosamente que fueron los primeros que en la dicha batalla desbarataron y vinieron en pos del Rey Don Juan, siguiendo su vitoria, de suerte que fueron por todos lados v el Rey Don Enrique, visto el buen servicio v lo bien que avían fecho, les dio franqueza y grandes libertades y la hizo buena villa y les dio por armas cinco lobos en campo de oro, los unos sangrientos, con grandes previlejos y franquezas por donde quiera que fuesen los vecinos de Alegría por todos sus reynos, v assimismo a sus tt. banderados que con ellos de los dichos pueblos fueron fuessen francos y con grandes libertades, como más largo rezan sus previlejos que hasta oi se guardan y las armas que tienen que les dio son las de (?) que estan pintadas.

Aquí las armas con la inscripción siguiente.

*Las armas y blasón de la villa de Alegría.*

Su escudo y figura existe iluminada en el archivo de ella, y aun se ve gravada y puesta en el frontis de su casa concejil, aunque con algunos aditamentos, que el maestro que trabajó en piedra blanca, traída para el efecto desde las cercanías de Salvatierra de Alaba, tuvo por convenientes para mayor ornato en sus lados v extremidades; pero sin variar lo substancial del cuerpo.

Significación de lobos en las Armas.

Los lobos significan fiereza, valentías y vencimientos con presa y despojo; y otras muchas significaciones en las Armas, su Antigüedad y principio específica Enao en el lib. 1 cap. 63 y lib. 3 cap. 29 num. 4 y 7. Ni las omite el cap. 8 tit. 2 de los Fueros de Guypúzcoa.



8.º - 9.º  
Casas Solares primitivas.

El manuscrito intitulado Compendio Gypuzcoano, que existe en la librería del Colegio de Loyola, casa nativa de San Ygnacio, al lib. 2 cap. 2 de las casas solares y las poblaciones, en cuías jurisdicciones, dice assí:

#### Alegría.

Aizaga, Araiz, Aroztegui, Azpedain, Beguiriztain (A), Larreta (A), Margutí (A), Simoneña, Urdaneta (A). Y assí las refiere también el sobrecitado escrito anónimo de Casas Solares, previniendo que la A significa ser armera la tal casa.

Variación de sus nombres  
y conservación de algunas.

En el día, a excepción de Beguiriztain (fuera de la Población), Marguti, Larreta, Urdaneta y Simonenea, no permanecen todos estos apellidos y será, porque a falta de descendencia por varonía heredaron sus possessions los de otras nobles familias, assí como para las casas de Tolosa opina Enao lib. 3 cap. 43 num. 5; v aun en lo regular es corriente y común en las más casas de los Poblaciones que varían su primitivo apellido según sus arrendatarios, inquilinos y habitantes, conforme vaian entrando, saliendo y mudando; y los caseríos que existen fuera de la Población son los que mantienen su nombre original. Y assí en Alegría la Araiz o Aizaga ha sido llamada ia Yriondena y al presente Arruenea, derivada del apellido de su possedor. La de Simonenea, aora Olacoa, por averla erigido en su solar germado nueva casa el ferrón Matheo de Altuna, su comprador. Y la Aroztegui (que fue contigua a la habitada por Juan Bautista de Errazquin, acia la Hermita de la Advocación de San Sebastián y su pegante Hospital) se ha conocido con sólo el frontís, puerta principal y ventana de piedra sillar; y, ahora, demolida del todo, se está reducida a huerta. Permanecen aún otras tres o quatro casas en la calle, dentro de la misma Población, que demuestran antigüedad sus fábricas y entradas, especialmente la llamada Echaluze, que, como suena, es la más alta y elevada entre todas las demás. Esta casa, la de Eloseguienea, Chambergo-zarraenea y Chambergo-gazteenea (que también han variado sus nombres)



Alojamiento de Ministros Reales.

tienen arqueadas sus puertas principales y en sus cabezeras escudos de armas en figura de barras enlazadas perpendicular y transversalmente. Ai también otras tres casas, que parecen distinguidas según sus edificios y vulgarmente llamadas Sorienea, frontera por un costado con la fachada de la iglesia parroquial, en la qual se hospedaron, hicieron y (sic) mansión, con toda la comitiva al passar al reyno de Francia el Secretario de Gracia y Justicia Don Andrés de Otamendi<sup>5</sup> el año de 1753 y el Conde de Aranda, Presidente del Consejo de Castilla en el de 1775. Y dos Palacios con sus blasones de armas: el uno casi en medio de la calle y poseída (sic) en el día por Don Juan Angel de Yrazusta, y el otro casi al extremo de la calle, con su Hermita de Santo Christo delante, que, como de mayorazgo y con gravamen de vivir en él en la mitad del año, lo posee el primogénito de Don Joseph de Olozaga, ia difunto, y de Doña Polonia de Murua, su muger en segundas nupcias, vecinos de la ciudad de San Sebastián: cuias armas descenden de la casa solar Olozaga, sita en el Lugar de Errialde, como se lee en su inscripción.

Escribanías del número y nombramiento de sujetos para ellas.

Por cap. 1 tit. 14 de Fueros de Guypúzcoa toca a su concejo el nombramiento de los sujetos que han de exercer y servir sus Escribanías, que las tiene dos, por capítulo expreso 16 de sus particulares ordenanzas municipales, confirmadas por S.M. en 28 de enero de 1690, aunque al presente se hallan suprimidas y reducidas a una por la misma Provincia en el Suplemento de dichos fueros<sup>6</sup>.

Patronatos.  
Aquí la custodia del Sacramento, lámparas, calderas e hisopo de plata y... campana.

Es Patrona única merelega de su Iglesia parroquial, dedicada al Precursor San Juan Bautista, en cuja torre pende entre otras una campana grande que denota mucha antigüedad por sus letreros que le circulan y rodean, que, sin embargo de que existen visibles y gravados en buena disposición, apenas avrá en esta Provincia

5. Andrés DE OTAMENDI. Miembro del Consejo Real v Secretario de la Cámara de Gracia y Justicia v del Real Patronato de Castilla, moriría en Ordizia, en 1769.

6. Tanto la Provincia como el Corregidor aprobaron su impresión en 1758.



práctico alguno que los pueda leer ni dar razón de su significado ni tiempo de la fundición.

Cabildo Eclesiástico y beneficios.

Su Cabildo Eclesiástico se compone de un Rector y dos Beneficiados presentaderos, aquél y el uno de éstos con título de Beneficio curado, por los dueños de casas habitables en la misma villa y su terminado, y el segundo Beneficio, que llaman de Alternativa, proveen el Rey, Obispo de Pamplona y el Rector de la Parroquia en sus respectivos meses.

Idem.

Igualmente la villa es Patrona de su Hermita de San Miguel, en el Partido de Urzua, y de la de San Sebastián, al extremo inferior de la calle, con su Hospital para pobres y Peregrinos, contiguo y pegante a la misma Hermita, del que también es Patrona; en el qual ay quarto distinguido y separado para estudiantes transitantes.

Fuente singular.

En el parage llamado vulgarmente Infernue-reca (que traducido a romance quiere decir Regata de Infierno) y cierto manzanal viejo de Don Ygnacio de Echanique, ya difunto, y por compra en el día de Don Juan Joseph Vicente de Michelena, vecinos de la ciudad de San Sebastián, se conoce una fuente de agua dulce que desde que entra el sol en el signo de Libra (que es por septiembre) hasta llegar al signo de Aries (por Marzo) no mana y en el resto del año sí; la qual parece consimil a otra de igual propiedad, de que hace mención el Bachiller Juan Pérez de Moya en el lib. 2 cap. 4 artic. 12 de Astronomia.

Sujeción a Tolosa y exemption de ella en 5 de Abril de 1615, con previo asiento, capitulación y concierto con S.M. en 18 de Febrero.

Y tomó possession el día viernes, entre las diez y once horas de 22 de Mayo del mismo año de 1615. Consta de registro de su num.<sup>o</sup> del propio año. Y en la Junta particular de Vidania sobre venida de la Princesa de Castilla y Reyna de Francia en 3 de Septiembre de dicho año.

En lo antiguo, fue Alegría uno de los veinte y quatro Lugares sujetos a la jurisdicción de Tolosa, entre los quales numera el primero Garibay lib. 15 cap. 12, y quince de ellos se eximieron después, haciéndose villas por sí, con jurisdicción separada, como Alegría tiene en su archivo los papeles y documentos respectivos de su razón. Y los Lugares que quedaron en sujeción a Tolosa son Lizarza, Gaztelu, Ernialde, Ybarra, Berrobi, Belaunza, Leaburu, Yrura y Oreja.

Enao lib. 3 cap. 43 num. 5.

Batalla de Beotibar.

En la famosa batalla que el año de 1321



aconteció en el parage llamado Beotibar (pertenecido de Tolosa), de que hace mención Enao al lib. 3 cap. 45, ensalzando particularmente a la compañía de Tolosa, es muy verosímil que la gente de Alegría fuese comprehensa en esta compañía y facción; pues refiere que la compañía de Tolosa excedía de ochocientos hombres con los Lugares de su jurisdicción, y, como a la sazón Alegría era de la misma jurisdicción, es consiguiente tuviese parte su gente en la batalla. Y se confirma con lo que Garibay dice en el lib. 6 cap. 15 num. 20, que salieron al encuentro y resistencia solos ochocientos gypuzcoanos, que más a mano se hallaron, y no pudo menos de echarse mano a los de Alegría por su inmediación con Tolosa, en distancia de una corta legua, camino Real y llano, a las riberas del Río Oriá.

Danza anual de Bordones.

A que se agrega que Enao, en el lugar citado num. 6, para prueba de la hazaña de la compañía de Tolosa aduce que esta villa, en memoria de ello, celebra añalmente la fiesta de su Patrono tutelar (San Juan Bautista) con la danza que llama de Bordón en tres días continuos (al presente en uno sólo) por ser tradición asentada que, después de la victoria, bolvieron los vencedores, en señal de triunfo, danzando, enlazados, con las armas que ganaron de los enemigos; siendo alegre el regocijo de la fiesta de este entretenimiento, que representa a la buelta los gloriosos despojos adquiridos por sus antepassados y sirve de incitativo a los descendientes para que les imiten en facciones heroicas. Y, como en Alegría el mismo día de San Juan Bautista y los dos siguientes se celebra la misma danza de Bordón en la propia forma que en Tolosa, de aquí es que los de Alegría eran incluso en aquel número de los ochocientos hombres que más a mano se hallaron, mayormente quando en estos dos pueblos, Tolosa y Alegría, y en ningún otro de Gypúzcoa, se celebra y guarda esta solemnidad, memoria, uso y costumbre de la danza del Bordón.

t.º 3.º.  
Situación y guerra de Romanos.

Alegría se halla situada al pie del monte de Aldaba, entre Poniente y Norte; en el qual, cuenta Enao lib. 1 cap. 17 num. 6, existen muy



grandes fossos y trincheras, obradas a fuerza de manos, que hoy en parte tienen una pica de altura y en ninguna menos de media. Y hubo allí guerras, que duraron cinco años, aviendo venido a el efecto Octaviano César Augusto y mantenidose en los montes de Beondía, a legua y media de Tolosa, donde permanecen muchas memorias suias. Y las de los cántabros están muy manifiestas en lo alto y cima de un monte llamado Mendicut (Mendizute, que en bascuense significa Monte recto y empinado) y, al parecer, es la punta superior y cimera de Aldaba, con un castillo y su plaza de Armas delante, deshechos ya por el largo tiempo. Y que en el mismo puesto de Aldaba se han descubierto muchas monedas romanas.

Vestigios de Gentiles.

Es tradición también que entre las peñas de la cantera de piedra que llaman de Ozaeta, en Alegría, se encontraron cuebas a manera de habitaciones y huesos grandes de hombres; y son de mucho peso las tradiciones.

Enao en las citas y notas al lib. 1 cap. 41 num. 232 al fin.

Señales de fortificaciones.

Casi frontera a la misma cantera, azia el Oriente, ay otro montecillo, nombrado Fortaleza (possessiones ambos de Ozaeta y su casa, radicada en la calle de Alegría, por la vanda de Aldaba), entre el solar caserío de Beguiriztain y puente llamado de Amézqueta, fuera de la población; en el qual se reconocen vestigios de trincheras.

Alabardas y otras armas antiguas.

Se encuentran también al presente diferentes alabardas, chuzos y espadas antiguas en muchas casas de Alegría y especialmente en la de Larreta petos y espalderas, que regularmente se hacen visibles el día Jueves Santo por el uso que de ellos hacen los que, armados, se ponen en el presbiterio de su Iglesia parroquial a custodiar el Santísimo reservado.

Guerreros.

Se han colocado estas especies de batallas, montes y armas para persuadir aver sido belicosa en todos tiempos la gente de Alegría, sobre lo que además reza la concessión de su blasón de Armas por Enrique 4.º, el epitafio de Fray Pedro Morote Pérez Chuecas y otros

Monte Aldaba y sus divisiones entre Tolosa y Alegría. 16 de Julio de 1615.

Participes en la notificación a Parientes Mayores.

apuntamientos y noticias suso asentadas, especialmente las de Aldaba, cuías divisiones entre Tolosa y Alegría se hicieron en el día 16 de Julio del año de 1615, de que ai documentos authénticos en el archivo de ésta, como también otros papeles de la notificación hecha en Villabona por la Provincia, año de (en blanco).

A los que se presumían Parientes Mayores no alcanzó los fines de esta diligencia y la causa por la que en dicho archivo se tienen y guardan estos últimos papeles, a menos que sea acerca de lo que refiere Enao lib. 3 cap. 45 num. 9 en las citas y notas, diciendo que «reynando Don Enrique quarto, ocho villas de Gypúzcoa, en voz de Hermandad y de Justicia, sin respectos a vandos ni a Parientes Mayores, se pusieron en armas con fin de reprimirlos, derrocaron muchas casas en que se fortificaban y les hicieron graves daños; de que, irritados ellos y aunados los de un vando y otro para defenderse con mayores fuerzas, resolvieron salir en campo, dando principio a un desafío, en la forma bárbara antigua, a las ocho villas, año 1456, al fin del mes de Julio. No sabemos en particular los malos efectos de este reto. Pero sabemos que en la Provincia de Gypúzcoa y Señorío de Vizcaya avía mucha inquietud y grande falta de justicia a causa de los que se llamaban Parientes Mayores que, con las diferencias y parcialidades de Gamboa y Oñaz, destruían la tierra, andando los negocios en mucho deservicio de Dios y del Rey y terrible daño de sus naturales».

Assí Enao en el lugar precitado. Y, como Alegría para entonces era villa y la circunstancia de tener en su archivo estos papeles, es grave conjetura de que fuesse comprehensa en aquel número de las ocho villas.

11.  
Fábrica de Armas Reales.

Haciendo descripción de la villa de Tolosa el mismo Enao en el lib. 3 cap. 43 num. 3 entre sus edificios sumptuosos pone la casa Real de la Fábrica de armas (vulgarmente Armería), en donde se fabrican con primor todas las defensivas, y entre otras muchas, que especifica, como petos, espalderas, etc., pone también alabardas, chuzos, alfanges y hojas de espadas (en



el día también bayonetas); y las mismas, o a lo menos alfanges, hojas de espadas y bayonetas se fabrican también, grávanse, limpian y pulen en Alegría, en los ingenios de agua y oficinas que ay para ello, y se embían en cajones y fardos desde immemorial tiempo, assí por mar como por tierra, a la Fábrica de fusiles y otras armas que se construien, a la villa de Placencia, para el servicio de los exércitos y Armadas Reales en la misma conformidad que desde Tolosa, por la hermandad e incorporación a la misma Armería de ésta. La labor y trabajo de las faenas es en considerable cantidad y por cuenta de la Real hacienda, de la qual ay consignación de miles de ducados al año, que se distribuien entre oficiales fabricantes, y por un comissionado se les paga en Tolosa.

Capellanías, memorias y obras pías eclesiásticas.

Existen fundadas en la Iglesia parroquial de Alegría muchas y diferentes obras pías, memorias y capellanías, cuio número de missas, por ser locales y estarse ausentes algunos poseedores de éllas, apenas se pueden celebrar todas durante el año por los tres cabildantes eclesiásticos y capellanes sueltos que, además, residen en la misma villa.

Sacristán y celebración de missas en la parroquia.

La villa, como Patrona única, nombra también su sacristán. Todos los días se dice missa mayor o popular: en los Domingos o fiestas de precepto a las diez de la mañana, en los Lunes de trabajo a las nueve pro Pópulo y en los días restantes a las ocho, no ocurriendo entierro, honras u oficios de algún difunto; pues, en semejantes acontecimientos se celebra también a las diez.

Altares.

De los Altares dedicados a la Virgen de Aránzazu (aparecida y venerada con Comunidad de Religiosos y Estudios de Filosofía, Theología y Moral, en jurisdicción de Oñate, territorio de esta Provincia de Guypúzcoa), su historia cuenta, en lib. 2 cap. 9 num. 97, que tan solamente en la parroquial de Alegría y en México las ay.

Fuessa.

Delante del mismo altar se está una fuessa, donde se escribe que iace Juan de Yría, natural de la misma Alegría, quien en Alcalá fundó un



Colegio, para cuías prevendas parece que prefirió a sus compatriotas, y regularmente por colegiales van allá los frayles Franciscos naturales de Guypúzcoa con prelación a estraños de la misma, y el tal Colegio es intitulado (en blanco).

Su testamento y codicillo, con fecha de (en blanco), se halla en el archivo de la villa de Alegría, aunque sin mención de dicho Colegio.

12.  
Hermita, hospital y otras  
dotaciones.

Este bienhechor Yría instituyó muchas obras pías: la Hermita de San Sebastián, Hospital para pobres, pegante a la misma, Dotaciones para Doncellas, enseñanza de escuela en primeras letras a los hijos de la misma Alegría, capellanías, rentas a su Patrona la villa, estipendio compensativo a los Alcaldes de ella por la limosna con que en missas mayores contribuisse al atabaque del Santísimo Sacramento, Animas del Purgatorio y postulantes que acostumbra por otros santos en la misma Parroquia; cuías rentas estableció y consignó en juros Reales, y por su decadencia o falencia, aunque en el día algo se cobra; pero no el todo.

Y en su primitiva fundación<sup>7</sup> entran 860 ducados de renta a disposición del Rector Párroco y Alcalde de la villa: los 150 ducados para un capellán, 400 para casar doncellas y 270 para el sustento del hospital de pobres, 10 ducados para la Fábrica de la Yglesia, 10 para el Alcalde, situados en Sevilla, sobre los Almorjarifazgos mayores de Yndias. Aquí faltan las copias de las fuessas.

Otra fuessa.  
No se ha puesto según copia literal de la fuessa.

Se halla también en la misma parroquia y delante del Altar de la Virgen del Rosario otra fuessa con epitafio de que allí está sepultado Don Nicolás de Beguiriztain, natural o hijo de la casa de su apellido, de la misma villa, Arcidiano que fue de Valdonsella, en la Cáthedra de Pamplona, y que en la misma parroquia fundó capellanía de 100 ducados vellón.

Sujeto y siervo de Dios.

Cierto Juan de Dios, Diácono o Subdiácono, natural de la misma Alegría, según testigos

7. Todo el párrafo que sigue aparece en el original escrito al margen, a manera de nota que se debe añadir al texto.



ancianos de propia vista y ciencia, vivió en la casa llamada Chambergozarraenea (que en el día goza, por compra, Juan Bautista de Arrizabala-ga, por apodo Almidón) y, al alzar la sagrada hostia en missa de la misma parroquia, se ponía arrebatado en éxtasis y al ayre. Aunque no ay pruebas de identidad; pero sí personas que sirvieron en Sevilla, afirmantes, que en un convento de Frayles Franciscanos de la misma ciudad conocieron a cierto Religioso, llamado Juan de Dios, de la misma Orden, en opinión de santo y que obraba milagros patentes en vida. No se ha dado passo en averiguar si sería o no aquél mismo de Alegría; los tiempos del conocimiento en ésta y dicha ciudad concuerdan a lo menos con no mucha diferencia y son adaptables a uno y otro caso.

Sitio de martirio de santos.

Entre historiadores ay graves discordias sobre el sitio donde padecieron martirio, en el año 290 de Christo, San Máximo y Dadas. Don Juan Tamayo de Salazar, ateniéndose al texto de Juliano, en el qual se lee aver padecido en la heredad Orobía, del distrito Octaviola en los cántabros, alegando al Padre Gerónimo Román de la Higuera, en Martyrologio Español M. S. pone: «Padecieron en Orabia u Ozabia, cerca de Belastegui, en Vizcaya», denotando que a Octaviola corresponde, cerca de Tolosa, en Guypúzcoa, Belastegui o Berastegui, en cuja vecindad huviesse heredad o casería dicha Ozabia. Y Enao lib. 1 cap. 55, tratando del nombre de Vizcaya, al num. 2, refiere lo susodicho, y, assentando que no ay noticia de tal nombre por allí, desciende a inclinarse a otras opiniones; pero este autor sin duda se engañó o no se informó ni investigó del todo el sitio, quando en Alegría existe con heredades casería llamada Belastegui, mui conocida, a poco trecho desde el camino Real de coches para Tolosa, contigua a una regata de agua que vaja del monte de Aldaba, donde tiene su origen, y, atravesando el mismo camino, desahoga allí mismo en el río Oria; con que viene bien y se ajusta el dictamen de Don Juan Tamayo y Padre Gerónimo Román. Y, según su sentir y demarcación, se verifica que Ozobia, sitio del martirio de San Máximo y Dadas fue cerca de la casería

No ai que detenerse en el nombre de Vizcaya, por quan-

to los que no son naturales de Guypúzcoa, Alaba y Vizcaya llaman vizcaynos universalmente a todos los de estas tres Provincias, aunque Vizcaya propiamente es el Condado o Señorío.

Enao *ibid.* lib. cap. 53 in fine et cap. 54 num. 1., quien, aun el num. 315 lib. 3 cap. 28, dice que no.

Naturales de distinción.  
Aquí Juan de Dios.

Concurrencia a la Synodo  
Diocesana.

Diputados en Juntas.

de Belastegui, en Alegría, y Enao, a aver sido sabidor o noticioso de esta casería, su nombre y situación cerca de Tolosa, en Guypúzcoa, huviérase adherido al parecer de Don Juan Tamayo y Padre Gerónimo Román, y descansado sin la fatiga de registrar otros autores, que, por la poca o ninguna consonancia de nombre, disuaden el crédito de la etimología de los sitios, sin afinidad alguna entre éstos.

No han faltado en Alegría hijos naturales de distinción y empleos. El Doctor Don Nicolás de Beguiriztain fue Arcediano de Valdoncella, en el obispado de Pamplona. El Licenciado Don Gaspar de Ybarra, Rector de Alegría, fue Diputado y Procurador general del Clero, Beneficiado de Tolosa, Comissario del Santo Oficio y Colegial de Granada, persona de autoridad y estimación. El mismo Ybarra en el año de 1530 concurrió con poderes del Clero de esta Provincia de Guypúzcoa a Pamplona a la formación y establecimiento de su Synodo Diocesana, a resultas de convocatoria y mandato de Don Bernardo de Roxas y Sandoval, obispo de ella a la sazón, como se ve en el código o tomo de las mismas Constituciones Synodales. El Licenciado Juanes de Yturgoien fue Abogado y Corregidor interino de la misma Provincia, e igualmente teniente de muchos Corregidores, y aun en propiedad de interinato el Abogado Francisco Xavier de Yriarte Artano en el año de 1778. Don Juan de Larreta fue también Capitán (en blanco), y otro, del propio nombre y apellido, Diputado por la misma Provincia en la Junta de Vidania, año 1615, para el recibimiento de sus Magestades. Entre los Procuradores que de la misma Provincia se juntaron el día jueves 10 de agosto de 1391 en la parroquial Santa María de Tolosa para la defensa de la libertad de su hidalguía, enuncia Garibay lib. 15 cap. 34 num. 40 que por la villa de Tolosa asistió al congreso Juan López de Alegría y también Juan Martínez de Elduarayn, Sancho Sánchez de Echezarreta y otros, y es regular que aquel Juan López, según demuestra la derivación de su apellido, fuese originario de Alegría.



Pueblo entre los más conocidos. Véase arriba.

13.  
Alóndiga.

Tratamiento y ocupación de los habitantes.

14.  
Arboles y leña.

Su estimación y llevada por Ministro de S.M. a Madrid.  
Tránsito de Personage Real.

Garibay lib. 15 cap. 15 al principio y cap. 8 al fin, reputa a Alegría entre los pueblos más conocidos de la Provincia de Guypúzcoa por el asiento que de ellos lleva hecho en los capítulos precedentes.

Alegría tiene su Alóndiga ganada en contradictorio juicio con la villa de Tolosa, año de 1615, cuio pleito, sentencia y executoria las tiene en su archivo. Rígesese de un Alcalde con su jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, Fiel, dos Regidores y Syndico.

El trato de la gente en la mayor parte es en la labranza y agricultura de tierras; todo género de instrumentos de fierro para élla, achas y arados, que muchos se embarcan por mar aun para reynos estraños; armas defensivas, como bayonetas, alfanges, hojas de espadas y otras; llaves de escopeta y composición de sus cañones y averías; cencerros (aunque no en el día tanto como en tiempos passados) para ganados de toda especie; rastrillos para apañar lino, candiles y cucharas de fierro con lo demás errage, clavos y regularmente necessario para artesanos y facultativos; para cuio fin ay también diferentes oficinas y ferrería en el partido de la hermita de San Miguel o Urzuriaga, que copiosamente labra fierro casi sin cessar todo el año.

Es abundante de árboles y leña para las necesidades domésticas y fraguas de herreros, fábricas y construcción de Reales vageles; y particularmente de manzanas de diversos géneros, de las que se hace sidra de las más famosas de Guypúzcoa, que vulgarmente en idiomas vascongado se llama *sagardoa*, esto es *sagar-ardoa*, que quiere decir *vino de manzana*, y por Romancistas corrupta *sangandonga*, de que se llenan muchas cubas y se venden y consumen por sus habitantes estantes, ientes, venientes y transitantes. De la qual, aviéndola gustado al Conde de Montijo, acia el año de 1745 (en que passó por la calle de la misma villa con la Infanta de España, Doña María Theresa, al desposorio de ésta con el Infante de Francia en el confinio de ambos reynos y territorio de la universidad de Yrún y toda su

Real comitiva) pidió a la buelta y le fue enviada a Villafranca, en donde hizo mansión por la noche, un barril lleno de sidra especial, que a la sazón avía.

Efectos de la sidra.

Es la bebida ordinaria del país, mui sana para quienes se han criado con ella y la que mejor que otro licor sacia la sed; mui sana, fresca y de nutrimento mayormente para el verano, que, en faltando por alguna parte del año, es mui tibia sin ella la faena y exercicio de oficiales y trabajadores.

16.  
Tabernas de vino.

Se mantienen dos tabernas de vino con separación: la una de vino ordinario, a que llaman chiquito, y la otra de vinos de la Ribera, Tudela, blancos y otros generosos, a precios más baxos y moderados que en otros pueblos de Guypúzcoa por razón de su proximidad a Navarra y otras parages y a causa de que no se exige sisa ni otro impuesto alguno, a excepción del común Donativo gracioso Provincial y rata de Alcavala; y, aun por esso, teniendo como tiene precio fixo el vino chiquito por la condición del remate de su provisión añal, regulada por la villa con respecto a su cosecha, se vende en los más años a diez y seis, diez y ocho y veinte quartos el azumbre de cinco libras; y la de Tudela y demás suso especificados, a que llaman vinos grandes, apenas subirá de veinte y seis quartos el de la Ribera, treinta y dos el de Tudela, quarenta el blanco y de aí abaxo todos éstos, pues se remata su abasto con determinación de días para su traída y viage y el tanto diario de portes por cada macho en quien prometiére más ventajosa postura, abonándose además al rematante el coste o precio que huviesse cargado en donde lo comprare o se huviesse cargado, y los respectivos a aquel Donativo y Alcavala.

17.  
Castaña y hortaliza.

Suele aver mediana cosecha de castaña. De hortaliza no ay suficiente en el territorio de la villa, sin embargo de que todas las casas de su calle y población tienen sus propias huertas, pegantes a las mismas; pero es surtida superabundantemente de la que viene y traen diariamente los Lugares circunvecinos, como Alzo, Orendain, Ycastegieta y otros, no sólo hor-



taliza más también leche, huevos, aves, corderos, fruta y otros comestibles a proporción de las estaciones del año y sus respectivos productos. Su tasa cap. 34 de Ordenanzas.

18.  
Carnicería.  
Véase cap. 40 y 41 de Ordenanzas municipales.

Mantiene carnicería pública de vaca y carnero continuamente a razonables y moderados precios, sin gravamen, carga ni imposición alguna, de la que se surten también los Lugares del contorno y la Fábrica de las minas de cobre de Aralar; pues hasta Tolosa y Villafranca y Azpeitia no ay otra carnicería en el intermedio con Alegría, en la que por sí sola es necesaria también por su mucho consumo con siete u ocho posadas, a las que concurren gran número de huéspedes de día y noche, particularmente arrieros con requas de machos por su situación en buena proporción de distancias para viages a la Ciudad de San Sebastián, puerto de comercio, y regreso de ella para Navarra, Alaba, Aragón y Castilla. Se remata también en almoneda añalmente la provisión de aceite y ballena.

Consumo y posadas.

Aceite y ballena.

19.  
Ríos, su curso y pescados.

Corren por su distrito y pegantes a las huertas contiguas del poblado el caudaloso río Oria y otro que vaja de Amézqueta, en los cuales se cogen abundantemente truchas, barbos, anguilas, vermejuelas (que comunmente llaman *zarbos* o *mazcarras*) y otros pescecillos.

20.  
Molino.

Tiene su molino de ceveras y granos de trigo y maíz, propio concejil, con prohibición de que ningún vecino u morador pueda llevarlos a moler a otro molino baxo la pena de (en blanco) y ha avido año en que ha producido de renta setezientos ducados y más.

Alarde.  
Decreto de Guipúzcoa, año 1708. 1732.

Es un acto honorífico y peculiarísimo de los nobles hijosdalgo y limpios de sangre de esta Provincia.

Añalmente, por el día de San Fernando, treinta de Mayo, hace muestra de Armas, Alarde o exercicio de ellas con su gente, capitán, oficiales, cabos y soldados, dando a cada uno de éstos la pólvora necesaria para disparar y sus dos libras de pan y dos quartillos de vino chiquito; porque los ensayos de Armas son los mayores festejos de la belicosa nación guypuzcoana.

Enao tomo 1. Dedicatoria a San Ygnacio.

21.  
Escuela de niños.

Mantiene la villa su escuela y maestro de primeras letras para niños de sus vecinos y moradores, de balde y sin mesada alguna, con la rata que se cobra de aquella dotación de Juan de Yría, dándole además la segunda habitación de su casa concejil y doce carros de leña, entregados en la misma, libres de coste y renta. El maestro tiene obligación de enseñar a leer, escribir y contar.

Elección y nombramiento de  
Mayordomos.

Al día de Elecciones de Alcalde y demás Capitulares de república, nombra la villa, como Patrona de su Iglesia, Mayordomo Obrero u de la Fábrica, Mayordomo del hospital y Postulante de las limosnas para las Animas del Purgatorio; y quantas se recogieren distribuye entre los cabildantes Eclesiásticos para celebrar missas en sufragio de ellas. Y también colector de la Bula.

22.  
Unión de Aizpurua y su capital.

Tiene contrahida Unión, que llaman de Aizpurua, con las villas de Alzo, Orendain e Ycazteguieta para tratar negocios del servicio de ambas Magestades, Divina y humana, y bien común de los constituyentes, a cuio efecto, en concepto de capital, se congregan en Alegría y su sala consistorial, en donde otorgan sus escrituras para diez y nueve años regularmente, poderes para las Juntas generales y particulares de la Provincia, a donde concurren alternativamente, es a saver Alegría en dos años y las otras villas en cada uno, soportando también Alegría el turno de Ycazteguieta por la escasez de sus fondos a Juntas particulares en los tiempos correspondientes.

Aquí la formación de la Compañía, nombramiento de Capitán para el resguardo de la costa de Fuenterrabía en invasiones de Francia y la Gran Bretaña.

Su concurrencia en un cuerpo.

En tránsitos de Personas Reales asisten también dichas tres villas con sus vanderas y gente armada a la plaza pública de Alegría, a incorporarse con el ejército de aquí, a saludarles con disparos y salva de fusiles. Del mismo modo acuden a dicha plaza con vagages y carros, quando sucede pasar tropa, regimiento o batallón militar, con previo aviso que se les da para el efecto. A Alegría, como a tal cabeza de la Unión, se encaminan también así por la Provincia, como por el Corregidor de ésta, todas las cartas circulares y Reales Ordenes. Pero con todo eso no se sientan en las Jun-



2.<sup>o</sup>  
Sanidad del pueblo.

tas de la Provincia a nombre y título de la Unión de Aizpurua, sino cada villa en su puesto particular correspondiente.

Sin embargo de que Alegría está situada entre montaña y orilla de ríos, y se experimenta bastante niebla en algunas mañanas. Con todo eso es un pueblo saníssimo, en que envegesce mucho la gente y no se conocen epidemias ni otras enfermedades, que son frecuentes en otros Lugares. Acaso será esta sanidad y libertad proveniente de la especial calidad de aguas que manan sus fuentes, sobre que sus habitantes son bastante dedicados al trabajo; pues se verá raro u ninguno que en días de labor se halle ocioso, teniendo en qué emplearse, metiéndose aun los herreros en el cultivo y beneficio de tierras, y al contrario los labradores quando les falta que hacer en sus oficios.

Véase cap. 59 de Ordenanzas municipales.

3.<sup>o</sup>  
Casas y edificios de la población y su calle.

Contiene la población y calle de Alegría ochenta y cinco casas y edificios por ambos costados, incluso en ellos la Hermita del Santo Christo y el Hospital, que existen en las extremidades de una y otra vanda acia Tolosa y ocho suelos de casas germadas, con interpolación por los lados del río y montaña, sin que entren en el número dos casas de lagares separados para exprimir sidras y diferentes fraguas de Armeros y Herreros, a las espaldas de casas.

Aquí las posadas.

Lagares.

Para beneficiar tan copiosas cosechas de manzana natural del pueblo y algo que, con licencia de Justicia en conformidad de su Ordenanza municipal, se introduce de fuera parte, se reconocen corrientes veinte y seis lagares en el interior de su población.

Tropas militares.

Son tales la disposición, conveniencias y capacidad de Alegría, que se han visto alojar en ella no sólo Partidas sueltas mas también batallones y parte de regimientos de soldados y tropa militar y passar noche en élla, a lo menos acia el año de 1737 a poca diferencia y en el de 1725 a 26 estuvieron de guarnición unas quantas compañías del regimiento de Cuenca, manteniéndose el resto en Tolosa por espacio de once meses, y se partieron con

arto sentimiento la mañana 24 de Junio del año subsiguiente e inmediato por el cariño que cobraron al pueblo y sus habitantes, aviéndose acomodado en Tolosa con señoritas de ella algunos oficiales y señaladamente Don Antonio Montero y Espinosa, teniente Capitán de Granaderos, con Doña Josepha Antonia de Urbiztondo y Garate, cuia hija legítima María Manuela de San Francisco Xavier, religiosa, ha sido Abadessa del convento de Santa Clara de la misma Tolosa en el último trienio, que ha espirado por Abril o Marzo del corriente año de 1785. Y los que de guarnición estuvieron en Alegría formaron sus cuarteles en la casa Sarienea y Palacio de en medio casi de la calle, poseído en el día por dicho Don Juan Angel de Yrazusta.

Arca en la sacristía.

En la sacristía de su Iglesia parroquial existe colocada una arca de barras de fierro, de particular estructura, con cerraja interior oculta, y llave en su medio superior horizontal y cubierta de ella, que de un golpe y movimiento manual de la llave prende todo su artificio y la cierra de una vez por sus quatro ángulos, costados, partes suprema e ínfima. Es capaz de custodiarse en élla cualquiera cosa sagrada y alaxas de plata sin miedo ni temor de substraherse por la dificultad de romperse, quebrar ni removerse de su sitio sin fuerzas extraordinarias, auxilio de considerable número de hombres, sonido, ruido notable en la vecindad y dilatado tiempo, y por su grande peso de (en blanco) arrobas, más que menos. La franqueo de limosna a la Iglesia, por quinientos ducados, Don Joseph de Olozaga, vecino de San Sebastián y descendiente de la misma villa por sus antepassados, siendo de duplicado o superior valor a rigurosa tassación. Otra arca igual por alargamiento del mismo Olozaga parece que ay en la Iglesia parroquial de la villa de Usurbil; pero ninguna más en otra parte.

\* \* \*

(hav una nota separada)<sup>8</sup>.

8. Escrita por la misma mano que la Recopilación.



Martín de Olózaga, natural de Alegría y bautizado en su parroquia por el Lizdo. Don Gaspar de Ybarra, rector de ella, en 13 de diciembre de 1592, fue Alguacil y Familiar del Santo tribunal de la Inquisición de Logroño por título despachado en 14 de Octubre de 1623, que exhibió el día 15 de Noviembre del mismo año en el Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastián, en donde contraxo su matrimonio con Ana de Arizmendi, vecina de la misma. Fue también Juez de Plantíos de Arboles de esta Provincia de Guypúzcoa por S. M. Su partida bautismal se halla en el libro más antiguo de dicha parroquia de Alegría. Fue hijo de Pedro de Olózaga y M.<sup>a</sup> de Vidasola, natural de Alegría, de donde fue también Alcalde.





# Aportes a la erudición alavesa

Por JUSTO GARATE

## RECTIFICACION

En el Cuaderno 1-2 de 1984 de este BOLETIN y en la página 318, y último párrafo de la sección E, debe anteponerse la palabra *No* y posponerse «sino en un libro suyo».





# MISCELANEA

## *PARTIDA DE DEFUNCION DEL CONDE DE PEÑAFLORIDA*

Este año de 1985 celebramos el 2.º Centenario de la muerte del Conde de Peñafiorida, cuyo fallecimiento aconteció en la Villa de Bergara. Efectivamente su Partida de Defunción se inscribe en la Parroquia de Santa Marina de Oxirondo de dicha Villa, detalle que, quizás, se encuentre un tanto olvidado.

Comparando la citada Partida con las restantes de su época, la vemos más extensa, y se han escrito detalles desacostumbrados como los nombres de sus hijos y yernos, algunos de sus cargos y actividades, etc.

Se trata de la primera Partida del año 1785, y casualmente la inmediata posterior a la del Párroco de Santa Marina, don Rafael de Garitano-Aldaeta, fallecido el 17 de diciembre del 84. Se anota este punto, porque ciertamente este magnífico y culto sacerdote tuvo mucha relación con el Conde, y en varias ocasiones acudió a éste pidiéndole un dispendio económico para ayuda de los pobres, que en preocupante número vivían en su Parroquia. Don Francisco Xabier de Munibe le atendía con una de sus «copiosas limosnas»<sup>1</sup>.

Dentro de las grandes cualidades del Conde deberá apuntarse ésta que, aun siendo más sencilla y hasta desconocida de su personalidad, resulta de gran valor humano y cristiano.

Volviendo a la Partida y su escritura, digamos que no es fácil fotocopiarla con calidad, porque se ha inscrito en ambos lados de un mismo folio, y el papel es amarillento y un tanto translúcido.

La copia literal es la siguiente:

---

1. Archivo de Santa Marina de Oxirondo de Bergara. Libro sin título, con escritos del citado Párroco, y folios con frecuencia no numerados. Correspondencia con el Conde de Oñate.

*Partida de defunción*

«Dn Fran<sup>co</sup>. Xavier Munive e Idiaquez Año 1785.»

«En treze de Enero de mil setecientos y ochenta y cinco, habiendo recibido los santos sacramentos, finó Dn Fran<sup>co</sup>. Xavier de Munibe e Idiaquez Conde de Peñafiorida, natural de la Villa de Azcoitia, y bautizado en su Iglesia Parroquial en veinte y tres de Octubre de mil setecientos veinte y nueve, fue socio de la academia de ciencias, y vellas artes de Burdeos, de la Real Sociedad Económica Matritense, y Primer Director de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del pais, y uno de sus Fundadores. Estuvo casado con D<sup>a</sup>. Maria Josefa de Areizaga, è Irusta de cuio matrimonio ha dexado cinco hijos, y quatro hijas, es a saver el Primogenito D<sup>n</sup>. Ant<sup>o</sup>. Maria, D<sup>n</sup>. Luis Maria y D<sup>n</sup>. Felix, sirviendo al Rey N<sup>ro</sup> S<sup>or</sup>. en la R<sup>l</sup> Armada, D<sup>n</sup>. Xavier, y D<sup>n</sup>. Ignacio Josef seminarista en este Real Seminario Patriotico, D<sup>a</sup>. Josefa casada con el Vizconde de Garcigrande vecino de la Ciudad de Zamora, D<sup>a</sup>. Ana Juaquina con D<sup>n</sup>. Josef Verde-Montenegro Ministro de la R<sup>l</sup>. Chancilleria de Valladolid, D<sup>a</sup>. Franca Borja con D<sup>n</sup>. Mariano Manso y Samaniego Vecino de Logroño y D<sup>a</sup>. Maria Ignacia Religiosa Recoleta de Lasarte. Dexó poder para testar por testimonio de Pedro Domingo de Urrunzuno, y su cadaver fue conducido, mediante el consentimiento del cavildo al anochezer del citado día a la Villa de Marquina en cuia Ante Iglesia de Xemein fue enterrado pagando a este cavildo por la quarta funeral los cincuenta ducados, que se acostumbran.»

(Archivo Parroquial de Santa Marina de Bergara. Libro 4.<sup>o</sup> de Casados y Velados 1725-1772, y Finados 1728-1786, Fols. 135 y 135v.)

*Imanol Sorondo*

ACOTACIONES AL LIBRO  
«LA PRUEBA DE LAS ARMAS PORTATILES»

En un ameno artículo literario publicado en la revista ARMAS N.<sup>o</sup> 3 bajo el título «La escopeta del desván del abuelo», se solicita de los autores del libro LA PRUEBA DE LAS ARMAS PORTATILES<sup>1</sup> que verifiquen ciertas aclaraciones respecto a algunos conceptos o lagunas que a su parecer existen en los textos.

1. Teodoro PRIETO, Fulgencio Ruiz..., «La prueba de las armas portátiles», Banco Oficial de Pruebas de Armas de Eibar, con la colaboración técnica de la Sdad. Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, de la RSBAP. Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. 1978.



Como autor de una de las partes de dicha publicación, no tengo inconveniente alguno en comentar y esclarecer los posibles errores que pueda haber en la parcela que me corresponde, de igual manera que los compañeros de edición lo han hecho respecto a las suyas.

Y así, mediante las más elementales normas de la ética y compañerismo que, ante todo, deben imperar entre quienes sentimos inquietudes por los temas de la Historia Armera, por cuanto nos situamos muy cerca de esa especie de *código de honor* que la caracteriza, correspondemos gustosamente al ruego.

El contenido del mismo es un extracto de noticias históricas y técnicas sobre nuestra industria armera, que si en el presente ofrece una derivación masiva hacia las armas deportivas, particularmente en la zona de Eibar, su antecedente histórico, su fuente y su brillante trayectoria, está en la industria de armas militares, desde el momento en que las armerías vascas fueron durante siglos las grandes y permanentes proveedoras nacionales de nuestros ejércitos. Y no sólo se proyectó esta publicación para documentar al aficionado de habla española sino también para contrarrestar, en cierto modo —al menos, esta fue nuestra intención—, los efectos de tantas publicaciones extranjerías difundidas por estas latitudes, que se lo atribuyen todo y no dejan más que migajas para nuestros artesanos armeros, tergiversando así una realidad histórica que es preciso defenderla con documentos en la mano.

Sentado esto, es, pues, fácil observar que se mencionan noticias casi en forma telegráfica para converger en las características y figuras de las marcas o punzones que durante este mismo siglo en que estamos se han venido utilizando en el Banco Oficial de Pruebas de Armas de Eibar.

El autor del artículo, quizá sin percatarse totalmente del sentido que tiene la obra, se extraña que en el capítulo que lleva por encabezamiento «Otros centros armeros» (dos páginas en total) *se hable con toda justicia de Ripoll, una de las dos «escuelas» de armería que hubo en España, y no se haga referencia a la otra «escuela» de España: Madrid.* (Las comillas en el término escuela son nuestras, por lo que después se expone).

El otro tema que alude es que en la página 16 se muestra un buen dibujo de llave de arcabuz de mecha, que carece de aparato de puntería, a causa de la posición en que está situada la mecha y que, por lo tanto no es de utilidad para un vidente, *porque nos hallaríamos ante un arma fabricada para ciegos.*

Intentaremos complacerle con la debida cortesía y siguiendo el orden de planteamiento:

Si se habla de Ripoll (Gerona) y de Silillos (Madrid), así como algo



después respecto a las fábricas de Asturias, es en razón a su dedicación a la construcción de armas portátiles de fuego de uso militar, por lo que tuvieron suficiente entidad y categoría para que los ministros del ramo, desde Madrid, les asignasen su respectivo punzón de origen. Pienso que, bajo ese aspecto, huelga todo comentario respecto a las razones que pudieran invocarse para que Madrid figure o no junto a ese grupo.

Está fuera de duda que en la Villa y Corte existieron excelentes maestros arcabuceros, tanto nativos como de distintas procedencias. Y no olvidemos aquí a los de estirpe vasca. Se sabe, porque se conservan ejemplares, que construyeron valiosas armas y que dominaban el oficio. Por algo una buena parte de ellos ostentaron el apetecido cargo de Arcabucero Real. El último fue Eusebio Zuloaga. Si se repasa el libro *LA PRUEBA DE LAS ARMAS PORTATILES* en sus páginas 69, 70, 73, 74 y 100, cualquiera podrá comprobar que se les cita. No existe, por lo tanto, desatención alguna con ellos.

Sin embargo, nos resistimos a admitir la expresión de «escuela» exclusivamente para los armeros que hubo en la Corte y en Ripoll, mientras no se demuestren documentalmente los métodos básicos que pudieran diferenciarles respecto a otros importantes núcleos de la Península. Si como se afirma en el aludido artículo resulta que en España sólo han existido dos escuelas de armería (si por escuela se entienden todos los conceptos que aparecen sobre este término en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua) quisiéramos que algún experto, con la debida autoridad y ponderación, señalase fehacientemente, y nos remitimos de nuevo a registros documentales, dónde habrían de situarse, dentro de ese concepto de escolaridad, a la armería vasca, la más antigua de España en producción en serie, a la de Barcelona y a la de Valencia, coetáneas con las de Madrid y Ripoll, y a la de Asturias después, puesto que en todas ellas, también se fabricaron piezas de museo.

Es ya público y notorio de dónde dimana esa idea de exclusivismo. Hace ya mucho tiempo, la obra de Isidro Soler, *COMPENDIO HISTORICO DE LOS ARCABUCEROS DE MADRID*, que vio la luz hace casi dos siglos, viene siendo empleada al tratar de esta materia como la Doctrina del P. Astete en las antiguas catequesis parroquiales.

A Isidro Soler hay que agradecerle, y mucho, el haber registrado a tiempo esa colección de punzones de los arcabuceros de Madrid y las explicaciones que respecto a sus propietarios presenta. En este aspecto, nadie podrá negar la importancia de su libro. Sin embargo, hoy, tras las investigaciones realizadas, algunas de sus opiniones, meramente particulares y gratuitas, que no tienen respaldo documental, pueden quedar pulverizadas



ante la invocación de testimonios de rigurosa validez. En los modernos sistemas de estudios históricos ya no es suficiente la simple afirmación si no va acompañada de su correspondiente refrendo. Soler habla de su entorno cortesano y, al parecer, desconoce los archivos que le hubieran podido iluminar sobre las generalidades de la armería española —tema bastante más amplio que el de la madrileña en sí— por lo que para ensalzar su propio trabajo y el de su entorno adopta un deplorable sistema: el de lanzar infundios sobre sus colegas de otras regiones, emborronando con esta postura el resto de su obra. Ya en la página tercera, nada más comenzar a escribirla, arremete contra vizcaínos y catalanes tratándolos poco menos que de falsificadores. Y así podríamos ir ennumerando otros errores producto de su particular subjetivismo.

Su obra aún está pendiente de ser cotejada concepto a concepto con la documentación existente. Y en cuanto afecta a los armeros vascos —pues hacia ellos dirige particularmente *los tiros*—, sin necesidad de verificar una confrontación analítica exhaustiva previo examen de documentos, bastaría con leer los criterios que sobre la industria armera en general emitieron destacadas personalidades nacionales y extranjeras, dotadas, sin duda alguna, de mayor cultura y conocimientos socio-económicos que los que pudo tener nuestro genial arcabucero, como son Garibay, Lamot, Jovellanos, Lope de Isasti, Ustariz, etcétera<sup>2</sup>.

También recomendamos, en relación con este tema, la lectura de la ponencia presentada por el ingeniero D. Antonio de Aldecoa (†), presidente que fue de la Asociación de Coleccionista «El Cid», en Barcelona, que acudió a las jornadas de la III Semana de Antropología Vasca en la Universidad de Deusto, dirigidas por el reconocido historiador y etnólogo D. Julio Caro Baroja, en la que calificó la obra de Soler como tendenciosa en algunas de sus partes, por cuya causa citó sólidos argumentos que desautorizaban también las opiniones de aquél<sup>3</sup>.

Como aportación a ese pretendido estudio documental quizá pueda servir de algo la recopilación que figura en nuestro libro sobre Armería Vasca, que se complementa con cuanto dice Gregorio de Mújica en el capítulo III de su monografía eibarresa<sup>4</sup>.

2. Véase el capítulo XII, que bajo el epígrafe «*Citas diversas*» figura en mi obra *Síntesis Histórica de la Armería Vasca*, editada por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián, 1981.

3. ANTONIO DE ALDECOA, «*Influencia de los armeros vascos en la armería española*», *III Semana Internacional de Antropología Vasca*, tomo II, pp. 221 y ss. Edit. La Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao, 1976.

4. GREGORIO DE MÚJICA, *Monografía histórica de la Villa de Eibar*, segunda edición, «*Historia Industrial*», cap. III, pp. 61 y ss. Edit. Itxaropena. Zarauz, 1956.



En cuanto al dibujo que tanto ha intrigado no hay mucho que decir. Parece, efectivamente, que la mecha está metida en el visor, cosa que no es normal, aunque parece advertirse que el dibujante, seguramente no experto en mecanismos, colocaría en posición no correcta el revoltijo que formaba la mecha en este tipo de armas. Pero no deja de ser un detalle accesorio de escasa importancia cuando lo que en realidad se ha querido mostrar al lector es uno de los **más depurados dispositivos que se emplearon** dentro de lo que se llamó el *sistema de mecha*. Una casi imperceptible sombra causa la impresión óptica de que la mecha va por dentro en lugar estar situada fuera. Eso es todo. Además, tal dibujo está igualmente reproducido en otros tratados de armería, cuyas referencias podríamos señalar. Precisamente vemos en uno de estos libros un mecanismo similar en la fotografía de un mosquete alemán que data del año 1610, en cuyo texto explicativo se lee una mención que nos afecta: *Los primeros en adoptar el mosquete, que se distingue del arcabuz por su mayor largura, peso y calibre, fueron los españoles en las operaciones de represión protagonizadas por el Duque de Alba en Flandes*<sup>5</sup>. Hay que añadir, también que los maestros que los fabrican en grandes cantidades eran españoles y que, por los indicios existentes, a través de los documentos hallados también debieron de ser los primeros en construirlos. El expediente de Martín de Unamuno, siglo XVI, es sumamente importante.

Respecto al factor puntería previa utilización de las alzas y puntos de mira, pensamos que hay que considerar las características de éstas casi primitivas armas de fuego: el poco alcance del proyectil y, a causa de este detalle, la utilización del arma a pequeñas distancias de su objetivo. Quizá eso explique por qué existen muchos ejemplares sin punto de mira. Así que, en este aspecto desconfiemos de las armas de fuego que carezcan de instrumentos de puntería. Al menos el firmante lo haría, si le estuvieran apuntando con uno de esos trabucos de cañón abocinado que se representan en los dibujos que ilustran las legendarias hazañas de los bandidos de Sierra Morena.

Ramiro Larrañaga

RELACION DE PARROCOS DE S. VICENTE (S. S.)  
Y DE OBISPOS DE PAMPLONA  
(según sendas notas del arch. parroquial de S. Vicente)

Hemos tropezado en el archivo parroquial de San Vicente, en San Se-

5. Aldo G. CIMARELLI, *Armes à feu de collection*, Edit. Grange Batelière. París, 1973.



bastían, con dos relaciones que algún eclesiástico de finales del siglo XVIII<sup>1</sup> compuso con referencia a los párrocos que rigieron aquella feligresía *koxkera* desde que su información pudo alcanzar y a los obispos que desde la sede de Pamplona —sin referencia alguna a la de Bayona— ejercieron su jurisdicción sobre los donostiarras.

Ciertamente que ya contábamos con una relación de los párrocos de San Vicente que se compuso cuando se publicó la monografía de dicha parroquia<sup>2</sup>; pero creemos útil, no obstante, añadir los mínimos datos que pueda ofrecer la de este anónimo cronista del siglo XVIII.

En cuanto a la relación de obispos iruñeses, la insertamos por los rasgos tan peculiares que la experiencia propia, probablemente, o la ajena, pero comentada por generaciones, fue recopilando sobre algunos de ellos y las referencias interesantes a nuestra historia local de Donostia.

#### MEMORIA DE ALGUNOS SEÑORES OBISPOS QUE HAN SIDO DE LA CATEDRAL DE PAMPLONA, AUNQUE ANTES HA AVIDO OTROS MUCHOS, DE LOS QUALES NO SE TIENE NOTIÇIAS

- 1.—El Cardenal Cassarino, obispo de Pamplona<sup>3</sup>.
- 2.—Don Nicolás, obispo de Pamplona.
- 3.—Don Antonio Barbasano, obispo de Pamplona.
- 4.—Don Ans..., obispo de Pamplona.
- 5.—Don Miguel, obispo de Pamplona.
- 6.—Don Alonso Carrillo, obispo de Pamplona; deste señor ay mandatos en las dos parroquias, que tienen su principio por el mes de octubre del año de mil y quinientos y quarenta, y no ay, o por lo menos no se hallan, de sus

1. Ambas relaciones parecen recopiladas por la misma mano —si bien el final está añadido y con letra menor—, que, por alcanzar hasta por lo menos el año 1778, podemos conjeturar la posibilidad de atribuirles, como probable, a los años próximos a esa fecha a manera de datación. Por ello, quizá, incluso podríamos caer en la tentación de apropiárselas al párroco don José Antonio de Arrieta, que tomó posesión de su cargo en San Vicente a fines de 1758; pero ni hemos contrastado su caligrafía con la de las relaciones v. además, se nos antoja que lo habríamos de hacer demasiado joven para acceder al curato de una de las dos parroquias unidas de San Sebastián.

2. M.<sup>a</sup> Asunción, ARRÁZOLA, *Parroquia de San Vicente (San Sebastián)*, 73 ss.

3. Estamos preparando el episcopologio que ha tenido jurisdicción en Guipúzcoa (Bayona, Calahorra, Pamplona y Vitoria, con referencia al cual pueden advertirse no pocas «peculiaridades» en esta relación.



antecesores y no se sabe de qué vicarios sea el descuydo o la culpa, que es cierto los avía para el buen gobierno de las dichas parroquias.

7.—Don Antonio de Fonseca, obispo de Pamplona.

8.—Don Alvaro de Moscoso, obispo de Pamplona.

9.—Don Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal, obispo de Pamplona.

10.—Don Antonio Manríquez y Valencia, obispo de Pamplona.

11.—Don Pedro de la Fuente, obispo de Pamplona.

12.—Don Bernardo de Rojas y Sandobal, obispo de Pamplona, cardenal y Arzobispo de Toledo.

13.—Don Antonio Sapata, Cardenal obispo de Pamplona y Arzobispo de Burgos, gran limosnero de pobres.

14.—Don Fr. Matheo de Burgos, de la Orden de San Francisco, obispo de Pamplona y Çiguenza.

15.—Don Antonio de Benegas y Figueroa, obispo de Pamplona (añadido entre renglones: «El año 1609 puso rexas a su costa y ençerró a las monjas de San Bartholomé por el mes de septiembre del dicho año y çelebró órdenes dicho señor Figueroa»).

—Don Fr. Prudencio de Sandoval, de la Orden de San Benito, cornista de su Magestad, obispo de Pamplona, assistió a la entregas reales de los Reynos de Hespaña y Françia del año de mil y seis çientos y quinze.

16.—Don Francisco de Mendosa, obispo de Pamplona y Málaga.

17.—Don Christoval de Lovera, obispo de Pamplona.

18.—D. Fr. Josepho Gonzáles, obispo de Pamplona.

19.—Don Pedro Fernádes de Sorrilla, obispo de Pamplona.

—El Doctor Don J. Queipo de Llano, cathedrático de prima de leyes en Salamanca, Collegial mayor del Viejo, canónigo de Toledo, Arzidiano de Santiago, Auditor de la Rota, presidente de la Real Chansillería de Valladolid, obispo de Pamplona y en cuyo tiempo no hubo penas pecuniarias, ni castigo judicial de causas criminales, siendo pressidente este cavallero en Valladolid fenezió la provincia de Guipúzcoa su pretensión que, en calificando en qualquiera parte ser originario de cassa originaria desta provincia, sea hijodalgo el que lo ajustare. Fue obispo de Jaén, donde murió con opinión de santo y se diçe está su cuerpo incorrupto y se espera manifestará nuestro Señor su mucha virtud, porque fue gran prelado y motejado en la Universidad pro casto y santo.

—El señor Doctor Pineydo, Collegial Mayor de San Yldefonso de Alcalá,



gran teólogo y predicador, obispo de Calahorra, electo obispo de Pamplona después de haver echo la jura y protestaçon de la fee en manos del dicho señor Doctor Don Juan Queypo de Llano en la yglesia de Barasoain, quatro leguas de Pamplona, y comido ambos a medio día en las cassas prinçipales del señor Doctor Navarro Azpilcueta, y tomado posesiön del obispado por poder y puesto cassa en frente del conbento de la Merced no permitió Dios mereciésemos un tan gran prelado, porque se lo llevó para sí con enfermedad de siete días, aviendo sentido el día antes que estaba para partir a Pamplona. El vicario de San Vicente sabe esto.

21.—Don Francisco de Alarcón, obispo de Pamplona y al presente obispo de Córdoba, grande y afable cavallero.

22.—Don Diego de Tejada y Laguardía, obispo de Pamplona, se halló en las entregas reales que se hizieron el año de mil y seys çientos y sesenta, por el mes de Junio; murió Arzobispo de Burgos.

23.—Don Andrés Jirón, obispo de Pamplona y al presente arzobispo de Santiago.

24.—Don Fr. Pedro Roche, de la Orden de San Francisco, obispo presente de Pamplona; fue de la horden de San Francisco, gran limosnero, afable y de mucha bondad, de que le mortificaron; estuvo treçe años en este obispado y murió a diez de febrero de 1863 y está enterrado su cuerpo en la Santa Yglesia Catedral de Pamplona.

25.—Don Juan Grande Santos de San Pedro, obispo que fue de Almería, tomó posesiön de este obispado por ynterposiön del Lizardo Don Juan Guerra, su provisor y Vicario General, en virtud de poder de su Yllm<sup>a</sup> a los veinte y ocho del mes de Abril de 1684. Y, estando en este obispado, fue ínterin de Virrey de Navarra, Capitán General de los Presidios y Puertos de las comarcas del dicho Reyno; y de éste obispado fue promovido al de Sigüenza. Hizo gran Prelado de limosnero, recoximiento y de mucha oraziön, con asistencia continuada a su yglesia.

26.—Don Thorivio de Mier, del Consejo Real, Capellán Mayor de la Encarnaziön, Colegial Mayor que fue del Colegio del Arzobispo, Cathedrático de Prima de Cánones en la Universidad de Salamanca, tomó posesiön del Obispado el Lizardo Don Francisco Navarrete, su Provisor y Vicario General, a los doze de Marzo de 1693, en virtud de poderes de su Yllm<sup>a</sup>; en el ínterin que entró en el dicho obispado fue Governador de él el dicho Provisor; murió en Pamplona a 8 de Diciembre de 1698.

27.—Don Juan de Arnedo, canónigo de Toledo, tomó posesiön el año 1700 y murió en Pamplona.

28.—Don Pedro Agoado siguió a Arnedo y murió en Pamplona año 1716.



29.—Don Juan de Camargo siguió a Agoado y fue nombrado por Ynquisidor General y pasó a Madrid por el mes de septiembre de 1720; renunció el obispado, quedándose por inquisidor General y Comissario General de la Cruzada; murió en Madrid año de 1733.

30.—Don Josseph Andrés Murillo y Velarde fue colegial de Cuenca, Canónigo de Toledo, de donde vino por Obispo de Pamplona el año de 1725; murió en Arcos el día 4 de noviembre de 1728 y su cuerpo fue sepultado en la catedral de élla; predicó en San Vicente y al fin de la misión en las puertas de la casa de Olozaga, frente de San Vicente.

31.—Don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo, colegial en el Viejo de San Bartolomé Mayor de Salamanca, Penitenciario de la Santa Yglesia de Burgos, Doctoral en las de Palencia y Toledo, de donde vino por Obispo a Pamplona, adonde murió en 9 de Diciembre de 1734; fue enterrado en su Catedral, frente de una santa ymagen de nuestra Señora, que está en una pilastra, que está enfrente del claustro. Tiene un rétulo grande su sepultura; y empezó a edificar el Palacio Episcopal.

—Don Francisco Ygnacio de Añoa y Bustos, colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, canónigo en la Santa Yglesia (de) Cuenca, Ynquisidor en el Santo Tribunal de dicha ciudad de Cuenca; tomó posesión por poderes al principio de Marzo de 1736; entró en Pamplona a 4 de Julio del mismo año. En representación del Yllustre Prior y Cabildo de esta ciudad de San Sebastián, en compañía de Don Antonio Pérez de Ondarra, cumplimentéle y besé la mano en la dicha ciudad de Pamplona; por el mes de octubre de 1742 vacó la sede apiscopal por promoción al Arzobispado de Zaragoza en Aragón, adonde se halla; es persona muy docta y de mucho agrado.

—Doctor Don Gaspar de Miranda y Argaiz fue Provisor y Vicario General del Yllmº Señor Murillo y Velarde, arriva expresado, después del señor Arzobispo de Burgos, tomó 1 año de colegial en el maior de Cuenca de Salamanca; fue Doctoral en la Santa Yglesia de Toledo, de donde vino por Obispo de Pamplona, a 7 de Noviembre de 1742 tomó posesión con poderes su Procurador, entró en Pamplona a 18 de Henero de 1743, adonde en compañía del expresado Ondarza cumplimenté y besé la mano en representación del Yllustre Prior y Cabildo de esta ciudad de San Sebastián, y el de 1745, en compañía de Don Pedro Antonio de Ybarrolavuru, fui embiado por dicho Cabildo a cierta representación. Murió el día onze de Diciembre de mil secientos y sesenta y siete; fue mui limosnero.

—Don Juan Lorenzo de Yrigoién y Dutari, Prior de Velate, Dignidad de la Santa Yglesia de Pamplona, tomó posesión de esta Yglesia el día 10 de Agosto, mediante poder; fue consagrado en Balbastro y entró en Pamplona



el día 13 de Septiembre del mismo año de 1768; varón celoso y fundador del seminario conciliar; murió el día 21 de Marzo de 1778.

—Don Agustín de Lezo y Palomeque; después Arzobispo de Zaragoza.

—Don Estevan Antonio Aguado y Rojas, que vino de Toledo.

### NOMINA DE LOS PARROCOS DE SAN VICENTE, EN SAN SEBASTIAN, DESDE EL SIGLO XIV HASTA 1756

En el archivo parroquial de San Vicente<sup>1</sup>, en la ciudad de San Sebastián, se conserva una relación de los párrocos de dicha iglesia —algo que nuestros dómines de antaño no acostumbraron componer con asiduidad—, que pasamos a ofrecer por lo que puede servir para facilitar la laboriosa reconstrucción de la historia localista del viejo *txoko koxkero* donostiarra.

«Consta por algunas escrituras y papeles auténticos aver sido vicarios perpetuos de la yglesia parroquial de San Vicente, sucesiva y inmediatamente, los infraescriptos:

—Don Fernando de Amezeta (sic) por los años de 1380 a 90, ai razón en el archivo de esta ciudad.

—Don Juan de Ybiñeta.

—Don Domingo de Horteza.

—El Bachiller Don Pesdro de Oquendo.

—Don Miguel de Ecurradí.

—Don Pedro de Soravilla, ofiçial foráneo.

1. *Archivo Histórico Diocesano*: Parroquia de San Vicente (S.S.). 2.º Confirmados (1649-75), al final y sensu inverso.

Se ofrece otra relación —al parecer compuesta por el inolvidable Juan Ereschun— en la monografía que la C.A.M. de San Sebastián dedicó a la *Parroquia de San Vicente* (S.S. 1975) con el estudio confeccionado por la madre M. A. Arrázola.

Entre ambas relaciones varía repetidamente el orden cronológico de los vicarios, la lectura de algunos apellidos, se añade en esta relación que ofrecemos algunos datos de semblanza bográfica, en un caso hay una diferente titulación académica y al vicario y oficial foráneo don Pedro de Soravilla no se le cita en la compuesta para la monografía citada.

Sin embargo no aparecen citados el licenciado Ercilla (1562), que figura en la de la monografía, ni el bachiller don Diego de Aguirre (1599), ni Cristóbal de Echaide (1666). Resulta más explicable que en la relación que transcribimos no figuren los vicarios interinos (Ignacio de Erameta, Ignacio de Eugui, Mateo de Portua y Martín de Verabarrena) entre una nómina de sólo titulares.

La relación o nómina, cuya transcripción ofrecemos, se compuso —a juzgar de su caligrafía— después de 1737 y antes de 1756, tras la cual última fecha se añadió la referencia al fallecimiento de don M. A. de Yriarte (1.VIII.1756) y la toma de posesión de don J. A. de Arrieta (20.XI.1756).



—El Bachiller Don Domingo de Aguirre, ofiçial foráneo y beneficiado entero.

—El Doctor Don Domingo de Reçusta, médico.

—El Bachiller Don Pedro de Arraçayn e Miranda, comissario.

—El Maestro Don Pedro de Albizua, ofiçial foráneo y vissitador deste obispado y beneficiado entero.

—El Bachiller Don Martín de Aguirre, ofiçial foráneo y beneficiado entero.

—Don Juan López de Burgoa, comissario del Santo Ofiçio.

—El Bachiller Don Bernardo de Veroyz y Amezqueta.

—El Bachiller Don Martín de Olozaga y Arismendi, beneficiado entero.

—El Bachiller Don Ylarión de Bustinsoro Verastegui, ofiçial foráneo.

—El Lizend<sup>o</sup> Don Miguel de Eguzquiça, ofiçial foráneo y del St<sup>o</sup> Ofiçio de la Ynquisiçión y Vissitador desta Provinçia y Comissario, Juez subdelegado de la Santa Cruzada y Visitador General del obispado de Pamplona por el Yllm<sup>o</sup> y Rm<sup>o</sup> señor Don fr. Pedro Roche, obp<sup>o</sup> del dicho obispado.

—El Bachiller Don Antonio de Egoabil y Eguzquiça.

—Don Agustín de Egoabil y Aiustegui<sup>2</sup>, que murió día martes catorze de mayo de 1737.

—Don Manuel Antonio de Yriarte tomó posesi3n a 15 de Julio de 1737 y murió el día primero de Agosto de 1756, var3n exemplar en toda su vida, muy aplicado al adorno de la Yglesia, que hizo muchas alajas de plata y ornamentos preciosos.

—Don Joseph Antonio de Arrieta tomó posesi3n el día 20 de Noviembre de 1756.

*Luis Murugarren*

## SECRETARIOS VASCOS

Desde muy antiguo han gozado los vascos de justa fama como calígrafos y pendolistas. Ya Hernando del Pulgar, cronista de los Reyes Cat3licos, en una de sus cartas habla de los «guipuces» a quienes instruía y enseñaba para cargos de secretaría y administraci3n. Hace años que tuve la fortuna de acariciar *Tratado del arte de escribir* de Joan de Iciar, en la Biblioteca del Rectorado de la Universidad de Sevilla, del año 1563 (estante 54/n.º 156).

2. Quizá pudiera leerse Riustegui.



Lo mismo se diga como secretarios, elogiados en la literatura española y por Cervantes, buen testigo de su época. Algún día habrá que confeccionar la larga nómina también como contadores, factores, pagadores, veedores. Contentémonos hoy con una breve nómina de secretarios vascos al servicio de reyes, tantos y debido ello sin duda a su carácter reservado, fuera de esa preparación caligráfica que hemos mencionado. Del volumen *Archivo Municipal de Sevilla*, 1860 (Archivo Matriz contenido en 196 cajas carpetas) he extractado los siguientes:

Antonio de Eraso y Juan de Ibarra, secretarios de Felipe II, en 1588. Esteban de Ibarra, Juan de Ibarra y Cristóbal de Ipinarrieta con Felipe III (1602). Miguel de Ipinarrieta (1621), Tomás de Zuazo y Aresti (1640), Bartolomé de Legasa (1665), Francisco de Arrieta con Felipe IV. Con el Rey Carlos II, Lorenzo de Jáuregui, Martín de Arrieta (1678), Juan Antonio López de Zárate (1676). Con Felipe V, Juan Elizondo (1708) José Apaolaza (1710 y 1712) Gerónimo de Ustariz (1727), Martín de Lezeta (1729), Nicolás de Aristizabal (1742). Con Carlos III, José Ignacio de Goyeneche (1768-1774), Juan Francisco de Lastiri(?) (1778-1783) Manuel de Aizpún y Redín (1786-1793). Con Carlos IV, Juan Ignacio de Ayestarán. Con Fernando VII, Cristóbal Antonio de Ibarraza, Marcelo de Ordanza.

*José Garmendia, A.*

## EL INCENDIO DE MOTRICO Y ALGUNAS CARTAS

En la «Información de género del Dr. D. Andrés de Ibarburu y Galdona, natural de la villa de Motrico, pretendiente de la maestre-escolanía de la Catedral de Sevilla» y en las pruebas que se llevaron a cabo en la mencionada villa hallamos un documento de interés, de fecha de 1688, sobre el incendio que se declaró y destruyó la villa<sup>1</sup>. Es un testimonio, a sólo 135 años de aquel desgraciado acontecimiento, que nos aclara algunas noticias erróneas que se han venido repitiendo.

Sin posibilidad ahora mismo de consulta de Madoz, ni de la monografía sobre Motrico, editada por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, encontramos noticias que se contradicen en «Enciclopedia Histórico-Geográfica de Guipúzcoa». Dicen así: En la noche del 18 de septiembre de 1543 se desató un incendio tal que sólo dejó a salvo un barrio, la iglesia y algún edificio más. Parece que entonces se quemó toda la documentación original que falta sobre la villa... «Hacia 1553 —continúa— debió padecer otro gran incendio, pues en las Juntas de Guetaria de ese año se da cuenta

1. Legajo A n.º 68, en el Archivo de la catedral de Sevilla.



de uno que asoló más de setecientas casas»<sup>2</sup>. Sin que por ahora podamos aclarar sí hubo un incendio anterior al de 1553, estas son las noticias que hallamos en las informaciones que en Motrico se realizaron desde el día 8 al 18 de julio de 1688.

Hallamos al margen: Anotación por donde constta no haver mas libros y no poderse hacer las fees de Bappmo que falttan. Don Joseph de Gastñaeta dijo que no paraban en su poder mas libros que los que lleva exhibidos ni los tiene la iglesia deessta villa por la Razón que contiene una anotación puestas en el libro más antiguo que a exivido y reconocido por dicho Sr. Juez informante la mandó compulsar para que constte deella y su tthenor, el qual es el que Sesigue—

en diez y ocho de septiembre del dcho año de mill y quinientos e cinquenta y tres años Sequemó este nuvo pueblo y se encendió de fuego por culpa deel Br Iturriça y Magna deolabarieta su criada que le dejo con candela o lumbre delante de su cama esttando el dcho Br en la cassa de Pasqual de ybasetta donde bibia que es enra vecindad junto con la Iglesia y encendiose de fuego entre diez y once oras de la noche deel dcho día: Dormiendose lamayor partte deel pueblo mayormente: nosotros en nra cassa donde me despertte y acorde a algunas palabras que oy decir al dcho Br y las palabras son o quereis quemarnos, en esto lebantteme yo mesmo y como senti que olia a fuego miré y bi que se quemaba la dcha cassa donde el Br. y pasaba en la nra cassa abrí la benttana trasera y di voces y gritos alto ah, deel fuego todos que nos quemamos el dcho Br se salio callandico y uyo y ausenttose del pueblo y yo mismo entre en la sala nra y despertte a mis señores Padres e criadas en cassa que se dormían y el fuego era ya passado en nra sala y el padre mio aunque algo perezoso le lebanttamos de la cama donde esttaba tullido y gottosso y le alcançaba el fuego y les di a las moças que le llebasen y le sacasen de cassa aunque arastrando lo qual hicieron porque no se quemase y como bimos que yba mal rompimos una arca de mi señora con una acha y sacamos dende siete o ocho ttaças y otra plattilla y assi nos salimos des amparada la cassa y dende la Calle otra vez subi en cassa yo mesmo solo y abrí por fuerça mi Arca y saqué este libro y una ttaça y algunas cosillas que ende esttaban y quisiera echar mis libros a la Calle por las benttanas y eché este libro y tassa y otras cosillas por las Venttanas a la calle y no pude más por que me tomó el fuego y no pudiera tornar atras p<sup>a</sup> salir por la escalera y así, porttemor deel fuego no me quemasse ende pense mas bale que se queme y se pierda la hzd<sup>a</sup> e yo mesmo no muera aqui mala muertte porque me pongo en bentura de saltar por las venttanas a la Calle y así me enconmendé a Dios santtiguandome y salí por las venttanas y passe en su cassa de Lope Ibañez de Ubilla y assi me

2. Página 284, tomo 3. Haramburu, Editor, S.A. San Sebastián, 1983.



salve y salí y assi se quemaron mi librería ropas y besttidos— assimismo todos los vesttidos de mis Señores Padres y toda la lenzeria asi labrada de seda algodón: como todo lodemás que havia en las Arcas y todas las camas eceptto alguna partte que yo heche por las venttanas debajo de una cama assimismo sequemaron todo el estaño de pucheros y plattos de la messa nra cassa y de la otra nra cassa deel puerto que ende teniamos e otras muchas cosas para el servicio de cassa de manera que quedamos con grande daño de este incendio y salvose nra enparança y el fuego duro hasta otro día de la mañana a las cinco en amaneciendo y assi se quemó en el dicho día començando acabose de quemar en los dez y nuebedias del el dho mes y año donde se quemó mucha Hacienda por poco mirar los ombres e se hizo mucho urtto, quemosse tambien la sachristtia de la Iglesia de lo de nra partte y salbosse todo lo demas eceptto que se dañaron las dos Torres deel Campañario salvose nra cassa deel puerto consu vecindad y toda la otra partte de ibirriaga con fee y ttestimonio dello atentte todo esto porque paresca por scriptto y firme de mi nombre— Y al fin de dha anottasion ay una firma que dice assi— el Br Echaniz—

la qual dha Anottación concuerda con la deel dho libro original que quedo en poder deel dho Vicario de que yo el dho nottario doy fee y que dha anottación está a folio treintta y nueve... Dn. Bernardo de Urbina — Ante mí Carlos de Baigorri.

#### CORRESPONDENCIA IBARBURU Y GALDONA

De mucho interés es la correspondencia, abundantísima (calculamos en unas 10.000 cartas), que se contiene desde los años 1680 a 1708 en los legajos de la sección de Consulado del Archivo de Indias<sup>3</sup>.

Cartas dirigidas a Sevilla desde San Sebastián, Bilbao, Motrico, Lequeitio; Guetaria, Mondragón, Gaviria y de otros muchos pueblos de Guipúzcoa, y que merecen un estudio. Hemos hallado en las mismas algunas expresiones vascas, como *Jauna, andrea, goraintzis* y otras, fuera de algunas frases. Ofrecemos aquí algunas como la del presbítero Ansoategui, que tenía un hermano, Miguel, en Cádiz, y sobre todo del sobrino de D. Andrés Ybarburu, Lorencito, con motivo de la toma de hábito que tuvo lugar en Motrico. Tienen toda la delicia e ingenuidad de un muchacho, que cuenta sus impresiones del Norte e incluso quiere hacer alarde de conocimiento de algunas frases en vascuence.

3. Legajos 408 (Años 1650-1686); 409 (1687); 410 (1688-1611); 411 (1692-1703-1798). Sobre los Ibarburu y Galdona, como sobre el Almirante Gaztañeta puede verse nuestro trabajo en BAP, cuadernos 1.º y 2.º. 1979, págs. 272-283.



Motrico, 4 febrero, 1681<sup>4</sup>

«Sr. Don Juan de Galdona, mi dueño.

Sr. Don Juan mi Dueño, este hordinario hemos tenido una de Miguel, y en ella letras de mi amigo Pedro, donde nos dicen vajarían de allí a dos días a Cádiz. Y nos alegramos mucho de q. en medio de la salud q. se les assiste, lleben tan buenos ánimos para hacer su viaje, q. Dios querrá le tengan más próspera, y bengan echos indianos en forma, q. después de los aumentos espirituales, es lo que más debemos pedir a su Magd, acá trataremos de dirigir todas sus acciones con la intercesión de M.<sup>a</sup> aquello q. más les conbenga y lo demás sobre su hijo unigénito.

Lo queai agora de fresco, es q. el viernes por la mañana mataron las chulupas de Deba una ballena grande q. dicen tendrá asta 50 barricas, q. aunque los de Motrico podían lograr otra fortuna respecto de venirsenos a la obra, no se pudo prq. ya iban otras chalupas dos legoas afuera para la altura sólo una q. quedó en cassa tubo parte, y en ella fué uno de los heridores don Joan Ramos de Recabarren que se dice, andubo muy bien, y aunque las otras chalupas bolvieron al humo del balaiero desde medio camino, para cuando ellas llegaron ya la tenían muerta, con q. la que he dicho sola tubo parte; al fin la llebaronla a Deba, y después de dicha función tubimos otra en Motrico y es el casso q. mi primo el de Ilumbe, y Francisco de Aranas el moço se encontraron en algunas palabras ante más de doce q. estabamos en aicecocale y entre ellos el alcalde y aviéndose dicho uno a otro algunas palabras ásperas y aquietandose la colera que hace el de Ilumbe, después q. nosotros fuimos a comer a cassa, sale callandito de la suia como aossa de las doce, q. hera ora de silencio, y aviendo ido a la de Francisco, dícele callandito, q. baje abajo con su espada, porq. quiere pelear con el en su misma tienda, y franc.<sup>o</sup> pareciendole que dicho sitio no era oportuno le replicó q. aviendo buscado otro mejor puesto; al fin conbinieron ambos en que avían de ir acia San Nicolás, y aviendo subido asta goicotorre, dijole el de Ilumbe, q. junto a la Cruz de Achachin podían pelear, y quitándose de quentos avanzan en dicho sitio ambos a dos las espadas y si Dios no lo remedia, ambos a dos que se claban por q. quiso la fortuna q. a franc.<sup>o</sup>, en las primeras lebadas se le quebró la espada por medio, y le agarró viendose sin arma por donde pudo, q. luego como no faltó gente, que obiesse la dança concurrieron, y los hallaron uno sobre otro arañandose balientemente q. sin duda a no llegar algunos tan a los principios, aunque fuese a moquetes que hubieran maltratado mucho, o muerto uno al otro, Bea Vm. si en Motrico tenemos balientes, q. arto mejor fuera puesto q. demuestran tan buenos aceros se fueran a servir al

4. Lás que publicamos están en el legajo 408.



rei, y no andar alborotándonos, q. luego yo por poco no he tenido otra pendencia con el de Ilumbe por ajustar las paces, q. le aseguro me ha costado lo q. no es creible, y es cierto q. a no aberle io eslabonado con mis cortas razones y metido la mano certísimamente hubiera habido segunda vez marimorena, pero ha querido Dios q. le aia reducido a lo q. cristianamente se debe hacer que son las amistades con que ha de saber Vm., se hacen esta tarde en eleizganbara, q. asta agora an estado teniendo sus cassas por caial, y tambien tenía frnc.º un rasguño en el pie, q. se le hinchó de un arma y abierto no sabemos, se hiço con su espada media o con la del otro entera.

Mi predicación fue lunes hiço ocho días, allí hicimos alguna cossa, pero que en medio de la mucha gente q. hubo toda ella quedó gustosa, q. por lo menos en los exterior assí dió a entender, ello lo que me faltó fué el no tener pecho bueno q. lo demás se hizo en la opinión que he dicho bastantemente, y así dueño mío no tiene Vm. sino mandarnos en lo q. baliésemos, y no entienda Vm. q. porq. se aia ido Miguel por eso he de ser io más sumiso en materia de escribir. Mañana tenemos a nuestra Santa agueda, con que entiendo a de aver gente respecto de q.ia a mejorado el tiempo q. tanto tiempo ha estado travajoso, estas mis señoras de la Torre quedan buenas, y gustosísimas de haber cumplido en todas las funciones necesarias y le envían a Vm. mil memorias... Joan Pérez dice lo mismo que el pobre está todavia bien enclenque y qué hemos de hacer, conformarnos con la voluntad de Dios, no ai más novedad. Su magd. gde a Vm. felices años.

*El Doctor*

Meses antes, el 15 de noviembre de 1680 y desde Lequeitio escribe Juan de Arriaga, que era presbítero: «Por aquí no hay novedad, que pida. estampa. Juan Pérez que estuvo en esta villa, aunque de paso, que iban muy gozosos con su Vallena que la mataron en compañía de los de Deba, le dara a Vm. larga relación de esta fechoría y de otras».

Madrid junio 17 de 1687

A D. Andrés de Ibarburu y Galdona.

«Tío Juan fué esta mañana y me compró un manto capitular para ponerme el abito y me compró también un bestido de color lindo para andar en Motrico y también me compró su merced un bestido negro para ponerme el avito en Motrico... saldremos para Motrico a mas tardar para primeros de julio desde Segovia.

Ayer por la tarde fuimos el Sr. D. Miguel, el Sr. Marqués de Haro y tío

Juan y yo a ver el auto Sacramental y hicieron bien los comediantes... agora sólo nos resta el que lleguemos para las Magdalenas a Motrico para ber la comedia que tienen y con esso y sacar una dança con marruco, coronaremos nuestro jolgorio por este verano.

A tío Pedro dígame Vm. que es un chato por que no se acuerda de mí y que si tiene muchos jolgorios en el campo, muchos más he tenido, pues he visto el jardín del Almirante.

Mi jaca está buena y yo me voy en ella a Segovia y de allí a Motrico... a mis queridos mis gorayncis. Dígame a Pedro de Olarte que no escribo. Adios hasta Motrico».

\* \* \*

Madrid y junio 24 de 1687

«... y yr a Motrico con Zulotta para estar la Magdalena a las fiestas porque tenemos comedias en Motrico, que Vm. no piense que Motrico es alguna aldea que Vm. ya quisiera estar en Motrico para ver las comedias.

Esta mañana me compró tío Juan una benera rica que costó quince pesos para ponerme el avito.

\* \* \*

Motrico y julio 15 de 1687

«Tío y querido mío ya emos llegado a esta villa, buenos gracias a Dios con tío Juan; y a Rosa, Domingo y Marica y Juancho que este correo no he recibido carta de ninguno de ellos y que traten de escrivirme todos los correos porque si no me tengo de enojar con todos.

El domingo sacamos una dança y Balthasar guiaba y fuimos a las monjas y de allí fuimos al muelle y Rubio no podía andar y se dejaba que lo llevaran y volvimos de la dança molidos.

El otro día fuimos por mar a Deva a ber el navío de Anduaga y me maree y es el navío muy grande.

También quando entramos nos salió a recibir muchos escopeteros y el tamboril y tiraron muchos trabucaços a toda la cassa, mis recados y en particular a Marica un abrazo y con esto quedo. Sobrino de Vm. que S.M.B.

*Lorencito*

\* \* \*



Motrico y octubre 8 de 1687

«Tío y querido mío: he recebido el capítulo de Vm. con mucho gusto y estimación por ver en ella buena salud que Vm. goça en comp<sup>a</sup> de mis queridos hermanitos y primito Domingo a quienes dará Vm., de mi parte, mill abraços; yo quedo bien a Dios gracias en comp<sup>a</sup> de mis señoras tías quienes abraçan a Vm. de corazón, y desean ber a Vm. en Motrico juntamente con mis hermanitos.

Las novedades que ubo en hurasameti quando se votó el galeón de Anduaga son las sigtes: El Viernes pasado hizo ocho días fuimos a Deva a ber el vote los informantes, tío Juan, mi prima y Beco Andrea, don Gabriel y yo, y aquel día se voto un poco y por falta de fuerça se quedó, el savado fuimos tambien y no se hizo nada y reconocieron que tenía de bajo un embaraço con que el domingo se voto lindamente y llevaron a Maspe, en donde le amarraron.

El lunes ubo corrida de toros de Castilla y ubo buenos toreadores y mataron todos los toros y bolvimos a la noche a cassa, el martes por la mañana llevaron a los Pasajes a donde llegaron para las dos de la tarde.

El Domingo dançamos Balthasar, yo, y andubimos por todas las calles, anoche tambien dançamos en el portal cantadança y Rubio danço también y cantaba *Bart çure beso an naisu raibere naiçu raibere nazan* y dava unas bueltas que hazía reir a toda la gente. Agora bienen bendimias y tenemos mucho jolgorio y a Juanico dígame Vm. que bengá aca con una jaca por que aquí ay más jolgorio.

Tío dentro de ocho días me e de poner el havito y luego iré a Vitoria acompañando a los informantes y de allí pasaré a Bilbao haver a mi aguela y a mis tíos y allí estaré asta que tío Juan quiera y no sé como tengo de estar sin ver a Mariquita por que le quiero mucho menos quando me tirá de los cavellos, ella es una embustera que anoche era un consuelo berla dançar en camisa sobre la mesa que Rubio cantaba y ella dançava y es muy amiga de Rubio porque le hace la palomita y ayer por la mañana no quiso yr a la Iglesia sin mantilla y con esto a Dios t:o mio q. a Vm muchos años g. como desea. Su sobrino de Vm. que S.M.B., Lorenzo Ignacio de Ibarburu.

\* \* \*

Con motivo de la toma de hábito de Lorencito son muchas las cartas que figuran en los citados legajos. Hay varias, firmadas en septiembre y octubre de 1687 por el obispo D. Francisco Rodríguez Piraño. Desde Motrico y en fecha de 22 de septiembre escribe así a D. Andrés de Ibarburu y Galdona: «Muy Sr. y amigo mío: Participo a Vmd cómo nos hallamos en



Motrico y puede ser que mañana acabemos aquí, si no lo embaraza una fiesta de toros que mañana hay en Deba a donde se han quedado en esta noche los Srs. y el Sr. D. Juan y nuestro D. Lorenzito que está famoso. Fuimos a ver votar un navío, que hoy se executó con felicidad, después de haber tenido desgracia los dos días antecedentes en que no lo pudieron ejecutar...».

Desde Burgos y en fecha de 23 de octubre de ese año de 1687 escribe el mencionado obispo a D. Andrés: «Participo a Vmd. cómo el sábado 18 del corriente le pusimos el hábito a su ahijado en Motrico. Está muy galán, la función estuvo muy buena y con toda la gente honrada del lugar y capítulo de seis caballeros de la orden, y últimamente sólo le faltó la presencia de Vmd para que todo lo llenara y saciara mi gozo. Vinimos hasta Mondragón con los Srs. Juan de Galdona y D. Lorenzo Ignacio de Ibarburu, que de allí partían para Bilbao. Oy hemos llegado a Burgos y con mucho frío de paso para Valladolid. A las Sr<sup>as</sup>. Rosa y Mariquita y Mariana saludos y en casa de D. Pedro de Olarte y a todos los amigos de la tertulia».

Ya antes, en fecha de 10 de octubre y desde Vitoria, escribía D. Francisco Rodríguez a D. Andrés: «Enviamos desde Guetaria las pruebas de su ahijado, y habiéndolas concluído nos hallamos en Vitoria en casa del gobernador Ansotegui de camino para Motrico a poner el hábito a D. Lorenzito si el despacho vuelve con la mala...».

Cartas de felicitación de Joseph Díaz de Recalde desde Córdoba con fecha de 25 de octubre a D. Andrés por el hábito de Lorenzito, así como del día anterior desde Bilbao por el Marqués de Gramosa, en la que le dice: «Don Juan de Galdona estuvo en Bilbao. Aumenta el regocijo de la llegada de mi sobrino Lorenzico. Unos días más tarde escribirá que no se hartaba de mirarle por lo erguido y espigado del cuerpo.

*José Garmendia Arruebarrena*

#### UNA CARTA DE 1726 ESCRITA EN EUSKERA PROCEDENTE DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE HERNANI

Esta carta ha aparecido en el Archivo Municipal de Hernani, Sección C (Hacienda), Negociado 5 (Bienes Municipales), Serie III (Ferrerías y Molinos), Libro n.º 2, Expediente n.º 1. en donde se recogen escrituras de arrendamiento, actas de entrega y papeles relacionados con la Ferrería de Fagollaga (1649-1806), que por ser de propiedad municipal, era arrendada periódicamente.

Los arrendamientos eran por períodos de varios años, y comenzaban el 29 de septiembre, día de la festividad de San Miguel.



La ferrería se arrendó el 16-XII-1725 por 8 años a favor de Juan de Caminos y su mujer, Manuela de Belaunzarán, quienes explotaron esta ferrería desde septiembre de 1710 hasta 1734. Antonio de Aierdi, vecino de Hernani, aparece en esta escritura de arrendamiento como fiador de los ferrones.

La carta trata de las reparaciones que se estiman necesarias para la conservación de la ferrería y está escrita a primeros de septiembre, unos días antes de que concluya el arrendamiento anterior y comience el nuevo.

Su autor sería un maestro carpintero a quien se le encargó que tasara las reparaciones necesarias para reforzar el estanque situado en la parte posterior de la ferrería, a donde llegaba el agua a través del canal que nacía aguas arriba en la presa de la ferrería. Del estanque o *estanca* arrancaba el depósito de agua situado sobre las ruedas hidráulicas llamado *anteparas* (cf. Pedro Bernardo VILLARREAL DE BERRIZ, *Máquinas hidráulicas...* (1736). San Sebastián, 1973, p. 25).

Este tipo de cartas escritas en castellano son bastante frecuentes en la documentación municipal de las villas que eran propietarias de ferrerías, y declaraciones similares no son raras en los protocolos notariales. Lo llamativo de ésta es que esté escrita en euskara. El léxico utilizado nos sugiere que su autor fuera vasco francés y quizás por no dominar el castellano la escribiera en euskara.

Está dirigida a Antonio de Aierdi, a quien se denomina «segeretario jauna», señor secretario, quien como hemos visto era el fiador de los nuevos ferrones. Para las medidas se utiliza la unidad «besso», que más que brazo, me inclino a pensar que significaba codo, unidad habitual para medir el maderamen antes de la generalización del sistema métrico decimal (cf. Policarpo DE BALZOLA, *Tablas de correspondencia de todas las pesas y medidas de Guipúzcoa...* (1853). San Sebastián, 1917, p. 24).

En cuanto a los precios, se expresan en escudos, que equivalen a 10 reales de plata (o quince de vellón).

AMH, C-5-III-2-1

«Señor Antonio de Aierdi Segeretario / Jauna

Fagolagaco ollaren estanca-/ren aldean behar da pareta guzi / bat	
ariz eta sarras arriac behar / dira andiac luzeac gutien dena / besso	
bat eta erdi luze ... ..	1 1/2 /
Eta behar dira bi zur bata / luze behar da hemerezi besso	19 /
eta berzea behar da luze besso ... ..	16 /
eta berze bi uztari /zazpina besso luze ... ..	07 /



24 Essan den zurrac obraren / oinean erriac emaiten dituella / ma-  
terialla bildu eta obra ongui / eguiten duela behar da hogoui eta borz  
escutu. /

20 Eta bigarren partida bat dada luze /hamalur bessu arriz eta sarraz /  
eguin beharra behar du hogoui/ezcutu. Burrullaren 3 de 1726. /

Señor Antonio de Aierdi Segeretario / Jauna bere mesedearen  
cerbizaria ni beti ere Gracian de Fagalde.»

*Ignacio Carrión*

### MAS DOCUMENTACION SOBRE LA CAPILLA DE VIZCAINOS, DE SEVILLA

Advertíamos que la documentación sobre la Congregación y Capilla de los vizcaínos en Sevilla, fundada en 1540, se halla en el Archivo de la Provincia Bética (Convento de San Buenaventura), en legajos, propiedad de particulares, en la iglesia de Santa María la Blanca y el Archivo Diocesano de Sevilla, pero sobre todo en el Archivo de Protocolos de la ciudad hispalense, documentos fácilmente localizables en cuanto nos son conocidos los nombres de los escribanos y fechas de las diversas escrituras<sup>1</sup>.

Hemos dado con una nueva fuente y esta vez en el Archivo General de Indias. En el legajo 1.213 de los fondos de Consulado figura un fajo de papeles con el membrete de *Capilla de los vizcaínos* y que son actas notariales de nombramiento de mayordomos de la mencionada congregación con sustitución de poderes. Sin entretenernos en su copia, recojamos por orden cronológico las noticias que nos ofrecen estos documentos.

El documento más antiguo corresponde a 1648, pero con noticias anteriores a esa fecha. El escrito consta de 16 folios, rubricados por los escribanos Juan Ruiz y Juan Carrillo y en el mismo, reunidos en la Capilla de Ntr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de la Piedad que los naturales del Señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa tienen sita en la iglesia-convento de San Francisco, Casa grande, los hermanos Antonio Uribe y Arsa, Francisco de Cozcozale y Recalde, Bernabé de Ybarra, Martín de Maturana, Bartolomé de Arroeta, Francisco de Urquizu, Antonio de Buytrón, Antonio Luis de Urteaga, Prudencio de la Rentería, Lucas Cepeda de Iturraiz, Pedro de Goicoechea, Francisco de la Puente Berastegui, Joseph Manrique de Arana, Andrés de Alzaga, Antonio de Gastía, Joseph de Bengolea e Ignacio de Mugaburu, Antonio de Arízaga, Silverio de Bengolea, Francisco de Ingunza, Antonio de Urquizu, Simón de Suazo nombraron a Juan de Alcega Aizaga y a Alonso

1. BAP. Cuadernos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 1982, p6gs. 167, 204-207.



Cortés Velasco, caballero de Santiago, mayordomos y administradores de la dicha capilla desde enero de 1647 y lo que se debiere de aquí adelante hasta fin del año que viene de 1649. En el mismo se alude a una escritura de Pedro de Castellanos de 25 de septiembre de 1614, de los albaceas de Catalina de Santurce, viuda del capitán Ignacio de Zárate y de los bienes de los albaceas de Juan de Inara. La Capilla disponía de 4 coseletes, 24 alabardas, 40 mosquetones con sus aderezos y 150 arcabuces con sus aderezos, 24 quintales de cuerda y 12 quintales de bala y 13 cajas de atambor que pertenecen a la dicha capilla y a los de la dicha Nación y le fueron entregados el año pasado de 1596 y 1597». Antes los hermanos de la capilla habían dado poder a Antonio de Acheга Ayzaga, mayordomo hasta fin de 1648.

Alonso de Alarcón, escribano, da fe de cómo el día primero de enero de 1650 los hermanos de la capilla eligieron a Francisco de Zuaza, caballero de Alcántara, vizcaíno y a Bartolomé de San Martín Alberdi, guipuzcoano, que debían hasta 1649 y se les dé en todo este año de 1650. También se da fe de poder de la Capilla a Bartolomé San Martín Alberdi, su mayordomo en 1654 y 1655.

El mismo escribano deja constancia de poder de la Capilla a Juan Cruz de Gainza y a Joseph de Beyngolea, como mayordomos los años 1658 y 1659.

En 1700 el escribano Sebastián de Santa María deja constancia de que los hermanos eligieron y nombraron por mayordomos a Domingo de Urbizu y Arimasagasti, caballero del orden de Alcántara y alguacil mayor, juez oficial de la Rl. Casa de la Contratación de las Indias de esta ciudad, guipuzcoano y a Ramón de Torrezar, caballero del orden de Santiago y Prior del Consulado y comercio de la ciudad, vizcaíno, por el año de 1700 y 1701. El 8 de enero de 1700 sustituyeron su poder en Joseph de Alzerreca. Sebastián de Santa María, escribano, nos dice que fueron elegidos y nombrados por mayordomos para el año 1722 y 1723 Juan de Goicoechea, caballero de Santiago, y Pedro Manuel de Aguerregui, quienes dieron todo el poder a Simón de Alzerreca, de que da fe el mencionado escribano el 30 de julio de 1722.

En fecha de 15 de octubre de 1734, el escribano Pedro Leal atestigua que fueron elegidos como mayordomos Juan Bautista de Barraicua, caballero del orden de Calatrava y Joseph de Larrea, vecinos de la ciudad, quienes sustituyeron todo su poder en Francisco de Macazaga y Mendoza y en Joseph Julián de Palacios.

El mismo escribano da escritura de que fueron nombrados por mayordo-



mos de la Capilla Francisco de Yartua y Juan de Zاراcondegui por tiempo de dos años contados de enero de 1738 hasta fin de diciembre de 1739. El 8 de febrero sustituyeron todo su poder en Agustín de Olaeta, de fecha de 15 de febrero de 1738.

El año 1753 nos encontramos con un testimonio del poder otorgado por el Excmo. Sr. Diego de Madariaga, marqués de Villafuerte a favor de Orosia M.<sup>a</sup> de Madariaga y Cea, su hermana. De fecha de 11 de noviembre de 1757 es el poder dado a Ramón Ortíz de Manzaneda por Antonio y Domingo de Aguirre, mayordomos que son de la Capilla y Hermandad de N<sup>tr</sup>a S<sup>ra</sup> de la Piedad (alias de la Nación bascongada), para cobranza que se ofrezca ante el escribano público de esta ciudad.

El 14 de julio de 1759 fueron elegidos mayordomos Andrés Francisco de Madariaga, marqués de las Torres y Domingo de Aguirre, quienes el 23 de febrero de 1760 daban todo su poder a Ramón Ortíz de Manzaneda, contador de la Santa Iglesia patriarcal. El 11 de enero fueron elegidos como mayordomos Antonio de Aguirre y Joseph Joaquín de Arespacochaga, de lo que da fe el 11 de marzo de ese año de 1761 el escribano Pedro Leal.

El 15 de marzo de 1767, Pedro de Alonso, escribano, da fe ante testigos de que Joseph Joaquín de Arespacochaga y Antonio de Aguirre, en nombre y como mayordomos de la Capilla, en virtud del poder que les dieron para la administración y cobranza de los bienes y rentas de esta Capilla, sus Patronatos, memorias y obras pías de 1769, que está a su cargo la dicha Mayordomía de renta de casas, bienes, tierras, viñas, olivares, censos, tributos y otras porciones.

Con fecha de 1 de febrero de 1779, Santiago de Meabe, vecino y del comercio de la ciudad de Sevilla, certifica que el 3 de enero de dicho año fueron electos por mayordomos y administradores de la capilla de N<sup>tr</sup>a S<sup>ra</sup> de la Piedad Manuel de Palacios y Miguel de Cendoya. Extiende su fe ante Luis León Pérez con recogida de firmas.

El 10 de enero de 1785 el Secretario de la Congregación de N<sup>tr</sup>a S<sup>ra</sup> de la Piedad (que vulgarmente llaman de los Vizcaínos) certifica que en el cabildo general del dicho mes fueron nombrados como mayordomos Francisco Antonio de Echeverría y Juan Antonio de Urquiaga. El secretario, Martín Antonio de Olate.

El 17 de marzo de 1785, Luis León Pérez, escribano del Rey certifica que estando juntos en la Capilla, los vizcaínos y guipuzcoanos, manifestando su voluntad acababan de nombrar por sus mayordomos a D. Juan Manuel Vivero, natural del Señorío y a D. Martín Antonio de Olazabal, que



lo es de la provincia, por tiempo de dos años, contados desde 1 de enero de 1785 hasta fin de 1786, dándoles poder para administrar los bienes.

En el mismo legajo nos encontramos con un apartado, titulado Capellanía que en Anzuola fundó D. Andrés de Madariaga en 1637. Al parecer su mujer, Catalina de Gaviría, era natural de Anzuola y por seis escrituras hizo una fundación de Misas. Así, el escribano Nicolás Muñoz Naranjo, escribano en fecha de 11 de septiembre de 1647 certifica que Dña Catalina de Gaviria, viuda de D. Andrés de Madariaga, caballero del orden de Santiago, vecino de la ciudad de Sevilla hizo fundación de una capellanía de 250 misas rezadas y una cantada en la parroquia de Ntra Sr<sup>a</sup> de la Piedad de la villa de Anzuola (Guipúzcoa), a la que adjudicó 200 ducados de vellón de renta cada año.

Hemos querido recoger el testimonio de los escribanos de los nombramientos como mayordomos de la Capilla de los vizcaínos, como un testimonio más, y esta vez en el Archivo General de Indias.

*José Garmendia Arruebarrena*

CUANDO CAMINO DEBIO DE ORDENAR EL ARCHIVO  
DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN Y  
REDACTAR SU HISTORIA  
(una hipótesis)

El doctor Camino, nacido en San Sebastián en 1754, que historió la vida de nuestra ciudad hasta el año 1789 y murió en 1819, tuvo la gran suerte de poder consultar todos los fondos del archivo municipal donostiarra unos pocos años antes de que fueran destruidos para siempre por la guerra, el odio, el descuido y el fuego.

No se sabe cuándo escribió su *Historia de San Sebastián*. Obligadamente hubo de documentarse antes de la destrucción de la ciudad y de su archivo en 1813. Tompoco nos parece la época más propicia para enfrascarse en la investigación la de los años de la ocupación francesa de San Sebastián, entre 1808 y 1813. Igualmente no debemos olvidar que nuestra ciudad había estado también tomada con anterioridad, desde agosto de 1794 hasta el otoño del año siguiente, por los soldados de la Convención francesa.

Ahora bien, para cuando se redactó el prólogo del conocido *Diccionario de la Academia de la Historia* —que no se publicó hasta el año 1802— ya había investigado el doctor Camino los legajos de aquel archivo; pues en dicho prólogo se afirmó que para entonces ya «coordinó y arregló» el



archivo y había redactado incluso el manuscrito de la *Historia de San Sebastián*.

Si se publicaron tales palabras en 1802, resulta razonable conjeturar que la labor larga de ordenar todo un archivo de una ciudad tan comercial y plaza fuerte y guarnecida como San Sebastián, más la tarea de investigar luego en los fondos documentales ya ordenados y además la redacción del manuscrito de su historia le tuvo que llevar todo ello varios años, que los situáramos en los anteriores al mes de agosto de 1794, fecha en que, como ya ha quedado recordado— la ciudad de San Sebastián fue ocupada por los convencionales franceses, e incluso antes de 1791, año en que redactó el conocido *Alegato*, que exigía una profunda documentación.

Situada esta fecha como uno de los extremos probables de la redacción de la *Historia de San Sebastián*, recordemos por la otra parte que hasta 1779 —cuando Joaquín Antonio del Camino contaba 25 años— no se hizo bachiller.

Tenemos, pues, por entonces, al joven clérigo donostiarra en su pueblo, titulado bachiller y con el natural afán juvenil de destacar.

Es el año siguiente, en 1780, cuando el clérigo don Joaquín Antonio del Camino y Orella, con su flamante título y con 26 años, concretamente el día de San Lucas (18 de octubre), cuando creemos que pudo asistir al ayuntamiento general que todos los años se celebraba por tal fecha. Si por San Lucas iban los estudiantes a la universidad<sup>1</sup>, bien podía él, libre ya de lecciones, dedicar una mañana a husmear en los asuntos municipales que se iban a tratar con asistencia y participación libre.

Luego de que se discutiera toda clase de temas, tomó aquel día la palabra uno del público, un tal don Manuel Ignacio de Aguirre, y expuso en forma de queja que la situación del archivo municipal era «deplorable en lo formal y en lo material».

Sólo algunos vecinos ilustrados sabrían con certeza dónde estaba el tal archivo. Don Joaquín Antonio del Camino lo sabía muy bien; pues, como clérigo, lo había visto con frecuencia, cada vez que acudía a la parroquia de San Vicente, pues se encontraba allí<sup>2</sup>.

Así lo estaba afirmando también el tal Aguirre en aquel ayuntamiento

---

1. Resulta casi inevitable recordar a este propósito el dicho que corría por el Siglo de Oro: «¡A Salamanca, putas, que llega San Lucas!».

2. Ya en 1740, cuando Uribe inventarió las existencias documentales del municipio donostiarra, se encontraba el archivo en San Vicente, desde que un acuerdo del Concejo de 1575 ordenó aparejar un lugar en la parte alta —lo que luego apodarían como «camaranchón»— sobre la sacristía.



general. Era preciso sacar aquel archivo municipal —pedía con insistencia— de donde estaba, de la iglesia de San Vicente. Y razonaba su petición con estos motivos: «está en camaranchón<sup>3</sup> húmedo, obscuro i nada proporcionado.»

Prosiguió don Manuel Ignacio de Aguirre indicando que lo más acertado sería que el archivo volviera a estar situado en la iglesia de Santa María, en la iglesia matriz de las parroquias unidas donostiarras, lugar en donde había estado hasta 1581 y de donde lo trasladaron al templo vecino de San Vicente, por la misma razón que ahora, por la humedad<sup>4</sup>.

La situación, pues, se había nuevamente invertido. A los dos siglos de aquel traslado, el «archivoje» —como antes se apodó al de Santa María— era el de San Vicente y la iglesia matriz acababa de ser reformada en su totalidad, cambiando su vieja y agrietada construcción gótica por la magnífica que actualmente solemos admirar.

En aquel ayuntamiento abierto o general del día de San Lucas de 1780 se clamó por la precisión de buscar «un *ezurosatzalle* —en terminología donostiarra del tiempo— de archivos desconcertados» y para tal misión Aguirre recomendó a su amigo Antonio de Zavala, que acababa de ordenar a satisfacción de todos el archivo municipal de Azcoitia.

Creemos que aquél sería el momento en que don Joaquín Antonio del Camino y Orella sentiría vivos deseos de aplicar su vocación por la historia en aquella oportunidad de trabajo cultural; pero el cabildo municipal confió la labor al destacado vecino don Juan Joseph Vicente de Michelena. Bien es verdad que, según la correspondencia que reproduciremos a continuación, también señalaron al mismo tiempo «a otros dos señores vecinos» para la misma labor (además de algunos amanuenses), es decir «para arreglar y poner en forma el archivo de sus papeles, que no está en la mejor disposición», y uno de ellos bien pudo ser —según nuestra hipótesis— el joven bachiller del Camino y Orella; ya que, al cabo de pocos años, se gloriaba de haber hecho precisamente aquella labor.

Don Manuel Ignacio de Aguirre continuó entusiasmándose en su parlamento ante la asamblea general de sus convecinos y llegó a pedir que no se disolviera aquel ayuntamiento sin resolver el asunto del archivo, porque él «solo importaba más que todos». Creemos que, si nuestro antiguo archivo municipal hubiera estado confiado el 31 de agosto de 1813 al cuidado

3. Voz despectiva para referirse al desván o parte más alta del templo.

4. Luis MURUGARREN. *San Sebastián-Donostia*, 415 ss.



de aquel Aguirre<sup>5</sup>, quizá no se hubiera quemado y perdido tan lamentablemente.

Es que —como recordaría luego en carta a su amigo azcoitiano— aquel archivo, «que debiera (de) ser uno de los más apreciables, deja de serlo por el sumo descuido i abandono que ha experimentado»<sup>6</sup>.

Michelena, una vez que se le señaló como el responsable en quien se confiaba «para que —juntamente con los otros dos vecinos anónimos— propusiesen la idea que sería conveniente seguir», abandonó la sala concejil comentando que aquel cometido no le causaba cuidado alguno «y que saldría a toda satisfacción», siempre que contara con la orientación de Antonio de Zavala, el «ezurosatzalle» del archivo azcoitiano.

E inmediatamente, como era de esperar, Michelena se dirigió por carta en busca de aquella orientación a Zavala. Este le contestó ofreciéndosela amplia con exquisita galanura y servicialidad, porque —según dijo— «por la parte que me toca de esa ciudad, tengo obligación de servirla en todo». Y Zavala, desde Azcoitia; pero conecedor de la importancia historial de Donostia, llegó incluso a esbozarle un esquema de ordenamiento. Obsérvese en él que no incluyó los fondos comerciales y los referentes a la Real Compañía Guipúzcoana de Caracas, que sabía que pertenecían al archivo del Consulado de San Sebastián.

De este modo, cuando estaba para iniciarse el año 1781, le suponemos a Camino interesado en la ordenación del archivo municipal de su pueblo natal, tras cuya labor de más de dos años<sup>7</sup>, pudo comenzar, quizá, hacia el verano de 1783, la redacción del manuscrito de su *Historia de San Sebastián*, que bien pudo suponerle el hito cultural de relieve de su *curriculum vitae* suficiente para promocionarle hasta el cargo de Rector de la universidad de Oñate, que lo iba a recibir en 1787, es decir a los cuatro años de trabajo y redacción (si resultara válida nuestra hipótesis...).

\* \* \*

5. Acaso hubiera sido suficiente que hubiera continuado en San Vicente, que salvó la casi totalidad de su archivo parroquial.

6. Juicio que promueve nuestra extrañeza, ya que hay constancia de que había sido atendido en el siglo XVIII por el puntilloso Domingo de Lizaso y más tarde lo inventarió Martín de Uribe y, antes de 1758, hizo lo propio José de Beroiz. Los datos, pues, no nos dejan otra oportunidad que valorar bastante negativamente a los usuarios de aquel archivo.

7. Téngase en cuenta que —como advirtió en su carta Antonio de Zavala— la ordenación y catalogación del archivo de Azcoitia, contando con la ayuda de dos escribanos y varios emanuenses, le supusieron 14 meses de trabajo, a 6 ó 7 horas diarias.



## DOCUMENTOS

*Correspondencia de los donostiarras J.J.V. de Michelena y M.I. de Aguirre con el azcoitiano A. de Zavala acerca de la ordenación e inventario del archivo municipal de la ciudad de San Sebastián. (1780)<sup>8</sup>.*

*(Archivo Municipal de Azcoitia: Papeles indiferentes).*

1.—*San Sebastián. 18 de octubre de 1780. Carta de D. Juan José Vicente de Michelena a D. Antonio M.<sup>o</sup> de Zavala.*

«Mi Dueño y Señor: Esta M.N. Ciudad me ha comisionado en Ayuntamiento general, a una con otros dos señores vecinos, para arreglar y poner en forma el Archivo de sus papeles, que no está en la mejor disposición. Noticioso del primor con que parece ha puesto Vm. el de esa N. Villa (Azcoitia) no me llebe Vm. a mal si me tomo la libertad de molestar a Vm. con ésta y de suplicarle me haga la fineza de *embiarne una razón* de la idea por maior del método en que ha puesto Vm. ese Archivo. Confieso a Vm. que me hallo con bastante embarazo por no / haver visto semejante colocación y que el deseo de desempeñar con aciertos mi comisión, me ha determinado a tomar la libertad de escribir a Vm., esperando que su atención me lo perdonará.

Deseo mucho la mejoría de Vm. y que me mande en quanto me contemplase de algún útil en ésta, donde me hallará siempre dispuesto a emplearme en su obsequio con fina voluntad, con la que quedo a su disposición, rogando a Dios le guarde muchos años.

San Sevastián 18 de octubre de 1780.

Blm. de Vm. su más atento y aft.<sup>o</sup> seguro servidor,

Juan Joseph Vizente de Michelena. (rubricado)

2.—*Copia de la carta escrita por D. Antonio M.<sup>o</sup> de Zavala a Don Juan Joseph Vicente de Michelena sobre composición del Archivo de San Sebastián. (Azcoitia: 20.X.1780).*

Muy Sr. mío y amigo. Por Azpeitia y bastante atrasada recibo la estimada carta de Vm. de 18 del corriente y le agradezco mucho la confianza que le merezco en querer informarse de mí del método en que se puso el Archivo de esta Villa, para tomar su idea sobre el orden en que podrá...

ciudad, cuio Ayuntamiento ha comisionado a Vm. con otros dos señores vecinos para este embarazoso asunto.

No es fácil en poco tiempo y por escrito dar una razón de lo que se hizo por acá, ni del modo en que se halla el Archivo y, si pudiera proporcionarse el que Vm. o alguno de sus compañeros viniese por acá, a la vista de los mismos Papeles y de los Ynventarios, se enteraría con más facilidad que con quanto io pueda escribir. Con motivo de estar el Corregimiento en este Pueblo, quizá se ofreciera a Vm. alguna ocasión de dar una buelta antes que concluan su trabajo

8. Agradezco mucho la aportación generosa que el joven Juan Bautista Mendizábal —postrero ordenador del archivo municipal de Azcoitia y, por consiguiente, sucesor benemérito del citado Antonio de Zavala— me ofreció con la entrega de esta correspondencia, que hoy ofrecemos ambos, cuando los dos trabajábamos en sus dominios, es decir entre los legajos que él acababa de ordenar para bien de todos los investigadores.



y, entre tanto, he pensado remitir a Vm. una copia de las advertencias o prólogos que puse en la primera y segunda partida de los Ynventarios, y en éllas se da bastante noticia de lo que se obró en la composición de nuestro Archivo. La dicha copia no puedo embiársela a Vm. con este correo y ha quedado el escribano Joseph Xavier de Elorza en sacarla de los / Libros del Ynventario y en llevársela a Vm. en mi nombre mui en breve, pues aguarda aviso de esa Ciudad para un amojonamiento de ella con la casa de Ydiaquez, y entonces podrá Vm. informarse verbalmente del mismo Elorza, como de quien se empleó en la composición de quanto hicimos en el arreglo del Archivo y del modo en que se hallan los papeles.

Aunque es Bachillería y no me lo pregunta Vm., me parece que lo primero que debieran Vms. hacer para lograr la ordenación de su Archivo es rotular con individualidad y menudencia todos los Papeles, no sólo los auténticos, sino aun los simples, que sean de utilidad, en lo que suelen tener poco cuidado los escribanos, siendo muy inclinados a romper los que no sean autorizados, y de todos guardándose, se podrá sacar ventajas, quando no sea sino de algunas noticias de la Ciudad, sus bienes u otras cosas, y no rompiéndose ningunas.

Rotulados todos los Papeles, entra su separación y, según los asuntos que aia, se pueden dividir los Legajos. Pudieran Vms. dar principio por los Privilegios, Gracias/ y Mercedes concedidas a esa M.N. Ciudad por los srs. Reies y formar de éellos, por su cronología, tres, quatro o cinco Legajos, según los Papeles. A los Privilegios pudieran seguir, con separación, otros Legajos de Ordenanzas de la Ciudad, Executorias, Concordias y otros asuntos. Luego de las Parroquias, conventos,/ Patronatos de Capellanías, obras pías, etc., haciendo las devidas separaciones y subdivisiones, quando aia muchos Papeles que no se puedan acomodar bajo un Legajo, ni Título. Pudieran Vms. continuar con asuntos del muelle, castillo, fortificaciones, Plaza, etc., con cosas del Pasaje, en que sin duda avrá muchos documentos, dividiéndolos en executorias, aguas, embarcaciones, negocios del Regidor, etc. A esto/, pudiera seguirse los apeamientos o amojonamientos, montes y quantas propiedades tenga la Ciudad, después los Papeles de Plaitos, que aia tenido la Ciudad, asuntos de tropas, marinerías, encuentros con Comandantes Generales, comisarios y otros gefes, y los mismos documentos dirán las divisiones que se aian de hacer. Después de los asuntos de la Ciudad, pueden entrar las cartas de la Provincia, Corregidores, de la Corte, Comandantes, etc., luego los Papeles en negocios de la Provincia y de sus réplicas, etc., en que se podrían hacer muchas subdivisiones; y seguir con Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Ordenes Reales y otros Papeles que no sean dirigidos en particular a la Ciudad, sino generales Después de estos Papeles, pueden seguir las Quentas, etc., y luego los Libros de Acuerdos, de Quentas, de Memorias, Patronatos, de Hospitales, de Fábricas de Yglesias y de quanto deva estar recogido en el Archivo

Divididos así los Legajos, se pueden numerar, poniendo en cada Papel el número y título del Legajo y, después presentar (?) los Papeles por su antigüedad en cada Lega/jo, ponerles otros números particulares del mismo Legajo, y, después que esté todo ordenado de esta suerte, entra el Ynventario, en que se deve escribir quanto contiene el rótulo de cada Papel y el número que le corresponde en aquel Legajo, que se está escribiendo.

Concluído así el arreglo del Archivo y extendido el Ynventario, se sigue el Yndice Alfabético de quanto particular y notable contiene el Ynventario y éste se forma por medio de Papeletas en que, por maior se va escribiendo la substancia de cada papel, bajo alguna palabra o voz que es más notable en él, poniendo muchas veces un mismo Papel en tres o quatro Papeletas con distintas voces y, juntas todas las Papeletas, se van separando por el abecedario, que de este



modo se puede hacer riguroso al modo de un Diccionario y escribirlo al fin del dicho Ynventario.

Si en el Archivo de esa Ciudad estuvieren recogidas las numerías de los escrivanos, éstas necesitan otro método y hacer de éllas como segunda parte del Archivo y con Ynventario distinto. Sobre todo darán alguna luz las copias de las Advertencias de los Ynventarios del Archivo de esta villa, y deseo sirvan a Vm. de algo.

Sin saber cómo, me he metido a dar a Vm. norma del método que podrán seguir y espero disimule Vm. mi Bachillería, a la que me ha movido mi buen deseo del acierto de Vm. y de esos escribanos, sus compañeros, en el desem/peño de la comisión que ha fiado al cuidado de Vms. esa M.N. Ciudad.

Para salir de este negocio necesitan Vms. trabajar mucho y con continuación, y podrán adelantar notablemente en rotular y todo lo demás, siendo tres los empleados, y teniendo cada uno su amanuense, Respecto del Archivo de esa Ciudad, imagino una nonada el de esta Villa, y, aun así, ocupándome seis y siete horas al día, juntamente con dos escrivanos, que me ayudaban y servían de amanuenses, y teniendo otros dos para coser los Pliegos de los Rótulos a los Papeles, que se introducían dentro, gasté en su ordenación catorce meses sin más descanso que el de los días de fiesta, y, entre Legajos de Papeles de la villa, Libros de Acuerdos, Quentas, etc., Registros de escrivanos y todos sus Papeles, manéjé hasta quinientos y quarenta tomos, de los que los Libros, Registros de escrituras y Registros de Juntas de la Provincia se encuadernaron, y los demás Papeles se quedaron sueltos, metidos en unos forros, que tienen figura de Libros. Se consumieron en esta obra catorce resmas y catorce manos de Papel.

Tengo noticia, aunque no los he visto, que los Archivos de Bilbao y Guernica están perfectamente bien, y pudiera Vm. saber también de su método que, acaso, se adaptará mejor al de esa Ciudad que el que puedo io dar a Vm. sin aver visto más que el de esta Aldea, y en qualquiera cosa que io alcance puede Vm. masdarme con entera franqueza. He pasado un razonable verano y aora, *con la mudanza de tiempo, empiezan a apretarme las fatigas*, aunque no tan fuertes como antes, y vivo con la esperanza de que *sosegarán algo con los frios*.

Celebro la salud de Vm. y de que se halle tan fuerte que pueda emprender la composición del *Archivo de una Ciudad que me dice no está en la mejor disposición*. El trabajo es seco, particularmente a los principios y hasta hacer los rótulos, porque es necesario enterarse de todos los Papeles viejos y extraerles la substancia; pero, en separando los Legajos y viendo que se va formando el Ynventario, es cosa gustosa, y, en concluiéndose la obra y que sirva al público y a los particulares su trabajo, causa gran satisfacción. Esta se la deseo a Vm. y que vea logrados por muchos años los frutos de sus tareas.

Azcoytia, 26 de Octubre de 1780.

B.L.M. de Vm. su más at.º seg.º servidor/ y af.º amigo.

Antonio María de Zavala (rubricado).

3.—*Copia de la carta escrita a don Juan Joseph Vicente de Michelena por D. Antonio M.º de Zavala. (Azcoitia: 2.XI.1780).*

Muy sr. mío y amigo. Ofrecí a Vm., en carta de 26 del pasado (oct.), que le remitiría las copias de las advertencias puestas en la primera y segunda parte del Ynventario de Papeles del Archivo de esta villa con el escrivano Joseph Javier de Elorza y huvieran ido con él a no dilatarse su viage, por lo que las dirijo por el correo, y deseo que, juntas con las apuntaciones que van al fin ya que



escribí a Vm. en mi última, le sirvan de alguna luz para desempeño de la misión que ha dado a Vm. esa Ciudad. Las copias me las sacaron tan mal que me vergonzaba de que fuesen a manos de Vm. y he tomado el trabajo de trasladarlas por mi mismo.

El sr. Don Francisco Xavier de Lersundi Argaoain (?) ha visto el modo con que se halla el Archivo de acá y podrá informar a Vm. de todo, y, quando vaia allá, lo hará de nuevo el escrivano Elorza.

Mande Vm. quanto quiera, pues deseo servirle de veras. En todo caso trabajan Vms. mucho y con continuación y lograrán ver compuesto su archivo.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.

Azcoitia 2 de Noviembre de 1780.

B.L.M. de Vm. su af.º servidor y fino amigo,  
Antonio M.ª de Zavala.

4.—*Carta de D. Juan José Vicente de Michelena a D. Antonio M.ª de Zavala.* (S.S. 3.XI.1780).

«Mui sr. mio y amigo: Me dejan lleno de reconocimiento las tareas que ha querido Vm. tomar e ynstrucciones se sirve comunicarme la atención de Vm. en sus apreciables cartas de 26 del pasado oct.) y 1.º del corriente (nov.), para poner en debida forma el Archivo de esta ciudad. No podía desear más de lo que he merecido a Vm.; pues, mediante su favor, tengo ya todo el plan sin que quede qué hacer sino lo material del trabajo, para el qual siempre habrá que nombrar algunos escribanos y amanuenses, porque *es mui grande la papelera que hay*. Si so fuera por la molestia que he causado / a Vm., sería completísima la satisfacción de haverme dirigido a Vm., pues he conseguido quantas ynstrucciones podía apetecer, pero ciertamente ha sido con una tarea demasidamente grande para Vm., a quien le doy las más expresivas gracias, deseando mui de veras emplearme en quanto sea de su obsequio. Con estas luces emprenderemos un día de éstos a nuestra comisión que no dejará de ser embarazosa.

Gracias a Dios que en el fracaso de la centella que cayó en esa Parroquia, no haya havido desgracias de personas.

Las Juntas Provinciales de Mondragón parece han sido conformes y armoniosas. De todo necesitamos / para mantener nuestra constitución en estos *tiempos borrascosos*.

Quedo a la disposición de Vm. con la más fina voluntad deseoso de emplearse en quanto sea de su obsequio y que Dios le guarde muchos años.

San Sevastián, Noviembre 3 de 1780.

B.L.M. de Vm. su más atento seguro servidor y apd.º amigo,  
Juan Joseph Vizente de Michelena (rubricado)».

5. *Carta de don Manuel Ignacio de Aguirre a D. Antonio M.ª de Zavala.* (S.S.: 14.XII.1780).

Querido Antonio María: Dos correos se me han pasado contra mi voluntad, sin explicarte el gran gusto con que recibí tu mui estimada carta de 3 de éste; y, porque no me suceda lo mismo en el de mañana, doi principio a éste día con la respuesta a aquella carta.

Sea enhorabuena de el feliz nacimiento del mui guapo Pedro Andrés y dásela a mi sra. D.ª Joachina M.ª, y a Madre con mis respetos a sus pies, y con muchos cariños al amigo Miguel, considerando ia a mi Sra. D.ª Joachina enteramente recuperada; pero, aun así, deberá cuidarse mucho sí corresponde,



según suele, el frío de ahí al de acá, que es fuerte i continuado. Celebramos que los otros tres chicos están tan robustos. Dios te los conserve.

Según Don Francisco Lersundi, que ha sido por quien principalmente he adquirido noticias tuyas, estas abian enteramente bueno, noticia que puedo asegurarte me consoló mucho. Haces bien en preservarte de humedades, que para mui raros dejan de ser dañosas. Lo que me admira / es la robustez de tu cabeza, la firmeza de tu pulso y tu envidiable aplicación i paciencia.

No tengo olvidada la pintura que en el tiempo que me citas me hiciste en el atrio de San Vicente de la transformación que te debió el archibo de ésa villa de un profundo calor (?) a la otra más methodica, arreglada y hermosa. He tenido complacencia en hacer repetir esta agradable pintura delante de gentes a don Franc.<sup>o</sup> Lersundi, que la hace bellamente, y, después acá, miro aún con más desazón al archibo de esta Ciudad, que debiera ser uno de los más apreciables y deja de serlo por el sumo descuido i abandono que ha experimentado, como con muchísimo dolor lo estamos palpando el amigo don Xavier, tu primo, quien Garrisa, Mendizábal, Pérez, Bordachipía y io formamos la Junta de montes, que por moderno establecimiento corre con el cuidado de quanto pertenece a ellos. Puedes creerme que a cada paso me venía a la imaginación i al corazón el archibo de Azcoitia.

El día de San Lucas hai un Ayuntamiento general, que admite todo asunto. Propuse la deplorable situación de nuestro archibo en lo formal y en lo material, la necesidad de sacarlo de San Vicente, donde está en camaranchón húmedo, obscuro i nada proporcionado; intento la buena disposición que presta la Párrochia de Sta. María, etc.; todos iban conformes, siendo reconocida y lamentada antes de aora. Supliqué al Ayuntamiento que, aunque dejásemos todos los demás asuntos, no saliésemos sin resolver éste, que sólo importaba más que todos. Así se hizo y se dio comisión a Michelena con otros vecinos para que propusiesen la idea que sería conveniente seguir. Antes de salir de la sala, dijo Michelena que no tenía que romperse la cabeza y que saldría a toda satisfacción de el delicado encargo con sólo pedirte luzes. Vio que le hablé la verdad... Presentaron a la Ciudad las muchas que le embiaste y se hallan en mi poder, en tres pliegos escritos de tu puño con planas de a tres docenas de renglones de la letra más clara i limpia que parece aver salido de casa de Riesgo las cartas originales que escribiste a Michelena en 26 de Octubre (?) y 2 de Diciembre. Nos tienes pasmados y io empiezo a desconsolarme, porque estoí viendo que, aunque se expriman las cabezas de todos los vecinos, no se sacará la habilidad necesaria para que en este archibo se haga un remedo de ése o llegar a la imitación. Conocemos y confesamos qué feliz la villa de Azcoitia en poseer y aprovecharse de tal vecino (?) y tal hijo, v lástima para la ciudad de San Sebastián y otras, que no se encuentre algún sugeto que, sin (cier)tas (?) calidades, gozase tu habilidad para que gyrase por todo el Reyno, haciendo para gran parte de felicidad de el oficio de *ezurosatzalle* de archibos desconcretados. Aquí se gastarán gentiles doblones y quedaremos envidiando el concierto de el archibo de Azcoitia.

En uno de los quartos más abrigados de la ciudad se me escapa la pluma de la mano de puro frío, y concluí repitiéndote lo que no ignoras, que es siempre mui tuio.

Manuel (rubricado).

6.—Copia de capitulo de carta escrita por D. Antonio M.<sup>a</sup> Zabala a Don Manuel Ygnacio de Aguirre. (Azcoitia: 17.XII.1780).

«Ya has conocido que io deseaba algunos elogios por el trabajo que puse



con la composición del Archivo de esta villa, pero no se extendía mi ambición a tantos como tú me das, y, rebajando los más de ellos, porque proceden de la pasión que me tienes, quedemos en que lo que io hice aquí no prueba sino una mihaja de aplicación en una cosa material y que qualquiera podrá hacer lo mismo en otra parte, como se quiera atarear. He celebrado infinito que mis apuntaciones aian servido de alguna luz a essa Ciudad y tendré particularísima complacencia en que arregle a toda satisfacción su archivo, y sin duda lo logrará como continúen sus comisionados en trabajar sin intermisión, que es la habilidad principal en estas materias, y, por lo mismo, debieran ser los encargados personas mui desocupadas de otros negocios. Nada tengo que añadir a lo que dixé al Sr. Michelena, a quien, si durante su comisión le ocurriere (?) el informarse de alguna menudencia más, que io sepa, lo haré con mucho gusto, porque por la parte que me toca de essa Ciudad tengo obligación a servirla en quanto pueda.»

(A manera de postdata) «El amigo Fr. Francisco, amabilísimo y verdadero hábil religioso, suele escribirme de quando en quando.»

*Luis Murugarren*

### ALGUNAS NOTICIAS SOBRE LA PRESENCIA VASCA EN CADIZ EN 1809

Juzgamos una pequeña fortuna haber dado con un impreso de 31 páginas tamaño folio en el Archivo General de Indias, Sevilla, fondos de *Consulado*, legajo 93, n.º 36<sup>1</sup>. Se trata de una relación que han dado los honrados vecinos de la ciudad de Cádiz para subvenir a las actuales urgentísimas atenciones del Estado con expresión de los individuos, especies y clases de sus ofertas.

A través de esta relación queda constancia, en las fechas en que carecíamos de noticias, de la presencia vasca en Cádiz, muy numerosa como verá el lector, copando o llenando en la relación algunas letras del abecedario como en la A, I, L y la UV. Cerca de un 35 por 100 son donantes vascos o descendientes de vascos. Así en la A: *AGUERREBERE*, Juan Miguel con donación de 100 rs.v; *AGUERREBERE* y *LOSTRA*, sobrinos, con 30,000; *AGUIRRE*, Juan, con 10,000; *AGUIRRE*, Pedro Antonio, con 40; *ALBARZUZA*, Francisco, con 20,000; *ALZASUA*, Bartolomé y su hijo D. Antonio, con 60; *ALZUETA Y BERATARRECHEA*, con 554,490; *ALZUBIALDE*, Juan Manuel, con 20,000; *ALZUGARAY*, Joseph García, con 10,000; *AMAYA*, Rafael, con 10,000; *AMENABAR*, Gaspar, con 80,000; *ANDUAGA*, Tomás Joseph, con 40,000; *ARAMBURU*, Domingo, con 2,000; *ARANA*, Tomás, con 80,000; *ARECHABALA*, Francisco Ignacio,

1. El título es «Nota de los donativos hechos por los habitantes de Cádiz con motivo de la presente guerra con Francia». Impresa en la Casa de Misericordia de Cádiz, 1809.



con 2,200; ARRIAGA, Antonio, con 80,000; ARTECHEA, Antonio, con 20,000; ARRIBILLAGA e hijo Agustín, con 2,000.

En la letra *B*: BORDAS, Francisco, con 40,000; BARRENA, Fermín Ramón, con 20,000; BUSTAMANTE, Dñ<sup>a</sup> Paula, Vda. de ARAURRECHE-NEA, con 4,000.

En la letra *E*: ECHAVARRI, Vda., Hijos y Eras, con 60,000; EDE-  
RRA, Francisco Javier, con 2,000; EGUIA, Pedro Antonio, con 20,000;  
ELIZALDE, Fermín, con 100,000; ESPELOSIN, Juan, con 3,000.

En la *F*: con FERNANDEZ RETANA, Hipólito, con 4,000.

En la *G*: con GARAY, Ramón; GARDEAZABAL, Luis Francisco, con 20,000; GASTAÑETA, Joseph, con 1,000; GUERNICA, Sebastián Antonio, con 20,000; GUIASOLA, Santiago, con 2,000; GURUCETA, Dámaso, con 40,000.

En la *H*: con EGUI, Pedro, con 2,000; HEGUILUZ, hermanos con 10,000; HUARTE, con 20 marcos de plata que hacen 160 onzas a 20 rs = 3,200<sup>2</sup>.

En la letra *I*: IRIARTE, Juan Joseph, con 60,000; IRIGOYEN, Martín, con 40,000; IRIARTE, Francisco Benitua, con 40,000; IMAÑA, Ventura, con 4,000; ITURALDE, Bartolomé, con 10,000; IZANVIRIVIL, Joseph A<sup>o</sup>, con 7,120; IRAIZOZ, Joseph, con 4,000; ISASI, hermanos, con 10,000; IRIARTE, Pedro Martín, con 50,000; INCIARTE, Joseph Ignacio con 6,500; IRADI, Matías, con 4,000; IRAZOQUI, Martín, con 20,000; IMAS, Joseph Angel, con 6,000; IRIBARREN, Angel Martín, con 30,000; IBAR-BEGARAY, Juan, con 2,000; IZARBE, Antonio y su hijo político Antonio Olivares, con 6,000; IRIGOYEN DE IRIARTE, Juan, con 600; IRIGOYEN, el mayor Juan Pedro, con 10,000.

En la letra *J*: con JAUREGUI, 45,000.

En la letra *L*: figuran LIZAUR, Bernardo, con 80,000; LIZAUR, Francisco Borja, con 60,000; LOIZAGA, Andrés, con 20,000; LEZETA, Juan F<sup>o</sup>, con 20,000; LOPETEDI, Bartolomé, con 20,000; LABARRIETA, Joaquín, con 15,000; LANDABURU, Joseph Joaquín, con 20,000; LAZCANO, Joseph Ignacio, con 30,000; LARRETA, Ramón, con 10,000; LARRIO, Juan Joseph, con 1,000; LEANIS, Juan, con 600; LAMBARRI, Manuel, con 1,000; LABORDA, Juan Joseph, con 1,000; LACABE, Pedro, con 1,000; LUZARO, Vicente, con 5,000.

En la letra *M*: nos hallamos con MENDIBURU, Matías, con 20,000;

---

2. Procedemos tal como aparece la relación y respetando un orden no estricto en la enumeración.



MANSISIDOR, Juan Bt<sup>a</sup>, con 4,000; MUXICA, Joseph Ramón, con 20,000; MARICHALAR, Joseph Joaquín, con 10,000; MAHORTUA, Juan A<sup>o</sup>, con 1,500.

En la O: ORUESAGASTI, Juan Bt<sup>a</sup>, con 20,000; Orden tercera de San Francisco, por ella, MARTIN DE IRIGOYEN, con 6,000; OREA, Gonzalo M<sup>a</sup>, con 6,000; OLLO, Joseph Paulino, con 2,000.

En la S: SALAZAR, Juan Antonio, con 20,000; SAGASTUI, Alejo, con 10,000; SALVOCHEA, Casimiro, con 4,000; SALDIVAR, Joseph Antonio, con 2,000.

En la letra T: con TORRECILLA, Sebastián, con 20,000.

En la UV: VEA MURGUIA, Juan Francisco, con 80,000; URRUTIA, Tomás, con 40,000; UJUETA, Martín, con 10,000; VALDES, Juan, con 6,000; URIARTE, Juan Antonio, con 20,000; UGARTE, Francisco de Paula, con 30,000; Vda. de MENDIBURU, Ana María Riesech, con 20,000; ASPILLAGA, Clara, Vda. de Pasos de Miranda, con 100,000; Viuda de NECOCHEA y URZAINQUI, con 20,000; VERGARA, Juan F<sup>o</sup>, con 20,000; URRUELA e Hijos, con 40,000; URRUELA, Gregorio, con 10,000; Vda. de MENDARO, con 60,000; Vda. de SARAVIA, con 100,000; Vda. de EUBA, Agustín, con 3,000; VILLANUEVA GARAY, Joaquín, con 20,000; UGARTE, Joseph Dionisio, con 10,000; Vda. de IRAOLA y Bartolomé Ayala, con 8,000; VEA DE IRAOLA, Domingo Antonio, con 4,000; Vda. de ARAMENDI, con 6,000; Vda. de ISTURIZ E HIJOS, con 100,000; ZULUETA, padre e hijo, Pedro, con 60,000.

En la administración de la Aduana, Pedro Simón de Mendinueta ofreció la mitad de su sueldo. El Oficial Mayor Juan Pedro Barreneche el 10 por 100 sobre 305,000 rs.v. = 30,560. Rafael de Arana, la mitad de su sueldo, 25,000 de 50,000. En la Depositaria de la Provincia, Joseph Brun Isassi, 30,000. Larraondo, Antonio, 100 reales al mes y año. Uriortua, Francisco Xavier, 1,200 reales cada mes, así como Pedro Simón de Mendinueta y Angel Martín de Iribarren.

Se da a continuación cuenta del estado de la Tesorería de la Junta de Gobierno de Cádiz, desde su establecimiento en 2 de junio de 1809 hasta 31 de diciembre. También el 6 de febrero de 1810, entre los que firman la proclama de la ciudad de Cádiz, fiel a los principios que ha jurado y que no reconoce otro Rey que al Señor Don Fernando VII firman Tomás Istúriz, Pedro Antonio Aguirre, Antonio de Arriaga, Miguel Zumalave, Angel Martín de Iribarren, añadiendo no firmó el Sr. D. Joseph Lazcano, por estar enfermo.



## UNA PRETENSION VASCA RECHAZADA

José M.<sup>a</sup> Mariluz Urquijo ha estudiado bien en su libro sin desperdicio <sup>1</sup> las tensiones y ambiciones que despertó la creación de la Compañía Guipuzcoana de Caracas en 1728, fecha —como escribe— que marca un hito capital en la historia del comercio indiano y que representa mucho más que el mero estímulo económico a dos zonas del Imperio hasta entonces marginadas. A partir de ese momento quedaban legitimadas las aspiraciones de otras zonas portuarias... y ante la nueva posibilidad de comercio ultramarino que se abría a las ciudades no privilegiadas, todo el sistema entra en tensión, y a la presión de quienes quieren derribar los últimos obstáculos que se oponen a su habilitación, responde Cádiz con un endurecimiento muy propio del que siente amenazados sus derechos <sup>2</sup>.

Tal es el escrito presentado a mediados del siglo XVIII por los diputados de Cádiz en la Corte, Juan Carlos Rivas y Manuel Díaz de Saravia contra un nuevo proyecto ideado por Joseph Zavala y Miranda en 14 de julio de 1745, en calidad de Diputado de las Encartaciones del señorío de Vizcaya para la promisión de abasto y comercio por Compañía a las Provincias de Buenos Aires, el Paraguay y Tucumán, con la intención de unir el comercio español y peruano.

El escrito de Juan Carlos de Rivas y Manuel Díaz de Saravia que llamamos en la sección de Consulados del Archivo General de Indias <sup>3</sup> nos interesa en cuanto que es confesión y reflejo del comercio que los vascos en esa época ejercían en Cádiz. Recojamos aquí lo que se dice en los diversos capítulos. Comienzan por decir que «la formación de Compañías es en su género plausible y que esto no ha impugnado el Consulado y que sólo impugna la específica e individual proyectada por el Diputado de las Encartaciones por ser opuesta a los saludables efectos y utilidades». Más adelante hablan de la igualdad en el derecho al comercio con Ultramar que han tenido los vascos «sin embargo de que el Diputado de las Encartaciones moteja de ignorantes a los cónsules (que) no lo son tanto que no tengan presente la decisión de la ley recopilada de Indias, que sin la menor disparidad de los castellanos, andaluces y de las Coronas, franquea el paso a la América para su navegación y comercio a los vizcaínos, encartados, guipuzcoanos, alaveses, asturianos, gallegos y montañeses, dándoles este derecho con igualdad su misma naturaleza. En la posesión y goce de

1. *Bilbao y Buenos Aires*. Proyectos dieciochescos de compañías de comercios. Universidad de Buenos Aires. Colección del IV Centenario de Buenos Aires, 1981, 157 pp.

2. En el Prólogo, pág. 7.

3. Representación impresa de 15 hojas, AGI, Consulados 61 A.



tan estimable derecho —continúan— han estado y están todos los naturales de las expresadas Provincias, ejerciendo la navegación, tráfico y comercio a la América, sin que esté sujeto ni coartado a sólo Cádiz y Andalucía, como menos bien propone en su respuesta el Diputado de las Encartaciones. Dista tanto de la verdad esta proposición que es notorio que de todos los naturales de España, apenas hay algunos, que se utilicen menos en todos los productos del Comercio de la Carrera, que los andaluces, pues casi todos los que manejan este tráfico son castellanos, gallegos, extremeños, manchegos, *muchos montañeses y muchísimos vascongados*<sup>4</sup>; *de forma que de más de 70 años a esta parte, ha estado siempre el manejo, así en Europa como en Nueva España y Reino del Perú, entre los montañeses y vizcaínos, cuya voz comprende encartados, provincianos y navarros en el concepto del Comercio para el goce de los empleos de Consulado, Diputaciones y convocatorias de Junta para el absoluto manejo económico y gubernativo de él, en el que casi no han tenido prenda los naturales de las demás provincias.*»

Vuelven a repetir que «aunque la navegación y tráfico a la América es común a todos los naturales... sin embargo los montañeses y vizcaínos, alternativamente *han excedido en mucho número de personas*, a los demás naturales, así en las embarcaciones como en las cargas han sido preferidos y singularizados en el uso, al cual contribuye la causa de ser más acaudalados...efecto todo de la pasión nacional, en la que en tanto grado se particularizan los vizcaínos».

Antes de finalizar, recojamos la observación que hacen en el número 18: «Y aunque se queja el Diputado de la esterilidad de su suelo, por ser el Fierro el único fruto que produce, a esta desgracia de la naturaleza contrasta la habilidad y aplicación de sus naturales traficando en la Carrera, no sólo este fruto natural, sino sus industriales efectos en todos los géneros y mercaderías, bien entendido que por lo tocante al Fierro, siempre le han vendido y embarcado no sólo para Buenos Aires, Paraguay y Tucumán, sino para el resto de América...». Con estas razones desestiman la proyectada Compañía vizcaína.

Para un observador un poco atento hay sin duda en estas afirmaciones un fiel reflejo de lo que se pensaba y es declaración de la verdadera realidad. Vienen a decir en síntesis el elevado número de vascongados existentes en Cádiz, con el absoluto manejo económico y gubernativo del comercio y disfrute de empleos en los más altos puestos. En segundo lugar, la causa de ser más acaudalados que otros. Desde el último tercio del siglo XVII los vascos habían amasado riquezas como se comprueba en las mandas de sus testamentos para creación de obras benéficas. En tercer lugar

4. Los subrayados son nuestros.



apuntan que ello es «efecto de la pasión nacional, en la que tanto se han distinguido». Hay aquí una clara alusión a la solidaridad, hermandad, confraternidad que había dado ya como resultado desde la fundación del Colegio de Pilotos Vizcaínos, pasando por la capilla propia en la catedral vieja a la Congregación del Cristo de la Humildad y Paciencia, instituida en 1626. De esta unión se hacen eco muchos autores, recordando entre otros a Cadalso. En cuarto lugar era opinión corriente lo de la esterilidad de su suelo, «esta desgracia de la naturaleza». Podemos remontarnos hasta Fernando del Pulgar, cronista de los Reyes Católicos cuando afirma «... como si no estuviera ya sino en ir a poblar aquella fertilidad de Axarafe (Aljarafe), y aquella abundancia de campiña»<sup>5</sup>. En quinto lugar que el País vasco sea suelo en que el único fruto que produce es el hierro es ya un tópico en Lope de Vega, en los sermones del siglo XVII en Sevilla, en escritores como el P. Larramendi y tantos otros, así como en las representaciones en Madrid, cuando se trata de defender intereses relativos a las Provincias. En sexto lugar no dejemos sin recoger la observación de la habilidad y aplicación al comercio en general en que se han distinguido los vascos. En séptimo lugar, para terminar, está el privilegio y el monopolio ejercido por los vascos en cuanto al hierro, no sólo en Andalucía, sino en el comercio con Ultramar.

A pesar de la virulencia que en ciertos momentos se observa en este como en otros escritos de esta época en relación con cuanto se refiere al comercio de Indias, nos ha parecido bien recoger afirmaciones que respondían a la opinión y realidad, no sólo de mediados del siglo XVII en Cádiz, sino de épocas anteriores.

*José Garmendia Arruebarrena*

### LOS EREMITAS DE LA MAGDALENA DE LA SIERRA (*Rentería en el s. XVI*)

Que Santa María Magdalena y los vecinos de Rentería se han llevado siempre bien es cosa sabida y es una relación que se renueva cada año —salvo raras excepciones— el día 22 de julio.

\* \* \*

Fue María Magdalena, una galilea a quien Cristo liberó de la posesión

5. Véase en Clásicos Castellanos, Fernando del Pulgar, vol. II (Letras, Glosa a las Coplas de Mingo Revulgo), Edición y notas de J. Domínguez Bordoná, Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1958, en Letra XXXI, Para el Cardenal de España, pág. 137.



diabólica y a la primera a quien luego se apareció tras su resurrección. Ahora bien, que esta María fuera también la hermana de Lázaro y de Marta de Betania es algo de lo que no dudaron nunca la leyenda, la piedad popular y los artistas, aunque sí los exégetas o intérpretes de las Sagradas Escrituras. Igualmente contó la tradición que la Magdalena dedicó sus días posteriores a la vida penitente en la soledad del descampado.

\* \* \*

Los vecinos del Valle de Oyarzun y Rentería encomendaron desde antiguo a la protección del patrocinio de la Magdalena la atención benéfica de sendos lazaretos que levantaron para acoger a los «malatos» o leprosos. Pero los de Rentería, no contentos con la basílica que le tenían dedicada a las puertas de su villa, junto al hospital, contaron además durante más de dos siglos con otra ermita que le dedicaron en lo alto del monte San Marcos. Y de esta ermita nos proponemos escribir algo.

Ocurrió que en el año 1522 don Juan de Yerobi obtenía el curato de su villa natal y, desde muy pronto, comenzó a solicitar repetidamente al Ayuntamiento que le permitiera edificar una ermita en lo alto del monte —entonces conocido por Biçarayn— y no obtuvo el permiso hasta el verano de 1540<sup>1</sup>, aunque bajo la condición de que debería estar dispuesto a derribarla si alguna vez la villa se lo exigía. Sin profundizar más en la documentación, nos adelantáramos a afirmar que don Juan de Yerobi resultó un clérigo que buscaba preferentemente un lugar donde recogerse en oración al estilo ignaciano.

Hubo efectivamente en el siglo XVI una influyente corriente de revolución y de reforma religiosa en la burguesía y en la porción más escogida del clero humanista —tanto aquí como en el resto de Castilla y de Europa— en pos del «dexamiento en Dios» y con el fomento de los conventículos en lugares apartados, afanándose por una vuelta al estudio de las Sagradas Escrituras, de las que era doctor eximio San Jerónimo.

Ciertamente que algunos de aquellos llegarían a ser tenidos por «iluminados» o «alumbrados»<sup>2</sup>.

Iñigo de Loyola, yendo de peregrinaje a Jerusalén, paró en Montserrat en el año 1522 —en el mismo en el que don Juan de Yerobi entraba en

1. *Archivo Municipal de Rentería* (A.M.R.): Sec. A. Neg. 1, Libro V, (1.VIII.1540). Más tarde, en 1552, volvió don Juan a solicitar idéntica facultad para levantar, en el mismo monte, «junto a los confines de San Sebastián», en el monte San Marcos, otro «oratorio» en honor de San Jerónimo. (Libro VII: 24.II.1552).

2. Antonio MÁRQUEZ, *Los alumbrados*.



Rentería como párroco— y después pasó un año entero en Manresa, dedicado a la oración y a la penitencia, escribiendo su benemérito librito de los *Ejercicios espirituales*, «el código más sabio y universal de la dirección espiritual de las almas», al decir de Pío XI.

Fue también en el siglo XVI, cuando fray José de Sigüenza escribió la *Vida de San Jerónimo*, primera biografía del santo en castellano, que debió de provocar una notable impresión en lectores como don Juan de Yerobi, a quien impactaría el ejemplo de su huida al desierto para pasar allí de filósofo a penitente y a asceta santo, vida que también había escogido con anterioridad María Magdalena.

La ermita que levantó el párroco renteriano en honor de Santa María Magdalena resultó una construcción bastante capaz y la dotó con «una preciosa estatua» de la santa en actitud penitente —según J. I. Gamón<sup>3</sup>—, que trajo de Roma.

Aquel santuario estaba orientado hacia el Este y contaba con dos pequeños altares laterales, además de un coro en la parte opuesta, tras el que se abría la morada del ermitaño. Es que, por estar el santuario en un descampado solitario, siempre pareció más prudente que fuera un hombre quien lo atendiera en vez de confiarlo al cuidado de una serora. El municipio, como patrono del lugar, era quien elegía el candidato a ermitaño, previa consulta a los vecinos, y luego el prelado de Bayona —o más tarde el de Pamplona— sería el que lo investía del título y hábito.

Lope de Isasti ofreció noticias de otros vecinos contemporáneos suyos que también gustaron del género de vida eremítico por la zona territorial que nos ocupa. Así escribió del pasaitarra Joanot de Amézqueta, alias Achol, «que vivía en desierto con ganado y colmena de abejas»<sup>4</sup>, poniendo en fuga de paso a los enemigos franceses con el solo fragor de su voz tonante, y de dos mujeres «que fueron en traje de peregrinas a Santiago de Galicia» y de otras que llegaron a Roma, de las que había una en aquellos aledaños de Rentería que, tras peregrinar dos veces hasta la tumba de San Pedro, se había aislado en una ermita de la jurisdicción como serora<sup>5</sup>.

También al decir del mismo Lope de Isasti —casi contemporáneo y convecino de don Juan de Yerobi— fue el párroco aquel «un santo varón... y vivía en la ermita por su devoción»<sup>6</sup>.

3. J. I. GAMÓN, *Noticias históricas de Rentería*, 327. Según S. MÚGICA y F. AROCENA, se conservaba aún aquella imagen en 1930 en la basílica que la misma santa cuenta en el casco del pueblo (*Reseña histórica de Rentería*, 384) y actualmente está en la parroquia.

4. LOPE DE ISASTI, *Compendio historial de Guipúzcoa*, 503.

5. LOPE DE ISASTI, op. cit., 149.

6. LOPE DE ISASTI, op. cit., 328.



Con un talante semejante al de los anacoretas y eremitas de su tiempo, el párroco Yerobí, no contento con venerar a la Magdalena penitente en la soledad de la ermita que alzara a su costa hacía ya casi una docena de años, volvió a pedir licencia al Ayuntamiento de Rentería, en 1552, para edificar otra ermita más pequeña, junto a la anterior, en honor del también penitente San Jerónimo y autor de la versión vulgata de las Sagradas Escrituras<sup>7</sup>.

Una vez alzado el nuevo oratorio de San Jerónimo, debió de ser el momento en el que don Juan se animó a escribir a San Ignacio de Loyola una carta<sup>8</sup>, en la que le descubría sus afanes espirituales:

«Conociéndome ya por inútil (andaría mediada la cincuentena de edad) y como flaco y cansado sierbo, aflojando de perseverar, y con algún deseo y so color de ebitar bolicios del mundo, ha algunos años que edificué una hermita en una montaña alta, entre San Sebastián, Rentería y Hernani. Es lugar muy combeniente para en serbicio de Dios. Tiene, al rededor de dos légoas, treze o catorce lugares populosos y al pie de la montaña, al rededor, muchos caseríos buenos, vista por tierra y por mar fasta Bayona y hazía la mar y probincia, en doze légoas. Es su abocación Magdalena del Desierto. Su fiesta se celebra el domingo próximo siguiente después de la fiesta de la seráphica Magdalena.

Tiene a LXX pasos un oratorio, que se dize imágenes de san Jerónimo y sant Antón, en bultos grandes.

Tiene algunas qualidades, según juyzio de los que la veen, convenientes para soledad»<sup>9</sup>.

Quizá por sentirse en el declive de su vida y no ver en su entorno persona con afanes penitenciales que le garantizaran la conservación de ambos oratorios, pasó a confiárselos al santo de Loyola y a su compañía.

«Deseoso que esta casa se sometiese a su amparo y protección y orden de V.P., no obstante que está edificada en términos e jurisdicción desa villa de la Rentería, ny la clerezía ni el pueblo no la pudiesen estorbar (en) esta sumisión: y esto, porque de continuo se probeyese por los ministros de la orden de algunos sierbos de Dios que, con su vida y doctrina, estos lugares circunbezinos alumbrasen y, después de mis días, no quedase sin dueño y huésped casa que,

7. A. M. R. VII (24.II.1552). (Cfr. J. I. GAMÓN y S. MÚGICA-F. AROCENA, op. cit., 328 y 383 nota 1).

8. JOSÉ MALAXECHEVARRÍA, *La Compañía de Jesús por la instrucción del Pueblo Vasco*, 610 ss.

9. Ibidem.



con tan buenos propósitos, mediante la bondad divina, se a edificado. Allende que sienta será desta manera serbido Dios y mis deseos se cumplirían, descanso sería para los de la Orden tener esta casa por suya, adonde se poder recojer quando en esas partes quisiesen venir, porque de (Oñate)<sup>10</sup> hasta aquí (hay) doze légoas y, según sienta, el recogimiento de tales a esta montaña áspera sería parte de fructificar su doctrina.

Ofréscola a V.P. Le suplico que, si, habida ynformación, se hallare que convenga, la reciba y la faboresca, e, si ser podrá, con un jubileo en el dicho domingo próximo siguiente, después de la fiesta de la Magdalena»<sup>11</sup>.

Pero no fue aceptada aquella oferta por San Ignacio y los jesuitas, cuya vocación no era la de servir a la Iglesia como eremitas, esperaron a 1593 para trasladar su colegio de Oñate a Vergara, de donde saldrían a predicar en euskera por la comarca, fundaron en 1600 otro colegio en Azcoitia y en torno a 1619 en San Sebastián, respondiendo a una invitación que la villa donostiarra les hiciera en las Juntas generales de aquel año.

Hace bastantes años que venimos anotando todas las referencias que encontramos de peregrinos jacobeos en paso por nuestra provincia con el fin de intentar documentar algún día las rutas que siguieron a través de nuestros campos y villas. Pues bien, con ocasión de la ermita de Santa María Magdalena de la Sierra —que es como era conocida la que estamos estudiando— se ofrece la oportunidad de poder citar a algunos de tales peregrinos.

Uno de ellos, un napolitano, llamado curiosamente Jerónimo y documentado como «peregrino», se presentó en 1565 ante los concejiles de Rentería, pidiéndoles que le autorizasen quedarse como ermitaño en «la ermita de la Magdalena de la Sierra, donde él esperaba, con el favor de Dios, servirle y a sus mercedes por ermitaño, para que él permanesciese en servicio de Dios, conforme el ávito (que) traya profesado y andaba por el mundo»<sup>12</sup>.

10. Precisamente unos pocos años antes, en 1551, en una casa de la familia de los Araoz, acababan de fundar los jesuitas el primer y único domicilio hasta entonces de la Compañía de Jesús en el País Vasco, en al que iba a hacer su noviciado aquel duque de Gandía que terminaría en San Francisco de Borja.

Don Juan de Yerobi parecía pertenecer al grupo de amistades con que contó la incipiente Compañía en Guipúzcoa, pues en su carta contaba con la comprensión de Francisco de Borja y del Padre vergarés Antonio de Araoz, entre otros, y al escribirla tenía a su vera al hermano Lazcano. Debió de animarle a escribir aquella carta al santo de Loyola el que su amigo el licenciado Hernani, párroco que fuera de Zumaya, acababa de fallecer confortado plenamente en su conciencia por la respuesta que el mismo Iñigo de Loyola le enviara a una carta suya.

11. José MALAXEHEVARRÍA, op. cit., 611 s.

12. A.M.R. IX (7.III.1565).



Como era de rigor, aquellos munícipes le respondieron que sólo le autorizaban a permanecer en la ermita hasta que, convocado el vecindario en concejo general, determinara éste acerca de si convenía concederle una autorización definitiva. Y las cosas no debieron resultar conforme a los deseos del napolitano, pues al medio año aún seguía la ermita sin ermitaño.

Pero eran aquellos unos tiempos en los que las féminas —a pesar de las prohibiciones y consejos— no sentían temor a lanzarse por los caminos y calzadas. Por aquellos mismos días en que Teresa de Jesús andaba de «baratona y negociadora»<sup>13</sup>, reformando y fundando carmelos, apareció un pequeño grupo de «devotas» donostiarras en Rentería con un idéntico afán de perfección y solicitaron de Gracia de Yerobi, hermana del buen párroco, recientemente fallecido, las llaves de la ermita de la Magdalena de la Sierra. Le dijeron que «querían bivar y morar en ella por hermitañas»<sup>14</sup>.

La buena señora consultó el caso con el síndico municipal, éste lo expuso en el Ayuntamiento y sus mercedes volvieron a decir que «darían parte en concejo general a todo el pueblo y le responderían y darían orden en lo que se debería hacer»<sup>15</sup>.

Efectivamente se trató del asunto ante todo el vecindario y, a los días, reunidos nuevamente en ayuntamiento ordinario, «acordaron que a las dichas debotas se les mande no estén en la dicha hermita si no fuere por algún nobenario o otra devoçión que tengan destar algunos días», es decir por poco tiempo; pero nada de quedarse a vivir en aquella soledad como ermitañas, y ello «por los ynconbenientes que podrían subçeder por estar la dicha hermita en lugar apartado y despoblado y por ser ellas mugeres»<sup>16</sup>.

Inmediatamente después de aquel lance —que privó, quizá, a Rentería de una experiencia eremítica interesante—, el nuevo párroco, don Guillén de Tolosa, acudió al obispo de Bayona<sup>17</sup> con la inesperada solicitud de que le autorizara cambiar la advocación de aquella ermita de la sierra de Biçarayn<sup>18</sup>.

13. Epist. I.

14. *A.M.R.* IX (1.XI.1565). Gracia de Yerobi era partidaria de permitirles la experiencia y dijo a los concejantes «que pedía e suplicaba a sus merçedes que, teniendo atención a los grandes gastos que en ella hizo el bicario Don Juan de Yherovi su hermano, que en gloria sea, y para que no se perdiese la obra que en ella se hizo y su memoria, sean servidos de thener por bien para que la dicha muger —la portavoz— o otra qualquiera pueda bibir y morar en la dicha hermita y thener cargo della». (*A.M.R.* IX: 31.IX.1565).

15. *Ibidem*.

16. *A.M.R.* IX (8.XI.1565).

17. Rentería, Lezo, Fuenterrabía, Oyarzun e Irún dependían aún de su jurisdicción espiritual.

18. *A.M.R.* IX (28.XI.1565).



Seguía, sin embargo, siendo una ermita devota y a ella acudía el cabil-do eclesiástico y el vecindario, especialmente en los días de rogativas, para lo que la devoción popular había instalado en ella una imagen de San An-tón, patrón del ganado.

Y el párroco aquel —muy en contra de la devoción de su antecesor— consiguió su propósito y, aprovechando la subida que hicieron a la ermita en el último día de rogativas del año 1566, trasladó hasta ella la imagen del nuevo titular, la de San Clemente<sup>19</sup>, sin dejarnos indicio alguno con con que razonar su devoción hacia este santo.

El 4 de diciembre de aquel mismo año de 1566, se presentó el párroco don Guillén en el Ayuntamiento, cuando estaban reunidos en concejo, co-municándoles que otro italiano —ésta vez florentino y por nombre «fray Pedro» o Pietro, suponemos— «quería servir a Dios, estando en la hermi-ta de San Clemente de Biçarain», para lo que él se limitaba a solicitarles la autorización de su parte.

Por primera vez tomó el Ayuntamiento la determinación que le plugo sin consultar previamente a su vecindario; quizá por no seguir más tiem-po sin ermitaño que cuidara de aquel solitario oratorio, y ordenaron inme-diatamente a Gracia de Yerobi que le entregara las llaves.

Perseveraba ya dos años el fraile florentino con la complecencia gene-ral en lo alto de la sierra, cuando cierto día frío del noviembre de 1568, bajó al pueblo y «paresció ante sus mercedes —los munícipes— e dixo que a él y a la hermita, donde él estava, avía acudido un frayle ermitaño de buena y santa bida, según dezían hermano de fray Martín de la Artiga», es decir un indígena nuestro castizo, con hábito de ermitaño y todo; y el fray Pietro pasó a rogarles que le autorizaran, «por el honor y bien desta dicha villa y vecinos, de thenerle en su compañía por el serviçio de Dios y en la dicha hermita», que, «siendo la voluntad de sus mercedes, se pondrían en compañía, juntos»<sup>20</sup>

Ante la solicitud aquella volvió el Ayuntamiento a su costumbre de ex-ponerla al vecindario en concejo general —que solía celebrarse determina-dos domingos, tras la misa mayor y en la propia iglesia parroquial— y, lue-go de discutir largamente en el primero que se celebró, en el mismo tem-plo se acordó que no procedía autorizar la permanencia de un segundo er-mitaño, aunque fuera «de santa bida», porque «bastaba el mesmo ermitaño (fray Pedro), atento que no tenía ninguna renta ni limosna con que susten-tar a los dichos»<sup>21</sup>.

19. A.M.R. IX (15.V. y 3.VII.1566).

20. A.M.R. IX (24.XI.1568).

21. A.M.R. IX (5.XII.1568). Aquel ermitaño, que se consideró desairado,



Pero ocurrió que, cuando arreciaba el invierno del año 1580, falleció el buen fray Pietro, después de «aver bibido en la dicha hermita quinze años, haziendo santa y buena vida». Murió en el hospital de Santa Clara, lejos de su ermita, en el punto de Rentería que caía más próximo a su Firenze natal. Y, aunque «murió con mucha probeza (sic)» —como era de temer, dadas las noticias que teníamos— dejó, sin embargo, heredero de todo lo poco suyo al Ayuntamiento que quedó afanoso en «buscar un hermitaño de buena y santa vida con la brevedad posible»<sup>22</sup>.

Y, efectivamente, por el mes de junio siguiente apareció un tal Martín de Urroz —presunto navarro—, que también venía provisto de su correspondiente hábito de ermitaño y que aseguraba que «tenía voluntad e afición de servir en la hermita del bien aventurado San Clemente»<sup>23</sup>, aunque de la Magdalena ni hablar.

No debió de perseverar mucho —si es que le admitieron— en su anunciada afición al servicio espiritual, pues muy pronto ocupaban su lugar Martín Pérez de Elcarte y, más tarde, fray Francisco Bruset, persona muy poco dispuesta a soportar inclemencias, ya que le faltó tiempo para quejarse al Ayuntamiento de que «la hermita estaba muy maltratada y avía muchas goteras y no tenía ropa para quando hiba a la dicha hermita mojado»<sup>24</sup>. ¡Y, claro, él había ido allí a llevar vida santa, pero buena, y no a morir de reuma o pulmonía!

El Concejo de la villa de Rentería se apresuró noblemente a prestarle remedio. Más no sabemos si fue el mismo fray Francisco —una vez secado— u otro que viniera posteriormente y «que se quedó en la dicha hermita, hiendo de çamino al señor Santiago de Galiçia», pero lo cierto es que el ermitaño de San Clemente se hallaba convaleciente de una enfermedad hacia el mes de octubre de 1590<sup>25</sup>.

El párroco del momento, don Gaspar de Yrigoyen, que debía de tratar espiritualmente con el ermitaño, se presentó afanosamente en el Ayuntamiento, exponiendo que el fraile, una vez repuesto en su salud, «avía deseado mucho cunplir con el boto»<sup>26</sup> —suponemos que de ir peregrinando a Santiago— y, por tanto les rogaba que se le autorizara a cum-

---

llegó a pedir a la autoridad donostiarra —en 1574— facultad para levantar otra ermita en sus terrenos próximos.

22. *A.M.R.* X (7.II.1580).

23. *A.M.R.* X (23.VI.1580).

24. *A.M.R.* X (29.VIII.1590). Fray Francisco Bruset había venido, portando consigo una licencia de ermitaño, concedida por el obispo de Pamplona.

25. *A.M.R.* X (24.X.1590).

26. *Ibidem.*



plirlo, ausentándose de su ermita por sólo mes y medio, en el que se le reservaría el puesto.

\* \* \*

Y ésta, que antecede, es la última noticia que hemos recogido referente a la ermita de la Magdalena de la Sierra, dado nuestro propósito de estudiarla en su historia del siglo XVI.

Por si al lector le queda la curiosidad de dónde poder situar el topónimo de Biçarain, le podemos ofrecer los datos que nos han llevado a identificarlo con el monte hoy llamado de San Marcos: hay un documento de 1761<sup>27</sup> que hace referencia a «una ermita o iglesia rural de San Marcos o de Santa María Magdalena de la Sierra»<sup>28</sup>, con lo que ya se empieza a relacionar a ambas devociones; en otro de 1769, los alcaldes de Rentería situaban la ermita de la Magdalena «en el monte llamado San Marcos»<sup>29</sup>; y, por último, María Rita de Elizalde presentó un memorial al Ayuntamiento de 1788, en el que les recordó que la tal ermita estuvo —porque ya no existía— precisamente en el monte San Marcos<sup>30</sup>.

Sobre el particular de la desaparición de la ermita de la Magdalena de la Sierra aseguró J. I. Gamón que ello ocurrió en 1770 —fecha en la que él vivía en Rentería— por virtud de una real orden que mandó derribar todas las ermitas distantes de las poblaciones<sup>31</sup>.

Pero, en el Archivo General de Guipúzcoa<sup>32</sup> se encuentra un expediente relativo a la supresión de las ermitas guipuzcoanas, en el cual consta la respuesta que dio el Ayuntamiento de Rentería a la pregunta que previamente le hiciera la Diputación Provincial acerca de qué ermitas consideraba conveniente que se suprimieran en su jurisdicción y lleva la fecha del año anterior, es decir de 1769. La contestación va firmada por los alcaldes José Ignacio de Rementartegui y Juan Antonio del Puerto, acompañados por la del secretario-escribano José Ignacio de Gamón, que afirman:

«En mi distrito hai solamente dos hermitas: la una titulada de Santa María Magdalena de la Sierra —al parecer, en sus finales

27. S. MÚGICA y F. AROCENA, op. cit., 384.

28. Téngase en cuenta que ya en tiempos de Lope de Isasti —en 1625— se acostumbraba acudir a la ermita de la Magdalena de la Sierra con la letanía del día de San Marcos (op. cit., 217).

29. *Archivo General de Guipúzcoa*, Sec. 4, Neg. 3, Leg. 60.

30. Serapio MÚGICA y Fausto AROCENA, op. cit., 384.

31. J. I. GAMÓN, op. cit., 328.

32. *Archivo General de Guipúzcoa*, Sec. 4, Neg. 3, Leg. 60. Manifestaciones municipales que aclaran mucho sobre el interés que de siempre había manifestado la corporación municipal de Rentería por mantener un ermitaño en el monte San Marcos, aparte la manifiesta devoción que las corporaciones aquellas tenían.



había recuperado su primitiva titulación—, existente en el monte llamado San Marcos, algo distante de mi población, y la otra de Santa Clara, en mi barrio de este nombre.

Estas dos hermitas no tienen renta alguna.

En la primera permanece, como se ha practicado desde inmemorial tiempo un hermitaño<sup>33</sup> —que es lo que hemos pretendido historiar y documentar— para su cuidado y de su huerta y tierra, atendido solamente a tres o quatro panecillos que le reparten y dan en mi Yglesia Parroquial quando ai oficios...

Sin embargo de carecer de rentas..., contemplo por mui precisa su conservación, porque, subsistiendo la de Santa María Magdalena de la Sierra, además de una especial devoción que tengo a la santa, como a mi Patrona, consigo entre otras cosas la particularidad de que me dé puntual aviso el citado hermitaño de incendios de montes y otra qualquiera novedad equivalente que acontezca en mucha parte de mi jurisdicción, por tener a la vista, a causa de estar situada dicha hermita en par(a)ge eminente...

Es quanto puedo exponer a V. S. en el particular, suplicando condescienda a mis deseos...».

Sin embargo, al decir del contemporáneo Gamón, la voluntad real se debió de imponer y la ermita fue demolida.

Este mismo autor renteriano aseguró que la imagen titular de la Magdalena penitente fue trasladada a la basílica que tenía en el casco de la villa, aunque con la intención de que fuera colocada definitivamente en el templo parroquial, como así se ha hecho.

La imagen de San Jerónimo se conserva en el caserío Chipres, con precisión de ser trasladada a la misma parroquia.

*Luis Murugarren*

*IMPUGNACION DE LA  
RL C.<sup>a</sup> GUIPUZCOANA DE CARACAS  
CONTRA EL CONSULADO DE CADIZ*

Varios son los documentos relacionados con la Real Compañía Guipuz-

---

33. No se habla del hábito de los ermitaños, porque ya en 1749, en virtud de una real orden, Guipúzcoa les prohibió el uso de un traje particular distinto del común de las gentes. (A.G.G., Sec. 4, Neg. 3, Leg. 54).

Otros ermitaños fueron: Diego de Salinas, Juan de Alberro, Sanbat de Echeverría, etc. Alberro trajo de Roma autorización para fundar la Cofradía de San Clemente de los Mareantes (1611).



coana de Caracas, hasta ahora inéditos, que guarda el legajo 88 en la sección de Consulados del Archivo General de Indias. En el fajo numerado 18 nos encontramos con la «representación de la C. G. de Caracas sobre pretensión de nombramiento de escribanos en sus navíos. Corresponde al año 1767. Obra también una representación en el mismo sentido que hizo la Rl Compañía de Barcelona dos años más tarde, en 1769. Sencillamente el Consulado de Cádiz quería o pretendía hacer los nombramientos de escribanos de navíos. La representación consta de 38 hojas, doble número de páginas y está publicada en Madrid, con fecha 26 de octubre de 1767, siendo directores en aquel momento de la Rl C. G. Juan Bautista de Goizueta, Vicente Rodríguez Ribas y el Ldo. D. Gaspar Soler.

En este extenso alegato, en extremo minucioso, se hace historia acerca de las escribanías de navíos. El título más largo dice así: «Representación a Su Majestad por la C. G. de Caracas sobre la libertad que la compete para nombrar y poner escribanos en sus navíos contra la pretensión del Consulado de Cádiz que intenta hacer dichos nombramientos como dueño de la escribanía mayor de la Mar de la Carrera de Indias y exigir dos y medio Rs. de plata por cada tonelada de arqueo de los navíos».

«Señor: La Rl. C. G. de Caracas a Su Majestad dice que en carta de 28 de junio 1765 fue reconvenida del Consulado de Cádiz para la satisfacción de los derechos de media annata de escribanía a razón de dos y medio rs. de plata por tonelada de arqueo de cada navío, pretendiendo serle debidos por el nombramiento de escribanos de los mismos navíos a causa de pertenecerle y estar en posesión de la escribanía mayor de la Carrera de las Indias.

En carta de 5 de julio de 1765 la Rl Compañía previno al Consulado quedaba en instruirse del Negocio, no hallo en los papeles ni en las leyes de la Rl. Copilación indiana, que el Consulado manifieste el título que tuviere para el nombramiento de escribanos y exigir la crecida contribución de dos y medio reales de plata. Esta carta lleva fecha de 21 de enero de 1766. Con fecha de 4 de febrero el Consulado de Cádiz responde negándose a la exhibición del título. También en 14 de febrero contesta y dice a la Compañía que satisfaga lo correspondiente a la media annata y en adelante acuda al Consulado para que haga por sí o sus apoderados los nombramientos, expida los títulos, etc. La Compañía acudió a S. M. para impugnar la pretensión del Consulado en asunto tan grave que llega a 20.000 pesos la exacción que pretendía el Consulado por lo pasado. La Compañía alega que el nombramiento de escribanos para los navíos ha sido y es por regla general propio de los dueños de los navíos, según los usos y leyes marítimas, como se reconoce en el cap. 56 del Consulado de mar de Barcelona, cuyos establecimientos son leyes universales que tomaron por su observancia



los romanos en 1075 y a su ejemplo las demás potencias, quedando a España la gloria de haber dado leyes de navegación y comercio a todas las naciones del orbe cristiano.

Con citas, sobre todo de «Reflexiones sobre los contratos marítimos», de Carlos Farga, afirma que esa facultad de nombrar y poner escribanos está y ha estado en práctica en España (RI Cédula de 16 de febrero de 1535).

En la historia de estos nombramientos —afirma— se deducen algunas proposiciones: La primera, que el nombramiento ha sido y es propio de los dueños de navíos extendiéndose hasta el n.º 17. Supuestos estos antecedentes, lo primero que advierte al Consulado es la arbitraria contribución que quiere. Segundo, que esta ley se pudiera quitar por la voluntad expresa del Soberano, para terminar diciendo que no se halla resolución en contra.

*José Garmendia Arruebarrena*

#### UNOS CUADERNOS DE LA RL C.<sup>a</sup> GUIPUZCOANA DE CARACAS

De los así dichos «papeles de Cádiz» y en el legajo 766 de la sección Consulados del Archivo General de Indias, encontramos algunos cuadernos o pliegos, referentes a los años 1733-34 en los que leemos una lista de personas para las que se destinan cacao, zurrone de tabaco, cajones con pesos, plata labrada, grana, azúcar...

En nuestro empeño de perseguir la presencia vasca en Cádiz, hemos anotado los siguientes. En el cuaderno del navío nombrado San Ignacio de Loyola propio de la RI C. G. de Caracas, maestre D. Juan Francisco de Albirena a medio peso del cacao y uno de plata (dejamos sin anotar los pesos y reales) aparecen el 14 de octubre los destinatarios Sebastián de Larraondo, Miguel Martínez de Zubiegui, Martín Felipe de Landaeta, Juan Miguel Labiano, Santiago de Aresteguieta, y Manuel de Arriaga. El día 19 y 29 del mismo mes, Pedro de Ustáriz, Jacinto de Barrios, Antonio Lubelza y Santiago de Irisarri.

En 5 de noviembre, Ana de Meabe, Antonio Lubelza, Juan Pedro Goyzueta, Domingo Embila, Martín Gárate y Bernardo de Arosena. La tripulación del navío San Ignacio de Loyola 124 fanegas, 17 libras de Cacao.

En el cuaderno del navío Santa Rosa, con fecha de 27 de octubre de 1733, que últimamente vino del Puerto de la Guayra a cargo del capitán y maestre Domingo de Urrutia: Santiago de Aresteguieta, Miguel Arbones de Aróstegui, Manuel de Arriaga, Sebastián de Larraondo, Doña Angelina Embila, Juan Bautista Oteiza y Santiago de Irisarri.



En el de San Francisco que vino de Vera Cruz de aviso de la flota y en 24 de abril Santiago de Irisarri, Gaspar de Abarrategui.

En el del navío St.<sup>a</sup> Ursula, capitán y maestre Josep de Otaduy y en 8 de enero de 1734, Juan Felipe de Ariza, Santiago de Irisarri y Martín Felipe de Landaeta.

Del navío San Lorenzo (alias el Incendio) que vino de Tierra Firme en 1734: Juan Berrio, Juan de Echeveste, Gerónimo Gaytan, Pedro de Olazabal, Joseph Domingo de Goyeneta, Francisco Rentería, Juan Luis de Viquendi, Manual de Arriaga, Francisco de Zendegui, Nicolás de Berroa, Juan de Perea, Francisco de Otamendi, Pedro de Paz y Zumaeta, Simón de Alcerreca, Joseph de Guisasaola, Juan de Garay Leániz, Simón de Respaldizar, Diego de Andocilla, Valeriano de Echevarría, Manuel-a de Urtusástegui, Joseph Sanz de la Gándara, Joseph de Arozamena, Manuel de Arriaga, Sebastián de Larriqueta, Pedro de Olzabal, Juan Angel de Echavarría, Pablo Vizarrón, Sebastián de Larraondo, Miguel Martínez de Zubiegui, Joseph Díez de Ugarte, Gaspar de Larrea, Juan Miguel de Iribarren, Miguel Gastón de Iriarte, Matías de Landáburu, Francisco Antonio de Larramendi, Cristóbal de Urtusástegui, Diego de Otazu, Miguel de Arroyabe, Manuel de Arría, Nicolás de Echezarreta, Pablo Miguel Vizarrón, Juan Vizarrón, Diego de Vizarrón, Simón de Respaldizar, Pedro de Zelaya Jausoro, Francisco de Larramendi, Andrés Martínez de Murguía, Santiago de Irisarri, Juan Miguel de Iribarren, Pedro de Guruceaga, Manuel de Arriaga, Domingo Cortazar, Miguel de Arroyabe, Manuel Díaz de Sarabia, Juan de Vizarrón, Valeriano de Echeverría, Manuela Urtusástegui, Pedro de Olózaga, Juan Angel de Echevarría, Sebastián de Larraondo, Juan Miguel de Iribarren, Simón de Respaldizar, Francisco de Otamendi, Miguel de Zubiegui.

*José Garmendia Arruebarrena*

ENRIQUE IV PROMETE NO ENAJENAR JAMAS  
LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA  
DE LA CORONA DE CASTILLA

Enrique IV promete en este documento, que se encuentra en el archivo municipal de Tolosa, no enajenar jamás a la provincia de Guipúzcoa de la Corona de Castilla, por considerarla perteneciente al señorío de «la corona real de Castilla», como acordaron o conquistaron sus mayores en el año 1200.

La misma afirmación real se repitió varias veces entre los años 1466 y 1470. ¿Por qué?

Adviértase también que el monarca se titula en este documento que



vamos a transcribir como «Rey de la provincia de Guipúzcoa», titulación que se repitió en algunos otros documentos y que no nos hemos entretenido en verificar si sólo se utilizó cuando el documento afectaba de un modo muy peculiar a nuestra provincia, como se nos antoja probable.

\* \* \*

1468, octubre 13. Ocaña.

*Provisión Real de Enrique IV, en la que promete no enajenar la provincia de Guipúzcoa de la Corona Real de Castilla.*

Contiene una Cédula Real del mismo rey, refereste a lo mismo (Madrid. 12.VIII.1468).

ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLOSA. sec. E neg. 2 ser. 3 lib. 1 exp. 1. (en pergamino, dos folios).

EN EL NOMBRE DE / DIOS, Padre e Fijo, Spíritu Sancto, que son tres personas e un solo Dios ver/dadero, que bive e reyna por sienpre sin fin, e de la bien aventu/rada virgen gloriosa, nuestra señora santa María, su madre, a quien / yo tengo por señora e por abogada en todos mis fechos, e ha /honrra e reverencia suya e del bienaventurado apóstol Sanctiago, / lus e espejo de las Españas, patrón e guiador de los reyes de/Castilla e de León, e de todos los otros sanctos e sanctas de la corte çestial, porque / rasonable e convenible cosa es a los reyes e príncipes faser gracias e merçedes a sus súbdictos e naturales, especialmente aquéllos que bien e lealmente los sirven e aman / su serviçio. E el Rey que la tal merçet fase ha de catar en ello tres cosas: la primera / qué merçed es aquélla que le demanden, la segunda quién es aquél que ge la<sup>1</sup> demanda o / cómo ge la meresçe o puede meresçer si ge la fisiere, la terçera qué es el pro o el damno público / que le pued(...); lo qual todo por mí acatado e considerado, quiero que sepan por ésta mi carta / de previllejo, o por su traslado signado de escrivano público, todos los que agora son / o serán de aquí adelante, cómo yo, don Enrrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, / de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén, del Argarve, de Algesira, / de Gibraltar, de la provincia de Guipúscoa<sup>2</sup>, señor de Viscaya e de Molina. En una / mi carta escrip(t)a en papel, firmada de(1) (mi) nombre e sellada con mi sello de çera berme/ja en las espaldas e librada de algunos del mi consejo. Su thenor de la qual es éste que se sigue.

1. ge la (se la).

2. No es frecuente, pero tampoco rara, esta titulación de «Rey de la provincia de Guipúscoa».



Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, / de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarve, de Algesira, de Gibraltar, / de Guipúscoa e señor de Viscaya e de Molina. Por algunas cosas e razones que a / ello me mueven, complideras a servicio de Dios e mío e al bien común de mis Reynos, por / la presente quiero e mando e es mi merçet e voluntad, lo qual quiero que aya fuerça e / vigor de ley ynrevocable para siempre jamás, bien assy como si fuese fecha e promul/gada en cortes, que la mi muy noble e muy leal provincia de Guipúscoa e todas las billas / e logares e balles e puertos e anteyglesias e solares e justicia e juredición çevil e criminal / e todas las otras cosas de la dicha provincia pertenesçientes al señorío real, sean mías / e de los reyes que después de mí fueren en éstos mis Reynos e de la corona Real dellos para / siempre jamás e que non pueda ser nin sea dada la dicha provincia nin alguna nin algunas de las billas e logares e ba/lles e ante yglesias della a Reyna nin príncipe nin ynfante heredero nin cavallero nin / otra persona alguna de qualquier estado o condiçión, preheminençia o dignidad que / sean; aunque sean reales o descendientes de aquel estirpe por ninguna causa nin razón / nin color que sea o ser pueda, caso que se diga ser complidero a servicio de Dios e mío e por/bien común e pacífico estado de mis Reynos nin por otras causas e razones de qual/quier natura, efecto, bigor, calidat e misterio que sean o ser puedan, lo qual avido aquí por ynsero e incorporado bien assy como sí de palabra a palabra aquí fuese puesto, yo / de agora para entonçe e de entonçe para agora de mi propio motuo e çierta çiençia e po/derío Real absoluto de que quiero bsar e bso en esta parte revoco e do por ninguno e de nin/gund balor e efecto. E, por mayor firmesa e seguridad de lo suso dicho, juro a f. 1v Dios e a sancta// María e a esta señal de crus + e a las palabras de los sanctos evangelios de guardar / e complir e mantener lo suso dicho de non yr nin benir nin pasar contra ello nin contra / parte dello nin de pedir absoluçión deste juramento nin bsar della caso que me sea da/da por nuestro santo padre o por otro que poderío aya para me la dar en alguna manera. E assy mismo revoco e do por ningunas, yrritas, casas <sup>3</sup> e (...) de ningund balor e efec/to qualesquier mis cartas que paresçiere en que yo he fecho e fago merçet de qual/quier o qualesquier billas de la dicha provincia a qualesquier de las suso dichas personas / e caballeros. E declaro ser falsas e falsamente fabricadas e non aver procedido de mi / boluntat, por lo qual do por ninguno el effecto dellos. E vos mando que, si alguna o algunas /

3. Por «casadas».



personas fueren osadas de las presentar en qualquier de las dichas villas e logares de la / dicha provincia, por la presente les mando que les prendan los cuerpos e fagan justicia / dellos como de aquéllos que bsan de carta falsa; e mando que a los tales sea castigo e / a los otros enxemplo./ E quiero e mando que por ninguna nin alguna dellas, abnque con/tengan qualesquier cláusulas e bínculos e aborogaciones e derogaciones e fuerças / e penas, non pueda ninguno adquerir derecho a la posesión nin propiedat de la di/chas villas nin alguna dellas, e cada bes que lo tentaren pierdan qualquier derecho,/ que por virtud della presumieren de aber, e todos los otros sus bienes; lo qual sea con/fiscado e aplicado para la mi cámara. E yo por la presente confisco e aplico e fisco. E por esta mi carta mando a los duques, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las hór/denes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaýdes de los castillos e casas fuer/tes e llanas e a los del mi consejo e oydores de la mi abdiencia e a todos los conçejos, / corregidores, alcaldes, alguasiles, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las çibdades e billas e logares de la dicha provincia e de mis Reynos / e señoríos e a otras qualesquier personas mis súbdictos e naturales de qualesquier / ley o estado o condiçión, preheminiencia o dignidad que sea e a cada uno dellos que / guarden e cunplan e fagan guardar e complir perpetuamente para siempre jamás / lo contenido en esta carta e cada cosa e parte della e que non bayan nin pasen nin consien/tan yr nin pasar contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello agora nin en algund / tiempo nin por alguna manera nin causa nin rasón nin color que sea o ser pueda; de lo qual / todo mando el mi chanceller e notarios e a los otros que están a la tabla de los mis se/llos que den e libren e pasen e sellen mi carta de previllejo la más firma e bastante que / menester fuere en esta rasón. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende / al por alguna manera, so pena de la mi merçet e de perder los cuerpos e quanto han; e demás / mando al ome (?) que les ésta mi carta mostrare que los enplase que parescan ante mí / en la mi corte, do quier que yo sea, del día que los enplasare fasta quinze días primeros / siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público, que para / ello fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por/que yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la noble e leal villa de Madrid a/ (doce) días de agosto, año del nascimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatrocientos / e sesenta e ocho años. Yo el Rey. Yo Fernando de Pulgar, secretario de nuestro señor el Rey,/ lo fis escrevir por su mandado. E, en las espaldas desta dicha carta, estaban escriptos



estos / nombres que se siguen. Alfonso de Belasco. Antonio Garsías, doctor. Fernandi, liçençiatu. / Registrada Chancellor.

f. 2 E agora por parte de los conçejos, justiçia, regidores, cavalle/ros, escuderos ofiçiales e omes buenos de las billas e logares de la dicha mi provinçia de Guipúscoa me fue suplicado e pedido por merçet que les confirmase e aprovase // la dicha mi carta, suso encorporada, e la merçet en ella contenida e les mandase dar mi carta / de previllejo para que de aquí adelante por siempre jamás le(s) bala e sea guardada / e complida en todo e por todo segunt que en ella se contiene. E yo lo uve por bien. Por / ende yo, el sobredicho Rey don Enrique, por faser bien e merçet a los dicho conçejos / e omes buenos e vesinos e moradores de la dicha mi provinçia de Gipúscoa, por / ésta dicha mi carta (de) previllejo les confirmo e apruevo, loo e retifico e he por firme e ba/ledera la dicha mi carta suso encorporada, que les yo mandé dar, e la merçet en ella contenida, e / quiero e mando que les bala e sea guardada agora e de aquí adelante para siempre / jamás segunt e por la forma e manera e con las cláusulas e firmesas e penas e con/diçiones, segunt que en ella se contiene. E juro e prometo, en la forma contenida en / la dicha mi carta, suso encorporada, de guardar e complir e mantener lo suso dicho en la dicha contenido ( $\pm$  4 palabras) segund e por la forma e manera que / en ella se contiene e de non yr nin venir nin permitir nin consentir yr nin benir contra / ello nin contra cosa alguna nin parte dello agora nin de aquí adelante en tiempo / alguno que sea nin por alguna manera, causa nin rasón nin color que sea o ser pueda. E / por ésta dicha mi carta de previllejo o por el dicho su traslado signado de escrivano pú/blico, como dicho es, mando a los ynfantes, duques, perlados, condes, marqueses, / ricos ommes, maestros de las hórdenes, priores, comendadores e a los del mi consejo / e oydores de la mi abdiencia, alcaldes e otras justiçias qualesquier de la mi casa / e corte e chançellería e a los subcomendadores, alcaydes de los castillos e / casas fuertes e llanas e a todos los conçejos, corregidores, alcaldes, alguasiles, / regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades / e billas e logares de la dicha mi provinçia de Guipúscoa e de los dichos mis Re/ynos e señoríos e a otras qualesquier personas, mis basallos e súbditos e / naturales de qualquier ley o estado o condiçión, preheminiencia o dignidat que / sean, e a cada uno dellos, que agora son o serán de aquí adelante, que guarden e / fagan guardar a los dichos conçejos e omes buenos la dicha mi carta suso en/corporada e la merçet e juramento en ella contenida e ésta dicha mi carta de / previllejo e todo lo en ellas contenido e en cada una dellas e cada una cosa / e parte dello e que les non bayan nin pasen nin consientan



yr nin pasar contra ello / nin contra cosa alguna nin parte dello agora nin de aquí adelante en tiempo alguno nin por alguna manera, cabsa, nin rasón nin color, que sea o ser pueda. E a qual/quier o qualesquier que lo contrario fisieren abrán la mi yra e demás pechar me / han en pena cada uno por cada begada que contra ello fuere o viniere dies mill / maravedís desta moneda bsual, e a los dichos conçejos e omes buenos e besinos e / moradores de la dicha mi provincia de Guipúscoa todas las costas e daños e me/noscabos que por la dicha rasón se les recresçiesen, e demás, por qualquier / o qualesquier por quien fincare de lo asy faser e complir, mando al ome que / les ésta dicha mi carta de previllejo mostrare o el dicho su treslado signado, / como dicho es, que los emplase que parescan ante mí en la mi corte doquier que / yo sea, los conçejos por sus procuradores e los ofiçiales e otras personas syn/gulares personalmente, del día que los enplasare fasta quinse días primeros se/guientes, so la dicha pena a cada uno de a desir por qual rasón non cumplen mi man/dado. So la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llama/do que dé ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa // en cómo

f. 2v. se cumple mi mandado. E desto les mando dar ésta mi carta de previllejo, es/crupta en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo<sup>4</sup> pendiente en filos de / seda a colores. Dada en la villa de Ocaña a trese días de otubre, año del nasçi/miento de nuestro señor Jhesu Christo de mil e quatroçientos e sesenta e ocho años.

(Tres firmas autógrafas)<sup>5</sup>.

Yo, Fernando de Madrid, escrivano de cámara del Rey nuestro señor, por virtud del poder que tengo de Andrés de Cabrera, su mayordomo, e del su / consejo, e su escrivano mayor de los sus previllejos e confirmaciones, lo / fise escribir y por mandado del dicho señor Rey, con acuerdo de los del su consejo. Garsias, doctor (rubricado). Antonio (?) (rubricado).

*Luis Murugarren*

4. No lo conserva.

5. Tres firmas autógrafas, en las que creemos leer: Hispalensis. L. Episcopus. Cartaginensis. Chançill.



## BIBLIOGRAFIA

ANUARIO del Seminario de Filología Vasca «J. de Urquijo». Vol. XVII (1983), 327 pgs. (Diputación Foral de Guipúzcoa).

Al retraso acostumbrado en las publicaciones de esta naturaleza, y que ya no suele ser tomado en consideración, se une en este caso el del reseñador.

Como una especie de compensación por esa irregularidad, en el momento de redactar estas líneas el SEMINARIO URQUIJO nos presenta dos volúmenes, correspondientes al año 1984, de los cuales nos ocuparemos en el siguiente número de este Boletín.

Pasamos a reseñar el vol. XVII.

Autores que figuran:

José M.<sup>a</sup> Satrustegui, con *Epistolario vasco del siglo XVIII*. Son documentos en vascuence procedentes del Archivo Diocesano de Pamplona. Concretamente siete cartas de amor, de un proceso matrimonial contra un joven ¡de 16 años!, demandado por incumplimiento de compromiso.

Se refiere a San Sebastián y es una excelente pincelada de la época. Sabrosa documentación bilingüe que no suele ser corriente hallar en la vida ordinaria, donde se refleja un proceder amoroso y unos entusiasmos inimaginables para esta tierra.

Hace el autor un análisis parejo al contenido de esas misivas amorosas.

---

*El nombre del VINO en vascuence*, es la aportación del autor de estas líneas al volumen que analizamos.

Es un resumen de diversas teorías expuestas sobre el asunto. La palabra *ardo* para designarlo contrasta con el término «mediterráneo» extendido por gran parte de lenguas del Viejo Continente.

Se hacen consideraciones acerca de los cambios de bebidas en busca de un mayor índice alcohólico como medio de «enajenarse» saliendo de la realidad enojosa para entrar en un mundo en contacto con las divinidades.

La hipótesis es que acaso *ardo* designaba algún aguardiente obtenido ignoramos de qué vegetal (no podría ser la sidra, compuesto donde entre esa palabra), y que luego fue sustituido por una bebida más fuerte llegada merced a la extensión de la cultura del Mediterráneo, quedando el nombre antiguo. Algo semejante a lo ocurrido con *arto*, que de designar el «mijo» pasa a designar el «maíz».

La cuestión no se resuelve naturalmente, sólo se sugiere.

---

Joseba Andoni Lakarra en el artículo *Oharrak zenbait arkaismoz* examina, desde una bibliografía atenta, ciertas fórmulas morfológicas que resultan de cierto tinte arcaico, especialmente sobre textos líricos antiguos. Atención especial merecen los declinativos —EKIN/-EGAZ, las desinencias verbales -TO/-GEN, el uso de la *A* en los nombres propios de persona, y el uso semántico de la voz ERLOJU.

Recomendaríamos al autor que diese un pequeño resumen en castellano, inglés o francés, si quiere tener una mayor audiencia.

---

Ibón Sarasola titula su trabajo: *Contribución al estudio y edición de textos antiguos vascos*.

Según propia declaración es simplemente el apéndice de su Tesis Doctoral («Materiales para un Thesaurus de la Lengua Vasca»), y se propone continuar la labor iniciada por L. Michelena en *Textos arcaicos vascos*. No se ocupa de obras completas, sino de frases y textos anteriores a 1700, recogiendo material últimamente aparecido.

Comienza con una «Carta del siglo XV en romance navarro y vascuence». Sigue el «Cantar de Bretaña», «Una oración devota», diversas canciones y poesías, «Carta de J. de Zumarraga», varios textos sobre procesos, y cartas, «Explicación de los artículos de la Fé», algunos vocabularios, «Los Refranes de Sauguis», «Diálogos de Micoleta».

Estamos, por tanto, ante un material abundante para ir completando la lexicografía vasca, que no ha sido recogido por los Diccionarios al uso, con estudio de particularidades.

---

Luis M.<sup>a</sup> Mujika escribe *Euskal-Errijetaco Olgueeta.../.* *Obraren azterketa fonetikoa*.

Es un análisis fonético de la obra de Fray Bartolomé de Sta. Teresa:



«Euskalerrietako olgeta ta dautzen neurrizko gatz-ozpindua». Particularidades ortográficas, léxicas, etc. Se fija particularmente en las geminadas vocálicas, especiales del subdialecto de Marquina, tratamiento peculiar de los diptongos, la inferencia de la *wau* semiconsonántica, añadiendo al final del artículo el léxico más significativo de la obra en cuestión.

Repetimos la observación hecha a Lacarra, si se quiere una amplia audiencia en un país con dos lenguas de las cuales la romance es mayoritaria.

---

Jesús Arzamendi - Miren Azkarate publican *Léxico de los Refranes de B. de Zalgiz*.

Según declara Arzamendi, el trabajo es fruto de un Seminario con alumnos de tercer curso de Filosofía Románica de San Sebastián.

Se han trasladado los refranes a la forma de léxico. Parten de la edición de Julio de Urquijo en la RIEV II, 677 ss.

La presentación de cada artículo encabeza con el lema en grafía dialectal modernizada, como era lógico al estar normalizada la ortografía de la lengua (hecho muy posterior a los textos).

Debajo del lema se recoge la grafía original de éstos.

Al final figura una lista con grafía moderna de todas las formas que aparecen.

Aun cuando nos hallamos ante una sencilla compilación de léxico, su estilo de presentación y su ordenamiento eran necesarios para la elaboración de un Diccionario total de la Lengua Vasca.

Esa enojosa labor de hormiga es imprescindible para cualquier trabajo lexicográfico posterior. Su simplicidad y falta de pretensiones no invalida su interés, al menos en el campo en el que se sitúa.

*Manuel AGUD*

GARMENDIA LARRAÑAGA, Juan. *Carnaval en Navarra*. Portada e ilustraciones de Tomás Hernández Mendizábal. Haramburu editor, S. A. 1984, 255 pp.

Nuestro querido amigo don Juan Garmendia Larrañaga, miembro tan excelente como diligente en toda la labor de Eusko-Ikaskuntza, nos viene de obsequiar con un ejemplar de su libro *Carnaval en Navarra*, que hoy presentamos, y por el que puede comprobarse que el autor ha puesto toda la aten-

ción y cuidado que le merecen estos regocijos bulliciosos de la fiesta popular navarra y todas las informaciones y referencias retrospectivas acerca de su historia.

Así, en el contenido de este libro que el amigo Garmendia nos brinda la oportunidad de reflejar, vemos cómo, después del prólogo, pone a nuestra disposición muy jugosas sugerencias en torno al carnaval en los pueblos estudiados y de los que nos proporciona los particulares que de sus indagaciones y la razón de los que lo vivieron resultan, lo cual, como esperamos, ha de lograr despertar la curiosidad de nuestros lectores. Los pueblos navarros tratados son los que siguen:

Aoiz, Aranaz, Arano, Arbizu, Arellano, Areso, Arizala, Arizcun, Arrayoz, Arriba, Atallo, Azcárate, Azcona, Bacaicoa, Bearzun, Beintza-Labayen, Berbinzana, Beruete, Betelu, Beunza, Bigüezal, Burguete-Auritz, Burgui, Ciga, Ciordia, Dicastillo, Ecay-Araquil, Echalar, Echalecu, Eguaras, Erasan, Errazquin, Erro, Erroz, Esparza de Salazar, Espinal, Ezcaroz, Ezcurra, Gascue, Goizueta, Gorriti, Huici, Ichaso, Igoa, Iráizoz, Irañeta, Iruñela, Ituren y Zubieta, Lanz, Larrasoña, Latasa, Lecumberri, Legasa, Leiza, Lezaeta, Lezaun, Linzoain, Lizarraga-Ergoiena, Lumbier, Mañeru, Maya, Muniain de la Solana, Navascués, Ochagavía, Olazagutía, Olite, Oronz, Oroquieta, Puente la Reina, Pueyo, Saldías, Sumbilla, Udabe, Unanua-Ergoyena, Urdániz, Urdax, Valcarlos-Luzaide, Vidángoz, Villanueva Araquil, Yabar, Yaben, Yanci, Zubiri y Zugarramurdi.

El trabajo de don Juan Garmendia es doblemente atrayente, porque no solamente ha logrado determinar los carnavales que en lo principal mantienen sus peculiaridades, así como los desaparecidos en su mayor parte con la guerra de 1936-1939, sino que su desenvuelta investigación de campo le ha permitido precisar su discurrir dentro de una enraizada continuidad y aún designar aquellos que, con variaciones, han resurgido en los últimos años.

En este discernimiento, los detalles son irreprochables, en cuanto contienen los datos más estimables y de aprecio sobre las localidades en que han sido recogidos y hasta las personas de quien se han obtenido. Resulta asimismo digno de consideración el haber participado los nombres conocidos de cada carnaval, sin alteración alguna, en su afán de mejorar su sentido dando al lenguaje su verdadera expresión. Ciertamente, este conocimiento y respeto encierra a veces dentro de sí alteraciones inconcebibles, y es muy comprensible que un conocedor del vasco como Garmendia no haya contradecido al impulso de dejarlos en el ser y perfección que deben tener sustancialmente.

Antes de finalizar esta reseña bibliográfica, hemos de ponderar también



otras excelencias del libro que en sí son reveladoras de los muchos conocimientos y del dominio del tema de la especialidad que tiene su autor.

Hacemos fervientes votos porque Garmendía Larrañaga siga recogiendo, por los escenarios del rico colorido carnavalesco, esta parte importante de nuestro acervo cultural con el mismo éxito; y con el interés que nos reveló muchas veces en ocasión de algunas excursiones por el país.

J. M.

JOSE M.<sup>a</sup> IRIBARREN. *Vocabulario Navarro*. Nueva edición preparada y ampliada por Ricardo Ollaquindía. Pamplona 1985.

Echada de menos durante tantos años una nueva edición del conocido *Vocabulario Navarro*, de José M.<sup>a</sup> Iribarren, obra interesantísima para investigadores de dialectología y de cualquier nivel de lengua, por fin nos encontramos con ésta, que ha sido posible gracias al trabajo llevado a cabo por Ricardo Ollaquindía, al haber ampliado el antiguo texto con aportaciones dejadas por el propio autor, más lo introducido por aquél como complementario, basado en material inédito de Iribarren, y otro recogido por el editor actual.

Esta edición suponía un verdadero esfuerzo económico, que ha sido afrontado por el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra (Institución «Príncipe de Viana»), en una publicación cuya presentación material honra a quienes la han hecho viable.

Ricardo Ollaquindía en una exposición introductoria señala las características de la obra de Iribarren, de su valor en el campo de la lexicografía, de ese estilo peculiar que el autor supo imprimirle librándole del carácter farragoso que acompaña por lo general a estos trabajos.

Se han recogido en este nuevo volumen las dos partes impresas anteriormente: el *Vocabulario Navarro* editado por la Institución Príncipe de Viana en 1952, y las *Adiciones al Vocabulario* publicadas por el mismo autor en 1958, además otras adiciones obtenidas del material inédito que el autor dejó al morir y que publicó Ollaquindía en 1978 en la misma revista Príncipe de Viana. Este veía «que por el tiempo transcurrido y por la evolución del lenguaje convenía poner al día algunos términos y ampliar su contenido con nuevas aportaciones». Como dice en la presentación «se ha refundido la obra dispersa de Iribarren, ensamblando las *Adiciones*, tanto las impresas en 1958 como las póstumas de 1978, en el *Vocabulario* de 1952 y formando un solo volumen». Además, ha actualizado ciertas definiciones con ayuda de algunos viejos colaboradores de Iribarren.



El antiguo *Vocabulario* lo vemos ampliado con locuciones recogidas directamente de la gente o de escritos de varios autores, buceadores en la lexicografía navarra y de gran prestigio en el campo de la lingüística, y de otras actividades que les permitían tener acceso a un amplio repertorio de voces más o menos especializado.

En la búsqueda de colaboradores ha seguido los pasos de Iribarren con lo que consigue una riquísima aportación para completar lo que tan firmemente éste había conseguido. La nómina de tales colaboradores es notable y vienen detallados, así como las características de la recogida de vocablos tanto del hombre de la calle como de personas consideradas cultas. Es pues lo añadido a la primera edición un material vivo extraído de las entrañas del pueblo.

Para el manejo del nuevo *Vocabulario* hace Ollaquindía una serie de observaciones. Una de ellas es que se ha suprimido la colección de refranes, adagios, dichos y frases adverbiales que iban como apéndice a la primera edición.

A fin de distinguir las voces nuevamente añadidas se ha cambiado su tipografía. Gracias a este recurso separa lo primitivo de la rica aportación posterior. Ello permite una comparación tanto de vocabulario como de estilo.

Para un juicio de la obra en la primera edición remitimos a la reseña hecha por A. Yrigaray en el Bol. de la Real Soc. Vasc. de los Amigos del País, vol. 8 (1952) pg. 529 ss., donde ponía de manifiesto su carácter: «Colección de objetos animados que conservan el olor del campo, pescados con certera puntería y trasplantados al papel con ese arte peculiar del autor». Así hace de un libro que pudiera parecer erudito, algo atractivo y hasta jocundo.

No es pues el clásico Diccionario al uso, sino un conjunto de elementos integrados en una secuencia que convierte en literario lo que generalmente resulta farragoso.

Yrigaray entresaca algunas anécdotas, dichos, «salidas», etc., a los que remitimos para quien quiera hacerse una idea cabal de la personalidad de Iribarren en esta obra donde rezuma el escritor que siempre fue.

Y para la lexicografía vasca es un auténtico tesoro, pues ha recogido gran cantidad de relictos vascos; aumentados considerablemente en esta segunda edición.

Dijo Yrigaray en su día que es un documental «donde el filólogo y el vascólogo encontrarán amplia materia para ulteriores trabajos y el lector sencillo un jocoso anecdotario popular».



En la edición actual nos limitamos a las observaciones del principio y enumeramos algunos relictos de la A; p.-ej. abarra, abatza, acala, adaburua, ainara, aitaborze, aizulo, akerburu, ardatza, ardotsu, arraulzeco, artza, asun, aurer, ayena... un extenso artículo sobre *agote*, etc., etc.

El Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra (Institución «Príncipe de Viana») ha prestado un señalado servicio al país poniendo en nuestras manos este magnífico volumen cuidadosamente impreso por Industrias Gráficas Castuera, de Pamplona.

*Manuel AGUD*





## REVISTA DE REVISTAS

*AL-BASIT. Revista de Estudios Albacetenses.* Instituto de Estudios Albacetenses. C.S.I.C. Segunda Epoca, Año X, Número 14. Mayo, 1984. Albacete. «La Lógica Mexicana del Rodense Antonio Rubio», por Domingo Henares. «El Retablo Mayor de la Iglesia de la Transfiguración de La Roda de Albacete», por José Talavera Sotoca. «Diplomática municipal albacetense en la primera mitad del siglo XVI. Una aportación al estudio del documento privado castellano en los comienzos de la monarquía autoritaria», por Ramón Carrilero Martínez. «Estudio epidemiológico sobre Brucelosis humana en la provincia de Albacete», por Dra. Rosa María López Gigos y Dr. Jesús Dativo López-Torres Hidalgo. «Los espacios de ocio en la provincia de Albacete. Una propuesta de actuación», por José Carpio Martín. «El Referéndun de 1947. Antecedente del Referéndun de la Ley de Reforma Política de 1976», por Juan de Dios Izquierdo Collado. Libros.

*ALCANTARA. Revista del Seminario de Estudios Cacerreños.* Institución Cultural «El Brocense». 1, tercera época. Enero-Abril, 1984. Cáceres. «Pedro de Ybarrá y la Casa de la Encomienda de Santibáñez en la Villa de Cadalso», por Francisco Manuel Sánchez Lomba. «Aproximación a la historia del movimiento obrero y campesino de Extremadura (1868-1936). Un intento de síntesis», por Fernando Sánchez Marroyo. «Bibliografía del dialecto extremeño y estado actual de sus estudios», por Antonio Viudas Camarasa. «Sociedad y ganadería. Cáceres en el s. XIII», por Julián Clemente Ramos. Creación. Comentarios y Notas.

*ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS. C.S.I.C.* Tomo XX. Madrid, 1983. «El Convento de Nuestra Señora de Portacaeli y San Felipe Neri de Clérigos Menores de Madrid», por Virginia Tovar Martín. «El Jesús de Medinaceli y la desamortización», por Antonio Matilla Tascón. «El Oratorio del Olivar. Madrid», por Gloria Salterain Díez. «El misterioso robo de la Custodia de la Villa de Madrid», por José del Corral. «Noticias sobre una obra de José Antolínez: 'El éxtasis de San Felipe Neri' en el Convento de las Comendadoras de Alarcón, de Madrid», por Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso. «Las sociedades constructoras benéficas, una respuesta paternalista al problema de la vivienda obrera. Su incidencia en la configuración de la periferia madrileña (1875-1921)», por Manuel Valenzuela Rubio. «Casas y alquileres en el antiguo Madrid», por Ceferino Caro López. «El antiguo Paseo de la Virgen del Puerto: Una obra fundamental en la aportación urbanística del arquitecto Pedro de Ribera», por Matilde Verdú Ruiz. «La más importante del mundo: Plaza de Toros de la Puerta de Alcalá, 1749-1874», por Francisco López Izquierdo. «El nombramiento de Alcaldes de Barrio en Madrid en 1768: El temor a la revolución



social», por Juan Luis Alvarez Caravera. «Madrid reflejo de los problemas sanitarios de la Península: La peste de 1596 vista por un galeno de la Corte», por Alfredo Alvar Ezquerro. «Un día madrileño en tiempos del Emperador», por Fernando Díaz-Plaja. «Mesonero Romanos: Entre costumbrismo y novela», por Leonardo Romero Tobar. «La herencia de don Ramón de Mesonero Romanos», por Antonio Matilla Tascón. «Don Ramón y su entorno histórico, cultural y costumbrista (1803-1882)», por Mariano Sánchez de Palacios. «Madrileñistas de cien años», por Juan Sampelayo. «Retrato de un ilustre madrileño: El doctor Pulido, 1852-1932», por Martina Lemoine. «Teresa López: Un amor juvenil de Rosales», por Enrique Pardo Canalís. «Los retablos madrileños de Víctor Espinós», por Juana Espinós Orlando. «Canciones madrileñas de trabajo (Anotaciones a un Cancionero)», por Rafael Mora Murillo. Efemérides.

*ARCHIVO IBERO-AMERICANO. Revista trimestral de estudios históricos publicada por los PP. Franciscanos.* Año XLIV. Enero-Junio, 1984. Núms. 173-174. Madrid. «Teología de la vida religiosa en la restauración de la Orden franciscana en España (1836-1856)», por Gaspar Calvo Moralejo, OFM. «Provincia Franciscana de Cataluña, Exclaustración y Restauración (1835-1876)», por José Martí, OFM. «La burocracia del Santo Oficio de Cataluña durante el siglo XVIII», por José Martínez Millán. «Tradiciones y datos medievales para la historia franciscana», por Jill R. Webster. «La provincia de San José en los años 1768-1830», por Antolín Abad Pérez, OFM. Bibliografía. Libros recibidos.

*ARCHIVUM. Revista de la Facultad de Teología.* Universidad de Oviedo. Tomos XXXI-XXXII. (1981-1982). «Meditación sobre los estudios literarios», por Francisco Abad. «Tres odas de Luis de León», por Emilio Alarcos Llorach. «Sobre el /Que<sup>2</sup>/ y la ausencia de preposición», por Genaro Alonso Megido. «'Y por Yos, un caso de neutralización morfológica en asturiano'», por Alfredo I. Alvarez Menéndez. «Representación y significación en el teatro: lectura de 'El concierto de San Ovidio'», por Alberto Alvarez Sanagustín. «El vocabulario afectivo en los poemas de Louise Labé», por M.º Aurora Aragón Fernández. «La editorial 'La España Moderna'», por Raquel Asún. «El teatro de Valle Inclán: breve estudio de 'La cabeza del Bautista'», por Gloria Baamonde Travseo. «Aportación al estudio de la inversión del sintagma sujeto después de la conjunción 'ET'. (Francés Medio)», por Flor M.ª Bango de la Campa. «Algunas notas sobre el ritual, el símbolo y el mito en la poesía africana en inglés», por J. L. Caramés y M.ª Eugenia Díaz. «El discurso de los personajes en 'El árbol de la ciencia'», por Magdalena Cueto Pérez. «'La espada Tizón, traducción castellana de *brand*: un aspecto del origen germánico de la épica'», por Fausto Díaz Padilla. «Los personajes femeninos en las distintas versiones de la Chanson de Roland», por M.ª Luisa Donaire Fernández. «El tema de la 'Búsqueda ansiosa' en 'Ángel fieramente humano'», por José Espiño Collazo. «'Bodas que fueron famosas'...: Degradación e ironía», por Antonio Fernández Insuela. «De Toponimia Tebergana (VI)», por X. Ll. García Arias. «La frontera oriental del asturiano: razones históricas de su fijación», por Francisco García González. «Sobre 'Style in fiction' de Leech & Short», por Alina García Suárez. «Sobre los consejos de 'héroe y antihéroe' en la Teoría de la Literatura», por José Luis González Escribano. «Algunas observa-



ciones sobre el artículo en español», por Manuel Gutiérrez Tuñón. «Enumeraciones fijas y algunos ejemplos de series léxicas limitadas», por Ernesto Jareño. «Semiótica greimasiana y Teoría de la comunicación», por Graciella Latella. «Un aspecto de la técnica presentativa de C. Martín Gaité en 'Retahílas'», por Emma Martinell Grifre. «El verso 1.085 C del Libro del Arcipreste», por Josefina Martínez Alvarez. «Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», por José Antonio Martínez. «Diacronía de 'cantara'», por M.<sup>a</sup> Cruz Martínez. «Sobre la forma 'El' del artículo en Gallego-Portugués», por Antonio Meilán. «Léxico leonés», por Millán Urdiales. «Sobre vocales largas latinas», por J. L. Moralejo. «Lenguas y áreas lingüísticas peninsulares: El proceso dialéctico de su constitución», por Jesús Neira. «Las diátesis en la estructura del español», por Manuel Mourelle de Lema. «El teatro del absurdo como subgénero dramático», por Rafael Núñez Ramos. «La concordancia numérica de los colectivos: un caso de silepsis», por Gonzalo Ortega y Marcial Morera. «Tropos de sustantivo en oposición», por José M.<sup>a</sup> Paz Gago. «Romances de José de Cobaleda y Aguilar, poeta inédito del Barroco español», por Francisco Serrano Castilla. «Los hidrónimos 'porma/puerma'», por Martín Sevilla. «Historia y tradición en 'Doctor Faustus'», por M.<sup>a</sup> Socorro Suárez Lafuente.

*ARCHIVUM HISTORICUM SOCIETATIS IESU*. Anno LII. Fasc. 105. Ian.-Iun. 1984. Roma. «Curriculum vitae Michaëlis Batllori y Munné». «Bibliografía relativa alla Compagnia di Gesù (M. Colpo S.I.)». «Pio V, Alfonso II d'Este e il Borgia», por Mario Scaduto S.I. «Estado de la Compañía al final del generalato de san Francisco de Borja», por Cándido de Dalmases S.I. «Los años europeos del padre Baltasar Piñas: 1528-1574», por Enrique Fernández García S.I. «Antimachiavellianism, the Baroque, and Maximilian of Bavaria», por Robert Bireley S.I. «El barroco jesuita chileno. Siglos XVII y XVIII», por Walter Hanisch S.I. «El motín de Esquilache y sus consecuencias según la correspondencia diplomática francesa. Primera fase de la expulsión y la extinción de los jesuitas», por José A. Ferrer Benimeli S.I. «Un 'crítico prudente': el ex-jesuita F. X. de Olóriz (1730-1814)», por Rafael Olaechea S.I. «Contribución a la historia inicial de Comillas», por Rafael María Sanz de Diego S.I. «Noticias inéditas sobre la casa profesa de Roma en tiempo de san Ignacio», por Manuel Ruiz Jurado S.I. «An abortive Mission Effort: the Island of Bali in 1635», por Hubert Jacobs S.I. *Commentari breviores*. Bibliografica.

*ARCHIVUM SCHOLARUM PIARUM*. Annus VIII - N. 15. 1984. Roma. «Narratione del principio delle Scuole Pie et suo progresso», por G. B.<sup>a</sup> Morandi. «Liber apologeticus contra impugnantes Institutum Scholarum Piarum», por K. Jensen y A. K. Liebreich. «Carte Borelliane nell'Archivio delle Scuole Pie a Roma», por W. Morabito. «Noticias de todas las fundaciones de las Escuelas Pías de la Provincia de España hasta el día 15 de febrero de 1742, por el P. José Jericó de la Concepción», por C. Vilá Palá. *Studia Critica*. *Nova Documenta*. *Bibliographia*.

*BERCEO*. Instituto de Estudios Riojanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Julio-Diciembre, 1983. Núm. 105. Logroño. «Una pintura inédita de Bartolomé Román y dos series benedictinas de San Millán de la Cogolla y



de San Lesmes de Burgos atribuidas», por Ismael Gutiérrez Pastor. «Inventario de abogados riojanos, Siglos XVIII-XIX», por Begoña de Larrañaga. «La cueva sepulcral de San Bartolomé (Nestares, La Rioja)», por J. M.<sup>a</sup> Rodanés Vicente. «Propiedad eclesiástica y desamortización de Godoy en el Cameros Viejo», por Ernesto Reinares Martínez. «Notas para la historia de la escolarización en La Rioja: Villanueva de Cameros», por Eliseo Sáinz Ripa. «Dos poemas latinos de tema calceatense», por Juan Antonio Villarreal Garasa.

*BOLETIN DE LA BIBLIOTECA DE MENENDEZ PELAYO.* Año LX. Enero-Diciembre, 1984. Santander. «La lengua castellana va al encuentro del Avemaría», por Margherita Morreale. «La fábula del 'zorro que se hizo el muerto' en Juan Ruiz y en Don Juan Manuel», por Emilio de Miguel Martínez. «Coplas desconocidas del Comendador Román», por Ana María Álvarez Pellitero. «La medicina y el 'Viaje de Turquía'», por Angel Delgado-Gómez. «Hacia una nueva edición de Francisco de Figueroa», por Christopher Maurer. «El regreso a la tierra natal: 'Peñas Arriba' dentro de una tradición europea», por Anthony H. Clarke. «Epistolario Emilia Pardo Bazán - Augusto González de Linares (1876-1878)», por Pilar Faus. «Dos cartas inéditas de Menéndez Pelayo», por Brigitta Weiss. «'Noche' novela de Alejandro Sawa, en el ambiente científico de la década de 1880», por Gilbert Paolin. «Sobre la sinestesia en el Modernismo Hispánico», por Allen W. Phillips. Bibliografía.

*BOLETIN DE LA INSTITUCION «FERNAN GONZALEZ».* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Año LXI. Segundo Semestre de 1982. Núm. 199. Burgos. «Los Bancos de Emisión en la Región Castellano-Leonesa durante el siglo XIX», por Ernesto Ruiz y G. de Linares. «Del Burgos de antaño. Intento de un diccionario geográfico-histórico, en sus grafías antiguas y modernas, de caseríos, pueblos, villas y ciudades que integraron la provincia de Burgos en los tiempos de antaño», por Ismael García Rámila (†). «La moneda de vellón de Enrique IV. La ordenanza de 1462», por Félix Angel Sáinz Varona. «Notas histórico-artísticas del Museo de Gumiel de Izán», por Pedro Ontoria Oquillas. «La Visitación y el Nacimiento en los sepulcros góticos burgaleses», por María Jesús Gómez Bárcena. «Los Versos inéditos de la Crónica Arlantina. De Fray Gonzalo de Arredondo», por Nicolás Toscano. «El apellido Lucio y su origen castellano», por José Angel de Lucio. «Los nombres de nuestros pueblos», por Saturnino Ruiz de Loizaga. Vida Académica.

*BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.* Tomo CLXXXI. Cuaderno I. Enero-Abril, 1984. Madrid. «Museo de los Verracos Celtibéricos», por Antonio Blanco Freijeiro. «La Europa de la reforma, vista por un viajero español del siglo XVI. Descripción de Suiza y Alemania en 1530-1531», por Mosén Luis Martínez, canónigo de Orihuela», por Juan Bta. Vilar. Informes Académicos. Crónica Académica.

*BOLETIN DEL INSTITUTO AMERICANO DE ESTUDIOS VASCOS.* Año XXXIV. Vol. XXXIV. N.º 134. Julio-Septiembre 1983. Buenos Aires. «Ciclo Simón Bolívar», por Andrés María de Irujo. «Simón Bolívar y la Santa Alianza Ame-



ricana», por Enrique de Gandía. «Recepción a S. E. Don Carlos Garaikoetxea, Presidente del País Vasco», por Tte. Cnel. Alberto Lozano Cleves. «Homenaje del País Vasco a Bolívar», por S. E. Don Carlos Garaikoetxea. «Respuesta a S. E. Don Carlos Garaikoetxea», por Francisco de Abrisqueta. «Bolívar, Libertador y Creador de Pueblos», por Tte. Jean Iribarne. «Bodas de Oro del P. Iñaki», por A. de L. «Por qué no escribió el vasco», por Juan L. Cruzalegui. «El linaje de Coronel Don Gregorio de Otorola, Esteybay y Berrio (III)», por Alfredo L. Otálor. «Dr. Salvador Oría (1883/1952-1983)», por A. de Lizarra. «Aproximación a Iparraguirre a la luz de los textos de sus canciones (III)», por Nicomedes Iguain Azurza. «Portugalete: Sobre una Villa-Encartada (IV)», por Jesús María Sasía. «Bilbao y Buenos Aires (V)», por Andrés María de Irujo. «Una bilbaina premiada», por A. de L. «Se constituye la Fundación Vasco-Argentina Juan de Garay», por A. de Lizarra. «Un erudito vascófilo en la Lima de Felipe III (III)», por Narciso Binayan Carmona. Informaciones.

*BULLETIN DU MUSEE BASQUE. Revue des Etudes et Recherches Basques.* N.º 104 (3eme periode N.º 82). 2eme trimestre 1984. Bayonne. «Un historien de langue basque au XVIII<sup>e</sup> siècle», por Juseff Eguiateguy. Chronique.

*BURGENSE. Facultad Teológica del Norte de España. Sede de Burgos.* 25/1 (1984). «Profetas y apóstoles. Dos semblanzas paralelas», por Eusebio Hernando. «Ecclesia in Filio Hominis (Exégesis ticoniana al Apoc. 1,13-16)», por Eugenio Romero Pose. «Jesucristo ser y persona», por José Antonio Sayés. «El cristianismo anónimo. Momento constitutivo del proceso de integración teológica en el pensamiento de Karl Rahner», por Eloy Bueno de la Fuente. Notas y documentos. Bibliografía.

*CELTIBERIA. Centro de Estudios Sorianos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.* Año XXXIV. Vol. XXXIV. N.º 67. Enero-Junio. Soria, 1984. «La primera fase de la conquista de Celtiberia por Roma», por N. Santos Yanguas y M. P. Montero Honorato. «El Cid en el valle alto del Duero. La ruta de Corpes. En busca de Griza, Alamos y Elfa», por G. García Pérez. «En el IV Centenario de la fundación del seminario Conciliar de Osma (1583-1983)», por B. Bartolomé Martínez. «La Cofradía de Animas de Sotillo del Rincón (1701-1983)», por A. Moreno. Varia. In Memoriam. Notas bibliográficas.

*CIENCIAS HUMANAS. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas.* Vol. 3. Número 5. Diciembre de 1983. Medellín (Colombia). «Génesis y trayectoria de la economía agrícola en Colombia», por Helena Estrada O. «Teoría de la renta capitalista del suelo y los nuevos críticos de Marx», por Orlando Flórez Rodríguez. «Algunas consideraciones sobre la tecnología apropiada», por Consuelo Vallejo Arboleda. «El problema agrario y sus soluciones», por Absalón Machado. «Comentarios sobre la política agropecuaria del nuevo plan de desarrollo», por Alberto Jaramillo y Guillermo Sañudo G. «Diagnóstico de la sustitución de Aceites y Grasas comestibles en Colombia», por Juan Guillermo Hernández B. y Luis Fernando Vélez E. «Las estructuras agrarias en el Cauca 1800-1880», por Pablo Rodríguez J.



CUADERNOS DE HISTORIA DE LA MEDICINA VASCA. 2. Bilbao, 1983. «La convalidación de títulos extranjeros y el Colegio de Médicos de Guipúzcoa (1899-1923)», por Ignacio M.<sup>a</sup> Barriola. «Historia de los Hospitales del País Vasco-Norte», por Pierre-Leon Thillaud. «El antiguo Hospital de la villa de Arceniega», por José Iturrate. «Divinidades salutíferas en la epigrafía romana de Alava», por José M.<sup>a</sup> Díaz Balerdi. «Aproximación a la historia sanitaria de la villa de Tolosa», por Yon Leunza Saizar.

CUADERNOS DE INVESTIGACION (Historia). Publicaciones del Colegio Universitario de La Rioja. Tomo X. Fascículo 2. Logroño, 1984. «Historia del Arte Riojano: Estado de la cuestión, fuentes y bibliografía», por J. G. Moya Valgañón. «El Museo de La Rioja. Sus colecciones. Su bibliografía», por M.<sup>a</sup> T. Sánchez Trujillano. «La miniatura altomedieval en La Rioja: Estado de la cuestión», por S. Silva Verastegui. «Ermita de San Esteban de Viguera: Conexión de sus frescos con las diversas corrientes de la miniatura española», por M.<sup>a</sup> de los A. de las Heras. «Los crucifijos góticos dolorosos riojanos y navarros en el siglo XIV: Origen y desarrollo», por A. Franco. «La portada de la iglesia de la Piedad de Casalarreina (La Rioja)», por J. F. Esteban Lorente. «La puerta del lado del evangelio de la Catedral de Calahorra (La Rioja)», por J. F. Esteban Lorente. «Noticias de retablos riojanos del taller de Viana-Cabredo», por J. C. Labeaga Mendiola. «La colección de pinturas del monasterio de San Millán de la Joga», por I. Gutiérrez Pastor. «Un importante legado artístico realizado en 1675 en favor de la ciudad de Nájera», por P. Echeverría Goñi y R. Fernández Gracia. «Precisiones sobre la obra de Juan de Arregui en San Miguel de Alfaro», por P. Echeverría Goñi y R. Fernández Gracia. «La iglesia colegial de San Martín de Albelda», por E. Martínez Glera. «Arte funerario novecentista en el cementerio de Logroño», por C. Reyero Hermosilla. «El escultor Daniel González (1893-1969)», por L. Cerrillo Rubio. «El punzón de Santo Domingo de la Calzada (siglos XVI a XX)», por B. Arrue Ugarte. Recensiones bibliográficas. Noticias.

ECONOMIA VASCONGADA. Revista de la Industria, el Comercio y la Navegación. Año LX. Octubre 1984. Núm. 476. San Sebastián. «Política americana», por Joaquín Elósegui Amundarán. «La creación de nuevas empresas: Experiencias en el extranjero (II)», por Jos Naenen Van Dyck. «Algunos comentarios sobre la política de incentivos, seguida por las entidades financieras privadas (I)», por Alberto Abad. «La política agraria en la Comunidad Económica Europea», por Bernardo de Mesanza Ruiz de Salas. «Bilbao económico. Ante los presupuestos de 1985. La obsesión del déficit público», por Jesús Dorao Lanzagorta. «Ventana de Alava: El vertedero de Lantarón», por Pedro Morales Moya. «El seguro, esa confusión. Obstáculos para la expansión del Seguro de Responsabilidad Civil General». «Alava. Crece el presupuesto de la Diputación», por P. M. M. «Navarra. Constituida la Federación de Organizaciones Empresariales Pequeñas y Medianas de Navarra (COPYMEN)», por Juan Navarro. «Vizcaya. XIII Bienal de la Máquina-Herramienta», por Mikel Mesanza Aranzábal. «Cataluña. Más inversiones extranjeras», por Feliciano Baratech.

ELS ARCS. Organó de Divulgación del «Ateneu Cultural i Recreatiu Cant i



*Fum*». N.º 25. Febrero de 1984. Manises. «Adiós a las Carmelitas», por José M.ª Moreno Royo. «Un nuevo humanismo (I)», por Antonio Díaz Tortajada. «Educación. Un reto a la libertad (y II)», por José Borrás Sanchís. «Leyendo la prensa», por David Moreno. «Don Vicente Nicolau y el Colegio de San Rafael», por Francisco Benlloch Verdejo. «La industria cerámica de Manises: un análisis económico (II)», por Antonio J. Alonso Martí; J. Manuel Boronat Ramón y J. Vte. Martínez Alberich. Perenne sinfonía. Vida local.

*ESCRITOS DEL VEDAT. Facultad de Teología de San Vicente Ferrer*. Vol. XIV. 1984. Torrente (Valencia). «La eclesiología de Juan de París, P. O., y sus implicaciones políticas», por Ramón Arnau. «Beato Jacinto Orfanell, O. P., religioso de la Provincia Dominicana de Aragón: cartas y relaciones (continuación)», por José Delgado, O. P. «Relación del Padre Getino con la Junta para Ampliación de Estudios», por Justo Formentín, O. P. «La presencia de Cristo en la liturgia», por José Manuel Bernal O. P. «Cuestión del sentido y fundación teórica de la teología», por Lluís Oviedo, O. F. M. «Un nuevo Código para la Iglesia», por Ignacio Pérez de Heredia, «Pensamiento social y acción sindical en el catolicismo innovador español», por Salvador Carrasco. «Panorama histórico de la incidencia del psicoanálisis freudiano en las ciencias humanas», por E. Pérez-Delgado y M. V. Mestre. «Psicología objetiva y conductismo en España en la década de 1920: E. Mira, J. V. Viqueira y M. Barbado», por E. Pérez-Delgado; J. J. Zanón y M. J. Soler. «El doble rostro del hombre deshumanizado», por Domingo Castro, O. P. «Los estudios sobre la pobreza bajo una perspectiva ética», por Luis Vila, O. P. «Manuscritos del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia», por Adolfo Robles, O. P.

*ESTUDIOS EMPRESARIALES. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (E.S.T.E.)*. de S. Sebastián. N. 55. Primavera-Verano 1984. San Sebastián. «Marketing e Innovación», por José M.ª Sáinz de Vicuña Ancín. «Instrumentos Fiscales y Arancelarios de Apoyo a la Exportación», por Míguel Llorens Urrutia. «Conceptos Básicos sobre Protección Arancelaria Efectiva», por José Luis Sanz Mirata. Crónica Legislativa. Sección Informativa. Revista de Revistas. Novedades Bibliográficas.

*ESTUDIS BALEARICS. Institut d'Estudis Balearics. Conselleria d'Educació i Cultura de les Illes Balears*. Any IV/N.º 13. Juny 1984. Palma de Mallorca. «L'any commemoratiu de Mendel: l'home, el seu entorn científic i valoració actualitzada de la seva recerca», por E. Petitpierre. «Mejora genética vegetal. Avances y perspectivas», por H. Medrano Gil. «Aplicaciones de la biología molecular», por E. García-Valdés Pukkits i R. Rotger Anglada. «Església i Administració a l'època del Cisma d'Occident», por A. Santamaría Arández i M. Barceló i Crespí. «La torre de defensa de 'La Vall' y la angustia existencial de la población mallorquina en el trescientos», por Gabriel Llompart Moragues. «Anàlisi i crítica d'algunes fonts documentals del set-cents mallorquí», por Antonio Quintana Torres.

*EUSKOR. Boletín Informativo de la Orquesta Sinfónica de Euskadi*. N.º 8. Agosto 1984. «Gira Europea», por Ibon Onegan. «Conciertos». «Artistas invita-



dos». «Más cerca de los 'olvidados' por poco o mal recordados cuando no ignorados», por Javier Bello-Portu. «Germán Landazábal Garagalza», por José Antonio Arana Martija. «Los 350 años de Marc. Saintoine Charpentier», por Karmelo Errekatxo. «José Juan Santesteban el 'Maisuba'», por José Luis Ansorena. «Don Nemesio Etxaniz», por Xabier Gereño.

*HELMANTICA. Revista de Filología Clásica y Hebrea.* Universidad Pontificia de Salamanca. XXXV. Mayo-Agosto, 1984. 107. Salamanca. «Sobre la traducción de textos de naturaleza filosófica y moral», por Ana Agud y José Antonio Fernández Delgao. «Virgilio, Bucólica 10. Estudio estilístico», por Santos M. Protomartir Vaquero. «Citas de autores griegos y latinos en el libro I de las 'Instituciones' de Lantancio», por M.<sup>a</sup> Auxiliadora Moreno de Vega. «History and apologetics in XVth century Hispano-Jewish thought», por Eleazar Gutwirth. «La belleza en la novela griega», por Julián Garzón Díaz. Bibliografía.

J. ZURITA. *Cuadernos de Historia. Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.* N.º 43-44. Zaragoza, 1982. «El Iudicium cum addicione del Bronce de Contrebia», por José Luis Murga Gener. «Un decenio de la villa de Longares en sus gentes y negocios según testimonios notariales (1366-1377)», por Angel Canellas López. «El movimiento comercial en el puerto de Santander desde la ordenanza de libre comercio en el siglo XVIII», por Juan Antonio Iribarnegaray Jado. Notas.

*MISCELANEA COMILLAS. Revista de Teología y Ciencias Humanas. Universidad Pontificia Comillas.* Volumen 42, Enero-Junio 1984. Núm. 80. Madrid. «Lutero y don Isaac Abrabanel, exegetas de Dn 11,36-39», por Gregorio Ruiz. «Melanchton, iniciador de la segunda enseñanza humanística», por Carmen Labrador. «La Eucaristía en los recientes acuerdos ecuménicos», por Manuel Gesteira. «Trento, un concilio para la unión. Glosa bibliográfica», por José Escalera. Boletín. Crónica de las Facultades. Libros de los profesores. Facultad de Filosofía y Letras. Libros recibidos.

*MUNIBE. Sociedad de Ciencias Aranzadi.* Volumen 36, San Sebastián, 1984. «Dépôts rituels magdaléniens de la grotte d'Erralla (Pays Basque)», por J. Altuna; A. Baldeón y K. Mariezkurrena. «Sobre la plaqueta grabada magdaleniense de la cueva de Urtiaga (Guipúzcoa)», por C. González Sáinz. «Le sanctuaire magdalénien de la grotte de Labastide (Hautes-Pyrénées, France)», por J. Omnes. «Primer hallazgo de mamut (*Mammuthus primigenius* Blumenbach)», por J. Altuna. «Faune de la grotte préhistorique du bois du Cantet (Espèche, Hautes-Pyrénées, France)», por A. Clot. «Informe preliminar de la 1.<sup>a</sup> campaña de excavaciones en el poblado eneolítico de La Renke (Santurde, Alava)», por L. Ortiz; A. Ferreira; J. M. Tarrío; P. Lobo y J. J. Vivanco. «Excavaciones en la cueva de Lacilla (Sopuerta-Vizcaya)», por J. L. Marcos Muñoz y M. Muñoz Salvatierra. «Algunos útiles pulimentados del País Vasco», por J. L. Arribas y E. Berganza. «Dos nuevas hachas prehistóricas de metal en Guipúzcoa», por A. Armendáriz. «Excavación del monolito de Supitaitz (Aralar Occidental)», por X. Peñalver. «Les cromlechs de Sohándi (Compte-rendu-de fouilles)», por J. Blot. «Les cromlechs d'Apatesaro I



et I bis (Compte rendu de fouilles)», por J. Blot. «Le tumulus d'Apatesaro IV (Compte rendu de fouilles)», por J. Blot. «Poliformismos eritrocitarios de la población autóctona vizcaína y población mixta», por R. Iturrioz.

*PRINCIPE DE VIANA. Institución «Príncipe de Viana». Año XLIV. Núms. 168/169/170. Enero-Diciembre 1983. Pamplona.* «Estudio histórico-artístico de la parroquia de San Pedro de Mendigorriá. III y IV. Pintura y Orfebrería», por Mercedes de Orbe Sivatte. «Precisiones sobre el Primer Renacimiento escultórico en Navarra. Esteban de Obray y Jorge de Flandes», por Pedro Echeverría Goñi y Ricardo Fernández Gracia. «Consecuencias demográficas de la Guerra de la Convención en Navarra. La crisis de mortalidad de 1794-1795», por Angel García Sanz y Miguel Angel Zabalza Cruchaga. «Unos datos sobre la comunidad de Améscoa en la Edad Media», por Luciano Lapuente Martínez. «El Becerro de Roncesvalles», por Santos García Larragueta. «Evolución y castellanización del romance vasco», por Fernando González Ollé. «Félix Urabayen: El centenario de un novelista navarro olvidado», por Ignacio Elizalde. «El doctor Huarte de San Juan a la luz del Examen de ingenios», por Luis Rey Altuna.

*PROYECCION. Año XXXI. Núm. 133. Abril-Junio 1984. Granada.* «Karl Rahner: un teólogo para nuestro tiempo», por Carlos García Hirschfeld. «Valores actuales del Antiguo Testamento», por José L. Sicre. «Religiosidad popular. Un nuevo contexto ideológico», por Isidro Muñoz Triguero. «Una mujer movida por el espíritu: María Ward», por Antonio M. Navas. «¿Qué significa hoy la función social de la propiedad?», por Idefonso Camacho.

*SAITABI. Universidad de Valencia. Facultad de Geografía e Historia. XXXIII. 1983.* «La escritura en la cartuja», por Francisco M. Gimeno Blay. «Un nuevo sello hispano hebreo», por Rafael Conde y Delgado de Molina. «Impresos del siglo XVII en el archivo parroquial de L'Alcúdia de Crespins», por Javier Argente Vidal. «Excavaciones en el poblado fortificado árabe, denominado Castillo del Río (Aspe, Alicante)», por Rafael Azuar Ruiz. «El problema de la renta feudal y los fueros: Un análisis de las cartas puebla del siglo XIII en el norte de Castellón», por Enrique Guinot. «Bases municipales de un impuesto general: Las Cortes de Valencia de 1329», por M.<sup>a</sup> Rosa Muñoz Pomer. «Profesionalización y control del personal médico en el siglo XV: La licencia para ejercer del cirujano Johan Pasqual de Algemesí», por Mercedes Gallent Marco. «Solidaridad judía ante la expulsión: Contratos de embarque (Valencia, 1492)», por José Hinojosa Montalvo. «Aproximación al estudio de los canales de comercialización de la seda valenciana. El caso de la baronía de Alberique (1794-1804)», por Ricardo Franch Benavent y Fernando Andrés Robres. «Intentos en la articulación del mercado comarcal: El camino vecinal de Alberic a Alzira, 1853-1858», por Anaclot Pons i Pons y Justo Serna Alonso. «Cavanillas, entre la ilustración y la política», por Antonio Mestre. «La restauración como desenlace del movimiento alfonsita (II)», por Remedio Sánchez Férriz. «La gelificación experimental en las calizas marmóreas de Xert y Barriol», por José Quereda Sala. «Tres medios sedimentarios actuales en el Mediterráneo», por M.<sup>a</sup> P. Fumanal; P. Carmona y M.<sup>a</sup> J. Meyer. «Pisos bioclimáticos y series de vegetación en el área valenciana»,



por Manuel Costa. «Los problemas de reestructuración de la siderurgia en la década de los ochenta y sus repercusiones en el proyecto de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto», por José M.<sup>a</sup> Bernabé Maestre. «Aproximació a la 'Descripción del Reino de Valencia por corregimientos' de Josep Joaquín Castelló (1783)», por Ismael Vallès.

*SEMINARIO DE ARTE ARAGONES. Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. XXXVIII. Zaragoza, 1983.* «Homenaje a Don Federico Torralba en su jubilación del profesorado». «Datos biográficos académicos». «Una semblanza incompleta y casi otoñal», por Gonzalo M. Borrás Gualis. «Bibliografía», por Gonzalo M. Borrás Gualis. «Una visión personal sobre Federico Torralba y su relación con los artistas», por Antonio Fortún Paesa. «Federico Torralba y el teatro», por Antonio Fortún Paesa. «Artículos de prensa», por Jesús Martínez Verón. «Conferencias y cursos extrauniversitarios», por Jesús Martínez Verón. «Sobre la influencia de la cerámica italiana en la loza decorada aragonesa del siglo XVIII», por M.<sup>a</sup> Isabel Alvaro Zamora. «Los cuadros de la serie del 'Via Crucis' del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza: obra de Francisco Bayeu y Subías», por Arturo Ansón Navarro. «Aproximación a la apertura abstracta en Zaragoza», por Angel Azpeitia Burgos. «Sobre el concepto de arte mudéjar», por Gonzalo M. Borrás Gualis. «Notas sobre Picasso», por Juan F. Esteban Lorente. «Una escultura gótica en Mallorca: La Virgen con el Niño del Museo de Lluç», por M.<sup>a</sup> Carmen Lacarra Ducay. «Retablo de la Virgen María. Ermita de Guialguerrero, Cubel (Zaragoza)», por Fabián Mañas Ballestín. «El pintor flamenco Rolan de Moïse (c. 1520-1592). Nuevas obras a su repertorio», por Carmen Morte García. «Santa María de Briones», por José Gabriel Moya Valgañón. «Vanguardia y tradición en la arquitectura aragonesa del siglo XX. 1925-1939», por Carmen Rábanos Faci. «Notas para el estudio de la iglesia de Santa María de Ateca (Zaragoza) en la segunda mitad del siglo XV», por Agustín Rubio Semper. «Un retablo gregueresco de la escritura», por Angel San Vicente.

*SEMINARIO MEDICO. Instituto de Estudios Giennenses. Homenaje y recuerdo a los doctores Luis Sagaz y Alberto Palma. Número 40. Jaén, 1984.* «In Memoriam, Doctor Luis Sagaz». «Vida y obra del Dr. Luis Sagaz», por Fermín Palma. «Tratamiento actual de la tuberculosis pulmonar», por B. Barrás Colmenero y F. Alonso Barroso. «Diagnóstico y tratamiento del derrame pleural maligno», por C. Medina Chamorro. «Oxigenoterapia controlada en insuficiencia respiratoria en el Hospital 'Dr. Sagaz'», por B. Alcázar Lanagrán. «In Memoriam, Doctor Alberto Palma». «En homenaje al Dr. D. Alberto Palma Rodríguez», por E. Serrano. «En recuerdo de Alberto Palma», por R. López Aguilar. «Formación anglosajona de Alberto Palma», por M. Larrotcha. «A mi inolvidable compañero Dr. Alberto Palma», por E. Balen. «A mi hermano en la esperanza», por Fermín Palma. «Luxación del escafoides carpiano», por A. Cimadevila Isla; J. A. de la Sierra Setién; L. M.<sup>a</sup> de la Sierra Setién; J. I. Salarrullana de Verda; J. L. González Canedo y F. J. Gómez Cimiano. «Indicaciones actuales de las osteotomías intertrocanterea en los pacientes con coxartrosis», por V. Alvarez Fernández. «Luxación transfuga transescafo semilunar del carpo», por J. I. Salarrullana de Verda; F. J. Góñez Cimiano; J. A. de la Sierra Setién; J. L. González Canedo; A. Cimadevila



Isla y L. M. de la Sierra Setién. «Roturas del manguito de los rotadores del hombro: Una aproximación racional a su Tratamiento», por E. López Vázquez; M. Salvador Marín y J. Valenzuela Pulido. «Un médico bueno, y un buen proceder quirúrgico», por C. Guijarro Verde. «Dos casos más de sinostosis radiocubital congénita», por E. Balen Bejarano; H. E. Tamashiro Oshiro y E. M. Balen Rivera. «Traumatismo del páncreas (A propósito de 6 observaciones)», por F. Palma; A. Delgao; J. M. Capitán; J. L. Serrano; G. A. Martínez; J. Jiménez y C. Marín.

TERUEL. *Instituto de Estudios Turoleses de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas*. Enero-Junio 1983. N.º 69. «Las mineralizaciones filonianas de Pb-Zn de la región de Segura de los Baños (Prov. Teruel)», por J. M. González López; M. Gutiérrez Elorza y J. L. Simón Gómez. «Tectónica y neotectónica del sistema de fosas de Teruel», por José Luis Simón Gómez. «Los poljes de la región de Torrijas-Abejuela (provincias de Teruel, Castellón y Valencia)», por M. Gutiérrez Elorza; J. L. Peña Monné y J. L. Simón Gómez. «Estudio geomorfológico de la depresión El Pobo-Cedrillas (provincia de Teruel)», por M. Victoria Lozano Tena. «El oxfordiense inferior en el sector central de la Cordillera Ibérica (S. Zaragoza-N. Teruel)», por G. Meléndez y W. Brochwicz-Lewiński. Información. Bibliografía Turolesense. Publicaciones del Instituto de Estudios Turoleses.





PUBLICACIONES  
DE LA  
REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

(Delegada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Guipúzcoa)

- Monografía de D. Xavier María de Munibe, Conde de Peñafloreda**, por Gregorio de Altube.
- La Epopeya del Mar**, por M. Ciriquiain-Gaiztarro (Agotado).
- Pasado y Futuro de la Real Sociedad Bascongada**, por José María de Areilza (Agotado).
- Historia del Monasterio de San Telmo**, por Gonzalo Manso de Zúñiga y Churruga.
- Elogio de D. Alfonso del Valle de Lersundi**, por Joaquín de Yrizar.
- Breves Recuerdos Históricas con ocasión de una visita a Munibe**, por Ignacio de Urquijo. (Agotado).
- La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y la metalurgia a fines del siglo XVIII**, por Manuel Laborde.
- El Real Seminario de Vergara en la Historia de las Escuelas de Ingenieros Industriales de España**, por Manuel Laborde.
- Los mayorazgos del conde fundador**, por Julián Martínez Ruiz.
- La vida y la obra del Conde de Peñafloreda**, por el Prof. Dr. Leandro Silván.
- Bibliografía de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en el siglo XVIII**, por Francisco Aguilar Piñal.
- Filiación de los Seminaristas del Real Seminario Patriótico Bascongado y de Nobles de Vergara**, por Julián Martínez Ruiz.
- Las Ciencias Naturales y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en el siglo XVIII**, por Julián Martínez Ruiz.
- Cartas y Discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid**, por Manuel de Aguirre (Edición y estudio preliminar de A. Elorza).
- Cerámica Navarra**, por el Prof. Dr. Leandro Silván.
- Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra**. Comunicaciones presentadas en el Pleno de la Asamblea del Patronato «José María Quadrado» (C.S.I.C.), celebrado en San Sebastián, los días 9 al 11 de diciembre de 1971.
- Los Antiguos Centros Docentes Españoles**. Comunicaciones presentadas en el Pleno de la Asamblea del Patronato «José María Quadrado» (C.S.I.C.), celebrado en San Sebastián, los días 9 al 11 de diciembre de 1971.
- Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII**. (Guía del investigador), por Paula de Demerson, Jorge Demerson y Francisco Aguilar Piñal.
- Junta General en Azcoitia**. (Palacio de Insausti, 23 de junio de 1975). **Sesión-homenaje a D. Alvaro del Valle de Lersundi**.
- Ciclo de Conferencias. Historia de Guipúzcoa**, por Ignacio Barandiarán, P. Gonzalo Martínez Díez, José Luis Banús y Aguirre, Joaquín Salcedo Izu, Jesús Arpal Poblador y José Múgica y Múgica.











## REVISTAS

### **BOLETIN (de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País):**

#### **España**

Suscripción anual .....	1.500 ptas.
Número suelto .....	800 »
Número atrasado .....	1.000 »

#### **Extranjero**

Suscripción anual .....	1.800 ptas.
Número suelto .....	1.000 »
Número atrasado .....	1.200 »

### **EGAN (suplemento de literatura vasca)**

#### **España**

Suscripción anual .....	300 ptas.
Número suelto .....	300 »

#### **Extranjero**

Suscripción anual .....	400 ptas.
Número suelto .....	400 »

### **MUNIBE (de la Sociedad de Ciencias «Aranzadi»)**

Precio por fascículo:

#### **Socios y Colaboradores**

Años 1949-1962 .....	150 ptas.
Años 1962 y siguientes .....	250 »

#### **Público en general**

Años 1949-1962 .....	250 ptas.
Años 1962 y siguientes .....	400 »

